
**COMISIÓN INTERNACIONAL
para la
CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO**

**INFORME
del período bienal 1998-99
IIª PARTE (1999) - Vol. 1
Versión española**

MADRID, ESPAÑA

2000

COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO

PARTES CONTRATANTES

(a 31 de diciembre de 1999)

Angola, Brasil, Cabo Verde, Canadá, China, Comunidad Europea, Corea, Côte d'Ivoire, Croacia, Estados Unidos, Francia (San Pedro y Miquelón), Gabón, Ghana, Guinea Ecuatorial, Japón, Libia, Marruecos, Namibia, Panamá, Reino Unido (Territorios de Ultramar), República Popular China, República de Guinea, Rusia, Santo Tomé y Príncipe, Sudáfrica, Trinidad y Tobago, Túnez, Uruguay y Venezuela.

MESA DE LA COMISIÓN

Presidente de la Comisión

I. NOMURA, Japón
(elegido el 22 noviembre de 1999)

Primer Vicepresidente

J. BARAÑANO, CE-España
(elegido el 22 de noviembre de 1999)

Segundo Vicepresidente

A. SROUR, MARRUECOS
(elegido el 22 de noviembre de 1999)

Subcomisión

SUBCOMISIONES (52 miembros)

Presidente

-1- <i>Túridos tropicales</i>	Angola, Brasil, Cabo Verde, Canadá, China, Comunidad Europea, Corea, Côte d'Ivoire, Estados Unidos, Gabón, Ghana, Japón, Libia, Marruecos, Namibia, Panamá, Reino Unido (Territorios de Ultramar), Rusia, Santo Tomé y Príncipe, Trinidad y Tobago, Venezuela (21 miembros)	Cabo Verde
-2- <i>Túridos templados, norte</i>	Canadá, China, Comunidad Europea, Croacia, Estados Unidos, Francia (San Pedro y Miquelón), Japón, Libia, Marruecos, Panamá, Reino Unido (Territorios de Ultramar), Túnez (12 miembros)	Comunidad Europea
-3- <i>Túridos templados, sur</i>	Comunidad Europea, Corea, Estados Unidos, Japón, Namibia, Sudáfrica (6 miembros)	Sudáfrica
-4- <i>Otras especies</i>	Angola, Brasil, Canadá, China, Comunidad Europea, Estados Unidos, Japón, Marruecos, Namibia, Reino Unido /Territorios de Ultramar, Sudáfrica, Trinidad y Tobago, Uruguay, Venezuela (13 miembros)	Estados Unidos

ÓRGANOS SUBSIDIARIOS DE LA COMISIÓN

Presidente

COMITÉ PERMANENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (STACFAD)

J. JONES, Canadá
(reelegido el 22 noviembre 1999)

COMITÉ PERMANENTE DE INVESTIGACIÓN Y ESTADÍSTICAS (SCRS)

Subcomité de Estadísticas: S. TURNER (Estados Unidos), Coordinador
Subcomité sobre Medio Ambiente: J.M. FROMENTIN (CE-Francia), Coordinador
Subcomité sobre Capturas Fortuitas: H. NAKANO (Japón), Coordinador

J. E. POWERS, Estados Unidos
(reelegido el 15 octubre 1999)

COMITÉ DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN
Y ORDENACIÓN DE ICCAT

J. F. PULVENIS, Venezuela
(desde 22 de noviembre de 1999)

GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE PARA LA MEJORA DE LAS ESTADÍSTICAS
Y NORMAS DE CONSERVACIÓN DE ICCAT (GTP)

E. PENAS, CE
(desde 22 de noviembre de 1999)

SECRETARÍA DE ICCAT

Secretario Ejecutivo: Dr. A. RIBEIRO LIMA
Secretario Ejecutivo Adjunto: Dr. P. M. MIYAKE
Dirección: C/Corazón de María 8, Madrid 28002 (España)

PRESENTACIÓN

El Presidente de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico presenta sus respetos a las Partes contratantes del Convenio Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (firmado en Río de Janeiro, 14 de mayo de 1966), así como a los Delegados y Consejeros que representan a las mencionadas Partes contratantes, y tiene el honor de transmitirles el *“Informe para el Período Bienal, 1998-99 IIª Parte (1999)”*, en el que se describen las actividades de la Comisión durante la primera mitad de dicho periodo bienal.

El Informe Bienal contiene las Actas de la Decimosexta Reunión Ordinaria de la Comisión, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) en noviembre de 1999, y los informes de todas las reuniones de las Subcomisiones, Comités Permanentes y Subcomités, así como de algunos Grupos de Trabajo. Incluye, además, un resumen de las actividades de la Secretaría y los Informes Nacionales enviados por las Partes contratantes a la Comisión, relativos a sus actividades en las pesquerías de túnidos y especies afines en la zona del Convenio.

Dado que la longitud combinada de estos informes es demasiado extensa para ser incluidos en un solo volumen, el Informe de 1999 se publica en dos volúmenes. El **Volumen 1** incluye los Informes de la Secretaría sobre sus actividades, las Actas de las Reuniones de la Comisión y los Informes de todas las reuniones conexas, a excepción del Informe del Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS), así como los Informes Nacionales de las Partes Contratantes a la Comisión. El **Volumen 2** contiene el Informe del SCRS con sus diversos Apéndices.

Este Informe ha sido redactado, aprobado y distribuido en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo III, párrafo 9, y el Artículo IV, párrafo 2-d del Convenio, y por el Artículo 15 del Reglamento Interno de la Comisión. El Informe está disponible en los tres idiomas oficiales de la Comisión: inglés, francés y español.

Rafael Conde de Saro
Presidente de la Comisión

ACTAS

DE LA DECIMOSEXTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN

(Río de Janeiro, Brasil - 15 a 22 de noviembre de 1999)

I N D I C E

INFORMES DE LA SECRETARÍA

Informe Administrativo	7
Informe Financiero	12
Informe sobre Estadísticas y Coordinación de la Investigación	24

ACTAS DE LAS REUNIONES

Primera Sesión Plenaria	29
Segunda Sesión Plenaria	31
Sesión Plenaria Final	32

ANEXO 1. ORDEN DEL DÍA DE LA COMISIÓN	37
ANEXO 2. LISTA DE PARTICIPANTES	38
ANEXO 3. LISTA DE DOCUMENTOS	58

ANEXO 4. DECLARACIONES Y PROYECTOS DE PROPUESTAS PRESENTADOS A LAS SESIONES PLENARIAS

- ANEXO 4-1 Declaraciones de las Partes Contratantes	61
- ANEXO 4-2 Declaraciones de los Observadores	69
- ANEXO 4-3 Proyectos de Propuestas	74

ANEXO 5. RECOMENDACIONES Y RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISIÓN

- ANEXO 5-1 Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de una veda espacio-temporal al uso de Dispositivos de Concentración de Peces (DCP)	79
- ANEXO 5-2 Recomendación de ICCAT para establecer un programa de regeneración para el Pez Espada del Atlántico Norte	81
- ANEXO 5-3 Resolución de ICCAT respecto a una aclaración sobre la estructura del stock y límites entre los stocks de pez espada en el Atlántico	85
- ANEXO 5-4 Recomendación de ICCAT respecto a Belize y Honduras en relación con la Resolución de 1995 sobre un Plan de Acción para el Pez Espada	86
- ANEXO 5-5 Resolución de ICCAT sobre el posible establecimiento de vedas de temporada/zona para el Pez Espada del Atlántico Norte y Sur y cambios en los artes para reducir la captura y mortalidad por pesca del pez espada pequeño ..	88
- ANEXO 5-6 Recomendación de ICCAT sobre posibles medidas de ordenación para el Atún Blanco del Norte	89

- ANEXO 5-7	Recomendación de ICCAT para ampliar el acuerdo sobre ordenación del Atún Blanco del Sur y mejorar el seguimiento	90
- ANEXO 5-8	Recomendación de ICCAT respecto a importar de Panamá Atún Rojo y sus productos	91
- ANEXO 5-9	Resolución de ICCAT sobre la mejora de las estadísticas de las pesquerías deportivas	92
- ANEXO 5-10	Recomendación de ICCAT respecto a Guinea Ecuatorial, en conformidad con la Recomendación de 1996 sobre el cumplimiento en las pesquerías de Atún Rojo y pesquerías de Pez Espada del Atlántico Norte	93
- ANEXO 5-11	Resolución de ICCAT solicitando un mayor número de acciones contra las actividades pesqueras ilegales, no reguladas, y no comunicadas, de grandes palangreros en la Zona del Convenio y otras zonas	94
- ANEXO 5-12	Resolución de ICCAT sobre la necesidad de nuevos enfoques para impedir las actividades que merman la eficacia de las medidas de ordenación y conservación de ICCAT	96
- ANEXO 5-13	Resolución de ICCAT en apoyo del Plan de Acción Internacional de FAO para la Ordenación de la Capacidad Pesquera (IPOA)	97

ANEXO 6. INFORME DE LA 1ª REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO ICCAT SOBRE CRITERIOS DE ASIGNACIÓN

Apéndice 1	Orden del día	110
Apéndice 2	Lista de Participantes	111
Apéndice 3	Declaraciones a la Apertura	120
Apéndice 4	Propuesta de la Comunidad Europea sobre elementos para establecer Criterios de Asignación	126
Apéndice 5	Propuesta de Estados Unidos sobre Criterios de Asignación	127
Apéndice 6	Propuesta de Brasil sobre elementos para establecer Criterios de Asignación	128
Apéndice 7	Declaraciones a la Clausura	129

INFORMES DE LOS ORGANOS SUBSIDIARIOS

ANEXO 7. INFORME DE LA OCTAVA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE PARA LA MEJORA DE LAS ESTADÍSTICAS Y NORMAS DE CONSERVACIÓN DE ICCAT

Apéndice 1	Orden del día	141
Apéndice 2	Carta identificando a Singapur como país cuyos barcos disminuyen la efectividad de las medidas de conservación de ICCAT para el Pez Espada ...	142
Apéndice 3	Carta de advertencia a Vanuatu con respecto al Pez Espada atlántico	143
Apéndice 4	Carta de advertencia a Kenya con respecto a las capturas de Pez Espada atlántico	144
Apéndice 5	Carta a Sierra Leona solicitando información sobre las actividades pesqueras de un barco	145
Apéndice 6	Carta a Belize y Honduras en relación con la falta de cumplimiento de las medidas de conservación de ICCAT	146
Apéndice 7	Asunto: identificar a Filipinas como país que no cumple las medidas de conservación de ICCAT con respecto al Atún Rojo del Atlántico	147
Apéndice 8	Carta a Barbados solicitando información sobre capturas de Pez Espada	148
Apéndice 9	Carta a Taipei Chino en relación con la condición de Parte Colaboradora	149
Apéndice 10	Carta a México respecto a la condición de Parte Colaboradora	150
Apéndice 11	Lista de grandes palangreros	151
Apéndice 12	Declaración de Taipei Chino sobre el reabanderamiento de barcos con bandera de conveniencia	155
Apéndice 13	Carta a Turquía solicitando información respecto al exceso de capturas de Atún Rojo en el Atlántico Este y el Mediterráneo	156

Apéndice 14	Declaración de Turquía al Grupo de Trabajo Permanente (GTP)	157
Apéndice 15	Carta a Dinamarca (por las I. Faroe) solicitando información respecto al exceso de capturas de Atún Rojo en el Atlántico Este y el Mediterráneo	158
Apéndice 16	Carta a Islandia solicitando Información respecto al exceso de capturas de Atún Rojo en el Atlántico Este y el Mediterráneo	159
Apéndice 17-a	Carta a Belize, en cumplimiento de la <i>Resolución de ICCAT respecto a las capturas no comunicadas y no reguladas de grandes palangreros en la Zona del Convenio</i> , de 1998	160
Apéndice 17-b	Carta a Camboya, en cumplimiento de la (idem)	161
Apéndice 17-c	Carta a Honduras, en cumplimiento de la (idem)	162
Apéndice 17-d	Carta a Kenya, en cumplimiento de la (idem)	163
Apéndice 17-e	Carta a Filipinas, en cumplimiento de la (idem)	164
Apéndice 17-f	Carta a Sierra Leona, en cumplimiento (idem)	165
Apéndice 17-g	Carta a Singapur, en cumplimiento de la (idem)	166
Apéndice 17-h	Carta a San Vicente y Las Granadinas, en cumplimiento de la (idem)	167

ANEXO 8. INFORME DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO 168

Apéndice 1	Orden del día	172
Apéndice 2	Declaración de Marruecos sobre capturas	173
Apéndice 3	Declaración de Canadá sobre cumplimiento	174
Apéndice 4	Resumen de Información de los Informes Nacionales, o de Comunicación al Comité de Cumplimiento con respecto a la <i>Recomendación de ICCAT respecto a un Programa Piloto de un Sistema de Seguimiento de Barcos</i> (1997)	176
Apéndice 5	Declaración de Sudáfrica respecto al incremento del empleo de sistemas de seguimiento de barcos	177
Apéndice 6	Resumen de información extraída de los Informes Nacionales y comunicada al Comité de Cumplimiento respecto a programas de observadores	178
Apéndice 7	Carta a la República de Guinea, y Trinidad y Tobago, en cumplimiento de la <i>Resolución de ICCAT respecto a las capturas no comunicadas y no reguladas de grandes palangreros en la Zona del Convenio</i> , de 1998	179
Apéndice 8	Carta a Guinea Ecuatorial, en cumplimiento de la <i>Recomendación de ICCAT respecto al cumplimiento en las pesquerías de Atún Rojo y pesquerías de Pez Espada del Atlántico Norte</i> (1996), y la <i>Resolución de ICCAT respecto a las capturas no comunicadas y no reguladas de grandes palangreros en la Zona del Convenio</i> (1998)	180

Tablas de Cumplimiento

▸ Tabla 1: Pez Espada, límites de captura y desembarques	182
▸ Tabla 2: Límites de captura recomendados, capturas comunicadas para el Atún Rojo del Atlántico Este	183
▸ Tabla 3: Límites de captura recomendados, capturas comunicadas para el Atún Rojo del Atlántico Oeste	184
▸ Tabla 4: Información respecto a cumplimiento con las regulaciones de talla mínima	185

ANEXO 9. INFORMES DE LAS REUNIONES DE LAS SUBCOMISIONES 1 A 4

Informe de la Reunión de la Subcomisión 1	188
Informe de la Reunión de la Subcomisión 2	192
Informe de la Reunión de la Subcomisión 3	195
Informe de la Reunión de la Subcomisión 4	197

Apéndice 1	Orden del día	202
Apéndice 2	Declaración del Observador de México sobre DCP	203
Apéndice 3	Declaración de Estados Unidos a la Subcomisión 1	203
Apéndice 4	Proyecto de Propuesta de Estados Unidos sobre el Patudo en el Atlántico	205
Apéndice 5	Proyecto de Propuesta de la Comunidad Europea sobre Túnidos Tropicales	206
Apéndice 6	Declaración de Estados Unidos a la Subcomisión 2	207
Apéndice 7	Declaración del Observador de México sobre una cuota para Atún Rojo	208
Apéndice 8	Declaración de Dinamarca (L. Faroe) sobre el Atún Rojo en el Atlántico Este	209
Apéndice 9	Declaración de Sudáfrica sobre el Atún Blanco del Sur	209
Apéndice 10	Declaración de Sudáfrica sobre el Pez Espada del Atlántico Sur	210
Apéndice 11	Declaración de Estados Unidos a la Subcomisión 4	211
Apéndice 12	Proyecto de propuesta de Estados Unidos sobre el Pez Espada del Atlántico Norte	212
Apéndice 13	Propuesta de Recomendación de la Comunidad Europea sobre Pez Espada del Atl. Norte	215

ANEXO 10. INFORME DEL COMITÉ PERMANENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (STACFAD)

<i>Primera Sesión</i>		217
<i>Segunda Sesión</i>		218
Apéndice 1	Orden del día	221
	Tabla 1 - Presupuesto adoptado para el Período Bienal 2000-2001	222
	Tabla 2 - Contribuciones de las Partes Contratantes, 2000	223
	Tabla 3 - Cifras de captura y conserva (t) de las Partes Contratantes	224
	Tabla 4 - Contribuciones de las Partes Contratantes, 2001	225

INFORMES NACIONALES

BERMUDA (Reino Unido)	226
BRASIL	227
CABO VERDE	231
CANADÁ	233
COMUNIDAD EUROPEA	243
CHINA (República Popular)	249
COREA	251
COTE D'IVOIRE	253
ESPAÑA	257
ESTADOS UNIDOS	268
GABÓN	284
GRECIA	287
IRLANDA	289
ITALIA	292
JAPÓN	296
LIBIA	309
MARRUECOS	310
PORTUGAL	315
RUSIA	318
SUDÁFRICA	321
TÚNEZ	328
VENEZUELA	331

INFORMES DE LA SECRETARÍA

INFORME ADMINISTRATIVO 1999

COM/99/6 (Revisado)¹

1. Nuevas Partes Contratantes al Convenio de ICCAT

El Servicio de Asuntos Jurídicos de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) comunicó a la Secretaría que el 30 de marzo de 1999, el Gobierno de la República de Trinidad y Tobago había depositado un instrumento de adhesión, y el 10 de noviembre de 1999, la República de Namibia, un instrumento de ratificación, ambos al Convenio ICCAT. De acuerdo con el Artículo XIV, párrafo 3 del Convenio, la República de Trinidad y Tobago y la República de Namibia pasan a ser miembros de pleno derecho de la Comisión. Por consiguiente, a 31 de diciembre de 1999, la Comisión contaba con 28 Partes Contratantes.

Respecto a las Subcomisiones, en 1999 y en virtud del Artículo 12, párrafo 5 del Reglamento Interior, Panamá se incorporó a la Subcomisión 1 y Namibia se incorporó a las Subcomisiones 1, 3 y 4.

2. Mesa de la Comisión - Nuevos cargos

En la Decimosexta Reunión Ordinaria de la Comisión (Rio de Janeiro, Brasil, noviembre 1999) tuvo lugar la elección de los siguientes nuevos cargos: el Sr. Ichiro Nomura (Japón) como Presidente de la Comisión, el Sr. J. Barañano (CE-España), Primer Vicepresidente y el Sr. A. Srouf (Marruecos), Segundo Vicepresidente. La presidencia de las Subcomisiones es como sigue: Subcomisión 1, Cabo Verde; Subcomisión 2, Comunidad Europea; Subcomisión 3: Sudáfrica; Subcomisión 4: Estados Unidos. El Comité de Cumplimiento está presidido por el Sr. J.F. Pulvenis (Venezuela), el Grupo de Trabajo Permanente para la Mejora de las Estadísticas y Normas de conservación de ICCAT (GTP), por el Sr. E. Penas (Comunidad Europea) y el Comité Permanente de Finanzas y Administración (STACFAD) por el Sr. J. Jones (Canadá).

3. Aceptación o ratificación del Protocolo de Madrid al Convenio de ICCAT

De conformidad con su Artículo 3, el Protocolo adoptado en Madrid en junio de 1992 entrará en vigor para todas las Partes Contratantes, el nonagésimo día tras el depósito ante el Director General de FAO, del último instrumento de aprobación, ratificación o aceptación por tres cuartos de todas las Partes Contratantes, y estos tres cuartos deberán incluir la totalidad de las Partes Contratantes clasificadas a 5 de junio de 1992 como países desarrollados con economía de mercado por la Conferencia de Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.

En diciembre de 1999, los siguientes países habían ratificado o aceptado oficialmente el Protocolo (algunos de ellos de forma automática al convertirse en Partes Contratantes al Convenio):

Corea	<i>Aceptación el 11 de junio de 1993</i>
Canadá	<i>Ratificación el 22 de septiembre de 1993</i>
Sudáfrica	<i>Aceptación el 30 de septiembre de 1993</i>
Estados Unidos de América	<i>Ratificación el 24 de agosto de 1994</i>
Rusia	<i>Aceptación el 14 de septiembre de 1994</i>

¹ El Informe Administrativo presentado en la reunión de la Comisión de 1999, ha sido actualizado al 31 de diciembre de 1999.

República de Guinea	<i>Aceptación el 13 de abril de 1995</i>
Reino Unido	<i>Aceptación el 10 de noviembre de 1995</i>
República Popular China	<i>Aceptación el 24 de octubre de 1996</i>
Marruecos	<i>Ratificación el 9 de diciembre de 1996</i>
Brasil	<i>Ratificación el 15 de enero de 1997</i>
Uruguay	<i>Aceptación el 24 de julio de 1997</i>
Croacia	<i>Aceptación el 20 de octubre de 1997</i>
Comunidad Europea	<i>Aceptación el 14 de noviembre de 1997</i>
Túnez	<i>Aceptación el 16 de diciembre de 1997</i>
Libia	<i>Aceptación el 14 de enero de 1998</i>
Venezuela	<i>Aceptación el 5 de mayo de 1998</i>
Japón	<i>Aceptación el 27 de mayo de 1998</i>
Panamá	<i>Aceptación el 28 de diciembre de 1998</i>
Trinidad y Tobago	<i>Aceptación el 30 de marzo de 1999</i>
Namibia	<i>Aceptación el 10 de noviembre de 1999</i>

Para que el Protocolo entre en vigor se requiere la ratificación de Francia, como país con una economía de mercado desarrollada. Requiere así mismo la de tres de los países que no pertenecían a esta categoría en el momento de firmar el Protocolo y que aún no han ratificado o aceptado el Protocolo: Angola, Cabo Verde, Côte d'Ivoire, Guinea Ecuatorial, Gabón, Ghana, y São Tomé e Príncipe. En 1999, el Secretario Ejecutivo entabló contactos personales y por carta con estos países, señalándoles la conveniencia de hacerlo lo antes posible.

4. Recomendaciones y Resoluciones de ICCAT

- Adoptadas en 1998

El 23 de abril de 1999, durante el período de gracia de seis meses tras la transmisión de las Recomendaciones adoptadas por la Comisión en su reunión de 1998, el Gobierno de Marruecos presentó una objeción formal a la "Recomendación de ICCAT sobre la limitación de capturas de atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo". De acuerdo con el Artículo VIII, párrafo 3 (a) del Convenio, la entrada en vigor de dicha Recomendación se retrasó por un período suplementario de 60 días, es decir, hasta el 20 de agosto de 1999.

Dentro de este período suplementario de 60 días, de acuerdo con el Artículo VIII, párrafo 3 (b) del Convenio, el Gobierno de Libia presentó una objeción formal a esta misma Recomendación.

El 22 de junio de 1999, se comunicó la entrada en vigor de las Recomendaciones (el 21 junio 1999, con excepción de la Recomendación antes mencionada) a las Partes Contratantes, Partes no Contratantes, entidades, entidades pesqueras y organismos.

El 19 de agosto de 1999, la Embajada de Marruecos en Madrid comunicó a la Secretaría que el Gobierno de Marruecos se ratificaba en su objeción a la "Recomendación de ICCAT sobre la limitación de capturas de atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo". El 20 de octubre de 1999, la Embajada de Libia en Madrid, comunicó a la Secretaría la ratificación de la objeción de su Gobierno a esta misma Recomendación. Ambas ratificaciones se hicieron de acuerdo con el Artículo VIII, párrafo 3 (e) del Convenio de ICCAT. La Recomendación entró en vigor el 20 de agosto de 1999 para todas las Partes Contratantes, excepto para Marruecos y Libia, que habían presentado y ratificado una objeción.

- Adoptadas en 1999

Con fecha 16 de diciembre de 1999, la Secretaría transmitió a las Partes Contratantes, Partes no Contratantes ribereñas del Atlántico o que pescan tónidos en la Zona del Convenio, organizaciones intergubernamentales relacionadas con temas pesqueros y entidades pesqueras, el texto de las Recomendaciones y Resoluciones adoptadas en la Decimosexta Reunión Ordinaria de la Comisión (Rio de Janeiro, Brasil, noviembre de 1999). En el caso de no recibirse objeciones, estas Recomendaciones de 1999 entrarán en vigor el 15 de junio de 2000. El texto de las Recomendaciones y Resoluciones se incluye en el Anexo 5 de las Actas de la Reunión de la Comisión en 1999 (en este volumen).

5. Inspección y Control

En diciembre de 1999, las Partes Contratantes que habían aceptado el Esquema ICCAT de Inspección en Puerto, adoptado por ICCAT en su Primera Reunión Extraordinaria (Madrid, 1978) y vigente desde 1983, eran: Brasil, Côte d'Ivoire, Estados Unidos, Francia, Gabón, Panamá, São Tomé e Príncipe, Sudáfrica, y Venezuela.

En su Decimoquinta Reunión Ordinaria (Madrid, noviembre de 1997), la Comisión adoptó una "Recomendación respecto a un esquema ICCAT revisado de Inspección en Puerto" (véase el Anexo 5-10 del Informe Bienal 1996-97 (II), Vol.1), que entró en vigor el 13 de junio de 1998. Esta Recomendación modifica el Esquema de Inspección en Puerto ICCAT existente.

En la Undécima Reunión Extraordinaria de la Comisión (Santiago de Compostela, España, noviembre 1998), el delegado de la Comunidad Europea dijo que la Comunidad había aceptado el Nuevo Esquema de Inspección en Puerto. Este quedará incorporado a su derecho interno una vez el Consejo de Ministros de la Unión Europea adopte la modificación del régimen general de control de la Unión. A finales de 1999 este proceso seguía su curso.

6. Reuniones intersesiones y Grupos de Trabajo de ICCAT

Conforme a las decisiones de la Comisión, durante el año 1999 han tenido lugar las siguientes reuniones de carácter científico-técnico, cuyo desarrollo se reflejaba en el Informe sobre Estadísticas y Coordinación de la Investigación (COM-SCRS/99/9-revisado, en este volumen):

Reunión Preparatoria del Programa Año del Patudo (BETYP) (Madrid, España, 28-29 de enero 1999).

Reunión Preparatoria de datos de Pez Espada del Atlántico Sur (Tamandaré, Brasil, 8-13 de abril 1999).

Reunión del Subcomité ICCAT sobre Capturas Fortuitas (Messina, Italia, 11-14 de mayo 1999).

Reunión del Grupo de Trabajo ICCAT sobre Enfoque Precautorio (Dublin, Irlanda, 17-21 de mayo de 1999).

Primera Reunión del Grupo de Trabajo ICCAT sobre Criterios de Asignación (Madrid, España, 31 de mayo-2 de junio de 1999).

Reunión del Grupo de Trabajo ICCAT sobre Evaluación del stock de Listado (Funchal, Madeira, 28 de junio-2 de julio de 1999).

Sesión ICCAT de Evaluación de stock de Pez Espada (Madrid, España, 27 de septiembre - 4 de octubre 1999).

7. Reuniones en las cuales ICCAT estuvo representada

11ª Reunión/Diálogo del Consejo Internacional para la Exploración del Mar (ICES) sobre "Relación entre el asesoramiento científico y la ordenación de pesquerías" (Nantes, Francia, 26-27 enero 1999). En representación de ICCAT asistió el Dr. J.Powers (USA), presidente del SCRS.

Reunión de Organismos regionales de Pesquerías (de FAO y otros) (Roma, Italia, 11-12 febrero 1999). ICCAT estuvo representada por el Dr. P.M. Miyake, Secretario Ejecutivo Adjunto.

Comité de Pesquerías de FAO (COFI) (Roma, Italia, 15-19 febrero 1999). En representación de ICCAT asistió el Dr. A. Ribeiro Lima, Secretario Ejecutivo.

Quinta Reunión Anual de la Comisión para la Conservación del Atún Rojo del Sur (CCSBT) (Tokio, Japón, 22-26 febrero 1999). ICCAT estuvo representada por el Sr. J. Morishita (Japón).

Simposio de Alto Nivel sobre Comercio y Medio Ambiente de la Organización Mundial del Comercio (OMC) (Ginebra, Suiza, 15-16 marzo 1999). Representó a ICCAT el Dr. A. Ribeiro Lima, Secretario Ejecutivo.

Grupo de Trabajo de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (IATTC) sobre Dispositivos Agregadores de Peces (DCPs) (Guayaquil, Ecuador, 7 de junio 1999). En representación de ICCAT asistió el Sr. J. Ariz (España).

63ª Reunión de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (IATTC) (Guayaquil, Ecuador, 8-10 junio 1999). ICCAT estuvo representada por el Sr. Brian Halliman (EE.UU.).

Segunda Sesión del Comité de Asesoramiento Científico del Consejo General de Pesquerías del Mediterráneo (CGPM) (Roma, Italia, 7-10 junio 1999). En representación de ICCAT asistió el Dr. P.M. Miyake, Secretario Ejecutivo Adjunto.

18ª Sesión del Grupo Coordinador de Estadísticas de Pesquerías (CWP) (Luxemburgo, 5-9 julio 1999). En representación de ICCAT, y como Presidente, asistió el Dr. P.M. Miyake, Secretario Ejecutivo Adjunto.

Primera Reunión de las Agencias Regionales de Pesquerías de Típidos (Luxemburgo, 10 julio 1999). El Dr. P.M. Miyake, Secretario Ejecutivo Adjunto, asistió representando a ICCAT.

24ª Sesión del Consejo General de Pesquerías del Mediterráneo (CGPM) (Alicante, España, 12-15 julio 1999). ICCAT estuvo representada por el Dr. P. M. Miyake, Secretario Ejecutivo Adjunto.

Grupo de Trabajo sobre Seguimiento y Tendencias de las Pesquerías (Roma, Italia, 30 noviembre-3 diciembre 1999). Asistió el Dr. P.M. Miyake, Secretario Ejecutivo Adjunto.

Comité Científico de la Comisión de Típidos del Océano Índico (IOTC) (Kyoto, Japón, 7-10 diciembre 1999). Asistió el Dr. P.M. Miyake, Secretario Ejecutivo Adjunto.

Segunda Sesión de la Comisión de Típidos del Océano Índico (IOTC) (Kyoto, Japón, 13-16 diciembre 1999). Asistió el Dr. P.M. Miyake, Secretario Ejecutivo Adjunto de ICCAT.

8. Programa ICCAT Año del Patudo (BETYP)

El Coordinador del Programa, Sr. Guillermo Fisch, tomó posesión de su cargo el 1 de junio de 1999. Visitó los laboratorios nacionales de las zonas principales del programa, que incluyen las Regiones Autónomas de Azores, Madeira (Portugal) e Islas Canarias (España), así como Senegal y Ghana. En julio de 1999 tuvo lugar una reunión en Funchal, Madeira, que contó con la presencia de los miembros del Comité del BETYP, el Secretario Ejecutivo Adjunto de ICCAT, investigadores de las Islas Canarias, Madeira y Ghana, así como el Coordinador del programa. La operación de marcado ya estaba en marcha en Canarias donde prosiguió con éxito. Se firmó un acuerdo con un armador de Azores para el uso de una embarcación en las operaciones de marcado, iniciadas en junio de 1999. Se llegó a un acuerdo con el programa MAC de Senegal para el marcado de oportunidad en aguas de Senegal y Mauritania. Se establecieron bases de acuerdo para la contratación de barcos para el marcado en Madeira. Se llevaron a cabo dos cruceros a partir de Ghana. Se hicieron contactos para contar con un experto en marcado en el Grupo de Trabajo del Plan de Marcado. Se inició la preparación de manuales de muestreo y marcado.

9. Lotería de marcas

La lotería anual de premios a los participantes en el Programa Cooperativo Internacional ICCAT de Mercado de Típidos y Especies Afines, tuvo lugar en Madrid, España, el lunes, 11 de octubre de 1999. Efectuado el sorteo, se otorgaron tres premios de 500 \$ USA cada uno, correspondientes a los tres grupos siguientes:

- *Típidos Tropicales* (en sorteo 108 marcas). La ganadora fue la marca No.EMO04862, colocada por Senegal en un patudo en diciembre de 1997 y recuperada por un ciudadano francés en enero de 1998.

- *Típidos de aguas templadas* (en sorteo 24 marcas). La ganadora fue la marca No.HM038579, colocada por Estados Unidos en un pez vela en abril de 1998 y recuperada por un ciudadano norteamericano el mismo mes

de abril 1998.

- *Marlines* (en sorteo 53 marcas). La ganadora fue la marca No.HM001776, colocada por Estados Unidos en un pez espada en junio de 1995 y recuperada por un ciudadano español en diciembre de 1998.

10. Relaciones con otros países, organismos y entidades

En el documento COM/99/20 se detallaban las actividades de la Secretaría en este campo. Cabe destacar:

- Por mandato de la Comisión, en febrero de 1999, el Secretario Ejecutivo envió las siguientes cartas:
 - A Guinea-Conakry, en relación con el cumplimiento de las Recomendaciones ICCAT sobre conservación del atún rojo y pez espada del Atlántico norte.
 - A Guinea-Bissau, en relación con la pesca del atún rojo del Atlántico.
 - A Honduras y Panamá, en relación con el cumplimiento de las medidas de conservación del pez espada del Atlántico.
 - A Singapur, Kenia y Vanuatu, solicitando aclaraciones sobre ciertas prácticas pesqueras.
 - A Belice, en relación con la falta de cumplimiento con las medidas de conservación ICCAT sobre el pez espada.
 - A Sierra Leone, sobre la pesca del pez espada y el atún rojo.

- El Secretario Ejecutivo escribió también a México y a Taipei Chino, comunicando que les había sido concedida la condición de Parte Colaboradora de ICCAT.

- En 1999, Singapur, Barbados, Vanuatu, Filipinas y Chipre solicitaron información acerca del procedimiento para incorporarse a la Comisión en calidad de Parte Contratante. Se les informó debidamente acerca de los pasos a seguir.

11. Publicaciones de la Secretaría en 1999

- Boletín Estadístico, N° 28
- Informe del Período Bienal 1998-99, 1ª Parte, Vols. 1 y 2: Español
- Informe del Período Bienal 1998-99, 1ª Parte, Vols. 1 y 2: Francés
- Informe del Período Bienal 1998-99, 1ª Parte, Vols. 1 y 2: Inglés
- Colección de Documentos Científicos, Vol. XLIX, Nos. 1, 2, 3 y 4
- Colección de Documentos Científicos, Vol. L, Nos. 1 y 2 (Simposio sobre Túnidos - Azores)
- Colección de Datos Estadísticos, N° 40

12. Personal de la Secretaría

El 1 de junio de 1999, D. Guillermo Fisch tomó posesión de su cargo como Coordinador del Programa Año del Patudo (BETYP), y el 1 de septiembre, el Dr. Victor Restrepo se incorporó a su puesto de Experto en Dinámica de Poblaciones.

En diciembre de 1999, la Secretaría se componía de: Secretario Ejecutivo (D-1), Secretario Ejecutivo Adjunto (P-5), Analista de Sistemas (P-2), 1 Experto en Dinámica de Poblaciones (P-4), 1 Coordinador del Programa BETYP (P-4), 1 secretario y 4 secretarías multilingües en los departamentos de idiomas (3 en la categoría GS-7, 1 en GS-6, y 1 en GS-4) y 1 en el Departamento de Estadísticas (GS-4), 4 Administrativos (uno en la categoría GS-2, y 3 en la categoría GS-1) y 1 funcionario contratado a nivel local para el departamento de estadísticas.

De acuerdo con el Artículo 33 de los "Estatutos y Reglamento de Personal de ICCAT", teniendo en cuenta el interés de la Comisión y en virtud de la autoridad que dicho Artículo otorga al Secretario Ejecutivo, éste decidió ampliar el límite de edad de jubilación en el caso del Dr. Peter Makoto Miyake, Secretario Ejecutivo Adjunto, de la Sra. María Ana Fernández de Bobadilla, y de la Sra. Gloria Messeri de Lara, secretarías multilingües.

INFORME FINANCIERO 1999 COM/99/7 (Revisado)*

1. INFORME DEL AUDITOR - EJERCICIO 1998

El Secretario Ejecutivo envió una copia del Informe de la Auditoría a los Gobiernos de todas las Partes Contratantes en mayo de 1999. El Balance General al cierre del Ejercicio 1998 (Estado 1, adjunto), presentaba un saldo efectivo en Caja y Banco de 65.450.186 pesetas, correspondientes al disponible en el Fondo de Operaciones (51.344.483 pesetas), al anticipo sobre contribuciones futuras acumulado al cierre del Ejercicio 1998 por un importe total de 2.482.358 pesetas, y al Disponible en Fondos para otros Programas (11.623.345 pesetas).

El saldo de contribuciones pendientes de pago acumuladas al cierre del Ejercicio 1998 (correspondientes a 1998 y años anteriores) presentaba un importe total de 176.581.853 pesetas.

2. SITUACIÓN FINANCIERA DE LA SEGUNDA PARTE DEL PRESUPUESTO BIENAL - EJERCICIO 1999

Todas las operaciones financieras de la Comisión correspondientes al Ejercicio 1999, se han contabilizado en pesetas. Las partidas originadas en dólares USA se registran también en pesetas, aplicando los tipos de cambio oficiales facilitados mensualmente por Naciones Unidas.

El Presupuesto Ordinario para 1999, por importe de 198.700.000 pesetas, fue aprobado por la Comisión en su Undécima Reunión Extraordinaria (Santiago de Compostela, noviembre 1998). El Balance General (adjunto como Estado 2) refleja el activo y el pasivo al cierre del Ejercicio 1999, que se presenta en detalle en las Tablas 1 a 6.

La Tabla 1 presenta la situación de las contribuciones de cada una de las Partes Contratantes al cierre del Ejercicio 1999.

Del presupuesto aprobado, los ingresos para contribuciones de 1999 totalizaban 150.023.056 pesetas al cierre del Ejercicio. Solamente 12 de las 25 Partes Contratantes incluidas en dicho Presupuesto han pagado totalmente su contribución (Angola, Canadá, Comunidad Europea, Corea, Croacia, Estados Unidos, Francia/Territorios de ultramar, Japón, República Popular China, Rusia, Sudáfrica y Túnez). Marruecos pagó el 94 % de su contribución para 1999 (4.169.983 pesetas) y Reino Unido /Territorios de Ultramar el 89'21 % (3.818.864 pesetas). Los avances recibidos en 1998 de Libia (2.365.387 pta) y de la República Popular China (116.971 pta) fueron aplicados al pago de parte de sus contribuciones para 1999. Se recibieron también avances por importe total de 185.372 pesetas de Túnez (150.205 pta) y de la República Popular de China (35.167 pta) y serán aplicados al pago de sus futuras contribuciones.

Las contribuciones al Presupuesto Ordinario 1999, que estaban pendientes de pago por las Partes Contratantes al cierre del Ejercicio 1999, totalizaban 48.676.944 pesetas.

El total de la deuda acumulada de contribuciones presupuestarias y extrapresupuestarias, al cierre del Ejercicio 1999 ascendía a 213.965.099 pesetas, que incluye entre otras, las contribuciones extrapresupuestarias de las partes contratantes recientemente incorporadas a la Comisión: Namibia, Panamá y Trinidad y Tobago y la deuda de Benin, Cuba y Senegal, que ya no son Partes Contratantes de ICCAT.

* El Informe Financiero presentado en la reunión de 1999 fue revisado y actualizado al cierre del Ejercicio 1999.

La **Tabla 2** presenta la liquidación presupuestaria de gastos al cierre del Ejercicio 1999 desglosados por capítulos.

A continuación se presentan algunos comentarios generales por capítulos:

Capítulo 1 - Salarios: Se cargaron a este capítulo los gastos correspondientes a sueldos y remuneraciones de 11 miembros del personal de Secretaría.

El importe total para el Capítulo 1 contiene la actualización de los esquemas de retribuciones a los vigentes baremos para el personal clasificado en las categorías de Naciones Unidas, incluyendo la antigüedad.

Capítulo 2 - Viajes: Los gastos con cargo a este Capítulo del Presupuesto, corresponden a los gastos de home leave de tres miembros del personal de la Secretaría con categoría profesional, cumpliendo lo estipulado en el Artículo 27 de los vigentes Estatutos de Personal, y a los gastos de viaje y dietas para la participación de la Secretaría en reuniones intersesiones.

Capítulo 3 - Reuniones de la Comisión: Se incluyen en este capítulo gastos ocasionados con motivo de la Reunión en Madrid del Grupo de Trabajo ICCAT sobre Criterios de Asignación. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de España asumió los gastos de las partidas más importantes de la citada Reunión. También se incluyen los gastos de la Reunión de la Comisión en Río de Janeiro. Las Autoridades de Brasil se hicieron cargo de los gastos extraordinarios incurridos con motivo de la celebración de la Reunión anual de ICCAT fuera de su sede.

Capítulo 4 - Publicaciones: Con cargo a este capítulo se pagaron las publicaciones de la Comisión que se mencionan en el Informe Administrativo (COM/99/6).

Capítulo 5 - Equipo de oficina: Los gastos cargados a este capítulo al cierre del Ejercicio 1999, incluyen las cuotas de alquiler con opción a compra de una máquina Alzadora ECO con salida oscilante y la adquisición de diverso mobiliario para la Secretaría de ICCAT.

Capítulo 6 - Gastos de Funcionamiento : Refleja este capítulo los gastos ocasionados por el funcionamiento de la Secretaría al cierre del Ejercicio 1999. El incremento del gasto viene motivado por el importante aumento de las tarifas postales para el envío del correo oficial de ICCAT, y por la subida de los gastos de teléfono y fax.

Capítulo 7 - Varios: Se incluyen en este capítulo varios gastos de menor cuantía, como servicios de taxi para misiones oficiales, pequeñas reparaciones en la Secretaría, etc.

Capítulo 8 - Estadísticas e investigación

A) Salarios: se incluyen en este subcapítulo los gastos correspondientes a sueldos y remuneraciones de cuatro miembros del personal de Secretaría. Las observaciones presentadas en el Capítulo 1 en relación con el esquema de retribuciones en vigor en 1999 para el personal clasificado en las categorías de Naciones Unidas se aplican también a este subcapítulo.

Asimismo, se incluyen el sueldo y los costes de la Seguridad Social española correspondientes a un funcionario, que optó por continuar en ese régimen especial.

B) Viajes para mejora de estadísticas : se incluyen en este Subcapítulo los gastos de viaje y dietas para participación de la Secretaría en reuniones intersesiones.

C) Estadísticas/Biología: se cargaron en este subcapítulo los gastos de correo electrónico, la compra de software para la secretaría (microsoft NT workstation, Visual Fortran, Eudora Pro Email, etc) y los gastos de la Secretaría para participar en la reunión sobre evaluación del stock de listado celebrada en Madeira.

D) Temas relacionados con la informática: la Secretaría adquirió con cargo a este subcapítulo, al cierre del Ejercicio 1999 el siguiente material informático: 2 ordenadores de sobremesa, 3 grabadores de CD Rom, 1 ordenador IBM TP, 1 impresora láser y 1 monitor NEC.

E) Reuniones Científicas (incluyendo SCRS): los gastos de las reuniones plenarios del SCRS así como de las reuniones de sus grupos de especies se mantuvieron dentro de la cantidad presupuestada.

F) Programa Año del Atún Rojo (BYP): las Partes Contratantes financiaron un presupuesto de 2.090.000 pesetas como contribución presupuestaria de ICCAT a dicho Programa. El desglose de Depósitos y gastos se detalla en la tabla referida al citado Programa.

G) Programa Año del Patudo (BETYP) : las Partes Contratantes financiaron un presupuesto de 1.515.000 pesetas como contribución presupuestaria de ICCAT a dicho Programa. El desglose de Depósitos y gastos se detalla en el documento COM-SCRS/99/18 preparado por el Coordinador del BETYP.

H) Programa Investigación Marlines: las Partes Contratantes financiaron un presupuesto de 1.515.000 pesetas como contribución presupuestaria de ICCAT a dicho Programa. El desglose de Depósitos y Gastos se detalla en la tabla referida al citado Programa.

I) Varios: se cargaron en este subcapítulo los gastos ocasionados por la compra de diverso material de oficina.

Capítulo 9- Contingencias: los gastos incurridos en este capítulo al cierre del Ejercicio 1999 corresponden a gastos de instalación del Experto en Dinámica de Poblaciones y a la cantidad entregada como finiquito a una funcionaria que causó cese en la Secretaría.

La **Tabla 3** indica los ingresos presupuestarios y extrapresupuestarios recibidos por la Comisión durante el Ejercicio 1999 . Los presupuestarios totalizan 147.575.865 pesetas, procedentes de contribuciones de países miembros pagadas en 1999 sobre el Presupuesto 1999, las contribuciones correspondientes a presupuestos anteriores pagadas por Angola (2.860.305 pesetas), Ghana (11.924.308 pesetas) y Uruguay (1.882.426 pesetas) y otros ingresos (extrapresupuestarios) recibidos en 1999. Dichos ingresos extrapresupuestarios recibidos en 1999 incluyen: la contribución de Túnez (adhesión 1997), la contribución de Francia/Territorios de Ultramar (adhesión 1998), la contribución de Reino Unido/Territorios de Ultramar (adhesión 1998), la contribución de Panamá (adhesión 1998), cuotas de observadores, intereses bancarios, reembolso de publicaciones, reembolso del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y las diferencias positivas de cambio.

La **Tabla 4** refleja la composición y saldo del Fondo de Operaciones al cierre del Ejercicio 1999. El Fondo presenta un saldo contable positivo de 37.347.542 pesetas, que representa el 18,79 % del Presupuesto para 1999.

La **Tabla 5** muestra el flujo de Tesorería durante el Ejercicio 1999, respecto a ingresos y gastos materializados.

La **Tabla 6** presenta la situación de Caja y Bancos al cierre del Ejercicio 1999, con un saldo de 45.772.554 pesetas que corresponde al total disponible en el Fondo de Operaciones, así como el disponible en fondos para otros programas y anticipos sobre contribuciones futuras.

3. SIMPOSIO ICCAT SOBRE TÚNIDOS

El Simposio ICCAT sobre Túndidos celebrado en Azores en 1996, que fue financiado por la Comisión de las Comunidades Europeas (PROGRAMA FAIR) y por el Gobierno Autónomo de Azores, ha finalizado sus actividades en este ejercicio después de haber cumplido sus objetivos.

El movimiento de esta cuenta Fiduciaria durante el Ejercicio 1999, separada de la contabilidad de la Comisión bajo la responsabilidad del Dr. Miyake en su calidad de Secretario del Simposio, ha sido:

	Pts	Pts
Saldo a la apertura del Ejercicio 1999		6.214.402
<i>DEPOSITOS</i>		
Contribución Comunidad Europea	598.990	
Devolución IVA	130.720	
Ingresos Financieros	29.093	
<i>Total Depósitos</i>		758.803
<i>GASTOS</i>		
Sueldos y honorarios	423.834	
Gastos de Edición	3.134.011	
Gastos de Impresión	3.398.720	
Gastos Financieros	<u>16.640</u>	
<i>Total Gastos</i>		- 6.973.205
SALDO AL FINAL DEL EJERCICIO 1999		0

4. Programa de Investigación Intensiva sobre Marlines		
	Pts	Pts
Saldo a la apertura del Ejercicio 1999		1.831.262
<i>DEPOSITOS</i>		
Financiado por ICCAT	1.515.000	
Contribución voluntaria Taipei Chino	826.105	
Contribución Billfish Foundation (\$ 25,000)	4.026.550	
<i>Total Depósitos</i>		6.367.655
<i>GASTOS</i>		
Gastos del Programa	4.628.294	
Cargos del Banco	11.682	
<i>Total Gastos</i>		- 4.639.976
SALDO AL FINAL DEL EJERCICIO 1999		3.558.941

5. Programa Año del Atún Rojo (BYP)		
	Pts	Pts
Saldo a la apertura del Ejercicio 1999		3.582.649
<i>DEPOSITOS</i>		
Financiado por ICCAT	2.090.000	
Contribución Taipei Chino	826.105	
<i>Total Depósitos</i>		2.916.105
<i>GASTOS</i>		
Gastos del Programa	1.817.720	
Cargos Bancarios	335	
<i>Total Gastos</i>		-1.818.055
SALDO AL FINAL DEL EJERCICIO 1999		4.680.699

ESTADO I. BALANCE GENERAL AL CIERRE DEL EJERCICIO 1998 (Pesetas)

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Disponible:		Patrimonio adquirido neto	9.227.404
▶ Argentaria (BEX):		Fianzas depositadas	61.564
Cta. 030-17672.60-A (Pts.)	2.002.922	Disponible en Fondo de Operaciones	51.344.483
Cta. 030-17329.75-F (Pts. Conv.)	20.563.219	Disponible en Fondo Fiduciario Simposio	6.214.402
Cta. 030-31279.43-E (US\$)	\$90.684,46 13.149.247	Disponible en Fondos de los Programas:	
▶ Barclays:		▶ Investigación Intensiva sobre Marlines	1.831.262
Cta. 21001466 (Pts.)	5.339.210	▶ Año del Atún Rojo (BYP)	3.582.649
Cta. 41002088 (US\$)	\$23.803,83 3.451.555	▶ Año del Patudo (BETYP)	<u>6.209.434</u> 11.623.345
▶ Banco Luso Español:		Anticipos de contribuciones futuras	2.482.358
Cta. 9150255223 (Pts. Conv.)	893.117	Contribuciones pendientes acumuladas	176.581.853
Cta. a plazo (Pts.)	20.000.000		
▶ Caja Pesetas	<u>50.916</u>		
Total disponible (Pts.)	<u>65.450.186</u>		
(Tipo de cambio: 1\$US=145 Pts.)			
Disponible en Fondo Fiduciario Simposio:			
Cta. 030-0126445 (Pts.)	<u>6.214.402</u>		
Por recibir:			
Contribuciones atrasadas	<u>176.581.853</u>		
Inmovilizado material:			
Adquirido antes de 1998	22.268.241		
Adquirido durante 1998	2.969.900		
Bajas durante 1998	<u>0</u>		
Total Inmov. Material en uso	<u>25.238.141</u>		
Amortización acumulada	<u>- 16.010.737</u>		
Inmovilizado Material (neto)	<u>9.227.404</u>		
Fianzas Constituidas	<u>61.564</u>		
TOTAL ACTIVO	<u>257.535.409</u>	TOTAL PASIVO	<u>257.535.409</u>

ESTADO 2. BALANCE GENERAL AL CIERRE DEL EJERCICIO 1999 (Pesetas)

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Disponible:		Patrimonio adquirido neto	9.707.906
▶ Argentaria (BEX):		Fianzas depositadas	61.564
Cta. 030-17672.60-A (Pts.)	1.012.097	Disponible en Fondo de Operaciones	37.347.542
Cta. 030-17329.51-F (Pts. Conv.)	3.262.660		
Cta. 030-31279-9E (US\$)	\$39.943.00	Disponible en Fondos de los Programas:	
▶ Barclays:		▶ Investigación Intensiva sobre Marlines	3.558.941
Cta. 21001466 (Pts.)	7.053.506	▶ Año del Atún Rojo (BYP)	<u>4.680.699</u>
Cta. 41002088 (US\$)	\$39.281,23		8.239.640
▶ Banco Luso Español:		Anticipos de contribuciones futuras	185.372
Cta. 9150255223 (Pts. Conv.)	1.279.785	Contribuciones pendientes acumuladas	213.965.099
Cta. a plazo (Pts.)	20.000.000		
▶ Caja Pesetas	<u>75.000</u>		
Total disponible (Pts.)	<u>45.772.554</u>		
(Tipo de cambio: 1\$US=165,221 Pts.)			
Por recibir:			
Contribuciones atrasadas	213.965.099		
Inmovilizado material:			
Adquirido antes de 1999	25.238.141		
Adquirido durante 1999	2.405.640		
Bajas durante 1999	<u>0</u>		
Total Inmov. Material en uso	27.643.781		
Amortización acumulada	<u>- 17.935.875</u>		
Inmovilizado Material (neto)	9.707.906		
Fianzas Constituidas	61.564		
TOTAL ACTIVO	<u>269.507.123</u>	TOTAL PASIVO	<u>269.507.123</u>

TABLA 1. SITUACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES DE LOS PAÍSES MIEMBROS (Pesetas) (al cierre del Ejercicio 1999).

<i>País</i>	<i>Saldo deudor al inicio Ejercicio 1999</i>	<i>Contribuciones de países miembros 1999</i>	<i>Contr. pagadas en 1999 o aplicadas al Presupuesto 1999</i>	<i>Contr. pagadas en 1999 a presupuestos anteriores</i>	<i>Saldo deudor al cierre del Ejercicio 1999</i>
A) Presupuesto Ordinario de la Comisión:					
Angola	2.860.305	3.225.471	3.225.471	2.860.305	0
Brasil	0	9.290.024	0	0	9.290.024
Canadá	0	4.649.303	4.649.303	0	0
Cap Vert	21.139.172	2.843.121	0	0	23.982.293
China (Rep. Popular) ⁽¹⁾	0	3.294.928	3.294.928	0	0
Côte d'Ivoire	0	2.395.907	0	0	2.395.907
Croacia	0	2.169.934	2.169.934	0	0
Comunidad Europea	0	77.820.487	77.820.487	0	0
Francia/territorios de ultramar	0	2.085.714	2.085.714	0	0
Gabón	7.738.036	2.160.849	0	0	9.898.885
Ghana	81.946.050	13.809.054	0	11.924.308	83.830.796
Guinea Ecuatorial	8.611.575	1.063.865	0	0	9.675.440
Guinea (Rep.)	6.058.910	1.124.048	0	0	7.182.958
Japan	0	15.176.021	15.176.021	0	0
Korea	0	5.538.862	5.538.862	0	0
Libya ⁽²⁾	0	3.940.106	2.365.387	0	1.574.719
Maroc	0	4.436.148	4.169.983	0	266.165
Reino Unido/Territorios ultramar	0	4.280.630	3.818.864	0	461.766
Rusia	0	3.020.266	3.020.266	0	0
São Tomé & Príncipe	7.301.716	2.149.683	0	0	9.451.399
South Africa	0	3.944.837	3.944.837	0	0
Túnez ⁽³⁾	0	2.158.149	2.158.149	0	0
United States	0	16.584.850	16.584.850	0	0
Uruguay	3.693.575	2.215.166	0	1.882.426	4.026.315
Venezuela	1.133.674	9.322.577	0	0	10.456.251
Subtotal A)	140.483.013	198.700.000	150.023.056	16.667.039	172.492.918
B) Altas de nuevos países miembros:					
Túnez (1997)	2.650.278	0	0	2.650.278	0
Reino Unido/Territorios ultramar (1998)	5.071	0	0	5.071	0
Francia/Territorios ultramar (1998)	1.695.872	0	0	1.695.872	0
Panamá (1998)	4.723.270	7.965.433	0	4.142.917	8.545.786
Trinidad y Tobago (1999)	0	3.720.946	0	0	3.720.946
Namibia (1999)	0	2.181.100	0	0	2.181.100
Subtotal B)	9.074.491	13.867.479	0	8.494.138	14.447.832
C) Bajas de países miembros:					
Benin (Efectivo: 31.12.94)	8.403.961	0	0	0	8.403.961
Cuba (Efectivo: 31.12.91)	11.034.300	0	0	0	11.034.300
Senegal (Efectivo: 31.12.88)	7.586.088	0	0	0	7.586.088
Subtotal C)	27.024.349	0	0	0	27.024.349
TOTAL A)+B)+C)	176.581.853	212.567.479	150.023.056	25.161.177	213.965.099

(1) Del anticipo de la República Popular China por 116.971 Pta. se han aplicado como pago parcial a su contribución de 1999, 81.804 Pta., quedando al cierre del Ejercicio 1999 un remanente de 35.167 Pta. que será aplicado al pago de contribuciones futuras.

(2) Del anticipo de Libia por 2.365.387 Pta. se han aplicado en su totalidad como pago parcial de su contribución de 1999.

(3) Anticipo de Túnez por 150.205 Pta. recibido en 1999 que será aplicado al pago de contribuciones futuras.

TABLA 2. LIQUIDACION PRESUPUESTARIA Y EXTRAPRESUPUESTARIA DE GASTOS (Pesetas) (al cierre del Ejercicio 1999)

1. Presupuesto y gastos presupuestarios

<i>Capítulos</i>	<i>Presupuesto 1999</i>	<i>Gastos (al cierre del Ejercicio 1999)</i>
Capítulo 1. Salarios	95.829.000	94.806.040
Capítulo 2. Viajes	7.229.000	7.256.773
Capítulo 3. Reuniones de la Comisión (anual e intereses.)	10.521.000	10.498.442 ⁽¹⁾
Capítulo 4. Publicaciones	4.703.000	4.013.462
Capítulo 5. Equipo de oficina	1.045.000	903.876
Capítulo 6. Gastos de funcionamiento	13.568.000	15.428.270 ⁽²⁾
Capítulo 7. Gastos varios	<u>850.000</u>	<u>657.905</u>
<i>Total Capítulos 1 a 7</i>	<i>133.745.000</i>	<i>133.564.768</i>
Capítulo 8. Estadísticas e investigación:		
8A Salarios	35.092.000	34.883.713
8B Viajes para mejora estadísticas	5.248.000	5.252.886
8C Estadísticas/Biología	5.000.000	5.052.648
8D Temas relacionados con la informática	1.500.000	1.667.037
8E Reuniones científicas (incluyendo SCRS)	9.200.000	9.146.634
8F Programa Año del Atún Rojo (BYP)	2.090.000	2.090.000 ⁽³⁾
8G Programa Año del Patudo (BETYP)	1.515.000	1.515.000 ⁽³⁾
8H Programa Investigación Marlines	1.515.000	1.515.000 ⁽³⁾
8I Varios	<u>750.000</u>	<u>180.412</u>
<i>Total Capítulo 8</i>	<i>61.910.000</i>	<i>61.303.330</i>
Capítulo 9. Contingencias	<u>3.045.000</u>	<u>3.011.128</u>
TOTAL GASTOS PRESUPUESTARIOS (Capítulos 1 a 9)	<u>198.700.000</u>	<u>197.879.226</u>

⁽¹⁾ Las Autoridades de Brasil asumieron los gastos extraordinarios ocasionados con motivo de la reunión de la Comisión en Rio de Janeiro.

⁽²⁾ La contribución voluntaria de Taipei Chino para ICCAT (5.000\$US) ha sido aplicada para la aminoración de los gastos en este capítulo.

⁽³⁾ Contribuciones de ICCAT a dichos Programas.

TABLA 3. INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y EXTRAPRESUPUESTARIOS RECIBIDOS (Pesetas) (al cierre del Ejercicio 1999).

1.1	Contribuciones recibidas en 1999 al Presupuesto 1999:			
	Sudáfrica	(19 febrero 1999)	3.944.837	
	Túnez	(23 febrero 1999)	2.158.149	
	Marruecos	(25 febrero 1999)	4.169.983	
	Estados Unidos	(4 marzo 1999)	16.584.850	
	Japón	(15 marzo 1999)	15.176.021	
	Canadá	(29 marzo 1999)	4.649.303	
	Francia (territorios ultramar)	(14 abril 1999)	2.085.714	
	Comunidad Europea	(22 abril 1999)	77.820.487	
	Croacia	(3 mayo 1999)	2.169.934	
	Reino Unido (territorios ultramar)	(5 mayo, 10 junio, 13 julio 1999)	3.818.864	
	Corea	(25 mayo 1999)	5.538.862	
	Angola	(14 septiembre 1999)	3.225.471	
	China (Rep. Popular)	(5 noviembre 1999)	3.213.124	
	Rusia	(15 diciembre 1999)	<u>3.020.266</u>	147.575.865
1.2	Contribuciones recibidas en 1999 para presupuestos anteriores:			
	Uruguay	(15 marzo, y 26 octubre 1999)	1.882.426	
	Angola	(14 septiembre 1999)	2.860.305	
	Ghana	(21 octubre 1999)	<u>11.924.308</u>	16.667.039
1.3	Contribuciones extrapresupuestarias de nuevas Partes Contratantes recibidas en 1999:			
	Túnez	(23 febrero 1999)	2.650.278	
	Francia (territorios ultramar)	(14 abril 1999)	1.695.872	
	Reino Unido (territorios ultramar)	(5 mayo 1999)	5.071	
	Panamá	(14 diciembre 1999)	<u>4.142.917</u>	8.494.138
1.4	Otros ingresos extrapresupuestarios:			
	- Cuotas de Observadores en las Reuniones de ICCAT		4.936.461	
	- Intereses bancarios		1.377.938	
	- Reembolso del IVA		733.760	
	- Reembolso por publicaciones		24.710	
	- Diferencias positivas de cambio		<u>1.625.183</u>	8.698.052
TOTAL INGRESOS RECIBIDOS EN 1999:				181.435.094

TABLA 4. COMPOSICIÓN Y SALDO DEL FONDO DE OPERACIONES (Pesetas) (al cierre del Ejercicio 1999).

Saldo disponible en el Fondo de Operaciones (a la apertura del Ejercicio 1999)		51.344.483
a) <u>Liquidación de Ingresos y Gastos al Presupuesto del Ejercicio 1999</u>		
<i>Depósitos:</i>		
▶ Contribuciones pagadas en 1999 y/o anticipadas por su aplicación al Presupuesto 1999	150.023.056	
<i>Deducciones:</i>		
▶ Gastos presupuestarios (Capítulos 1 a 9) del Ejercicio 1999	- 197.879.226	- 47.856.170
b) <u>Otros Ingresos y Gastos no recogidos en el Presupuesto del Ejercicio 1999</u>		
<i>Depósitos:</i>		
▶ Contribuciones pagadas en 1999 a Presupuestos anteriores	16.667.039	
▶ Contribuciones extrapresupuestarias de nuevas partes contratantes	8.494.138	
▶ Otros ingresos extrapresupuestarios	<u>8.698.052</u>	
<i>Deducciones:</i>		
▶ Gastos extrapresupuestarios	0	<u>33.859.229</u>
<u>Saldo disponible al cierre del Ejercicio 1999</u>		<u>37.347.542</u>

TABLA 5. FLUJO DE TESORERIA (durante el Ejercicio 1999) (Pesetas).

<i>INGRESOS Y ORIGEN</i>		<i>GASTOS Y APLICACIÓN</i>	
Saldo en Caja y Bancos (a la apertura Ejercicio 1999)	65.450.186	Disponible en Fondos de Programas al cierre del Ejercicio 1998 aplicados en el Ejercicio 1999	11.623.345
<u>Ingresos:</u>		Anticipos a Contribuciones al cierre del Ejercicio 1998 aplicados en el Ejercicio 1999	2.447.191
▶ Contribuciones pagadas en 1999 y/o anticipadas para su aplicación al Presupuesto 1999	150.023.056	Gastos presupuestarios del Ejercicio 1999 (total Capítulos 1 a 9)	197.879.226
▶ Contribuciones pendientes de presupuestos anteriores pagadas en 1999	16.667.039	<u>Disponibles al cierre del Ejercicio 1999</u>	
▶ Contribuciones extrapresupuestarias de nuevas partes contratantes recibidas en 1998	8.494.138	▶ Disponible en el Fondo de Operaciones	37.347.542
▶ Otros ingresos extrapresupuestarios recibidos en 1999	8.698.052	▶ Anticipos recibidos pendientes de aplicación a contribuciones futuras al cierre del Ejercicio 1999 (Rep. Popular China y Túnez)	185.372
▶ Anticipos a contribuciones futuras recibidas en 1999	<u>150.205</u> 184.032.490	▶ <u>Disponible en los Programas:</u>	
		- Investigación Intensiva sobre Marlines	3.558.941
		- Año del Atún Rojo (BYP)	<u>4.680.699</u> 8.239.640
<u>Saldo al cierre del Ejercicio 1999 de los Programas:</u>			<u>45.772.554</u>
▶ Investigación Intensiva sobre Marlines	3.558.941		
▶ Año del Atún Rojo (BYP)	<u>4.680.699</u> 8.239.640		
TOTAL INGRESOS Y ORIGEN	257.722.316	TOTAL GASTOS Y APLICACIÓN	257.722.316

TABLA 6. SITUACIÓN DE CAJA Y BANCOS (Pesetas) (al cierre del Ejercicio 1999).

<i>RESUMEN</i>		<i>DESGLOSE</i>	
Saldo en Caja y Bancos	45.772.554	Disponible en el Fondo de Operaciones	37.347.542
		Total anticipos recibidos	185.372
		<u>Disponible en Fondos de los Programas:</u>	
		▸ Investigación Intensiva sobre Marlines	3.558.941
		▸ Año del Atún Rojo (BYP)	<u>4.680.699</u>
			8.239.640
TOTAL EFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	45.772.554	TOTAL DISPONIBLE	45.772.554

**INFORME SOBRE ESTADÍSTICAS
Y COORDINACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN - 1999**
COM-SCRS/99/9 (Revisado)¹

1. Introducción

Durante el año se celebraron cuatro importantes reuniones científicas de ICCAT, sin incluir la evaluación de Stock de Pez Espada, que tuvo lugar inmediatamente antes de la reunión anual del SCRS. Este año contempló la iniciación del Programa Año del Patudo (BETYP), en respuesta al compromiso de la Unión Europea y de Japón de aportar mayores contribuciones a este Programa. El Plan del BETYP contenía disposiciones para que la Secretaría procediese a contratar un coordinador al arranque del Programa. En consecuencia, se contrató al Sr. Guillermo Fisch como Coordinador del BETYP. Siguiendo la propuesta del SCRS, adoptada por la Comisión, la Secretaría también contrató a un Experto en Dinámica de Poblaciones. Resultó seleccionado para el cargo el Dr. Víctor Restrepo, quien se incorporó al personal de ICCAT el 1 de septiembre de 1999. No obstante, persiste la escasez de personal en la Secretaría. El SCRS había solicitado la contratación de un bioestadístico en 1998, pero la propuesta no fue aceptada por la Comisión. Con el fin de poder ofrecer en el futuro un servicio de calidad a la Comisión, resulta esencial contratar a un bioestadístico.

2. Recolección de datos

2.1 Presentación de datos a la Secretaría

Los progresos logrados por la Secretaría en la recolección de datos de la Tarea I, Tarea II y biológicos en 1998, presentados por las Administraciones nacionales, se pueden consultar en el Informe Bienal 1999. Como en años anteriores, se presentaron pocos datos antes de las fechas límites, y se recibió un importante volumen de datos sólo unos pocos días antes, o incluso durante las sesiones sobre especies del SCRS.

En 1999 se programaron evaluaciones de stock para el pez espada del norte y sur, listado (este y oeste), y patudo. A continuación de los debates con los pertinentes cargos directivos del SCRS, la Secretaría estableció nuevas fechas límite definitivas para la presentación de datos de pez espada, listado y patudo, después de las cuales no se incorporarían datos en la base de datos de ICCAT antes de las evaluaciones. La fecha límite establecida fue la del último día en el cual la Secretaría necesitaba los datos, si confiaba de manera realista en terminar la tarea preparatoria para los Grupos de Especies del SCRS. Sin embargo, algunos de los datos de las pesquerías principales no se presentaron hasta bien pasada la fecha límite, y otros lo fueron durante las reuniones. Una presentación tan demorada causa serios retrasos en la provisión de datos a los Grupos de trabajo, incrementando, de forma innecesaria, las tareas de la Secretaría.

2.2 Proceso de datos de la Secretaría

Los datos de la Tarea I se actualizan numerosas veces a lo largo del año, y cada nueva versión se introduce en el sitio web.

¹ El Informe presentado en la Reunión de 1999 ha sido revisado.

Se ha actualizado CATDIS (distribución de la captura) de las especies principales y artes por bloques de 5°x5° y trimestre, para eliminar algunos errores detectados, y para incluir los datos de 1997. La versión actualizada de CATDIS se introdujo en el sitio *web* en julio de 1999.

La base de datos de captura por clases de talla fue creada o actualizada por la Secretaría.

- ▶ **Captura por clases de talla por sexo de pez espada.** Se preparó hasta 1998, para el Grupo de Evaluación de Stock de Pez Espada. Los métodos empleados se presentan en el documento SCRS/99/6. La dificultad principal consistió en separar la anterior captura por clases de talla por áreas de muestreo principales de ICCAT en áreas más finas en el Atlántico norte, para las cuales se habían desarrollado sex ratios. La Secretaría, con la ayuda de los científicos nacionales de Estados Unidos, Japón, España y Taipei Chino, creó los datos de CAS[™] por sexo, y los convirtió en captura por clases de edad. Para el Atlántico sur, se mantuvieron las áreas de muestreo originales, actualizándose los datos.
- ▶ **Captura por clases de talla de listado.** Se creó hasta 1998, para la Evaluación de Stock de Listado, que se celebró en Madeira, del 28 de junio al 2 de julio de 1999. Sólo facilitaron ficheros de captura por clases de talla CE-España, CE-Francia y CE-Portugal (parcialmente). La CAS de todas las demás pesquerías, incluyendo las principales pesquerías de cebo, fueron creadas por la Secretaría. Los métodos empleados se presentan en el SCRS/99/7. Dado que esta es la primera vez que se crea la CAS para esta especie, la tarea implicó una profunda revisión de las estadísticas históricas.
- ▶ **Captura por clases de talla de patudo.** La Secretaría se enfrentó a dificultades considerables para llevar a cabo esta tarea, ya que el personal se encontraba preparando las evaluaciones de stock de pez espada, que se celebraron a lo largo de un período amplio (12 días), justo antes de la evaluación de patudo. Los datos de patudo no se presentaron con la antelación suficiente que hubiera permitido su preparación anticipada. Los métodos empleados se presentan en el documento SCRS/99/8.

2.3 *Modificación de los datos históricos*

El SCRS estableció una norma según la cual cualquier cambio significativo que se introduzca en los datos históricos debe estar justificado y venir acompañado de pruebas documentadas. La Secretaría, por tanto, no puede tomar la decisión final sobre la aceptación o no de estos cambios. Sin embargo, la Secretaría creó la captura por clases de talla basándose en el supuesto de que la mayoría de estos cambios serían aceptados por el SCRS, ya que no habría tiempo suficiente para que los grupos del SCRS completasen sus tareas si tales datos no se incorporaban hasta su aprobación oficial. En la mayoría de los casos, las evaluaciones se realizaron antes de que el SCRS tuviera oportunidad de examinar los datos revisados.

Se propusieron cambios significativos a los datos propuestos durante la redacción de este informe:

- ▶ CE-España aportó datos revisados de la Tarea I de las capturas de cerco de especies tropicales de túnidos, y CE-Francia y CE-España presentaron revisiones a los ficheros de captura por clases de tallas de las capturas de túnidos tropicales para 1991 a 1997, y también para los datos NEI.
- ▶ Turquía presentó datos revisados de la Tarea I para atún rojo, para los años 1985-1997. En este sentido, y de acuerdo con la decisión tomada por el SCRS en 1998, el Secretario Ejecutivo Adjunto de ICCAT, Dr. P.M. Miyake, visitó Turquía en respuesta a una invitación del Gobierno de ese país, con el fin de examinar los cambios propuestos a las estadísticas turcas de capturas de atún rojo. Los científicos del Gobierno y el Dr. Miyake llevaron a cabo conjuntamente un amplio examen de los datos, y presentan sus hallazgos en el documento SCRS/99/23, conjuntamente por el Gobierno de Turquía y la Secretaría de ICCAT para consideración del SCRS.

[™] Catch at Size.

- ▶ El Gobierno de Panamá y la Secretaría presentan oficialmente los datos de Panamá para los años 1972 a 1998 (los correspondientes a 1998 son aún parciales). El Gobierno de Panamá invitó al Secretario Ejecutivo Adjunto, Dr. Miyake, a visitar su país con el objetivo de examinar el desarrollo histórico de la flota atunera con pabellón panameño, sus estadísticas de captura, sistema actual de ordenación y sistema futuro de recolección de estadísticas. En respuesta a una solicitud de la Comisión, se realizó un esfuerzo conjunto para aclarar las capturas NEI en relación a Panamá, y la nueva serie de datos se presenta en el COM-SCRS/99/13.
- ▶ Estados Unidos propuso introducir algunos cambios en las capturas de listado de la Tarea I (véase el SCRS/99/58). Los pequeños cambios aplicados a las capturas deportivas fueron aceptados por el Grupo de trabajo sobre el Listado, pero no se incluyeron en la evaluación modificaciones a las pesquerías comerciales, pendientes de ulterior revisión.

2.4 *Estimación de la información incompleta o de la falta de información*

Se han observado mayores mejoras en este área, debido principalmente al Programa de Documento Estadístico ICCAT para el Atún Rojo y a los esfuerzos realizados por los científicos nacionales. También la Secretaría, en colaboración con científicos nacionales, ha eliminado muchas capturas en la categoría NEI (véase el Apartado 2.2). El documento COM-SCRS/99/12 facilita las estimaciones de las capturas no comunicadas.

2.5 *Estadísticas de tiburones*

Se introdujeron en una base temporal (ACCESS) todos los datos sobre las capturas de tiburones obtenidas por los barcos atuneros. Durante la reunión del Grupo de trabajo sobre Tiburones se acordó mantener el formato de la actual hoja de cálculo ACCESS, pendiente de la discusión del SCRS sobre la normativa general de ICCAT en cuanto a gestión de datos.

Actualmente, la mayor parte de los datos recibidos en la Secretaría son de tipo Tarea I. Se han recolectado muy escasos datos biológicos.

3. **Actividades realizadas en 1999 (no incluidas en el párrafo 2)**

3.1 *Acciones de la Secretaría en respuesta a las recomendaciones del SCRS*

Muchas de las acciones tomadas en respuesta a las recomendaciones del SCRS se discuten a lo largo del informe (por ejemplo, contratación de científicos especializados en dinámica de poblaciones, iniciación del Programa Año del Patudo, preparación de la Sesión Especial del Subcomité de Estadísticas, mejoras en la base de datos, etc.). Los logros más importantes que se deben mencionar específicamente en este apartado se detallan a continuación.

- ▶ **Base bibliográfica de datos** - La parte de la base de datos ASFA para los años 1977-1996, relativa a las publicaciones de ICCAT, fue facilitada por la FAO en 1998. Se agradece sinceramente el esfuerzo realizado por el Departamento de Pesquerías de la FAO para llevar a cabo la extracción de datos y ponerla a disposición de la Secretaría. El fichero se ha reformateado y ha sido actualizado por la Secretaría para hacer más sencillo su empleo. La base de datos (hasta e incluyendo las publicaciones en 1999) está ahora disponible en diskette. Las claves de referencia son "autor", "año", "números SCRS", y "especies" (hasta donde ha sido posible).
- ▶ **Programa ICCAT Año del Patudo (BETYP)** - El Programa Año del Patudo fue provisionalmente aprobado por la Comisión, pero el compromiso adquirido en cuanto a aportar fondos para el programa no se cumplió hasta principios de 1999. Una vez recibidas las cantidades comprometidas por la CE y Japón, se celebró una reunión de coordinadores, y se inició el Programa. Se contrató al Sr. Guillermo Fisch como Coordinador, y su incorporación tuvo lugar en junio de 1999. (Para más detalles, consulte el documento COM-SCRS/99/18).

- ▶ **Programa ICCAT Año del Atún Rojo (BYP)** - Se celebró una reunión entre los científicos implicados en la recogida de muestras de atún rojo y el Dr. Carles Pla (Universidad de Girona), quien se ofreció a facilitar un centro de almacenamiento de muestras para el área del Atlántico este. Se alcanzó un acuerdo mediante el cual ICCAT debería comprar un equipo de gran congelación, pero desde entonces no se han observado progresos. Por otra parte, la Secretaría ha venido prestando su ayuda en cuanto a la comunicación de recuperaciones de marcas y gestiones para realizar ulteriores actividades de muestreo.
- ▶ **Preparación de la reunión especial del Subcomité de Estadísticas** - La Secretaría preparó un documento de antecedentes para este Grupo (SCRS/99/24). Con el fin de facilitar la tarea, la Secretaría llevó a cabo una prospección especial de sistemas de bases de datos de agencias nacionales y regionales. Los resultados se presentan resumidos en el documento SCRS/99/24.

3.2 Mejora del equipo y programas informáticos

La Secretaría realizó algunas de las adquisiciones recomendadas en 1998 y años anteriores, a saber:

- 2 PC de consola
- 3 grabadores de CD ROM
- 1 IBM TP 570 con memoria adicional y batería
- 1 Impresora HP LaserJet 5000
- 1 Monitor NEC C. Multisync

- 1 unidad Microsoft NT
- 1 unidad Digital Visual Fortran v/6

Estas compras no incluyen el equipo para el Coordinador del BETYP.

4. Reuniones

4.1 Las reuniones intersesiones de ICCAT en relación a las actividades del SCRS en 1999 incluan:

- ▶ **Reunión Preparatoria de Datos de Pez Espada del Atlántico Sur, Tamandaré, Brasil, 8-13 de abril, 1999**

La reunión se celebró correspondiendo a una invitación del Gobierno de Brasil. La Secretaría estuvo representada por el Dr. P.M. Miyake. Se aportó la base de datos y la Secretaría colaboró con las tareas científicas durante la sesión. El informe ha sido revisado y traducido por la Secretaría, y se presenta como documento SCRS/99/19. Se completó la tarea que el Grupo había solicitado que la Secretaría llevara a cabo, y se presenta en el documento SCRS/99/6.
- ▶ **Grupo de trabajo ICCAT sobre Evaluación de Stock de Listado, Madeira, Portugal, 28 de junio a 2 de julio, 1999**

Esta reunión tuvo lugar en Madeira, correspondiendo a una invitación del Gobierno Autónomo de Madeira. Por parte de la Secretaría, asistieron el Dr. P.M. Miyake, el Sr. P. Kebe y la Srta. J. Cheatle. La Secretaría revisó y preparó la base de datos completa para ayudar a las tareas científicas durante la sesión. El informe fue revisado y traducido por la Secretaría, y se presenta como documento SCRS/99/21.
- ▶ **Subcomité ICCAT sobre Capturas Fortuitas, Messina, Italia, 11 a 14 de mayo, 1999**

La reunión se celebró en Messina, correspondiendo a una invitación de Aquastudio. Por parte de la Secretaría asistió a la reunión el Dr. P. M. Miyake. La Secretaría puso a punto la base de datos, y se revisó el informe de la reunión, que fue posteriormente traducido. Se presenta en el documento SCRS/99/20.

- ▶ *Grupo de trabajo Ad Hoc de ICCAT sobre el Enfoque Precautorio, Dublín, Irlanda, 17 a 21 de mayo, 1999*

Asistió a la reunión del Grupo de trabajo el Dr. P. M. Miyake. Durante la preparación de esta reunión, los relatores pusieron a punto un cuestionario sobre los diversos parámetros de cada especie, y lo presentaron a la reunión. El informe ha sido traducido por la Secretaría y se presenta como documento COM-SCRS/99/11.

- ▶ *Reunión Preparatoria del Programa ICCAT Año del Patudo (BETYP), Madrid, España, 28-29 de enero, 1999*

En enero de 1998 se reunió en la Secretaría un pequeño grupo de trabajo (véase el Apartado 3.a). El Grupo revisó el presupuesto y las operaciones del Programa, basados en las contribuciones comprometidas durante la reunión de la Comisión en 1998, y redactó el anuncio para cubrir el puesto de Coordinador del BETYP. El informe de este Grupo se presenta como SCRS/99/22.

4.2 *Otras reuniones científicas en las cuales ICCAT estuvo representada*

- ▶ ICCAT también estuvo representada por el Dr. P. Miyake en tres reuniones de la CGPM en 1999, el Primer y Segundo Comités de Asesoramiento Científico (SAC), y la reunión de la Comisión de la CGPM, que se celebró en Alicante, España, de 12 a 15 de julio, 1999. Su informe sobre estas reuniones se presenta en el documento COM-SCRS/99/14. Asimismo, el Dr. Miyake asistió a la reunión de Organismos Regionales o Acuerdos FAO y no FAO de Pesquerías, celebrada en Roma los días 11 y 12 de febrero, 1999. El informe se presenta en el documento COM-SCRS/99/16.
- ▶ El Dr. J. Powers (presidente del SCRS) representó a ICCAT en la Undécima Reunión del Consejo Internacional para la Exploración del Mar (CIEM), que trató sobre la "Relación entre la evaluación científica y la ordenación de pesquerías". (Nantes, 26-27 de enero, 1999). Su informe se presenta en el documento SCRS/99/26.
- ▶ El Dr. Miyake representó a ICCAT en el Grupo Coordinador de Trabajo sobre Estadísticas de Pesquerías (CWP), que tuvo lugar en Luxemburgo, los días 5 a 9 de junio, 1999. Su informe se presenta en el COM-SCRS/99/15. Al mismo tiempo, se celebró una reunión entre agencias regionales sobre tónidos, que se detalla en el documento COM-SCRS/99/17.
- ▶ El Sr. Ariz, del Instituto Español de Oceanografía, representó a ICCAT en el Grupo de trabajo de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (IATTC) sobre Dispositivos Agregadores de Peces, DCP, que se celebró el 7 de junio de 1999 en Guayaquil, Ecuador. Su informe se presenta en el documento SCRS/99/28.
- ▶ El Sr. Y. Uozumi asistió a la Reunión del Comité Científico de la Organización de Pesquerías del Atlántico Noroccidental (NAFO), y del Grupo de trabajo de NAFO sobre Enfoques Precautorios (San Sebastián, España, 27 de abril-1 de mayo, 1999). El Sr. Uozumi presentó su informe sobre estas reuniones en el SCRS/99/27. ICCAT no había sido invitada a estas reuniones.

5. **Publicaciones**

Para mayor detalle sobre las publicaciones científicas de ICCAT editadas en 1999, véase el Informe Administrativo (COM/99/6).

Como se informó en 1998, el Dr. J. Beckett fue contratado para preparar y revisar el Informe del Simposio ICCAT sobre Tónidos. Los dos libros que contienen el Informe del Simposio y los documentos aportados se publican ahora en un volumen de esmerada presentación, la Colección de Documentos Científicos, Vol. L, dedicado al Dr. P.M. Miyake, Secretario Ejecutivo Adjunto.

ACTAS DE LAS REUNIONES

ACTAS DE LA DECIMOSEXTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)

(Rio de Janeiro, Brasil, 15 a 22 de noviembre de 1999)

PRIMERA SESIÓN PLENARIA

1. Apertura de la reunión

1.1 En ausencia del presidente de la Comisión, la reunión fue inaugurada por el Vicepresidente Segundo, Dr. Eric Kwei (Ghana). El Dr. Kwei recordó la firma del Convenio para la Conservación de los Túnidos del Atlántico en Rio de Janeiro en 1966, que entró en vigor en 1969. Desde entonces ICCAT había crecido mucho, tanto en número de Partes Contratantes como en inversiones en recursos pesqueros. El Dr. Kwei aprovechó esta oportunidad para mencionar específicamente al Sr. Brian Hallman, por su dedicación a ICCAT.

1.2 El Sr. Marcio Fortes de Almeida, Ministro de Agricultura en funciones, dio la bienvenida a los delegados a Brasil por primera vez desde la firma del Convenio de ICCAT, y dijo que las pesquerías de túnidos estaban siendo cada vez más importantes para su país en cuanto a producción, comercio y creación de puestos de trabajo se refería. Dijo que consideraba a ICCAT como un instrumento fundamental para la conservación de los recursos internacionales de túnidos, y añadió que confiaba en que la reunión recién iniciada resultaría constructiva y beneficiosa para todos.

1.3 El Excmo. Sr. D. Antonio Garotinho, Gobernador del Estado de Rio de Janeiro, dio a su vez la bienvenida a los participantes a Brasil, y en concreto, a Rio de Janeiro. El Sr. Garotinho comunicó que había creado incentivos para promocionar la pesca y la industria de astilleros en su Estado, lo cual contribuiría a realzar la importancia de ICCAT con respecto a Brasil.

2. Adopción del Orden del día y disposiciones para la reunión

2.1 El Orden del día fue adoptado sin cambios, y se adjunta en ANEXO 1. La Lista de Documentos de la Comisión se presenta en ANEXO 3.

3. Presentación de las delegaciones de las Partes Contratantes

3.1 El Secretario Ejecutivo dio la bienvenida a Namibia, nueva Parte Contratante de la Comisión. Los Jefes de Delegación de cada Parte Contratante procedieron a presentar sus delegaciones. Estaban presentes Angola, Brasil, Cabo Verde, Canadá, China, Comunidad Europea, Corea, Côte d'Ivoire, Croacia, Estados Unidos, Federación Rusa, Francia (S. Pierre et Miquelon), Gabón, Ghana, Japón, Libia, Marruecos, Namibia, Panamá, Reino Unido (Territorios de ultramar), São Tome y Príncipe, Sudáfrica, Túnez, Uruguay y Venezuela. La Lista de Participantes se adjunta en ANEXO 2.

3.2 Brasil, la Comunidad Europea, Estados Unidos, Francia (St. Pierre et Miquelon), Japón, Namibia, Panamá y el Reino Unido (Territorios de ultramar) presentaron declaraciones a la sesión de apertura. Se incluyen en ANEXO 4-1.

4. Presentación y admisión de observadores

4.1 México y Taipei Chino, en su calidad de Partes, entidades o entidades pesqueras Colaboradoras, fueron admitidos como observadores.

4.2 Se presentaron y fueron admitidos los observadores de Caribbean Community and Common Market (CARICOM), la Comisión Interamericana del Atún Tropical (IATTC), Dinamarca (Islas Faroe), Greenpeace International, Islandia, México, Natural Resource Defence Council (NRDC), Ocean Wildlife Campaign, Seaweb y Wildlife Conservation Society. Si bien los observadores no estaban autorizados para presentar una declaración oral de apertura, Dinamarca (Islas Faroe), Islandia y NRDC presentaron declaraciones por escrito, que se incluyen en el ANEXO 4-2.

5. Informe del Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS)

5.1 El presidente del SCRS, Dr. Joseph Powers, presentó el informe de la Reunión del SCRS de 1999. Refirió la evaluación de stock a las Subcomisiones, y presentó tan solo los resultados globales del SCRS, en particular aquellos que tenían repercusiones financieras.

5.2 El Subcomité de Estadísticas celebró una reunión intersesiones en 1999 para examinar el actual sistema de gestión de datos de ICCAT, que se consideró inadecuado a la vista del incremento de demandas de datos solicitados con premura, al tiempo que aumentaba también su volumen y complejidad, lo cual dificulta el trabajo que la Comisión encarga al SCRS. El SCRS recomendó a la Comisión que contrate a un bioestadístico, tal como había venido recomendando durante varios años, y que la base de datos se transformase en una base de datos relacionados.

5.3 El Subcomité sobre Medio Ambiente recomendó la celebración de unas Jornadas de Trabajo en el año 2001, con el fin de estudiar las técnicas para evaluar la relación entre la variabilidad del reclutamiento y las interacciones medioambientales y su impacto sobre las evaluaciones y la ordenación.

5.4 El Subcomité sobre Capturas Secundarias celebró también una reunión intersesiones en 1999 para poner al día la información sobre capturas, parámetros biológicos e índices de abundancia.

5.5 El Dr. Powers informó también de los progresos del Programa ICCAT Año del Atún Rojo (BYP), el Programa de Investigación Intensiva sobre Marlins, y el Programa ICCAT Año del Patudo (BETYP). Resaltó la importancia de estos programas de investigación, que deberían seguir su curso.

5.6 Informó que la Secretaría había contratado a un Experto en Dinámica de Poblaciones y que el SCRS recomienda ahora la creación de un Grupo de Trabajo sobre Metodología y un Comité Asesor, que implicaría la revisión por pares de los informes científicos de ICCAT con el fin de conseguir métodos de evaluación y divulgación estándar y una mayor transparencia.

5.7 Señaló, asimismo, la decisión del SCRS en cuanto a que el cumplimiento por parte de países individuales debería evaluarse a partir de las Tablas de Información adoptadas por la Comisión en 1998, en lugar de serlo por el SCRS, con lo cual se mantendría alto el nivel de credibilidad y el valor científico de la base de datos ICCAT. El SCRS seguiría evaluando los efectos de las medidas de regulación sobre los stocks de forma global.

5.8 El presidente del SCRS se refirió brevemente a los progresos alcanzados por el Grupo de trabajo sobre el Enfoque Precautorio, y sus planes para el futuro.

5.9 El Dr. Powers señaló que sería más eficaz llevar a cabo una evaluación de los stocks de atún rojo en el año 2001 en lugar de hacerlo en el año 2000, como inicialmente había solicitado la Comisión, ya que se necesitará un gran volumen de tareas preparatorias antes de poder realizar evaluaciones efectivas de los stocks este y oeste.

5.10 La Comisión dio las gracias al Dr. Powers por su tarea al frente del SCRS y le felicitó por haber sido reelegido para un segundo mandato. También encomió la labor de los científicos del SCRS.

5.11 El informe del SCRS fue adoptado por la Comisión, junto con las recomendaciones que contenía. El informe del SCRS 1999 se publica en el Informe del Período Bienal 1998-99, IIª Parte (1999) - Vol. 2.

SEGUNDA SESIÓN PLENARIA

6. Examen del Enfoque Precautorio

6.1 La Comisión dio las gracias al SCRS por las tareas llevadas a cabo sobre este tema, y señaló que el Enfoque Precautorio en la ordenación de pesquerías reconoce la necesidad de límites adecuados y niveles de referencia biológicos, lo cual reduciría las incógnitas y serviría de guía en la toma de decisiones respecto a ordenación. Se expresó la opinión que tras la Consulta FAO de Expertos sobre el Enfoque Precautorio, y con el asesoramiento del Grupo de Trabajo del SCRS sobre el Enfoque Precautorio, sería conveniente reunir a los científicos y administradores de pesquerías para dar un enfoque práctico a este tema. Se insistió en que si bien las tareas del Grupo de Trabajo *ad hoc* de ICCAT sobre el Enfoque Precautorio se basaban en el concepto de un desarrollo sostenible, esto debía quedar reflejado en medidas de ordenación que fuesen a la par aplicables y eficaces. La declaración del delegado de Canadá sobre este tema se incluye en ANEXO 4-1.

6.2 Se observó así mismo que se debía hacer todo cuanto fuese posible para recoger información sobre la biología de los recursos de tónidos, pero que el enfoque precautorio no sólo comprendía factores biológicos, sino también cuestiones medioambientales y sociales.

6.3 En relación con los modelos de simulación creados por el SCRS, se opinó que éste debería proseguir sus trabajos sobre el atún rojo y aplicar el modelo a las restantes especies principales bajo el mandato de ICCAT, presentando en la próxima reunión de la Comisión un informe completo de los progresos obtenidos. Se acordó que la próxima reunión del Grupo de Trabajo *ad hoc* de ICCAT sobre el Enfoque Precautorio tendría lugar antes de la próxima reunión de la Comisión, en fecha y lugar aún por determinar.

7. Ratificación o aceptación del Protocolo de enmienda al Convenio (adoptado en Madrid en 1992) y repercusiones

7.1 El Secretario Ejecutivo dijo que lamentaba tener que comunicar que no se habían producido cambios desde la Undécima Reunión Extraordinaria de la Comisión (Santiago de Compostela, España, noviembre de 1998), y que el Protocolo aún no había entrado en vigor. El presidente instó una vez más a las Partes Contratantes que no lo hubieran ratificado a que lo hicieran sin tardanza.

8. Informe de la Primera Reunión del Grupo de Trabajo *Ad Hoc* sobre Criterios de Asignación

8.1 La Comisión examinó el documento COM/99/19, Informe de la Primera Reunión del Grupo de Trabajo *ad hoc* sobre Criterios de Asignación, y señaló que la creación de este Grupo de trabajo representaba un gran avance en la discusión de algunos de los aspectos más delicados de la ordenación de pesquerías. La Comisión adoptó el Informe, y se adjunta en ANEXO 6.

8.2 Se acordó por unanimidad que las tareas del Grupo debían continuar. España (CE) se ofreció como anfitrión de la próxima reunión del Grupo de trabajo *ad hoc* sobre Criterios de Asignación, que se acordó tendría lugar los días 6 a 8 de abril del año 2000. Dinamarca (Islas Faroe) manifestó el deseo de ser invitado a asistir en calidad de observador, y presentó una declaración que se adjunta en ANEXO 4-2.

9. Responsabilidades de ICCAT en cuanto concierne a los acuerdos internacionales de pesca

9.1 Estados Unidos presentó un proyecto de *Resolución sobre la necesidad de nuevos enfoques para impedir las actividades que merman la eficacia de las medidas de ordenación y conservación de ICCAT*. El objetivo de esta propuesta era conseguir un mayor nivel de observancia y una mayor cooperación, y proseguir la excelente tarea que la Comisión ha iniciado. Estados Unidos dijo que lamentaba que tan solo cuatro de las Partes Contratantes de ICCAT hubiesen ratificado hasta el momento el Acuerdo de Naciones Unidas sobre los Stocks de Peces Transzonales y Stocks de Peces Altamente Migratorios, y el Acuerdo de FAO para Promover el Cumplimiento de las Medidas Internacionales de Conservación y Ordenación por Barcos Pesqueros en Alta Mar.

9.2 Si bien en principio muchas delegaciones apoyaron la Resolución, se expresaron ciertas reservas respecto a la terminología empleada en parte del texto, que no resultaba aceptable, ya que se prestaba a interpretaciones que podrían ser lesivas para los derechos soberanos de los Estados. Tras un debate, se decidió que el texto sería modificado y presentado en Sesión Plenaria.

SESIÓN PLENARIA FINAL

9. Responsabilidades de ICCAT en cuanto concierne a los acuerdos internacionales de pesca (Continuación)

9.3 A continuación de la discusión sobre la *Resolución de ICCAT sobre la necesidad de nuevos enfoques para impedir las actividades que merman la eficacia de las medidas de ordenación y conservación de ICCAT*, el texto, modificado, fue adoptado por la Comisión y se adjunta en ANEXO 5-12.

9.4 Estados Unidos presentó un proyecto de "Resolución de ICCAT sobre los Tiburones Atlánticos". Dado que ciertas delegaciones expresaron su preocupación acerca del texto tal y como había sido presentado, a la luz del Plan de Acción Internacional de FAO para la Conservación y Ordenación de los Tiburones, pero no se pudo disponer del tiempo suficiente para estudiar con detenimiento la propuesta de Estados Unidos. En consecuencia, se acordó que este proyecto de Resolución podría presentarse nuevamente para consideración en la próxima reunión de la Comisión en el 2000. El texto de este proyecto de Resolución, si bien no fue adoptado, se incluye para referencia en ANEXO 4-3.

9.5 Japón propuso un proyecto de Resolución relativo a la ordenación a gran escala de las pesquerías de túnidos. Tras un debate considerable, se acordó que la Resolución, tal como había sido propuesta, no podía ser adoptada al no haberse podido disponer del tiempo suficiente para llevar a cabo una mayor reflexión y debate. Por tanto, el texto fue modificado y se adoptó como *Resolución de ICCAT en apoyo del Plan de Acción Internacional de FAO para la gestión de la Capacidad Pesquera*, y se adjunta en ANEXO 5-13.

10. Relaciones con otros foros

10.1 El Secretario Ejecutivo refirió a los delegados al apartado correspondiente del Informe Administrativo de 1999, que presenta una relación de las diversas reuniones en las cuales ICCAT estuvo representada. La Comisión mostró su satisfacción por la buena relación existente con FAO y con otras Organizaciones Regionales de Pesquerías.

10.2 La Comisión fue informada de que, desde la Undécima Reunión Extraordinaria de la Comisión (1998), se habían celebrado otras dos reuniones de la Organización de Pesquerías del Atlántico Sudoriental (SEAFO), y estaba prevista la celebración de otra reunión en el año 2000. Se anticipaba la cooperación con ICCAT, ya que SEAFO no tiene mandato sobre las especies de ICCAT en su zona de competencia.

10.3 Japón llamó la atención de la Comisión a la reciente orden judicial emitida por el Tribunal Internacional del Derecho del Mar en relación a las actividades de investigación de Japón sobre el atún rojo del sur. Se opinó que, aunque se trataba de una medida provisional, tenía ciertas implicaciones en cuanto a la importancia y autoridad de las organizaciones regionales de gestión de pesquerías, incluyendo a ICCAT, ya que el caso se había presentado ante el Tribunal Internacional del Derecho del Mar a pesar de que este tema podría haber sido tratado en el marco de la Comisión para la Conservación del Atún Rojo del Sur (CCBST). Se observó que este precedente podría tener un potencial impacto en las medidas de ICCAT.

11. Informe de la Reunión del Grupo de Trabajo Permanente para la Mejora de las Estadísticas y Normas de Conservación de ICCAT (GTP), y consideración de las propuestas de recomendaciones que contenía

11.1 El presidente del Grupo de trabajo Permanente, Dr. J. Pulvenis (Venezuela), presentó el Informe de este Grupo de trabajo, junto con una Recomendación y dos Resoluciones que el GTP deseaba trasladar a la Comisión para su consideración y aprobación final, como sigue:

- *Recomendación de ICCAT respecto a Belize y Honduras en Cumplimiento de la Resolución de 1995 sobre un Plan de Acción para asegurar la efectividad del Programa de Conservación del Pez Espada del Atlántico. (ANEXO 5-4).*
- *Resolución de ICCAT sobre la Mejora de las Estadísticas de las Pesquerías Deportivas. (ANEXO 5-9).*

- *Resolución de ICCAT solicitando acciones contra actividades pesqueras ilegales, no reguladas, y no comunicadas de grandes palangreros en la Zona del Convenio y otras zonas. (ANEXO 5-11).*

11.2 El presidente del GTP informó también que el GTP había procedido a redactar modelos de cartas a diversas Partes no Contratantes, Entidades o Entidades Pesqueras, específicamente, a Taipei Chino y México con respecto al Status de Colaborador; a Barbados, solicitando información sobre capturas de pez espada; a Sierra Leona solicitando información sobre las actividades pesqueras de un determinado barco; a Filipinas, identificando a ese país según los términos de la *Resolución de ICCAT sobre un Plan de Acción para asegurar la eficacia del programa de conservación del Atún Rojo Atlántico* como una Parte no Contratantes cuyos barcos capturan el atún rojo atlántico de forma tal que merma la efectividad del programa de conservación de ICCAT sobre el atún rojo. A Singapur, identificado a ese país según los términos del *Plan de Acción ICCAT para asegurar la efectividad del programa de conservación del Pez Espada del Atlántico* como Parte no Contratante cuyos barcos capturan el pez espada atlántico de forma tal que merma la efectividad del programa de conservación de ICCAT sobre el pez espada; A Belize y Honduras notificándoles que ICCAT, en cumplimiento de los términos de la *Resolución de ICCAT sobre un Plan de Acción para asegurar la eficacia del programa de conservación del Pez Espada del Atlántico*, ha recomendado a sus miembros que impongan prohibiciones a la importación de pez espada atlántico y de sus productos obtenidos por barcos de estos dos países; y cartas de advertencia a Kenya y Vanuatu con respecto a la captura de pez espada atlántico. Además, el GTP redactó cartas para Belize, Camboya, Honduras, Kenya, Filipinas, Sierra Leona, Singapur, y San Vicente y Las Granadinas, identificando a estos países según los términos de la *Resolución de ICCAT solicitando acciones contra actividades pesqueras ilegales, no reguladas, y no comunicadas de grandes palangreros en la Zona del Convenio y otras zonas* como Partes no Contratantes cuyos grandes palangreros han pescado túnidos y especies afines de tal forma que disminuye la efectividad de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT. Las cartas redactadas por el GTP se adjuntan al Informe del Grupo de trabajo Permanente, 1999 (véase el ANEXO 7).

11.3 El Informe del Grupo de trabajo Permanente, junto con las Recomendaciones, Resoluciones y cartas fue adoptado por la Comisión, y se adjunta en ANEXO 7.

12. Informe de la Reunión del Comité de Cumplimiento

12.1 El presidente del Comité de Cumplimiento, Sr. Carlos Domínguez (CE-España), presentó el Informe del Comité de Cumplimiento, y llamó la atención de la Comisión a las dos Recomendaciones propuestas por el Comité:

- *Recomendación de ICCAT respecto a la importación de Panamá de Atún Rojo y sus productos (adjunta en ANEXO 5-8).*
- *Recomendación de ICCAT a Guinea Ecuatorial en conformidad con la Recomendación de 1996 sobre el Cumplimiento en las Pesquerías de Atún Rojo y Pesquerías de Pez Espada del Atlántico norte (ANEXO 5-10).*

12.2 También se solicitó la atención de la Comisión sobre tres modelos de cartas redactadas por el Comité. Estas cartas identificaban a la República de Guinea (Conakry), Trinidad y Tobago, y Guinea Ecuatorial según los términos contenidos en la *Resolución de ICCAT solicitando acciones contra actividades pesqueras ilegales, no reguladas, y no comunicadas de grandes palangreros en la Zona del Convenio y otras zonas* como Partes Contratantes cuyos grandes palangreros han estado pescando túnidos y especies afines de forma tal que merma la eficacia de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT. Además, la carta a Guinea Ecuatorial transmitía la *Recomendación de ICCAT a Guinea Ecuatorial, en conformidad con la Recomendación de 1996 sobre el cumplimiento en las pesquerías de atún rojo y pesquerías de pez espada del Atlántico norte*, adoptada por la Comisión en 1999. Las cartas redactadas por el Comité de Cumplimiento se adjuntan al Informe del Comité de Cumplimiento de 1999 (ANEXO 8).

12.3 La Comisión examinó y adoptó el Informe del Comité de Cumplimiento, junto con las recomendaciones de ordenación y el borrador de las cartas que contenía. El Informe se adjunta en ANEXO 8.

13. Informes de las Subcomisiones 1 a 4

13.1 Los Informes de las Subcomisiones 1 a 4 fueron presentados a la Comisión por los respectivos presidentes. La Comisión examinó los Informes y las medidas regulatorias presentadas por las Subcomisiones, y adoptó las Recomendaciones y Resoluciones propuestas, a saber:

Subcomisión 1:

- *Recomendación de ICCAT sobre el Establecimiento de una veda espacio temporal al uso de dispositivos de concentración de peces (DCP) (ANEXO 5-1).*

Subcomisión 2:

- *Recomendación de ICCAT sobre Posibles Medidas de Ordenación para el Atún Blanco del norte. (ANEXO 5-6).*

Subcomisión 3:

- *Recomendación de ICCAT para ampliar el Acuerdo sobre Ordenación del Atún Blanco del sur y mejorar el seguimiento (ANEXO 5-7).*

Subcomisión 4:

- *Recomendación de ICCAT para establecer un Programa de Regeneración para el Pez Espada del Atlántico norte (ANEXO 5-2).*
- *Resolución de ICCAT respecto a una aclaración sobre la estructura del stock y límites entre los stocks de pez espada en el Atlántico (ANEXO 5-3).*
- *Resolución de ICCAT sobre el posible establecimiento de vedas de temporada/zona para el Pez espada del Atlántico norte y sur y cambios en los artes para reducir la captura y mortalidad por pesca del pez espada pequeño (ANEXO 5-5).*

13.2 Los Informes de las Subcomisiones 1, 2 y 3 fueron adoptados durante la reunión, si bien se acordó adoptar el Informe de la Subcomisión 4 por correspondencia¹⁰. Los Informes de las Subcomisiones 1 a 4 se adjuntan en ANEXO 9.

14. Informe de la reunión del Comité Permanente de Finanzas y Administración (STACFAD)

14.1 El presidente del STACFAD informó a la Comisión que, debido a la falta de tiempo, el Comité había decidido adoptar el Informe del STACFAD 1999 por correspondencia¹¹. Sin perjuicio de esta decisión, el Comité presentó el Presupuesto Bienal 2000-2001 y las contribuciones de las Partes Contratantes para su aprobación final por la Comisión. El presupuesto total revisado para el 2000, de 245.752.000 de Pesetas, fue formalmente adoptado por la Comisión, junto con las correspondientes contribuciones de las Partes Contratantes. Se observó que el Presupuesto y Contribuciones para el 2001 habían sido adoptados provisionalmente. El Informe 1999 del STACFAD se adjunta en ANEXO 10, e incluye el Presupuesto Bienal y Contribuciones para el 2000-2001, así como los datos de captura y conserva empleados en los cálculos (véanse las Tablas 1 a 4 del Informe del STACFAD).

¹⁰ El Informe de la Subcomisión 4 se adoptó con posterioridad.

¹¹ El Informe del STACFAD se adoptó con posterioridad.

15. Fecha y lugar de la próxima reunión de la Comisión

15.1 El Gobierno de Marruecos hizo una invitación en el sentido de acoger en su país a la Duodécima Reunión Extraordinaria de la Comisión, y de hacerse cargo de todos los gastos adicionales, no incluidos en el presupuesto de ICCAT en los que se pudiera incurrir. La Comisión agradeció a Marruecos la invitación, y se acordó que la reunión del año 2000 de la Comisión se celebrará en Marruecos, los días 13 a 20 de noviembre.

16. Elección de Presidente de la Comisión

16.1 La Comisión expresó su agradecimiento por la excelente tarea y dedicación del presidente saliente, Sr. D. Rafael Conde de Saro (CE-España). El delegado de Brasil propuso al Sr. Ichiro Nomura (Japón) como presidente. Esta moción fue secundada por la Comunidad Europea, y el Sr. Nomura resultó elegido nuevo presidente de la Comisión por unanimidad. El Sr. Nomura agradeció a la Comisión la confianza que depositaba en su persona, y declaró que haría cuanto estuviere a su alcance para fortalecer el espíritu de integridad y colaboración que existía en ICCAT.

17. Elección de Vicepresidentes de la Comisión

17.1 La Comisión expresó su agradecimiento al Sr. Araripe Macedo (Brasil), y al Dr. Kwei (Ghana), vicepresidentes salientes. La Comisión eligió por unanimidad al Sr. D. J. Barañano (CE-España) como primer vicepresidente, y al Sr. A. Srour (Marruecos) como segundo vicepresidente.

18. Otros asuntos

18.1 La Comunidad Europea trajo a colación el tema de la organización y funcionamiento de la Comisión, y presentó numerosas sugerencias sobre cómo podría incrementarse su eficacia y coordinación.

18.2 Se propuso la creación de un Grupo de trabajo, que incluiría a expertos legales, para examinar todas las medidas regulatorias propuestas para su adopción por la Comisión, tanto desde el punto de vista legal como desde su coherencia con recomendaciones y resoluciones previas. Se propuso que todos los proyectos de Recomendaciones y Resoluciones relacionadas con temas importantes no anticipados en el Orden del día se presentasen a la Comisión por lo menos 30 días antes de la reunión, y que estos asuntos fuesen examinados por el Grupo de trabajo y circulados a todas las Partes Contratantes. Esta iniciativa también sería de ayuda para aquellas delegaciones compuestas de un pequeño número de delegados, ya que les permitiría consultar de antemano con los expertos pertinentes de su país, y facilitar los debates durante las reuniones.

18.3 Se observó que diversas sugerencias relativas a la organización, presentadas por la Comunidad Europea, que ya estaban en vigor, tales como numerar las recomendaciones, desarrollar una versión codificada de las recomendaciones anteriores, etc. En cuanto a otras sugerencias, el presidente solicitó al Secretario Ejecutivo que las tuviese en cuenta, hasta donde fuera posible, para la próxima reunión anual en el 2000.

18.4 La Comunidad Europea presentó un proyecto de resolución con el objetivo de realizar un seguimiento integrado y actualizado, y un esquema de inspección para ICCAT. debido a la falta de tiempo para desarrollar un debate, la propuesta no fue adoptada. El Proyecto de "Resolución de ICCAT sobre el desarrollo de un sistema de seguimiento y su implementación" se incluye en el ANEXO 4-3.

19. Adopción del informe

19.1 Se acordó que las Actas de la Decimosexta Reunión Ordinaria de la Comisión se adoptarían por correspondencia^{xxx}.

^{xxx} Las Actas de las Sesiones Primera, Segunda y Final se adoptaron con posterioridad.

20. Clausura

20.1 En nombre de la Comisión, el presidente manifestó su agradecimiento al Gobierno de Brasil, y al Estado de Rio de Janeiro por su generosa hospitalidad. Asimismo, hizo mención a la magnífica organización que habían ofrecido, y expresó un reconocimiento especial al Sr. Flavio Leme por su valiosa contribución al éxito de la reunión.

20.2 Las declaraciones escritas presentadas a la Sesión Plenaria Final por Dinamarca (Islas Faroe) y México se incluyen en el **ANEXO 4-2**.

20.3 La Comisión expresó también su agradecimiento al Sr. Rafael Conde de Saro, por la excelente labor desarrollada durante su mandato, y dio también las gracias al Secretario Ejecutivo, a los presidentes de las Subcomisiones y de los Comités, a los intérpretes, y al personal de Secretaría.

20.4 La Decimosexta Reunión Ordinaria de la Comisión fue clausurada el lunes día 22 de noviembre de 1999.

ANEXO I

ORDEN DEL DÍA DE LA COMISIÓN

1. Apertura de la reunión.
2. Adopción del Orden del día y disposiciones para la reunión.
3. Presentación de las delegaciones de las Partes Contratantes.
4. Presentación y admisión de observadores.
5. Informe del Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS).
6. Examen del Enfoque Precautorio.
7. Ratificación o aceptación del Protocolo de enmienda al Convenio (adoptado en Madrid en 1992) y repercusiones.
8. Informe de la Primera Reunión del Grupo de trabajo *Ad Hoc* sobre Criterios de Asignación.
9. Responsabilidades de ICCAT en cuanto concierne a los acuerdos internacionales de pesca.
10. Relaciones con otros foros.
11. Informe de la Reunión del Grupo de Trabajo Permanente para la Mejora de las Estadísticas y Normas de Conservación de ICCAT (GTP), y consideración de las propuestas de recomendaciones que contenía.
12. Informe de la Reunión del Comité de Cumplimiento.
13. Informes de las Subcomisiones 1 a 4.
14. Informe de la reunión del Comité Permanente de Finanzas y Administración (STACFAD).
15. Fecha y lugar de la próxima reunión de la Comisión.
16. Elección de Presidente de la Comisión.
17. Elección de Vicepresidentes de la Comisión.
18. Otros asuntos
19. Adopción del informe
20. Clausura

LISTA DE PARTICIPANTES
COMISIÓN 1999

Países miembros

ANGOLA

NDOMBELE, Dielobaka*

Directeur des Conventions Internationales
Ministère des Pêches et de l'Environnement
Av. 4 de Fevereiro 25
C.P.83 - Luanda
Tel: 02442-393616
Fax: 02442-339941

BRASIL

DA ROCHA VIANNA, Hadil*
Ministério das Relações Exteriores, DMAE-MRE
Anexo 1 - Sala 736
Brasília D.F. - Cep 70170-900
Tel: 55-61 411 6730
Fax: 55-61 411 6906
E-mail: hadil@mre.gov.br

ALVES, Luiz Antonio
Rua México, 125, 9º Andar-centro
CEP 20020-100
Tel: 628-4957
Fax: 628-4957
E-mail: lasalves@ripmail.com.br

AMORIM, Alberto
Instituto de Pesca
Av. Bartolomeu de Gusmão 192
11030-906 Santos - SP
Tel: 013-261 5995
Fax: 013-261 1900
E-mail: crisamorim@uol.com.br

BALTHAZAR DO COUTO, Ignácio
Sindicato dos Armadores de Pesca do Estado
do Rio de Janeiro
Rua Engenheiro Fábio Goulart, 605
Ilha da Conceição
Niterói-RJ, CEP 24050-090
Tel: 021-719 0455
Fax: 021-719 0292
E-mail: superj@nitnet.com.br

*Jefe de Delegación

BENVENUTO, Flavio L.
4º Seção da Barra S/N Distrito Industrial
Caixa Postal Nº 44
Rio Grande RS 96.204.090
CONEPE
Tel: 55-53 231 1500
Fax: 55-53 232 5963
E-mail: isantos@milkrus.com.br

BOTAFOGO GONÇALVES, Octavio
Secretaria da Comissão Interministerial para
os Recursos do Mar (SECIRM)
Marinha do Brasil
Esplanada dos Ministérios, Bloco N, Anexo B,
3º Andar
70.055 Brasília D.F.
Tel: 61-429 1329
Fax: 61-429 1338
E-mail: 101@secirm.mar.mil.br

CABRAL, Pedro
Delegacia Federal da Agricultura
Avenida Rodrigues Alves, 129, 1º Andar
Rio de Janeiro CEP 20081-250
Tel: 55-21 233 9122
Fax: 55-21 253 8182
E-mail: gab-rj@defesaagropecuaria.com.br

CALZAVARA ARAUJO, Gabriel
Ministério de Agricultura e do Abastecimento
Esplanada dos Ministérios, Bloco D, Sala 950
Brasília D.F., CEP 70 043-900
Tel: 61-225 5001
Fax: 61-224 5049
E-mail: calzavara@tba.com.br

DAMM, Maria Silva B.
Delegacia Federal da Agricultura do Rio de Janeiro
Departamento de Inspeção de Pescado - DIPOA/MA
Avenida Rodrigues Alves, 129 - 20.081.250
Rio de Janeiro
Tel: 55-21 608 1866
Fax: 55-21 263 8355

DOKI, Nobumitsu
CONEPE
Praça Almirante Gago Coutinho, 28, Conj.26
Ponta da Praia, Santos SP
Tel: 55-13 261 4667
Fax: 55-13 261 4667
E-mail: koden@fraotal.com.br

DU MONT, Alex
 Ministério de Agricultura- Sala 948
 Esplanada dos Ministérios, Bloco D, Ed. Sede
 Brasília D.F.
 Tel: 55-61 3211910
 Fax: 55-61 2245049
 E-mail: dra.estrategico@defesaagropecuaria.gov.br

FACO, João Lauro Dorneles
 Dept. of Computer Science
 Universidade Federal do Rio de Janeiro
 C.P. 68530-21945-970
 Rio de Janeiro RJ
 Tel: 21-4938334
 Fax: 21-2901095
 E-mail: jldfaco@acd.vfrj.br

FAULHABER, Celio
 SPES/DIPOA/MA
 Ministério da Agricultura
 Esplanada dos Ministérios
 - Anexo - Sala 441
 Brasília D.F CEP 70.043.900
 Tel: 55-61 218 2775
 Fax: 55-61 218 2672
 E-mail: sepes@defesaagropecuaria.gov.br

FERREIRA JUNIOR, João F.
 Ministério de Agricultura e do Abastecimento
 Esplanada dos Ministérios, Bloco D, 9º Andar
 Brasília D.F., CEP 70 043-900
 Tel: 55-61 218 2257
 Fax: 55-61 225 2156

GOBITSCH NETO, Geraldo
 Governo do Estado do Pará
 Representação em Brasília D.F.
 SC5 Quadra 02, Ed. Palácio do Comercio, Sala 509
 Brasília D.F.
 Tel: 61 225 2018
 Fax: 61 225 2012

HAGA, Bryndull
 CONEPE
 Rua Presidente Wilson 162, 12º Andar
 Rio de Janeiro, R.J.
 Tel: 5521-532 5473
 Fax: 5521-532 0532
 E-mail: bhaga@pcshop.com.br

HARGREAVES, Paulo
 Universidade do Rio de Janeiro
 Cx.Postal 68508
 Rio de Janeiro RJ, CEP 21945-970
 Tel: 021-560 7143
 Fax: 021-290 6626
 E-mail: hargreaves@peno.coppe.ufrj.br

HAZIN, Fabio H.V.
 Ministério da Agricultura
 Dpto. de Pesca e Aquicultura
 Rua das Pernambucanas, 377, Apto.1102
 Recife-Pe, CEP 52.011-010
 Tel: 81 441 7276
 Fax: 81 441 7276
 E-mail: fabiohvh@elogica.com.br

HAZIN, Rodrigo F.
 CONEPE
 Rua Chile, 216
 Ribeira, Natal RN 59.012.240
 Tel: 55-84 211 4635
 Fax: 55-84 201 2278
 E-mail: norpesca@cabugisat.com.br

KOTAS, Jorge Eduardo
 CEPSUL - IBAMA
 Av. Min. Victor Konder S/N
 CEP 88301-280
 Itajai SC
 Tel: 047-3486058
 Fax: 047-3486058
 E-mail: jkotas@cepsul.ibama.gov.br

KOWALSKI, José
 CONEPE
 Rua Cesar Augusto Dalcoquio, 2020
 Salseiros - Itajai SC 88.311.510
 Tel: 55-47 345 1064
 Fax: 55-47 346 1963
 E-mail: fishing@matrix.com.br

LEITE PENTEADO, Luis
 Vice-presidente
 Federação Nacional dos Trabalhadores em Transporte
 Marítimos, Fluviais e Pescadores
 Rua do Carmo 27 - Salas 602 e 610
 CEP 20014-900-Centro-Rio de Janeiro RJ
 Tel: 021-221 1772
 Fax: 021-242 8783

LEME, Flavio
 Delegacia Federal da Agricultura
 Avenida Rodrigues Alves, 129, 9º Andar
 Rio de Janeiro CEP 20081-250
 Tel: 55-21 233 9122
 Fax: 55-21 253 8182
 E-mail: flavio@uol.com.br

LIN, Celso Fernandez
 CEPSUL - IBAMA
 Av. Min. Victor Konder S/N
 CEP 88301-280
 Itajai SC
 Tel: 047-3486058
 Fax: 047-3486058
 E-mail: lin@cepsul.ibama.gov.br

MARRUL-FILHO, Simão
Ministério do Meio ambiente
Esplanada dos Ministérios, Bloco B, 7º Andar,
Sala 726
Brasília D.F.
Tel: 61-317 1492
Fax:
E-mail: simao.filho@mma.gov.br

MATTOS, Sergio M. G.
SUDENE, CPE/DEE/Recursos Naturais Renováveis
Engenho do Meio
Recife PE
Tel: 81-416 2527
Fax: 81-2712310
E-mail: smattos@sudene.gov.br

MENESES DE LIMA, J.H.
CEPENE/IBAMA
Rua Samuel Hardman s/n
55.578-000 Tamandaré - PE
Tel: 081-676 1109
Fax: 081-676 1310
E-mail: meneses@ibama.gov.br

MERCIER, Marc
Confederação Nacional dos Pescadores
Rua João Estevão, 636
Paranagua-Pr.
Tel: 41- 422 2554
Fax: 41- 422 0554

MOREIRA DA SILVA, Antonio
Diretor Presidente
Sindicato dos Pescadores dos Estados do
Rio de Janeiro e Espírito Santo
Pça. XV de Novembro, 2 - Sala 410
Rio de Janeiro RJ
Tel: 55-21 242 0792

MUÑOZ ECHEVERRIA, Heriberto
CONEPE
Rua Monsenhor Walfredo Leal 104
Centro-Cabedelo PB
CEP 58310-000
Tel: 5583-2282600
Fax: 5583-2284183
E-mail: tunamar@elogica.com.br

MURATA, Satoshi
CONEPE
Rua Estocolmo, 132
Rio de Janeiro 21931 480
Tel: 55-21 396 6594
Fax: 55-21 396 6594
E-mail: murata@netyet.com.br

NASCIMENTO, Leo
Instituto Brasileiro do Meio Ambiente - IBAMA
Rua 15 de Novembro, 42
Centro - Rio de Janeiro
Tel: 55-21 221 5033
Fax: 55-21 221 5245

OLIVEIRA, Geovanio M.
Ministério de Agricultura e Abastecimento
Esplanada dos Ministérios, Bloco D, Sala 955
Brasília D.F. CEP 70043-900
Tel: 61-218 2112
Fax: 61-224 5049
E-mail: dpa-pesca@defesaagropecuaria.gov.br

PENNA JUNIOR, Jorge A.
AMBIENTAL
Rua Barão do Amazonas, 481/402
Centro-Niteroi RJ
Tel: 21-613 2508
Fax: 21-620 3501
E-mail: gpenna@uol.com.br

PERCIAVALLE, Giacomo V.
Av. Dr. Nereu Ramos 343
Itajai SC
Tel: 55-473461159
Fax: 55-473461159
E-mail: vip@melim.com.br

PUGAS, José Maria
Confederação Nacional dos Pescadores
Rua João Estevão, 636
Paranaguá-Pr.
Tel: 41-422 2554
Fax: 41-422 2554

RAMALHO, Sergio
CONEPE
Rua Visconde do Uruguai, 535, 9º Andar-centro
Niteroi RJ 24.030.077
Tel: 55-21 717 6892
Fax: 55-21 717 6892
E-mail: conepe@tha.com.br

SERRA, Manuel J.
Sindicato dos Pescadores dos Estados do
Rio de Janeiro e Espírito Santo
Praça 15 de Novembro, 02, Sala 410-Centro
Rio de Janeiro CEP 20010
Tel: 55-21 242 0792
Fax: 55-21 242 0792

SILVA, Armando D.
CONEPE
4º Secção da Barra S/N Distrito Industrial
Caixa Postal 44
Rio Grande RS 96.204.090
Tel: 55-53 231 1500
Fax: 55-53 232 5963
E-mail: lsantos@milkrus.com.br

SILVA, Francisco
Delegacia Federal da Agricultura do Ceara
Rua Artur Ferreira, 253, Apto.01 Montese
Fortaleza CE, 60.410.210
Tel: 55-85 494 5777
Fax: 55-85 494 7879
E-mail: fchiconsilva@hotmail.com

STRADA, Lucienne
 Instituto SEGUMAR
 Rua Alberto de Campos 10
 B.I.A/1107
 Tel: 21-2876579
 Fax: 21-2876579
 E-mail: strada@unisys.com.br

STUDART, Paulo
 CONEPE
 Av. Abolição 5151
 Mucuripe
 Fortaleza-Ceará
 Tel: 55-85 2632044
 Fax: 55-85 2631848
 E-mail: empesca.em@empesca.com.br

TAVARES DE ALMEIDA, Walbert
 Marinha do Brasil
 Esplanada dos Ministérios, 5º Andar, Bloco N
 Brasília D.F.
 Tel: 61-423 1055
 Fax: 61-423 1051
 E-mail: 11-2@eme.mon.mil.br

TELLES CUNHA, George W.
 AMBIENTAL
 Rua Barão do Amazonas, 481/402
 Centro-Niterói RJ
 Tel: 21-613 2508
 Fax: 21-620 3501
 E-mail: tcadvogados@uol.com.br

TIMM, Jose U.
 Ministério da Agricultura e do Abastecimento
 Esplanada dos Ministérios - Bloco D - Sala 922
 Brasília 70.160.900
 Tel: 55-61 218 2444
 Fax: 55-61 225 9918
 E-mail: timbira@agricultura.gov.br

ZAPATA, Jesús
 CONEPE
 Rua Presidente João Pessoa 23
 58310-000 Cabedelo
 João Pessoa (PB)
 Tel: 55 83 228 4010
 Fax: 55 83 228 2318
 E-mail: capesca@elogica.com.br

CABO VERDE

EVORA ROCHA, Carlos A.*
 Director Geral das Pescas
 Ministério do Turismo, Transportes e Mar
 Palácio do Governo, Várzea
 Praia CP 206
 Tel: 61 05 05
 Fax: 61 66 91
 E-mail: dgpcas@mail.

SANTA RITA VIEIRA, Maria Helena
 Biologista
 Direction Générale des Pêches
 B.P. 200, Palais du Gouvernement
 Praia
 Tel: 238-610505
 Fax: 238-616691

CANADÁ

CHAMUT, Pat*
 Assistant Deputy Minister
 Fisheries Management
 Department of Fisheries & Oceans
 200 Kent St.
 Ottawa, Ontario K1A 0E6
 Tel: 613-990 9864
 Fax: 613-990 9557

ALDOUS, Don
 41 Armitage Road, Newport
 Hants Co., Nova Scotia B0N 2A0
 Tel: 902-757 3915
 Fax: 902-757 3979
 E-mail: daldous@fox.nstn.ca

ALLEN, Chris J.
 Resource Management-Atlantic
 Department of Fisheries & Oceans
 200 Kent St.
 Ottawa, Ontario K1A 0E6
 Tel: 613-990 0105
 Fax: 613-990 7051
 E-mail: allenc@dfo-mpo.gc.ca

ANGEL, John
 P.O. Box 1C1
 Head of St.Margaret's Bay
 Nova Scotia B0J 1R0
 Tel: 902-826 7765
 Fax: 902-826 7065
 E-mail: jangel@navnet.net

CHIDLEY, Gerard
 P.O. Box 22
 Renew, Newfoundland A0A 3N0
 Tel: 709-363 2900
 Fax: 709-363 2014

CHRISTMAS, Bernd
 111 Memberton St.
 Sydney, Nova Scotia B1S 2M9
 Tel: 902-564 6466
 Fax: 902-539 6645
 E-mail: redraven@auracom.com

DUSSAULT, Edith
 Department of Fisheries & Oceans
 200 Kent St.
 Ottawa, Ontario K1A 0E6
 Tel: 613-993 5316
 Fax: 613-993 5995
 E-mail: dussaulte@dfo-mpo.gc.ca

JONES, James
Directeur Régional, Gestion des Pêches
Pêches du Golfe, Région des Maritimes
C.P. 5030, 343, rue Archibald
Moncton, New Brunswick E1C 9B6
Tel: 506-851 7752
Fax: 506-851 2615
E-mail: jonesj@mar.dfo-mpo.gc.ca

PORTER, Julie
Department of Fisheries & Oceans
Biological Station, 531 Brandy Cove Road
St. Andrews, N.B., E5B 2L9
Tel: 506-529 5902
Fax: 506-529 5862
E-mail: porterjm@mar.dfo-mpo.gc.ca

RICHARDSON, Dale
R.R. N° 1, Sable River Shelburne Co.
Nova Scotia
Tel: 907-656 2411
Fax: 907-656 2595

ROACH, Greg
N.S. Department of Fisheries & Aquaculture
P.O. Box 2223
Halifax NS. B3J 2C4
Tel: 902-424-0348
Fax: 902-424-4671
E-mail: roachg@gov.ns.ca

SAUNDERS, Allison
Dpt. of Foreign Affairs and International Trade
Economic Law Division (JLO)
Lester B. Pearson Building
125 Sussex Drive
Ottawa, Ontario K1A 0G2
Tel: 613-996 2643
Fax: 613-992 6483
E-mail: allison.saunders@dfait-maeci.gc.ca

SURETTE, Tim
215 Main St.
Yarmouth, Nova Scotia
Tel: 902-742 0871
Fax: 902-742 9863
E-mail: surettet@dfp-mpo.gc.ca

CHINA (R.P.)

WANG, Xiadou*
Ministry of Foreign Affairs
No.2 Chaoyangmen Nandajie
Beijing 100701
Tel: 86-10-65963264
Fax: 86-10-65963209
E-mail: tfs1@fmprc.gov.cn

CUI, Guohui
Division of Distant Water Fisheries
Ministry of Agriculture
No.11 Nongzhanguan Nanli
Beijing 100026
Tel: 86-10-64192923
Fax: 86-10-64192961
E-mail: bofdwf@agri.gov.zn

LIU, Xiaobing
Deputy Director
Bureau of Fisheries-Ministry of Agriculture
No.11 Nongzhanguan Nanli
Beijing 100026
Tel: 86-10-64192974
Fax: 86-10-64192961
E-mail: inter-coop@agri.gov.cn

COMUNIDAD EUROPEA

MASTRACCHIO, Emilio*
Directeur
DG PÊCHE/B
Commission Européenne
200 Rue de la Loi
1049 Bruxelles (Belgique)
Tel: 322-295 5568
Fax: 322-296 5951
E-mail: emilio.mastracchio.@cec.eu.int

ALVES, Marta Teresa
Direcção Geral das Pescas e Aquicultura
Edifício Vasco da Gama
Alcantara-Mar, Lisboa
Tel: 351-1 391 3553

AMBROSIO, Giuseppe
Direttore Generale
Ministerio Politiche Agricole e Forestali
Via XX Settembre 20
Roma (Italia)
Tel: 0648 27034
Fax: 0648 19714
E-mail: gambrosio@politicheagricole.it

ANGULO ERRAZQUIN, José Angel
Asociación Nacional de Armadores
de Buques Atuneros Congeladores
Fernández de la Hoz 57, 5º - Apt.10
28003 Madrid (España)
Tel: 91-4426899
Fax: 91-4420574

ARIZ TELLERIA, Javier
Instituto Español de Oceanografía
Centro Oceanográfico de Canarias
Apartado 1373
Santa Cruz de Tenerife (España)
Tel: 922-549400
Fax: 922-549554
E-mail: tunidos@ieo.rcanaria.es

ARO, Markku
 Permanent Representation of Finland to the EU
 Rue de Treves 100
 1040 Bruxelles (Belgique)
 Tel: 322-2878464
 Fax: 322-2878407
 E-mail: markku.aro@formin.fi

ARRIBAS Y RUIZ-ESCRIBANO, Juan Ignacio
 Secretaría General de Pesca Marítima
 Ortega y Gasset 57
 28006 Madrid (España)
 Tel: 91-402 5050
 Fax: 91-402 0212

AULITTO, Giuseppe
 Ministero Politiche Agricole e Forestali
 Via XX Settembre 20
 Roma (Italia)
 Tel: 06 -5908 4203
 Fax: 06- 5908 4818
 E-mail: pescacq@politicheagricole.it

BARAÑANO, J.R.
 Director General de Recursos Pesqueros
 Secretaría General de Pesca Marítima
 Ortega y Gasset 57
 28006 Madrid (España)
 Tel: 91-402 8375
 Fax: 91-309 1229

BAPTISTA JORGE, Humberto Manuel
 OPCENTRO
 Estrada Marginal-Sul
 2520 Peniche (Portugal)
 Tel: 262782034
 Fax: 262784908
 E-mail: opcentro@amap.maip.telepac.pt

BARCIELA VILLAR, Agustin
 Puerto Pesquero e de Vendedores
 GFC 16
 36202 Vigo (Pontevedra, España)
 Tel: 986-434805
 Fax: 986-439218

BEAMISH, Cecil
 Director
 Department of the Marine and Natural Resources
 Leeson Lane, Dublin 2 (Ireland)
 Tel: 353-1 6199374
 Fax: 353-1 6613817
 E-mail: cecil_beamish@marine.irl.gov.ie

BERGSTROM, Magnus
 National Swedish Fishery Administration
 P.O. Box 423
 SE-40126 Goteborg (Sweden)
 Tel: 46-31-7430300
 Fax: 46-31-7430444
 E-mail: magnus.bergstrom@fiskeriverket.se

** Presidente de la Comisión.

BESLIER, Serge
 Commission Européenne, DG PÊCHE/B-1
 200 Rue de la Loi
 B-1049
 Bruxelles (Belgique)
 Tel: 322-2950115

BILBAO, Aurelio
 Federación de Cofradías de Vizcaya
 Bailén 7, bajo
 Bilbao (Vizcaya, España)
 Tel: 94-4154011
 Fax: 94-6885788

CADENAS DE LLANO CORTÉS, M^a del Carmen
 Subdirección General
 de Organismos Multilaterales de Pesca
 Secretaría General de Pesca Marítima
 Ortega y Gasset 57
 28006 Madrid (España)
 Tel: 91-4025000
 Fax: 91-4020212
 E-mail: orgmul-sgpm@virtual.sw.es

CAMPOS QUINTEIRO, Albino
 Presidente de ANAPA
 Bolivia 20, 2^o.C
 36204 Vigo (Pontevedra, España)
 Tel: 986-420511
 Fax: 986-414920
 E-mail: tusapesca@ont.servicom.es

COCCIA, Massimo
 Presidente Federazione National Cooperative della
 Pesca
 Via de Gigli d'Oro 21
 00186 Roma (Italia)
 Tel: 3906-6893450
 Fax: 3906-6893766

CONDE DE SARO, Rafael**
 Embajada de España
 2375 Pennsylvania Ave.
 Washington DC 20035 (Estados Unidos)
 Tel: 202-7282340
 Fax: 202-8335670

CONTE, Plinio
 Ministero Politiche Agricole
 Direzione Generale Pesca e Acquacoltura
 Viale dell'Arte 16
 00144 Roma (Italia)
 Tel: 3906-59084746
 Fax: 3906-59089176
 E-mail: monfinpesca@politicheagricole.it

DE DIEGO Y VEGA, Amalia
 Commission Européenne, DG PÊCHE/B-4
 200 Rue de la Loi
 1049 Bruxelles (Belgique)
 Tel: 322-296 8614
 Fax: 322-295 5700
 E-mail: amalia.de-diego-y-vega@cec.eu.int

DELLA SETA, Giovanni
Ministerio Politico Agricole
Direzione Generale Pesca e Acquacoltura
Viale dell'Arte 16
00144 Roma (Italia)
Tel: 3906-59084746
Fax: 3906-59089176
E-mail: pesca2@politicheagricole.it

DION, M.
Délégué Général
Syndicat National des Armateurs
des Thoniers Congélateurs
BP 127 - 29181 Concarneau (France)
Tel: 2-98 971957
Fax: 2-98 508032

DOMÍNGUEZ DÍAZ, Carlos
Embassy of Spain
1-3-29 Roppongi, Minato-Ku
Tokyo 106-0032 (Japan)
Tel: 813-3583 8533
Fax: 813-3582 8627
E-mail: carlosmp@tke.att.ne.jp
ESTACIO, Susana
Secretaria Regional de Agricultura e Pescas
Governo Regional dos Açores
Rua Consul Dabney
9900 Horta, Fajal - Açores (Portugal)
Tel: 351-92 208918
Fax: 351-92 391127
E-mail: susana@drp.raa.pt

FUENTES GARCÍA, Ricardo
Carretera de La Palma
Paraje Los Marinos
30593 La Palma (Murcia, España)
Tel: 968-554141
Fax: 968-165324
E-mail: rfuentes@ricardofuentes.com

GAONA ORTIZ, Francisco Emilio
Agente de Aduanas
Alamo 15
30205 Cartagena (Murcia, España)
Tel: 968-554763
Fax: 968-554764
E-mail: gaona@arrakis.es

GAUTHIEZ, François
Conseiller Scientifique
Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture
Ministère de l'Agriculture et de la Pêche
3 Place de Fontenoy
75007 Paris (France)
Tel: 331-49558203
Fax: 331-49558200
E-mail: francois.gauthiez@agriculture.gouv.fr

GIANNINI, Luigi
FEDERPESCA
Via Emilio de Cavallieri 7
00178 Roma (Italia)
Tel: 3906-854112
Fax: 3906-8535299
E-mail: luigi-giannini@federpesca.it

GROISSARD, Bernard Joseph
43 rue du Puits-Neuf
85350 Ile d'Yeu (France)
Tel: 0251583417
Fax: 0251587749

GUERNALEC, Cyril
Comité National des Pêches Maritimes
et des Elevages Marins (CNPMM)
51 rue Salvador Allende
92027 Nanterre Cédex (France)
Tel: 01-47 750101
Fax: 01-49 000602
E-mail: cguernalec@comite-peches.fr

HERMIDA TRASTOY, Andrés
Director Xeral de Estructuras Pesqueiras e Mercados
Xunta de Galicia
Conselleria de Pesca, Marisqueo e Acuicultura
Rua do Sar 75
15702 Santiago de Compostela (Coruña, España)
Tel: 981-546347
Fax: 981-546288
E-mail: andres.hermida.trastoy@xunta.es

HERNANDEZ SALGADO, Maria Pilar
Subdirección General de Organismos
Multilaterales de Pesca
Secretaría General de Pesca Marítima
Ortega y Gasset 57
28006 Madrid (España)
Tel: 91-4025000
Fax: 91-3093967
E-mail: phernand@mapya.es

YBAÑEZ RUBIO, Ignacio
Subdirector General
de Organismos Multilaterales de Pesca
Secretaría General de Pesca Marítima
Ortega y Gasset 57
28006 Madrid (España)
Tel: 91-4025000
Fax: 91-3093967
E-mail: iybanez@mapya.es

INSUNZA DAHLANDER, Jacinto
Federación Nacional
de Cofradías de Pescadores
Barquillo 7, 1º dcha.
28004 Madrid (España)
Tel: 91-5319804
Fax: 91-5316320

IRIGOYEN BERISTAIN, J.M.
 Presidente
 Cofradía de Pescadores Elcano de Getaria
 Kaia, 2
 28808 Getaria (Guipúzcoa, España)
 Tel: 943-140200
 Fax: 943-140766

LARZABAL, Serge
 Syndicat des Marins Pêcheurs
 Quai Pascal Elissalt
 64500 - Ciboure Cédex (France)
 Tel: 05-59 471034
 Fax: 05-59 470539

LIGEARD, Christian
 Sous-Directeur des Pêches Maritimes
 Ministère de l'Agriculture et de la Pêche
 Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture
 3 Place de Fontenoy
 75003 Paris (France)
 Tel: 331-49 558221
 Fax: 331-49 558200
 E-mail: christian.ligeard@agriculture.gouv.fr

MARTÍN FRAGUEIRO, Juan Carlos
 Puerto Pesquero s/n - Apt. 3, Edificio Anexo Lonja
 36900 Marín (Pontevedra, España)
 Tel: 986-882169
 Fax: 986-883178
 E-mail: armadores.marin@cesatel.es

MEJUTO, Jaime
 Instituto Español de Oceanografía
 Apartado 130
 15080 A Coruña (España)
 Tel: 981-205362
 Fax: 981-229077

MENDIBURU, Gérard
 Armement Aigle des Mers
 B.P. 337
 64503 Ciboure Cédex (France)
 Tel: 05-59 260552
 Fax: 05-59 260552

MORAIS, Paulo
 Delegação em S. Miguel da DRP
 Governo Regional dos Açores
 Rua Carvalho Araujo 33
 9500 Ponta Delgada - Açores (Portugal)
 Tel: 351-296 286517
 Fax: 351-296 281055
 E-mail: pauliom@virtualazores.com

MORON AYALA, Julio
 Organización de Productores Asociados de Grandes
 Atuneros Congeladores (OPAGAC)
 Ayala 54, 2ªA
 28001 Madrid (España)
 Tel: 91-5758959
 Fax: 91-5761222
 E-mail: opagac@arrakis.es

NEVES DOS SANTOS, Miguel
 IPIMAR-CRIPSUL
 Av. 5 de Outubro S/N
 8700-305 Oihão (Portugal)
 Tel: 351-289 700504
 Fax: 351-289 700535
 E-mail: mnsantos@ipimar.ulg.pt

NOVO, M.
 Zona Portuaria de Peniche, Empresa C.A.P.A.
 2520 Peniche (Portugal)
 Tel: 0035-1267 784052

OLAIZOLA ELIZAZU, Esteban
 Cofradía de Pescadores de Fuenterrabía
 Muelle s/n
 20280 Fuenterrabía (Guipúzcoa, España)
 Tel: 943-641134
 Fax: 943-643936

ORTEGA MARTINEZ, Concepción
 Gerente-Adjunta
 Organización de Palangreros Guardeses (ORPAGU)
 Avda. Manuel Alvarez 16, bajo
 36780 La Guardia (Pontevedra, España)
 Tel: 986-611809
 Fax: 986-611667
 E-mail: orpagu@interbook.net

PARRES, Alain
 Président du Comité National des Pêches Maritimes
 et des Elevages Marins (CNPMBM)
 c/o UAPF, 59 rue des Mathurins
 75008 Paris (France)
 Tel: 331-49289109
 Fax: 331-47429112
 E-mail: office@3142563260

PENAS LADO, Ernesto
 Commission Européenne
 DG PÊCHE /B-4
 200 Rue de la Loi
 1049 Bruxelles (Belgique)
 Tel: 322-296 3744
 Fax: 322-295 5700
 E-mail: ernesto.penas-lado@cec.eu.int

PEREIRA, João G.
 Universidade dos Açores
 Departamento de Oceanografia e Pescas
 9900 Horta, Faial - Açores (Portugal)
 Tel: 351-92-292945
 Fax: 351-92-292659
 E-mail: pereira@dop.uac.pt

PICCINETTI, Corrado
 Laboratorio Biologia Marina e Pesca
 Università Bologna in Fano
 Viale Adriatico 1/N
 61032 Fano (PS) (Italia)
 Tel: 39721-802689
 Fax: 39721-801654
 E-mail: lbmpfano@mobilia.it

PINHO, Mario
Secretaria Regional de Agricultura e Pescas
Governo Regional dos Açores
Rua Consul Dabney
9900 Horta, Faial - Açores (Portugal)
Tel: 351-92 208918
Fax: 351-92 391127
E-mail: mainka@dop.nac.pt

RAMBAUD, Christian
Commission européenne
200 Rue de la Loi
1049 Bruxelles (Belgique)
Tel: 322-296 0545
Fax: 322-296 5951
E-mail: christian.rambaud@cec.eu.int

RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, B.
Cofradía de Pescadores "Santa Tecla"
Baixo Muro 32
36780 La Guardia (Pontevedra, España)
Tef: 986-613307
Fax: 986-613694

SANTIAGO BURRUTXAGA, Josu
Director de Pesca
Gobierno Vasco-Departamento de Agricultura y Pesca
c/Donostia-San Sebastián 1
01010 Vitoria-Gasteiz (España)
Tel: 945-019650
Fax: 945-019989
E-mail: j-burrutxaga@ej-gv.es

SANCHEZ-ESCRIBANO BAILON, Estefanía
Federación Nacional de Cofradías de Pescadores
Barquillo 7, 1ª dcha.
28004 Madrid (España)
Tel: 91-5319804
Fax: 91-5316320

SIHVO, Jukka
Ministry of Agriculture and Forestry
Department of Fisheries and Game
P.O. 232
00171 Helsinki (Finland)
Tel: 358-9 16088902
Fax: 358-9 1604285
E-mail: jukka.sihvo@mmm.fi

SILVA, Helder
Secretaria Regional de Agricultura e Pescas
Governo Regional dos Açores
Rua Consul Dabney
9900 Horta, Faial - Açores (Portugal)
Tel: 351-92 208918
Fax: 351-92 391127

SOULERES, Vanessa
CLS Argos
8-10 rue Hermes
Parc Technologique du Canal
31126 Ramonville (France)

SPEZZANI, Aronne
Commission européenne
DG PÊCHE/C-4
1049 Bruxelles (Belgique)
Tel: 322-2359692
Fax: 322-2951433
E-mail: aronne.spezzani@cec.eu.int

TAVARES, Antonio Luis
Avda. Brasilia 657
Complexo Docapesca
1400-038 Lisboa (Portugal)
Tel: 21 3020794
Fax: 21 3020793

TAYLOR, G.
Ministry of Agriculture, Fisheries & Food
Nobel House - Room 423 B
17 Smith Square
London SW1P 3JR
Tel: 0171-238 6529
Fax: 0171-238 5721
E-mail: g.taylor@fish.maff.gov.uk

TEIXEIRA DE ORNELAS, José A.
Director Regional das Pescas
Direcção Regional das Pescas
Estrada da Pontinha
9000 Funchal - Madeira (Portugal)
Tel: 351-291 203200
Fax: 351-291 229691
E-mail: jornelas@mail.madinfo.pt

TEJEDOR URANGA, Jaime
Organización de Productores de Pesca
de Bajura de Guipúzcoa (OPEGUI)
Miraconcha 9, Bajo
20007 San Sebastián (Guipúzcoa, España)
Tel: 943-140200
Fax: 943-140677

UHER, Rainer
Council of the European Union
Rue de la Loi, 175
B-1048 Brussels (Belgique)
Tel: 322-285 6987
Fax: 322-285 6910
E-mail: rainer.uber@consilium.eu.int

ULLOA ALONSO, Edelmiro
 Secretario Técnico
 Asociación Nacional de Armadores de Buques
 Palangreros de Altura (ANAPA)
 Puerto Pesquero, Edificio Vendedores, Of.1-6
 Apartado 1078
 36202 Vigo (Pontevedra, España)
 Tel: 986-433844
 Fax: 986-439218
 E-mail: edelmiro@arvi.infonegocio.com

ZABALETA BILBAO, Iñaki
 Federación de Cofradías de Vizcaya
 Bailen 7, bajo
 Bilbao (Vizcaya, España)
 Tel: 94-6186173
 Fax: 94-6885788

ZULUETA, J.
 ATUNSA
 Lamera, 1
 48370 Bermeo (Vizcaya, España)
 Tel: 94-6186200
 Fax: 94-6186128

COREA

HWANG, E.S.*
 Embassy of the Republic of Korea
 Gonzalez Amigó, 15
 28033 Madrid (Spain)
 Tel: 91-3532000
 Fax: 91-3532001

KIM, Kuan Yong
 Ministry of Maritime Affairs and Fisheries
 826-14, Jinsol B/D
 Yeogsam-dong, Kangnam-Ku
 Seoul
 Tel: 82-2-3466 2054
 Fax: 82-2-554 2023
 E-mail: icdmomaf@chollian.net

KIM, Soon Tae
 Embassy of the Republic of Korea
 Av. das Nações, Lote 14
 Brasilia D.F. (Brasil)
 Tel: 061-321 2500
 Fax: 061-321 2508
 E-mail: stkim88@mofat.go.kr

CÔTE D'IVOIRE

KOFFI, Luc*
 Inspecteur Général de l'Agriculture et des Ressources
 Animales
 B.P. V84
 Abidjan
 Tel: 225-218875
 Fax: 225-219462

DJOBO, Anvra Jeanson
 Direction Aquaculture et Pêche
 B.P. V19
 Abidjan
 Tel: 225-253453
 Fax: 225-243626

FANNY, Amadou
 Ministère de la Production Animale
 B.P. V 82
 Abidjan
 Tel: 225-213524
 Fax: 225-335362

N'GORAN, Ya
 CRO
 B.P. V18
 Abidjan
 Tel: 225-355014
 Fax: 225-351155
 E-mail: ngoran@cro.ird.ci

CROACIA

URBAN, Zelimir*
 Shis QI 09
 Conjunto 11, Casa 03
 Brasilia D.F. 71625-110 (Brasil)
 Tel: 061-248 0610
 Fax: 061-248 1708

ESTADOS UNIDOS

SCHMITTEN, Rolland*
 Deputy Assistant Secretary for
 International Affairs
 National Oceanic and Atmospheric Administration
 HCHB, Room 5806
 14th Constitution Avenue
 Washington D.C. 200030
 Tel: 202-482 6976
 Fax: 202-482 6000
 E-mail: rolland.schmitten@hdq.noaa.gov

BALTON, David
Office of Marine Conservation
US Department of State
Washington D.C. 20016
Tel: 202-647 2335
Fax: 202-736 7350
E-mail: baltonda@state.gov

BEIDEMAN, Nelson
Blue Water Fishermen's Association
910 Bayview Avenue
P.O. Box 579
Barnegat Light, New Jersey 08006
Tel: 609-361 9229
Fax: 609-494 7210
E-mail: bwfa@usa.net

BLANKENBEKER, Kimberly
Foreign Affairs Specialist
Office of Sustainable Fisheries, SF4
International Fisheries Division
National Marine Fisheries Service
1315 East-West Highway
Silver Spring, Maryland 20910
Tel: 301-713 2276
Fax: 301-713 2313
E-mail: kimberly.blankenbeker@noaa.gov

BLATNIK-SIGEL, Valerie
U.S. Department of Commerce
14th & Constitution Avenue, N.W., Room 5838
Washington D.C. 20030
Tel: 202-482 8376
Fax: 202-501 1262
E-mail: valerie.blatnik-sigel@noaa.gov

CURTIS, Keith M.
Deputy SCO, Brazil
Embaixada dos Estados Unidos
SES-Av. Das Nações, Lote 3
70403-900 Brasília D.F.
Tel: 61-321 7272
Fax: 61-225 3981
E-mail: keurtis@mail.doc.gov

DELANEY, Glenn
601 Pennsylvania Av., NW, Suite 900
Washington D.C. 20004
Tel: 202-434 8220
Fax: 202-639 8817
E-mail: gldelaney@aol.com

DEVNEW, John
Flagship Group Ltd.
5000 World Trade Center
Norfolk, VA
Tel: 757-625 0938
Fax: 757-627 2130
E-mail: jdevnew@flagshipgroup.com

DONOFRIO, James
Executive Director
Recreational Fishing Alliance
P.O. Box 3080
New Gretna, New Jersey 08224
Tel: 609-294 3315
Fax: 609-296 9049
E-mail: jdrfa@cs.com

GRAVES, John
The College of William and Mary
Virginia Institute of Marine Science
Gloucester Point, Virginia 23062
Tel: 804-684 7352
Fax: 804-684 7157
E-mail: graves@vims.edu

HAYES, Robert
1455 F St. NW
Suite 225
Washington D.C.
Tel: 202-638 3307

HENDERSON, Judith A.
Commercial Consul
US Consulate General
Avenida Presidente Wilson, 147
Rio de Janeiro 20030-020
Tel: 55-21 220 1059
Fax: 55-21 240 9738

HOWARTH, Robert
Committee on Resources
US House of Representatives
805 House Annex I
Washington D.C. 20515
Tel: 202-226 0200
Fax: 202-225 1542
E-mail: rob.howarth@mail.house.gov

HUSTED, Rachel
National Marine Fisheries Service - NOAA
1315 East-West Highway, Room 14729
Silver Spring, Maryland 20910
Tel: 301-713 2347
Fax: 301-713 1917
E-mail: rachel.husted@noaa.gov

HYMAN, Erias A.
 U.S. Department of Commerce
 14th & Constitution Avenue, N.W., Room 5838
 Washington D.C. 20030
 Tel: 202-482 8376
 Fax: 202-501 1262
 E-mail: ehyman@doc.gov

KELLER, Gordon
 U.S. Department of Commerce
 14th & Constitution Avenue, N.W., Room 5838
 Washington D.C. 20030
 Tel: 202-482 8376
 Fax: 202-501 1262
 E-mail: gkeller@doc.gov

KERSTETTER, David
 International Fisheries Division
 Office of Sustainable Fisheries
 National Marine Fisheries Service
 1315 East-West Highway
 Silver Spring, Maryland 20910
 Tel: 301-713 2347
 Fax: 301-713 1917
 E-mail: david.kerstetter@noaa.gov

KOEHLER, Holly
 Office of Marine Conservation - Room 5806
 US Department of State
 2201 C Street NW
 Washington D.C. 20520
 Tel: 202-647 2335
 Fax: 202-736 7350
 E-mail: koehler-hr@state.gov

LENT, Rebecca
 Chief, Highly Migratory Species
 Management Division
 National Marine Fisheries Service
 NOAA-DOC-F/SF1
 1315 East-West Highway
 Silver Spring, Maryland 20910
 Tel: 301-713 2347
 Fax: 301-713 1917
 E-mail: rebecca.lent@noaa.gov

MATLOCK, Gary
 Director, Office of Sustainable Fisheries
 NMFS/NOAA
 1315 East-West Highway
 Silver Spring, Maryland 20910
 Tel: 301-713 2334
 Fax: 301-713 0596
 E-mail: gary.c.matlock@noaa.gov

McCALL, Mariam
 NOAA-Office of the General Council for Fisheries
 1315 East-West Highway
 Silver Spring, Maryland 20910
 Tel: 301-713 2231
 Fax: 301-713 0658
 E-mail: mariam.mccall@noaa.gov

MORAN, Patrick E.
 Foreign Affairs Specialist
 Office of Sustainable Fisheries, NMFS
 1315 East-West Highway
 Silver Spring, Maryland 20910
 Tel: 301-713 2276
 Fax: 301-713 2313
 E-mail: pat.moran@noaa.gov

NUSSMAN, Michael
 American Sportfishing Association
 1033 North Fairfax St., Suite 200
 Alexandria, Virginia 22314
 Tel: 703-519 9691
 Fax: 703-519 1872
 E-mail: nussmanasa@aol.com

POWERS, Joseph***
 Southeast Fisheries Science Center
 National Marine Fisheries Service
 75 Virginia Beach Drive
 Miami, Florida 33149
 Tel: 305-361 4295
 Fax: 305-361 4219
 E-mail: joseph.powers@noaa.gov

RAPPOPORT, Sloan
 United States Senate
 Committee on Commerce
 SH-428 Washington D.C. 2015
 Tel: 202-224 3757
 Fax: 202-224 0826
 E-mail: sloan-rappoport@commerce.senate.gov

RUAIS, Richard P.
 Executive Director
 East Coast Tuna Association
 28 Zion Hill Road
 Salem, New Hampshire 03079
 Tel: 603-898 8862
 Fax: 603-898 2026
 E-mail: rruais@aol.com

*** Presidente del SCRS.

SANABRIA, Miguel
Caribbean Fishery Management Council
26B Muñoz Renia Avenue, Suite 1108
San Juan, Puerto Rico 00918-2577
Tel: 787-766 5962
Fax: 787-766 6239

SCOTT, Gerald
Southeast Fisheries Science Center, NMFS
75 Virginia Beach Drive
Miami, Florida 33149
Tel: 305-361 4596
Fax: 305-361 4562
E-mail: gerry.scott@noaa.gov

SLOAN, Stephen
510 Park Avenue
New York, N.Y. 10022
Tel: 212-688 7567
Fax: 212-751 1384
E-mail: fishsave@pipeline.com

STONE, Gregory
New England Aquarium
Central Wharf
Boston, MA 02110
Tel: 617-973 5229
Fax: 617-973 0242
E-mail: gstone@neaq.org

WANNAMAKER, Catherine
Senate Commerce Committee
508 Dirksen
Washington D.C. 20007
Tel: 202-224 4912
Fax: 202-228 0303
E-mail: catherine-wannamaker@commerce.senate.gov

WINGROVE, Robyn
Office of Sustainable Fisheries SF1, NMFS
1315 East-West Highway
Silver Spring, Maryland 20910
Tel: 301-713 2347
Fax: 301-713 1917
E-mail: robyn.wingrove@noaa.gov

FRANCIA (St. Pierre et Miquelon)

GRIGNON, G.*
Assemblée Nationale
126 rue de l'Université
75007 Paris Cedex (France)
Tel: 331-406 38218
Fax: 331-406 38281

SEGURA, Serge
Ministère des Affaires Etrangères
Direction des Affaires Juridiques
37 Quai d'Orsay
75700 Paris (France)
Tel: 143-175326
Fax: 143-174359
E-mail: serge.segura@diplomatie.fr

SILVESTRE, Daniel
Secrétariat Général de la Mer
16 Boulevard Raspail
Paris 75007
Tel: 331-4284 0876
Fax: 331-4284 0790
E-mail: daniel.silvestre@sgmer.premier-ministre.gouv.fr

GABÓN

PAMBO, Louis Gabriel*
Directeur Général des Pêches et de l'Aquaculture
Ministère des Eaux et Forêts, de la Pêche, chargé du
Reboisement
B.P. 9498
Libreville
Tel: 241-748992
Fax: 241-764602
E-mail: dgpa@internetgabon.com

MBA-ASSEKO, Georges
Ministère des Eaux et Forêts, de la Pêche, chargé du
Reboisement
B.P. 9498
Libreville
Tel: 241-748992/762500
Fax: 241-764602
E-mail: dgpa@internetgabon.com

MBOKOU, Romain
Directeur des Pêches Industrielles
Ministère des Eaux et Forêts, de la Pêche, chargé du
Reboisement
B.P. 9498
Libreville
Tel: 241-762630
Fax: 241-764602

GHANA

KWEI, Eric*
Pioneer Food Cannery
P.O. Box 40
Tema
Tel: 233-22 202981
Fax: 233-22 202982
E-mail: e.tughah@heinz.comm.gh

JAPÓN

NOMURA, Ichiro*

Director

Far Seas Fisheries Division

Fisheries Agency of Japan

1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku

Tokyo 100

Tel: 81-3-3591 6582

Fax: 81-3-3591 5824

CAMPEN, Sally

Consultant

1350 Beverly Road, PMB 278, Suite 115

McLean, Va 22101-3917 (USA)

Tel: 703-980 9111

Fax: 703-783 0292

E-mail: sjcampen@aol.com

GÓMEZ DÍAZ, Gabriel

Federation of Japan Tuna Fisheries Cooperative Ass.

2-3-22 Kudankita, Chiyoda-ku

Tokyo 102

Tel: 81-3-3264 6166

Fax: 81-3-3234 7455

HANAFUSA, Katsuma

Chief Deputy Director

Far Seas Fisheries Division

Fisheries Agency of Japan

1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku

Tokyo 100

Tel: 81-3-3591 6582

Fax: 81-3-3591 5824

HATEKEYAMA, Yoshikatsu

Federation of Japan Tuna Fisheries Cooperative Ass.

2-3-22 Kudankita, Chiyoda-ku

Tokyo 102

Tel: 81-3-3264 6167

Fax: 81-3-3234 7455

HAYAKAWA, Tetsuzo

Federation of Japan Tuna Fisheries Cooperative
Associations

2-3-22 Kudankita, Chiyoda-ku

Tokyo 102-0073

Tel: 81-3-3264 6167

Fax: 81-3-3234 7455

HANEDA, Hiroshi

Federation of Japan Tuna Fisheries Cooperative
Associations

2-3-22 Kudankita, Chiyoda-ku

Tokyo 102

Tel: 81-3-3264 6167

Fax: 81-3-3234 7455

IKEDA, Masaji

President

Hokkaido Tuna Fisheries Cooperative Associations

6-chome Nishi, 4-jo Kita, Sapporo-shi

Hokkaido 060-0004

Tel: 81-11-261 5621

Fax: 81-11-271 4790

ISHIKAWA, Yutaka

Director of Agricultural and Marine Products Office

Ministry of International Trade and Industry

1-3-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku

Tokyo

Tel: 81-3-3501 0532

Fax: 81-3-3501 6006

E-mail: ishikawa-yutaka@miti.gov.jp

IWATA, Tsuyoshi

International Affairs Division

Fisheries Agency of Japan

1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku

Tokyo 100

Tel: 81-3-3591 1086

Fax: 81-3-3502 0571

E-mail: tsuyoshi_iwata@nm.maff.go.jp

KAMIKAWANA, Kazuhide

International Department

Federation of Japan Tuna Fisheries

Cooperative Associations

2-3-22 Kudankita, Chiyoda-ku

Tokyo 102-0073

Tel: 81-3-3264 6167

Fax: 81-3-3234 7455

E-mail: camie1A@aol.com

KEIKO, Ishihara

Ministry of Foreign Affairs

Fishery Division

2-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku

Tokyo 100

Tel: 81-3-3580 3311

Fax: 81-3-3503 3136

MASAHIRO, Mino

Deputy Director

Far Seas Fisheries Division

Fisheries Agency of Japan

1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku

Tokyo 100

Tel: 81-3-3502 2443

Fax: 81-3-3591 5824

E-mail: masahiro_mino1@nm.maff.go.jp

MIYABE, Naozumi
National Research Institute of Far Seas Fisheries
5-7-1 Chome Orido
Shimizu 424-8633
Tel: 81-543 36 6045
Fax: 81-543 35 9642
E-mail: miyabe@enyo.affrc.go.jp

OZAKI, Eiko
Deputy Manager - International Dept.
Federation of Japan Tuna Fisheries Cooperative
Associations
2-3-22 Kudankita, Chiyoda-ku
Tokyo 102-0073
Tel: 81-3-3264 6167
Fax: 81-3-3234 7455
E-mail: ozaki@intldiv.japantuna.or.jp

TAKAGI, Yoshihiro
Managing Director for International Relations
Overseas Fishery Cooperation Foundation
9-13, Akasaka-1, Minato-Ku
Tokyo
Tel: 81-3-3585 5381
Fax: 81-3-3582 4539
E-mail: takagi@ofcf.or.jp

TAKAMURA, Nobuko
Federation of Japan Tuna Fisheries Cooperative
Associations
2-3-22 Kudankita, Chiyoda-ku
Tokyo 102-0073
Tel: 81-3-3280 0565
Fax: 81-3-3280 0557
E-mail: nokomama@aol.com

TANAKA, Kengo
Deputy Director
International Affairs Division
Fisheries Agency of Japan
1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku
Tokyo 100
Tel: 81-3-3591 1086
Fax: 81-3-3502 0571
E-mail: kengo-tanaka@nm.maff.go.jp

WADA, Masato
Far Seas Fisheries Division
Fisheries Agency of Japan
1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku
Tokyo 100
Tel: 81-3-3502 2443
Fax: 81-3-3591 5824
E-mail: masato-wada@nm.maff.go.jp

WATANABE, Tsutomu
Managing Director
Federation of Japan Tuna Fisheries Cooperative Ass.
2-3-22 Kudankita, Chiyoda-ku
Tokyo 102-0073
Tel: 81-3-3264 6167
Fax: 81-3-3234 7455
E-mail: watanabe@japantuna.or.jp

LIBIA

ABUKHDER, Ahmed*
Marine Biology Center
P.O. Box 30830 Tajura
Tripoli
Tel: 218-21 3690003
Fax: 218-21 3690002
E-mail: abukdir@yahoo.com

ABUKHRAES, Masaud Ali
Lispafishing Co.
P.O. Box 3479
Tripoli
Tel: 218-21 3337229

FARAG, Elmahpi
Sedi St.
Tripoli
Tel: 218-3337229

AWEDAT, Ibrahim
Secretariat of Marine Ressources
Sirt
Tel: 218-54 62142
Fax: 218-54 61641

ELHALOBA, Mansour
Committee for Foreign Affairs
Organization Department
Tripoli
Tel: 218-21 3335371
Fax: 218-21 3335371

MARRUECOS

MESKI, Driss*
Directeur de la Coopération et des Affaires Juridiques
Ministère des Pêches Maritimes
B.P. 476
Agdal, Rabat
Tel: 212-768 8196
Fax: 212-768 8194
E-mail: meski@mp3m.gov.ma

EL KTIRI, Taoufik
 Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture
 Ministère des Pêches Maritimes
 Nouveau Quartier Administratif
 Agdal, Rabat
 Tel: 212-7 688118
 Fax: 212-7 688134
 E-mail: elktiri@mp3m.gov.ma

SROUR, Abdellah
 Institut National de Recherche Halieutique
 Centre Régional de Recherche en Méditerranée
 B.P. 493 - Nador
 Tel: 212-6 600869
 Fax: 212-6 603828
 E-mail: srour@nadornet.net.ma

NAMIBIA

ISHITILE, Axel Zeppi*
 Private bag 13355 - Windhoek
 Tel: 264-61 2053007
 Fax: 264-61 224566
 E-mail: ishitile@mfmr.gov.na

CLARK, Les
 Ministry of Fisheries
 Private Bag 24185 - Windhoek
 Tel: 264-61 2053080
 Fax: 264-61 233286
 E-mail: lclarck@mfmr.gov.na

BARNES, L.Barney
 Namibia Tuna Association
 P.O. Box 473 - Walvis Bay
 Tel: 264-64 206565
 Fax: 264-64 207460

HAMUKUAYA, Hashali
 Ministry of Fisheries
 Private Bag 13355 - Windhoek
 Tel: 264-61 2053911
 Fax: 264-61 220558
 E-mail: hhamukuaya@mfmr.gov.na

WIUM, Vilhjalmur
 Ministry of Fisheries and Marine Resources
 Private Bag 13355 - Windhoek
 Tel: 264-61 2053043
 Fax: 264-61 2053076
 E-mail: vwium@mfmr.gov.na

PANAMÁ

FRANCO, Arnulfo L.*
 Autoridad Marítima de Panamá
 Antigua Escuela de Diablo
 Panamá
 Tel: 507- 232 8570
 Fax: 507- 232 6477
 E-mail: digerema@sinfo.net

SANCHEZ DE PIRRO, Virginia
 Autoridad Marítima de Panamá
 Antigua Escuela Diablo High
 Panamá
 Tel: 507- 232-7510
 Fax: 507- 232-6477
 E-mail: pirro@smultired.com

REINO UNIDO (Territorios de ultramar)

JACKSON, Andrew*
 Aviation and Maritime Department
 Foreign and Commonwealth Office
 King Charles St.
 London SW1A 2AH
 Tel: 0044-171 270 2628
 Fax: 0044-171 270 3189
 E-mail: and.fco@gtinet.gov.uk

BARNES, J.A.
 Director
 Department of Agriculture & Fisheries
 P.O. Box HM 834
 Hamilton HM CX - Bermuda
 Tel: (441) 236-4201
 Fax: (441) 236-7582
 E-mail: agfish@ibl.bm

HODGSON, Arthur
 Ministry of Environment
 Hamilton
 Bermuda
 Tel: 441-295 5151

RUSIA

KUKHORENKO, Konstantin*
 Director - AtlantNIRO
 5, D. Donskoy
 Kaliningrad 236000
 Tel: 0112-215645
 Fax: 0112-219997
 E-mail: atlant@baltnet.ru

LEONTIEV, Serguei
VNIRO
17, U. Kranoselskaya
Moscow B-107140
Tel: 095-264 9465
Fax: 095-264 9187
E-mail: acrovnio@mx.iki.rssi.ru

SÃO TOMÉ y PRÍNCIPE

EVA AURELIO, J.*
Direcção das Pescas
C.P. 59 - São Tome
Tel: 00239-12-22091
Fax: 00239-12-21095

SUDÁFRICA

VAN ZYL, Johan A. *
Director Sea Fisheries
Private Bag X2
Rogge Bay 8012, Cape Town 8012
Tel: 27-21-402 3020
Fax: 27-21-402 3217
E-mail: tceres@sfri.wcape.gov.za

KAYE, Andrew
South African Tuna Association
P.O. Box 6501 - Rogge Bay 8012
Tel: 27-21-421 2492
Fax: 27-21-425 2716
E-mail: andrew@kaytrad.co.za

PENNEY, Andrew
Pisces Research & Management Consultants
22 Forest Glade, Tokai Road
Tokai 7495
Tel: 27-21-754 238
Fax: 27-21-754 238
E-mail: piscesc@iafrica.com

RAFAEL, Augusto
S.A. Tuna Association
P.O. Box 7394, Roggebaai
Cape Town 8012
Tel: 27-21-475117
Fax: 27-21-479995

TÚNEZ

EL ABED, Amor*
Institut National des Sciences et
Technologies de la Mer (INSTM)
28, rue 2 mars 1934
2025 Salammbô
Tel: 216-1730548
Fax: 216-1732622
E-mail: amor.elabed@instm.rnrt.tn

URUGUAY

NORBIS, Walter*
Departamento de Biología
Instituto Nacional de Pesca (INAPE)
Constituyente 1497
11200 Montevideo
Tel: 5982-4092969
Fax: 5982-4013216

SILVEIRA MONTANER, Beatriz
Asesora Jurídica
Instituto Nacional de Pesca (INAPE)
Constituyente 1497
11200 Montevideo
Tel: 5982-4092969
Fax: 5982-4013216

VENEZUELA

MOLINET, Ricardo*
Ministerio de la Producción y el Comercio
SARPA
Torre Este, Piso 10, Parque -Central
Caracas
Tel: 582-5090383
Fax: 582-5743587
E-mail: rmolinet@telcel.net.ve

PULVENIS, Jean François
Ministerio de Relaciones Exteriores
Torre M.R.E., Piso 13, Esquina Carmelitas
Caracas
Tel: 582- 8628886
Fax: 582- 8193732
E-mail: dgsftm@impsat.com.ve

AROCHA, Freddy
Instituto Oceanográfico de Venezuela - U.D.O.
Apartado de Correos No.204
Cumaná 6101
Tel: 5893-302111
Fax: 5893-322960
E-mail: farocha@sucre.udo.edu.ve

PLANAS GIRON, Lourdes
Consulado General de Venezuela
Praia de Botafogo 242, 5º Andar
Rio de Janeiro (Brasil)
Tel: 554 5955
Fax: 553 8118
E-mail: lourdesplanas@hotmail.com

OBSERVADORES**ISLAS FAROE (Dinamarca)**

BRÚQV, Hans Johannes
 Managing Director
 Faroe Seafood Prime P/F
 Mykinesgøta 5, P.O. Box 68
 FO 110 Tórshavn, Faroe Islands
 Tel: 298 34 53 45
 Fax: 298 34 53 00
 E-mail: hansjohs@faroe.com

KRISTIANSEN, Andras
 Director
 Ministry of Fisheries and Maritime Affairs
 Yviri Via Strond 17, P.O. Box 87
 FO 110 Torshavn, Faroe Islands
 Tel: 298 35 30 30
 Fax: 298 35 30 35
 E-mail: andrask@fisk.fl.fo

FILIPINAS

CHEN, Shu
 Suite 707, Dazma Corporate Center
 321, Dasmarias St., Binondo
 Manila
 Tel: 632-244 5563
 Fax: 632-244 5566

CHOO, Geoff
 Suite 701, Dazma Corporate Center
 321, Dasmarias St., Binondo
 Manila
 Tel: 632-241 3375
 Fax: 632-242 9813

ENCOMIENDA, Alberto
 Department of Foreign Affairs
 Maritime and Ocean Unit
 Manila
 Tel: 632-834 4052
 Fax: 632-831 4767

GANADEN, Reuben
 Bureau of Fisheries and Aquatic Resources
 860 Arcadia Building
 Quezon Avenue- Quezon City
 Tel: 632-372 5058
 Fax: 632-373 7447

SY, Richard
 Suite 701, Dazma Corporate Center
 321, Dasmarias St., Binondo
 Manila
 Tel: 632-241 3375
 Fax: 632-242 9813

TAN, Daisy
 Suite 701, Dazma Corporate Center
 321, Dasmarias St., Binondo
 Manila
 Tel: 632-244 5563
 Fax: 632-244 5566

HONDURAS

KATTÁN, Roberto
 Avda. Copacabana 1183
 Jola 104
 CEP 22070-010
 Rio de Janeiro (Brasil)
 Tel: 021-521 2570
 Fax: 021-267 4593

ISLANDIA

ASMUNDSSON, Stefan
 Ministry of Fisheries
 Skulagata 4
 150 Reykjavik
 Tel: 354 560 9670
 Fax: 354 562 1853
 E-mail: stefas@hafro.is

RINGSETH, Tom Mario
 Consul
 General Consulate of Iceland
 Praia Flamengo 66
 Bl.B G/1015
 22228-900 Rio de Janeiro (Brasil)
 Tel: 285-1795

MÉXICO

COMPEÁN JIMÉNEZ, Guillermo A.
 PNAAPD Campus Cicese
 Km. 102, Carretera Tijuana-Ensenada
 Ap. 1206
 22860 Ensenada, Baja California
 Tel: 61-745637
 Fax: 61-745638
 E-mail: atundelf@cicese.mx

MURILLO CORREA, Mara
 Directora General de Política y Fomento Pesquero
 Periférico Sur 4209, 5º piso
 Jardines en la Montaña
 14210 México D.F.
 Tel: 525 628 0718
 Fax: 525 628 0898
 E-mail: mmurillo@semarnap.gob.mx

NORUEGA

JOHANSEN, Thor S.
Consul Geral
Praia do Flamengo, 344, 9º Andar
22210-030 Rio de Janeiro (Brasil)
Tel: 5521-553 5505
Fax: 5521- 553 1925
E-mail: norkons@rio.com.br

TAIPEI CHINO

CHERN, Yuh-chen
Fisheries Administration
Council of Agriculture
17th floor, N°9 Hsiang Yang Rd.
Taipei
Tel: 886-2-23497030
Fax: 886-2-23316408

HO, S.C.Peter
Overseas Fisheries Development Council
19 Lane 113, sec. 4
Roosevelt Road
Taipei
Tel: 886-2-27382478
Fax: 886-2-27384329
E-mail: qscho@ofdc.org.tw

HOU, Chi-Ho
Tuna Association
3 F 2, no.2, Yu-Kang Middle 1st.Road
Kaohsiung
Tel: 886-1-841 9606
Fax: 886-1-831 3304

HU, Nien-tsu
Office for Marine Policy Studies
National Sun Yat-sen University
Kaohsiung
Tel: 886-7-525 5799
Fax: 886-7-525 6126
E-mail: omps@mail.nsysu.edu.tw

HUANG, Lien-sheng
R. Voluntarios da Patria 45/405
22270-000 Botafogo
Rio de Janeiro (Brasil)
Tel: 535-0768
Fax: 537-1031
E-mail: taipeirj@prolink.com.br

HSU, C.C.
Institute of Oceanography
P.O. Box 23-13
Taipei 106
Tel: 886-2-2362 2987
Fax: 886-2-2366 1198
E-mail: hsucc@ccms.ntu.edu.tw

KO, Weng-fa
Tuna Association
3F-2 Yu-Kang Middle 1st.Road
Kaohsiung
Tel: 886-7-8419606
Fax: 886-7-8313304

LIN, Weng-chen
Tuna Association
3F-2, No.2 Yu-Kang Middle 1st. Rd.
Chien-Chen District, Kaohsiung
Tel: 886-7-8419606
Fax: 886-7-8313304
E-mail: kevin@org.tw

WU, Shinn-chaung
Fisheries Administration
Council of Agriculture
F17, NO9 Hsiang-Yang Rd.
Taipei 100
Tel: 886-2-2349 7010
Fax: 886-2-2331 6408

WU, Kuo-ching
Tuna Association
3F-2, No.2 Yu-Kang Middle 1st. Rd.
Chien-Chen District
Kaohsiung
Tel: 886-7-8419606
Fax: 886-7-8313304
E-mail: twtuna@ksts.seed.net.tw

YEH, Shean-ya
Institute of Oceanography
P.O. Box 23-13
Taipei
Tel: 886-2-2363 7753
Fax: 886-2-2392 5294
E-mail: sheanya@ccms.ntu.edu.tw

TURQUÍA

ORAY, I.K.
University of Istanbul
Faculty of Aquatic Products
Ordu Cad No.206
Laleli - Istanbul
Tel: 90-212 5140388
Fax: 90-212 5140379
E-mail: oray@istanbul.edu.tr

ORGANISMOS INTERTUBERNAMENTALES**Caribbean Community &
Common Market (CARICOM)**

SINGH-RENTON, Susan
CFRAMP (Caricom Fisheries)
LP-123 Western Main Road
Chaguaramas, Trinidad - West Indies
Tel: (868) 628 1524
Fax: (868) 634 4549
E-mail: renton@tstt.net.tt

Greenpeace International

ROMINE, Traci
Greenpeace
Rua dos Pinheiros 240
Sao Paulo S.P.
Tel: 113022 7427
Fax: 113022 7427
E-mail: tromine@amcham.com.br

**Comisión Interamericana del Atún Tropical
(IATTC)**

ALLEN, Robin L.
Director
Scripps Institution of Oceanography
IATTC
8604 La Jolla Shores Drive
La Jolla, California 92037
Estados Unidos
Tel: 858-546 7019
Fax: 858-546 7733
E-mail: rallen@iattc.org

Natural Resources Defense Council

CHASIS, Sarah
NRDC
40 W 20th St., 11th. Floor
NY, NY 10011
Estados Unidos
Tel: 212-727 4423
Fax: 212-727 1773
E-mail: schasis@nrdc.org

SPEER, Lisa
NRDC
40 W 20th St., 11th. Floor
NY, NY 10011
Estados Unidos
Tel: 212-727 4423
Fax: 212-727 1773
E-mail: lspeer@nrdc.org

Seaweb

BOA, Susan
1731 Connecticut Av.
Washington D.C. 20009
Estados Unidos
Tel: 202-483 9570.
Fax: 202-483 9354
E-mail: sboa@seaweb.org

BROWN, Jessica
1731 Connecticut Av.
Washington D.C. 20009
Estados Unidos
Tel: 202-483 9570.
Fax: 202-483 9354
E-mail: jbrown@seaweb.org

Wildlife Conservation Society

PIKITCH, Ellen
Wildlife Conservation Society
2300 Southern Blvd.
Bronx, NY 10460 (EE.UU.)
Tel: 718-220 5885
Fax: 718-364 4275
E-mail: epikitch@wcc.org

SECRETARÍA DE ICCAT

A. Ribeiro Lima
P. M. Miyake
P. Kebe
V. Restrepo
E. Carel
E. Cartuyvels
J. Cheatle
M.A. F. de Bobadilla
J.L. Gallego
C. García Piña
F. García Rodríguez
G. Messeri de Lara
A. Moreno Rodríguez
J.A. Moreno Rodríguez
P. Seidita

LISTA DE DOCUMENTOS DE LA COMISIÓN

- COM/99/1 Orden del día provisional de la Comisión.
- COM/99/2 Orden del día provisional del Comité Permanente de Finanzas y Administración (STACFAD)
- COM/99/3 Orden del día provisional de las Subcomisiones 1-4.
- COM/99/4 Orden del día provisional del Comité de Cumplimiento.
- COM/99/5 Orden del día provisional del Grupo de trabajo Permanente para la Mejora de las Estadísticas y Normas de Conservación de ICCAT (GTP).
- COM/99/6 Informe administrativo 1999.
- COM/99/7 Informe financiero 1999.
- COM/99/8 Presupuesto estimado revisado y contribuciones para el período bienal 2000-2001.
- COM/99/9 (SCRS/99/9) Informe sobre Estadísticas y Coordinación de la Investigación en 1999 - Secretaría de ICCAT.
- COM/99/10 (SCRS/99/10) Compendio de recomendaciones de ordenación y resoluciones conexas adoptadas por ICCAT para la conservación de los tónidos atlánticos y especies afines -Secretaría de ICCAT.
- COM/99/10 ANEXO : Tabla de resumen histórico de las medidas de conservación y ordenación adoptadas por ICCAT - Miyake, P.M.
- COM/99/11 (SCRS/99/11) Informe de la Reunión del Grupo de trabajo *ad hoc* de ICCAT sobre el Enfoque Precautorio (Dublin, Irlanda, 17-21 mayo 1999).
- COM/99/12 (SCRS/99/12) Capturas no declaradas de tónidos atlánticos - Secretaría de ICCAT.
- COM/99/13 (SCRS/99/13) (Rev.) Respuestas a la Recomendación de 1997 de la Comisión sobre capturas no declaradas y NEI - Miyake, P.M., A. Franco, E. Díaz, D. López.
- COM/99/14 (SCRS/99/14) Relaciones con la Comisión General de Pesca del Mediterráneo (CGPM) - Miyake, P.M.
- COM/99/15 (SCRS/99/15) 18ª Reunión del Grupo Coordinador de Trabajo sobre Estadísticas de Pesquerías (CWP) (Luxemburgo, 5-9 julio 1999) - Miyake, P.M.
- COM/99/16 (SCRS/99/16) Informe de la Reunión de organismos regionales o acuerdos FAO y no FAO de pesquerías (Roma, Italia, 11-12 febrero 1999) - Miyake, P.M.
- COM/99/17 (SCRS/99/17) Informe de la 1ª Reunión Inter-Tuna (Luxemburgo, 10 julio 1999) -Miyake, P.M.
- COM/99/18 (SCRS/99/18) Informe de las actividades del Programa Año del Patudo (BETYP) a 15 de septiembre de 1999 - Fisch, G.
- COM/99/19 Informe de la 1ª Reunión del Grupo de trabajo de ICCAT sobre Criterios de Asignación (Madrid, España, 31 mayo-2 junio 1999)
- COM/99/20 Compendio de las respuestas a las cartas especiales enviadas por ICCAT (adoptadas en las reuniones de la Comisión de 1997 y 1998) - Secretaría de ICCAT.
- COM/99/21 Documento Estadístico ICCAT para el Atún Rojo (DEAR) : resumen de la información disponible sobre procedimientos de validación - Secretaría de ICCAT.
- COM/99/22 Registro de barcos de pesca atuneros.

ANEXO 4-1 *Declaraciones de las Partes Contratantes*

Brasil
Canadá
Comunidad Europea
Estados Unidos
Francia (St. Pierre et Miquelon)
Japón
Namibia
Panamá
Reino Unido (Territorios de Ultramar)

ANEXO 4-2 *Declaraciones de los Observadores*

(1ª) Dinamarca (Islas Faroe)
(2ª) Dinamarca (Islas Faroe)
Islandia
México
Natural Resources Defense Council, Wildlife Conservation Society,
Seaweb

ANEXO 4-3 *Proyectos de Propuestas (No adoptadas)*

de Estados Unidos
de la Comunidad Europea

DECLARACIONES Y PROYECTOS DE PROPUESTAS PRESENTADOS A LAS SESIONES PLENARIAS

Declaraciones de las Partes Contratantes

DECLARACIÓN DE BRASIL

Para comenzar, permítanme que haga mi propia presentación. Mi nombre es Hadil da Rocha Vianna, y pertenezco al Ministerio de Asuntos Exteriores. Me siento entre otros dos delegados de Brasil, el Sr. Gabriel Calzavara de Araújo, Director del Departamento de Pesquerías y Acuicultura del Ministerio de Agricultura, y el Sr. Fábio Hazin, científico principal de Brasil ante ICCAT. La delegación de Brasil cuenta también con la valiosa contribución de representantes del Ministerio de Medio Ambiente, de la Comisión Interministerial de Recursos Marinos, así como de la Marina de Brasil. Participan en calidad de observadores representantes de los gobiernos de los diversos Estados y del sector privado de pesca. Como podrá Vd. observar, Sr. Presidente, la importante participación de representantes del Gobierno y del sector pesquero refleja los importantes nexos que unen a Brasil con las tareas y deliberaciones de ICCAT.

La Delegación de Brasil aprovecha esta oportunidad para expresar su satisfacción por acoger esta XVI Reunión Ordinaria de la Comisión, la última que tendrá lugar en este milenio. Celebrar esta reunión en la ciudad de Río de Janeiro, donde nació ICCAT hace 33 años, es emblemático del momento de transición y modernización que la Comisión está experimentando. Creemos que este instante es decisivo para ICCAT, teniendo en cuenta los desafíos que tendrá que enfrentar y superar en el próximo siglo.

Los recursos marinos vivos son compartidos por gentes de todo el mundo, tanto de los países desarrollados como de los que se encuentran en desarrollo, desde los países ribereños hasta los países que pescan en aguas distantes. Estamos convencidos de que el difícil, aunque inevitable, camino hacia la pesca sostenible sólo se puede andar si todos los países se mueven en la misma dirección.

Con una costa que supera los 8000 km, que se extiende desde el sur hasta el norte del océano Atlántico, y más de tres millones de km cuadrados de Zona Económica Exclusiva, Brasil es un país ribereño por definición, y como tal depende en gran medida de los recursos marinos vivos para el bienestar de su población. Con esto en mente, también deseáramos aprovechar esta oportunidad para reiterar nuestra más firme creencia en que todas las actividades pesqueras, en particular aquellas que se relacionan con la explotación de los recursos atuneros en el océano Atlántico, deben ser llevadas a cabo de forma responsable, partiendo de la base de su sostenibilidad. A estos efectos, el Gobierno de Brasil siempre ha realizado los esfuerzos necesarios para cumplir con las resoluciones y recomendaciones de ICCAT en su totalidad. La contribución de Brasil a las medidas de conservación de ICCAT implica un considerable esfuerzo de investigación y de compilación de datos. En este punto, debo subrayar que estos esfuerzos han sido llevados a cabo, de la forma más encomiable, por el Instituto Brasileiro do Meio Ambiente e dos Recursos Naturais Renováveis (IBAMA), del Ministerio de Medio Ambiente, así como por el Departamento de Pesca y Acuicultura del Ministerio de Agricultura.

Siguiendo en el contexto de las medidas de ICCAT, debo recordar que Brasil no apoya aquellas medidas que no se aplican sobre una base igualitaria y equilibrada a todos los miembros de la Comisión. Por lo tanto no podemos favorecer, por ejemplo, la aplicación de sanciones comerciales que tienen un impacto mucho más severo sobre los países en desarrollo que sobre los países desarrollados.

Brasil está firmemente convencido de su derecho a desarrollar pesquerías de alta mar. La condición crítica de algunos de los stocks, particularmente en el caso de las especies altamente migratorias, se debe a las capturas excesivas de las flotas de los países desarrollados en aguas distantes. En consecuencia, en cuanto se refiere a los esfuerzos para recuperar los stocks, estimamos que estos países deberían llevar una mayor parte de la carga. Además, estamos totalmente convencidos de que la reducción del esfuerzo pesquero sobre algunas de las especies

no debería alcanzarse en detrimento de los derechos de los países en desarrollo a establecer sus pesquerías de alta mar - un derecho que está sólidamente basado y asegurado mediante numerosos instrumentos legales internacionales. Brasil considera de la mayor importancia que ICCAT incorpore plenamente las cláusulas de los instrumentos internacionales relevantes relacionados con la conservación y ordenación de los recursos marinos vivos.

En nuestra opinión, la asignación de las cuotas de captura que se basan principalmente, si no únicamente, en las capturas históricas contraviene este derecho. Muchos miembros de ICCAT, incluyendo Brasil, han estado seriamente preocupados con este tema. Como Vds. bien saben, se ha establecido un Grupo de trabajo *ad hoc* para discutir el asunto y proponer nuevos criterios. Aún no se ha alcanzado un consenso total pero, desde nuestro punto de vista, se ha logrado, no obstante, un gran progreso.

Para terminar me gustaría informar a la Comisión de que, en su reciente reunión en Hobart, Australia, la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCAMLR) designó a la Delegación de Brasil para que la representara en esta XVI Reunión Ordinaria de ICCAT.

Sr. Presidente, a la vez que damos nuestra bienvenida a Rio, Brasil reitera su convicción de que la voluntad de cooperar que siempre ha inspirado las tareas de la Comisión nos conducirá una vez más a los resultados más fructíferos.

DECLARACIÓN DE CANADÁ

Canadá desearía dar las gracias al Grupo de Trabajo del SCRS sobre Enfoque Precautorio por el trabajo constructivo que ha llevado a cabo desde su creación en 1997.

Este trabajo constituye un paso positivo que será la base de programas en ICCAT relacionados con el Enfoque Precautorio. Canadá apoya con decisión este concepto y seguiremos asignando una alta prioridad a su implementación en el seno de ICCAT.

Se trata de un concepto relativamente nuevo en la ordenación de pesquerías. Varias organizaciones internacionales están estudiándolo y desarrollando estrategias prácticas para aplicarlos.

La implementación del Enfoque Precautorio en la ordenación de pesquerías reconoce la necesidad de contar con límites adecuados y puntos de referencias biológicos.

Actualmente, nos resulta difícil establecer estos límites debido a la falta de datos científicos adecuados. Los stocks de ICCAT no están suficientemente documentados; de hecho, esto afecta a más de la mitad de estos stocks. Como gestores de pesquerías, tenemos que mejorar los datos de base y facilitar la información básica relativa a los stocks. Contando con mejores datos, podremos reducir las incógnitas en las evaluaciones y cuantificar con mayor precisión los puntos de referencia biológicos necesarios para tomar decisiones en materia de ordenación.

Desearía insistir también en que el Enfoque Precautorio no se limita a establecer puntos de referencia. Estos han de complementarse con medidas adecuadas que aseguren el respeto a nuestras medidas de conservación. El establecer límites sobre el papel que son ignorados en la práctica no recuperará los stocks ni dará paso a pesquerías sostenibles.

Canadá agradece de nuevo al SCRS su trabajo y también el que haya recordado a la Comisión que la selección de los riesgos y objetivos en la implementación del Enfoque Precautorio es responsabilidad de los gestores de pesquerías. Somos también responsables de imponer medidas de ordenación y cumplimiento que aseguren la salvaguardia del recurso.

En otras Comisión, se han avanzado mucho en la implementación del concepto de precaución, sobre el que trabajan en conjunto los gestores y los científicos. Este trabajo conjunto ha generado un sentido pragmático en los enfoques de ordenación a aplicar a dicho concepto. Cuando hayamos aprovechado los resultados obtenidos en la Consulta de Expertos de FAO sobre el Enfoque Precautorio y hayamos recibido el asesoramiento del grupo de trabajo del SCRS, será el momento adecuado para que la Comisión considere el organizar una reunión conjunta de científico y gestores de pesquerías.

DECLARACIÓN DE LA COMUNIDAD EUROPEA

La delegación de la Comunidad Europea desea presentar sus cumplimientos al presidente, a los organizadores y a todos los participantes en esta XVI Reunión Ordinaria de la Comisión. Desearía agradecer al Gobierno de Brasil el habernos dado la oportunidad de celebrar esta reunión en esta magnífica ciudad de Rio de Janeiro.

Somos conscientes de la creciente importancia de la ordenación de las pesquerías de túnidos en general, y muy particularmente en el seno de ICCAT. Según nos aproximamos al nuevo milenio, los desafíos con los que nos enfrentamos van en aumento, y lo mismo sucede con la necesidad de participación y cooperación entre todos nosotros.

En la reunión de este año hay, desde nuestro punto de vista, numerosos temas especialmente importantes: la ordenación del pez espada y del patudo, y otros relacionados con el cumplimiento.

También somos conscientes de la importancia de las tareas actualmente en desarrollo del Grupo de trabajo sobre Criterios de Asignación. La experiencia de la primera reunión en Madrid ha sido muy alentadora. Todos los participantes mostraron una clara voluntad de encontrar un lugar de entendimiento común, y lo que se alcanzó en Madrid es un muy buen comienzo de este difícil asunto.

Para que este Grupo pueda concluir con éxito sus tareas, debemos alcanzar un equilibrio razonable entre los derechos de las flotas tradicionales y las aspiraciones legítimas de los Estados que desean desarrollar sus industrias pesqueras. Llegar a este equilibrio no será fácil. Requerirá tiempo y buena voluntad por parte de todos, y deberá basarse en la evolución de las importantes bases establecidas por ICCAT, y no en su interrupción. Queremos un buen acuerdo. No debemos realizar un trabajo apresurado sencillamente para alcanzar un acuerdo rápido. Al propio tiempo, no debemos prolongar indebidamente el proceso. En este sentido, también se debe hallar un equilibrio razonable. Estas discusiones deberían tener lugar sin demora, pero fuera del contexto de esta reunión anual, con el fin de disponer del tiempo suficiente para que el Grupo de trabajo alcance un consenso sobre los temas fundamentales.

Durante esta reunión, la gestión del pez espada constituye otro asunto fundamental. Tal como sucedió con el Atún Rojo en 1998, la Comunidad considera que las medidas de ordenación adoptadas por ICCAT deberían garantizar un equilibrio razonable entre la conservación de los recursos y los legítimos intereses de los pescadores. Basándose en estas premisas, el TAC de pez espada debería tener en cuenta:

- El grado de incertidumbre de la evaluación científica,
- La aceptación de los pescadores a las medidas de limitación, que es fundamental para alcanzar un control efectivo, y
- La importancia socioeconómica de las actividades pesqueras para determinadas comunidades que dependen en muy alto grado de sus pesquerías.

Evitemos posturas extremas. ICCAT sólo puede trabajar adecuadamente sobre la base de la cooperación y soluciones bien equilibradas y equitativas. Debemos alejarnos de posiciones dogmáticas y tratar de hallar un equilibrio entre la conservación y la viabilidad económica de nuestras industrias pesqueras. La Comunidad confía en que prevalecerá el espíritu de cooperación y el consenso, lo que nos permitirá llegar a soluciones justas y realistas.

En cuanto a la cuestión de la asignación de estos TAC, creemos que debería prevalecer el *status quo* hasta que el Grupo de trabajo sobre Criterios de Asignación concluya su tarea.

Con respecto a los túnidos tropicales, la Comunidad desea reiterar su postura de que las medidas de ordenación adecuadas deberían ser viables y no discriminatorias. Aquellas medidas que en la práctica no pueden aplicarse, o que son aplicables sólo a ciertas flotas, no pueden considerarse soluciones efectivas y equilibradas. Los problemas son reales; estamos particularmente preocupados por el espectacular incremento en el esfuerzo pesquero de los palangreros en años recientes. Dadas las características de las pesquerías de túnidos tropicales, el mejor tipo de solución debería ser el establecimiento de *techos de capacidad* [pesquera], para limitar el esfuerzo total, en combinación con vedas espacio/temporales, como el mejor instrumento para reducir las capturas de juveniles. De

hecho, ICCAT ya ha tomado medidas sobre el asunto de la capacidad, y la veda espacio/temporal de la pesquería de DCP en el Golfo de Guinea ha demostrado ya su efectividad.

El tema del cumplimiento es de importancia creciente en ICCAT, y en todas partes. El cumplimiento representa, sin duda, uno de los desafíos más difíciles y vitales que ICCAT deberá enfrentar el próximo milenio. Entendemos que en este tema fundamental hay mucho por mejorar, especialmente en ciertas áreas y por muchas, si no todas, las Partes. Y el problema de los pabellones de conveniencia, muy lejos de ser resuelto, representa la amenaza más seria para la eficacia de nuestra organización. El inicio de acciones para tratar este problema es de hecho una prioridad de la Comunidad.

La Comunidad está plenamente comprometida en lograr progresos en cuanto a las medidas de cumplimiento de ICCAT, con el objetivo de mejorar sustancialmente la adhesión general a las recomendaciones de ICCAT en todos los campos. En este sentido, y en coherencia con la necesidad de actualizar las medidas de ICCAT, siguiendo los más recientes desarrollos en la ley internacional, deseamos promover la adopción de un esquema actualizado, científico y comprensivo, de control e inspección ICCAT, adaptado a las características de las pesquerías de túnidos y a los problemas específicos de determinadas zonas.

La Comunidad también desea aprovechar esta oportunidad para dar la bienvenida a todas las nuevas Partes Contratantes de ICCAT. Estamos deseando llevar a cabo una cooperación fructífera con todas estas nuevas Partes Contratantes, y especialmente con Panamá, cuyos esfuerzos para cooperar con ICCAT deben ser apreciados y bienvenidos. También deseamos alentar a otros países, con un interés obvio en las pesquerías de túnidos de ICCAT, para que se unan a las nuevas Partes Contratantes en nuestra organización, de tal forma que todos cooperemos para alcanzar los objetivos comunes de asegurar una explotación sostenible de los recursos atuneros.

Finalmente, la Comunidad entiende que la ley internacional está experimentando cambios, que ICCAT no puede ignorar. No obstante, también deberíamos apreciar debidamente la importancia de las ventajas de las medidas y prácticas tradicionales de ICCAT. Cualquier actualización necesaria de las medidas de ICCAT, como algunas de las que están actualmente en desarrollo (grupo de trabajo sobre criterios de asignación, esquemas de control, enfoque precautorio) deberán basarse en un enfoque evolutivo, no disociador. ICCAT ha alcanzado un notable progreso en lo que se refiere a asegurar la ordenación sostenible de las pesquerías de túnidos. Estos progresos no pueden arrojarse por encima de la borda. Deberían ser la base sobre la cual se debería construir la ICCAT del siglo XXI.

DECLARACIÓN DE ESTADOS UNIDOS

Señor Presidente, distinguidos Delegados, Señoras y Señores:

Mi nombre es Robert L. Malley, Secretario General de Comercio, y me siento muy complacido y honrado en dirigirme a ustedes en nombre de los Estados Unidos de América en la apertura de la Decimosexta Reunión Ordinaria de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico.

Como todos ustedes saben, las pesquerías que se encuentran bajo la supervisión de ICCAT constituyen importantes recursos globales, y nuestro interés colectivo es mantener estas pesquerías en situación saludable y sostenible. Sin embargo, tristemente, esta organización, creada para conservar y gestionar estos recursos, ha presenciado el declive de muchos de ellos. Esta situación se ha producido a pesar del objetivo del Convenio de mantener los stocks a niveles que produzcan la captura máxima sostenible. Como miembros de ICCAT, debemos renovar el compromiso que adquirimos con el objetivo del Convenio. Entre los desafíos importantes a los que se enfrenta ICCAT, este es el que necesita tratarse en primer lugar y por encima de todo.

Estoy animado por los pasos dados el año pasado por la Comisión para comenzar el proceso de regeneración de uno de los stocks de ICCAT fuertemente explotados - el atún rojo del Atlántico oeste. Este año, la situación del pez espada del Atlántico norte nos ofrece una oportunidad única de regenerar un stock en un período de tiempo relativamente corto. En nuestra opinión, un período de regeneración de 10 años de duración ofrecerá el mejor resultado para la especie. Si aprovechamos esta oportunidad, podremos presenciar la recuperación de una pesquería, lo opuesto a su declive. Deberíamos aprovecharla para desarrollar e implementar un programa de regeneración creíble, y de esta forma, seremos testigos de una rápida recuperación del pez espada del Atlántico norte.

Además de la voluntad de emprender acciones destinadas a la conservación, la regeneración de los stocks de peces requiere un fuerte compromiso en cuanto al cumplimiento de las medidas de ordenación de ICCAT. Los progresos realizados por ICCAT en los años recientes para asegurar el cumplimiento son importantes, pero sigue habiendo problemas. Para que ICCAT sea efectiva, es esencial llegar a acuerdos significativos, y mantenerlos. Sabemos, por ejemplo, que se producen fuertes superávits en la captura de peces inmaduros, y fallos a la hora de comunicar las estadísticas de pesquería con puntualidad, así como pesca ilegal no regulada y no comunicada. Debemos usar la imaginación para hallar el medio de tratar estas amenazas. Desafortunadamente, nuestras manos carecen de fuerza debido a una continua y significativa falta de cumplimiento por parte de algunos miembros de ICCAT, así como por su titubeo a la hora de ir adelante con las actividades de conservación.

Reconocemos que al desarrollar medidas de conservación debemos tener en cuenta la situación socioeconómica de las naciones pesqueras. No obstante, nuestro objetivo debería ser llegar a tener unas pesquerías sostenibles, que comprendan tanto stocks saludables como flotas pesqueras viables. Si cumplimos el compromiso de regenerar nuestros stocks, podremos disfrutar de ambos.

Les doy las gracias por su atención, y les deseo un gran éxito en esta reunión.

DECLARACIÓN DE FRANCIA (SAINT-PIERRE ET MIQUELON)

En primer lugar, deseamos agradecer sinceramente a las autoridades de Brasil el haber organizado esta XVI reunión ordinaria de ICCAT en Rio de Janeiro.

Esta es la segunda vez que Francia participa en nombre de Saint-Pierre et Miquelon. Nuestra razón para adherirnos a ICCAT es doble:

- Por una parte, una preocupación legítima de beneficiarnos de las posibilidades ofrecidas a las comunidades ribereñas que dependen esencialmente de la pesca, siempre en el contexto de la estructura internacional competente.
- Por otra, el deseo de participar en el desarrollo de la cooperación internacional contra la pesca ilegal, tanto en alta mar como en las Zonas Económicas Exclusivas.

En relación a este segundo punto, recordemos que Francia está presente, en nombre de sus territorios de ultramar no cubiertos por la política comunitaria de pesca, en muchas partes del mundo. Consideramos que las diferentes organizaciones de pesca deben seguir un enfoque coherente, en el marco del derecho internacional, y en el respeto a las particularidades regionales propias de las especies y las áreas geográficas concernidas.

La primera forma de cooperación pasa, a nuestro entender, por la comunicación exacta de los datos de captura, aunque sólo se trate de capturas modestas, como las que realiza Saint-Pierre et Miquelon.

La segunda supone la implementación de un esquema de control propio y específico en ICCAT, adaptado a las características de la pesquería y la zona implicadas, tal como autoriza el acuerdo de Nueva York sobre los stocks transzonales y los grandes migradores.

Estamos en disposición de participar activamente en las tareas que se puedan llevar a cabo en este contexto.

DECLARACIÓN DE JAPÓN

En respuesta a la preocupación expresada por la comunidad internacional sobre la sostenibilidad de los recursos de las pesquerías comerciales a nivel mundial, el Comité de Pesquerías de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) adoptó, en febrero de este año, un Plan de Acción Internacional para la Ordenación de la Capacidad Pesquera, con el fin de rectificar, sobre una base global, el exceso de capacidad pesquera. Las pesquerías mundiales de tónidos, incluyendo aquellas que están sujetas a las regulaciones de ICCAT, encajan perfectamente en la situación que el Plan de Acción de FAO intenta tratar.

El Plan de Acción, en particular, requiere la toma de medidas urgentes por parte de las pesquerías internacionales, y se refiere específicamente a la reducción de un porcentaje del 20 al 30 de la flota atunera de grandes palangreros. De acuerdo con la letra y el espíritu del Plan de Acción, Japón ha implementado una reducción y desguace de barcos del 20 %, o de 132 barcos, de su flota palangrera atunera. Solicitamos con sinceridad y firmeza que otras naciones y entidades con flotas de grandes palangreros dirigidos a los túnidos tomen acciones similares.

Resulta casi irónico y deplorable que la reducción de la flota atunera de palangre realizada por Japón, y que otros deberán realizar, se vea más que contrapesada por las actividades, siempre en aumento, de las actividades de los barcos con pabellones de conveniencia (FOC) y de otros barcos que no comunican sus capturas o no están regulados. Como Vds. recordarán, Japón presentó en la Comisión del año pasado la lista de 190 barcos con pabellones de conveniencia, deducida de los datos de importación. Distribuiremos una lista revisada de tales barcos en su momento oportuno durante esta reunión de la Comisión. Su nuevo número asciende a una cifra tan alta 300. Mi Gobierno y los pescadores japoneses no pueden soportar una situación en la cual la mayor parte de los túnidos capturados por estos barcos acaban en el mercado japonés de "sashimi", y los armadores de estos barcos se aprovecha a expensas de que nuestros pescadores pierdan su trabajo. Fundamentalmente, las actividades de los barcos con pabellones de conveniencia socavan e incluso torpedean las medidas de conservación y ordenación que esta Comisión ha adoptado a través de duras negociaciones entre sus miembros.

Nadie dotado de sensibilidad puede estar en desacuerdo con que estas operaciones pesqueras irresponsables deben tocar a su fin. Este es el momento en el cual ICCAT, si deseamos ser una organización regional responsable de pesquerías, debe iniciar acciones concretas para luchar por este objetivo con todas sus fuerzas.

Afortunadamente, esta Comisión es muy buena conocedora de la seriedad de este problema. El año pasado adoptó una "Resolución de ICCAT respecto a las capturas no comunicadas y no reguladas de grandes palangreros en la zona del Convenio". Debemos realizar lo que esta Resolución requiere que hagamos, identificando y enviando una clara advertencia a los países que han permitido a los armadores de barcos con pabellones de conveniencia - intencionadamente o no - portar sus banderas. Se requerirá a los países así identificados que indiquen el tipo de acciones que habrían tomado, o de lo contrario se enfrentarán a las sanciones que la Comisión estime oportunas.

La Comisión también debe hacer una declaración sobre el establecimiento de una normativa muy rígida, en forma de una nueva resolución, para abordar el problema desde una perspectiva más amplia. Hasta el momento actual, hemos intentado tratar este tema solicitando una mayor responsabilidad por parte del estado abanderante. La Comisión debe tratar este punto de forma que se oriente preferentemente hacia una toma de acciones, es decir, solicitando a cada país que no permita barcos problemáticos en su registro.

Sin embargo, como podemos apreciar que muchos armadores han ido comprando diversas banderas, el enfoque que se basa únicamente en la responsabilidad del estado abanderante ha demostrado ser muy insuficiente. Los importadores y consumidores deberían ser adecuadamente alertados para que puedan evitar ser "cómplices" en el tema de los túnidos y productos de túnidos capturados y procesados por barcos con pabellón de conveniencia o actividades NO COMUNICADAS/NO REGULADAS. Dicho de forma sencilla, permítannos decir que no habrá registro de buques o mercado para estos barcos.

Los países y entidades donde residen los armadores o los verdaderos controladores de los barcos con pabellón de conveniencia deberían aceptar una cierta carga para rectificar esta situación.

Japón desea con gran interés trabajar junto con otros miembros en esta reunión de la Comisión, para que ésta pueda crear un mecanismo realmente efectivo que elimine estas conductas perversas.

DECLARACIÓN DE NAMIBIA

Señor Presidente, distinguidos Delegados, Señoras y Señores,

Tengo la satisfacción de comunicarles que Namibia ha depositado ahora un instrumento de ratificación al Convenio de ICCAT ante el Secretario General de FAO, y es ahora miembro de la Comisión. Esto convierte a Namibia, además de en una de las naciones más jóvenes del mundo, en el miembro más nuevo de ICCAT.

Sr. Presidente, somos conscientes de las grandes responsabilidades que se siguen de convertirse en miembro de ICCAT, y estamos preparados para cumplir esas responsabilidades.

El sector pesquero es muy importante para Namibia. Es ya el segundo sector en importancia en la economía del país, contribuyendo con un 10% a nuestro producto interior bruto, y en más del 20% a nuestras exportaciones, y confiamos en que en el futuro su importancia crezca sustancialmente. Sabemos que hay importantes recursos de túnidos y de otras especies altamente migratorias en nuestra Zona Económica Exclusiva. Disponemos de una importante industria atunera basada en las capturas de atún blanco, y se está planeando realizar importantes avances en nuestras pesquerías de túnidos y de otras especies altamente migratorias.

Sr. Presidente, Namibia se une ahora a ICCAT porque ha ratificado el Acuerdo de Naciones Unidas sobre Poblaciones de Peces, y porque observamos que dicho Acuerdo facilita una nueva base para la ordenación y conservación de especies altamente migratorias, que reconocen, de forma adecuada, los intereses de los estados ribereños, especialmente de los estados ribereños en desarrollo.

Nuestra participación en ICCAT se basará en los principios establecidos en el Convenio de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, en relación a los derechos soberanos y a los deberes de los estados ribereños, y a la obligación de todos los estados de cooperar en la ordenación de las especies altamente migratorias y de alta mar en general, como se detalla en el nuevo Acuerdo de Naciones Unidas sobre Poblaciones de Peces.

Sr. Presidente, tengo también la satisfacción de informar que Namibia participará en las tareas de las Subcomisiones 1, 3 y 4.

Termino mi intervención manifestando nuestro agradecimiento al Gobierno de Brasil por acoger la reunión en esta preciosa ciudad. Durante el breve período en que hemos estado implicados en ICCAT, hemos podido apreciar la gran aportación de Brasil a las tareas de ICCAT, y agradecemos al Gobierno de Brasil su continua contribución.

DECLARACIÓN DE PANAMÁ

Esta es la primera vez que asistimos en calidad de Parte Contratante a una reunión de la ICCAT lo cual nos llena de satisfacción. En esta oportunidad quisiera comentarles los esfuerzos que Panamá ha hecho para cumplir con las recomendaciones de la Comisión:

- En 1997 crea la licencia de pesca, autorización que concede el gobierno panameño para pescar en alta mar. Con esta licencia se inicia la depuración del registro pesquero panameño al permitir eliminar y retirar la licencia, a los barcos que no observen las medidas de ordenación y conservación de los organismos multilaterales de pesca. Permite también exigir la estadística de captura de estos barcos.
- Se establece el sistema de monitoreo satelital (VMS), el cual se exige a todas las naves de pesca con licencia de pesca internacional.
- Panamá aceptó el Esquema de Inspección en Puerto de la ICCAT.
- Panamá establece un sistema de inspección de los barcos pesqueros panameños para el cumplimiento de las normas HACCP, obligatorio para todos ellos.
- Se elabora con ayuda del Dr. Peter Miyake el documento Respuestas de Panamá a las Recomendaciones de la Comisión, documento que narra la historia de la flota panameña, de sus cambios recientes y de sus estadísticas de captura.
- Panamá responde a la nota del delegado presidente del Japón con respecto a nueve diferentes naves que se presumían eran panameñas y le entrega documentos legales que indican que esas naves no están en la actualidad en nuestros registros.
- Adicionalmente en los planes de la Autoridad Marítima de Panamá está el establecer una tasa por tonelada de peces capturada, y el programa de observadores a bordo.

Todas estas actividades significan costos adicionales a los barcos que se registran en Panamá con lo cual, aquel panorama de paraíso fiscal se excluye para nuestra bandera. La bandera de Panamá no es una bandera barata, tiene altos costos que significa de una u otra forma benéficos para nuestro país.

Finalmente cito las palabras expresadas en la carta que los Estados Unidos enviara a la ICCAT en ocasión de esta reunión: ICCAT se enfrenta a una nueva y desafiante situación con respecto a la decisión que debe adoptar con Panamá. Nuestra delegación con respecto a lo mismo ve claramente una oportunidad para que el mensaje sea claro al resto de las naciones que no han hecho nada para enmendar sus prácticas pesqueras y por esa razón invita al pleno de la Comisión a apreciar los esfuerzos que nuestro país ha desplegado para cumplir con las recomendaciones de la ICCAT.

DECLARACIÓN DEL REINO UNIDO (TERRITORIOS DE ULTRAMAR)

El Reino Unido, en nombre de sus territorios de ultramar que forman parte de ICCAT, agradece al Gobierno de Brasil el haber acogido esta reunión en la bella ciudad de Río de Janeiro.

El número de los territorios de ultramar del Reino Unido que participan en ICCAT ha aumentado desde la decimoquinta reunión de la Comisión. Actualmente son cinco: Bermudas, Anguilla, Islas Turcas y Caicos, Sta. Helena y sus islas dependientes de Tristan da Cunha y Ascensión e islas Falkland. Desafortunadamente, debido al coste y a la dificultad para viajar de algunos de estos territorios, tan solo el Gobierno de Bermuda ha podido este año enviar una representación. Los restantes territorios manifiestan su pesar por no poder estar aquí y desean a los miembros de ICCAT mucho éxito en la reunión, cuyos resultados considerarán con atención.

Como los restantes saben muy bien, la participación del Reino Unido en ICCAT en nombre de sus territorios de ultramar, está separada de la representación del Reino Unido como tal, que participa a través de su pertenencia a la Comunidad Europea.

Los cinco territorios de ultramar, por razones de geografía y desarrollo económico, tienen diversos intereses en los stocks gestionados por ICCAT. Este año, por ejemplo, nos incorporaremos a la Subcomisión 3 por vez primera, teniendo en cuenta el interés de Sta. Helena en el atún del sur. Así, a partir de ahora formamos parte de las cuatro Subcomisiones. Esta amplia participación es reflejo de nuestro interés por ICCAT. En comparación con muchos otros miembros, nuestra captura es en la actualidad muy escasa. Sin embargo, es muy importante para los territorios involucrados.

Tenemos gran interés en participar en las discusiones que se desarrollarán esta semana. Desearía hacer un breve comentario sobre tres puntos del orden del día provisional.

Acerca del punto 7, la implementación del Protocolo de Madrid, el Reino Unido, en nombre de sus territorios de ultramar está interesado en la entrada en vigor de dicho Protocolo y en la revisión de las contribuciones al presupuesto basadas, entre otras cosas, en la situación económica de cada uno de los miembros de ICCAT. Deseamos pagar nuestras contribuciones en base a la situación económica de los cinco territorios de ultramar representados, que no está en relación con el del Reino Unido como tal.

Respecto al punto 8, informe del Grupo de trabajo sobre Criterios de Asignación, el Reino Unido, en nombre de sus territorios de ultramar, apoya plenamente las tareas de dicho Grupo, cuyas conclusiones deberían constituir una prioridad. Esperamos que a la mayor brevedad posible el Grupo celebre una nueva reunión. Los cinco territorios tienen intereses tanto en las asignaciones actuales de ICCAT, como en las disposiciones adecuadas que permitan a los futuros participantes en las pesquerías de ICCAT, poder desarrollarlas de forma totalmente compatible con las recomendaciones de la Comisión.

Acerca del punto 9, las responsabilidades de ICCAT en relación con los acuerdos internacionales sobre pesquerías, el Reino Unido en nombre de sus territorios de ultramar, considera que es importante que ICCAT actúe con espíritu constructivo en cuanto respecta a dichos acuerdos. Ya se ha realizado un trabajo positivo. Es importante que ICCAT, que tiene mucho que ofrecer por sus muchos años de experiencia y las medidas ya establecidas, muestre flexibilidad en respuesta a la cambiante situación mundial y que tenga en cuenta las normas mínimas que han sido recomendadas a nivel internacional.

Finalmente, desearía decir que si bien son pequeños, los territorios de ultramar del Reino Unido, se toman en serio sus obligaciones internacionales. Quiero informar en esta reunión que el Reino Unido, en nombre de sus territorios de ultramar, ha dado su aprobación a la ratificación del Acuerdo de Naciones Unidas sobre Stocks transzonales y Stocks altamente migratorios. A finales del mes en curso depositaremos un instrumento de ratificación. Confiamos en su pronta entrada en vigor y en que la implementación del Acuerdo tendrá una repercusión positiva sobre las pesquerías mundiales.

ANEXO 4-2

Declaraciones de los Observadores

PRIMERA DECLARACIÓN DEL OBSERVADOR DE DINAMARCA (ISLAS FAROE)

Quiero dar las gracias a ICCAT por haber invitado a las Islas Faroe a participar en la presente reunión. Mi Gobierno considera que ello representa el reconocimiento por parte de ICCAT de las Islas Faroe como socio colaborador de la Comisión.

Las Islas Faroe constituyen una pequeña nación en el Atlántico norte, totalmente dependiente de la pesca. La industria pesquera es fundamental para su economía. Por ello, con el fin de contribuir a esta economía, las Islas Faroe tiene que explotar todos los recursos pesqueros accesibles en su zona de pesca.

El atún rojo del Atlántico es uno de los recursos pesqueros accesibles en la zona de pesca de las Islas Faroe. Con referencia a las disposiciones pertinentes del Convenio de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (UNCLOS), las Islas Faroe se reservan el derecho de utilizar este recurso en su propia zona de pesca.

De acuerdo con esta aseveración, las autoridades de las Islas Faroe aceptaron la solicitud de armadores japoneses para, en colaboración con empresas de las Faroe, llevar a cabo pesca exploratoria de atún rojo atlántico en sus propias aguas a partir de 1997. La pesca exploratoria se amplió en 1998, concediendo también licencias a barcos de las Islas Faroe.

La pesquería ha operado bajo supervisión del Laboratorio de Pesca de las Islas Faroe, siendo requisito para obtener una licencia el llevar observadores a bordo. Además, se ha establecido un procedimiento estricto de comunicación de capturas a la Guardia Costera de las Islas Faroe. Otro importante requisito para obtener licencias es el cumplimiento de la totalidad de las recomendaciones pertinentes adoptadas por ICCAT en relación con el atún rojo atlántico, en especial en lo que se refiere al Documento Estadístico para el Atún Rojo.

Los barcos japoneses tienen la obligación de facilitar a las autoridades de las Islas Faroe los permisos concedidos por las autoridades de Japón para pescar atún rojo atlántico.

En 1997, las capturas de atún rojo atlántico en la zona de las Islas Faroe fueron de 228 t, en 1998 237 t y la cifra provisional para 1999 es de 162 t.

La pesca exploratoria ha mostrado constantemente una importante distribución de atún rojo atlántico en aguas de las Faroe. En base a estos hallazgos y de acuerdo con los instrumentos legales, como el UNCLOS y el Acuerdo de Naciones Unidas sobre Stocks transzonales y Stocks altamente migratorios, las Islas Faroe han de ser consideradas como Estado costero en cuanto concierne al atún rojo del Atlántico.

De acuerdo con esta condición, las Islas Faroe deben tener derecho a una parte adecuada de la cuota adoptada para esta especie.

Las Islas Faroe han considerado la posibilidad de incorporarse a ICCAT como Parte Contratante. El sistema actual de asignación de atún rojo atlántico no tiene en cuenta la condición de Estado costero de las Faroe y como nuevo componente de esta pesquería, por lo que esta incorporación no puede tener lugar en las actuales circunstancias. Respecto a los nuevos componentes de la pesquería, desearía señalar a su atención el Artículo 11 del

Acuerdo de Naciones Unidas sobre Stocks transzonales y Stocks altamente migratorios.

Sin embargo, las Islas Faroe se congratula al ver que ICCAT, al crear el Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación, ha dado un primer paso para solucionar la situación.

Las Islas Faroe siguen muy atentamente este proceso y agradecen haber tenido la oportunidad de asistir a la reunión del Grupo de Trabajo que tuvo lugar en Madrid en mayo/junio de 1999.

En dicha reunión, apoyamos un propuesta sobre criterios de asignación presentada por Brasil. A este respecto, tenemos en mente el Artículo 1-e, f, j y el Artículo 4. Las disposiciones que fueron propuestas tienen en cuenta los intereses de los Estados costeros cuya economía depende en gran parte de la explotación de los recursos marinos vivos.

Las Islas Faroe se hacen cargo de la inquietud de ICCAT en relación con las actividades pesqueras de Partes no Contratantes de la Comisión. Compartimos esta inquietud.

En este contexto, queremos destacar que nuestras autoridades, con el fin de cooperar con ICCAT, han negado el acceso a nuestros puertos a barcos de Partes no Contratantes de ICCAT para transbordar sus capturas.

Desearía también informarles que las Islas Faroe, en consonancia con las recomendaciones de NAFO y NEAFC, organizaciones en las cuales tomamos parte activa, han negado el acceso a nuestros puertos a barcos de Partes no Contratantes de ICCAT para transbordar sus capturas.

Si bien las Islas Faroe, en las actuales circunstancias, no puede solicitar el ingreso en ICCAT, seguirán exigiendo a los barcos extranjeros, y a los propios, que pescan túnidos en sus aguas a que cumplan con las recomendaciones de la Comisión.

Teniendo en cuenta la presencia de atún rojo atlántico en nuestras aguas y que las Islas Faroe son un Estado costero, seguiremos participando en los debates de ICCAT con el fin de hacer valer nuestros sus derechos.

SEGUNDA DECLARACIÓN DEL OBSERVADOR DE DINAMARCA (ISLAS FAROE)

Las Islas Faroe se congratulan de haber podido tomar parte en la Decimosexta Reunión de ICCAT. Su principal interés en asistir está relacionado con el atún rojo del este.

Como ya dijimos en nuestra declaración a la apertura, la distribución del atún rojo en el Atlántico este califica a las Islas Faroe como Estado costero en relación con este stock.

La pesca palangrera experimental en la zona de las Faroe, llevada cabo por nuestros barcos y por barcos japoneses, ha demostrado que el stock se puede pescar de forma sostenible en nuestra zona. En opinión del mi Gobierno, las Islas Faroe, como Estado costero tienen derecho a una cuota adecuada del TAC adoptado para este stock.

Nos preocupa la sobrepesca de este stock que ha tenido lugar durante muchos años y estamos dispuestos a apoyar las medidas de ordenación destinadas a frenar dicha sobrepesca. Pero no somos responsables de los errores cometidos en el pasado y tampoco podemos aceptar el que se nos excluya de la asignación de una cuota a causa de dichos errores.

Las Islas Faroe están considerando convertirse en Parte Contratante de ICCAT.

La recomendación de ICCAT sobre la limitación de capturas de atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo, sin embargo, nos preocupa, ya que se podría interpretar como una prohibición de pescar para aquellas Partes Contratantes que no han pescado este stock en 1993 ó 1994, al margen de la distribución del stock en cuestión y de la calidad de Estados costeros de las Partes Contratantes.

En consecuencia, y en vista de que la recomendación ignora los derechos de los Estados costeros, las Islas

Faroe no pueden unirse a esta recomendación sobre limitación de capturas de atún rojo en el Atlántico este.

Si bien, en nuestra opinión, se trata de una decisión inadecuada por parte de ICCAT, insistiré en nuestra gratitud a ICCAT por haber creado el Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación. Seguimos con atención los trabajos de este Grupo. Confiamos en que ello conducirá a que se respeten los derechos de los Estados costeros, así como de aquellos Estados cuyas economías dependen en gran parte de la pesca, en relación con futuras asignaciones de los TACs adoptados por ICCAT.

Para terminar, las Islas Faroe declaran su disposición a cooperar con ICCAT y a respetar sus medidas de ordenación.

DECLARACIÓN DEL OBSERVADOR DE ISLANDIA

Islandia ha participado en las reuniones de ICCAT como observador desde 1995 y tiene intención de seguir haciéndolo.

Islandia es un Estado costero en lo que respecta al atún rojo del Atlántico este. En este foro, hemos insistido en que esto representa los intereses y derechos de Islandia y, al propio tiempo, los deberes que, en relación con Islandia y según el derecho internacional, tienen quienes pescan túnidos en el Atlántico.

Islandia apoya firmemente el principio de cooperación entre Estados costeros y Estados que pescan en aguas distantes de sus costas en la ordenación de los stocks transzonales y altamente migratorios como son los túnidos. Sin embargo, visto que ICCAT no reconoce la situación especial de los Estados costeros, que reconoce el derecho internacional, y en estas circunstancias Islandia no puede incorporarse a la Comisión.

Confiamos en que el Grupo de Trabajo ICCAT sobre Criterios de Asignación modificará dichas circunstancias, haciendo posible nuestro ingreso en ICCAT. Islandia seguirá participando con gran interés en las reuniones del Grupo de Trabajo.

Nuestro país se compromete a actuar de forma responsable en el contexto de las pesquerías de túnidos, así como en las restantes pesquerías. A este fin, seguiremos negando el acceso a nuestros puertos a los barcos que hayan pescado túnidos, a menos que estén abanderados por un Estado costero o su captura esté dentro de las cuotas de ICCAT.

Islandia proseguirá en su investigación científica sobre el atún rojo, informando a la Comisión de sus progresos.

Finalmente, Islandia desearía insistir sobre la necesidad de medidas responsables de ordenación para los túnidos del Atlántico. Dichas medidas deberían tener en cuenta que es necesario proteger los stocks de túnidos para que se puedan pescar a niveles de RMS y dar a los Estados costeros la oportunidad de desarrollar sus pesquerías de túnidos.

DECLARACIÓN DEL OBSERVADOR DE MÉXICO

Quisiera agradecer en nombre de México la oportunidad de participar como cada año en la Reunión Ordinaria de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico y al Gobierno de Brasil por su hospitalidad y las atenciones para con nuestra delegación.

Durante esta reunión mi delegación ha participado expresando sus preocupaciones sobre una serie de asuntos a los que concede particular importancia por sus implicaciones en la conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos marinos vivos y en el desarrollo de la pesca en México.

Durante la 15ª Reunión Ordinaria de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico, México explicó que en el Golfo de México existe una pesquería mexicana para la captura de atún con palangre, la cual está dirigida al rabil, sin embargo captura de manera incidental atún rojo. Dado lo anterior, México solicitó una

cuota de atún rojo de 120 toneladas para la flota mexicana, misma que reiteramos en esta 16ª Reunión.

Por otra parte, considerando la distribución del pez espada del Atlántico Norte en toda la Zona Económica Exclusiva mexicana y el potencial que representan dichos recursos, México está realizando los trabajos necesarios para desarrollar una pesquería dirigida al pez espada. Aunado a lo anterior, el pez espada es una especie que se captura incidentalmente en la pesca de rabil. En ese sentido, México ha solicitado una cuota de 200 toneladas de pez espada para capturarlas, tanto de manera directa como incidentalmente, dentro de su Zona Económica Exclusiva.

En otro orden de ideas, México ha reiterado su preocupación por la generalización en el uso de los Dispositivos Concentradores de Peces (DCPs) y por la transferencia del esfuerzo de pesca con esta técnica hacia otros mares. Asimismo, respetuosamente propuso a la Comisión se realicen los trabajos que permitan definir, en el corto plazo, medidas adicionales para reducir la mortalidad de juveniles (como podría ser la prohibición del uso de DCPs), así como las investigaciones científicas para cuantificar las capturas incidentales de otras especies no objetivo de esta pesquería, y que lleven a la adopción de medidas para evitar dichas capturas.

Señor Presidente, México ha cooperado desde hace más de veinte años con la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico, implementando medidas de manejo y conservación pesqueras compatibles con las adoptadas por ella. México ha reiterado y así lo ha demostrado en los hechos, su interés de continuar dicha cooperación, no sólo a través del envío de la información estadística, sino inclusive a través de los trabajos de cooperación bilateral con otros países para la realización de proyectos de investigación científica que amplíen el conocimiento sobre las poblaciones de peces bajo el mandato de la propia Comisión.

Finalmente, México desea expresar la importancia que le concede a los esfuerzos del Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación y a su participación en el mismo, así como a la urgencia de que se llegue a una solución de consenso, en la que se consideren todos los elementos pertinentes expresados en la propuesta presentada por Brasil y que México apoya como Parte Colaboradora. De no llegarse a una solución que considere los intereses y preocupaciones de todos, se estarán arriesgando los esfuerzos realizados en favor de la conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos marinos vivos en el Atlántico, y con esto el futuro de la Comisión.

México reitera su disposición para seguir cooperando con los esfuerzos de la Comisión con objeto de asegurar el desarrollo sustentable de la pesca. Muchas gracias.

DECLARACIÓN DE LOS OBSERVADORES DE: NATURAL RESOURCES DEFENSE COUNCIL, WILDLIFE CONSERVATION SOCIETY, y SEAWEB

El pez espada del Atlántico norte está soportando una fuerte sobrepesca y ha disminuido de forma alarmante en las tres últimas décadas. La reunión de ICCAT de este año constituye una oportunidad crucial para invertir esta tendencia de sobrepesca y merma del pez espada del Atlántico norte y de iniciar su recuperación. Las organizaciones dedicadas a la conservación apelan a ICCAT para que adopte un programa de recuperación del pez espada del Atlántico norte a partir del año 2000, para conseguir esta recuperación en un período de diez años o menos, hasta que alcance el nivel necesario para obtener un rendimiento máximo sostenible con una alta probabilidad de éxito, basado en:

1. Una cuota de 8.000-9.000 t para los diez próximos años que asegure que la mortalidad total, incluyendo descartes y excesos, no sobrepase las 10.000 t, tal como recomendó el Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS) de ICCAT.
2. Disposiciones para que se lleve a cabo una evaluación del stock cada dos años que asegure la buena marcha de la recuperación, estableciéndose puntos de referencia precautorios, tal como señala el Acuerdo de Naciones Unidas sobre Stocks transzonales y Stocks altamente migratorios, para que se hagan las necesarias correcciones con el fin de conseguir los objetivos de recuperación en el período estipulado.
3. Medidas suplementarias de ordenación internacionales, incluyendo vedas de temporada/zona, como protección adicional al pez espada reproductor y juvenil, instando a los países a que emprendan acciones a nivel nacional destinadas a proteger las zonas de cría.

En octubre de 1999 el Comité científico de ICCAT llegó a la conclusión de que las reducciones de cuota adoptadas hasta la fecha han frenado, y tal vez detenido, la hemorragia; ahora se trata de que el paciente vuelva a ponerse en pie. El Comité científico de ICCAT estimó que la mortalidad total, incluyendo descartes y excesos, ha de reducirse desde aproximadamente 12.000 a 10.000 t, para llegar a una probabilidad del 50% - como lanzar una moneda al aire - de restablecer al pez espada en diez años. Para impedir que el nivel de mortalidad total sobrepase las 10.000 t, la cuota tiene que ser inferior a dicha cifra, incluyendo descartes y excesos.

Una cuota de 8.000-9.000 t contribuirá a que la captura total no exceda de las 10.000 t.

Según el SCRS, la captura total, incluyendo descartes y excesos, ha sobrepasado la cuota en un 10% anual. También según el SCRS, la recuperación del pez espada del Atlántico norte es muy sensible a los excesos, incluso pequeños, y un incremento del 10% sobre la cifra de 10.000 t podría marcar la diferencia entre el éxito y el fracaso de la recuperación. Ya no se pueden tomar riesgos. Las cuotas del período de recuperación deberán ser suficientemente prudentes para que la probabilidad de éxito sea alta. Una cuota de 8.000-9.000 t es el único camino para que la captura no sobrepase las 10.000 t y facilitará un margen de seguridad prudente para conseguir el objetivo de recuperación.

Una evaluación de stock actualizada y puntos de referencia prudentes contribuirán a seguir en el buen camino.

El pez espada se encuentra en una encrucijada crítica y la población está amenazada si las capturas exceden de las cifras recomendadas, incluso en un pequeño margen. Es esencial llevar a cabo evaluaciones de stock cada dos años para vigilar de cerca el plan de recuperación establecido. Este plan debería establecer puntos de referencia prudentes que pongan en marcha estrategias establecidas de antemano en el caso de observarse algún fallo, tal como estipula el Acuerdo de Naciones Unidas sobre Stocks transzonales y Stocks altamente migratorios, que ha sido ratificado por Estados Unidos y Canadá y firmado por la Unión Europea y Japón.

Resulta esencial imponer medidas para proteger el pez espada juvenil.

Un incremento en la captura - del 58% y hasta más en el caso de algunos países - consiste de pez espada juvenil que no ha tenido oportunidad de reproducirse y aumentar la población. La protección es elemento esencial para conservar los peces pequeños por medio de vedas de zona y temporada y otras medidas oportunas. Se deberían incluir medidas complementarias para proteger las zonas de cría del pez espada, sin perjuicio de que Estados Unidos y otros países actúen a escala nacional para proteger estas zonas de cría dentro de sus aguas jurisdiccionales.

Proyectos de Propuestas

DE ESTADOS UNIDOS: Resolución sobre los Tiburones Atlánticos (No adoptada)

OBSERVANDO que en las zonas pelágicas y costeras viven más de 350 especies de tiburones, y que la información sobre los tamaños de los stocks, parámetros biológicos, niveles de captura secundaria y efectos de la captura secundaria son insuficientes;

OBSERVANDO ADEMÁS que algunas especies de tiburones son capturados incidentalmente en pesquerías que obtienen túnidos y especies afines en la zona del Convenio;

RECONOCIENDO una preocupación creciente en cuanto a que algunas de estas especies estén totalmente explotadas o sobreexplotadas;

RECONOCIENDO ADEMÁS, en este sentido, el potencial impacto negativo que un incremento en las capturas de tiburones podría tener sobre las poblaciones de determinadas especies de tiburones, considerando sus características únicas biológicas y reproductivas;

REAFIRMANDO la obligación de todas las Partes Contratantes, Partes no Contratantes, Entidades y Entidades pesqueras de facilitar datos sobre las capturas de tiburones y niveles de captura en pesquerías dirigidas a los túnidos y especies afines en la zona del Convenio;

PREOCUPADOS por cuanto hasta la fecha relativamente pocas Partes Contratantes, Partes no Contratantes Colaboradoras, Entidades y Entidades pesqueras han suministrado esos datos;

ACOGIENDO con beneplácito el Plan de Acción Internacional para la Conservación y Ordenación de los Tiburones, adoptado en noviembre de 1999 por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO);

OBSERVANDO que el Plan de Acción Internacional para la Conservación y Ordenación de los Tiburones hace un llamamiento expreso para que se establezcan colaboraciones a nivel internacional, y también a través de organizaciones regionales de pesca y convenios como el de ICCAT;

AL RECONOCER que en la actualidad los tiburones no se encuentran en general sujetos a medidas específicas de conservación y ordenación por parte de organizaciones regionales de pesquerías o convenios;

RECORDANDO la Recomendación sobre Cooperación con FAO respecto al estudio sobre el Estado de los Stocks y Capturas fortuitas de Especies de Tiburones, adoptada por ICCAT en 1995;

ICCAT RESUELVE QUE:

Las Partes Contratantes, Partes no Contratantes, Entidades y Entidades pesqueras deberían:

1. Cumplir su obligación de suministrar al Subcomité sobre Capturas Secundarias del SCRS de ICCAT datos sobre la captura de tiburones y niveles de captura en las pesquerías que obtienen túnidos y especies afines en la zona del Convenio.
2. Participen activamente en los esfuerzos de FAO para recolectar datos biológicos, tales como de abundancia de stock y niveles de capturas secundarias, y datos comerciales sobre especies de tiburones, tal como se requiere en la Recomendación de 1995 sobre Cooperación con FAO respecto al estudio sobre el Estado de los Stocks y Capturas fortuitas de Especies de Tiburones.

3. Preparar y presentar en la sesión del 2001 del Comité de Pesca de FAO sus respectivos Planes de Acción Nacionales para la Conservación y Ordenación de Tiburones, tal como se señala en el Plan de Acción Internacional para la Conservación y Ordenación de los Tiburones.
4. Adoptar medidas nacionales de ordenación que prohíban la práctica de la mutilación de las aletas y la protección de los juveniles de tiburón en zonas y criaderas costeros.
5. Promover y alentar la liberación de los juveniles de tiburón vivos, capturados accidentalmente en las pesquerías que buscan túnidos y especies afines en la zona del Convenio.
6. Estar preparados para estudiar, en la reunión del ICCAT del 2000, acciones ulteriores que ICCAT podría emprender para tratar la conservación y la ordenación de tiburones.

DE LA COMUNIDAD EUROPEA: Resolución sobre el desarrollo de un esquema de seguimiento integrado y su implementación (No adoptada)

CONSIDERANDO que el control de la implementación efectiva de las medidas de conservación y de ordenación es un elemento fundamental para el éxito de dichas medidas,

CONSTATANDO que ICCAT cuenta ya con diferentes elementos de control y de implementación,

CONSIDERANDO que sería más eficaz reagrupar y completar estas medidas con el fin de disponer de un sistema propio, completo y coherente,

CONSIDERADO que tal sistema debería tener en cuenta las características de las pesquerías y las peculiaridades de las zonas geográficas en las cuales tienen lugar estas actividades pesqueras,

RECONOCIENDO que se trata de un trabajo complejo que ha de llevarse a cabo de inmediato,

ICCAT DECIDE:

1. Crear un Grupo de Trabajo para el establecimiento de un sistema de control cuyas competencias serían:
 - a) Hacer una recapitulación de las medidas existentes y estudiar si son pertinentes en relación con la evolución de los objetivos de ICCAT.
 - b) Establecer un sistema de control e implementación recogiendo las medidas existentes pertinentes y completándolas con los elementos que se considerasen necesarios.
2. En el ejercicio de su misión, el Grupo de Trabajo:
 - a) Recibirá la ayuda de la Secretaría de ICCAT.
 - b) Establecerá un calendario de trabajo en colaboración con la Secretaría. Procurará celebrar al menos una reunión intersesiones antes de la próxima reunión de la Comisión; e
3. Invitará a los observadores a las reuniones de ICCAT, FAO y otras organizaciones regionales de pesca a participar en las reuniones de los grupos de trabajo.

**RECOMENDACIONES Y RESOLUCIONES
ADOPTADAS POR LA COMISIÓN**

- ANEXO 5-1** Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de una veda espacio-temporal al uso de dispositivos de concentración de peces (DCP).
- ANEXO 5-2** Recomendación de ICCAT para establecer un programa de regeneración para el pez espada del Atlántico norte.
- ANEXO 5-3** Resolución de ICCAT respecto a una aclaración sobre la estructura del stock y límites entre los stocks de pez espada en el Atlántico.
- ANEXO 5-4** Recomendación de ICCAT respecto a Belize y Honduras en relación con la Resolución de 1995 sobre un Plan de Acción para el pez espada.
- ANEXO 5-5** Resolución de ICCAT sobre el posible establecimiento de vedas de temporada/zona para el pez espada del Atlántico norte y sur, y cambios en los artes para reducir la captura y mortalidad por pesca del pez espada pequeño.
- ANEXO 5-6** Recomendación de ICCAT sobre posibles medidas de ordenación para el atún blanco del norte.
- ANEXO 5-7** Recomendación de ICCAT para ampliar el acuerdo sobre ordenación del atún blanco del sur y mejorar el seguimiento.
- ANEXO 5-8** Recomendación de ICCAT respecto a importar de Panamá atún rojo y sus productos.
- ANEXO 5-9** Resolución de ICCAT sobre la mejora de las estadísticas de las pesquerías deportivas.
- ANEXO 5-10** Recomendación de ICCAT a Guinea Ecuatorial en conformidad con la Recomendación de 1996 sobre el cumplimiento en las pesquerías de atún rojo y pesquerías de pez espada del Atlántico norte.
- ANEXO 5-11** Resolución de ICCAT solicitando un mayor número de acciones contra las actividades pesqueras ilegales, no reguladas y no comunicadas, de grandes palangreros en la Zona del Convenio y otras zonas.
- ANEXO 5-12** Resolución de ICCAT sobre la necesidad de nuevos enfoques para impedir las actividades que merman la eficacia de las medidas de ordenación y conservación de ICCAT.
- ANEXO 5-13** Resolución de ICCAT en apoyo del Plan de Acción internacional de FAO para la gestión de la capacidad pesquera (IPOA).

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT
SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE UNA VEDA ESPACIO-TEMPORAL
AL USO DE DISPOSITIVOS DE CONCENTRACIÓN DE PECES (DCPs)**

RECORDANDO que en 1998 ICCAT adoptó una *Recomendación respecto al establecimiento de veda de zona y temporada al uso de dispositivos de concentración de peces (DCPs)* entre el 1 de noviembre de 1999 y el 31 de enero del 2000,

RECORDANDO que la aplicación estricta del peso mínimo de 3,2 kg para el patudo y el rabíl significaría la pérdida de capturas muy importantes de listado adulto,

TENIENDO EN CUENTA que el Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS) ha considerado que este tipo de medida puede contribuir de forma importante a la reducción de las capturas de patudo juvenil,

TENIENDO EN CUENTA que el SCRS ha considerado que la repercusión de esta medida sería mayor si todas las flotas de superficie que pescan con DCPs participan en esta veda,

CONSIDERANDO que por vez primera en el año 2000 el SCRS analizará el impacto de la medida sobre los stocks, así como la zona y fechas de esta medida y recomendará cualquier cambio que se estime necesario para incrementar su eficacia,

CONSIDERANDO que para que esta medida tenga una eficacia máxima ha de ser aplicada por todas las flotas de superficie que pescan con DCPs,

**La Comisión Internacional
para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT)**

RECOMIENDA QUE:

1. La pesca al objeto de las flotas de superficie con bandera de Partes Contratantes, Partes no Contratantes, entidades y entidades pesqueras quede prohibida durante el período y zona especificada en los siguientes párrafos 2 y 3.
2. La zona a la que se hace referencia en el párrafo 1 es la siguiente:
 - Límite sur: paralelo 4° de latitud sur.
 - Límite norte: paralelo 5° de latitud norte.
 - Límite oeste: meridiano 20° de longitud oeste.
 - Límite este: costa de Africa.
3. El período que comprende la prohibición del párrafo 1 será desde el 1 de noviembre de un año determinado hasta el 31 de enero del año siguiente.

4. La prohibición a que se hace referencia en el párrafo 1 incluye:
 - Prohibición de lanzar objetos flotantes.
 - Prohibición de pescar bajo objetos artificiales.
 - Prohibición de pescar bajo objetos naturales.
 - Prohibición de pescar con barcos auxiliares.
 - Prohibición de lanzar al mar objetos flotantes artificiales, con o sin boyas.
 - Prohibición de colocar boyas en los objetos flotantes encontrados en la mar.
 - Prohibición de retirar los objetos flotantes y esperar a que los peces asociados con los objetos se asocien con el barco.
 - Prohibición de remolcar objetos flotantes fuera de la zona.
5. La Comisión solicita al SCRS que analice, por vez primera en el año 2000, el impacto de esta medida sobre los stocks, y que recomiende cualquier cambio que se considere necesario para incrementar su eficacia, con el fin de evaluar posibles modificaciones a aplicar a la veda.
6. Las Partes Contratantes, Partes no Contratantes, entidades y entidades pesqueras se aseguren de que todas las flotas de superficie afectadas por esta medida lleven a un observador a bordo durante toda la duración del período, quien se encargará de constatar el respeto a la prohibición a la que se hace referencia en los párrafos 1 a 4. Los datos biológicos del conjunto de la flota recogidos por estos observadores deberán facilitarse al SCRS para que éste lleve a cabo los análisis mencionados en el párrafo 5.
7. Las Partes Contratantes, Partes no Contratantes, entidades y entidades pesqueras establezcan procedimientos internos para penalizar a las flotas de superficie que porten sus banderas y que no observen esta veda. Presentarán a la Secretaría un informe anual sobre su implementación. El Secretario Ejecutivo presentará un informe a la Comisión.
8. Para el desempeño de sus funciones, los observadores:
 - Poseerán experiencia suficiente para identificar las especies y los artes.
 - Tendrán conocimientos de navegación.
 - Tendrán un conocimiento suficiente de las medidas de conservación de ICCAT.
 - Serán capaces de llevar a cabo tareas científicas elementales, como por ejemplo, la recogida de muestras, según convenga, así como de efectuar observaciones y registros con exactitud.
 - Tendrán suficiente conocimiento del idioma del país que abandera el barco cuya observación está a su cargo.

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT
PARA ESTABLECER UN PROGRAMA DE REGENERACIÓN PARA EL PEZ
ESPADA DEL ATLÁNTICO NORTE**

RECONOCIENDO que el Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS) ha indicado en la evaluación de 1999 que el stock de pez espada del Atlántico norte está sobreexplotado ($B < B_{rms}$, $F > F_{rms}$, es decir, la biomasa actual es el 65 % de la biomasa en RMS y la mortalidad por pesca actual es de 1.34 veces la del nivel de RMS), y que el nivel esperado de captura en 1999 de 11.800 t, con una probabilidad superior al 50% se traduciría en un declive del estado del stock,

OBSERVANDO que las evaluaciones del caso base actual indican que el descenso de la biomasa de pez espada del Atlántico norte parece haberse suavizado o detenido debido a las recientes reducciones en la captura informada,

OBSERVANDO, además, que hay señales positivas de las pesquerías, en términos de tasas de capturas, con sólo dos años de ordenación con escenarios de cuota estrictos, introducidos en 1997,

OBSERVANDO que el alto reclutamiento de peces de edad 1 en 1997 y 1998 debería permitir incrementos en la biomasa reproductora en el futuro y una perspectiva más optimista, si estas clases anuales no son fuertemente explotadas,

RECORDANDO la resolución de ICCAT relativa a la elaboración de escenarios de recuperación para el pez espada del Atlántico norte y sur, adoptada en 1998,

CONSIDERANDO que el escenario de recuperación para restablecer los stocks de pez espada del norte desarrollado por el Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS) en 1999, en cumplimiento de los párrafos 1 y 2 de la *Resolución de ICCAT sobre escenarios de recuperación del Pez Espada del Atlántico Norte y Sur*,

RECORDANDO que el objetivo del Convenio es mantener los stocks de peces a niveles que permitan el rendimiento máximo sostenible (RMS),

OBSERVANDO que los descartes de pez espada muerto podrían producirse como una consecuencia del cumplimiento de los requisitos de talla mínima y a la captura de peces dañados por predadores,

RECORDANDO que un plan de recuperación debe tener en cuenta todas las fuentes de mortalidad por pesca, y que los descartes muertos de pez espada del Atlántico norte comunicados a ICCAT han promediado 500 t durante los tres últimos años,

RECORDANDO que la recomendación de 1995, que establece un reparto de porcentajes de un Total Admisible de Captura (TAC) para las naciones que capturan el pez espada del Atlántico norte no incluía la cantidad de descartes de peces muertos de cada país en su informe al SCRS en el cálculo del reparto de cuotas nacionales, ni se había hecho un recuento de tales descartes de peces muertos en relación con las cuotas nacionales desde 1995,

SUBRAYANDO la inmediata necesidad de mejorar la conservación de los peces pequeños,

EN EL DESEO de alcanzar en un período de 10 años, con una probabilidad superior al 50%, niveles de captura y stock coherentes con los objetivos del Convenio,

**La Comisión Internacional
para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT)**

RECOMIENDA QUE:

1. Las Partes Contratantes, Partes no Contratantes, entidades y entidades pesqueras, cuyos barcos hayan pescado activamente pez espada en el Atlántico norte implementen un programa de recuperación de 10 años

con el objetivo de alcanzar el Brms, con una probabilidad superior al 50%, comenzando en el 2000 y hasta finales del 2009.

2. A estos efectos, se establezca el total admisible de captura (TAC), incluyendo descartes de peces muertos, de 10.600 t, 10.500 t y 10.400 t para los años 2000, 2001 y 2002, respectivamente. Iniciándose en el 2003 y a partir de entonces, el TAC se podría ajustar de acuerdo con el asesoramiento del SCRS y en coherencia con el párrafo 1.
3. La asignación del TAC anual, incluyendo los descartes de peces muertos, será como se indica a continuación:
 - a. Se deducirá la tolerancia por descartes de peces muertos del TAC de los primeros tres años, como sigue:

AÑO	Tolerancia descartes de peces muertos
2000	400 t
2001	300 t
2002	200 t

La tolerancia a los descartes de peces muertos se ejecutará por etapas antes del 2004. El TAC, menos la tolerancia para descartes de peces muertos, es la cantidad de captura que puede retenerse.

- b. El Reino Unido (Territorios de Ultramar) recibe una cuota (de la captura que puede retener) de 24 t.
- c. El TAC restante, tras restar la tolerancia a los descartes de peces muertos y la cuota del Reino Unido (Territorios de ultramar), se asignará de acuerdo con la *Recomendación sobre establecimiento de cuotas de porcentaje del total admisible de captura (TAC) y disposiciones sobre excedentes/insuficiencia de capturas para las naciones que pescan Pez Espada en el Atlántico norte*, adoptada por la Comisión en 1995:

**Asignación de la captura que puede retenerse
y tolerancia total para descartes de peces muertos**

Parte	Reparto	2000	2001	2002
Comunidad Europea	49,85 %	5073 t	5073 t	5073 t
Estados Unidos	29 %	2951 t	2951 t	2951 t
Canadá	10 %	1018 t	1018 t	1018 t
Japón	6,25 %	636 t	636 t	636 t
Otros	4,9 %	498 t	498 t	498 t
Reino Unido (Territorios ultramar)		24 t	24 t	24 t
Captura total a retener		10.200 t	10.200 t	10.200 t
Tolerancia descartes peces muertos		400 t	300 t	200 t
TOTAL		10.600 t	10.500 t	10.400 t

* Todos los Estados miembros de la CE, incluyendo aquellos bajo el epígrafe "Otros" en las anteriores recomendaciones de ordenación. Se ha efectuado el correspondiente reparto del porcentaje para la CE y para "Otros".

- d. Las Otras Partes (Partes Contratantes, Partes no contratantes, entidades y entidades pesqueras) deberán respectivamente reducir sus desembarques a partir de sus niveles de tolerancia según la *Recomendación Complementaria de ICCAT respecto a capturas de Pez Espada en el Atlántico Norte para 1998 y 1999*, en una cantidad proporcional a la disminución necesaria para conseguir la reducción en las capturas totales que pueden retenerse bajo el epígrafe de "Otros". Los tope de estos años se hasan en una reducción del 45% en los desembarques de 1996 de cada país, según se comunica en el informe del SCRS de 1997, a menos que los desembarques fueran inferiores a 100 t, en cuyo caso los desembarques tendrían el tope de los niveles de 1996.
- e. Las asignaciones de este párrafo se examinarán a la luz de las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación
4. La distribución de la tolerancia de descartes de peces muertos será del 80% para Estados Unidos y del 20% para Canadá. Si la actividad pesquera de una Parte Contratante se traduce en una cantidad de descartes de peces muertos en exceso de la tolerancia de la Parte Contratante, se deberá deducir esa cantidad en exceso de su asignación de captura que puede retener en el año siguiente. Si la actividad de una Parte Contratante se traduce en descartes de peces muertos en cifra inferior a la tolerancia que le corresponde, la diferencia entre la cantidad de descartes de peces muertos y la asignación deberá sumarse a la captura total que podrían retener todas las Partes Contratantes, Partes no Contratantes, entidades y entidades pesqueras en años subsiguientes, tal como lo ha calculado la Comisión.
 5. La cuota no utilizada de años anteriores podrá sumarse a la cuota del año siguiente que se puede retener, en coherencia con la *Recomendación Complementaria de ICCAT sobre cumplimiento en las pesquerías de Atún Rojo y Pez Espada del Atlántico*, adoptada en la reunión de la Comisión en 1998.
 6. Las cláusulas de la *Recomendación sobre el Cumplimiento en las Pesquerías de Atún Rojo y Pesquerías de Pez Espada del Atlántico Norte*, adoptada en la reunión de la Comisión en 1996, y la *Recomendación Complementaria de ICCAT sobre cumplimiento en las pesquerías de Atún Rojo y Pez Espada del Atlántico*, adoptada por la Comisión en su reunión de 1998, se aplicará a la implementación de las cuotas nacionales en el párrafo 3, y para la sobrepesca que hubiera podido tener lugar en 1998 y/o 1999, para cada Parte Contratante, Parte no Contratante, Entidad o Entidad pesquera. Se considera cada año como un período de ordenación separado, ya que este es el término usado en la *Recomendación sobre el Cumplimiento en las Pesquerías de Atún Rojo y Pesquerías de Pez Espada del Atlántico Norte*, excepto para Japón, para el cual el período de ordenación es de cinco años (por ejemplo, 1997-2001). A Japón se le facilita un segundo período de ordenación de cinco años, 2002-2006, pendiente de un examen satisfactorio de los desembarques de Japón en la reunión de la Comisión de 2000.
 7. Si en cualquier año los desembarques de Japón exceden de su cuota, el exceso se deducirá en años subsiguientes de forma que los desembarques totales de Japón no sobrepasarán el total de su cuota para el período de 5 años que empieza en 1997. Cuando los desembarques anuales de Japón sean inferiores a su cuota el defecto podrá sumarse a las cuotas de los años siguientes de forma que los desembarques totales de Japón no sobrepasen su total para el mismo período de 5 años. Cualquier exceso o defecto que se produzca durante el primer período de ordenación de 5 años se aplicará al segundo período de ordenación de 5 años. La cuota de Japón para 1997, 1998, y 1999 era 706.25 t, 687,5 t y 668,75 t respectivamente. En la reunión de la Comisión en el 2000, ésta llevará a cabo un amplio examen de los desembarques de Japón.
 8. Todas las Partes Contratantes, Partes no contratantes, entidades y entidades pesqueras que capturan pez espada en el Atlántico norte se esforzarán en suministrar anualmente los mejores datos disponibles al SCRS, incluyendo captura, captura por talla, lugar y mes de captura en la escala más fina posible, tal como determina el SCRS. Los datos presentados incluirán el rango de clases de edad más amplio posible, en coherencia con las restricciones de talla mínima, y por sexo cuando sea posible. Los datos deberían también incluir descartes y estadísticas de esfuerzo, incluso cuando no se haya planificado una evaluación analítica del stock. El SCRS debería revisar estos datos cada año
 9. En el año 2002 y cada tres años a partir de entonces, el SCRS llevará a cabo una evaluación de stock y facilitará asesoramiento en relación a los párrafos 2 y 3.

10. Para proteger el pez espada pequeño, las Partes Contratantes, Partes no contratantes, entidades y entidades pesqueras, tomarán las medidas necesarias para prohibir la pesca y desembarque de pez espada, en todo el Atlántico, con peso inferior a 25 kg de peso vivo, o como alternativa, 125 cm de LJFL; pero las Partes Contratantes, Partes no contratantes, entidades y entidades pesqueras podrán conceder tolerancias a los barcos que hayan pescado peces pequeños de forma accidental, a condición de que esta captura accidental no sobrepase el 15% del número de peces espada por desembarque de la captura total de dichos barcos.
11. Sin perjuicio de las disposiciones del párrafo 10, cualquier Parte Contratante, Parte no contratante, entidad y entidad pesquera podrá elegir, como alternativa a la talla mínima de 25 kg/125 cm LJFL, tomar las medidas necesarias para prohibir a sus barcos la pesca en el Atlántico, así como el desembarque y venta de pez espada y partes de pez espada, inferior a 119 cm LJFL en su jurisdicción, o alternativamente 15 kg, a condición de que, si se elige esto último, no se concederá tolerancia para pez espada inferior a 119 cm LJFL, o alternativamente, de 15 kg. Aquella Parte que elija esta alternativa deberá mantener los adecuados registros de los descartes.
12. Sin perjuicio de las disposiciones del Artículo VIII, párrafo 2 del Convenio, con respecto a las cuotas anuales por país establecidas más arriba, las Partes Contratantes, Partes no contratantes, entidades y entidades pesqueras cuyos barcos hayan estado pescando activamente el pez espada en el Atlántico norte, implementarán esta recomendación lo antes posible, de acuerdo con los procedimientos regulatorios de cada Parte Contratante, Parte no Contratante, entidad y entidad pesquera.

**RESOLUCIÓN DE ICCAT
RESPECTO A UNA ACLARACIÓN SOBRE LA ESTRUCTURA DEL STOCK
Y LÍMITES ENTRE LOS STOCKS DE PEZ ESPADA EN EL ATLÁNTICO**

RECONOCIENDO que ICCAT ha adoptado una amplia variedad de medidas de conservación y ordenación destinadas a alcanzar el objetivo del Convenio de capturas máximas sostenibles de túnidos y especies afines en la Zona del Convenio de ICCAT,

PREOCUPADA porque a pesar de la adopción de estas medidas, más de la mitad de los principales stocks de especies gestionadas por la Comisión siguen estando a niveles inferiores a los necesarios para facilitar una captura máxima sostenible y que la mayor parte de otros stocks parecen encontrarse a niveles de plena explotación o cerca de los mismos,

CONFIRMANDO la responsabilidad de los Estados abanderantes de asegurar que los barcos bajo su bandera no llevan a cabo actividades pesqueras que mermen la eficacia de las medidas internacionales de ordenación y conservación, como las adoptadas por ICCAT,

OBSERVANDO que el Acuerdo de 1995 para la Implementación de las disposiciones del Convenio de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar del 10 de diciembre de 1982 relativo a la Conservación y Ordenación de Stocks de Peces transzonales y Stocks de peces altamente migratorios y el Acuerdo de 1993 para Fomentar el Cumplimiento de las Medidas Internacionales de Conservación y Ordenación por los barcos pesqueros en alta mar, que detalla las responsabilidades de los Estados abanderantes a este respecto, no han entrado todavía en vigor,

CONSCIENTE de que algunos Estados abanderantes no pueden o no quieren aceptar esta responsabilidad,

APOYANDO a este respecto, el párrafo 33 del Plan Internacional de Acción para la Ordenación de la Capacidad Pesquera, adoptado en 1999 por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) que estipula que "los Estados deberían reconocer la necesidad de tratar el problema de aquellos Estados que no cumplen con sus responsabilidades según el derecho internacional como Estados abanderantes en relación con sus barcos pesqueros, y en particular aquellos que no aplican con eficacia su jurisdicción y control de sus barcos pesqueros que podrían operar de forma tal que infringe o merma normas del derecho internacional y medidas internacionales de conservación y ordenación pertinentes".

CONVENCIDA de que con el fin de tratar estos problemas con éxito, las Partes Contratantes, Partes no contratantes, entidades y entidades pesqueras deben estudiar nuevas medidas y enfoques más allá de los adoptados por ICCAT hasta la fecha,

**La Comisión Internacional
para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT)**

RESUELVE QUE:

1. La Comisión apoye con decisión la iniciativa de FAO de establecer un plan internacional de acción para combatir la pesca ilegal, no regulada ni comunicada e insta a todas las Partes Contratantes, Partes no Contratantes, entidades y entidades pesqueras a participar activamente en esta tarea.
2. Todas las Partes Contratantes que aún no lo hayan hecho deberían considerar el convertirse en partes del Acuerdo para la Implementación de las disposiciones del Convenio de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar del 10 de diciembre de 1982 relativo a la Conservación y Ordenación de Stocks de Peces Transzonales y Stocks de Peces Altamente Migratorios y del Acuerdo de 1993 para Fomentar el Cumplimiento de las Medidas Internacionales de Conservación y Ordenación por los barcos pesqueros en alta mar, a la mayor brevedad posible.
3. La Comisión inste a cada Parte Contratante, Parte no contratante, entidad y entidad pesquera a participar en el esfuerzo de asegurar el mantenimiento de los recursos marinos vivos en la Zona del Convenio, de acuerdo con el Plan de Acción Internacional para la Ordenación de la Capacidad

Pesquera.

ANEXO 5-4

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT RESPECTO A BELIZE Y HONDURAS
EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN DE 1995 SOBRE UN PLAN DE ACCIÓN
PARA EL PEZ ESPADA**

RECONOCIENDO la autoridad y responsabilidad de ICCAT en la ordenación de las poblaciones de pez espada en el Atlántico y mares adyacentes, a nivel internacional,

CONSTATANDO la necesidad de que todas las Partes no contratantes, entidades y entidades pesqueras que pescan pez espada en el Atlántico y mares adyacentes se incorporen a ICCAT o cooperen con ICCAT en relación con sus medidas de ordenación y conservación,

RECORDANDO los pasos dados por la Comisión a lo largo de muchos años para que Belize y Honduras colaboren con las medidas de conservación y ordenación de ICCAT para el pez espada del Atlántico,

TENIENDO EN CUENTA los datos de importación presentados a la Comisión por sus Partes Contratantes en los últimos años, incluyendo 1999, en los que se observa que Belize y Honduras han realizado grandes exportaciones de pez espada atlántico,

PREOCUPADA por la situación de sobrepesca del pez espada en el Atlántico,

RECORDANDO la *Resolución de ICCAT sobre un Plan de Acción para asegurar la efectividad del programa de conservación para el Pez Espada del Atlántico*, adoptado por la Comisión en 1995, para asegurar la conservación de pez espada atlántico,

RECONOCIENDO que las Partes Contratantes de ICCAT, cuyos pescadores se ven forzados a reducir sus capturas de pez espada atlántico, no pueden llevar a cabo una ordenación eficaz de los stocks de pez espada a menos que todas las Partes no contratantes, entidades y entidades pesqueras cooperen con ICCAT en lo que respecta a sus medidas de conservación y ordenación,

EVOcando la decisión de la Comisión en 1998 de identificar a Belize y Honduras como países cuyos barcos han pescado pez espada atlántico de forma tal que merma la eficacia de las medidas de conservación de ICCAT para el pez espada, y reconociendo que la decisión se basaba en datos comerciales y de avistamiento de barcos,

TRAS UN ATENTO EXAMEN de la información sobre los esfuerzos hechos por la Comisión para obtener la colaboración de Belize y Honduras a lo largo del pasado año, incluyendo la constatación de que la respuesta de Belize a las solicitudes de ICCAT no ha sido satisfactoria, que no se ha recibido respuesta de Honduras y que ninguno de estos dos países ha dado pasos para rectificar la situación existente, y

TENIENDO EN CUENTA que esta Recomendación no perjudica los derechos y obligaciones de las Partes Contratantes basados en otros acuerdos internacionales,

EN CONSECUENCIA

**La Comisión Internacional
para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT)**

RECOMIENDA QUE:

1. Las Partes Contratantes tomen las medidas adecuadas, de acuerdo con las disposiciones de la *Resolución de ICCAT sobre un Plan de Acción para asegurar la efectividad del programa de conservación para el Pez Espada del Atlántico*, en el sentido de prohibir la importación de pez espada y sus productos en cualquier forma, de Belize y Honduras, con efecto a partir de la entrada en vigor de esta Recomendación.

2. La Comisión vuelva a solicitar de Belize y Honduras que cooperen con ICCAT, asegurándose que estos barcos pesquen de acuerdo, en forma y cantidad, con las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, y facilitando a ICCAT estadísticas de captura de acuerdo con los procedimientos de la Comisión.
3. La Comisión continúe fomentando la participación de Belize y Honduras en todas las reuniones de ICCAT.

Las Partes Contratantes levanten las prohibiciones de importación respecto a cualquiera de los dos países mencionados en el párrafo a), por decisión de la Comisión y tras haber recibido notificación del Secretario Ejecutivo de ICCAT de que las prácticas pesqueras de dicho país se llevan a cabo de acuerdo con las medidas de ICCAT.

RESOLUCIÓN DE ICCAT SOBRE EL POSIBLE ESTABLECIMIENTO DE VEDAS DE TEMPORADA/ZONA PARA EL PEZ ESPADA DEL ATLÁNTICO NORTE Y SUR Y CAMBIOS EN LOS ARTES PARA REDUCIR LA CAPTURA Y MORTALIDAD POR PESCA DEL PEZ ESPADA PEQUEÑO

CONSTATANDO la necesidad de adoptar medidas en relación con los artes usados en períodos cuando su impacto sobre el pez espada pequeño es mayor que sobre el adulto,

CONSIDERANDO que sigue siendo necesario que las Partes Contratantes reduzcan sus capturas de pez espada pequeño de acuerdo con anteriores Recomendaciones de la Comisión,

CONSIDERANDO ASIMISMO la necesidad de asegurar la efectividad de los objetivos de ICCAT de conservación y ordenación del pez espada del Atlántico norte y sur,

RECORDANDO las características altamente migratorias del pez espada, incluyendo el pequeño, así como la diferencia en la abundancia de estos peces pequeños en diferentes épocas y zonas del Atlántico,

OBSERVANDO que el Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS) ha considerado vedas de temporada y zona y modificaciones en los artes para otras especies de ICCAT, como un medio eficaz para reducir las capturas de peces pequeños,

**La Comisión Internacional
para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT)**

RESUELVE QUE:

1. El SCRS analice e identifique temporadas y zonas para una posible veda en el Atlántico que contribuirían a la protección del pez espada pequeño en el Atlántico norte y sur.
2. Con el fin de que el SCRS pueda analizar con eficacia la posible introducción de vedas de temporada/zona en el Atlántico, las Partes Contratantes, Partes no contratantes, entidades y entidades pesqueras faciliten datos sobre captura por talla, por sexo, situación y mes de captura en la escala más fina posible según determine el SCRS.
3. El SCRS lleve a cabo los estudios necesarios para determinar si los cambios en la configuración y uso del palangre podrán reducir las capturas de pez espada pequeño.
4. El SCRS facilite un informe sobre esta cuestión en la reunión de la Comisión que tendrá lugar el año 2002.

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE POSIBLES MEDIDAS
DE ORDENACIÓN PARA EL ATÚN BLANCO DEL NORTE**

CONSIDERANDO que el SCRS llegó a la conclusión en 1998 que el stock norte de atún blanco parece encontrarse al nivel de máxima explotación o por encima del mismo y que en 1999 insistió en que la mortalidad por pesca no debería superar el nivel de 1997,

RECORDANDO que el SCRS ha recomendado en los últimos años que la mortalidad por pesca de este stock no debería superar el nivel actual,

CONSIDERANDO que con el fin de impedir un nuevo aumento de la mortalidad por pesca, es necesario limitar la capacidad pesquera al nivel de los últimos años o implementar cualquier otra medida de ordenación que sea adecuada,

TENIENDO EN CUENTA que el SCRS no pudo hacer una estimación del nivel actual de esfuerzo pesquero efectivo en la pesquería debido a la falta de datos de algunas flotas de superficie,

TENIENDO EN CUENTA que el SCRS ha manifestado preocupación por las consecuencias de cualquier aumento en el esfuerzo efectivo global en esta pesquería, dada la actual situación del stock,

CONSIDERANDO que para llevar a cabo evaluaciones científicas son necesarios los datos de la Tarea I y la Tarea II,

**La Comisión Internacional
para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT)**

RECOMIENDA QUE:

1. La Comisión insista en su Recomendación de 1998 respecto a la limitación de la capacidad pesquera de los barcos, excluyendo los de recreo, que pesquen atún blanco del norte a partir de 1999, por medio de la limitación del número de barcos a la media del período 1993-1995.
2. La Comisión solicite al SCRS que lleve a cabo una evaluación de la capacidad pesquera de las diferentes flotas/artes que participan en la pesquería, con el fin de establecer una correspondencia del esfuerzo pesquero efectivo, tomando como referencia el período 1993-1995. Las Partes Contratantes, Partes no contratantes, entidades y entidades pesqueras que tienen pesquerías dirigidas al atún blanco del norte, facilitarán al SCRS toda la información necesaria para establecer la correspondencia del esfuerzo pesquero. En el caso de que sigan faltando datos, el SCRS debería hacer una estimación de dichos datos basándose en los que están disponibles.
3. En el caso de que el SCRS no pueda establecer una correspondencia del esfuerzo pesquero efectivo entre artes, o bien, si en opinión del SCRS las medidas de ordenación existentes son insuficientes para limitar la mortalidad por pesca, sugiera cualquier otra medida de ordenación adecuada, incluyendo varios escenarios posibles de recuperación del stock, según convenga, teniendo en cuenta la opinión científica acerca del stock en ese momento.
4. Las Partes Contratantes faciliten los mejores datos disponibles de la Tarea I y la Tarea II para permitir al SCRS llevar a cabo estos análisis.

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT
PARA AMPLIAR EL ACUERDO SOBRE ORDENACIÓN
DEL ATÚN BLANCO DEL SUR Y MEJORAR EL SEGUIMIENTO**

RECORDANDO la *Recomendación sobre Revisión, implementación y distribución del límite de captura de atún blanco del sur*, de 1998, que solicita a los países, entidades y entidades pesqueras que pescan activamente el atún blanco del sur que adopten un acuerdo sobre la ordenación de esta especie e instaba a otros países a que limiten su captura de atún blanco del sur,

AL OBSERVAR que los países, entidades y entidades pesqueras que pescan activamente han indicado que su captura prevista en 1999 se encontrará probablemente dentro del límite de 27.200 t establecido para estas cuatro partes,

OBSERVANDO, además, que es necesario ejercer un control sobre esta pesquería para evitar la sobreexplotación del stock,

RECONOCIENDO que el establecimiento de acuerdos de reparto a largo plazo debería negociarse una vez haya tenido lugar un ulterior progreso en los esfuerzos del Grupo de trabajo sobre Criterios de Asignación,

RECONOCIENDO, además, que en 1999 se suscitaron problemas en materia de comunicación, y en la voluntad de mejorar la comunicación,

EN EL DESEO de mejorar el seguimiento puntual de la pesquería, particularmente en cuanto a esos cuatro países, entidades y entidades pesqueras que "pescan activamente",

**La Comisión Internacional
para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT)**

RECOMIENDA QUE:

1. Estados Unidos se esfuerce en limitar su captura total de atún blanco del sur a no más del 4% en peso de su captura total de pez espada con palangre en el océano Atlántico al sur de 5 grados Norte.
2. Se modifique la recomendación de 1998, en el sentido que se indica en el punto 1, y que se amplíe para incluir el año pesquero 2000.
3. Los países, entidades y entidades pesqueras mejoren sus sistemas de seguimiento de las capturas de atún blanco del sur, con el fin de asegurar que éstas son debidamente comunicadas a la Parte Contratante designada dentro de un período de dos (2) meses a partir de la fecha en que tuvo lugar dicha captura.

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT
RESPECTO A IMPORTAR DE PANAMÁ
ATÚN ROJO Y SUS PRODUCTOS**

RECORDANDO la adopción de la *Resolución de ICCAT sobre un Plan de Acción para Asegurar la Efectividad del Programa de Conservación del Atún Rojo Atlántico*, en 1994,

RECORDANDO también la decisión de ICCAT en 1995, en la que identificaba a Panamá como un país cuyos barcos han estado pescando atún rojo atlántico en forma tal que merma la efectividad de las medidas de conservación de ICCAT para el atún rojo,

OBSERVANDO la adopción en 1996 de la *Recomendación de ICCAT relacionada con Panamá de acuerdo con el Plan de Acción ICCAT para el Atún Rojo, 1994*, conforme a la cual las Partes Contratantes tomaron las medidas adecuadas en el sentido de prohibir la importación desde Panamá de atún rojo atlántico y de sus productos, en cualquiera de sus formas, con efecto a partir del 1 de enero de 1998,

RECORDANDO nuevamente la decisión de ICCAT en 1998 según la cual se identifica a Panamá como un país cuyos barcos han estado pescando el pez espada atlántico en forma tal que merma la efectividad del Programa de Conservación de ICCAT para el pez espada,

RECONOCIENDO los pasos que el Gobierno de Panamá ha dado recientemente para reducir sustancialmente las actividades de aquellos de sus barcos pesqueros que se considera disminuyen la efectividad de las medidas de conservación de ICCAT relativas al atún rojo atlántico y al pez espada atlántico,

RECONOCIENDO TAMBIÉN, en este sentido, la carta del 25 de octubre de 1999 de la Autoridad Marítima de Panamá, que concreta las medidas que el Gobierno de Panamá ha adoptado para cumplir sus compromisos en el marco del Convenio, incluyendo, desde noviembre de 1997, la no autorización de registro de ningún barco pesquero dedicado a la pesca del atún rojo en la zona de ICCAT, reduciendo el registro de Panamá a 85 barcos con Licencia de Pesca Internacional, recopilando datos sobre los caladeros, métodos, y especies que pueden ser capturadas por todos los barcos poseedores de una Licencia de Pesca Internacional; negándose a validar ningún Documento Estadístico para el Atún Rojo desde 1997, y haciendo esfuerzos para aplicar el Esquema ICCAT de Inspección en Puerto a los barcos con bandera de Panamá que lleven a cabo actividades de pesca en la zona del Convenio de ICCAT,

PREOCUPADOS, no obstante, por cuanto aún hay evidencias que señalan que algunos barcos panameños podrían estar pescando en forma tal que menoscaba la efectividad de estas medidas,

CONGRATULÁNDOSE por el hecho de que, en diciembre de 1998, Panamá se convirtiera en Parte Contratante de ICCAT,

OBSERVANDO el compromiso del Gobierno de Panamá de cumplir con todas las resoluciones y recomendaciones de ICCAT, incluyendo las que se refieren a la conservación y ordenación del atún rojo,

**La Comisión Internacional
para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT)**

RECOMIENDA QUE:

1. Las Partes Contratantes y las Partes no contratantes Colaboradoras, entidades y entidades pesqueras levanten la prohibición de importación de atún rojo y de sus productos, impuesta en cumplimiento de la *Recomendación de ICCAT relacionada con Panamá de acuerdo con el Plan de Acción ICCAT para el Atún Rojo, 1994*.
2. Sin perjuicio de las disposiciones contenidas en el Artículo VIII, párrafo 2 del Convenio, las Partes Contratantes y las Partes no contratantes Colaboradoras, entidades y entidades pesqueras implementen esta recomendación a la mayor brevedad posible, de acuerdo con los procedimientos regulatorios de cada país.

RESOLUCIÓN DE ICCAT SOBRE LA MEJORA DE LAS ESTADÍSTICAS DE LAS PESQUERÍAS DEPORTIVAS

RECONOCIENDO que, de acuerdo con los términos del Convenio, es responsabilidad de cada Parte Contratante facilitar anualmente, y de manera puntual, datos relativos a las actividades de pesca en la zona del Convenio de las especies que interesan a la Comisión,

RECORDANDO que la Comisión, a través de su Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS), ha establecido unos requisitos mínimos de comunicación de los datos que conforman la Tarea I y la Tarea II y las estadísticas anuales de muestreo de fallas de todos los túnidos y especies afines, tal como define el Convenio, por pabellón, zona y temporada de pesca, y arte (es decir, palangre, cerco, cebo, almadrabas, curricán, otros métodos, y pesca deportiva),

CONSIDERANDO que la falta de cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos para la comunicación de datos disminuye la eficacia de la Comisión,

CONSIDERANDO que las especies ordenadas por ICCAT aportan importantes beneficios a las actividades de las pesquerías deportivas, y que estos beneficios podrían no llegar a obtenerse mediante la ordenación que basada principalmente en cuotas, limitación de esfuerzo y de acceso, y limitaciones a los artes pesqueros comerciales,

RECONOCIENDO que la información científica que se puede obtener de la pesca deportiva podría ser importante; por ejemplo, los peces pueden ser marcados y liberados sin afectar de forma adversa a la experiencia deportiva,

OBSERVANDO que, en general, falta información y datos científicos respecto a la extensión de las actividades y a la participación en las pesquerías deportivas,

RECONOCIENDO que, en general, estas actividades tienen lugar casi exclusivamente en aguas no consideradas de alta mar,

EN EL DESEO de que se introduzcan mejoras importantes en la presentación rutinaria y estandarizada de los datos concernientes a las especies gestionadas por ICCAT,

La Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT)

RESUELVE QUE:

1. A partir del año 2000, cada Parte Contratante, Parte no contratante Colaboradora, entidad o entidad pesquera suministrará al SCRS datos específicos que permitan a la Comisión determinar por separado la magnitud de las pesquerías deportivas de cada especie de túnidos y especies afines del Atlántico.
2. A partir del año 2000, cada Parte Contratante, Parte no contratante Colaboradora, entidad o entidad pesquera deberá incluir en su Informe Anual a ICCAT una discusión sobre las técnicas empleadas en la ordenación de estas pesquerías.
3. La Comisión inste a todas las Partes no Contratantes, entidades y entidades pesqueras no incluidas en la referencia anterior, a que actúen en conformidad con los párrafos operativos 1 y 2 de esta Resolución.
4. Que el SCRS lleve a cabo un examen de la extensión de las pesquerías deportivas y de sus efectos sobre los recursos de túnidos atlánticos y especies afines.

ANEXO 5-10

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT RESPECTO A GUINEA ECUATORIAL
en conformidad la Recomendación de 1996 sobre el cumplimiento en las pesquerías
de atún rojo y pesquerías de pez espada del Atlántico norte**

RECONOCIENDO la autoridad y responsabilidad de ICCAT en la ordenación de las poblaciones de túnidos y especies afines en el océano Atlántico y sus mares adyacentes, a escala internacional,

EXPRESANDO SU PREOCUPACIÓN por el estado de sobrepesca que sufre el atún rojo en el océano Atlántico,

OBSERVANDO la obligación que tienen todas las Partes Contratantes de cumplir las medidas de conservación y ordenación de ICCAT,

RECONOCIENDO que no es posible una ordenación eficaz de los stocks de atún rojo a menos que todas las Partes Contratantes de ICCAT cumplan las medidas de conservación y ordenación,

RECORDANDO las acciones emprendidas por la Comisión a lo largo de muchos años, instando a Guinea Ecuatorial a que cumpla las medidas de conservación y ordenación de ICCAT con respecto al atún rojo atlántico,

RECORDANDO la Resolución sobre un Plan de Acción para asegurar la efectividad del Programa del Atún Rojo del Atlántico, adoptado en 1994, para una conservación efectiva del Atún Rojo Atlántico,

EVOcando, además, la Recomendación de ICCAT sobre el Cumplimiento en las Pesquerías de Atún Rojo y pesquerías de Pez Espada del Atlántico norte, que señala la posibilidad de imponer restricciones a la importación, en coherencia con las obligaciones internacionales de cada Parte Contratante,

CONSIDERANDO los datos de importación y otra información de presentación obligatoria a ICCAT por las Partes Contratantes para 1997, 1998 y 1999, que revelan exportaciones importantes de atún rojo atlántico por Guinea Ecuatorial, a pesar del hecho de que, durante esos años, Guinea Ecuatorial ha estado sujeta a un límite de captura cero para ambos stocks este y oeste de atún rojo del Atlántico,

TENIENDO EN CUENTA los repetidos esfuerzos de la Comisión para expresar su preocupación y buscar la cooperación de Guinea Ecuatorial durante los últimos años,

OBSERVANDO con inquietud el hecho de que no se ha recibido contestación de Guinea Ecuatorial a las expresiones de preocupación de la Comisión, y que tampoco ha comunicado datos de captura de atún rojo, y

OBSERVANDO, además, que esta Recomendación no menoscaba los derechos y obligaciones de las Partes Contratantes basadas en otros acuerdos internacionales,

EN CONSECUENCIA:

**La Comisión Internacional
para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT)**

RECOMIENDA QUE:

- a. Las Partes Contratantes tomen las medidas oportunas, en coherencia con las cláusulas de la Recomendación de ICCAT sobre el cumplimiento en las pesquerías de Atún Rojo y pesquerías de Pez Espada del Atlántico norte, para que, con efecto desde el momento en que esta Recomendación entre en vigor, quede prohibida la importación de atún rojo atlántico y de sus productos, bajo cualquier presentación, de Guinea Ecuatorial.
- b. La Comisión haga un nuevo llamamiento a Guinea Ecuatorial para que, en su calidad de Parte Contratante de ICCAT, cumpla las medidas de conservación y ordenación de ICCAT.
- c. Las Partes Contratantes, en función de la decisión de la Comisión, levanten la prohibición de importar de Guinea Ecuatorial, en cuanto las prácticas pesqueras de Guinea Ecuatorial cumplan las medidas de conservación y ordenación de ICCAT.

**RESOLUCIÓN DE ICCAT
SOLICITANDO UN MAYOR NÚMERO DE ACCIONES
CONTRA LAS ACTIVIDADES PESQUERAS ILEGALES, NO REGULADAS,
Y NO COMUNICADAS, DE GRANDES PALANGREROS
EN LA ZONA DEL CONVENIO Y OTRAS ZONAS**

RECORDANDO que ICCAT adoptó en su reunión de 1998 una *Resolución respecto a las capturas no comunicadas y no reguladas de grandes palangreros en la zona del Convenio* y una *Recomendación respecto al registro de barcos de pesca de patudo e intercambio de información al respecto*,

PREOCUPADA por el hecho de que han continuado y se han incrementado las actividades pesqueras ilegales no reguladas y no comunicadas de grandes palangreros en la Zona del Convenio, y que estas actividades menoscaban la efectividad de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT,

RECONOCIENDO que hay evidencias que indica que muchos de los armadores de barcos comprometidos en tales actividades pesqueras han reabanderado sus barcos para evitar el cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, y para eludir las medidas comerciales restrictivas no discriminatorias que ICCAT ha adoptado,

PREOCUPADA por cuanto muchos de esos barcos están cambiando sus pabellones de Partes no contratantes a Partes Contratantes,

INFORMADA de que la mayoría de estos barcos son propiedad y están gestionados por entidades comerciales de Taipei Chino, al tiempo que casi todos sus productos están siendo exportados a Japón,

CONSCIENTE de que, con anterioridad, la mayor parte de estos barcos eran japoneses que posteriormente habían sido exportados, mientras que la mayoría de los otros barcos habían sido construidos en Taipei Chino,

APOYANDO el esfuerzo conjunto realizado por Japón y Taipei Chino para eliminar los grandes palangreros atuneros implicados en la pesca ilegal no regulada y no comunicada, es decir, procediendo al desguace de los barcos de origen japonés y reabanderando los barcos construidos en Taipei Chino, incluyéndolos en el correspondiente registro de Taipei Chino,

RECONOCIENDO con gran preocupación que actualmente está en construcción un importante número de grandes palangreros en los astilleros de Taipei Chino con equipos/dispositivos suministrados en gran medida por Japón, con un gran potencial en cuanto a participación en actividades pesqueras ilegales no reguladas y no comunicadas,

CONSCIENTE de que se deben iniciar acciones ulteriores para impedir las actividades de pesca ilegales no comunicadas y no reguladas en la zona del Convenio y otras zonas,

**La Comisión Internacional
para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT)**

RESUELVE QUE:

1. Las Partes Contratantes, Partes no contratantes Colaboradoras, entidades o entidades pesqueras se asegurarán de que los grandes palangreros atuneros incluidos en sus respectivos registros no llevan a cabo actividades pesqueras ilegales no reguladas y no comunicadas en la zona del Convenio y otras zonas (es decir, denegando la licencia de pesca a tales barcos).
2. Las Partes Contratantes, Partes no contratantes Colaboradoras, entidades o entidades pesqueras deberán llevar a cabo todas las acciones posibles, en coherencia con las leyes pertinentes, para:
 - i) instar a sus importadores, transportistas y otras personas implicadas en el negocio para que se

abstengan de implicarse en transacciones y transbordos de túnidos y especies afines que hayan sido capturados por barcos que lleven a cabo actividades de pesca ilegales, no reguladas, y no comunicadas en la Zona del Convenio y otras zonas,

- ii) informar a su público en general de las actividades de pesca ilegales, no reguladas, y no comunicadas de los palangreros dirigidos a los túnidos, que menoscaban la efectividad de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, e instarles a que no compren pescado capturado por dichos barcos, y
 - iii) exhortar a sus fábricas y a las personas implicadas en este negocio para que eviten que sus barcos y equipos/dispositivos de pesca sean utilizados en operaciones ilegales de captura con palangre no reguladas y no comunicadas en la zona del Convenio y otras zonas.
3. La Comisión inste a todas las Partes no Contratantes, entidades o entidades pesqueras no incluidas en la referencia anterior para que actúen en conformidad con los párrafos operativos 1 y 2 de esta Resolución.
 4. Sin perjuicio del contenido del párrafo 1, la Comisión encomia el esfuerzo realizado por Taipei Chino para establecer un esquema adecuado que permita el registro de los barcos construidos en Taipei Chino que hayan estado implicados en actividades pesqueras ilegales no reguladas y no comunicadas, y urge a Taipei Chino para que continúe e incremente este esfuerzo. La Comisión también urge a Japón a que, en cooperación con Taipei Chino, desguace los barcos construidos en Japón que se hayan visto implicados en actividades pesqueras ilegales, no reguladas y no comunicadas en la Zona del Convenio y otras zonas.

**RESOLUCIÓN DE ICCAT SOBRE LA NECESIDAD DE
NUEVOS ENFOQUES PARA IMPEDIR LAS ACTIVIDADES QUE MERMEN
LA EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE ORDENACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ICCAT**

RECONOCIENDO que ICCAT ha adoptado una amplia variedad de medidas de conservación y ordenación destinadas a alcanzar el objetivo del Convenio de capturas máximas sostenibles de tónidos y especies afines en la Zona del Convenio de ICCAT,

PREOCUPADA porque a pesar de la adopción de estas medidas, más de la mitad de los principales stocks de especies gestionadas por la Comisión siguen estando a niveles inferiores a los necesarios para facilitar una captura máxima sostenible y que la mayor parte de otros stocks parecen encontrarse a niveles de plena explotación o cerca de los mismos,

CONFIRMANDO la responsabilidad de los Estados abanderantes de asegurar que los barcos bajo su bandera no lleven a cabo actividades pesqueras que mermen la eficacia de las medidas internacionales de ordenación y conservación, como las adoptadas por ICCAT,

OBSERVANDO que el Acuerdo de 1995 para la Implementación de las disposiciones del Convenio de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar del 10 de diciembre de 1982 relativo a la Conservación y Ordenación de Stocks de Peces transzonales y Stocks de peces altamente migratorios y el Acuerdo de 1993 para Fomentar el Cumplimiento de las Medidas Internacionales de Conservación y Ordenación por los barcos pesqueros en alta mar, que detalla las responsabilidades de los Estados abanderantes a este respecto, no han entrado todavía en vigor,

CONSCIENTE de que algunos Estados abanderantes no pueden o no quieren aceptar esta responsabilidad,

APOYANDO a este respecto, el párrafo 33 del Plan Internacional de Acción para la Ordenación de la Capacidad Pesquera, adoptado en 1999 por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) que estipula que "los Estados deberían reconocer la necesidad de tratar el problema de aquellos Estados que no cumplen con sus responsabilidades según el derecho internacional como Estados abanderantes en relación con sus barcos pesqueros, y en particular aquellos que no aplican con eficacia su jurisdicción y control de sus barcos pesqueros que podrían operar de forma tal que infringe o merma normas del derecho internacional y medidas internacionales de conservación y ordenación pertinentes".

CONVENCIDA de que, con el fin de tratar estos problemas con éxito, las Partes Contratantes, Partes no contratantes, entidades y entidades pesqueras deben estudiar nuevas medidas y enfoques más allá de las adoptadas por ICCAT hasta la fecha,

**La Comisión Internacional
para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT)**

RESUELVE QUE:

1. La Comisión apoye con decisión la iniciativa de FAO de establecer un plan internacional de acción para combatir la pesca ilegal, no regulada ni comunicada e insta a todas las Partes Contratantes, Partes no contratantes, entidades y entidades pesqueras a participar activamente en esta tarea.
2. Todas las Partes Contratantes que aún no lo hayan hecho deberían considerar el convertirse en partes del Acuerdo para la Implementación de las disposiciones del Convenio de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar del 10 de diciembre de 1982 relativo a la Conservación y Ordenación de Stocks de Peces transzonales y Stocks de peces altamente migratorios y del Acuerdo de 1993 para Fomentar el Cumplimiento de las Medidas Internacionales de Conservación y Ordenación por los barcos pesqueros en alta mar, a la mayor brevedad posible.
3. La Comisión inste a cada Parte Contratante, Parte no contratante, entidad y entidad pesquera a participar en el esfuerzo de asegurar el mantenimiento de los recursos marinos vivos en la Zona del Convenio, de acuerdo con el Plan de Acción Internacional para la Ordenación de la Capacidad Pesquera.

**RESOLUCIÓN DE ICCAT
EN APOYO DEL PLAN DE ACCIÓN INTERNACIONAL DE FAO
PARA LA ORDENACIÓN DE LA CAPACIDAD PESQUERA (IPOA)**

RECORDANDO que el Comité de Pesquerías de FAO adoptó el Plan Internacional de Acción para la Ordenación de la Capacidad Pesquera (IPOA) en febrero de 1999,

RECORDANDO ADEMÁS que la Declaración de Roma sobre la Implementación del Código de Conducta para la Pesca Responsable (el Código) adoptado por la Reunión Ministerial FAO sobre Pesquerías en marzo de 1999, destaca el importante papel de las organizaciones regionales de ordenación de pesquerías en relación con la implementación del Código,

OBSERVANDO la iniciativa de Japón de reducir el número de grandes palangreros de pesca de túnidos en un 20% (132 barcos) desguazando dichos barcos de acuerdo con el IPOA,

OBSERVANDO TAMBIÉN los esfuerzos hechos por Taipei Chino, eliminando 136 barcos ó el 16% de su flota de grandes palangreros entre 1991 y 1995 y su compromiso de continuar la reducción de los grandes palangreros de pesca de túnidos, de acuerdo con el IPOA,

OBSERVANDO ASIMISMO que la Comunidad Europa ha creado un Programa Plurianual para la ordenación de su capacidad pesquera,

OBSERVANDO ASIMISMO los esfuerzos hechos por Corea, reduciendo en 73 barcos su flota de grandes palangreros de pesca de túnidos, a partir de 1991,

RECORDANDO que ICCAT está tomando medidas para limitar la capacidad pesquera para el patudo,

**La Comisión Internacional
para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT)**

RESUELVE:

1. Que la Comisión apoye el Plan Internacional de Acción para la Ordenación de la Capacidad Pesquera (IPOA), y conceda alta prioridad a su implementación.

**INFORME DE LA PRIMERA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO ICCAT
SOBRE CRITERIOS DE ASIGNACIÓN**

Madrid, España, 31 de mayo- 2 de junio de 1999

1. Apertura de la reunión

1.1 La reunión del Grupo de Trabajo ICCAT sobre Criterios de Asignación fue inaugurada por el presidente de la Comisión, D. Rafael Conde de Saro, quien dio la bienvenida a todas las delegaciones, deseándoles una feliz estancia en Madrid, y también dio las gracias al Gobierno español, anfitrión de la reunión.

1.2 El presidente resaltó la importancia de la reunión, tanto para ICCAT como para otras organizaciones regionales de ordenación de pesquerías. Dijo que, en su opinión, el desarrollo de los temas sería un proceso lento y deliberado, y pidió paciencia y un cuidadoso estudio de todos los asuntos.

1.3 A continuación, el presidente dio la bienvenida a la amplia representación de Partes Contratantes (Brasil, Canadá, China, Comunidad Europea (CE), Croacia, Estados Unidos, Guinea Ecuatorial, Japón, Libia, Marruecos, Panamá, Reino Unido (territorios de ultramar) Sudáfrica, Túnez, Uruguay y Venezuela) y observadores (Belize, Colombia, Filipinas, Guatemala, Islas Faroe, Islandia, Malta, México, Namibia, Noruega, Taipei Chino, Turquía, Comisión del Caribe (CARICOM), Comisión de Tíndos del Indico (IOTC) y Organización Latinoamericana para el Desarrollo de la Pesquería (OLDEPESCA). La Lista de Participantes se adjunta en **Apéndice 2 al ANEXO 6**.

1.4 Se dio la bienvenida a Panamá, nuevo miembro de la Comisión.

2. Adopción del Orden del día

2.1 El Orden del Día provisional, enviado antes de la reunión, fue presentado, introduciéndose algunos cambios. Fue aprobado y se adjunta en **Apéndice 1 al ANEXO 6**.

3. Nombramiento de relator

3.1 El observador de Estados Unidos propuso al Sr. D. Kerstetter para cumplir las funciones de relator. La delegación de Brasil se ofreció para colaborar en estas funciones y propuso al Sr. S. Gomes de Mattos. El presidente constató que era un procedimiento diferente al seguido en otros años, si bien aprobó ambos nombramientos, añadiendo que el hecho de contar con dos relatores tendría como resultado un producto más acabado.

4. Declaraciones a la apertura

4.1 Presentaron declaraciones las siguientes Partes Contratantes: Brasil, Comunidad Europea (CE), Estados Unidos, Japón, Sudáfrica y Turquía y los observadores de Dinamarca (por las Islas Faroe), Guatemala, Islandia, México, Namibia, Noruega, Turquía, CARICOM y OLDEPESCA.

4.2 Las declaraciones de la Comunidad Europea, Estados Unidos, Islandia, Japón, Namibia, Turquía y OLDEPESCA, fueron presentadas por escrito y se incluyen en este informe en **Apéndice 3 al ANEXO 6**.

4.3 El delegado de Brasil dio las gracias a la Secretaría, encargada de organizar la reunión. Reconoció la relevancia de la reunión, y añadió que se trataba de una excelente ocasión para intercambiar puntos de vista de

importancia con el resto de las delegaciones. Instó a los presentes a que mantuviesen abierto el diálogo. Dijo que en opinión de Brasil, los acuerdos internacionales de naturaleza legal debían ser examinados junto con otros criterios de asignación y que los resultados de la presente reunión afectarían a otras organizaciones internacionales.

4.4 El observador de México declaró que la ordenación es un tema importante, pero que era necesaria una mayor distribución de cuotas negociable entre todos los países, incluyendo a las Partes Contratantes, Partes no contratantes Colaboradoras y entidades. Observó que el cumplimiento y la cooperación son importantes en la cuestión de las asignaciones. Además, añadió que las necesidades de los países con pesquerías en desarrollo eran un tema de importancia. Sugirió que la práctica de basar la asignación en las capturas históricas debería mejorarse, e insistió en que era necesario contar con estadísticas más precisas. Los criterios de asignación a debatir en la reunión en curso tenían que ser generales, resaltando la cuestión de los datos científicos y estadísticos. Declaró que México seguiría colaborando con ICCAT.

4.5 El observador de Dinamarca (por las islas Faroe) manifestó que constituían una pequeña comunidad en el Atlántico norte, con total dependencia de los recursos pesqueros. Los recientes cambios ocurridos en los esquemas migratorios del atún rojo en sus aguas han sido la causa de su interés por ICCAT. Señaló también la importancia de los derechos de los Estados costeros en las discusiones, y su continuo apoyo a una ordenación sostenible.

4.6 El observador de CARICOM dio las gracias a ICCAT por haber sido invitado a la reunión, y reconoció la importancia de la cuestión de las asignaciones. Añadió que los miembros de esta Organización son todos Estados costeros, para los cuales las pesquerías revisten importancia en cuanto a su desarrollo social, cultural y económico, e insistió sobre la cuestión de los recursos marinos y humanos sostenibles.

4.7 El observador de Guatemala dio las gracias a ICCAT, y señaló que era la primera vez que su país asistía a una reunión ICCAT. Si bien Guatemala no tiene una larga historia pesquera en cuanto a las especies que son competencia de ICCAT, los recursos pesqueros han ido adquiriendo mayor importancia para su país desde el final de su conflicto armado. El observador de Guatemala dijo que su país estaba dispuesto a participar en la ordenación de estos recursos, y que se consideraba comprometido con una ordenación sostenible.

4.8 La observadora de Noruega agradeció a ICCAT la oportunidad de participar en la reunión, y manifestó su deseo de que transcurriera con éxito. Añadió que los diversos acuerdos de Naciones Unidas requieren que las Partes colaboren en la ordenación de las especies altamente migratorias. Habló también sobre la importancia de controlar el esfuerzo pesquero en alta mar.

4.9 El delegado de Sudáfrica dio las gracias a ICCAT por la organización de la reunión, y habló sobre los antecedentes que habían conducido a su celebración. Se refirió concretamente a la reunión intersecciones de la Subcomisión 4 en Brasil en 1997, y a la Consulta Multilateral que tuvo lugar en Sudáfrica en 1998. Dos cuestiones importantes habían surgido de la reunión de la Subcomisión 4: una era que los Estados costeros y Estados en desarrollo habían recibido un porcentaje pequeño o una asignación nula y la otra, que las Partes Contratantes y otros, no debían incrementar la captura por encima de sus recientes niveles. El resultado era que algunos países no podían desarrollar sus pesquerías. El delegado de Sudáfrica sugirió un cierto número de posibles criterios de asignación, tales como la adhesión a las medidas de conservación, las necesidades de los Estados costeros en desarrollo y la dependencia de los Estados de sus pesquerías, entre otros. Los cuatro países presentes en la reunión de Ciudad del Cabo en abril de 1998 habían aprobado estos criterios, si bien no se llegó a un acuerdo formal sobre cuotas. El delegado de Sudáfrica sugirió que sería necesario un cambio de opinión para tener en cuenta a las pesquerías en desarrollo.

5. Examen del mandato del Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación

5.1 El delegado de la Comunidad Europea manifestó que le preocupaba que el Grupo de Trabajo en curso cuestionase las actuales asignaciones, en lugar de su mandato sobre el estudio de los criterios que se aplicarían en futuras asignaciones. El delegado de la CE manifestó también que la jurisdicción de ICCAT es de aplicación tanto fuera como dentro de las aguas de las Zonas Económicas Exclusivas (ZEE).

5.2 El delegado de Marruecos manifestó que su país era Parte de ICCAT y que estaba de acuerdo con el mandato del Grupo de Trabajo. Dijo que la actual situación era preocupante en relación con el futuro de ICCAT.

Añadió que confiaba en que los delegados estarían abiertos a todas las propuestas, y en que se establecería una buena metodología para examinar la cuestión de las asignaciones. El delegado de Marruecos añadió que los criterios de asignación que fuesen adoptados debían aplicarse a las poblaciones de todas las especies gestionadas por sistemas de cuota en la zona de competencia de ICCAT. Recordó a este respecto que la recomendación de 1998 sobre el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo prevé la posibilidad de que las cuotas establecidas para el año 2000 puedan ser revisadas a la luz de los resultados obtenidos por este Grupo de Trabajo.

5.3 El presidente contestó que el mandato del Grupo no incluía la revisión de las asignaciones actuales. Las discusiones deberían incluir los criterios a aplicar en la asignación de cuotas en el futuro, consideradas caso por caso.

5.4 El delegado de Brasil señaló que la importancia de la ley internacional estaba incluida en el mandato en sí, y que debería conservarse en su totalidad durante este proceso.

5.5 El observador de Islandia señaló que podría resultar difícil llegar a un consenso dentro del Grupo de Trabajo respecto a las competencias, pero observó que la nota al pie en la recomendación de 1998 sobre cuotas para la pesquería de atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo, indicaba que los resultados de este proceso del Grupo de Trabajo podrían afectar a las asignaciones actuales.

5.6 El presidente señaló que sería más adecuado discutir este punto en la reunión de la Comisión en 1999.

6. Acuerdos internacionales existentes en relación con los criterios de asignación y determinación y análisis de los factores a tener en cuenta al considerar nuevos criterios de asignación

6.1 El delegado de Estados Unidos se refirió a un documento sobre criterios de asignación preparado originalmente para las negociaciones de un nuevo Convenio multilateral de ordenación de pesquerías, incluyendo especies altamente migratorias en el Pacífico central y occidental. (El documento está disponible en Secretaría).

6.2 El observador de México señaló que en el Pacífico oriental hay una cuota global, pero que ésta no está asignada por país. Sin embargo, los Estados costeros siguen teniendo derecho a desarrollar sus pesquerías, y en respuesta a un punto planteado en el informe de Estados Unidos, señaló que el acuerdo sobre límites en la capacidad de pesca de túnidos en el Pacífico oriental consideraba de forma especial a los Estados costeros en la asignación de límites de capacidad, independientemente de si cuentan o no con flota.

6.3 El delegado de Estados Unidos contestó que esta consideración especial era tan solo un factor en la consideración de los límites de la capacidad.

6.4 El delegado de Brasil presentó un documento sobre su punto de vista acerca de cómo se aplica el derecho internacional a criterios de asignación en general, pero en especial a los Estados costeros. El documento incluía cinco sugerencias respecto a criterios a aplicar en la asignación. El delegado de Brasil añadió que la reunión en curso era crítica para el futuro de ICCAT.

6.5 El observador de México dijo que su país compartía el principio de que los criterios empleados en los acuerdos internacionales no pueden aplicarse de forma selectiva, y que las capturas históricas no debían ser el único criterio aplicado.

6.6 El delegado de la Comunidad Europea planteó una cuestión sobre el punto 6 del Orden del día, señalando que estos criterios deben ser referidos a futuras asignaciones. Sugirió que son tres los temas que deben ser tratados en primer lugar: 1) si los criterios del Artículo 11 del Acuerdo de Naciones Unidas sobre Poblaciones de peces transzonales y Poblaciones de peces altamente migratorios (UNIA) eran aplicables solo a los nuevos miembros o también a los ya existentes, 2) si los criterios a acordar serán aplicables a todas las asignaciones o tan sólo a las de poblaciones que aún no han sido asignadas, 3) si sería oportuno definir las cualificaciones de los países para beneficiarse de una cuota. A este respecto, sería necesario definir la noción de interés real. Una vez se hayan resuelto estas cuestiones, se deberían discutir tres tipos de criterios: a) los criterios a aplicar a poblaciones que ya han sido asignadas, b) la interpretación del Artículo 11 del UNIA, y posibles criterios adicionales a los del Artículo 11. Cualquiera que sea el conjunto de criterios que se aplique, éstos deben reflejar un equilibrio entre Estados costeros y países que pescan en aguas de alta mar. El delegado de la CE expresó la opinión que el derecho

internacional no reconoce derechos preferenciales a los Estados costeros. Recordó también al delegado de Brasil que las capturas históricas no ha sido el único criterio aplicado en algunas asignaciones anteriores.

6.7 El delegado de Japón dio las gracias a Brasil por su contribución, y dijo que si bien reconocía los derechos de los Estados a desarrollar sus pesquerías y las necesidades de las pesquerías artesanales a pequeña escala, le preocupaba que una pesquería a pequeña escala llegase a alcanzar el nivel de pesquería industrial, si no estaba debidamente controlada. El delegado de Japón señaló que los derechos preferenciales respecto a especies altamente migratorias no figuran en ningún instrumento legal internacional existente en la actualidad y no deberían ser un factor de un esquema de asignaciones. Señaló que los instrumentos internacionales se refieren también a tipos de pesca tradicionales, y que existe una razón para su importancia en la toma de decisiones sobre asignación por parte de ICCAT y de otras organizaciones de pesquerías. Manifestó que claramente se debería considerar la captura histórica por encima de otros factores. También eran importantes las contribuciones a la investigación científica y la recogida de datos. El delegado de Japón se refirió a la forma en que otras organizaciones internacionales han asignado los derechos de pesca, si bien manifestó que ICCAT es un caso especial debido a su registro de asignaciones nacionales y a su participación en temas de naturaleza diversa. Por ello, la situación de ICCAT plantea un problema muy complicado. El delegado de Japón sugirió también la necesidad de considerar la condición del stock en el proceso de asignaciones. Comentó que la mala condición del stock podía atribuirse a aquellos países que desarrollan su pesquería, pero que los costos y responsabilidades de gestión asociados con este desarrollo eran igualmente importantes.

6.8 El delegado de Marruecos planteó dos puntos. En primer lugar, dijo que apoyaba la postura de Brasil, confiando en alcanzar un consenso respecto a ciertos detalles del documento presentado por dicho país. Dijo que confiaba igualmente en que el Grupo se mostraría más innovador, y que encontraría soluciones equitativas. Los datos científicos obtenidos por ICCAT en materia de distribución geográfica de los túnidos, deberían ser un factor para que los criterios de distribución fuesen considerados en la asignación de cuotas. En segundo lugar, planteó la cuestión de la necesidad de asignar al país costero una cuota sobre los barcos autorizados a pescar temporalmente en su ZEE, cuando estos barcos cesan sus actividades en dicha zona. Por tanto, los países que contribuyen al descenso global del stock deben compartir la responsabilidad, y la captura histórica no debe constituir el único criterio utilizado en la asignación de cuotas.

6.9 El delegado de Uruguay recordó que su país constituye un pequeño Estado costero, con una pesquería de exportación en desarrollo, por lo que apoyaba la propuesta de Brasil. Dijo que confiaba en que durante la reunión se llegaría a un consenso al respecto en la reunión.

6.10 El observador de Namibia manifestó su profunda insatisfacción con la asignación actual, y manifestó que no consideraba oportuno considerar el pasado al estudiar nuevos criterios. Estaba de acuerdo con Brasil en que los temas clave se encuentran en los principios legales. Sugirió cuatro criterios principales: 1) los derechos soberanos de los Estados costeros, 2) el derecho de todos los Estados de desarrollar su pesquería, 3) el deber de todos los Estados de colaborar en el uso de estos recursos y 4) el estatus especial de los Estados en desarrollo bajo el Convenio de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (UNCLOS) y el UNIA. El proceso debía tener en cuenta, a) el respeto de los derechos, obligaciones e intereses del Estado costero, b) el respeto por las pesquerías de alta mar, c) la cooperación y el acuerdo entre los implicados, d) la aplicación de las disposiciones del Artículo 11 de forma adecuada y e) sobre todo, asegurar el uso sostenible a largo plazo de estos recursos. Sugirió el establecimiento de criterios para transferir la posibilidad de pesca, de aquellos que habían pescado en demasía a los Estados costeros, si bien esta transición debería ser gradual y no drástica, ni excluir *a priori* el acceso a esos derechos.

6.11 El observador de Turquía manifestó su acuerdo con algunas de las opiniones de Namibia y de otras delegaciones, si bien reconoció que habían de ajustarse totalmente a los requisitos de ICCAT. Señaló que los derechos e intereses de los Estados han de ser reconocidos, ya que de lo contrario no habría consenso en el futuro.

6.12 El observador de Islandia apoyó a Brasil y presentó comentarios sobre cinco de los principales criterios de asignación sugeridos: 1) la zona en la cual se encuentran las poblaciones, es decir que a los Estados costeros se les debería permitir pescar de acuerdo con la magnitud de las poblaciones dentro de su ZEE, 2) en este contexto se refirió al Artículo 7.2.d del UNIA, la medida en la cual un Estado determinado depende de sus pesquerías, en especial en lo que se refiera a disposiciones para Estados que dependen en gran medida de las pesquerías, en UNCLOS y UNIA, 3) la consideración de la pesca tradicional, teniendo en cuenta una presión pesquera histórica excesiva que conduzca a la decadencia de los recursos, 4) el nivel de contribución en foros de ordenación y control

de pesquerías, por ejemplo, el cierre de puertos, y 5) la disposición a facilitar datos, observando que esta aportación es importante.

6.13 El delegado de Estados Unidos dijo que Brasil había presentado un importante documento y que las delegaciones necesitaban tiempo para estudiar sus cláusulas a fondo. Manifestó que estaba de acuerdo con muchas de las opiniones expresadas, si bien no lo estaba con las justificaciones de tipo legal ni con los mandatos. En opinión de Estados Unidos, no resultaría productivo considerar el derecho internacional, ya que muchos de los artículos citados también son aplicables a los derechos de los Estados desarrollados y a los derechos de las pesquerías de alta mar, y que resultaría más adecuado dedicar tiempo a desarrollar criterios concretos para aplicarlos en futuras asignaciones.

6.14 El observador de OLDEPESCA manifestó su acuerdo con la posición de Estados Unidos de no profundizar en ese momento la discusión en detalle de los aspectos legales. Se declaró a favor de los conceptos expresados por Namibia y Turquía sobre fases graduales y evitar situaciones críticas o traumáticas que pudieran crear inestabilidad.

6.15 El delegado de la CE manifestó inquietud sobre dos conceptos: 1) los derechos de los Estados costeros están contemplados en el derecho internacional, pero los derechos soberanos de un Estado podrían interpretarse como que los Estados costeros tienen la soberanía sobre los recursos, cuando de hecho sólo tienen la jurisdicción sobre dichos recursos. Dijo que convenía recordar que el Artículo 64 del UNCLOS no da derechos preferenciales a los Estados costeros en relación con los Estados que pescan en alta mar. La noción de derechos soberanos no hace más que distorsionar el principio de compatibilidad entre las medidas adoptadas por los Estados costeros y las adoptadas por los Estados que pescan, un principio contenido en el Artículo 7 del UNIA. 2) los desembarques efectuados por un Estado abanderante dentro de la ZEE de otro Estado debían ser asignados al Estado costero sólo en el caso de que exista un acuerdo en ese sentido.

6.16 El presidente hizo un resumen de la sesión de la mañana y sugirió un terreno común respecto a los derechos pesqueros sujetos a la conservación y la cooperación. El presidente continuó diciendo que el hecho de constituir un Estado costero no debía ser considerado como el factor más importante, ya que la mayor parte de los representantes en la reunión pertenecían a Estados costeros, si bien, tal vez había quejas legítimas en relación con los derechos al desarrollo, y las necesidades respecto a subsistencia y las de la pesquería artesanal y también sobre basar la asignación en los derechos históricos, ya que este último punto tan solo cubre a quienes ya se encuentran en la pesquería. El presidente prosiguió diciendo que los argumentos de tipo legal presentados para el trato preferente de los Estados costeros podrían haber sido demasiado selectivos en cuanto a las disposiciones de los acuerdos internacionales. El presidente señaló que el derecho internacional resultaba útil para esta discusión, si bien no debía citarse de forma parcial. Manifestó que se debía avanzar con un enfoque equitativo.

6.17 El delegado de la CE señaló que el documento de Brasil no podía servir de base a la discusión en curso. Formuló objeciones concretas al documento: 1) las organizaciones internacionales requieren la cooperación entre Estados costeros y Estados que llevan a cabo la pesca (Artículo 64 del UNCLOS y Artículo 7 del UNIA) en lugar de preferencias para los Estados costeros, 2) hay una implicación de ICCAT. No se puede simplemente culpar a los miembros de ICCAT por una actividad realizada en el respeto de las medidas de la Comisión.

6.18 El delegado de la CE dijo que un debate similar, que había tenido lugar en NAFO, demuestra la complejidad de esta cuestión. Señaló así mismo, que el sistema de cuotas de IATTC había sido establecido a partir de la capacidad y no de la cuota de captura. Observó que el tema central del debate era el interés real. La noción de interés real debía incluir la capacidad para controlar e imponer. Pero el comercio con la cuota y el alquiler de barcos serían contrarios a la noción de interés real.

6.19 El presidente señaló que si bien no había un acuerdo total al respecto, la propuesta de Brasil suscitaba la discusión. Por lo tanto, debía ser tenida en cuenta a efectos de debate.

6.20 El delegado de China habló sobre la historia reciente de la flota de altura de su país, añadiendo que también era un país en desarrollo. Añadió que un solo sistema de asignaciones no serviría para todos.

6.21 El delegado de Japón sugirió que no habían agotado los argumentos legales en contra de la propuesta de Brasil, muchos de cuyos elementos no podían apoyar. Señaló que el SCRS había comunicado recientemente que todos

los tñidos están actualmente a niveles de explotación total o de sobreexplotación, excepto en el caso de algunas poblaciones de listado. Si bien ICCAT no debía cerrar la puerta a nuevas incorporaciones, resulta difícil y poco realista asignarles una porción generosa de unas poblaciones que ya estaban explotadas al máximo o sobreexplotadas. Sugirió una posible solución, que sería considerar en qué medida los nuevos candidatos han colaborado en el cumplimiento. El delegado de Japón prosiguió diciendo que las definiciones deberían ser más concretas en lo que se refiere a términos tan subjetivos como dependencia, pesquerías artesanales y evaluación del crecimiento. Dijo, así mismo, que si bien estaba de acuerdo en que era necesario tomar en consideración a los Estados costeros y a las pesquerías a pequeña escala, también le preocupaba el hecho de que las pesquerías artesanales o a pequeña escala en expansión podrían convertirse en pesquerías industriales y capturar peces que correspondan a otros miembros, teniendo en cuenta el "techo" de conservación establecido.

6.22 El delegado de Croacia intervino y dijo que en las discusiones, casi todos habían considerado sólo la perspectiva legal. Reconocía que el Grupo de Trabajo tenía un mandato muy delicado, dado que los recursos eran limitados y la demanda ilimitada, pero en su opinión se trataba también de una cuestión moral, no sólo legal, y estaba en relación con la justicia y la honradez.

6.23 El observador de Dinamarca (por las islas Faroe) manifestó su acuerdo con la sugerencia de Japón acerca de un "techo", e insistió en la dependencia nacional de los recursos pesqueros.

6.24 El observador de México dijo que los acuerdos internacionales dependen de la buena voluntad de los Estados, de que los países implementen o no las regulaciones, ya que de lo contrario la cuestión de la ordenación sería algo caótico.

6.25 El delegado de Brasil contestó que las cuestiones legales eran un tema a resolver.

6.26 El presidente dijo que no veía consenso acerca de si los Estados costeros tienen o no derechos preferenciales, por lo que un nuevo punto de partida sería iniciar la discusión sobre criterios concretos, sin intentar establecer una lista de prioridades.

6.27 El delegado de Brasil sugirió, respecto a los aspectos legales de las asignaciones, continuar con los acuerdos establecidos en anteriores reuniones, con el fin de no crear nuevos desacuerdos.

6.28 El delegado de Estados Unidos manifestó que su país tenía diferentes puntos de vista sobre las posturas legales de Brasil, y comentó que las leyes admiten diferentes interpretaciones. Añadió que sería tal vez mejor discutir sobre los criterios, incluyendo las sugerencias de Brasil, creando un documento compuesto.

6.29 El delegado de Canadá dijo que las interpretaciones de naturaleza legal podían aplicarse para identificar las diferentes perspectivas, por lo que sería más conveniente proseguir el trabajo sobre la lista de criterios.

6.30 El observador de Dinamarca (por las islas Faroe) apoyó la noción de "Estado costero cualificado", dado que las Islas Faroe dependen grandemente de los recursos marinos vivos.

6.31 El presidente sugirió proseguir la discusión sobre la creación de dos listas de posibles criterios: una de criterios "históricos" o criterios "clásicos", y otra de criterios nuevos o "creativos", incluyendo los de sistemas basados en recompensas. Sugirió las nociones: "derechos históricos" y "derechos de Estados costeros" como temas de discusión en este mismo sentido.

6.32 El delegado de Brasil explicó los dos primeros criterios contenidos en su documento.

6.33 El delegado de la CE sugirió que antes de proceder a discutir nuevos criterios, se deberían interpretar los del Artículo 11 del UNIA. El presidente sugirió como método, establecer en primer lugar una lista preliminar de criterios, en lugar de debatir acerca de si estos criterios eran o no aplicables a nuevos miembros.

6.34 El delegado de Japón manifestó su preocupación acerca de la confección de una lista sin establecer prioridades y señaló que no aceptarían derechos preferenciales para los Estados costeros en el caso de especies altamente migratorias. También le preocupaba la propuesta sobre la distribución de zona y el que esta propuesta actuase de hecho como un TAC *ad hoc* respecto a determinadas zonas marítimas. Tal propuesta, dijo, eliminaría la

necesidad de contar con organizaciones regionales de ordenación de pesquerías. El presidente contestó que en la reunión se debería establecer una lista de posibles criterios en lugar de una clave concreta de asignación.

6.35 El observador de Islandia contestó que estaba de acuerdo con Brasil respecto a los primeros criterios sugeridos.

6.36 El delegado de Canadá preguntó si habría acuerdo sobre la reserva de Brasil acerca de que los derechos de los Estados costeros se extendiesen más allá de las 200 millas de ZEE hacia aguas de alta mar. Dijo que parecía existir cierta confusión sobre uno de los criterios sugerido por Brasil y que tal vez se tratase de dos cuestiones: la superficie, la zona bajo la jurisdicción del Estado costero, y alta mar y consideraciones biológicas, como la distribución del stock. El presidente contestó que el término "Estados costeros" tan solo significa que están en la costa.

6.37 El delegado de Japón dijo que el Artículo 71 del UNCLOS, al cual se había referido repetidamente el observador de Islandia, tan solo excluye los Estados en la lista de los Artículos 69 y 70 y por lo tanto no era importante para la discusión. Añadió que el término "fuertemente dependiente" en el Artículo 11 del UNIA es solo uno de seis factores, no el único ni el más importante.

6.38 El delegado de Brasil aclaró su postura en cuanto a que el estatus preferencial de los Estados costeros tan solo se extiende hasta las 200 millas de ZEE. Prosiguió diciendo que las medidas de conservación deben incluir gamas completas de especies altamente migratorias, pero que los regímenes de ordenación fuera y dentro de las ZEE son diferentes.

6.39 El presidente contestó que las Partes Contratantes que acepten recomendaciones obligatorias no deben hacer distinción entre estas dos zonas, teniendo en cuenta la biología de las poblaciones en cuestión. Aseguró que no existía base alguna para establecer preferencias en la asignación dentro de zonas de jurisdicción nacional.

6.40 El delegado de Sudáfrica sugirió que actualmente no había un equilibrio adecuado respecto a la cuestión de la asignación y que deberían haber dos "tartas" a estos efectos, una para los Estados costeros y otra para aguas de alta mar, que podría también incluir a los Estados costeros. Esto no implicaba un trato de preferencia, pero permitía una distribución equitativa.

6.41 Volviendo a la lista de criterios, el delegado de la CE sugirió que tal sería mejor interpretar las disposiciones del Artículo 11 en relación con nuevos criterios de asignación.

6.42 El delegado de Canadá señaló que el Artículo 11 sólo contempla los requisitos para nuevos miembros, no los criterios de asignación de cuota a las actuales Partes Contratantes, si bien podía aceptar las seis disposiciones del Artículo en la lista.

6.43 El delegado de Estados Unidos dijo que el Artículo 11 es insuficiente en sí mismo y para la discusión, pero que sus disposiciones podrían seguir siendo útiles.

6.44 El delegado de Japón manifestó que la condición del stock debe ser tomada en cuenta. En su opinión, la dependencia de los países en desarrollo de tales poblaciones tan solo permitía considerar si la población estaba en buenas condiciones, pero no estaba de acuerdo en que se estableciese una distinción entre alta mar y zonas bajo jurisdicción nacional al establecer el TAC, ya que las poblaciones migran libremente y una propuesta de este género no tiene precedentes históricos ni ventaja alguna.

6.45 El delegado de Brasil explicó que su sugerencia no significaba que la ordenación sería diferente dentro y fuera de las ZEE, sino más bien que debería existir preferencia de asignación dentro de la ZEE.

6.46 El observador de México sugirió, para la lista de criterios, que el grado de cumplimiento es importante, tanto si se trata o no de una Parte Contratante.

6.47 El delegado de la CE comentó que la distribución cambiante de la biomasa de tónidos hace que la propuesta de "fijación a la zona" sea muy difícil de implementar en la práctica.

6.48 El delegado de Brasil manifestó su acuerdo acerca de la dificultad para aplicar este criterio, pero dijo que no debía excluirse esta noción de la lista.

6.49 El observador de México reconoció la dificultad, pero señaló que la noción podría aplicarse a todas las especies.

6.50 El delegado de Japón contestó que, aparte de las dificultades técnicas respecto a la sugerencia sobre el enfoque de zonas, estos peces altamente migratorios no pertenecen a una sola zona, y que las áreas a través de las cuales migran son solo una "ruta de transición", por lo que no podía aceptar este enfoque de zonas como concepto para la conservación y ordenación de los tñidos.

6.51 El delegado de la CE señaló que existían muchas dificultades de tipo práctico en la sugerencia basada en zonas. Señaló también que la biomasa del stock no tiene una distribución uniforme y proporcionada en toda la gama ni dentro de las aguas de ZEE. Añadió que los tñidos no se evalúan fácilmente como especies demersales, y que por lo tanto las evaluaciones se basan sobre todo en datos de pesquerías.

6.52 El presidente pasó revista a los criterios que podrían figurar en la lista: derechos históricos, Estados costeros, fijación a la zona, áreas de captura, cumplimiento, y los seis artículos del Artículo 11 del UNIA. Al sugerir Brasil que se añadiesen los cinco criterios contenidos como sugerencia en su documento para tenerlos en cuenta en la discusión, estos fueron incorporados sin objeciones.

6.53 El observador de Dinamarca (por las islas Faroe) sugirió también incluir la dependencia, pero el presidente contestó que esas consideraciones ya estaban incluidas en las disposiciones del Artículo 11.

6.54 El presidente dijo que había dos documentos referentes a los criterios de asignación, uno preparado por la CE y otro por Estados Unidos, que trataban asuntos que podían ser considerados en relación con los criterios de asignación.

6.55 El presidente comentó que era necesario llegar a un consenso sobre criterios de asignación. Era preciso determinar si alguno de los criterios sugeridos era o no aplicable, como, por ejemplo, aquellos que implicaban el uso de ZEE y de fijación a la zona. No se había alcanzado un consenso debido, en parte, a cuestiones de orden práctico y técnico.

6.56 El delegado de la CE presentó una propuesta sobre criterios de asignación (adjunta en Apéndice 4 al ANEXO 6) manifestando que el objetivo de dicha propuesta era colaborar en el avance de los debates al respecto. Recordó que la CE insistía en su opinión de que estos criterios debían presentar un enfoque global y no un enfoque específico sobre el stock. Debía existir también equilibrio entre los Estados pesqueros históricos y los nuevos miembros. El delegado de la CE continuó diciendo que se debía seguir un proceso de fases graduales en cuanto se refiere a una distribución de cuota. En la propuesta de la CE se observaba que existían diferencias entre cada una de las pesquerías. Señaló también que se hacía necesaria una cuota de cooperación con el fin de fomentar la incorporación de posibles nuevos miembros, o su colaboración con ICCAT ofreciéndoles oportunidades de captura.

6.57 Al presentar aclaraciones sobre las provisiones de su documento, el delegado de la CEE comentó dos puntos concretos: 1) que la condición de las poblaciones es importante en relación con las asignaciones, ya que ICCAT no puede asignar aquello que no posee, 2) que los Estados afectados debían tener un "interés real" en las pesquerías en cuestión, y que esta disposición está en relación con el nivel de esfuerzo existente y con la cooperación, 3) el Estado debe ser capaz de gestionar sus pesquerías y de usar el recurso que le ha sido asignado, 4) los Estados que en el pasado han hecho sacrificios debían recibir alguna compensación y 5) era necesario minimizar los trastornos ocasionados a las flotas existentes. El delegado de la CEE prosiguió diciendo que no sabía si esta lista estaba completa, pero que era una referencia previa para entablar la discusión. Añadió que si bien se trataba de una propuesta de la CE (Apéndice 4 al ANEXO 6), reflejaba los puntos de vista de otras Partes.

6.58 El delegado de Estados Unidos presentó una propuesta (Apéndice 5 al ANEXO 6) con una lista provisional de criterios de asignación de acuerdo con las discusiones entabladas en la reunión. Dijo que el documento se había preparado por indicación del presidente, y que no reflejaba necesariamente los puntos de vista de Estados Unidos. Señaló que, entre otras cosas, la propuesta tenía en cuenta el Artículo 11 del UNIA, y que la lista no establecía prioridades. El delegado de Estados Unidos prosiguió diciendo que cualquier criterio que fuese acordado

no debería afectar los esquemas de asignación ya en vigor, sino que serviría para futuras discusiones sobre asignación respecto a todas las pesquerías.

6.59 El delegado de Japón pidió a la CE que explicase la relación entre los párrafos uno y dos de su propuesta (Apéndice 4 al ANEXO 6) ya que el texto parece sugerir que los las poblaciones bajo el actual esquema de asignación no estarían sujetas a estos nuevos criterios, incluso si las diversas recomendaciones sobre asignaciones nacionales llegasen a su término en un momento dado. Hizo también un comentario a la propuesta de Estados Unidos (Apéndice 5 al ANEXO 6) respecto a que la relación entre los párrafos 3 y 4 era vaga, y que el párrafo 4 podría reemplazar o bien complementar el párrafo 3.

6.60 El delegado de la CE contestó que la propuesta de la CE permitiría el desarrollo de una pesquería, pero que no replanteaba las asignaciones ya existentes. Los criterios en estudio tan solo serían aplicables en discusiones sobre asignaciones futuras de poblaciones respecto a las cuales no existen esquemas de asignación en vigor.

6.61 El delegado de Estados Unidos contestó a las cuestiones planteadas por Japón, señalando que el párrafo 4 del Apéndice 5 tan solo complementaba el párrafo 3, pero no sustituía sus disposiciones. Se manifestó dispuesto a considerar los elementos de dicho párrafo como criterios adicionales.

6.62 El delegado de Marruecos manifestó que era prematuro que el Grupo de Trabajo decidiese sobre la forma de aplicar los criterios de asignación. Añadió que en el propuesta de la CE no se hacía mención a los factores biológicos, aunque eran disposiciones importantes para Brasil y Marruecos. Se declaró a favor de lo expresado en el texto del documento de Estados Unidos respecto a este punto (Apéndice 5 al ANEXO 6).

6.63 El delegado de Brasil hizo una serie de comentarios sobre ambos documentos. Respecto a la propuesta de la CE, manifestó su opinión de que estos criterios deberían aplicarse a todas las especies, o de lo contrario la discusión no tenía sentido. Insistió en que los países en desarrollo no tenían la misma capacidad para recoger datos y llevar a cabo la gestión, tal como reconocían los Artículos del UNCLOS y el UNIA relacionados con Estados en desarrollo. Por ello, la capacidad para recopilar datos no debería aplicarse como criterio. Respecto al tercer párrafo de la propuesta de la CE, que menciona que dicha propuesta no versaría sobre el alquiler de barcos o el comercio con la cuota, el delegado de Brasil manifestó que comerciar con la cuota era una práctica inadecuada, y que no debería ser discutida en este momento, pero que en lo que se refería al alquiler de barcos, consideraba esta práctica como un medio de desarrollo de las pesquerías costeras. Añadió que el alquiler de barcos en Brasil debería cumplir la legislación nacional.

6.64 En sus comentarios a la propuesta de la CE, el delegado de Brasil prosiguió diciendo que el hecho de que las poblaciones hayan sido asignadas no debería ser un medio para excluir a las Partes Contratantes del derecho a una cuota. Muchas de las disposiciones de la propuesta de la CE eran aceptables, exceptuando que el punto i) debería incluir las pesquerías a pequeña escala, el punto k) emplea el lenguaje de un Artículo UNCLOS inadecuado, y por tanto, debería ser excluido, y que el punto l) era un asunto muy problemático y no debía ser tratado aquí. Los puntos h) y m) no estaban claros y debían quedar explicados con más detalle. El delegado de Brasil prosiguió manifestando que la ponderación de estos criterios debía posponerse, y no ser debatidos durante la reunión en curso.

6.65 El delegado de Brasil observó que la propuesta de Estados Unidos (Apéndice 5 al ANEXO 6) estaba más en la línea de las directivas del presidente, y era más completa, si bien manifestó inquietudes similares a las expresadas en relación con el documento de la CE. Estas inquietudes incluían la necesidad de que los criterios fuesen compatibles con los intereses de los Estados en desarrollo, y la necesidad de incluir las pesquerías de alta mar en dichas disposiciones. Si bien el punto i) estaba ligeramente modificado en relación con la propuesta de Brasil, era aceptable. El delegado de Brasil dijo que, sin embargo, consideraba que el párrafo 4 revestía particular importancia y debía ser tenido en cuenta, y añadió que confiaba en que otros Estados en desarrollo fuesen de la misma opinión.

6.66 El delegado de Japón se refirió a la propuesta de la CE, manifestando que, en principio, estas disposiciones deberían aplicarse en el futuro a todas las poblaciones de peces, aunque los esquemas de asignación en vigor deberían permanecer sin cambios. Dijo que la necesidad de minimizar las repercusiones económicas para las flotas existentes debería aplicarse tanto a los Estados costeros como a los Estados de alta mar. La contribución en el terreno de la investigación científica debía seguir siendo importante, y tal vez no debería basarse en la capacidad científica sino en la tradición de investigación científica. El delegado de Japón manifestó que esta investigación es costosa, pero insistió en que era muy importante para ICCAT en su conjunto. Sugirió también que

se estableciesen dos listas de criterios, uno con prioridades y otro sin ellas, y que la captura histórica debía tener una mayor prioridad. Sin embargo, señaló que las Subcomisiones debían decidir acerca de la importancia exacta que debía aplicarse a los criterios.

6.67 El delegado de China se refirió a la propuesta de Estados Unidos (Apéndice 5 al ANEXO 6) manifestando que todos los participantes tradicionales en las pesquerías, incluso si no son miembros, deberían recibir una participación en la cuota. Además, añadió que no le gustaba el espacio que permitía el párrafo tercero refiriéndose a la duración no establecida del tiempo de "participación en prueba". Comentó la propuesta de la CE, manifestando que la cuestión del alquiler de barcos y del comercio con las cuotas no eran competencia del Grupo de Trabajo sino más bien de la Comisión.

6.68 El delegado de Croacia señaló que el párrafo tercero de la propuesta de Estados Unidos debía quedar más claro, con el fin de hacer referencia a los Estados que acababan de conseguir su independencia, así como a las nuevas comunidades.

6.69 El observador de México manifestó que estas dos propuestas constituyan un "paso hacia adelante" y añadió que confiaba en que ambas pudieran combinarse. Manifestó su inquietud por el hecho de que la propuesta de Estados Unidos parecía impedir a los nuevos miembros el acceso al recurso.

6.70 El observador de Namibia dijo que compartía las inquietudes del observador de México respecto a esta exclusión en el párrafo mencionado, que, en su opinión, no presentaba el espíritu de cooperación expresado en instrumentos de derecho internacional, y podría llegar a causar problemas de ordenación. Dijo que las disposiciones sobre "interés real" y alquiler de barcos, en la propuesta de la CE, podrían interferir con el desarrollo de las pesquerías por parte de los países, y manifestó ciertas reservas respecto al párrafo cuarto de la propuesta de Estados Unidos, relacionadas con cuestiones biológicas. Pidió que el presidente del SCRS aclarase esta cuestión.

6.71 El observador de Turquía manifestó sus reservas respecto a la propuesta de Estados Unidos, debido al tema de la exclusión de los nuevos miembros, sobre todo teniendo en cuenta que los miembros existentes desde hacía tiempo son responsables de la mala condición del stock. Se declaró a favor de la necesidad de incluir los puntos de vista de Brasil en la propuesta de Estados Unidos y de la CE.

6.72 El observador de Taipei Chino sugirió que la lista de posibles criterios de asignación fuese dividida en dos, a partir de factores "tangibles" e "intangibles", con el fin de avanzar en las discusiones y llegar a un consenso. Añadió que los registros históricos podrían ser considerados como una contribución científica, ya que se trataba de datos importantes que conducirían a una mejor ordenación.

6.73 El observador de Dinamarca (por las Islas Faroe) dijo que la propuesta de Estados Unidos representaba un mensaje negativo para posibles nuevos miembros, en especial porque no había un proceso claro de incorporación, incluso para aquellos que cumplían las normas. En su opinión, la propuesta de la CE estaba más abierta a nuevos miembros. Insistió en el elemento de dependencia de los recursos pesqueros y se declaró a favor de la inclusión de las disposiciones del Artículo 11 del UNIA en la propuesta de la CE.

6.74 El observador de CARICOM, recordó que todos los Estados que lo componen se encuentran en fase de desarrollo, incluyendo Estados constituidos por pequeñas islas, y que muchos de ellos contemplan su futura incorporación a ICCAT. Manifestó su inquietud por la posibilidad de que nuevos miembros, que ya cumplían las normas, pudiesen quedar excluidos de las cuotas. Recordó además que muchos países practican el alquiler de barcos como parte de su proceso de desarrollo y que esto podía servir para ordenar el exceso de capacidad. Añadió que las contribuciones científicas, según los instrumentos de Naciones Unidas, incluyen también las ciencias sociales junto con las biológicas.

6.75 El observador de Islandia, comentó ampliamente la propuesta de la CE y manifestó ciertas inquietudes: 1) que estos criterios de asignación se deberían aplicar con la mayor amplitud posible a todas las poblaciones, 2) que la posibilidad que tienen los países de facilitar datos científicos no era igual en todos los casos, 3) que en ciertas circunstancias, la distribución de una cuota puede ser eficaz para el esfuerzo, 4) que la cuestión del alquiler de barcos no debería ser debatida en la reunión en curso. También le inquietaba el hecho de que los criterios de asignación de capturas históricas premiarían las prácticas pesqueras no sostenibles de miembros antiguos. El observador de Islandia dijo que en ambos documentos faltaba una referencia a la "fijación a la zona", a pesar de los antecedentes

internacionales, y sugirió que los científicos discutiesen acerca de los datos a medida que se iban recibiendo. Añadió que los tóndos migratorios podían también ser un factor, ya que son depredadores de las poblaciones locales no migratorias. Manifestó sus preferencias por la propuesta de la CE, pero dijo que debía contener una clara referencia al Artículo 11 del UNIA.

6.76 El presidente del SCRS, Dr. J. Powers, habló sobre algunas de las consideraciones de tipo biológico planteadas durante la reunión. El Dr. Powers señaló que las estimaciones de la biomasa del stock provienen de los datos de capturas, y que es casi imposible hacer previsiones exactas sobre la proporción del stock que se encontrará en una determinada zona, en especial teniendo en cuenta los cambios anuales que se producen en las migraciones. Dijo también que era posible hacer asignaciones basadas en capturas de zonas concretas, teniendo en cuenta que se trata de datos cuantificables, pero que éstos también podían modificarse con el tiempo, igual que las migraciones. Finalmente, añadió que le preocupaba el que las estimaciones de los porcentajes de un stock dentro de una zona dada se basasen en el SCRS, ya que en ese caso sería el SCRS el que de hecho efectuase las asignaciones por medio de sus juicios científicos, y que ello repercutiría sobre los procesos del Comité.

6.77 El delegado de Brasil dijo que admitía las limitaciones biológicas, pero señaló que había algunos datos que, en teoría, podrían apoyar la ordenación basada en la zona. Dijo que por los registros de los cuadernos de pesca se conoce la posición (longitud y latitud) del porcentaje de las capturas de dentro y fuera de las ZEE, y que se podrían calcular. Esto no significa separar la biomasa por zona, sino que apoya la importancia que tiene la ZEE en la distribución del stock.

6.78 El observador de México señaló que se han adoptado e implementado algunas medidas geográficas de ordenación basadas en la distribución de la biomasa, tales como el cierre de zonas. El presidente contestó que el cierre de zonas es un instrumento para la ordenación, pero no una base para la asignación de cuotas.

6.79 El presidente resumió las principales cuestiones que debían ser objeto de nuevas discusiones: el alquiler de barcos, el comercio con las cuotas, el "interés real", las contribuciones en materia de investigación y datos científicos dadas las limitaciones de los Estados costeros y en desarrollo, el desarrollo de una doble lista de criterios de asignación, "tangibles" e "intangibles", y el apoyo expresado a técnicas de asignación "de premio" y "restrictivas". Instó a las Partes Contratantes a que se uniesen en la tarea y a que intentasen crear un documento por consenso.

6.80 El delegado de la CE dijo que la idea de llegar a crear tal documento era tal vez optimista, teniendo en cuenta los obstáculos de concepto que había que salvar, y sugirió que se celebrasen reuniones informales en lugar de formar un grupo encargado de la redacción de un documento.

6.81 El delegado de Estados Unidos dio las gracias a los participantes por sus aportaciones, y señaló al mismo tiempo que seguía habiendo diferencias fundamentales entre las perspectivas básicas de ambos documentos. Insistió en su opinión de que cualquier criterio que fuese aceptado debería aplicarse a todas las poblaciones en el momento adecuado.

6.82 El delegado de Canadá dijo que el Grupo debería ser prudente al interpretar los elementos contenidos en el Artículo 11 del UNIA.

6.83 El delegado de Venezuela manifestó su acuerdo con el delegado de Canadá.

6.84 El presidente señaló que si bien el Artículo 11 podría servir de base de discusión, no era necesario que constituyese un modelo en sí para una lista de criterios de asignación.

6.85 El observador de Panamá sugirió la celebración de una reunión formal, si bien el consenso general se inclinaba a favor de una reunión informal, siempre que fuese amplia.

6.86 El presidente dio las gracias a los participantes por las tareas desarrolladas, y dio paso a los informes de las distintas delegaciones.

6.87 El delegado de Estados Unidos dijo que su delegación se había reunido con la delegación de la CE, si bien seguía habiendo diferencias fundamentales entre las propuestas de la CE y de Estados Unidos (Apéndice 4 y

5 al ANEXO 6, respectivamente). Tras las discusiones entabladas, las dos partes habían establecido una lista de criterios que incluían disposiciones del Artículo 11 del UNIA, criterios de captura histórica, así como otros elementos. Los puntos de la propuesta de Estados Unidos sobre los que todavía no existía acuerdo eran: (punto c) sobre el cumplimiento y (punto i) sobre la sobreexplotación, (punto h) debido a la omisión de las "pesquerías a pequeña escala", y el párrafo 4 respecto a las características biológicas, y respecto a la propuesta de la CE: los puntos referentes a las "tradiciones pesqueras", "consumo directo" y a los "mecanismos de control". Se acordó además que el punto f) de la propuesta de Estados Unidos podría trasladarse al principio del documento acordado sobre criterios de asignación. Las cuestiones referentes al comercio con la cuota y el alquiler de barcos quedaron pendientes de acuerdo y de nuevas aclaraciones al respecto. El delegado de Estados Unidos sugirió que, según cómo quedase definida la noción, el alquiler de barcos podía constituir otro importante criterio a considerar.

6.88 El delegado de la CEE dijo que el informe reflejaba la discusión entablada la tarde anterior.

6.89 El delegado de Brasil presentó una propuesta, apoyada por otras delegaciones (adjunta en Apéndice 6 al ANEXO 6) en conjunto con varias Partes Contratantes y observadores, a la que se incorporaron correcciones de forma. Señaló a la atención de los presentes el intento de crear un documento basado en otros anteriormente presentados, al que se habían añadido aclaraciones a determinados criterios de asignación que habían sido sugeridos. El delegado de Brasil señaló que el mandato de ICCAT estipula que todas las especies queden incluidas en los nuevos criterios de asignación, y habló sobre los puntos de la propuesta. Observó que, igual que el criterio basado en la captura histórica era importante para los Estados no costeros, los criterios incluidos en el párrafo 2 de la propuesta revestían gran importancia para los Estados costeros.

6.90 Los observadores de OLDEPESCA y CARICOM apoyaron la propuesta de Brasil.

6.91 El presidente informó que tras contactos mantenidos con varias delegaciones, la forma más adecuada de avanzar sería adoptar el informe, incluyendo las declaraciones a la apertura y las tres propuestas (Apéndices 4, 5 y 6 al ANEXO 6) que habían sido debatidas en el curso de las sesiones, así como las declaraciones a la clausura que fuesen presentadas. Este informe se presentará a la Sesión Plenaria de la Comisión, en noviembre de 1999, para un nuevo debate.

6.92 Antes de dar paso a las declaraciones a la clausura, del presidente destacó la importancia de la reunión de este Grupo de Trabajo, no sólo en relación con los resultados obtenidos, sino, sobre todo, porque era un ejemplo patente de cooperación multilateral y del compromiso de las Partes Contratantes de ICCAT de trabajar en conjunto para encontrar soluciones a los problemas que la Comisión ha de enfrentar y resolver con el fin de alcanzar sus objetivos de conservación y ordenación.

6.93 La voluntad de todas las Partes de proseguir este diálogo ha permitido obtener resultados concretos, como evidenciaban los tres textos que habían sido discutidos y el hecho de que, si bien seguían existiendo claras diferencias de opinión, también había quedado patente que se podía llegar a un consenso sobre un número de cuestiones importantes.

6.94 El presidente observó que estaría en consonancia con este espíritu de entendimiento mutuo, de diálogo y de compromiso, el que las Partes Contratantes que habían presentado objeciones a ciertas recomendaciones de ICCAT reconsiderasen sus decisiones en favor de los intereses de la conservación.

6.95 Algunas de las delegaciones presentes tomaron la palabra para dar las gracias a los participantes por los buenos resultados obtenidos en el curso de la reunión, destacando que, hasta cierto punto, éstos habían excedido las expectativas y favorecido la búsqueda de soluciones a los problemas que enfrentaba ICCAT. Si bien era evidente que quedaba mucho por hacer antes de llegar a un consenso en el futuro, esta reunión era una buena muestra de cooperación internacional y diálogo.

6.96 El presidente dio las gracias a la Secretaría, a los relatores y a los intérpretes, así como a todos los participantes por los esfuerzos realizados en pro del éxito de la reunión.

6.97 Tras la intervención del presidente, Brasil, la CE, Japón, Marruecos, Reino Unido (por sus territorios de ultramar), Estados Unidos y los observadores de Namibia y CARICOM, presentaron declaraciones a la clausura (Apéndice 7 al ANEXO 6)

7. Otros asuntos

7.1 No se trataron otros asuntos.

8. Fecha y lugar de la próxima reunión

8.1 Se sugirió la celebración de una reunión de este Grupo de Trabajo ad hoc, el sábado 13 de noviembre, antes de la sesión de apertura de la Reunión de la Comisión en 1999. También se expresó la opinión de que el presente informe debería ser presentado en primer lugar a la Comisión para su revisión y adopción final. Las discusiones podían reanudarse bajo el punto adecuado del Orden del día de la Comisión. Teniendo en cuenta estas opiniones, el presidente solicitó que fuesen presentadas por escrito a la Secretaría, con el fin de decidir acerca de la celebración de otra reunión de un grupo de trabajo *ad hoc*, antes de la próxima reunión de la Comisión.

9. Adopción del informe

9.1 El informe fue examinado y adoptado, en el entendimiento de que los cambios presentados en la clausura se introducirían posteriormente, y que las correcciones de forma se harían por correspondencia.

10. Clausura

10.1 La reunión del Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación fue clausurada el miércoles, 2 de junio de 1999.

Orden del Día

Apéndice 1 al ANEXO 6

1. Apertura de la reunión
2. Adopción del Orden del día
3. Nombramiento de relator
4. Declaraciones a la apertura
5. Examen del mandato del Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación
6. Acuerdos internacionales existentes en relación con los criterios de asignación y determinación y análisis de los factores a tener en cuenta al considerar nuevos criterios de asignación
7. Otros asuntos
8. Fecha y lugar de la próxima reunión
9. Adopción del informe
10. Clausura

Apéndice 2 al ANEXO 6

Lista de Participantes

BRASIL

CALZAVARA DE ARAUJO, G.
 Director do Departamento de Pesca e Aquicultura
 Ministério de Agricultura e Abastecimento
 Esplanada dos Ministérios, Bloco "D" Sala 950
 Brasília D.F., CEP 70 043-900
 Tel: 061-218 2112
 Fax: 061-226 4882
 E-mail: calzavara@tba.com.br

DATOGUIA, S.C.
 Camara Setorial de Pesca do
 Estado de São Paulo (SAPESC)
 Secretaria da Agricultura e Abastecimento
 R. Cel. Pedro Arbues 230, AP.11
 Santos S.P.
 Tel: 5513-358 2621
 Fax: 5513-358 2807
 E-mail: itafish@nutecnet.com.br

GOMES DE MATTOS, S.
 SUDENE - Recursos Naturais Renováveis
 Pc. Min. João Gonçalves de Souza s/n
 Engenho do Meio
 Recife-PE 50670-900
 Tel: 5581-416 2527
 Fax: 5581-271 2310
 E-mail: smgmattos@base.com.br

HAZIN, R.
 Coordenador, Camara de Atuns e Afins
 Conselho Nacional de Pesca Empresarial (CONEPE)
 Rua Chile 216, Ribeira
 Natal, RN, CEP 59.012-250
 Tel: 5584-211 9554
 Fax: 5584-201 2278
 E-mail: norpesca@cabugisat.com.br

HAZIN, H.V.F.
 Ministério de Agricultura e Abastecimento
 Esplanada dos Ministérios, Bloco "D" Sala 950
 Brasília D.F., CEP 70 043-900
 Tel: 5581-441 7276
 Fax: 5581-441 7276
 E-mail: fhvhazin@elogica.com.br

MUÑOZ ECHEVERRIA, H.S.
 Rua Monsenhor Walfredo Leal 104
 Cabedelo, Paraíba
 CEP 58310-00
 Tel: 5583-228 2600
 Fax: 5583-228 4183
 E-mail: tunumar@elogica.com.br

PERCIAVALLE, G.V.
 CONEPE FAPESC
 SCN-Q.02-Lote "D" Salas 626/628
 Ed. Centro Empresarial Encof
 Torre A - Liberty Mall
 Brasília DF 70.710-500
 Tel: 061-328 8147
 Fax: 061-328 8236
 E-mail: conepe@tba.com.br

TABAJARA DE OLIVEIRA, N.
 Ministério das Relações Exteriores
 DMAE - Sala 736 - Anexo I
 Brasília D.F., CEP 70170-900
 Tel: 5561-411 6282
 Fax: 5561-411 6906
 E-mail: tabajara@mre.gov.br

ZAPATA, J.
 R/Presidente João Pessoa, Centro
 Cabedelo P/B
 Brasília
 Tel: 5583-228 4010
 Fax: 5583-228 1918
 E-mail: capesca@elogica.com.br

CANADÁ

ALDOUS, D.
 41 Armitage Road, Newport
 Hants Co., Nova Scotia B0N 2A0
 Tel: 902-757 3915
 Fax: 902-757 3979
 E-mail: daldous@fox.nstn.ca

ALLEN, C.J.
 Resource Management-Atlantic
 Department of Fisheries & Oceans
 200 Kent St.
 Ottawa, Ontario K1A 0E6
 Tel: 613-990 0105
 Fax: 613-990 7051
 E-mail: alienc@dfo-mpo.gc.ca

DUSSAULT, E.
 Directrice
 Division des Relations Bilatérales
 Division Générale des Affaires Internationales
 200 Kent St.
 Ottawa, Ontario K1A 0E6
 Tel: 613-993-5316
 Fax: 613-993 5995
 E-mail: dussaultE@dfo-mpo.gc.ca

TELLIER, A.
 Dept. of Foreign Affairs and International Trade
 125 Sussex Drive
 Ottawa, Ontario K1A 0G2
 Tel: 613-992 1360
 Fax: 613-992 6483

WISEMAN, E.
 Department of Fisheries & Oceans
 200 Kent St.
 Ottawa, Ontario K1A 0E6
 Tel: 613-993 1873
 Fax: 613-993 5995
 E-mail: wisemane@dfo-mpo.gc.ca

CHINA (R.P.)

LIU, X.B.
Assistant Director Bureau of Fisheries
Ministry of Agriculture
No.11 Nongzhanguan Nanli
Beijing 100026
Tel: 86-10-64192928
Fax: 86-10-64192961
E-mail: inter-coop@agri.gov.cn

COMUNIDAD EUROPEA

ANGULO ERRAZQUIN, I.A.
Asociación Nacional de Armadores
de Buques Atuneros Congeladores
Fernández de la Hoz 57, 5ª - Apt.10
28003 Madrid (España)
Tel: 91-4426899
Fax: 91-4420574

ARO, M.
Représentation Permanente de la Finlande
auprès de l'Union Européenne
Rue de Trèves 100
1040 Bruxelles (Belgique)
Tel: 322-2878464
Fax: 322-2878407
E-mail: markku.aro@formin.fi

CADENAS DE LLANO CORTÉS, M.C.
Subdirección General de Organismos
Multilaterales de Pesca
Secretaría General de Pesca Marítima
Ortega y Gasset 57
28006 Madrid (España)
Tel: 91-4025000
Fax: 91-4020212
E-mail: orgmul-sgpm@virtual.sw.es

CALVO, M.
CALVOPESCA S.A.
Príncipe de Vergara 10B, Planta 11
28002 Madrid (España)
Tel: 91-5621614
Fax: 91-5615304
E-mail: calvopesca@cem.es

CAMPOS QUINTEIRO, A.
Presidente de la Asociación Nacional de Armadores
de Buques Palangreros de Altura (ANAPA)
Venezuela 49, 5ª A
36204 Vigo (Pontevedra, España)
Tel: 986-420511
Fax: 986-414920
E-mail: tusapesca@ont.servicom.es

CONDE DE SARO, R.
Embajada de España
2375 Pennsylvania Ave.
Washington DC 20035 (USA)
Tel: 202-7282340
Fax: 202-8335670

DELLA SETA, G.
Ministero Politiche Agricole
Direzione Generale Pesca e Acquacoltura
Viale dell'Arte 16
00144 Roma (Italia)
Tel: 3906-59084746
Fax: 3906-59089176
E-mail: pesca2@politicheagricole.it

DI NATALE, A.
Aquatstudio
Via Trapani 6
98121 Messina (Italia)
Tel: 39-090-346408
Fax: 39-090-364560
E-mail: aquauno@box1.tin.it

DOMÍNGUEZ DÍAZ, C.
Embassy of Spain
1-3-29 Roppongi, Minato-Ku
Tokyo 106-0032 (Japan)
Tel: 813-3583 8533
Fax: 813-3582 8627
E-mail: esptokio@twics.com

FERNÁNDEZ BELTRÁN, J.M.
Organización de Productores
Pesqueros de Lugo
Avda. da Ribeira - Casa del Mar 1ª Pª
Fez, (Lugo, España)
Tel: 982-133603
Fax: 982-133593
E-mail: oplugo@interbook.net

FIGUEIREDO, H.
Direcção Geral das Pesca e Aquicultura
Ed. Vasco da Gama
Alcantara, Lisboa (Portugal)
Tel: 1-391- 3560
Fax: 1-391- 3560

FLORINDO GIJON, F.
Conseil des Communautés Européennes
175 rue de la Loi
B 1048 Bruxelles (Belgique)
Tel: 322-285 6196
Fax: 322-285 6910
E-mail: fernando.florindo@consilium.eu.int

GIANNELLA, P.
Ministerio Politiche Agricole
Direzione Generale Pesca e Acquacoltura
Viale dell'Arte 16
00144 Roma (Italia)
Tel: 3906-59084749
Fax: 3906-59089176

GÓMEZ VILLEGAS, J.
ALBACORA S.A.
Capitán Haya, 1
Edificio Eurocentro - Planta 12
28020 Madrid (España)
Tel: 91-5974965
Fax: 91-5970015

KEATINGE, M.
Bord Iascaigh Mhara (BIM)
Crofton Road
Dun Laghaire, Dublin (Ireland)
Tel: 353-1 254 1544
E-mail: keatinge@bim.ie

LAINÉ, V.
Commission des Communautés Européennes
DG XIV B-1
200 Rue de la Loi
1049 Bruxelles (Belgique)
Tel: 322-2965341
Fax: 322-2963986
E-mail: valerie.laine.@dg14.eu.be

MARTÍ DOMÍNGUEZ, C.P.
Subdirección General de Organismos
Multilaterales de Pesca
Secretaría General de Pesca Marítima
Ortega y Gasset 57
28006 Madrid (España)
Tel: 91-4025000
Fax: 91-3093967
E-mail: cmarti@mapy.es

MARTÍN FRAGUEIRO, J.C.
Puerto Pesquero s/n - Apt.3
Edificio Anexo Lonja
36900 Marín (Pontevedra, España)
Tel: 986-882169
Fax: 986-883178

MASTRACCHIO, E.
Directeur
DG XIV-B
Commission Européenne
200 Rue de la Loi - 199 - 3/10
1049 Bruxelles (Belgique)
Tel: 322-295 5568
Fax: 322-296 5951
E-mail: emilio.mastracchio.@dg14.eu.be

MORAIS, P.
Governo Regional dos Açores
Rua Carvalho Araújo 33
9500 Ponta Delgada, São Miguel - Açores (Portugal)
Tel: 351-96 286517
Fax: 351-96 281055
E-mail: paulom@virtualazores.com

O'NEILL, M.
Department of the Marine and Natural Resources
Leason Lane
Dublin 2 (Ireland)
Tel: 353-1 6199200
Fax: 353-1-6761303
E-mail: odonogha@indigo.ie

ORTEGA MARTÍNEZ, C.
Gerente-Adjunta
Organización de Palangreros Guardeses (ORPAGU)
Avda. Manuel Álvarez 16, bajo
La Guardia (Pontevedra 36780) (España)
Tel: 986-611809
Fax: 986-611667
E-mail: orpagu@interbook.net

PENAS, E.
Commission Européenne
Direction Générale XIV, B.4
200 Rue de la Loi
1049 Bruxelles (Belgique)
Tel: 322-296 3744
Fax: 322-295 5700
E-mail: ernesto.penas-lado@dg14.cec.be

PEREIRA, J. G.
Universidade dos Açores
Departamento de Oceanografia e Pescas
9900 Horta, Faial - Açores (Portugal)
Tel: 351-92-292945
Fax: 351-92-292659
E-mail: pereira@dnp.uac.pt

POVEDANO INCERA, J.A.
Federación Nacional de Cofradías de Pescadores
Barquillo 7, 1º dcha.
28004 Madrid (España)
Tel: 91-5319804
Fax: 91-5316320

SIHVO, J.
Ministry of Agriculture and Forestry
Department of Fisheries and Game
Kluuvikatu 4A - P.O. Box 232
00171 Helsinki (Finland)
Tel: 358-9 160 88902
Fax: 358-9 160 4285
E-mail: jukka.sihvo@mmm.fi

TEJEDOR URANGA, J.
Organización de Productores de Pesca
de Bajura de Guipúzcoa (OPEGUI)
Miraconcha 9, Bajo
20007 San Sebastián (Guipúzcoa, España)
Tel: 943-451782
Fax: 943-455833

TSELAS, S.
Ministry of Agriculture
General Direction of Fisheries
Atenas (Grecia)
Tel: 30-1 2111715
Fax: 30-1 2111719

TURENNE, J.
Direction des Pêches Maritimes
Ministère de l'Agriculture et de la Pêche
3 Place de Fontenoy
75007 Paris (France)
Tel: 014-955 8236
Fax: 014-955 8200
E-mail: julien.turenne@agriculture.gouv.fr

ULLOA ALONSO, E.
Secretario Técnico
Asociación Nacional de Armadores de Buques
Palangreros de Altura (ANAPA)
Puerto Pesquero, Edificio Vendedores, Of.1-6
Apartado 1078
36202 Vigo (Pontevedra, España)
Tel: 986-433844
Fax: 986-439218

VIREECK, A.
Ministry of Agriculture
Rochustr.1
D-53123 Bonn (Germany)
Tef: 49-228-529-4498
Fax: 49-228-529-4410

YBÁÑEZ RUBIO, I.
Subdirector General de Organismos
Multilaterales de Pesca
Secretaría General de Pesca Marítima
Ortega y Gasset 57
28006 Madrid (España)
Tef: 91-4025000
Fax: 91-3093967
E-mail: orgmul-sgpm@virtualsw.es

CROACIA

DUJMUSIC, A.
Ministry of Agriculture and Forestry,
Directorate of Fisheries
Ul. Grada Vukovara 78
10000 Zagreb
Tel: 385-1-6106 684
Fax: 385-1-6109 208
E-mail: adujmusic@mps.hr

ESTADOS UNIDOS

BEIDEMAN, N.
Blue Water Fishermen's Association
910 Bayview Avenue
P.O. Box 579
Barnegat Light, New Jersey 08006
Tel: 609-361 9229
Fax: 609-494 7210
E-mail: bwfa@usa.net

BLANKENBEKER, K.
Foreign Affairs Specialist
Office of Sustainable Fisheries
International Fisheries Division
NMFS/NOAA
1315 East-West Highway
Silver Spring, Maryland 20910
Tel: 301-713 2276
Fax: 301-713 2313
E-mail: kimberly.blankenbeker@noaa.gov

DELANEY, G.
601 Pennsylvania Av., NW
Suite 900
Washington D.C. 20004
Tel: 202-434 8220
Fax: 202-639 8817
E-mail: grdelaney@aol.com

HALLMAN, B.S.
Deputy Director
Office of Marine Conservation
Department of State, Room 5806
22nd & C St., N.W.
Washington D.C. 20520
Tel: 202-647 2335
Fax: 202-736 7350

KERSTETTER, D.
NOAA/NMFS
1315 East-West Highway
Silver Spring, Maryland 20910
Tel: 301-713 2337
Fax: 301-713 2313
E-mail: david.kerstetter@noaa.gov

LENT, R.
Chief, Highly Migratory Species
Management Division, NMFS
NOAA-DOC-F/SF1
1315 East-West Highway
Silver Spring, Maryland 20910
Tel: 301-713 2347
Fax: 301-713 1917
E-mail: rebecca.lent@noaa.gov

McCALL, M.
NOAA-GCF
1315 East-West Highway
Silver Spring, Maryland 20910
Tel: 301-713 2231
Fax: 301-713 0658
E-mail: mariam.mccall@noaa.gov

POWERS, J. (SCRS Chairman)
Southeast Fisheries Science Center, NMFS
75 Virginia Beach Drive
Miami, Florida 33149
Tel: 305-361 4295
Fax: 305-361 4219
E-mail: joseph.powers@noaa.gov

RUAIS, R.P.
Executive Director
East Coast Tuna Association
28 Zion Hill Road
Salem, New Hampshire 03079
Tel: 603-898 8862
Fax: 603-898 2026
E-mail: rruais@aol.com

SCHMITTEN, R.
Deputy Assistant Secretary for
International Affairs, NOAA
14th St. and Constitution Ave.
Washington D.C.
Tel: 202-482 6076
Fax: 202-482 6000
E-mail: rolland.schmittten@noaa.gov

GUINEA ECUATORIAL

EKO ADA, J.B.
Ministerio de Agricultura, Pesca y Ganadería
Carretera de Luba s/n
Malabo B.N.
Tel: 240-92556
Fax: 240-93408

MICHA, A.N.
Ministerio de Agricultura, Pesca y Ganadería
Carretera de Luba s/n
Malabo B.N.
Tel: 240-93464
Fax: 240-92905

JAPÓN

FURUHATA, T.
Embassy of Japan
o/Serrano 109
Madrid - 28006 (España)
Tel: 91-5907600
Fax: 91-5901329

NOMURA, I.
Director of Far Seas Fisheries Division
Fisheries Agency of Japan
1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku
Tokyo 100
Tel: 81-3-3502 2443
Fax: 81-3-3591 5824

OZAKI, E.
Deputy Manager
Federation of Japan Tuna Fisheries
Cooperative Associations
2-3-22 Kudankita, Chiyoda-ku
Tokyo 102
Tel: 81-3-3284 6167
Fax: 81-3-3234 7455
E-mail: ldr4602@niftyserve.or.jp

TAKASE, M.
Assistant Director of Far Seas
Fisheries Division
Fisheries Agency of Japan
1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku
Tokyo 100
Tel: 81-3-3502 2443
Fax: 81-3-3591 5824
E-mail: miwako_takase@nm.maff.go.jp

TANAKA, K.
Deputy Director
of International Affairs Division
Fisheries Agency of Japan
1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku
Tokyo 100
Tel: 81-3-3591 1086
Fax: 81-3-3502 0571
E-mail: kengo_tanaka@nm.maff.go.jp

LIBIA

ABUKHDER, A.
Sector of Marine Wealth
P.O. Box 30830 Tajura
Tripoli
Tel: 218-21 3690003
Fax: 218-21 3690002
E-mail: abukdir@yahoo.com

MARRUECOS

AKHOUYA, M.
Ambassade du Royaume du Maroc
o/Serrano 179
Madrid 28002 (Espagne)
Tel: 91-5631090
Fax: 91-5617887

EL KTIRI, T.
Ministère des Pêches Maritimes
Nouveau Quartier Administratif
Agdal, Rabat
Tel: 212-7 688118
Fax: 212-7 688134
E-mail: elktiri@mp3m.gov.ma

IDELHAJ, A.
Institut National de Recherche Halieutique
2 rue de Tiznit
Casablanca
Tel: 212-2 200863
Fax: 212-2 266967
E-mail: idelhaj@inrh.org.ma

JOUKER, A.
Ministère des Pêches Maritimes
Nouveau Quartier Administratif
Agdal, Rabat
Tel: 212-7688243
Fax: 212-7688213
E-mail: jouker@mp3m.gov.ma

QUALIT, A.
Chambre des Pêches Maritimes de la
Méditerranée
3 rue El Jerraoui
Tanger
Tel: 212-9 9932162
Fax: 212-9 9938736

SROUR, A.
Institut National de Recherche Halieutique
Centre Régional de Recherche en Méditerranée
B.P. 197 BNINSAR - Nador
Tel: 212-6 604020
Fax: 212-6 603828
E-mail: sroure@nadornet.net.ma

TALEB, S.
Institut National de Recherche Halieutique
2 rue de Tiznit
Casablanca
Tel: 212-2220249
Fax: 212-2266967
E-mail: taleb@inrh.org.ma

PANAMÁ

FRANCO, A.L.
Antigua Escuela Diablo High
Panamá
Tel: (507) 232-7510
Fax: (507) 232-6477
E-mail: digercema@sinfo.net

HERRERA VELIZ, G.
Embajada de Panamá
c/Claudio Coello 86, bajo dcha.
Madrid (España)
Tel: 91-5767668
Fax: 91-5765001
E-mail: panaemba@teletel.es

SANCHEZ DE PIRRO, V.
Antigua Escuela Diablo High
Panamá
Tel: (507) 232-6416
Fax: (507) 232-5527
E-mail: ginny.pirro@usa.net

REINO UNIDO (Territorios de ultramar)

BARNES, J.A.
Director
Department of Agriculture & Fisheries
P.O. Box HM 834
Hamilton HM CX - Bermuda
Tel: (441) 236-4201
Fax: (441) 236-7582
E-mail: agfish@ibl.bm

JACKSON, A.
Aviation and Maritime Department
Foreign and Commonwealth Office
King Charles St., London SW1A 2AH
Tel: (44)171-270-2628
Fax: (44)171-270-3189
E-mail: and.fc@gtmet.gov.uk

SUDÁFRICA

MOLONEY, C.
Marine and Coastal Management
Private Bag X2
Rogge Bay , Cape Town 8012
Tel: 27-21-402 3171
Fax: 27-21-421 7406
E-mail: cmoloney@sfrl.wcape.gov.za

VAN ZYL, J.A.
Director
Sea Fisheries
Private Bag X2
Rogge Bay , Cape Town 8012
Tel: 27-21-402 3020
Fax: 27-21-402 3217

TÚNEZ

CHOUAYAKH, A.
Ministère de la Pêche
Direction Générale de la Pêche
32 rue Alain Savary
1002 Tunis
Tel: 216 1-890784
Fax: 216 1-799401

URUGUAY

BERTULLO, E.
Director General
Instituto Nacional de Pesca (INAPE)
Constituyente 1497
11200 Montevideo
Tel: 5982-4092969
Fax: 5982-4013216
E-mail: bertullo@inape.gov.uy

VENEZUELA

BELTRÁN, C.
Ministerio de Agricultura y Cría
Torre M.R.E., Piso 13, Esquina Carmelitas
Caracas 1010
Tel: 582-5090285
Fax: 582-5714889
E-mail: beltran.carolina@hotmail.com

LÓPEZ ROJAS, H.
Apartado Postal 4705B
Los Chaguaramos
Caracas 1041-A
Tel: 582-6052309
Fax: 582-6052204
E-mail: helopez@strix.ciens.ucv.ve

PULVENIS, J.F.
Ministerio de Relaciones Exteriores
Torre M.R.E., Piso 13, Esquina Carmelitas
1010 - Caracas
Tel: 582-8628886
Fax: 582-8193732
E-mail: dgsfm@mre.gov.ve

OBSERVADORES**BELIZE**

GONZÁLEZ SOLIS, S.
IMMARBE
 Marina Towers 204
 Newtown Barracks Road, Belize City
 Tel: 551-2 35026/31
 Fax: 551-2 35048/70
 E-mail: immarbe@btl.net

PEREZ, J.
 Ministry of Agriculture, Fisheries and Cooperatives
 Fisheries Department
 P.O. Box 148
 Princess Margaret Drive, Belize City
 Tel: 501-2-44552
 Fax: 501-2-32983
 E-mail: species@btl.net

COLOMBIA

PLATA GONZÁLEZ, J.
 Avenida Jiménez 765
 Bogotá
 Tel: 334199-Ext.440
 Fax: 2845805
 E-mail: platta@usa.net

FILIPINAS

CHEN, S.
 Room 601, 321 Dasmariñas St.
 Binondo, Manila
 Tel: 244-5563
 Fax: 244-5566

CHOO, G.
 Room 701/71F, 321 Dasmariñas St.
 Binondo, Manila
 Tel: 244-5565
 Fax: 244-5566

GANADEN, R.A.
 Bureau of Fisheries & Aquatic Resources
 860 Quezon Ave., Quezon City
 Tel: 632-3725058
 Fax: 632-3737447
 E-mail: rganaden@vlink.net.ph

SY, R.
 Room 701/71F, 321 Dasmariñas St.
 Binondo, Manila
 Tel: 244-5565
 Fax: 244-5566
 E-mail: sunwarm@netasia.net

TAN, D.
 Room 601, 321 Dasmariñas St.
 Binondo, Manila
 Tel: 244-5563
 Fax: 244-5566

GUATEMALA

VLLAGRAN, E.
 Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
 5 Av. 8-06 Zona 9
 01009 Guatemala
 Tel: 502-3604425/28
 Fax: 502-3617783
 E-mail: evillag@infovia.com.gt

ISLANDIA

ASMUNDSSON, S.
 Ministry of Fisheries
 Skulagata 4
 150 Reykjavik
 Tel: 354 560 9670
 Fax: 354 562 1853
 E-mail: stefas@hafro.is

GUDNASON, E.
 Ministry for Foreign Affairs
 Raudararstigur 25
 150 Reykjavik
 Tel: 354 560 9941
 Fax: 354 560 9979
 E-mail: eidur.gudnason@utm.stjr.is

HALLDORSSON, A.
 Ministry of Fisheries
 Skulagata 4
 150 Reykjavik
 Tel: 354 560 9670
 Fax: 354 562 1853
 E-mail: arnor@hafro.is

THORARINSSON, K.
 LIJU, P.O. Box 893
 121 Reykjavik
 Tel: 354 552 9500
 Fax: 354 561 6056
 E-mail: k@if.is

ISLAS FAROE (Dinamarca)

PEDERSEN, M.H.
 Minister Counsellor
 Ministry of Foreign Affairs
 2 Asiatick Plads
 1448 Copenhagen
 Tel: 45-33 920000
 Fax: 45-31 540633
 E-mail: mogped@um.dk

MALTA

AGIUS, C.
Department of Biology
University of Malta (MSIDA)
Malta
Tel: 356-3290 2375/451271
Fax: 356-3290 451271
E-mail: cagi2@um.edu.mt

GRUPPETTA, A.
Director of Fisheries and Aquaculture
Ministry of Agriculture and Fisheries
Fort San Lucjan, Marsaxlokk, BBG 06
Tel: 356-685525
Fax: 356-688380
E-mail: grupa001@magnet.mt

MÉXICO

CAMACHO GAOS, C.
Subsecretario de Pesca
Periférico Sur No.4209, 5º piso
Colonia Jardines en la Montaña
México D.F., C.P. 14210
Tel: 525-628 0610
Fax: 525-628 0656
E-mail: ccamacho@buzon.semarnap.gob.mx

COMPEÁN JIMÉNEZ, A.

FIDEMAR
Campus CICESE
22860 Ensenada, Baja California
Tel: 61-745637/38
Fax: 61-745639
E-mail: atundelf@cicese.mx

ROSIÑOL LLITERAS, A.

Presidente de CANAINPESCA
Manuel Maria Contreras 133-401
Colonia Cuauhtémoc
México D.F., C.P.06500
Tel: 705 1888
Fax: 705 6990
E-mail: canainpe@dfl.telmex.net.mx

SUÁREZ GUTIÉRREZ, A.

Presidente
GRUPOMAR
Hamburgo 241, Col. Juarez
México D.F., C.P. 06600
Tel: 5-208 7258
Fax: 5-208 7501
E-mail: grupomar@mps.net.com.mx

NAMIBIA

COPPIN, R.
c/o Corvima Investments (PTY) Ltd.
P.O. Box 3427, Walvis Bay
Tel: 264-64 205610
Fax: 264-64 205603
E-mail: corvima@africa.com.na

HAMUKUAYA, H.
Ministry of Fisheries
Private Bag 13355
Windhoek
Tel: 264-61 2053911
Fax: 264-61 220558
E-mail: hamukuaya@mfmr.gov.na

JURGENS, J.
Consultant
P.O. Box 22497
Windhoek
Tel: 264-61 222163
Fax: 264-61 222163

KASHINDI, M.S.
Ministry of Fisheries
Private Bag 13355
Windhoek
Tel: 264-61 2053043
Fax: 264-61 224566
E-mail: mkashindi@mfmr.gov.na

NORUEGA

LARSEN, K.
Fiskeridirektoratet
PB 185 - Sentrum
N-5002 Bergen
Tel: 47 55238351
Fax: 47 55238090
E-mail: kirsti.larsen@fiskeridir.dep.telemex.no

TURQUIA

KAYABASI, Y.
Ministry of Agriculture and Rural Affairs
General Directorate of Protection and Control
Akay Cad. N° 3
Bakanlıklar
Ankara
Tel: 90-312 4255013
Fax: 90-312 4198319

ORAY, I.K.
University of Istanbul
Faculty of Aquatic Products
Ordu Cad No.206
Laleli - Istanbul
Tel: 90-212 5140388
Fax: 90-212 5140379
E-mail: oray@istanbul.edu.tr

TAIPEI CHINO**CHANG, S.K.**

Director Information Division
Overseas Fisheries Development Council
No. 19 Lane 113 Sect. 4
Roosevelt Road
Taipei
Tel: 886-2-27381522
Fax: 886-2-27384339
E-mail: skchang@ofdc.org.tw

CHEN, C.L.

Fisheries Administration
Council of Agriculture
17th floor, N° 9 Hsiang Yang Rd.
Taipei
Tel: 886-2-23497033
Fax: 886-2-23316408
E-mail: phylla@mail.coa.gov.tw

CHERN, Y.C.

Fisheries Administration
Council of Agriculture
17th floor, N° 9 Hsiang Yang Rd.
Taipei
Tel: 886-2-23497030
Fax: 886-2-23316408
E-mail: yuhehen@mail.coa.gov.tw

HU, N.T.

Office for Marine Policy Studies
National Yat-Sen University
Kaohsiung
Tel: 886-7-5255799
Fax: 886-7-5255799
E-mail: omps@mail.nsysu.edu.tw

LIN, W.C.

Tuna Association
3F-2, No. 2 Yu-Kang Middle 1st. Rd.
Chien-Chen District
Kaohsiung
Tel: 886-7-8419606
Fax: 886-7-8313304
E-mail: kevin@tuna.org.tw

TAI, P.Y.

No. 8, Sect. 1, Chung-Hsiao E Road
Taipei
Tel: 886-2-23219511
Fax: 886-2-23416286

YEH, S.Y.

National University
No. 1, Sect. 4, Roosevelt Road
Taipei
Tel: 886-2-23637753
Fax: 886-2-23925294
E-mail: sheanya@ccms.ntu.edu.tw

ORGANISMOS INTERTUBERNAMENTALES**Caribbean Community & Common Market (CARICOM)****McCONNAY, P.**

Fisheries Division
Ministry of Agriculture and Rural Development
Princess Alice Highway
Bridgetown, Barbados
Tel: 246-426-3745
Fax: 246-436-9068
E-mail: fishbarbados@caribsurf.com

Comisión de Tíndidos del Indico (IOTC)**ANGANUZZI, a.**

Fishing Port
P.O. Box 1011
Victoria, Seychelles
Tel: 248-225494
Fax: 248-224364
E-mail: aanganu@seychelics.net

Organización Latinoamericana para el Desarrollo de la Pesquería (OLDEPESCA)**MAZAL, C.**

OLDEPESCA
Las Palomas 422
Lima 34 (Perú)
Tel: 511-4210245
Fax: 511-2210161R-mail: oldepesca@bellnet.com.pe

Declaraciones a la Apertura

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA COMUNIDAD EUROPEA

Sr. Presidente,

La Comunidad Europea desea dar las gracias al Gobierno de España en su calidad de anfitrión de esta importante reunión. Sin su generosa oferta, tal vez no hubiese podido celebrarse.

La Comunidad Europea presta todo su apoyo a este Grupo de Trabajo. A este respecto deseamos tomar parte activa en las discusiones. Y a fin de que éstas sean lo más fructíferas posible, sugerimos que se preste atención a los siguientes principios generales:

La ordenación sostenible de los recursos de túnidos debe ser siempre el objetivo de ICCAT. Este objetivo debería estar siempre presente en las discusiones del Grupo.

-- El problema planteado es muy complejo y se deben examinar atentamente todos sus elementos importantes. Por tanto, se debería siempre favorecer un enfoque general que incluya todos los elementos de importancia. El resultado debería ser un conjunto de criterios que reciba el consenso de todas las Partes Contratantes.

-- En este conjunto de criterios deberíamos intentar encontrar un equilibrio razonable entre los intereses de los países que tradicionalmente toman parte en pesquerías de túnidos y la aspiraciones legítimas de otros países en el desarrollo de sus pesquerías.

-- El conjunto de criterios debería también reflejar el necesario equilibrio entre derechos y obligaciones entre los Estados Costeros y aquellos Estados que pescan en alta mar.

-- La contribución de ICCAT y de sus Partes Contratantes a la conservación y ordenación de las poblaciones de túnidos constituye un importante activo, que debe ponerse de relieve y ser tomado en consideración en la definición de los criterios de asignación.

Es una tarea que podría resultar difícil y larga, pero no debemos perder ánimo ante las dificultades. El futuro de las pesquerías de túnidos y el de esta organización exige que lleguemos a un acuerdo razonable y aceptable para todas las Partes, sobre esta cuestión fundamental.

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE ESTADOS UNIDOS

Sr. Presidente, distinguidos Delegados, Señoras y Señores,

Es un placer verles de nuevo tan pronto, tras la fructífera reunión ICCAT que celebramos el pasado otoño. Aprovecho esta oportunidad para dar las gracias al Secretario Ejecutivo y a su personal por su trabajo, siempre excelente, en la organización de esta importante reunión. Sin ellos, no podríamos llevarla a cabo.

Estados Unidos confía en que esta reunión sea fructífera. Desearíamos entablar un diálogo totalmente franco y sincero. Nos interesan mucho los puntos de vista de todas las partes en esta cuestión.

Las asignaciones es uno de los temas más difíciles con que se enfrenta un organismo de ordenación. Si bien Estados Unidos apoya la iniciativa de tener en cuenta las necesidades al respecto de los países en desarrollo, al propio tiempo nos damos cuenta de la delicada situación de los países pioneros en las pesquerías de ICCAT.

Los túnidos, el pez espada y las restantes especies de peces altamente migratorios que son competencia del

Convenio de ICCAT, son criatura especiales. Teniendo en cuenta su naturaleza migratoria, la cooperación internacional es algo crítico para su eficaz conservación y ordenación en toda su gama. Importantes instrumentos internacionales reconocen este hecho e instan a los Estados a cooperar en la ordenación de estas especies, con el fin de mantener y recuperar sus poblaciones a niveles de rendimiento máximo sostenible. Estos instrumentos contemplan por lo general las necesidades de las pesquerías tradicionales y de las comunidades pesqueras costeras, los requisitos especiales de los Estados en desarrollo, los derechos de los Estados de pescar en alta mar, así como las necesidades de dichos Estados con pesca en alta mar.

Quienes redactaron el Convenio de ICCAT entendieron que los túnidos y especies afines no respetan fronteras, y el Convenio no hace distinción entre aguas de alta mar y aguas jurisdiccionales. El Convenio se aplica a todas las aguas en el Atlántico y mares contiguos, de igual forma en cuanto a comunicación de las capturas, investigación científica y medidas de conservación, tales como la determinación de la captura máxima permisible. Estas cuestiones, como es lógico, no tocan la cuestión de jurisdicción o acceso, que es prerrogativa del Estado costero. No hay otra forma de asegurar una eficaz conservación y ordenación de especies altamente migratorias.

ICCAT no ha contemplado antes de forma amplia la cuestión de las asignaciones. En el pasado, la base principal en la toma de decisiones de asignación entre los miembros, igual que en otros Convenios internacionales de pesquerías, ha sido la captura histórica. Esto no quiere decir que no se pueda, o no se deba, tener en cuenta otros factores al determinar las asignaciones, pero no sería realista esperar que se produzca una importante desviación de la captura histórica, sobre todo si ello fuese a provocar un amplio cese de pesquerías ya existentes. Si bien aún no ha entrado en vigor, el Artículo 11 del Acuerdo de Naciones Unidas sobre Poblaciones de peces transzonales y Poblaciones de peces Altamente Migratorios, contiene algunas pautas en relación con los derechos de participación de nuevos miembros en una organización de ordenación de pesquerías. Estos criterios, así como otros, podrían también ser adecuados para las asignaciones entre los miembros existentes. En nuestra opinión, los principales criterios de asignación a incluir son: 1) la condición del recurso, 2) la captura histórica, 3) la contribución y cooperación de los miembros de ICCAT en los programas ICCAT de conservación, incluyendo la colaboración en la investigación científica y recogida de datos, 4) el cumplimiento con el programa de conservación de ICCAT, 5) la importancia económica de la pesquería para un miembro de ICCAT, incluyendo la importancia de minimizar los trastornos en el campo de la economía, 6) la importancia de asegurar oportunidades de pesca equitativas, y 7) la dependencia respectiva de los Estados costeros y los Estados que pescan en alta mar de las poblaciones en cuestión.

En resumen, debemos buscar un equilibrio adecuado de las necesidades de las partes en esta organización, con el fin de que, de acuerdo con las pautas facilitadas por otros instrumentos internacionales y con el objetivo del Convenio, podamos mantener y recuperar las poblaciones que son de nuestra competencia, permitiendo una captura máxima sostenible. El trabajo de esta organización será la cuestión central de esta tarea. El desafío que enfrentamos es importante y debemos tratarlo con decisión.

Expreso mis deseos de una reunión fructífera para todos. Muchas gracias.

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE JAPÓN

En primer lugar, Japón reitera su compromiso con una continua y total cooperación en el marco de ICCAT y de forma bilateral con los países, en la conservación y ordenación eficaz de todos los recursos de túnidos en todo el Atlántico. Somos muy conscientes de que los países miembros de ICCAT y otros miembros de la comunidad internacional esperan que Japón siga tomando iniciativas constructivas, no sólo para actuar como nación responsable en el ámbito de la pesca, sino también para hacer que ICCAT sea una organización regional destacada en la ordenación de los túnidos, cuyo ejemplo quieran seguir otras organizaciones de esta naturaleza. Por esta razón, hemos establecido medidas domésticas estrictas para implementar todas y cada una de las medidas de conservación y ordenación adoptadas por ICCAT.

El establecimiento de un TAC para cada una de las especies de túnidos y la subsiguiente asignación nacional es, desde luego, una de las medidas más importantes de ICCAT en materia de conservación y ordenación. Japón es muy consciente de la insatisfacción y frustración que sienten muchos de los países miembros, por el hecho de que en el pasado los sistemas de ICCAT de asignación por países tenían como base, en ocasiones base única, la captura histórica. Comprendemos también que esta práctica obraría inevitablemente en desventaja de los intereses, no solo de los recién incorporados, sino también de antiguos países miembros que no habían tomado parte activa en el pasado en las pesquerías, y que desean desarrollarlas en el futuro. Japón no ha ignorado, ni ignorará, su causa y sus

solicitudes. Esta es la razón por la cual Japón apoyó la creación de este Grupo de Trabajo en la última reunión de la Comisión y la razón por la cual estamos aquí presentes. Japón tomará parte activa y con espíritu constructivo en las discusiones.

Al propio tiempo, Japón desea pedir a los países que se quejan de que las actuales prácticas de asignación son injustas, alegando que los problemas que actualmente tiene el recurso han sido causados por los países miembros de economía desarrollada, vean el otro lado de la moneda. Ante la necesidad de las medidas de conservación adoptadas por ICCAT, muy restrictivas, y la subsiguiente y marcada reducción de los peces que se les permite pescar, es igualmente cierto que aquellos países miembros que tienen una importante tradición en la pesquería han contribuido al estudio científico de los recursos de tónidos de ICCAT, con importantes costos, han cumplido las regulaciones de ICCAT y han soportado consecuencias adversas. En nuestra opinión, el limitarse a criticar el actual sistema ICCAT de asignaciones y el pedir una parte a los actuales participantes activos en la pesquería, no conducirá a soluciones equitativas.

Una vez hechas estas declaraciones, desearía ahora referirme a algunos aspectos relativos al mandato de este Grupo de Trabajo.

Tal como estipula claramente la Resolución adoptada en la última reunión de ICCAT, el principal mandato de este Grupo de Trabajo es: "Analizar y considerar el recomendar criterios para asignación de cuotas". Japón considera que las directivas dadas por la Comisión a este Grupo de Trabajo, son de tipo general, con el fin de que, en base a las pautas y factores a considerar al hacer la asignación por países, que hayan sido acordadas por este Grupo y aprobadas después por la Comisión, las respectivas Subcomisiones sigan estas pautas y factores al recomendar asignaciones concretas por país. En otras palabras, no es este Grupo de Trabajo, sino las Subcomisiones, quienes deberían aplicar los criterios para las diferentes especies, de acuerdo con las pautas y factores acordados. La razón es sencilla. Las Subcomisiones están más preparadas para tratar las cuestiones de asignación a la luz de las características biológicas y la condición del stock de las respectivas especies de tónidos, así como el tipo de operación de las pesquerías de los respectivos países miembros.

Por la misma razón, no es ni realista ni factible el que si llegamos a un acuerdo respecto a simples criterios de asignación, estos sean aplicables a todas las especies ICCAT. La variedad de características biológicas, de los tipos de pesca y la diversidad de los participantes, en relación con las respectivas especies de tónidos, no permitirá una aplicación universal estricta de un solo conjunto de criterios de asignación.

Al llegar a un acuerdo sobre pautas y factores a tener en cuenta al hacer asignaciones, la cuestión de dar prioridad y de ponderar cada factor, debería ser discutido, si es necesario, en las respectivas Subcomisiones por las razones anteriormente expuestas.

Japón no puede apoyar el concepto de conceder un derecho preferencial al Estado costero en la asignación de especies altamente migratorias, en particular. Tal concepto no figura en ningún instrumento legal internacional existente y, en nuestra opinión, no se adecua al espíritu de cooperación internacional para la conservación y ordenación de especies altamente migratorias, que migran de forma indiscriminada dentro de aguas de jurisdicción nacional y en alta mar.

Respecto al derecho de participación de nuevos miembros, conocemos en su totalidad los criterios estipulados en el Artículo 11 del Acuerdo de Naciones Unidas sobre Poblaciones de Peces. Desearíamos recordar aquí el primer punto del Artículo que se refiere a la condición del stock en cuestión. En la realidad, este factor es más crítico. En una situación en la que los miembros existentes sufren una importante pérdida de las especies en situación comprometida, es cuestionable, en teoría y en la práctica, que asignemos una parte a los recién llegados.

Respecto a la otra cuestión, relacionada indirectamente con el tema de las asignaciones, a Japón le inquieta mucho que en el último año durante el cual hemos realizado observaciones, 4 países presentaron objeciones a las Recomendaciones de ICCAT adoptadas por consenso por la Comisión. Si bien Japón reconoce el derecho de cada una de las Partes Contratantes, de acuerdo con el Convenio, no considera que la acción de objetar sea una cuestión de escasa importancia. En otros foros internacionales, Japón ha presentado y mantenido objeciones a las decisiones tomadas en esas organizaciones. Pero lo ha hecho porque en nuestra opinión las decisiones transgredían el Convenio en sí o bien no tenían justificación científica alguna. No objetamos simplemente porque dichas decisiones iban en contra de nuestros intereses. En el pasado, ICCAT ha tomado varias decisiones que podían tener efectos destructivos para nuestra industria. Por ejemplo, la regulación de talla mínima a 3,2 kg para el atún, fue la causa de que nuestro Gobierno retirase su flota de caña-liña del Atlántico a mediados de los años 70. En 1982, ICCAT redujo drásticamente la cuota de Japón de atún rojo en el Atlántico oeste, de 3.771 t en el año anterior, a 305 t. En ninguno de estos casos objetó Japón, ya que no podía ignorar ciertos elementos científicos que apoyaban estas medidas y consideramos que nuestro Gobierno no podía ser juguete de nuestra industria. Las Recomendaciones en cuestión, a

las cuales objetaron algunos miembros, eran la culminación de difíciles negociaciones y esfuerzos en el seno de ICCAT y habían sido adoptadas por consenso. Deseo simplemente hacer constar la gran preocupación de nuestra delegación de que tales objeciones a las decisiones de ICCAT proliferen, ya que tan solo obrarían en contra de la credibilidad de la Comisión.

Finalmente, Japón confía en que las discusiones entabladas en estos tres días por el Grupo de Trabajo, fortalecerán el entendimiento entre las Partes Contratantes y entre éstas y las Partes no Contratantes, con espíritu positivo y que en modo alguno provocarán conflictos y desconfianza entre nosotros. Esto último, mermaría la eficacia de ICCAT como organización responsable de pesquerías y agravaría los problemas que enfrentamos, tales como las operaciones de barcos con bandera de conveniencia y las de otras pesquerías ilegales, no reguladas y que no presentan datos.

Muchas gracias por la paciencia con que han escuchado esta larga declaración.

DECLARACIÓN DEL OBSERVADOR DE ISLANDIA

Islandia se congratula de tomar parte en esta reunión del Grupo de Trabajo ICCAT sobre Criterios de Asignación. Islandia ha asistido a las reuniones anuales de ICCAT, en calidad de observador, desde el año 1995..

La economía de Islandia depende en extremo de la explotación de los recursos marinos vivos. La presencia del atún rojo en aguas de Islandia es un hecho conocido de antiguo, pues los túnidos eran captura fortuita de otra pesquería.

En 1994, se confirmó la presencia de concentraciones explotables de atún rojo en zonas contiguas a la ZEE de Islandia. Este hecho ha conducido a incrementar el interés de nuestra industria pesquera en la explotación de este recurso. Hasta el momento, tan solo un barco islandés ha participado en esta pesquerías, tanto fuera como dentro de nuestra ZEE.

Mediante un acuerdo firmado entre el Instituto de Investigación Marina de Islandia y una compañía japonesa, barcos de esta nacionalidad han llevado a cabo pesca a fines científicos, de atún rojo, dentro de la ZEE de Islandia. Esta investigación se ha llevado a cabo supervisada por el Instituto antes mencionado. El principal objetivo de la investigación era obtener información sobre las migraciones del atún rojo en relación con factores del medio ambiente y recoger información biológica y ecológica sobre el stock, incluyendo muestras para análisis genéticos. En los barcos había observadores islandeses. El resultado ha sido que ahora sabemos que hay grandes bancos explotables de atún rojo en nuestras aguas. La investigación prosigue.

En los últimos años, ha aumentado la inquietud por la condición del stock de atún rojo. En su calidad de Estado costero, Islandia comparte esta inquietud. Por ello, Islandia ha decidido contribuir a la conservación de este stock, negando la entrada en nuestros puertos a barcos de diferentes banderas que tenían el propósito de desembarcar atún rojo.

Nos servimos de la oportunidad de participar en esta reunión, tomando parte en los diálogos entablados. En estos diálogos, estamos seguros que se tendrán en cuenta los derechos e intereses de los Estados costeros, tal como estipula el derecho internacional apoyado por los recientes desarrollos en este campo y las prácticas y disposiciones en organizaciones regionales de ordenación de pesquerías.

DECLARACIÓN DEL OBSERVADOR DE NAMIBIA

Señor Presidente, distinguidos Delegados,

En nombre de la delegación de Namibia deseo expresar nuestro agradecimiento a la Secretaría de ICCAT, por hacer posible la realización de esta reunión.

Namibia está totalmente comprometida con la ordenación y utilización de los recursos marinos vivos del océano en base sostenible.

Nuestra participación en esta reunión obedece a cuatro razones: 1) por nuestro apoyo a la Resolución sobre Criterios de Asignación, aprobada en la última reunión de ICCAT, en Santiago de Compostela, 2) en nuestra calidad de país y población cuyo futuro depende en gran medida de la conservación y uso sostenible a largo plazo de los recursos de peces del Atlántico sudeste, incluyendo los túnidos, 3) El Gobierno de Namibia ha firmado el Convenio de ICCAT y ha puesto en marcha el proceso de ratificación, 4) como Estado costero y pesquero, la industria de Namibia está iniciando sus perspectivas a medio y largo plazo.

Señor Presidente, deseo manifestar que Namibia nunca se hubiese incorporado a ICCAT, si no fuese por la futura ratificación y subsiguiente implementación del Acuerdo de Naciones Unidas sobre Poblaciones de peces transzonales y Poblaciones de peces Altamente Migratorios (UNIA) que, en nuestra opinión, tendrá como resultado una repartición mucho más justa de los recursos en alta mar.

Creemos que los principios básicos que deberían guiar el estudio de la cuestión de asignación de cuotas de túnidos son los establecidos en importantes marcos legales internacionales, en particular el Convenio de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (UNCLOS) y el UNIA. Si bien el UNIA no está aún en vigor, su ratificación por la necesaria mayoría es inminente.

Señor Presidente, en opinión de Namibia, esta reunión constituye un paso fundamental hacia una mayor justicia y nos comprometemos en la tarea de la consecución de este fin.

DECLARACIÓN DEL OBSERVADOR DE TURQUÍA

En nombre de la delegación de Turquía, deseo expresar nuestro agradecimiento por haber podido asistir a esta importante reunión sobre criterios de asignación de cuotas de atún rojo. Damos las gracias a ICCAT en su calidad de organizadora de la reunión.

Turquía, con una costa de aproximadamente 8.300 km en cuatro mares, tiene barcos modernos y eficaces, con una captura histórica de atún rojo que data de muchos años atrás, y está dispuesta a cumplir en el futuro con las regulaciones de ICCAT.

Turquía ha llevado a cabo una investigación intensiva sobre los túnidos en aguas turcas durante muchos años, y también ha colaborado con las instituciones científicas de la Comunidad Europea, Estados Unidos y Japón desde hace años.

Confiamos en que se respetarán los derechos que tienen los Estados costeros de pescar atún rojo en sus aguas.

Teniendo en cuenta que la economía de Turquía depende del atún rojo atlántico, confiamos totalmente en que en esta reunión se llegará a un consenso y deseamos destacar los problemas de los Estados costeros en lo que se refiere a la pesca de poblaciones de túnidos en sus aguas.

DECLARACIÓN DEL OBSERVADOR DE LA ORGANIZACIÓN LATINOAMERICANA PARA EL DESARROLLO DE LA PESQUERÍA (OLDEPESCA)

La Conferencia de Ministros, vista la Resolución de la CICAA (Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico) que creó el Grupo de Trabajo sobre Criterios para Asignación de Cuotas de Capturas, que se va a reunir en Madrid entre el 31 de mayo y el 2 de junio de 1999.

Considerando que las normas vigentes del derecho internacional reconocen la preeminencia de los derechos e intereses de los Estados ribereños para asegurar la conservación y aprovechamiento de las poblaciones de peces transzonales y altamente migratorias en las zonas bajo su jurisdicción nacional y áreas de alta mar adyacentes.

Que esa preeminencia resulta de la estrecha vinculación existente entre las referidas poblaciones de peces y las condiciones de los ecosistemas de las zonas bajo jurisdicción de los Estados ribereños, así como de la relación entre aquellas especies y otras dependientes o asociadas a ellas, de las que emana una potestad no sujeta al hecho de que tales Estados estén o no explotando los recursos en cuestión.

Que esos factores deben ser reflejados en la asignación de cuotas de captura en el marco de las organizaciones y arreglos subregionales y regionales de ordenación pesquera establecidas o que se establezcan en esta región.

Resuelve: Artículo primero: Recomendar a las autoridades competentes de los Estados miembros el examen de los siguientes principios que deberían aplicarse, entre otros, en el ordenamiento de las pesquerías de las poblaciones de peces transzonales y poblaciones de peces altamente migratorias en área de alta mar de la región:

a) Los Estados ribereños tiene el derecho y la responsabilidad de desarrollar la pesca, tanto dentro de las zonas sometidas a su jurisdicción nacional, como en las áreas de alta mar adyacentes a ellas, de manera que aseguren la conservación y ordenación de poblaciones de peces transzonales y poblaciones de peces altamente migratorios, a cuyo efecto las medidas que se adopten por las organizaciones o acuerdos subregionales o regionales de ordenamiento pesquero deben respetar el estatus preferencial reconocido en favor de aquellos Estados. b) La pesca de subsistencia, artesanal y de pequeña escala deberá recibir un tratamiento preferencial. c) El incremento en las cuotas de captura de los Estados ribereños, incluyendo los nuevos miembros de CICA, debería darse, de forma gradual, a partir de la reducción equivalente de las cuotas de los Estados con las mayores capturas históricas.

Apéndice 4 al ANEXO 6

PROPUESTA DE LA COMUNIDAD EUROPEA SOBRE ELEMENTOS PARA ESTABLECER CRITERIOS DE ASIGNACIÓN

Los criterios a acordar se deberían aplicar caso por caso, para las futuras asignaciones de poblaciones que aún no han sido asignadas.

Para las especies ya sujetas a un TAC asignado, aplicando las claves existentes combinadas con una cuota de cooperación para los nuevos miembros en la pesquería (Partes Contratantes y Partes no contratantes Colaboradoras).

El acceso a las cuotas debería reservarse para aquéllas Partes cuyo interés real en la pesquería es reconocido. Este interés real debería incluir, entre otras cosas, la capacidad para implementar medidas de conservación y debería excluir el comercio con la cuota y el alquiler de barcos.

En este contexto, se pueden estudiar los siguientes criterios, sin orden de prioridad:

- a. La situación de las poblaciones de peces y el nivel actual del esfuerzo de pesca.
- b. Los intereses respectivos, modalidades de pesca y prácticas pesqueras de los miembros o participantes nuevos y de los ya existentes.
- c. La respectiva contribución de los miembros o participantes, nuevos y de los ya existentes, en los esfuerzos de conservación y ordenación de las poblaciones, en la obtención y difusión de datos precisos y a la realización de investigaciones científicas sobre las poblaciones.
- d. Las necesidades de las comunidades pesqueras ribereñas que dependan principalmente de la pesca de las poblaciones de que se trate.
- e. Las necesidades de los Estados ribereños cuyas economías dependan en gran medida de la explotación de los recursos marinos vivos.
- f. Los intereses de los Estados en desarrollo de la subregión o región en cuyas zonas de jurisdicción nacional también están presentes las poblaciones.
- g. Las capturas históricas.
- h. Las limitaciones del esfuerzo de pesca.
- i. Los intereses de las pesquerías artesanales o de subsistencia.
- j. La contribución al establecimiento de mecanismos de control.
- k. La necesidad de minimizar los desequilibrios económicos en los Estados cuyos barcos pesqueros han pescado habitualmente en la zona.
- l. La dependencia de la pesquería para consumo interno directo.
- m. Las tradiciones pesqueras.

Una vez se haya llegado a un acuerdo sobre la lista de criterios, en una segunda fase se debería intentar llegar a un acuerdo sobre la interpretación común de estos criterios. Además, la implementación de los criterios requerirá un acuerdo sobre cuestiones tales como posibles ponderaciones, períodos de referencia, duración de las claves de asignación, etc. Las características biológicas de los stock y las particularidades geográficas podrían también tenerse en cuenta.

PROPUESTA DE LA COMUNIDAD EUROPEA SOBRE ELEMENTOS PARA ESTABLECER CRITERIOS DE ASIGNACIÓN

Los criterios a acordar se deberían aplicar caso por caso, para las futuras asignaciones de poblaciones que aún no han sido asignadas.

Para las especies ya sujetas a un TAC asignado, aplicando las claves existentes combinadas con una cuota de cooperación para los nuevos miembros en la pesquería (Partes Contratantes y Partes no contratantes Colaboradoras).

El acceso a las cuotas debería reservarse para aquéllas Partes cuyo interés real en la pesquería es reconocido. Este interés real debería incluir, entre otras cosas, la capacidad para implementar medidas de conservación y debería excluir el comercio con la cuota y el alquiler de barcos.

En este contexto, se pueden estudiar los siguientes criterios, sin orden de prioridad:

- a. La situación de las poblaciones de peces y el nivel actual del esfuerzo de pesca.
- b. Los intereses respectivos, modalidades de pesca y prácticas pesqueras de los miembros o participantes nuevos y de los ya existentes.
- c. La respectiva contribución de los miembros o participantes, nuevos y de los ya existentes, en los esfuerzos de conservación y ordenación de las poblaciones, en la obtención y difusión de datos precisos y a la realización de investigaciones científicas sobre las poblaciones.
- d. Las necesidades de las comunidades pesqueras ribereñas que dependan principalmente de la pesca de las poblaciones de que se trate.
- e. Las necesidades de los Estados ribereños cuyas economías dependan en gran medida de la explotación de los recursos marinos vivos.
- f. Los intereses de los Estados en desarrollo de la subregión o región en cuyas zonas de jurisdicción nacional también están presentes las poblaciones.
- g. Las capturas históricas.
- h. Las limitaciones del esfuerzo de pesca.
- i. Los intereses de las pesquerías artesanales o de subsistencia.
- j. La contribución al establecimiento de mecanismos de control.
- k. La necesidad de minimizar los desequilibrios económicos en los Estados cuyos barcos pesqueros han pescado habitualmente en la zona.
- l. La dependencia de la pesquería para consumo interno directo.
- m. Las tradiciones pesqueras.

Una vez se haya llegado a un acuerdo sobre la lista de criterios, en una segunda fase se debería intentar llegar a un acuerdo sobre la interpretación común de estos criterios. Además, la implementación de los criterios requerirá un acuerdo sobre cuestiones tales como posibles ponderaciones, períodos de referencia, duración de las claves de asignación, etc. Las características biológicas de los stock y las particularidades geográficas podrían también tenerse en cuenta.

Apéndice 5 al ANEXO 6

**PROPUESTA DE ESTADOS UNIDOS
SOBRE CRITERIOS DE ASIGNACIÓN**

Nuevas Partes Contratantes

1. Como norma general, los nuevos miembros de ICCAT no deberían esperar recibir asignaciones de un stock que está sobreexplotado. Si las cuotas de captura van en aumento, se podría considerar una asignación adecuada para los nuevos miembros. Los nuevos miembros deberían demostrar su capacidad para asegurar el cumplimiento con las recomendaciones de ICCAT (incluyendo el seguimiento y la información) antes de que se pueda considerar cualquier asignación.

Partes no Contratantes/Partes colaboradoras/Entidades pesqueras

2. Como norma general, no se deberían conceder asignaciones a Partes no contratantes de ICCAT. Las Partes Colaboradoras de ICCAT, entidades o entidades pesqueras, podrán pescar de acuerdo con los límites de captura establecidos por ICCAT. Las capturas de las Partes no contratantes deberían comunicarse a ICCAT y tomarse en cuenta en las evaluaciones de stock y al establecer los niveles de captura permisible para los miembros de ICCAT.

Partes Contratantes actuales

3. (Para las Partes que han sido miembros de ICCAT durante [] años), la asignación de cuotas de captura debería considerarse caso por caso, según la pesquería que esté siendo considerada, y debería hacerse teniendo en cuenta un cierto número de factores, incluyendo (sin orden de prioridad):
 - a. El estado del recurso en relación con la captura máxima sostenible.
 - b. Las capturas históricas.
 - c. El récord de cumplimiento con las recomendaciones ICCAT de conservación y ordenación.
 - d. La contribución y cooperación del miembro de ICCAT en relación con la conservación y ordenación del stock por parte de ICCAT, incluyendo la cooperación a la investigación y seguimiento, recogida y comunicación de los datos.
 - e. La importancia económica de la pesquería para un miembro de ICCAT, incluyendo la importancia de minimizar los desequilibrios de tipo económico.
 - f. La importancia de asegurar oportunidades de pesca equitativas para todos los miembros.
 - g. La dependencia respectiva de los Estados costeros y los Estados que pescan en alta mar, de las poblaciones en cuestión.
 - h. La medida en la cual las pesquerías son de subsistencia, artesanales o a pequeña escala, y
 - i. La medida en la cual los Estados han contribuido a la sobreexplotación de las poblaciones debido a su falta de cumplimiento con el programa de conservación de ICCAT (TAC, recomendaciones sobre talla mínima).
4. Si es adecuado para la pesquería en consideración, la asignación de cuotas de captura de acuerdo con el párrafo 3º debería tener en cuenta las características biológicas de las poblaciones, y las relaciones entre la distribución de las poblaciones, las pesquerías y las particularidades geográficas de la región en cuestión, incluyendo la medida en la cual aparecen las poblaciones y que se pescan en zonas bajo jurisdicción nacional y en alta mar.

4. Si es adecuado para la pesquería en consideración, la asignación de cuotas de captura de acuerdo con el párrafo 3º debería tener en cuenta las características biológicas de las poblaciones, y las relaciones entre la distribución de las poblaciones, las pesquerías y las particularidades geográficas de la región en cuestión, incluyendo la medida en la cual aparecen las poblaciones y que se pescan en zonas bajo jurisdicción nacional y en alta mar.

Apéndice 6 al ANEXO 6

**PROPUESTA DE BRASIL
SOBRE ELEMENTOS PARA ESTABLECER CRITERIOS DE ASIGNACIÓN
(Secundada por Libia, Marruecos, Panamá, Sudáfrica, Uruguay y Venezuela)**

1. La asignación de la captura debería ser considerada caso por caso, según la pesquería en consideración y debería tener en cuenta los siguientes factores y criterios:
 - a. Con respecto a las nuevas Partes Contratantes de ICCAT y nuevas Partes no contratantes Colaboradoras/entidades/entidades pesqueras, la condición de las poblaciones de peces y el nivel existente de esfuerzo de pesca en la pesquería.
 - b. Los intereses respectivos y prácticas pesqueras de Partes Contratantes nuevas y antiguas o Partes no contratantes Colaboradoras/entidades/entidades pesqueras.
 - c. Las respectivas contribuciones de Partes Contratantes nuevas y antiguas o Partes no contratantes/entidades/entidades pesqueras, a la conservación y ordenación de las poblaciones, a la recogida y presentación de datos exactos y a la investigación científica sobre las poblaciones, teniendo en cuenta su capacidad a este respecto.
 - d. El récord de cumplimiento con las recomendaciones ICCAT sobre conservación y ordenación, incluyendo la contribución a la adopción de medidas legales destinadas al establecimiento de mecanismos de control.
 - e. Las necesidades y tradiciones pesqueras de las comunidades costeras que dependen sobre todo de la pesca de las poblaciones.
 - f. Las necesidades de los Estados costeros cuyas economías dependen grandemente de la explotación de los recursos marinos vivos.
 - g. Los intereses de los Estados en desarrollo de la subregión o región en cuyas zonas de jurisdicción nacional también habitan las poblaciones.
 - h. La potencial contribución social y económica de las pesquerías a los Estados costeros en desarrollo, en especial los pequeños países insulares en desarrollo.
 - i. Las capturas históricas.
 - j. La medida en la cual las Partes Contratantes o Partes no contratantes Colaboradoras/entidades/entidades pesqueras, hayan contribuido a la sobreexplotación de las poblaciones de peces en la Zona del Convenio.
 - k. Los intereses de las pesquerías de subsistencia, artesanales o a pequeña escala.
 - l. La necesidad de minimizar los desequilibrios económicos en Estados cuyos barcos han pescado en aguas de alta mar de la Zona del Convenio.
 - m. La importancia de asegurar oportunidades equitativas de pesca para todas las Partes Contratantes o Partes no contratantes Colaboradoras/entidades/entidades pesqueras.
2. La asignación de captura debería tener en cuenta en su totalidad la relación entre la distribución de las poblaciones, las pesquerías, las características geográficas de la región en cuestión, incluyendo la medida en la cual aparecen las poblaciones o se pescan en zonas bajo jurisdicción nacional y en alta mar.
3. Al aplicar los factores y criterios arriba consignados, queda entendido que la Comisión debería tener en cuenta cuestiones tales como posibles ponderaciones, períodos de referencia, duración de las asignaciones, entre otras.

4. El mecanismo de asignación de cuotas debería incluir el establecimiento de cuota de cooperación para nuevas Partes Contratantes, Partes no contratantes Colaboradoras/entidades/entidades pesqueras, y debería excluir prácticas que conduzcan a la no utilización de cuotas por Partes Contratantes a las cuales han sido asignadas, tales como el comercio con las cuotas.

NOTA - La propuesta fue secundada también por los observadores de Belize, Colombia, Guatemala, Islas Faroe, Islandia, México, Namibia, Noruega y Turquía.

Apéndice 7 al ANEXO 6

Declaraciones a la Clausura

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE BRASIL

La delegación de Brasil felicita a todas las Partes Contratantes y observadores que han participado en esta reunión. Los resultados obtenidos en este Grupo de Trabajo, fueron más allá de un intento de identificar nuevos criterios de asignación para la distribución de cuotas de tónidos y especies afines en el Atlántico. Han representado también un ejercicio práctico de negociación y reconocimiento de los derechos, así como un compromiso de mantenimiento de los recursos renovables. Se trata de elementos de importancia fundamental para mantener el equilibrio de las poblaciones de peces. Aún más, estos resultados representan un fortalecimiento de ICCAT como organización internacional de gran importancia para la pesquería de tónidos en el futuro, desde el punto de vista económico.

Deseamos dar las gracias a todas las delegaciones que trabajaron conjuntamente para preparar un documento adecuado en relación con los derechos globales. Desearíamos también dar las gracias a aquellos que apoyaron tal documento. En nuestra opinión, el documento incorpora importantes elementos contenidos en los borradores redactados por la Comunidad Europea y Estados Unidos, con algunos ajustes para incluir nuestras creencias y opiniones, lo cual podría dar paso a un cuarto documento de consenso. Todas las Partes trabajaron en favor de alcanzar un acuerdo. No se ha llegado a acuerdo respecto a algunos elementos, pero en general, es mucho lo conseguido.

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA COMUNIDAD EUROPEA

La Comunidad Europea desea felicitar a todos los participantes en este Grupo de Trabajo. Se congratula de los progresos alcanzados en el curso de las discusiones y de las aportaciones constructivas de todas las Partes.

Estos resultados y los avances conseguidos son positivos en sí, sobre todo en relación a las tareas paralelas realizadas en el marco de otras organizaciones tales como la Organización de Pesquerías del Atlántico Norte (NAFO) y la Conferencia Multilateral a alto nivel sobre la Conservación y Ordenación de Poblaciones de peces altamente migratorios en el Pacífico oeste y central (MLHC).

Los tres documentos presentados son una importante contribución, que demuestra el acercamiento de ciertas posturas, aunque también la existencia de divergencias.

Hoy era día de reflexión más que de compromisos, y las discusiones deben proseguir.

La Comunidad desea mostrar un espíritu constructivo y podrá tener flexibilidad respecto a ciertos puntos con el fin de llegar a un compromiso equilibrado.

Los progresos obtenidos muestran el grado de cooperación que existe en el seno de ICCAT y la voluntad de las Partes de llegar a resultados consensuados en pro de la conservación de las poblaciones y del futuro de ICCAT.

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE ESTADOS UNIDOS

Como ya dije en mi anterior declaración, creemos que los resultados de esta reunión han sobrepasado nuestras expectativas. Estamos convencidos de que esto se ha debido al duro trabajo efectuado por muchas delegaciones, así como a la hábil dirección del presidente. En especial, deseamos dar las gracias a los delegados de la Comunidad Europea y Brasil, que presentaron documentos. Estados Unidos desea poner de relieve su opinión de que los nuevos criterios de asignación deberían aplicarse en futuras asignaciones una vez hayan caducado los acuerdos existentes. Deseamos también insistir en que entre los muchos e importantes criterios de asignación, los tres más relevantes, en nuestra opinión, son la condición de las poblaciones (en relación con la captura máxima sostenible), el cumplimiento y las capturas históricas. Insistimos también en nuestra inquietud respecto a que, en la mayoría de los casos, los posibles nuevos miembros de ICCAT no deben esperar recibir cuotas de poblaciones que ya sufren sobreexplotación. Finalmente, recordamos a las delegaciones que buscan pautas en la cuestión de las asignaciones en instrumentos internacionales, que deberían tener en cuenta los textos de dichos instrumentos en su totalidad, que intentan de hecho establecer un equilibrio entre varios grupos de usuarios, costeros vs. alta mar, en desarrollo vs. desarrollados, artesanales vs. a gran escala. A la par que avanzamos hacia nuestro objetivo de examinar los criterios de ICCAT para asignación de cuotas, confiamos en que aquellos miembros que han presentado objeciones a anteriores recomendaciones de ICCAT, reconozcan que tales objeciones son incongruentes con el espíritu y objetivo de estas discusiones. Anticipamos la oportunidad de proseguir esta discusión y reiteramos nuestro compromiso de continuar este importante diálogo. Seguimos estando convencidos de que este debate es crítico para el futuro de ICCAT. De nuevo, damos las gracias a la Secretaría de ICCAT y a nuestro anfitrión.

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE JAPÓN

Apreciamos los esfuerzos constructivos realizados por las delegaciones en la presentación de la propuesta de Brasil, con el fin de incorporar muchos de los elementos de las propuestas y las discusiones entabladas en los dos últimos días, que son sin duda una prueba de honradez y buena voluntad por parte de quienes la redactaron, a favor de la consecución de una solución aceptable para todos. Una vez dicho esto, queremos aclarar que esto no significa que Japón esté de acuerdo con el contenido y el espíritu de dicho documento.

Con el fin de aclarar cualquier malentendido a las palabras de mi anterior declaración, sería adecuado y oportuno reiterar cuál es la postura básica de Japón sobre esta muy importante cuestión:

1) El reconocimiento por parte de Japón de las quejas y frustraciones compartidas por algunos miembros y no miembros, en relación con las actuales prácticas de asignación, no significa en modo alguno que Japón está dispuesto a aceptar una situación en la que cualquier sistema y práctica futura de asignación se desvíe mucho de las prácticas actuales y consiguientes resultados. La estabilidad y fiabilidad de ICCAT como organización responsable de pesquerías se deriva sobre todo, aunque no totalmente, del entendimiento por parte de los actuales países miembros de que sus operaciones de pesca, en conformidad con las regulaciones de ICCAT, sean previsibles y estables en el futuro. En este entendimiento, han contribuido a hacer de ICCAT una importante organización regional de pesquerías, trabajando en favor de la conservación y ordenación de los recursos de tónidos en el Atlántico, llevando a cabo una costosa investigación científica, recogiendo datos biológicos y de pesquerías durante varias décadas, y cumpliendo las regulaciones de ICCAT. La compensación que deben recibir los actuales miembros en cuanto a asignación de cuotas se refiere, no puede ni debe verse mermada simplemente porque haya un mayor número de jugadores en la partida.

2) La mejor, y probablemente la única forma de valorar las tareas y contribuciones de los actuales miembros y de evaluar también su recompensa, es dar una importancia sustancial a la captura histórica por encima de otros factores sobre los que lleguemos a un acuerdo. Japón insiste en este punto. Sin una guía por parte de la Comisión y con una lista numerosa, las negociaciones cruciales sobre cifras precisas en las respectivas Subcomisiones entrarán en un terreno movedizo.

3) No estamos tratando con recursos de tónidos que han sido ligeramente explotados. Todos ellos están explotados al máximo y algunos, sobreexplotados. En realidad, no nos podemos permitir dar una parte sustancial a los recién llegados sin sacrificar las recompensas que han sido concedidas, con todo derecho, a los antiguos países miembros, teniendo en cuenta sus prácticas pesqueras en el pasado y en el presente, y sus contribuciones. Esta es otra justificación para conceder un peso sustancial a la captura histórica en el esquema de asignaciones.

4) Japón no considera que sea adecuado el aplicar los elementos del Artículo 11 del Acuerdo de Naciones Unidas sobre Poblaciones de Peces transzonales y Poblaciones de peces Altamente Migratorios (UNIA), como los

elementos a aplicar en la asignación miembros ya existentes. El Artículo 11 del UNIA trata sólo del derecho de participación de nuevos miembros. El UNIA guarda silencio sobre el esquema de participación de los miembros ya existentes. El hecho de que estos elementos incorporados en el Artículo 11 se inclinen hacia los intereses de los Estados costeros, no puede servir de argumento para decir que intereses similares han de primar en el esquema de asignación a aplicar entre los miembros existentes.

A continuación comentamos algunos de los puntos concretos de la propuesta de Brasil:

¿Es adecuado tratar los intereses de Partes Colaboradoras y los de Partes no Colaboradoras de la misma manera que se tratan los de las Partes Contratantes? Esta cuestión podría estudiarse de nuevo más adelante. Cuatro son los elementos que se estipulan en los puntos (e), (f), (g) y (h) de la propuesta de Brasil, que se refieren sólo a los intereses de los Estados costeros o de los Estados en desarrollo, mientras que otros elementos se aplican por igual a todos los países. Por las razones manifestadas en el punto 4 más arriba, existe una falta de equilibrio entre los intereses de los países implicados que Japón no puede aceptar. El párrafo 2 parece recapitular un Artículo del UNIA y, de ser así, falta un elemento crucial, es decir, las "características biológicas de las poblaciones". Es este un elemento indispensable, ya que tratamos con especies altamente migratorias, con características biológicas especiales.

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE MARRUECOS

La delegación de Marruecos felicita al presidente por su labor de guía en las tareas de este Grupo de Trabajo, así como a todas las Partes presentes por los esfuerzos realizados.

Marruecos considera que los resultados de este Grupo constituyen una plataforma y desea que se llegue a un consenso en una reunión intersesiones del mismo, a celebrar antes de la próxima reunión de la Comisión.

Marruecos desea destacar que la fuerza de ICCAT reside en el interés que las diferentes partes concedan a nuestra organización. A este respecto, sería prudente fomentar la incorporación de nuevos miembros.

Además, desea que ICCAT llegue a establecer un sistema de asignaciones equilibrado que garantice los intereses de las diferentes partes, con el fin de evitar que las recomendaciones de ICCAT sean objeto de reservas y objeciones.

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL REINO UNIDO (territorios de ultramar)

El Reino Unido, por sus territorios de ultramar que participan en ICCAT, presta su apoyo total a la creación de este Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación y da las gracias al presidente, a todos los participantes, tanto Partes Contratantes como observadores, por sus constructivas aportaciones a las discusiones mantenidas en el curso de estos días.

Actualmente, son cinco los territorios de ultramar del Reino Unido que participan en ICCAT: Bermuda, Anquilla, Turcs e Islas Caicos, Sta. Helena y sus dependencias de Tristan da Cunha e Isla Ascensión, y las Islas Falkland. Estos diferentes territorios tienen intereses en las asignaciones de ICCAT en vigor y en una adecuada disposición que permita a futuros participantes en las pesquerías de ICCAT desarrollar sus pesquerías de forma compatible al máximo con las recomendaciones de ICCAT.

Estos días han sido un buen comienzo y confiamos en que se entablen nuevas y fructíferas discusiones sobre las cuestiones que competen a este Grupo de Trabajo.

DECLARACIÓN DEL OBSERVADOR DE NAMIBIA

Namibia aprecia los esfuerzos que se han hecho para reformar el sistema de asignación de cuotas y los progresos conseguidos en la identificación de nuevos criterios.

En opinión de Namibia, los futuros enfoques deben contener un equilibrio en la relación que ha de reflejar un

mayor respeto por los derechos e intereses de los Estados costeros en cuyas aguas habita el recurso, en particular cuando están implicados Estados en desarrollo.

El nuevo proceso debería brindar oportunidad a los Estados en desarrollo de incrementar su participación. Es patente que en el caso de pesquería explotadas al máximo, cualquier incremento en las capturas de Estados costeros en desarrollo, debe quedar equilibrada por reducciones en las capturas de otros Estados, en particular los Estados desarrollados situados fuera de la región.

La postura de Namibia es que cualquier Estado costero en cuya aguas habita el recurso, tiene interés real en la pesquería.

Namibia admite las posturas expresadas por otros participantes, pero desearía insistir en sus expectativas de que debería existir un nuevo y justo sistema de criterios de asignación, establecido según los Acuerdos internacionales legales aceptados.

Esto, sobre todo, aseguraría la conservación a largo plazo y el uso sostenible de los recursos.

Para terminar, la delegación de Namibia desea expresar su sincero agradecimiento a la Secretaría de ICCAT, al Gobierno de España y a todos los participantes, que han logrado que esta histórica reunión de Madrid haya sido constructiva.

Muchas gracias.

DECLARACIÓN DEL OBSERVADOR DE LA COMUNIDAD DEL CARIBE (CARICOM)

CARICOM se declara a favor de la creación de un Grupo de Trabajo ICCAT sobre Criterios de Asignación, confiando en que refleje la habilidad de ICCAT para responder a las diversas necesidades y diversos intereses de todos los países que pescan tñidos en el Atlántico, así como el reconocimiento por parte de ICCAT de los importantes principios en los principales acuerdos sobre pesquerías mundiales y su deseo de ponerlos en práctica.

CARICOM desea afirmarse en su interés en participar en las actividades del Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación, con el fin de que sus Estados miembros puedan obtener y conservar participaciones equitativas en los recursos de tñidos y tener acceso a dichos recursos, para usos diversos. Los países de CARICOM reconocen que hay disposiciones que apoyan las especiales necesidades de los países en desarrollo y el derecho soberano de los Estados costeros, en los acuerdos internacionales de pesquerías, tales como el Convenio de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (UNCLOS) y el Acuerdo de Naciones Unidas de 1995 sobre la Implementación de las Disposiciones del Convenio de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, del 10 de diciembre de 1982, el Acuerdo de Naciones Unidas sobre Poblaciones de Peces transzonales y Poblaciones de peces Altamente Migratorios, y otros instrumentos internacionales. En consecuencia, los países de CARICOM solicitan que sus necesidades como países en desarrollo, países con pesquerías en desarrollo y sus derechos soberanos como Estados costeros, sean reconocidos por ICCAT, y que se les preste la debida consideración en la primera y en todas las subsiguientes reuniones del Grupo de Trabajo ICCAT sobre Criterios de Asignación.

INFORMES DE LOS ORGANOS SUBSIDIARIOS

- ANEXO 7** Informe de la Octava Reunión del Grupo de Trabajo Permanente para la Mejora de las Estadísticas y Normas de Conservación de ICCAT (GTP)
- ANEXO 8** Informe de la Reunión del Comité de Cumplimiento.
- ANEXO 9** Informe de las reuniones de las Subcomisiones
- Informe de la Reunión de la Subcomisión 1
 - Informe de la Reunión de la Subcomisión 2
 - Informe de la Reunión de la Subcomisión 3
 - Informe de la Reunión de la Subcomisión 4
- ANEXO 10** Informe de la Reunión del Comité Permanente de Finanzas y Administración (STACFAD)
- Tabla 2 - Contribuciones de las Partes Contratantes - 1998
 - Tabla 3 - Contribuciones de las Partes Contratantes - 1999
 - Tabla 4 - Cifras de Captura y Conservas

**INFORME DE LA OCTAVA REUNIÓN
DEL GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE
PARA LA MEJORA DE LAS ESTADÍSTICAS
Y NORMAS DE CONSERVACIÓN DE ICCAT (GTP)**

1. Apertura de la reunión

1.1 El Grupo de Trabajo Permanente para la Mejora de las Estadísticas y Normas de Conservación de ICCAT (GTP) se reunió en el Hotel Rio Othon Palace, en Rio de Janeiro, Brasil, con ocasión de la Decimosexta Reunión Ordinaria de la Comisión. La reunión fue inaugurada por el Presidente del GTP, Dr. J.F. Pulvenis (Venezuela).

2. Adopción del Orden del día y nombramiento de relator

2.1 Se introdujeron algunas ligeras modificaciones en el Orden del día, circulado con anterioridad a la reunión. A continuación fue adoptado y se adjunta en Apéndice I al ANEXO 7.

2.2 El Sr. R. Howard (Estados Unidos), actuó de Relator.

3. Situación de la implementación de las recomendaciones de ICCAT adoptadas por la Comisión respecto al Documento Estadístico para el Atún Rojo (DEAR)

3.1 El Secretario Ejecutivo Adjunto presentó el documento COM-SCRS/99/10, compendio de los textos de las recomendaciones y resoluciones de ordenación, según habrían sido adoptadas por ICCAT, que están actualmente en vigor o que tienen relación con las medidas actuales. Explicó que se había asignado un número a todas las recomendaciones y resoluciones adoptadas anteriormente para identificar el año en el cual fueron adoptadas, y para facilitar su referencia. Observó que en breve este compendio reemplazará al anterior en el sitio *Web* de ICCAT. El documento COM-SCRS/99/10 también incluye un resumen histórico de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, que debe considerarse no oficial, y que sencillamente resulta útil para obtener una referencia rápida. Esta Tabla presenta un compendio del año de implementación, cuotas, límites de captura y otras medidas de gestión, así como el número de referencia asignado.

3.2 Se recordó al Grupo de Trabajo Permanente la cláusula de la *Resolución de ICCAT sobre la Interpretación y Aplicación del Programa de Documento Estadístico ICCAT para el Atún Rojo* (Ref. 94-4), según la cual es responsabilidad de las Partes Contratantes transmitir la información a la Secretaría (y no directamente a los países importadores) sobre la validación de los DEAR (incluyendo las firmas y sellos originales de los responsables de la validación), que a su vez será transmitida a los países importadores. Esta información se debe mantener actualizada, para evitar retrasos en el movimiento de los productos de atún rojo. El documento COM/99/21 facilita un resumen de la información actualmente disponible en los ficheros de la Secretaría para las Partes Contratantes y las Partes no Contratantes.

3.3 El Grupo de trabajo observó que tanto Japón como Estados Unidos habían aportado informes bianuales sobre los DEAR recibidos en 1998, y en el caso de Japón, desde enero de 1998 hasta junio de 1999. En 1998, Japón recolectó 9.061 DEAR, que acompañaban a las 11.617 t de importaciones de atún rojo. De éstos, 4.985 documentos o 1.537 t provenían de Partes no Contratantes, entidades y entidades pesqueras. Se observó que en los años recientes no se habían recibido documentos para el atún rojo validados por Belice, Honduras o Panamá, si bien se habían importado cantidades sustanciales de atún rojo de Guinea Ecuatorial y Turquía hasta junio de 1999, y de Guinea

(Conakry) por lo menos hasta 1998. Japón informó que había iniciado la validación de las reexportaciones de atún rojo, de acuerdo con la *Recomendación de ICCAT respecto a la implementación del Programa de Documento Estadístico ICCAT para reexportación de atún rojo* [97-4].

3.4 Se señaló a la atención del Grupo de trabajo el hecho de que 13 toneladas de atún rojo, procedentes de un buque registrado en San Vicente, y alquilado por Brasil (en régimen de *leasing*), habían sido importadas a Japón acompañadas de un DEAR validado por Brasil. Se aclaró que el buque estaba faenando para Brasil con un acuerdo chárter, y que sus operaciones pesqueras están siendo controladas por el Gobierno de Brasil en la misma medida en que controla su flota nacional. Las discusiones reflejaban que no se había previsto este problema en el momento de redactar el primer esquema. El Programa DEAR estipula que la validación debe ser realizada por el Estado abanderante del buque pesquero. Se presentó una sugerencia en el sentido de modificar el régimen actual para permitir a los países que alquilan barcos que esos mismos países validen el atún rojo capturado. Al mismo tiempo, el Grupo de Trabajo consideró que se debería conceder gran atención a este punto, debido a la complejidad del tema, que implica muchos aspectos legales. Hay varios tipos de acuerdos de empresas conjuntas, y se recordó al Grupo de Trabajo que el Departamento Jurídico de FAO había desarrollado criterios según los cuales las capturas pueden ser registradas en países distintos de los países abanderantes (en el caso de convenios de empresas conjuntas), cuyo texto está disponible en el documento COM-SCRS\99\15.

3.5 El GTP examinó la propuesta de "Resolución sobre la Validación del Documento Estadístico ICCAT para el Atún Rojo (DEAR)". El objetivo de esta resolución consistía en establecer una excepción a la información, en el marco del DEAR para los barcos chárter, empleados para incrementar la pesquería local en aguas de un país extranjero. El barco alquilado se consideraría como un barco pesquero local, y la obligación de comunicar las capturas de atún rojo en el contexto del DEAR sería responsabilidad del país anfitrión del barco. Sin embargo, se observó que esta práctica podría crear importantes problemas legales a la hora de validar las capturas de atún rojo. El GTP decidió posponer cualquier acción sobre la Resolución hasta la reunión del año 2000.

4. Respuestas a las cartas de la Comisión respecto a cumplimiento

4.1 El Secretario Ejecutivo presentó el documento COM/99/20, que consiste en un compendio de las respuestas a todas las cartas especiales enviadas por ICCAT (adoptadas durante la reunión de la Comisión en 1998). Explicó que la discusión se ceñiría a los casos de las Partes no Contratantes (es decir, Guinea Bissau, Singapur, Vanuatu, Kenya, Sierra Leona, Belize, Honduras, Filipinas, Barbados, Chile, Costa Rica y Ecuador).

4.2 A continuación se presenta el resumen de los debates por país:

Guinea Bissau: en vista de que habían cesado las importaciones de atún rojo de Guinea Bissau, lo que implicaba que sus barcos no pescarían más el atún rojo, el Grupo de Trabajo acordó que de momento no era necesario tomar medidas más estrictas. Sin embargo, se observó que había cierta evidencia de que un barco registrado en este país está faenando en el Atlántico, y que se debería continuar haciendo un seguimiento de las pesquerías de Guinea Bissau.

Singapur: el Grupo acordó que en el marco de la *Resolución sobre un Plan de Acción para asegurar la efectividad del programa de conservación del Pez Espada del Atlántico* (ref. 95-13), procedía el envío de una carta de identificación (Apéndice 2 al ANEXO 7), y solicitar a Singapur que rectificara sus prácticas pesqueras.

Vanuatu: el GTP acordó enviar otra carta a Vanuatu (Apéndice 3 al ANEXO 7) expresando la preocupación de la Comisión, y urgiéndole a realizar un seguimiento de sus barcos pesqueros, solicitando, a la vez, la presentación de datos de pesca a la Secretaría.

Kenya: el Grupo de Trabajo observó que, al parecer, había un barco de ese país pescando en el Atlántico. Se acordó que procedía el envío de una carta de recordatorio (Apéndice 4 al ANEXO 7) solicitando información sobre este barco.

Sierra Leona: el GTP recomendó enviar una carta (Apéndice 5 al ANEXO 7), acusando recibo a su respuesta, pero haciendo hincapié en la necesidad de tomar acciones ulteriores, y solicitando aclaraciones sobre las prácticas pesqueras de barco "Starlet 901".

Belize: se hizo la observación de que la flota de Belize continúa faenando en la Zona del Convenio, y que sigue capturando pez espada sin comunicar los datos de captura. En consecuencia, el GTP recomendó imponer a Belize medidas comerciales restrictivas no discriminatorias, de acuerdo con la *Resolución sobre un Plan de Acción para asegurar la efectividad del programa de conservación del Pez Espada del Atlántico*, por su falta de colaboración para rectificar las actividades pesqueras de sus barcos respecto a las medidas de conservación de ICCAT sobre el pez espada (Apéndice 6 al ANEXO 7)

Honduras: el GTP observó que no se había recibido respuesta alguna de Honduras a la carta en la que se le identificaba como un país con unas prácticas pesqueras que disminúan la efectividad del programa de la Comisión para la conservación del pez espada. El GTP observó que barcos de Honduras continuaban faenando en la Zona del Convenio, y que obtenía pez espada. En consecuencia, el Grupo de Trabajo recomendó imponer a Honduras medidas comerciales restrictivas no discriminatorias, de acuerdo con la Resolución del Plan de Acción de ICCAT (Apéndice 6 al ANEXO 7).

Filipinas: el GTP recomendó enviar una carta a Filipinas (Apéndice 7 al ANEXO 7) identificándole, según la *Resolución de ICCAT sobre un Plan de Acción para asegurar la efectividad del Programa de Conservación del Pez Espada del Atlántico*, como país cuyas prácticas pesqueras disminuyen la efectividad de las medidas de conservación de la Comisión. Se indicó que había sido avistado un barco con pabellón de Filipinas en el Mediterráneo durante la temporada de veda. Se señaló, además, que los barcos de Filipinas habían capturado pez espada en el océano Atlántico.

Barbados, Chile, Costa Rica y Ecuador: el GTP acordó que de momento no se requería una toma de acciones formales con respecto a Chile, Costa Rica y Ecuador. Sin embargo, recomendó enviar una carta a Barbados (Apéndice 8 al ANEXO 7), expresando preocupación por cuanto las capturas de pez espada del Atlántico norte podrían no ser coherentes con las cuotas recomendadas por ICCAT para este stock.

4.3 Se indicó que el Grupo de Trabajo debería reconocer que diversas naciones del Caribe se encuentran aún en la etapa de desarrollo de sus sectores pesqueros, y que están trabajando para mejorar sus sistemas de comunicación de datos.

4.4 En su sesión final, el GTP concluyó sus debates sobre las cartas especiales, y dio su aprobación a las enmiendas introducidas. Serán remitidas a Partes no Contratantes (Barbados, Sierra Leona, Filipinas, Singapur, Belize, Honduras, Kenya y Vanuatu). El GTP acordó, asimismo, que las cartas a Barbados, Belize y Honduras incluyan el material examinado por ICCAT con respecto a las actividades pesqueras de estas Partes no Contratantes.

5. Examen de las solicitudes para optar al status de Parte, Entidad, o Entidad Pesquera Colaboradora

5.1 De acuerdo con las disposiciones de la *Resolución de ICCAT sobre la condición para acceder al status de Parte, Entidad o Entidad pesquera Colaboradora* (Ref. 97-17), el Grupo de trabajo recomendó mantener el status de "Parte Colaboradora, entidad, entidad pesquera" a Taipei Chino durante otro año, y si bien manifestó su satisfacción con la naturaleza del compromiso de Taipei Chino con ICCAT, señaló que era necesaria una mayor cooperación.

5.2 En respuesta a algunas manifestaciones de preocupación por el contenido de la carta enviada por México, el delegado mexicano aclaró que no era su intención establecer condiciones previas para continuar con el status de Parte Colaboradora. Además, México destacó las medidas que había tomado para cumplir con ICCAT, tales como la comunicación de datos, cobertura del 100% de su flota con observadores, límites al número de sus barcos, límites de captura de pez espada y tiburones, disposiciones todas que tienen por objetivo reforzar las medidas de conservación, y que superan los requisitos que impone el status de Parte Colaboradora. Asimismo, México indicó que las medidas que había tomado con respecto a la implementación de las normas de ordenación de ICCAT a veces superaban a éstas en rigor, como la comunicación de datos de captura, cobertura del 100% con observadores de su flota dirigida al rabil en el Golfo de México, límites al número de barcos en esta pesquería, y límites a las capturas secundarias de pez espada y tiburones en el caladero de rabil en este área. Además, México indicó su intención de seguir colaborando con ICCAT.

5.3 El GTP acordó mantener a México el status de Parte Colaboradora durante otro año. El presidente

recomendó, y el GTP acordó, que procedía escribir una carta a México invitándole a convertirse en Parte Contratante de ICCAT tan pronto como le fuera posible.

5.4 Las cartas a Taipei Chino y México respecto a la Condición de Parte Colaboradora, Entidad o Entidad Pesquera se adjuntan respectivamente en Apéndice 9 y Apéndice 10 al ANEXO 7.

6. Examen de la estimación de las capturas no declaradas, informes sobre avistamientos de barcos, y otra información relativa a las actividades de las Partes no Contratantes, Entidades o Entidades pesqueras, y aplicación de las acciones pertinentes para mejorar el cumplimiento.

6.1 El Grupo de trabajo examinó dos documentos aportados por Japón y Estados Unidos a efectos de una mejor identificación de los barcos no regulados o no comunicados que operan en la zona del Convenio de ICCAT: 1) Lista de Barcos No Regulados y No Comunicados en 1999, y 2) Lista de barcos de la Comunidad de Pesquerías Nacionales, Trinidad y Tobago. Japón aplicó los siguientes criterios: (1) el país abanderante no comunica sus datos de captura a ICCAT; (2) el país abanderante del barco era distinto del país del armador; (3) el pabellón del país del barco se cambia a otro país en dentro del período de un año; y (4) barcos con nombres chinos, pero registrados en países de habla no china. El Grupo de trabajo observó que entre 1998 y 1999 se había producido un considerable incremento en el número de tales barcos, registrados por numerosos países abanderantes, particularmente, Filipinas y San Vicente.

6.2 El GTP fue informado de que 345 barcos de 14 países citados en la lista de Japón operaban en los océanos Atlántico, Pacífico, y/o Indico, y que de ellos, 135 de 11 países operaban en el Atlántico. En su mayor parte eran propiedad y estaban gestionados por empresas de Taipei Chino.

6.3 El GTP sometió a consideración la relación de palangreros ilegales, no regulados y no comunicados desarrollada a partir de las listas antes mencionadas. Al examinar esta relación, Panamá, Brasil y Taipei Chino observaron que ciertos barcos deberían ser eliminados de la misma. Específicamente, Panamá presentó una carta a la Secretaría que incluía detalles sobre la anulación en el registro nacional de determinados barcos, y presentaba una lista de los barcos actualmente incluidos en su registro, indicando que Panamá les hace un seguimiento muy próximo. Brasil observó que determinados barcos en la lista están alquilados por Brasil, y que hay regulaciones en vigor que prohíben que las capturas sean desembarcadas fuera de su territorio nacional. Taipei Chino observó que debería erradicarse del registro un cierto número de barcos, ya que están registrados en Taipei Chino, y son regulados y comunicados por Taipei Chino. El GTP manifestó su acuerdo con los cambios solicitados por Panamá, Brasil y Taipei Chino. Se procedió a enmendar la "Lista de grandes palangreros que supuestamente están implicados en actividades de pesca ilegales, no reguladas y no comunicadas en la Zona del Convenio de ICCAT y otras zonas", y se adjunta en Apéndice 11 al ANEXO 7.

6.4 Si bien Japón observó que había muchos problemas singulares entre Japón y Taipei Chino con respecto a las actividades pesqueras de palangre no reguladas y no comunicadas, (por ejemplo, la mayor parte de los barcos fueron construidos en Japón, los barcos exportados desde Japón pertenecen actualmente a Taipei Chino, los equipos de estos barcos han sido exportados por Japón a Taipei Chino, etc.), se han tomado una serie de iniciativas para reducir el problema.

6.5 Se informó al Grupo de trabajo que los organismos regionales de organización de pesquerías se habían reunido y habían acordado efectuar un intercambio de listas de barcos con pabellón de conveniencia (FOC) que faenan en sus áreas de competencia (COM-SCRS/99/17); esta iniciativa fue apoyada por el GTP.

6.6 El Grupo de trabajo estudió un proyecto de "Resolución solicitando un mayor número de acciones contra actividades pesqueras ilegales, no reguladas y no comunicadas de grandes palangreros en la Zona del Convenio y otras zonas". Si bien varios miembros del GTP apoyaron el severo lenguaje del documento, otros expresaron preocupación porque la consecuencia de la resolución significaría que los barcos que operan ilegalmente no tendrían otra opción que continuar de la misma forma y nunca podrían cumplir las medidas de conservación de ICCAT. El GTP observó que cada estado es responsable de los barcos que registra.

6.7 Se observó que la Boat Owners Association se había establecido en Taipei Chino, y que Taipei Chino estaba intentando establecer un mecanismo para incorporar a su registro los barcos con bandera de conveniencia

fabricados en los astilleros de Taipei Chino, con el fin de reemplazar su flota y reducir las actividades de pesca ilegales, no reguladas y no comunicadas. Sin embargo, a cambio de estas iniciativas, Taipei Chino desea obtener un incremento en su cuota. La declaración de Taipei Chino respecto a la reincorporación de barcos con pabellones de conveniencia se adjunta en **Apéndice 12 al ANEXO 7**.

6.8 El Grupo de trabajo Permanente examinó el proyecto de *Resolución de ICCAT solicitando un mayor número de acciones contra las actividades pesqueras ilegales, no reguladas y no comunicadas de grandes palangreros en la Zona del Convenio y otras zonas*. Tras introducir algunos cambios al proyecto, se adoptó la Resolución, junto con sus enmiendas, y fue remitida a la Comisión para su aprobación definitiva. Se adjunta en **ANEXO 5-11** a las Actas de la Comisión.

7. Examen del estado de cumplimiento de las Partes no Contratantes, Entidades o Entidades pesqueras, y aplicación de las medidas pertinentes para incrementar el cumplimiento

7.1 Al examinar este punto del Orden del día, el GTP se refirió a tres Partes no Contratantes, a saber: Turquía, Islas Faroe (Dinamarca) e Islandia en relación a las actividades pesqueras dirigidas al atún rojo en el Atlántico este y el Mediterráneo.

Turquía: el observador de Turquía explicó la reciente revisión de las estadísticas y las pesquerías de atún rojo de su país. El GTP expresó su preocupación por el rápido crecimiento de las capturas de atún rojo de Turquía en el mar Mediterráneo y el mar Egeo desde 1993. Si bien se expresó la opinión de que el GTP debería proceder a identificar inmediatamente a Turquía, el GTP acordó enviar una carta a ese país (**Apéndice 13 al ANEXO 7**), escrita en términos severos, solicitándole que reduzca sus niveles de captura a lo que estipulan las recomendaciones de ICCAT. El GTP acordó también que si Turquía no iniciaba esta gestión, el próximo paso de ICCAT sería identificar a Turquía en consonancia con las cláusulas de la *Recomendación de ICCAT sobre un Plan de Acción para asegurar la eficacia del Programa de conservación del Atún Rojo* (ref. 94-3). La declaración de Turquía al GTP se adjunta en **Apéndice 14 al ANEXO 7**.

Islas Faroe (Dinamarca): se suscitó el tema de que las islas Faroe están capturando atún rojo a pesar de que no tiene asignación de cuota. El GTP no se mostró persuadido por el argumento de que las Islas Faroe son un Estado ribereño que históricamente ha capturado atún rojo, por lo cual tenía derecho a explotar su recurso. Sin embargo, se señaló que muchas Partes Contratantes de ICCAT también son Estados ribereños y han impuesto regulaciones estrictas a sus pesquerías. El GTP acordó que procedía el envío de una carta a Dinamarca (Islas Faroe) (**Apéndice 15 al ANEXO 7**) para expresar preocupación por la captura de atún rojo.

Islandia: se trata de caso similar al de las Islas Faroe; el GTP expresó preocupación por la captura de atún rojo de Islandia fuera del régimen de ICCAT. El observador de Islandia se dirigió al Grupo de trabajo, y observó que si Islandia se convirtiera en Parte Contratante de ICCAT con el actual esquema de pesca, recibiría un límite cero de captura de atún rojo, a pesar de tratarse de un Estado ribereño. En consecuencia, Islandia solicitó del Grupo de trabajo de ICCAT sobre Criterios de Asignación el reconocimiento de sus derechos y de sus intereses en calidad de Estado ribereño, antes de convertirse en Parte Contratante. El GTP mostró su insatisfacción por la explicación ofrecida, y acordó que procedía el envío de una carta a Islandia (**Apéndice 16 al ANEXO 7**) para expresar su preocupación por la captura continuada de atún rojo.

7.2 El Grupo de trabajo Permanente también acordó, en el marco de la *Resolución de ICCAT respecto a las capturas de túnidos no comunicadas y no reguladas de grandes palangreros en la Zona del Convenio* (Ref. 98-18) que la identificación era procedente, y que deberían enviarse las cartas pertinentes a Belize, Camboya, Honduras, Kenya, Sierra Leona, Singapur y San Vicente y Las Granadinas. El GTP examinó y adoptó los borradores de las cartas, que se adjuntan en **Apéndices 17-a - 17-h al ANEXO 7**.

7.3 El GTP estudió un proyecto de "Recomendación de ICCAT respecto a Belize y Honduras en relación con la *Resolución de 1995 sobre un Plan de Acción para el Pez Espada*". Se observó que en 1998, el GTP había identificado a Belize y Honduras como países cuyos barcos habían estado capturando pez espada atlántico de forma que mermaba la efectividad de las medidas de conservación ICCAT para pez espada, reconociendo que la decisión se basaba en información comercial y de avistamiento de barcos. El GTP observó también que la respuesta de Belize a la carta de la Comisión era insatisfactoria, y que Honduras ni siquiera había contestado. En consecuencia, el GTP

adoptó una Recomendación por consenso, sobre la imposición de medidas restrictivas no discriminatorias sobre los productos de pez espada, bajo cualquier presentación, de estos dos países. *La Recomendación de ICCAT respecto a Belize y Honduras en relación con la Resolución de 1995 sobre un Plan de Acción para el Pez Espada* se adjunta en ANEXO 5-4 a las Actas de la Comisión.

8. Repercusiones de los diversos acuerdos internacionales de pesca en las tareas del GTP

8.1 El GTP subrayó la importancia de que todas las Partes Contratantes de ICCAT, así como las Partes no Contratantes (cuando sea aplicable) ratifiquen el Acuerdo de Naciones Unidas sobre Pesquerías (1995) y el Acuerdo de Cumplimiento de FAO (1993) tan pronto como sea posible, ya que tales acuerdos son extremadamente útiles para las tareas de la Comisión. El GTP también observó que las pertinentes disposiciones del Derecho del Mar, de Naciones Unidas (1992), constituían el marco básico legal de las actividades de ICCAT y de otras organizaciones similares.

9. Medidas solicitadas por ICCAT para mejorar las estadísticas de pesquerías

9.1 El GTP estudió un proyecto de "Resolución de ICCAT sobre la Mejora de las Estadísticas de las Pesquerías Deportivas". El objetivo de la Resolución era ayudar al SCRS a recolectar más datos estadísticos para determinar los efectos de las pesquerías deportivas en la zona del Convenio de ICCAT, dado que tal información es importante para la base de datos de ICCAT. Tras enmendar la Resolución para incluir que el SCRS debe llevar a cabo un examen de la extensión de las pesquerías deportivas y sus efectos sobre los recursos de tónidos y especies afines del Atlántico, se adoptó la *Resolución de ICCAT sobre la Mejora de las Estadísticas de las Pesquerías Deportivas*. Se adjunta en ANEXO 5-9 a las Actas de la Comisión.

10. Tareas y reuniones futuras del Grupo de Trabajo Permanente

10.1 No se debatieron las tareas y reuniones futuras del GTP.

11. Elección del presidente del Grupo de Trabajo Permanente

11.1 Brasil nominó a D. Ernesto Penas (Comunidad Europea) para presidir el GTP durante el próximo período bienal, y esta nominación fue secundada por Venezuela. El Sr. Penas fue elegido por unanimidad.

12. Otras cuestiones

12.1 La Comisión para la Conservación del Atún Rojo del Sur (CCBST) solicitó a Japón que informase a ICCAT que, en la reunión que se celebraría a finales de noviembre de 1999, CCBST sometería a consideración temas tales como medidas comerciales y esquemas de información relativos al atún rojo del sur.

13. Adopción del informe

13.1 El informe fue adoptado, junto con todas las modificaciones presentadas en el momento de la adopción.

14. Clausura

14.1 La reunión del Grupo de Trabajo Permanente para la Mejora de las Estadísticas y Normas de Conservación de ICCAT (GTP) en 1999 se clausuró el lunes 21 de noviembre.

**Grupo de Trabajo Permanente
para la Mejora de las Estadísticas y Normas de Conservación de ICCAT (GTP)**

Orden del Día

1. Apertura de la reunión.
2. Adopción del Orden del día y nombramiento de relator.
3. Situación de la implementación de las recomendaciones adoptadas por la Comisión respecto al Documento Estadístico ICCAT para el Atún Rojo (DEAR).
4. Respuestas a las cartas de la Comisión respecto a cumplimiento.
5. Examen de las solicitudes para optar al *status* de Parte, Entidad, o Entidad pesquera Colaboradora.
6. Examen de la estimación de las capturas no declaradas, informes sobre avistamientos de barcos, y otra información relativa a las actividades de las Partes no Contratantes, Entidades, o Entidades pesqueras, y aplicación de las acciones pertinentes para mejorar el cumplimiento.
7. Examen del estado de cumplimiento de las Partes no Contratantes, Entidades o Entidades pesqueras, y aplicación de las medidas pertinentes para incrementar el cumplimiento.
8. Repercusiones de los diversos acuerdos internacionales de pesca en las tareas del GTP.
9. Medidas solicitadas por ICCAT para mejorar las estadísticas de pesquerías.
10. Tareas y reuniones futuras del GTP.
11. Elección de Presidente del GTP.
12. Otras cuestiones.
13. Adopción del informe.
14. Clausura.

**CARTA IDENTIFICANDO A SINGAPUR
COMO PAÍS CUYOS BARCOS DISMINUYEN LA EFECTIVIDAD
DE LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN DE ICCAT PARA EL PEZ ESPADA**

En su reunión de 1995, la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) anunció que había adoptado una *Resolución sobre un Plan de Acción para asegurar la efectividad del Programa de Conservación del Pez Espada del Atlántico*. El Plan de Acción presenta un proceso para recabar la cooperación de las Partes no Contratantes, entidades o entidades pesqueras con el programa de conservación para el pez espada atlántico. Este proceso requiere que la Comisión identifique a las Partes no Contratantes, entidades, o entidades pesqueras cuyos barcos capturen pez espada atlántico de forma que merma la efectividad de las pertinentes medidas de conservación de la Comisión, y solicita a cualquier Parte así identificada que rectifique sus actividades pesqueras en el período de un año. Como último recurso, este proceso podría traducirse en recomendaciones a las Partes Contratantes para que tomen medidas comerciales restrictivas no discriminatorias, en coherencia con sus obligaciones internacionales, sobre los productos de pez espada atlántico de Partes no contratantes, entidades y entidades pesqueras cuyos barcos de bandera continúan pescando el pez espada atlántico en forma tal que merma la efectividad de las medidas de conservación de la Comisión para esta especie.

Durante sus reuniones de 1998 y 1999, la Comisión tuvo conocimiento evidente de que, por lo menos, tres barcos con bandera de Singapur (*Sheng Fan No. 6*, *Shun Kuo*, y *Yu Hsiang 7*) faenaban en el Atlántico, barcos que parecen no estar regulados por Singapur, y cuyas capturas no están siendo comunicadas a la Comisión. En fecha de 26 de febrero de 1999, tras la reunión de la Comisión en 1998, se envió una carta a su país en las que se le hacía partícipe de la preocupación de la Comisión. La Comisión no recibió respuesta alguna del Gobierno de Singapur, pero si obtuvo una respuesta de fecha 22 de abril, 1999, de JCP Marine, un Grupo consultor sobre medio ambiente y seguridad. Esta carta no aportaban a la Comisión información sustancial con respecto a las actividades de los mencionados barcos que portaban la bandera de Singapur en la zona del Convenio de ICCAT, ni indicaba los esfuerzos realizados para rectificar la situación.

En consecuencia, en su reunión de 1999, la Comisión, en cumplimiento de los párrafos *c* y *d* del antes mencionado Plan de Acción, identificó a Singapur como Parte no Contratante con barcos que capturan pez espada atlántico de forma que merma la efectividad del programa de conservación de ICCAT para el pez espada. Por la presente, la Comisión solicita al Gobierno de Singapur que rectifique las actividades pesqueras de sus barcos de bandera para que no disminuyan la eficacia del programa de conservación de ICCAT para el pez espada, y que comunique a la Comisión las acciones que ha tomado en ese sentido.

Durante la reunión anual de 2000, ICCAT examinará la situación, y estudiará las acciones que pueda haber iniciado Singapur para rectificar las actividades pesqueras de sus barcos de bandera, y si se determina que estas actividades no han sido modificadas, la Comisión, de acuerdo con el Plan de Acción antes mencionado, recomendará a las Partes Contratantes que tomen medidas comerciales restrictivas no discriminatorias, en coherencia con sus obligaciones internacionales, con respecto a los productos de pez espada de Singapur, en cualquiera de sus presentaciones.

Para su información, se adjuntan copias de cada una de las medidas regulatorias, así como de las resoluciones relativas a las actividades de los barcos pesqueros de las Partes no Contratantes, entidades y entidades pesqueras adoptadas por la Comisión.

El Presidente de la Comisión

CARTA DE ADVERTENCIA A VANUATU CON RESPECTO AL PEZ ESPADA ATLÁNTICO

En su reunión de 1999, la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) recibió información para identificar barcos que pudieran estar comprometidos en actividades pesqueras que merman la efectividad de las medidas de conservación de ICCAT. En 1995, ICCAT adoptó una *Resolución sobre un Plan de Acción para Asegurar la Efectividad del Programa de Conservación del Pez Espada del Atlántico*. El Plan de Acción presenta un proceso destinado a procurar la cooperación de las Partes no Contratantes, entidades o entidades pesqueras con barcos que capturan pez espada atlántico de forma que merma la efectividad de las pertinentes medidas de conservación de la Comisión, y solicita a cualquier Parte, entidad o entidad pesquera así identificada que emprenda las necesarias actividades correctoras. Como último recurso, este proceso puede traducirse en recomendaciones para que las Partes Contratantes tomen medidas comerciales restrictivas no discriminatorias, de acuerdo con sus obligaciones internacionales, en relación a los productos de pez espada atlántico de Partes no contratantes, entidades o entidades pesqueras cuyos barcos de bandera continúen pescando el pez espada atlántico en forma tal que merma la eficacia de las medidas de conservación de la Comisión para esta especie.

En 1998, como parte de su examen de los datos comerciales y de avistamiento, ICCAT pudo saber que, por lo menos, un barco con pabellón de Vanuatu parecía haber estado pescando pez espada atlántico en 1997, haciendo caso omiso a las medidas de conservación y ordenación de ICCAT. La Comisión también tuvo evidencia de que barcos palangreros con bandera de Vanuatu habían estado capturando pez espada atlántico de forma contraria a las recomendaciones de ICCAT. En fecha de 26 de febrero y de 26 de julio de 1999, se dirigieron a Vd. unas cartas en la que se le hacía partícipe de la preocupación de la Comisión en cuanto a los barcos "Chance 2" y "Sun Rise 1". La Comisión recibió respuestas que aportaban mayor información sobre las actividades pesqueras del "Chance 2", pero suscitaban preocupación respecto a las actividades pesqueras, conocidas, del "Sun Rise 1" en el Atlántico. La Comisión expresa su inquietud por las actividades pesqueras del "Sun Rise 1" y porque Vanuatu no ha dado los pasos necesarios para resolver esta preocupación.

Por consiguiente, la Comisión solicita a Vanuatu que informe sobre las acciones que tomará para facilitar datos de captura a ICCAT, y para asegurar que el "Sun Rise 1" opera de forma que no disminuye la efectividad de las medidas de conservación y ordenación de la Comisión. Durante el reunión anual de 2000, ICCAT examinará la situación y estudiará las acciones que pueda haber iniciado Vanuatu para rectificar las actividades pesqueras de sus barcos de bandera, y si se determina que estas actividades no han sido modificadas, la Comisión, de acuerdo con el Plan de Acción antes citado, identificará a Vanuatu como una Parte no contratante cuyos barcos han estado pescando el pez espada atlántico en forma tal que merma la eficacia de las pertinentes medidas de conservación y ordenación de la Comisión.

Para información, se adjuntan copias de cada una de las medidas regulatorias, incluyendo el Plan de Acción, así como las resoluciones relativas a las actividades de los barcos pesqueros de las Partes no Contratantes, entidades y entidades pesqueras adoptadas por la Comisión.

El Presidente de la Comisión

**CARTA DE ADVERTENCIA A KENYA
CON RESPECTO A LAS CAPTURAS DE PEZ ESPADA ATLÁNTICO**

En su reunión de 1999, la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) examinó información según la cual debía identificar barcos que pudieran estar comprometidos en actividades pesqueras que merman la efectividad de las medidas de conservación de ICCAT en 1995. ICCAT adoptó una *Resolución concerniente a un Plan de Acción para asegurar la eficacia del Programa de Conservación para el Pez Espada del Atlántico*. El Plan de Acción presenta un proceso destinado a recabar la cooperación de las Partes no Contratantes, entidades o entidades pesqueras con barcos que capturan pez espada atlántico de forma tal que merma la eficacia de las pertinentes medidas de conservación de la Comisión, y solicita a aquellas Partes no Contratantes, entidades o entidades pesqueras identificadas que rectifiquen sus actividades pesqueras. Como último recurso, este proceso podría traducirse en recomendaciones de la Comisión para que las Partes Contratantes tomen medidas comerciales restrictivas no discriminatorias, de acuerdo con sus compromisos internacionales, en relación con los productos de pez espada atlántico de Partes no contratantes, entidades y entidades pesqueras cuyos barcos de bandera continúen pescando el pez espada atlántico en tal forma que merma la efectividad de las medidas de conservación de la Comisión para esta especie.

En 1998, como parte de su examen de los datos comerciales y de avistamiento, ICCAT pudo saber que por lo menos un barco, con pabellón de Kenya, parecía haber estado pescando pez espada atlántico en 1997, haciendo caso omiso a las medidas de conservación y ordenación de ICCAT. La Comisión también recibió evidencias de que por lo menos un palangrero, con pabellón de Kenya, ("*Hsiang Chang No. 606*") está operando en el Atlántico, que parece no estar regulado por Kenya, y cuya captura no está siendo comunicada a la Comisión. En fecha de 26 de febrero de 1999 se dirigió a Vd. una carta en la que se le hacía partícipe de la preocupación de la Comisión. La Comisión no ha recibido respuesta alguna del Gobierno de Kenya con indicación de los esfuerzos realizados para rectificar esta situación. ICCAT está preocupada por la falta de respuesta a sus anteriores requisitos de información, y aparentemente Kenya no ha dado ningún paso para tratar sobre la inquietud de la Comisión.

En consecuencia, la Comisión solicita nuevamente a Kenya que informe sobre las acciones que tomará para facilitar datos de captura a ICCAT, e implementar las medidas de conservación y gestión de la Comisión. Durante su reunión anual de 2000, ICCAT examinará la información concerniente a las actividades pesqueras de los barcos de su país, y estudiará las acciones que pueda haber iniciado Kenya para rectificar tales actividades pesqueras. Si se determina que estas actividades no han sido modificadas, la Comisión, de acuerdo con el Plan de Acción antes referido, identificará a Kenya como una Parte no contratante cuyos barcos han estado pescando el pez espada atlántico en forma que disminuye la eficacia de las pertinentes medidas de conservación y gestión de la Comisión.

Para información, se adjuntan copias de cada una de las medidas regulatorias, y del Plan de Acción citado, así como las resoluciones relativas a las actividades de los barcos pesqueros de las Partes no contratantes, entidades y entidades pesqueras, adoptadas por la Comisión.

El Presidente de la Comisión

CARTA A SIERRA LEONA
SOLICITANDO INFORMACIÓN SOBRE LAS ACTIVIDADES PESQUERAS DE UN BARCO

En su Reunión Anual de 1999, la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) examinó las actividades pesqueras de varias Partes no contratantes, entidades y entidades pesqueras a la luz de su *Resolución sobre un Plan de Acción para asegurar la eficacia del Programa de Conservación del Atún Rojo Atlántico* y su *Resolución sobre un Plan de Acción para asegurar la eficacia del Programa de Conservación del Pez Espada del Atlántico*. Como recordará, en la carta de la Comisión del 26 de febrero de 1999 se decía que los Planes de Acción presentan un proceso destinado a procurar la cooperación de las Partes no contratantes, entidades o entidades pesqueras con el programa de conservación de ICCAT.

En su reunión de 1999, la Comisión examinó también toda la información disponible sobre las actividades pesqueras de los barcos de Sierra Leona, constatando las acciones emprendidas por su país en respuesta a las inquietudes que expresa la Comisión en la carta de ICCAT antes mencionada enviada a Sierra Leona al finalizar la reunión de 1998.

Si bien la Comisión observa con satisfacción los esfuerzos realizados por Sierra Leona en respuesta a las inquietudes de la Comisión, y ha procedido a cancelar el registro de algunos barcos, siguen siendo motivo de inquietud las operaciones pesqueras del palangrero de Sierra Leona *Starlet No. 901*, que parece estar pescando tñidos y especies afines en la Zona del Convenio de ICCAT. La Comisión solicita a Sierra Leona que emprenda las oportunas acciones, similares a las que se han decidido en relación con este barco, y que informe a ICCAT sobre las gestiones que iniciará para facilitar datos de captura a ICCAT e implementar en el futuro las medidas de conservación y ordenación de la Comisión.

En su reunión anual del año 2000, ICCAT examinará de nuevo la información sobre las actividades pesqueras de sus barcos y decidirá cómo debe proceder, incluyendo la posibilidad de implementar el mencionado Plan de Acción. Para información se adjunta también una recopilación de todas las medidas actuales de conservación y ordenación de ICCAT. La Comisión queda a su disposición para remitirle cuanta información pueda requerir, si así lo solicita.

El Presidente de la Comisión

CARTA A BELIZE Y HONDURAS EN RELACIÓN CON LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN DE ICCAT

En su reunión de 1995, la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) adoptó una *Resolución sobre un Plan de Acción para asegurar la eficacia del Programa de Conservación para el Pez Espada del Atlántico*. El Plan de Acción presenta un proceso destinado a procurar la cooperación de Partes no contratantes, entidades o entidades pesqueras con el programa de la Comisión de conservación del pez espada atlántico. El proceso requiere que la Comisión identifique a las Partes no contratantes, entidades o entidades pesqueras con barcos que pescan pez espada atlántico de forma tal que merma la eficacia de las pertinentes medidas de conservación de la Comisión y que solicite a la Parte identificada que rectifique sus actividades pesqueras en el término de un año. Como último recurso, este proceso puede tener como resultado una recomendación de la Comisión para que las Partes Contratantes tomen medidas comerciales restrictivas no discriminatorias, de acuerdo con sus compromisos internacionales, en relación con los productos de pez espada atlántico de Partes no Contratantes, entidades y entidades pesqueras cuyos barcos continúen pescando pez espada atlántico de forma tal que merma la eficacia de las medidas de conservación de la Comisión para esta especie.

En sus reuniones anuales de 1997 y 1998, la Comisión examinó información sobre comercio y avistamiento que indica que barcos con bandera de (Belize) (Honduras) han estado pescando pez espada atlántico contraviniendo las medidas regulatorias de ICCAT. En 1998, de acuerdo con la Resolución de 1995 sobre un Plan de Acción para el Pez Espada, la Comisión identificó a (Belize) (Honduras) como país que tiene barcos que pescan pez espada atlántico de forma tal que merma la eficacia del programa de ICCAT para la conservación del pez espada. La Comisión informó al Gobierno de (Belize) (Honduras) sobre esta identificación en el marco de la Resolución sobre un Plan de Acción para el Pez Espada y solicitó de (Belize) (Honduras) que rectificase las actividades de los barcos de su bandera para que no continuasen obrando en contra de la eficacia del programa de ICCAT para la conservación del pez espada. Como en años anteriores, la Comisión facilitó a (Belize) (Honduras) las medidas de conservación de ICCAT para el pez espada atlántico. La Comisión solicitó también ser informada de las rectificaciones llevadas a cabo con el fin de presentar la información en su reunión anual de 1999. La Comisión solicitó también datos de captura, que no se han recibido, e invitó a (Belice) (Honduras) a participar en las reuniones de ICCAT.

En el curso de su reunión anual de 1999, la Comisión examinó nueva información que indicaba que los barcos de su país siguen haciendo en la Zona del Convenio de forma tal que merma la eficacia de las medidas de conservación de ICCAT para el pez espada. La Comisión adoptó la recomendación adjunta que requiere que las Partes Contratantes emprendan acciones que tendrán como resultado la prohibición de importar pez espada atlántico y productos derivados procedentes de (Belize) (Honduras) a partir de la entrada en vigor de la recomendación el 15 de junio de 2000, siempre que las Partes Contratantes no presenten objeciones.

En concreto, la Comisión desea colaborar con (Belize) (Honduras), así como con otras Partes no Contratantes, para asegurar:

- a) el establecimiento de requisitos obligatorios sobre los barcos pesqueros de (Belize) (Honduras) para que pesquen de acuerdo con las limitaciones de captura y tallas límite de ICCAT para el pez espada en todo el Atlántico, y
- b) que comunique a ICCAT todas las capturas de pez espada atlántico efectuadas por los barcos de su bandera.

La información que ICCAT reciba de (Belize) (Honduras) se transmitirá a todas las Partes Contratantes para una toma de decisión, en base a la evidencia documentada, a la mayor brevedad posible, en cuanto las actividades de los barcos pesqueros de (Belize) (Honduras) se ajusten a los puntos señalados en el párrafo anterior y en consecuencia ya no merman la eficacia del programa ICCAT para la conservación del pez espada atlántico. Esta decisión será transmitida a las Partes Contratantes por el Secretario Ejecutivo de ICCAT, solicitando que cesen de inmediato las acciones destinadas a prohibir el comercio del pez espada atlántico.

Para información, se adjuntan copias de las medidas ICCAT de conservación y ordenación para el pez espada atlántico, la Resolución sobre un Plan de Acción ICCAT para el Pez Espada atlántico y otras resoluciones relacionadas con las actividades de barcos pesqueros de Partes no contratantes, entidades o entidades pesqueras.

El Presidente de la Comisión

**ASUNTO: IDENTIFICAR A FILIPINAS
COMO PAÍS QUE NO CUMPLE LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN DE ICCAT
CON RESPECTO AL ATÚN ROJO DEL ATLÁNTICO**

En su reunión de 1995, la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) anunció que había adoptado una *Resolución sobre un Plan de Acción para asegurar la efectividad del Programa de Conservación del Pez Espada del Atlántico*. El Plan de Acción presenta un proceso para recabar la cooperación de las Partes no Contratantes, entidades o entidades pesqueras con el programa de conservación para el pez espada atlántico. Este proceso requiere que la Comisión identifique a las Partes no Contratantes, entidades, o entidades pesqueras cuyos barcos capturan pez espada atlántico de forma que merma la efectividad de las pertinentes medidas de conservación de la Comisión, y solicita a cualquier Parte así identificada que rectifique sus actividades pesqueras en el período de un año. Como último recurso, este proceso podría traducirse en recomendaciones a las Partes Contratantes para que tomen medidas comerciales restrictivas no discriminatorias, en coherencia con sus obligaciones internacionales, sobre los productos de pez espada atlántico de Partes no contratantes, entidades y entidades pesqueras cuyos barcos de bandera continúan pescando el pez espada atlántico en forma tal que merma la efectividad de las medidas de conservación de la Comisión para esta especie.

Durante su reunión de 1998, la Comisión tuvo evidencias de que barcos palangreros con bandera de Filipinas podrían haber estado pescando pez espada atlántico contraviniendo las recomendaciones de ICCAT. Además, en su reunión anual de 1999, la Comisión conoció evidencias que indicaban que hay un cierto número de palangreros con pabellón de Filipinas operando en el Atlántico, que no parecen estar regulados por Filipinas, y cuyas capturas no están siendo comunicadas a la Comisión. En fecha de 22 de octubre de 1998 y de febrero de 1999 se dirigieron sendas cartas a las Autoridades de su país en las que se les hacía partícipes de la preocupación de la Comisión. La Comisión recibió respuestas que no le aportaban ninguna información sustancial con respecto a las actividades de los mencionados barcos que portaban la bandera de Filipinas en la zona del Convenio de ICCAT, ni presentaba una relación de los esfuerzos realizados para rectificar esta situación.

En consecuencia, en su reunión de 1999, la Comisión en cumplimiento de los párrafos *c* y *d* del antes mencionado Plan de Acción, identificó a Filipinas, como Parte no Contratante cuyos barcos capturan pez espada atlántico de forma tal que disminuye la efectividad del programa de conservación de ICCAT para esta especie. La Comisión solicita al Gobierno de Filipinas que rectifique las actividades pesqueras de sus barcos de bandera para que no mermen la eficacia del programa de conservación de ICCAT para el pez espada y que comunique a la Comisión las acciones que ha tomado en ese sentido.

Durante la reunión anual de 2000, ICCAT examinará la información concerniente a las actividades pesqueras de los barcos de su país y considerará las acciones que pueda haber iniciado Filipinas para rectificar las actividades pesqueras de sus barcos de bandera. Si se determina que estas actividades no han sido modificadas, la Comisión, de acuerdo con el Plan de Acción antes referido, recomendará a las Partes Contratantes que tomen medidas comerciales restrictivas no discriminatorias, en coherencia con sus obligaciones internacionales, con respecto a los productos de pez espada, en cualquiera de sus presentaciones, de Filipinas.

Para su información, se adjuntan copias de cada una de las medidas regulatorias, así como de las resoluciones relativas a las actividades de los barcos pesqueros de las Partes no Contratantes, entidades y entidades pesqueras, adoptadas por la Comisión.

El Presidente de la Comisión

**CARTA A BARBADOS
SOLICITANDO INFORMACIÓN SOBRE CAPTURAS DE PEZ ESPADA**

En su reunión anual de 1999, la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) examinó las actividades pesqueras de varias Partes no Contratantes, entidades o entidades pesqueras en el marco de su *Resolución respecto a un Plan de Acción para Asegurar la Eficacia del Programa de Conservación del Pez Espada del Atlántico*. Como bien recordará, en la carta que le envió la Comisión en enero de 1998, el Plan de Acción presentaba un proceso para recabar la cooperación de las Partes no Contratantes, entidades o entidades pesqueras con el programa de conservación de ICCAT.

Este año, la Comisión ha examinado nuevamente toda la información disponible con respecto a las actividades pesqueras de los barcos de Barbados, y ha observado que los datos de captura indican continuas exportaciones de pez espada atlántico de su país a determinadas Partes Contratantes de ICCAT. Como estas capturas de pez espada atlántico podrían exceder de lo estipulado en las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, la Comisión solicita una vez más aclaraciones sobre la situación de su país.

Si bien la Comisión reconoce los esfuerzos de Barbados para hacer un seguimiento de las actividades de pesca de sus barcos y facilitar datos de captura, es crítico para la efectividad de las medidas de conservación y gestión de ICCAT que los barcos de su país las respeten en toda su extensión. Se adjuntan las actuales recomendaciones y resoluciones de ICCAT, incluyendo aquellas que limitan las capturas de pez espada atlántico. Considerando el aparentemente continuo interés de Barbados en la captura de especies de ICCAT, la Comisión solicita nuevamente a Barbados que se convierta en Parte Contratante de ICCAT, Parte no contratante Colaboradora, entidad o entidad pesquera. También se adjuntan las disposiciones pertinentes de ICCAT relativas a la solicitud y mantenimiento de esos *status*.

En su reunión anual en el 2000, la Comisión examinará otra vez la información sobre a las actividades pesqueras de los barcos de Barbados, para determinar cómo debe proceder, incluyendo la posibilidad de implementar el Plan de Acción antes citado. La Comisión agradece su pronta atención a este asunto, y queda a la espera de su respuesta.

El Presidente de la Comisión

CARTA A TAIPEI CHINO EN RELACIÓN CON LA CONDICIÓN DE PARTE COLABORADORA

La Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) agradece el continuo interés de Taipei Chino en fomentar una estrecha cooperación en las tareas de la Comisión, de acuerdo con los términos de la *Resolución de ICCAT sobre la condición para acceder al status de Parte, Entidad o Entidad pesquera Colaboradora*, de 1997. En consonancia con el párrafo 3 de dicha Resolución, ICCAT ha evaluado la situación de Taipei Chino y ha decidido mantener durante otro año el *status* previsto en la Resolución.

Taipei Chino deberá seguir teniendo en cuenta que dicho *status* requiere una actuación acorde con el conjunto total de las decisiones de ICCAT respecto a conservación, ordenación y cumplimiento, incluyendo las medidas ya acordadas, así como todas las futuras Resoluciones y Recomendaciones que ICCAT adopte. Se adjunta una recopilación completa y actualizada de las Recomendaciones y Resoluciones adoptadas que se confía que Taipei Chino cumpla. En estas Recomendaciones se incluyen diversas medidas de conservación que son causa de particular preocupación en el 2000, a saber:

- ▶ **Pez espada del Atlántico norte:** la captura se deducirá de las 498 t asignadas a la categoría "Otros" en la *Recomendación de ICCAT para establecer un Programa de Regeneración para el Pez Espada del Atlántico norte*, en 1999;
- ▶ **Pez espada del Atlántico sur:** la captura se deducirá de las 1169.6 t asignadas a la categoría "Otros" en la *Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de distribución de un porcentaje total admisible de captura (TAC) y cuotas de captura para 1998-2000 de pez espada del Atlántico sur*;
- ▶ **Aguja azul y aguja blanca del Atlántico:** mantener la reducción requerida en cuanto al nivel de desembarques de 1999 (al 75 % del nivel de sus desembarques en 1996), y fomentar la liberación voluntaria de aguja azul y aguja blanca;
- ▶ **Atún rojo del Atlántico oeste:** no permitir la pesquería dirigida;
- ▶ **Atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo:** sin pesca de palangre en el Mediterráneo desde el 1 de junio hasta el 31 de julio, y un límite de captura de 658 t asignadas según el párrafo 6 de la *Recomendación de ICCAT sobre la limitación de capturas de atún rojo en el Atlántico este y el Mediterráneo*, de 1998.
- ▶ **Patudo:** un límite de captura de 16.500 t, y limitación a 125 del número de barcos que pescan patudo, según el párrafo 6 de la *Recomendación de ICCAT sobre medidas de conservación de patudo para barcos pesqueros de más de 24 metros de eslora total*, de 1998.

Además, la Comisión solicita que se realice un mayor esfuerzo para resolver el problema de los barcos que llevan a cabo actividades pesqueras no reguladas y no comunicadas, que son propiedad y responsabilidad de entidades comerciales de Taipei Chino, y que faenan en la Zona del Convenio de ICCAT. La Comisión espera que en la reunión anual del año 2000, Taipei Chino facilite un informe acerca de las gestiones llevadas a cabo para solucionar este problema, incluyendo una lista de los barcos que llevan a cabo tales operaciones pesqueras en relación con especies que son competencia de ICCAT.

La Comisión se vale de esta oportunidad para observar que, según la Resolución de 1997, ICCAT debe evaluar cada año a los candidatos que ostentan la condición de Parte Colaboradora, entidad o entidad pesquera, con el fin de decidir si procede mantenerla. Como anteriormente, la Comisión espera que Taipei Chino presente amplios informes anuales sobre las estadísticas requeridas en relación con sus actividades de pesca e investigación en la Zona del Convenio de ICCAT.

ICCAT agradece el interés de Taipei Chino en las relaciones con la Comisión, y le sería grato recibir la confirmación de que Taipei Chino comparte cuanto queda expresado en esta carta respecto a las obligaciones que comporta el *status* a que se refiere la Resolución de 1997.

El Presidente de la Comisión

CARTA A MÉXICO RESPECTO A LA CONDICIÓN DE PARTE COLABORADORA

La Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) agradece el continuo interés de México en fomentar una estrecha cooperación en las tareas de la Comisión de acuerdo con los términos de la *Resolución de ICCAT sobre la condición para acceder al status de Parte, Entidad o Entidad pesquera Colaboradora*, de 1997. De acuerdo con el párrafo 3 de dicha Resolución, ICCAT ha evaluado la situación de México y ha decidido mantener, durante otro año, la condición estipulada en la Resolución.

El Gobierno de México deberá seguir teniendo en cuenta que dicha condición requiere que se actúe en conformidad con las decisiones respecto a conservación, ordenación y cumplimiento de ICCAT en su totalidad, incluyendo las medidas ya acordadas, así como todas las futuras Resoluciones y Recomendaciones que sean adoptadas por la Comisión. Se adjunta una recopilación completa y actualizada de las Recomendaciones y Resoluciones adoptadas por ICCAT, que confía que México cumpla. En estas Recomendaciones están incluidas varias medidas de conservación aplicables a las zonas donde barcos mexicanos pescan actualmente a niveles coherentes con las medidas de conservación de ICCAT.

Como anteriormente, ICCAT espera que el Gobierno de México presente amplios informes anuales sobre las estadísticas requeridas por ICCAT en relación con sus actividades de pesca e investigación en la Zona del Convenio de ICCAT.

La Comisión se sirve de esta oportunidad para observar que, según la Resolución de 1997, ICCAT debe evaluar cada año a los candidatos que ostentan la condición de Parte Colaboradora, entidad o entidad pesquera, con el fin de decidir si procede mantenerla. En el caso de México, en opinión de ICCAT, esta condición ha de ser considerada de naturaleza transitoria, y confía que, en un futuro próximo, el Gobierno de México se convierta en Parte Contratante de ICCAT.

ICCAT agradece el interés de México en las relaciones con la Comisión, y le sería grato recibir la confirmación de que comparte cuanto queda expresado en esta carta respecto a las obligaciones que comporta el *status* a que se refiere la Resolución de 1997.

El Presidente de la Comisión

LISTA DE GRANDES PALANGREROS QUE SUPUESTAMENTE ESTÁN IMPLICADOS EN ACTIVIDADES DE PESCA ILEGALES, NO REGULADAS Y NO COMUNICADAS EN LA ZONA DEL CONVENIO DE ICCAT Y OTRAS ZONAS*

Flag Country	Name of Vessel	Owners Name	Owners Address	Expected Area of Catch
1 BELIZE	ALLAN NO.527	SEVEN SEAS MARINE S.A.	SINGAPORE	ATLANTIC&INDIAN
2 BELIZE	ANDREW NO.708	SEVEN SEAS MARINE S.A.	SINGAPORE	ATLANTIC&INDIAN
3 BELIZE	BOB NO.227 (波補227)	SEVEN SEAS MARINE S.A.	SINGAPORE	ATLANTIC&INDIAN
4 BELIZE	CHEN CHIEH NO.88 (振傑88)	FESQUERA CHEN CHUN CHKRN S.A.	BELIZE	ATLANTIC&INDIAN
5 BELIZE	CHEN FA NO.1 (振發1)	CHEN FA S.A.	BELIZE	INDIAN
6 BELIZE	CHI YANG (吉洋)	CHIN FU FISHERY CO.LTD.S.A.	SINGAPORE	ATLANTIC
7 BELIZE	CHIEN CHANG NO.126 (建祥126)	CHIEN CHANG FISHERY CORP.	PANAMA	ATLANTIC&INDIAN
8 BELIZE	CHIEN CHANG NO.136 (建祥136)	CHIEN CHANG FISHERY CORP.	PANAMA	ATLANTIC&INDIAN
9 BELIZE	CHIEN CHUN NO.8 (建群8)	GREAT OCEAN ENTERPRISE S.A.	BELIZE	ATLANTIC&INDIAN
10 BELIZE	CHIEN CHUNG NO.602 (益中602)			ATLANTIC
11 BELIZE	CHIN CHENG MING (金成明)	CHIN FU FISHERY CO.LTD.S.A.	SINGAPORE	ATLANTIC
12 BELIZE	CHIN I WEN (金恆文)	CHIN HSIANG MING FISHERY CO.LTD.	BELIZE	ATLANTIC
13 BELIZE	CHIN YOU KING (金友朋)	CHIN FU FISHERY CO.LTD.S.A.	SINGAPORE	ATLANTIC
14 BELIZE	CHUN I NO.307 (鎮區307)	CHUN HUEA FISHERY S.A.	BELIZE	PACIFIC
15 BELIZE	CHUN I NO.316 (鎮區316)	CHUN INN FISHERY S.A.	BELIZE	PACIFIC
16 BELIZE	CHUN YING NO.636 (春盈636)	HER JYE OCEANIC S.A.	BELIZE	INDIAN
17 BELIZE	CHUN YING NO.777 (春盈777)	CHUN YING FISHERY S.A.	BELIZE	PACIFIC
18 BELIZE	CITI NO.8	SEVEN SEAS MARINE S.A.	SINGAPORE	PACIFIC&INDIAN
19 BELIZE	DAI HO (大和)	DAI HO FISHERY S.A.	BELIZE	ATLANTIC&INDIAN
20 BELIZE	FONG KUO NO.16 (豐國16)	F.K.OVERSEAS FISHERY S.A.	BELIZE	PACIFIC
21 BELIZE	FONG KUO NO.3 (豐國3)	F.K.OVERSEAS FISHERY S.A.	BELIZE	PACIFIC
22 BELIZE	FONG KUO NO.33 (豐國33)	F.K.OVERSEAS FISHERY S.A.	BELIZE	PACIFIC
23 BELIZE	FONG KUO NO.36 (豐國36)	F.K.OVERSEAS FISHERY S.A.	BELIZE	PACIFIC
24 BELIZE	FONG KUO NO.6 (豐國6)	F.K.OVERSEAS FISHERY S.A.	BELIZE	PACIFIC
25 BELIZE	FU YUAN NO.11 (富元11)	FU YUAN FISHING OVERSEAS S.A.	BELIZE	INDIAN
26 BELIZE	FU YUAN NO.1 (富元3)	FU YUAN FISHING OVERSEAS S.A.	BELIZE	INDIAN
27 BELIZE	FWU JI (福積)	FWU JI FISHERY CO.LTD	CHI.TAIPEI	ATLANTIC&INDIAN
28 BELIZE	GENNY NO.8	FESQUERA CHIN CHENG S.A.	BELIZE	INDIAN
29 BELIZE	HAU SHEN NO.202	HAU YOW FISHERY CO.LTD.	CHI.TAIPEI	ATLANTIC&INDIAN
30 BELIZE	HENG FA NO.18			INDIAN
31 BELIZE	HSIANG CHANG NO.101	KWO-JENG MARINE SERVICES LIMITED	TRIN.&TOBAGO	
32 BELIZE	HSIANG FA NO.18 (祥發18)	HSIANG FA FISHERY S.A.	BELIZE	INDIAN
33 BELIZE	HSIANG FA NO.26 (祥發26)	HSIANG FA FISHERY S.A.	BELIZE	INDIAN
34 BELIZE	HSIANG PAD	KWO-JENG MARINE SERVICES LIMITED	TRIN.&TOBAGO	
35 BELIZE	HSIANG SHENG	CONTINENTAL HANDLERS LIMITED	TRIN.&TOBAGO	
36 BELIZE	HSIEH YUNG NO.636 (協榮636)	HSIEH YUNG FISHERY S.A.	BELIZE	PACIFIC&INDIAN
37 BELIZE	HUNG CHIA NO.202			INDIAN
38 BELIZE	HUNG CHING NO.212 (鴻進212)	HUNG CHING FISHERY S.A.	BELIZE	INDIAN
39 BELIZE	HWA CHIN NO.202			ATLANTIC
40 BELIZE	JACKY NO.11 (傑克11)	SEVEN SEAS MARINE S.A.	SINGAPORE	ATLANTIC
41 BELIZE	JAIN YUNG NO.202 (鎮永202)	JAIN YUNG FISHERY S.A.	BELIZE	ATLANTIC&INDIAN
42 BELIZE	JEFFREY NO.131	SEVEN SEAS MARINE S.A.	SINGAPORE	PACIFIC&INDIAN
43 BELIZE	JEFFREY NO.168	FULLING TUNA FISHERY S.A.	BELIZE	INDIAN
44 BELIZE	JEFFREY NO.28	SEVEN SEAS MARINE S.A.	SINGAPORE	ATLANTIC
45 BELIZE	JEFFREY NO.328	SEVEN SEAS MARINE S.A.	SINGAPORE	INDIAN
46 BELIZE	JEFFREY NO.618	SEVEN SEAS MARINE S.A.	SINGAPORE	INDIAN
47 BELIZE	JEFFREY NO.816	SEVEN SEAS MARINE S.A.	SINGAPORE	INDIAN
48 BELIZE	JOHNNY NO.137	SEVEN SEAS MARINE S.A.	SINGAPORE	ATLANTIC
49 BELIZE	JUI YING NO.666 (瑞盈666)	RUEY SHING OCEANIC S.A.	BELIZE	PACIFIC
50 BELIZE	LIEN HORNG NO.777 (連瀾777)	LIEN HORNG FISHERY S.A.	BELIZE	PACIFIC
51 BELIZE	LIEN TAI (連太)	LIEN TAI CORP.	CHI.TAIPEI	ATLANTIC
52 BELIZE	LUNG CHANG NO.3 (隆昌3)	UNION OCEAN FISHERY CO.LTD.	BELIZE	ATLANTIC&INDIAN
53 BELIZE	LUNG SOON NO.22 (隆船22)			INDIAN
54 BELIZE	NATIONAL NO.21	CONTINENTAL HANDLERS LIMITED	TRIN.&TOBAGO	
55 BELIZE	NATIONAL NO.101(HUI TA NO.101)	KWO-JENG MARINE SERVICES LIMITED	TRIN.&TOBAGO	
56 BELIZE	NATIONAL NO.202	CONTINENTAL HANDLERS LIMITED	TRIN.&TOBAGO	
57 BELIZE	NATIONAL NO.206	CONTINENTAL HANDLERS LIMITED	TRIN.&TOBAGO	
58 BELIZE	NATIONAL NO.236(HSIANG YI NO.236)	KWO-JENG MARINE SERVICES LIMITED	TRIN.&TOBAGO	
59 BELIZE	PETER NO.617 (彼得617)	SEVEN SEAS MARINE S.A.	SINGAPORE	ATLANTIC
60 BELIZE	PING SHIN NO.201 (屏新201)	PING SHIN OVERSEAS S.A.	BELIZE	INDIAN
61 BELIZE	PING YUAN NO.201 (屏源201)	PING SHIN OVERSEAS S.A.	BELIZE	INDIAN
62 BELIZE	SHANG YUN (上源)	OVERSEAS FISHERY CO.	BELIZE	ATLANTIC
63 BELIZE	SHINE YEAR (上裕)	CHEN TING CHOU	SINGAPORE	ATLANTIC&INDIAN
64 BELIZE	SHINN MANN NO.11 (信滿11)	SHINN MANN FISHERY S.A.	BELIZE	PACIFIC
65 BELIZE	SHINN MANN NO.21 (信滿21)	SHINN MANN FISHERY S.A.	BELIZE	PACIFIC
66 BELIZE	SHINN MANN NO.666 (信滿666)	SHINN MANN FISHERY S.A.	BELIZE	PACIFIC
67 BELIZE	SHUN KUO (順國)	CHIN FU FISHERY CO.LTD.S.A.	SINGAPORE	ATLANTIC
68 BELIZE	SHUN LIEN (順聯)	CHIN FU FISHERY CO.LTD.S.A.	SINGAPORE	ATLANTIC
69 BELIZE	SHUN MEI (順美)	CHIN FU FISHERY CO.LTD.S.A.	SINGAPORE	ATLANTIC
70 BELIZE	SHUN YING (順盈)			ATLANTIC
71 BELIZE	SHUN YU (順裕)	SHUN YU FISHERY S.A.	BELIZE	ATLANTIC
72 BELIZE	SI HONG NO.128			INDIAN
73 BELIZE	SI TAI NO.326 (西泰326)	SI UNION FISHERY S.A.	BELIZE	INDIAN
74 BELIZE	SOUTH STAR	GRAND FOREST MARITIME S.A.	BELIZE	PACIFIC
75 BELIZE	TRANS CARIBBEAN NO.116	FISHERIES INT. SEAFOOD HANDLERS LTD.	SPAIN	ATLANTIC
76 BELIZE	TRANS CARIBBEAN NO.127	FISHERIES INT. SEAFOOD HANDLERS LTD.	SPAIN	ATLANTIC
77 BELIZE	TRANS CARIBBEAN NO.137	FISHERIES INT. SEAFOOD HANDLERS LTD.	SPAIN	ATLANTIC
78 BELIZE	TRANS CARIBBEAN NO.21	FISHERIES INT. SEAFOOD HANDLERS LTD.	SPAIN	ATLANTIC
79 BELIZE	TRANS CARIBBEAN NO.701	FISHERIES INT. SEAFOOD HANDLERS LTD.	SPAIN	ATLANTIC
80 BELIZE	VICTORY NO.8	VICTORIA FISHERY S.DE R.L.	HONDURAS	INDIAN
81 BELIZE	VICTORY NO.88	VICTORIA FISHERY S.DE R.L.	HONDURAS	ATLANTIC&INDIAN
82 BELIZE	WEN SHENG NO.16 (理盛16)			ATLANTIC&INDIAN
83 BELIZE	ZHONG XIN NO.16 (中信16)	ZHONG XIN FISHERY CO.LTD.	CHI.TAIPEI	PACIFIC
84 CAMBODIA	EVER LUCK	EVER LUCK FISHERY CO.LTD.	MALAYSIA	ATLANTIC
85 CAMBODIA	FWU JI NO.1 (福積1)	FWU JI FISHERY CO.LTD	CHI.TAIPEI	ATLANTIC
86 CAMBODIA	LONG THE	CHARNG HER FISHERY CO.LTD.	HONDURAS	INDIAN
87 E.GUINEA	ABUNDANCIA	PESQUERA EXITO S.A.	E.GUINEA	INDIAN
88 E.GUINEA	CHANG YOW NO.212 (昌祐212)	PESQUERA CHANG YOW S.A.	E.GUINEA	ATLANTIC

Flag Country	Name of Vessel	Owners Name	Owners Address	Expected Area of Catch	
89	E.GUINEA	CHEN CHIEH NO.726 (振榮726)	CHEN CHIN CHENG FISHERY CO.LTD.S.A.	E.GUINEA	ATLANTIC
90	E.GUINEA	CHEN CHIEH NO.736 (振榮736)	CHEN CHIN CHENG FISHERY CO.LTD.S.A.	E.GUINEA	ATLANTIC
91	E.GUINEA	CHEN CHIEH NO.8 (振榮8)			INDIAN
92	E.GUINEA	CHI MAN (啓滿)	CHI MAN FISHERY S.A.		ATLANTIC
93	E.GUINEA	CHIA YING NO.6 (嘉盈6)	PESQUERA HAPPY SUN S.A.	E.GUINEA	ATLANTIC&INDIAN
94	E.GUINEA	COLUMBUS	PESQUERA COLUMBUS S.A.	E.GUINEA	PACIFIC
95	E.GUINEA	DONG YIH NO.688 (東億688)	DONG YIH FISHERY S.A.	E.GUINEA	INDIAN
96	E.GUINEA	EVER RICH	LN CHING ISANG	E.GUINEA	PACIFIC
97	E.GUINEA	EXITO	PESQUERA EXITO S.A.	E.GUINEA	INDIAN
98	E.GUINEA	FORTUNA NO.1 (和春1)	NAVIERA FORTUNA S.DE R.L.		ATLANTIC&INDIAN
99	E.GUINEA	HAI MING NO.1 (海銘1)	HAI MING FISHERY S.A.	E.GUINEA	PACIFIC&INDIAN
100	E.GUINEA	HAI ZEAN NO.11 (海仁11)	HAI ZEAN FISHERY S.DE R.L.	E.GUINEA	ATLANTIC
101	E.GUINEA	HAI ZEAN NO.3 (海仁3)	HAI ZEAN FISHERY S.DE R.L.	E.GUINEA	ATLANTIC
102	E.GUINEA	HAI ZEAN NO.31 (海仁31)	PESQUERA HUNG LIN S.A.	E.GUINEA	ATLANTIC
103	E.GUINEA	HSIANG JANG NO.11 (翔贊11)	ATLANTIC FISHERY S.A.	E.GUINEA	ATLANTIC
104	E.GUINEA	HSIANG JANG NO.111 (翔贊111)	KWO JENG PRODUCTOS MARINOS S.A.	E.GUINEA	ATLANTIC
105	E.GUINEA	HSIANG JANG NO.112 (翔贊112)	KWO JENG PRODUCTOS MARINOS S.A.	E.GUINEA	ATLANTIC
107	E.GUINEA	HSIANG JANG NO.66 (翔贊66)	ATLANTIC FISHERY S.A.	E.GUINEA	ATLANTIC
108	E.GUINEA	HSIN HUA NO.103 (信華103)	PESQUERA HSIN HUA FISHERY CO.LTD.	E.GUINEA	INDIAN
109	E.GUINEA	HUNG YU NO.212 (鴻祐212)	PESQUERA COLUMBUS S.A.	E.GUINEA	INDIAN
110	E.GUINEA	HUNG YU NO.606 (鴻祐606)	HUNG YU FISHERY CO.LTD.		KOREA
111	E.GUINEA	HWA MAO NO.202 (華懋202)	HWA MAO FISHERY CO.S.A.	E.GUINEA	INDIAN
112	E.GUINEA	I MAN HUNG NO.166 (億瑞鴻166)	CHUN FAR FISHERY S.A.	E.GUINEA	ATLANTIC
113	E.GUINEA	JIN CHENG HORNG (金成鴻)	NAVIERAGE KO YUAN FISHERY S.A.	E.GUINEA	ATLANTIC&INDIAN
114	E.GUINEA	JYIN HORNG NO.116 (錦僑116)	JYIN HORNG OCEAN ENTERPRISE CO.LTD.	HONDURAS	INDIAN
115	E.GUINEA	JYIN HORNG NO.116 (錦僑116)	JYIN YEDONG FISHERY S.A.	E.GUINEA	INDIAN
116	E.GUINEA	KAE SA	CHIN CHING FISHERY CO.LTD.	E.GUINEA	ATLANTIC
117	E.GUINEA	KAE SHYUAN	CHIN MAN FISHERY CO.LTD.	E.GUINEA	ATLANTIC
118	E.GUINEA	KUANG HORNG (光鴻)	CHUEN SONG FISHERY S.DE R.L.	E.GUINEA	ATLANTIC&INDIAN
119	E.GUINEA	LUNG SOON NO.212 (隆順212)	EXITO FISHERY S.A.	E.GUINEA	PACIFIC&INDIAN
120	E.GUINEA	LUNG SOON NO.282 (隆順282)	EXITO FISHERY S.A.	E.GUINEA	PACIFIC
121	E.GUINEA	LUNG SOON NO.662 (隆順662)	EXITO FISHERY S.A.	E.GUINEA	INDIAN
122	E.GUINEA	PESQUERA NO.68	CHOYU FISHERY S.A.	E.GUINEA	ATLANTIC
123	E.GUINEA	SHANG SHUN NO.622 (興順622)	EXITO FISHERY S.A.	E.GUINEA	PACIFIC
124	E.GUINEA	SHIN KAI NO.6	SHIN KAI FISHERY S.A.	E.GUINEA	PACIFIC
125	E.GUINEA	SHUNG YANG (榮洋)	CHEN CHONG HSIN	E.GUINEA	ATLANTIC
126	E.GUINEA	SHUN YING (順盈)	CHEN CHONG HSIN	E.GUINEA	ATLANTIC
127	E.GUINEA	SUN RISE NO.313	SINGAROPPE CORP.	E.GUINEA	ATLANTIC&INDIAN
128	E.GUINEA	VIKING NO.1	VIKING FISHERY S.A.	E.GUINEA	ATLANTIC&PACIFIC
129	E.GUINEA	WEI CHING	WEI CHING OCEAN ENTERPRISE S.A.	E.GUINEA	ATLANTIC&INDIAN
130	E.GUINEA	WEN SHENG NO.202 (穩盛202)	WEN SHENG FISHERY S.A.	E.GUINEA	ATLANTIC&INDIAN
131	E.GUINEA	YI HSN NO.101 (怡新101)	YI FA FISHERY S.DE R.L.	E.GUINEA	ATLANTIC
132	E.GUINEA	YIH SHUEN NO.212 (億順212)			INDIAN
133	E.GUINEA	YUH HUNG NO.212			INDIAN
134	E.GUINEA	ZAHRA NO.1	OFFSHORE RESOURCES S.A.	E.GUINEA	ATLANTIC
135	E.GUINEA	ZHONG I NO.63 (中義63)	ZHONG I FISHERY S.A.	E.GUINEA	PACIFIC
136	E.GUINEA	ZHONG I NO.83 (中義83)	ZHONG I FISHERY S.A.	E.GUINEA	PACIFIC
137	E.GUINEA	ZHONG I NO.85 (中義85)	PESQUERA ZHONG I S.A.	E.GUINEA	PACIFIC
138	GHANA	HSIANG PAO NO.601	KWO-JENG MARINE SERVICES LIMITED	TRIN.&TOBAGO	
139	GUINEA	AL RABAT AL AMAMI	ACDC COMMERCIAL PANAMA	PANAMA	ATLANTIC
140	GUINEA	CHEN CHIEH NO.736 (振榮736)	SRION COMMERCIAL LTD.	SPAIN	ATLANTIC
141	GUINEA	JIN FENG NO.6 (金豐6)			ATLANTIC
142	GUINEA	SEA QUEEN NO.16	THIANGUI S.A.	GUINEA	ATLANTIC
143	GUINEA	ZARQA AL YAMAMA	ACDC COMMERCIAL PANAMA	PANAMA	ATLANTIC
144	HONDURAS	(川燈1)			ATLANTIC&INDIAN
145	HONDURAS	(麗荷)			INDIAN
146	HONDURAS	AMBER NO.9	VENUS MARINES LTD.	VIRGIN IS.	PACIFIC
147	HONDURAS	ANDREW NO.132	YU AN FISHERY CO.LTD.	HONDURAS	INDIAN
148	HONDURAS	ATLANTIC KAEI NO.25	ATLANTIC PEZ S.DE R.L.	HONDURAS	ATLANTIC
149	HONDURAS	BOBBY NO.3	CHIANG CHUNG HUNG	HONDURAS	INDIAN
150	HONDURAS	CHANG SHENG NO.1 (昌盛1)	CHANG SHENG FISHERY CO.LTD.	CHL.TAIPEI	INDIAN
151	HONDURAS	CHI FUW NO.6 (啓福6)	SONG MAW FISHERY S.DE R.L.	HONDURAS	INDIAN
152	HONDURAS	CHI HUNG NO.121 (啓宏121)	CHI HUNG S.DE R.L.	HONDURAS	ATLANTIC&INDIAN
153	HONDURAS	CHI HUNG NO.21 (啓宏21)			ATLANTIC
154	HONDURAS	CHIEN CHANG NO.66 (建榮66)	CHIEN CHANG PESCA S.A.	HONDURAS	ATLANTIC&INDIAN
155	HONDURAS	CHIN CHANG MING (金長明)	CHIN HSIANG MING FISHERY S.DE R.L.	HONDURAS	ATLANTIC
156	HONDURAS	CHIN CHENG MING (金成明)			ATLANTIC
157	HONDURAS	CHIN CHIN MING (金進明)	CHIN YUAN HORNG S.DE R.L.	HONDURAS	ATLANTIC&PACIFIC
158	HONDURAS	CHIN HSIANG MING (金祥明)	CHIN HSIANG MING FISHERY S.DE R.L.	HONDURAS	ATLANTIC
159	HONDURAS	CHIIN I MING (金德明)	CHIN YUAN HORNG S.DE R.L.	HONDURAS	ATLANTIC
160	HONDURAS	CHIN YUAN HORNG (金元耀)	CHIN YUAN HORNG S.DE R.L.	HONDURAS	ATLANTIC
161	HONDURAS	CHO YU NO.3 (長友3)	ARMADORA PESQUERA CHOYU S.DE R.L.	AMERICA	ATLANTIC&INDIAN
162	HONDURAS	CHUN FA (春苑)	CHUN FA FISHERY S.A.	HONDURAS	INDIAN
163	HONDURAS	DAE SUNG NO.16	INTER SURGO S.A.	HONDURAS	PACIFIC
164	HONDURAS	EDEN NO.18	KINGFISH FISHERY S.DE R.L.	HONDURAS	INDIAN
165	HONDURAS	FELIZ NO.103	SOCIEDAD FELIZ FISHING S.DE R.L.	HONDURAS	ATLANTIC
166	HONDURAS	FLAIR NO.3	KINGFISH FISHERY S.DE R.L.	HONDURAS	ATLANTIC&INDIAN
167	HONDURAS	FORTUNA NO.1 (和春1)	FORTUNA FISHERY S.A.	HONDURAS	PACIFIC
168	HONDURAS	FORTUNA NO.11 (和春11)	FORTUNA FISHERY S.A.	HONDURAS	PACIFIC
169	HONDURAS	FORTUNA NO.12 (和春12)	FORTUNA FISHERY S.A.	HONDURAS	PACIFIC
170	HONDURAS	FORTUNA NO.2 (和春2)	FORTUNA FISHERY S.A.	HONDURAS	PACIFIC
171	HONDURAS	FORTUNA NO.21 (和春21)	FORTUNA FISHERY S.A.	HONDURAS	PACIFIC
172	HONDURAS	FORTUNA NO.22 (和春22)	FORTUNA FISHERY S.A.	HONDURAS	PACIFIC
173	HONDURAS	FU AN NO.6 (富安6)	FU AN OCEANIC ENTERPRISE S.DE R.L.	HONDURAS	PACIFIC
174	HONDURAS	FWU HUAN (福環)	FWU HUAN FISHERY S.DE R.L.	HONDURAS	INDIAN
175	HONDURAS	GOLDEN LAKE NO.23	GOLDEN LAKE CO.LTD.	SPAIN	PACIFIC
176	HONDURAS	HAW HUA (華華)	HAW HUA FISHERY S.DE R.L.	HONDURAS	ATLANTIC&INDIAN
177	HONDURAS	HER HSIANG (合祥)	HER MAN FISHERY CO.LTD.	CHI.TAIPEI	INDIAN

Flag Country	Name of Vessel	Owners Name	Owners Address	Expected Area of Catch
178 HONDURAS	HER MAN	HER MAN FISHERY CO.LTD.	CHI,TAIPEI	INDIAN
179 HONDURAS	HO MAN NO.3 (合濟)			INDIAN
180 HONDURAS	HO MAN (合濟)			INDIAN
181 HONDURAS	HONG SHUN NO.66 (鴻順66)	HONG SHUN FISHERY CORP.	SINGAPORE	ATLANTIC&INDIAN
182 HONDURAS	HONG SHUN			ATLANTIC
183 HONDURAS	HSIANG CHANG NO.102	KWO-JENG MARINE SERVICES LIMITED	TRIN.&TOBAGO	
184 HONDURAS	HSIANG CHANG NO.132 (耕強132)	DAIWA MARINE INTERNATIONAL S.DE R.L.	JAPAN	PACIFIC
185 HONDURAS	HSIANG CHANG NO.606 (耕強606)	DAIWA MARINE WORLD S.DE R.L.	JAPAN	PACIFIC
186 HONDURAS	HSIANG PAO NO.101	KWO-JENG MARINE SERVICES LIMITED	TRIN.&TOBAGO	
187 HONDURAS	HSIANG PAO NO.102	KWO-JENG MARINE SERVICES LIMITED	TRIN.&TOBAGO	
188 HONDURAS	HSIEH YUNG NO.366 (協榮366)			INDIAN
189 HONDURAS	HSIN I CHANG NO.326 (信宜已326)	DALIAN OVERSEAS FISHERY S.DE R.L.	HONDURAS	ATLANTIC&INDIAN
190 HONDURAS	HUA CHUNG NO.707 (華成707)	HUA I FISHERY CO.LTD.	CHI,TAIPEI	ATLANTIC&INDIAN
191 HONDURAS	HUA CHUNG NO.808 (華成808)	HUA CHUNG PESCA S.A.	CHI,TAIPEI	ATLANTIC&INDIAN
192 HONDURAS	HUNG YU NO.112 (鴻祐112)	HUNG WOEI FISHERY S.A.	CHI,TAIPEI	INDIAN
193 HONDURAS	JAIN LIH NO.202 (預立202)	JAIN LIH FISHERY S.A.	HONDURAS	INDIAN
194 HONDURAS	JAIN YUNG NO.202 (讀永202)	JAIN YUNG FISHERY S.A.	HONDURAS	ATLANTIC&INDIAN
195 HONDURAS	JASMINE NO.9	KOJE ENGINEERING&TRADING PTE.LTD.	SINGAPORE	PACIFIC
196 HONDURAS	JI CHIN NO.2 (吉春2)	HUNG CHIN FA	CHI,TAIPEI	ATLANTIC&INDIAN
197 HONDURAS	JIN CHENG HONG (金成鴻)			INDIAN
198 HONDURAS	JIYIN HONG NO.106 (錦湖106)	JIYIN HONG OCEAN ENTERPRISE CO.LTD.	HONDURAS	ATLANTIC&INDIAN
199 HONDURAS	LI SOON (希順)	LUNG SOON SHIPPING CORP.	SINGAPORE	INDIAN
200 HONDURAS	LUNG SOON NO.122 (隆順122)	SIONG SOON SHIPPING CORP.	CHI,TAIPEI	INDIAN
201 HONDURAS	LUNG SOON NO.126 (隆順126)			INDIAN
202 HONDURAS	LUNG SOON NO.22 (隆順22)			INDIAN
203 HONDURAS	MENG LI NO.101 (盟立101)	MENG LI FISHERY S.DE R.L.	HONDURAS	INDIAN
204 HONDURAS	MENG LI NO.201 (盟立201)	MENG LI FISHERY S.DE R.L.	HONDURAS	INDIAN
205 HONDURAS	MENG LI NO.301 (盟立301)	MENG LI FISHERY S.DE R.L.	HONDURAS	ATLANTIC&INDIAN
206 HONDURAS	NEW STAR NO.1	MISHIMA FISHERY CO.LTD.	PANAMA	PACIFIC
207 HONDURAS	OCEAN MASTER NO.1	OCEAN MASTER FISHERIES S.DE R.L.	HONDURAS	INDIAN
208 HONDURAS	ORIENTE NO.7	EL ORIENTE S.DE R.L.	HONDURAS	ATLANTIC
209 HONDURAS	PAI YU NO.6	PAILUNG FISHERY S.DE R.L.	HONDURAS	ATLANTIC&INDIAN
210 HONDURAS	PENG SHIN	PENG SHIN FISHERY S.DE R.L.	HONDURAS	ATLANTIC
211 HONDURAS	PESQUERA NO.68	ARMADORA PESQUERA CHOYU S.DE R.L.	HONDURAS	ATLANTIC
212 HONDURAS	RYH CHUN NO.1 (日春1)	FA CHUEN OCEAN FISHING S.DE R.L.	HONDURAS	INDIAN
213 HONDURAS	RYH CHUN NO.21 (日春21)	RYH CHUN OCEAN FISHERY INC.	CHI,TAIPEI	INDIAN
214 HONDURAS	SHANG SHUN NO.166 (興順166)	LUNG SOON SHIPPING CORP.	SINGAPORE	INDIAN
215 HONDURAS	SHANG SHUN NO.66 (興順66)	LUNG SOON SHIPPING CORP.	CHI,TAIPEI	INDIAN
216 HONDURAS	SHENG HSING NO.606 (勝興606)			ATLANTIC
217 HONDURAS	SHENG PAO NO.7 (聖寶7)	SAINT POWER FISHERY S.DE R.L.	HONDURAS	PACIFIC
218 HONDURAS	SHUE YUNG NO.366	DALIAN OVERSEAS FISHERY S.DE R.L.	HONDURAS	ATLANTIC&INDIAN
219 HONDURAS	SHUN CHUAN NO.6 (順泉6)	CHIN HSIANG MENG FISHERY S.DE R.L.	HONDURAS	ATLANTIC&PACIFIC
220 HONDURAS	SHUN HONG (順鴻)	CHIN YUAN HONG S.DE R.L.	HONDURAS	ATLANTIC
221 HONDURAS	SHUN SHENG (順勝)	CHIN YUAN HONG S.DE R.L.	HONDURAS	ATLANTIC&PACIFIC
222 HONDURAS	SHUN TAI (順泰)	CHIN YUAN HONG S.DE R.L.	HONDURAS	ATLANTIC
223 HONDURAS	SUN RISE NO.607	YELLOW FIN FISHERY S.DE R.L.	HONDURAS	ATLANTIC
224 HONDURAS	TA YU NO.11 (大祐11)	TA YU OCEAN ENTERPRISE S.DE R.L.	CHI,TAIPEI	PACIFIC
225 HONDURAS	TAMARA NO.8	MARINEX S.DE R.L.	HONDURAS	INDIAN
226 HONDURAS	TIM NO.1 (提姆1)	HONG KOU CHING	HONDURAS	INDIAN
227 HONDURAS	TUNG ZHAN NO.6 (東展6)	TUNG ZHAN FISHERY CORP.	CHI,TAIPEI	PACIFIC&INDIAN
228 HONDURAS	WEN CHANG NO.66 (穩航66)	CHIEN CHANG PESCA S.A.	HONDURAS	INDIAN
229 HONDURAS	WIN FAR NO.236 (穩芳236)	WIN FAR MARINE INC.	CHI,TAIPEI	INDIAN
230 HONDURAS	WIN FAR NO.266 (穩芳266)	WIN FAR MARINE INC.	CHI,TAIPEI	INDIAN
231 HONDURAS	YI HSN NO.101 (益新101)	YI FA FISHERY S.DE R.L.	CHI,TAIPEI	ATLANTIC&INDIAN
232 HONDURAS	YIH SHUEN NO.212 (億順212)	YIH SHUEN FISHERY S.A.	HONDURAS	INDIAN
233 HONDURAS	YING CHIN HSIANG NO.66 (盈晉66)	YING TSI SHYANG FISHERY S.DE R.L.	HONDURAS	INDIAN
234 HONDURAS	YCHA NO.9	VENUS MARINES LTD.	VIRGIN IS.	PACIFIC
235 HONDURAS	YU CHA NO.201 (裕展201)	DAIWA MARINE INTERNATIONAL S.DE R.L.	HONDURAS	PACIFIC
236 HONDURAS	YU CHA NO.606 (裕展606)	DAIWA MARINE INTERNATIONAL S.DE R.L.	HONDURAS	PACIFIC
237 HONDURAS	YU HSIANG NO.7 (裕祥7)	YU HSIANG FISHERY S.DE R.L.	HONDURAS	ATLANTIC&INDIAN
238 HONDURAS	YU SUAN NO.102 (裕安102)	YUNG HONG MARINE S.DE R.L.	JAPAN	PACIFIC
239 HONDURAS	YU YAO NO.201	KWO-JENG MARINE SERVICES LIMITED	TRIN.&TOBAGO	
240 HONDURAS	YU YAO NO.202	KWO-JENG MARINE SERVICES LIMITED	TRIN.&TOBAGO	
241 HONDURAS	YUNG HUANG NO.606	KWO-JENG MARINE SERVICES LIMITED	TRIN.&TOBAGO	
242 HONDURAS	YUNG SHU NO.606	KWO-JENG MARINE SERVICES LIMITED	TRIN.&TOBAGO	
243 HONDURAS	YUNG YING NO.606	KWO-JENG MARINE SERVICES LIMITED	TRIN.&TOBAGO	
244 HONDURAS	YUNG YU NO.102	DAIWA MARINE INTERNATIONAL S.DE R.L.	JAPAN	PACIFIC
245 HONDURAS	ZHONG XIN NO.1 (中信1)	DALIAN OVERSEAS FISHERY S.DE R.L.	HONDURAS	PACIFIC
246 HONDURAS	ZHONG XIN NO.26 (中信26)	DALIAN OVERSEAS FISHERY S.DE R.L.	HONDURAS	PACIFIC
247 INDONESIA	DHALIA NO.8(HSIANG CHANG NO.136)	KWO-JENG MARINE SERVICES LIMITED	TRIN.&TOBAGO	
248 KENYA	ALANA NO.1			INDIAN
249 KENYA	HSIANG CHANG NO.606 (耕強606)			ATLANTIC
250 KENYA	UCHEMI	DONG HAW SHIP BUYLITN CO.	KOREA	INDIAN
251 MAURITIUS	HSIN HUA NO.101 (信華101)			INDIAN
252 PHILIPPINES	BOBBY NO.3	SUN WARM FISHING SERVICE INC.	PHILIPPINES	INDIAN
253 PHILIPPINES	CHIN CHEH NO.888 (振傑888)	SUN WARM FISHING SERVICE INC.	PHILIPPINES	INDIAN
254 PHILIPPINES	FONG KUO NO.6 (豐國6)	SUN WARM FISHING SERVICE INC.	PHILIPPINES	PACIFIC
255 PHILIPPINES	FU YUAN NO.11 (富元11)	SUN WARM FISHING SERVICE INC.	PHILIPPINES	INDIAN
256 PHILIPPINES	FU YUAN NO.3 (富元3)	SUN WARM FISHING SERVICE INC.	PHILIPPINES	INDIAN
257 PHILIPPINES	JAIN YUNG NO.202 (讀永202)	SUN WARM FISHING SERVICE INC.	PHILIPPINES	INDIAN
258 PHILIPPINES	JEFFREY NO.131	SUN WARM FISHING SERVICE INC.	PHILIPPINES	ATLANTIC&INDIAN&PACI
259 PHILIPPINES	JEFFREY NO.168	SUN WARM FISHING SERVICE INC.	PHILIPPINES	ATLANTIC
260 PHILIPPINES	JEFFREY NO.28	SUN WARM FISHING SERVICE INC.	PHILIPPINES	ATLANTIC&INDIAN
261 PHILIPPINES	JEFFREY NO.328	SUN WARM FISHING SERVICE INC.	PHILIPPINES	ATLANTIC
262 PHILIPPINES	JEFFREY NO.618	SUN WARM FISHING SERVICE INC.	PHILIPPINES	INDIAN
263 PHILIPPINES	JEFFREY NO.816	SUN WARM FISHING SERVICE INC.	PHILIPPINES	ATLANTIC&INDIAN
264 PHILIPPINES	JOHNNY NO.137	SUN WARM FISHING SERVICE INC.	PHILIPPINES	ATLANTIC&INDIAN
265 PHILIPPINES	KAO FENG NO.1 (高豐1)	SUN WARM FISHING SERVICE INC.	PHILIPPINES	INDIAN

Flag Country	Name of Vessel	Owners Name	Owners Address	Expected Area of Catch
266	PHILIPPINES PING SHIN NO.201 (屏新201)	SUN WARM FISHING SERVICE INC.	PHILIPPINES	INDIAN
267	PHILIPPINES PING YUAN NO.201 (屏源201)	SUN WARM FISHING SERVICE INC.	PHILIPPINES	INDIAN
268	PHILIPPINES SHINN MANN NO.11 (信滿11)	SUN WARM FISHING SERVICE INC.	PHILIPPINES	PACIFIC
269	PHILIPPINES SHINN MANN NO.21 (信滿21)	JSTMARK INTERNATIONAL FISHING INC.	PHILIPPINES	PACIFIC
270	PHILIPPINES SHYE SHIN NO.1 (協信1)	SUN WARM FISHING SERVICE INC.	PHILIPPINES	INDIAN
271	PHILIPPINES SUNG HUI	SUN WARM FISHING SERVICE INC.	PHILIPPINES	INDIAN
272	PHILIPPINES YU HSIANG NO.7 (裕祥7)	SUN WARM FISHING SERVICE INC.	PHILIPPINES	ATLANTIC&INDIAN
273	SEYCHELLES DEVELOP NO.1			INDIAN
274	SEYCHELLES GREAT NO.1		E.GUINEA	PACIFIC&INDIAN
275	SEYCHELLES VICTORY NO.1			INDIAN
276	SIERRALEONE STARLET NO.901	ESUORIM TRADE S.A.	PANAMA	ATLANTIC
277	SINGAPORE GHAZI NO.608			INDIAN
278	SINGAPORE LU SOON (裕順)			INDIAN
279	SINGAPORE NEW STAR NO.1	MISHIMA FISHERY CO.LTD.	PANAMA	INDIAN
280	SINGAPORE SHANG SHUN NO.66 (興順66)			INDIAN
281	SINGAPORE SHENG FAN NO.6 (勝帆6)			ATLANTIC
282	SINGAPORE SHUN KUO (順國)			ATLANTIC
283	SINGAPORE YU HSIANG NO.7 (裕祥7)			ATLANTIC
284	SRI LANKA LANKA STAR NO.102	KWO-JENG MARINE SERVICES LIMITED	TRIN.&TOBAGO	
285	SRI LANKA LANKA STAR NO.21	KWO-JENG MARINE SERVICES LIMITED	TRIN.&TOBAGO	
286	SRI LANKA SHENG PAO NO.5 (豐寶5)	FISHING VESSEL/MOTOR DRIVEN	CHI.TAIPEI	PACIFIC
287	SRI LANKA YU SUAN NO.101 (裕安101)	LANKA INTERCON TRADERS LTD.	SRI LANKA	PACIFIC
288	ST.VINCENT CHANG YOW NO.212		TRIN.&TOBAGO	
289	ST.VINCENT CHANG YOW NO.212 (昌初212)			ATLANTIC
290	ST.VINCENT DHALIA NO.8	KWO-JENG MARINE SERVICES LIMITED	TRIN.&TOBAGO	
291	ST.VINCENT HSANG YU	CONTINENTAL HANDLERS LIMITED	TRIN.&TOBAGO	
292	ST.VINCENT HSIANG HER	CONTINENTAL HANDLERS LIMITED	TRIN.&TOBAGO	
299	ST.VINCENT HSIANG JANG NO.22	CONTINENTAL HANDLERS LIMITED	TRIN.&TOBAGO	
300	ST.VINCENT HSIANG JANG NO.22 (翔寶22)	CONTINENTAL LIMITED	ST.VINCENT	ATLANTIC
310	ST.VINCENT HSIANG PAO	KWO-JENG MARINE SERVICES LIMITED	TRIN.&TOBAGO	
311	ST.VINCENT HSIANG PAO NO.101	KWO-JENG MARINE SERVICES LIMITED	TRIN.&TOBAGO	
312	ST.VINCENT HSIANG PAO NO.102	KWO-JENG MARINE SERVICES LIMITED	TRIN.&TOBAGO	
313	ST.VINCENT HSIANG PAO NO.601	KWO-JENG MARINE SERVICES LIMITED	TRIN.&TOBAGO	
314	ST.VINCENT MING TAY NO.1 (明泰1)	HO HSIN FISHING CO.LTD.	CHI.TAIPEI	INDIAN
315	ST.VINCENT NATIONAL NO.101	KWO-JENG MARINE SERVICES LIMITED	TRIN.&TOBAGO	
316	ST.VINCENT NATIONAL NO.236	KWO-JENG MARINE SERVICES LIMITED	TRIN.&TOBAGO	
317	ST.VINCENT PANALOX NO.501	LOXFORD OVERSEAS INC.	PANAMA	PACIFIC
318	ST.VINCENT PANALOX NO.502	LOXFORD OVERSEAS INC.	PANAMA	PACIFIC
319	ST.VINCENT PANALOX NO.503	LOXFORD OVERSEAS INC.	PANAMA	PACIFIC
320	ST.VINCENT PANALOX NO.505	LOXFORD OVERSEAS INC.	PANAMA	PACIFIC
321	ST.VINCENT PANALOX NO.506	LOXFORD OVERSEAS INC.	PANAMA	PACIFIC
322	ST.VINCENT WEN SHUN NO.101	CONTINENTAL HANDLERS LIMITED	TRIN.&TOBAGO	
323	ST.VINCENT WEN SHUN NO.102	CONTINENTAL HANDLERS LIMITED	TRIN.&TOBAGO	
324	ST.VINCENT WEN SHUN NO.111	CONTINENTAL HANDLERS LIMITED	TRIN.&TOBAGO	
325	ST.VINCENT WEN SHUN NO.112	CONTINENTAL HANDLERS LIMITED	TRIN.&TOBAGO	
326	ST.VINCENT WEN SHUN NO.121	CONTINENTAL HANDLERS LIMITED	TRIN.&TOBAGO	
327	ST.VINCENT WEN SHUN NO.122	CONTINENTAL HANDLERS LIMITED	TRIN.&TOBAGO	
328	ST.VINCENT WEN SHUN NO.211	CONTINENTAL HANDLERS LIMITED	TRIN.&TOBAGO	
329	ST.VINCENT WEN SHUN NO.212	CONTINENTAL HANDLERS LIMITED	TRIN.&TOBAGO	
330	ST.VINCENT WEN SHUN NO.22	CONTINENTAL HANDLERS LIMITED	TRIN.&TOBAGO	
334	ST.VINCENT WEN SHUN NO.621	CONTINENTAL HANDLERS LIMITED	TRIN.&TOBAGO	
335	ST.VINCENT WEN SHUN NO.622	CONTINENTAL HANDLERS LIMITED	TRIN.&TOBAGO	
336	ST.VINCENT WEN SHUN NO.626	CONTINENTAL HANDLERS LIMITED	TRIN.&TOBAGO	
337	ST.VINCENT WEN SHUN NO.66	CONTINENTAL HANDLERS LIMITED	TRIN.&TOBAGO	
338	ST.VINCENT YU YAO NO.201	KWO-JENG MARINE SERVICES LIMITED	TRIN.&TOBAGO	
339	ST.VINCENT YU YAO NO.202	KWO-JENG MARINE SERVICES LIMITED	TRIN.&TOBAGO	
340	TRINIDAD& HSIANG CHANG NO.101 (翔發101)			ATLANTIC
341	TRINIDAD& HSIANG CHANG NO.102 (翔發102)			ATLANTIC
342	TRINIDAD& HSIANG CHANG NO.136 (翔發136)			ATLANTIC
343	TRINIDAD& NAM SUN NO.27 (南宗27)			ATLANTIC
344	UNKNOWN HSIANG JANG NO.202	CONTINENTAL HANDLERS LIMITED	TRIN.&TOBAGO	
345	UNKNOWN SHENG LUNG NO.9	KWO-JENG MARINE SERVICES LIMITED	TRIN.&TOBAGO	

* Aquellos barcos incluidos en la lista con un mismo nombre, pero sobre los cuales se facilita una información diferente (es decir, nombre del armador, dirección del armador, zona de captura) aparecen en una entrada aparte. En consecuencia, algunas entradas podrían estar duplicadas. Las diferencias en la información podrían deberse a las fuentes de los datos.

DECLARACIÓN DE TAIPEI CHINO RESPECTO AL REABANDERAMIENTO DE BARCOS CON BANDERA DE CONVENIENCIA (FOC)

En primer lugar, me gustaría presentar una aclaración respecto a FOC Boatowners Association, en referencia a lo expresado por el distinguido Delegado de Japón en referencia a las disposiciones aprobadas por nuestro Gobierno. La percepción es errónea. Les ruego entiendan que esta Asociación es una organización civil no gubernamental, legalizada mediante registro en el Juzgado del Distrito y que, de hecho, no ha sido aprobada por la Administración de Pesquerías. Esta Asociación está protegida por nuestra Constitución, por la libertad de asociación de que disfrutaban todos los ciudadanos, y nuestra administración no guarda relación alguna ni está implicada en operaciones con esta Asociación.

Desearía también agradecer el aprecio expresado por Estados Unidos, Japón, la Unión Europea y otras delegaciones acerca de la complejidad de los problemas surgidos del empleo de las banderas de conveniencia (FOC). Para no complicar más el problema, nos gustaría compartir sus puntos de vista con respecto a este tema.

Si bien varias naciones están implementando medidas para conservar y gestionar los recursos de pesquerías de acuerdo con las recomendaciones de las organizaciones internacionales de pesquerías, somos conscientes de que aún hay un número de barcos con pabellones de conveniencia que pescan de manera continua, de forma no regulada y sin comunicar sus datos, que disminuyen seriamente la efectividad de las medidas de ordenación. Presumiblemente, algunos de estos barcos son propiedad de nuestros empresarios. En el marco de las normas generales de la ley internacional, los Estados abanderantes serán responsables de las actividades de estos barcos. Las actividades no reguladas y no comunicadas de unos 300 barcos con pabellón de conveniencia que operan en los tres océanos del mundo se producen, de hecho, como resultado de la irresponsabilidad y falta de una gestión estricta de sus estados abanderantes. Por nuestra parte, con el fin de resolver este problema y para prevenir un impacto negativo sobre el empleo sostenible de los recursos, así como para proteger los intereses legales de los legítimos armadores de los barcos, hemos mantenido recientemente una serie de consultas con Japón. Se ha alcanzado un acuerdo bilateral, según el cual Japón se ocupará de aquellos barcos que exportó en su momento, mientras que nosotros dotaremos a los barcos con pabellón de conveniencia construidos originalmente en Taipei Chino de un marco legal para que puedan ser reabanderados y gestionados en el ámbito de nuestra administración.

Desde nuestro punto de vista, estos barcos de pesca con banderas de conveniencia son extranjeros, dado que han estado bajo pabellón extranjero desde el primer día en que fueron construidos. En un estricto sentido legal, la "repatriación" o la "petición de regreso" son términos que implican el retorno a la nacionalidad original. En nuestra opinión, "reabanderamiento" es el término legal adecuado que debe emplearse en esta situación. "Reabanderamiento" no es necesariamente un término negativo cuando se considera que estos barcos tienen que ser reabanderados y devueltos a la administración de una nación pesquera más responsable, desde su país de bandera "original". Estamos llevando a cabo los oportunos preparativos para establecer un mecanismo adecuado y facilitar los incentivos necesarios para que los armadores de estos barcos con pabellones de conveniencia los reabanderen bajo nuestra administración. No obstante, esta no es en forma alguna una tarea sencilla, y necesitamos también unas condiciones favorables para proceder a su implementación.

Sr. Presidente y estimados colegas, la principal dificultad con que tropezamos al emprender esta empresa es que hace ya mucho tiempo adoptamos medidas para limitar el tamaño de la flota. El reabanderamiento de estos barcos tendría como consecuencia un impacto negativo en nuestra normativa actual sobre restricciones a la construcción de barcos, y comprometería los intereses de los operadores legítimos. Sin duda, será un gran desafío a nuestro objetivo de limitar de tamaño de la flota. Además, con la situación actual de limitación de la cuota de captura disponible, y sin tener a la vista incrementos de cuota, compartir la ya insuficiente cuota entre todos los barcos legítimos y los reabanderados hará la situación aún más difícil, y también resulta poco justo para los actuales armadores de barcos. Por tanto, el reabanderamiento de barcos con pabellón de conveniencia para que enarbolen nuestra bandera y sean gestionados por nuestra administración, conlleva consecuencias socioeconómicas muy sensibles, y tiene implicaciones de justicia social.

A través de numerosas consultas, y teniendo en cuenta el objetivo de conservación de los recursos a largo plazo, hemos considerado permitir el reabanderamiento de barcos con bandera de conveniencia. Les rogamos observen, Sr. Presidente y estimados colegas, que mediante la implementación de un programa unilateral de reabanderamiento de este tipo, la capacidad pesquera global o universal permanecerá sin cambios, pero los barcos pasarán de estar abanderados en países irresponsables a depender de una administración más responsable, para reducir de forma efectiva la posible aparición de actividades no reguladas y no comunicadas. Y, además, la inclusión de los barcos con pabellones de conveniencia en nuestra flota actual incrementará de forma inevitable nuestra capacidad pesquera a corto plazo. Pero esta es un tema distinto al comercial, que todos nosotros debemos enfrentar.

Sr. Presidente, nuestra esperanza se basa en que nuestro enfoque será útil para resolver el tema de los barcos con bandera de conveniencia. También deseamos confiar en que cuando realicemos el máximo esfuerzo con todos los recursos financieros disponibles, esta Comisión considere de manera favorable concedernos la cuota de captura correspondiente, que instituya y constituya un incentivo internacional para el reabanderamiento de buques pesqueros, y facilite la gestión adecuada de nuestras pesquerías como un todo. Mientras tanto, no deseamos presenciar que, debido a una falta de esfuerzo suplementario de esta comunidad, nuestros esfuerzos y sacrificios son vanos. Por lo tanto, como hicimos durante la última reunión, continuamos urgiendo a todos los Estados abanderantes, Estados ribereños y Estados comerciantes que tomen acciones concertadas, junto con la adopción de medidas restrictivas comerciales por parte de ICCAT, para eliminar entre todos los barcos con pabellones de conveniencia.

**CARTA A TURQUÍA SOLICITANDO INFORMACIÓN
RESPECTO AL EXCESO DE CAPTURAS DE ATÚN ROJO
EN EL ATLÁNTICO ESTE Y EL MEDITERRÁNEO**

En su reunión de 1999, la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) examinó las actividades pesqueras de varias Partes no Contratantes, entidades o entidades pesqueras a la luz de la *Resolución de ICCAT sobre un Plan de Acción para asegurar la eficacia del Programa de Conservación del Atún Rojo Atlántico*, de 1994. El Plan de Acción para el atún rojo presenta un proceso destinado a procurar la cooperación con el programa de conservación de ICCAT, de las Partes no contratantes, entidades o entidades pesqueras cuyos barcos pescan atún rojo del Atlántico de forma tal que merma la eficacia de las pertinentes medidas de conservación de la Comisión, y solicita a cualquiera de las partes, entidades o entidades pesqueras identificadas que rectifiquen sus actividades pesqueras. Como último recurso, este proceso puede traducirse en recomendaciones para que las Partes Contratantes tomen medidas comerciales restrictivas no discriminatorias, de acuerdo con sus compromisos internacionales, en relación con los productos de pez espada atlántico de aquellas Partes no contratantes, entidades o entidades pesqueras cuyos barcos continúen pescando pez espada atlántico de forma tal que merme la eficacia de las medidas de conservación de la Comisión para esta especie.

En su reunión de 1999, la Comisión examinó toda la información disponible sobre las actividades de los barcos de Turquía y observó que los datos de captura y comercio indican que están pescando atún rojo en el Atlántico y el Mediterráneo. Las capturas de atún rojo comunicadas por Turquía en 1998 sobrepasan los niveles establecidos por las pertinentes medidas de ICCAT de conservación y ordenación para el atún rojo del Atlántico este y el Mediterráneo. La Comisión expresa su preocupación por este asunto, y solicita una aclaración sobre la situación de su país al respecto.

La *Recomendación de ICCAT sobre la ordenación de la pesca del atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo*, de 1994, establecía una cifra máxima de captura para 1995 al nivel de 1993 ó 1994, la cifra más alta, y reducciones del 25% a partir de 1996, que debían alcanzarse en 1998. La aplicación de esta Recomendación se traduciría en un nivel de captura permisible en 1998 muy inferior a los niveles de captura comunicados por Turquía al Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas de ICCAT en 1998.

La Comisión aprecia los esfuerzos de Turquía en el seguimiento de las actividades pesqueras de su barcos, el envío de datos de captura a la Comisión y su participación en las reuniones de ICCAT. También observa con satisfacción su interés por revisar y actualizar sus métodos de recogida de estadísticas de pesquerías. No obstante, tiene una importancia crítica para la eficacia de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT que sus barcos actúen conforme a las mismas. Se adjuntan las actuales Recomendaciones y Resoluciones de ICCAT, incluidas las anteriormente mencionadas, que limitan las capturas de atún rojo del Atlántico este y el Mediterráneo. A la vista del interés que Turquía parece tener en la pesca de especies que son competencia de ICCAT, la Comisión le solicita se incorpore en calidad de Parte Contratante, o Parte Colaboradora, entidad o entidad pesquera. A este fin, se adjuntan las disposiciones de ICCAT respecto a la solicitud y mantenimiento de dicha condición.

En su reunión del año 2000, la Comisión examinará de nuevo la información sobre las actividades de los barcos de su país y decidirá cómo proceder al respecto, incluyendo la posibilidad de implementar el Plan de Acción mencionado. Se agradece de antemano la pronta atención que pueda prestar a esta cuestión.

El Presidente de la Comisión

DECLARACIÓN DE TURQUÍA AL GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE (GTP)

Turquía ha sido conocida durante un largo período de tiempo como una de las principales naciones pesqueras en los mares Mediterráneo, Egeo y de Mármara. En particular, y como nación individual, las capturas turcas de bonito han sido las más altas del mundo.

Durante muchos años, también se ha venido capturando atún rojo en el mar Negro y mar de Mármara por *dahians* (almadrabas) y liña (Devedjian, 1926).

Turquía ha revisado sus registros históricos de atún rojo. Los datos empleados para efectuar la revisión se estimaron a partir de diversos informes de asociaciones de pescadores, fábricas de conservas y declaraciones mercantiles, y por tanto precisan ser validados para comprobar que no se produzca un doble conteo.

Desde 1993, la Universidad de Istanbul, Facultad de Productos Acuáticos, ha venido llevando a cabo estudios intensivos sobre los túnidos en aguas turcas, y se han completado tesis doctorales sobre diversos temas de investigación concernientes al atún rojo, pez espada, pequeños túnidos y *Axiis rochei*.

En 1998, se llevaron a cabo dos prospecciones larvarias que abarcaban el mar de Mármara y el mar Egeo, a bordo del barco científico de la Facultad, el *R/V Yunus*, en el marco del Programa ICCAT Año del Atún Rojo (BYP). Los recursos para llevar a cabo estas actividades de investigación fueron aportados por el fondo nacional para investigación científica, el fondo para investigaciones de la Universidad de Istanbul, e ICCAT.

La Universidad de Istanbul y las Universidades de Carolina del Norte y Carolina del Sur (Estados Unidos) e ICCAT, están llevando a cabo en colaboración diversas actividades de investigación sobre genética. Prosiguen las actividades de colaboración con los Institutos Españoles de Oceanografía (IEO) de Santander y Fuengirola, y con las Universidades de Bolonia y Bari (Italia). Turquía también ha colaborado con el National Research Institute of Far Seas Fisheries, en Shimizu, Japón. Además, la investigación nacional sobre el atún rojo en el mar Mediterráneo oriental ha desvelado resultados interesantes.

La adhesión de Turquía como miembro de ICCAT se encuentra en proceso de ratificación por el Parlamento de la nación. A pesar de los recientes terremotos sufridos, se espera que el procedimiento culmine en breve.

De acuerdo con las regulaciones sobre pesquerías adoptadas por Turquía, hay una prohibición que impide capturar atún rojo con un peso inferior a 15 kg. La investigación muestra que los pescadores turcos no han capturado ningún atún rojo inmaduro, con un peso inferior a 3,2 kg, en aguas nacionales.

Durante los meses de verano, la calidad del atún rojo del Mediterráneo es relativamente escasa, y los pescadores se abstienen de capturar estas especies en junio y julio.

En los dos últimos años, se ha iniciado la pesquería en septiembre en las zonas del Egeo y del Mediterráneo. Sin embargo, los pescadores turcos decidieron establecer una veda de pesca durante este mes con el fin de proteger otros peces migratorios (bonitos y anjovas [*Pomatomidae*]) que durante este período entran en grandes cantidades en el mar de Mármara.

Hasta ahora, no se habían utilizado cuadernos de pesca a bordo de los cerqueros turcos. Las estimaciones de captura deben haber sido poco precisas. Desde septiembre de 1999, es obligatorio que los pesqueros cumplimenten los cuadernos de pesca.

Teniendo en cuenta todo lo que antecede, creemos que Turquía merece cierto reconocimiento. Gracias.

**CARTA A DINAMARCA (POR LAS ISLAS FAROE) SOLICITANDO
INFORMACIÓN RESPECTO AL EXCESO DE CAPTURAS DE ATÚN ROJO
EN EL ATLÁNTICO ESTE Y EL MEDITERRÁNEO**

En su reunión de 1999, la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) examinó las actividades pesqueras de varias Partes no contratantes, entidades o entidades pesqueras a la luz de la *Resolución sobre un Plan de Acción para asegurar la eficacia del Programa de Conservación del Atún Rojo Atlántico*, de 1994. El Plan de Acción presenta un proceso para recabar la cooperación de las Partes no Contratantes, entidades o entidades pesqueras con el programa de conservación para el atún rojo atlántico. Este proceso requiere que la Comisión identifique a las Partes no Contratantes, entidades, o entidades pesqueras cuyos barcos capturan atún rojo atlántico de forma que merma la efectividad de las pertinentes medidas de conservación de la Comisión, y solicita a cualquier Parte así identificada que rectifique sus actividades pesqueras. Como último recurso, este proceso podría traducirse en recomendaciones a las Partes Contratantes para que tomen medidas comerciales restrictivas no discriminatorias, en coherencia con sus obligaciones internacionales, sobre los productos de atún rojo atlántico de Partes no Contratantes, entidades y entidades pesqueras cuyos barcos de bandera continúan pescando el atún rojo atlántico en forma tal que merma la efectividad de las medidas de conservación de la Comisión para esta especie.

En su reunión de 1999, la Comisión examinó toda la información disponible sobre las actividades de los barcos de Dinamarca (por las Islas Faroe), y observó que los datos de captura y comercio indican que barcos de Dinamarca (por las Islas Faroe) están capturando atún rojo en el Atlántico y el Mediterráneo. Las capturas de atún rojo comunicadas por Dinamarca (por las Islas Faroe) en 1998 sobrepasan los niveles establecidos por las pertinentes medidas ICCAT de conservación y ordenación para el atún rojo del Atlántico este y el Mediterráneo. La Comisión solicita una aclaración de su país al respecto.

La *Recomendación de ICCAT sobre la ordenación de la pesca del atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo*, de 1994, establecía una cifra máxima de captura para 1995 al nivel de 1993 ó 1994, la cifra más alta, y reducciones del 25% a partir de 1996, que debían alcanzarse en 1998. Según el Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas de ICCAT, Dinamarca (por las Islas Faroe) tuvo un nivel cero de capturas de atún rojo en el Atlántico este y el Mediterráneo en 1993 y 1994.

La Comisión aprecia los esfuerzos de Dinamarca (por las Islas Faroe) en el seguimiento de las actividades pesqueras de su barcos, envío de datos de captura a la Comisión y participación en las reuniones de ICCAT. Sin embargo, es de una importancia crítica para la eficacia de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT que sus barcos actúen conforme a las mismas. Se adjuntan las actuales Recomendaciones y Resoluciones de ICCAT, incluidas las anteriormente mencionadas, que limitan las capturas de atún rojo del Atlántico este y el Mediterráneo. A la vista del continuado interés que Dinamarca (por las Islas Faroe) parece tener en la pesca de las especies que son competencia de ICCAT, la Comisión le solicita que se incorpore como Parte Contratante, o Parte Colaboradora, entidad o entidad pesquera. A este fin, se adjuntan las disposiciones pertinentes de ICCAT relativas a la solicitud y mantenimiento de dichas condiciones.

En su reunión del año 2000, la Comisión examinará de nuevo la información sobre las actividades de los barcos de su país para determinar cómo proceder al respecto. Agradecemos de antemano su pronta atención a este asunto.

El Presidente de la Comisión

**CARTA A ISLANDIA SOLICITANDO INFORMACIÓN
RESPECTO AL EXCESO DE CAPTURAS DE ATÚN ROJO
EN EL ATLÁNTICO ESTE Y EL MEDITERRÁNEO**

En su reunión de 1999, la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) examinó las actividades pesqueras de varias Partes no contratantes, entidades o entidades pesqueras a la luz de la *Resolución sobre un Plan de Acción para asegurar la eficacia del Programa de Conservación del Atún Rojo Atlántico*, de 1994. El Plan de Acción presenta un proceso para recabar la cooperación de las Partes no Contratantes, entidades o entidades pesqueras con el programa de conservación para el atún rojo atlántico. Este proceso requiere que la Comisión identifique a las Partes no Contratantes, entidades, o entidades pesqueras cuyos barcos capturan atún rojo atlántico de forma que merma la efectividad de las pertinentes medidas de conservación de la Comisión, y solicita a cualquier Parte así identificada que rectifique sus actividades pesqueras. Como último recurso, este proceso podría traducirse en recomendaciones a las Partes Contratantes para que tomen medidas comerciales restrictivas no discriminatorias, en coherencia con sus obligaciones internacionales, sobre los productos de atún rojo atlántico de Partes no Contratantes, entidades y entidades pesqueras cuyos barcos de bandera continúan pescando el atún rojo atlántico en forma tal que merma la efectividad de las medidas de conservación de la Comisión para esta especie.

En su reunión de 1999, la Comisión examinó toda la información disponible sobre las actividades de los barcos de Islandia, y observó que los datos de captura y comercio indican que barcos islandeses están capturando atún rojo en el Atlántico y el Mediterráneo. Las capturas de atún rojo comunicadas por Islandia en 1998 sobrepasan los niveles establecidos por las pertinentes medidas de ICCAT de conservación y ordenación para el atún rojo del Atlántico este y el Mediterráneo. La Comisión solicita una aclaración de su país al respecto.

La *Recomendación de ICCAT sobre la ordenación de la pesca del atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo*, de 1994, establecía una cifra máxima de captura para 1995 al nivel de 1993 ó 1994, la cifra más alta, y reducciones a del 25% partir de 1996, que debían alcanzarse en 1998. Según el Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas de ICCAT, Islandia tuvo un nivel cero de capturas de atún rojo en el Atlántico este y el Mediterráneo en 1993 y 1994.

La Comisión aprecia los esfuerzos de Islandia en el seguimiento de las actividades pesqueras de su barcos, el envío de datos de captura a la Comisión y su participación en las reuniones de ICCAT. Sin embargo, es de una importancia crítica para la eficacia de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT que sus barcos actúen conforme a las mismas. Se adjuntan las actuales Recomendaciones y Resoluciones de ICCAT, incluidas las anteriormente mencionadas, que limitan las capturas de atún rojo del Atlántico este y del Mediterráneo. A la vista del interés que Islandia parece tener en la pesca de las especies que son competencia de ICCAT, la Comisión le solicita que se incorpore como Parte Contratante, o Parte Colaboradora, entidad o entidad pesquera. A este fin, se adjuntan las disposiciones pertinentes de ICCAT relativas a la solicitud y mantenimiento de dichas condiciones.

En su reunión del año 2000, la Comisión examinará de nuevo la información sobre las actividades de los barcos de su país para determinar cómo proceder al respecto. Se agradece de antemano su pronta atención a esta cuestión.

El Presidente de la Comisión

CARTA A BELIZE

En cumplimiento de la *Resolución de ICCAT respecto a las capturas no comunicadas y no reguladas de grandes palangreros en la Zona del Convenio, de 1998*

En su reunión de 1999, la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) examinó las actividades pesqueras de varias Partes no Contratantes, entidades y entidades pesqueras a la luz de su *Resolución respecto a las capturas no comunicadas y no reguladas de grandes palangreros en la Zona del Convenio, de 1998*, que se adjunta. Esta Resolución estipula que las Partes Contratantes de ICCAT, Partes no contratantes Colaboradoras, entidades y entidades pesqueras recopilen, examinen y presenten a ICCAT datos de importación y desembarque, así como información relacionada con productos congelados de túnidos y especies afines. Basándose en un examen anual de estos y otros datos, ICCAT identificará a las Partes Contratantes, Partes no Contratantes, entidades y entidades pesqueras cuyos grandes palangreros hayan estado pescando túnidos y especies afines de forma que las medidas de conservación y ordenación se hayan visto mermadas en su efectividad. ICCAT pedirá a dichas Partes Contratantes, Partes no Contratantes, entidades y entidades pesqueras que procedan a tomar las pertinentes acciones correctoras, que la Comisión estudiará en su próxima reunión anual. Si se juzgara que estas acciones no son suficientes, ICCAT recomendará medidas efectivas que incluyan, si fuera necesario, medidas comerciales restrictivas no discriminatorias para las especies sobre las cuales no hay actualmente restricciones comerciales.

La información disponible para ICCAT en su reunión de 1999 contenía datos comerciales y de otra naturaleza, presentados por las Partes Contratantes. Se adjunta una lista de grandes palangreros extraída de dicha información, muchos de los cuales parecen haber estado pescando túnidos y especies afines en la Zona del Convenio de ICCAT. Un cierto número de ellos está registrados en Belize.

Basándose en esta información, ICCAT ha decidido identificar a Belize, a la luz de su *Resolución respecto a las capturas de túnidos no comunicadas y no reguladas de grandes palangreros en la Zona del Convenio, de 1998*. En consecuencia, ICCAT solicita al Gobierno de Belize que emprenda las acciones oportunas para asegurar que los grandes palangreros registrados en Belize no sigan mermando la eficacia de las medidas de conservación y ordenación, llegando incluso, si fuese apropiado, a cancelar los registros o licencias de pesca de los grandes palangreros en cuestión. Gracias anticipadas por su pronta atención a este asunto.

El Presidente de la Comisión

CARTA A CAMBOYA

En cumplimiento de la *Resolución de ICCAT respecto a las capturas no comunicadas y no reguladas de grandes palangreros en la Zona del Convenio, de 1998*

En su reunión anual de 1999, la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) examinó las actividades pesqueras de varias Partes no Contratantes, entidades y entidades pesqueras a la luz de la *Resolución de ICCAT respecto a las capturas no comunicadas y no reguladas de grandes palangreros en la Zona del Convenio*, que se adjunta para conocimiento. Esta Resolución solicita a las Partes Contratantes, Partes no contratantes Colaboradoras, entidades y entidades pesqueras que recolecten, examinen y presenten a ICCAT datos de importación y desembarque, así como información relacionada con importación de productos congelados de túnidos y especies afines. Basándose en un examen anual de estos y otros datos, ICCAT identificará a las Partes Contratantes, Partes no Contratantes, entidades y entidades pesqueras cuyos grandes palangreros hayan estado pescando túnidos y especies afines de forma que las medidas de conservación y ordenación se hayan visto mermadas en su efectividad. ICCAT solicitará a las Partes Contratantes, Partes no Contratantes, entidades y entidades pesqueras así identificadas, que emprendan las acciones correctoras pertinentes, y examinará tales acciones en su siguiente reunión anual. Si se juzgara que esas acciones no son suficientes, ICCAT recomendará medidas efectivas que incluyan, si fuera necesario, medidas comerciales restrictivas no discriminatorias para las especies en cuestión.

Durante su reunión en 1999, la información disponible para ICCAT incluía datos comerciales y otra información diversa, presentada por las Partes Contratantes. Se adjunta, para conveniencia, una lista de grandes palangreros extraída de estos datos, muchos de los cuales se cree han estado capturando túnidos y especies afines en la Zona del Convenio de ICCAT. Un cierto número de estos barcos está registrado en Camboya.

Basándose en esta información, ICCAT decidió identificar a Camboya, en aplicación de su *Resolución respecto a las capturas no comunicadas y no reguladas de grandes palangreros en la Zona del Convenio, de 1998*. En consecuencia, ICCAT solicita al Gobierno de Camboya que tome todas las medidas necesarias para asegurar que los grandes palangreros registrados en Camboya no continúen disminuyendo la efectividad de las medidas de conservación y ordenación que incluyan, si lo estima oportuno, la anulación del registro o de la licencia de pesca a los grandes palangreros implicados. Gracias anticipadas por la pronta atención que pueda prestar a este asunto.

El Presidente de la Comisión

CARTA A HONDURAS

En cumplimiento de la *Resolución de ICCAT respecto a las capturas no comunicadas y no reguladas de grandes palangreros en la Zona del Convenio, de 1998*

En su reunión anual de 1999, la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) examinó las actividades pesqueras de varias Partes no Contratantes, entidades y entidades pesqueras a la luz de la *Resolución de ICCAT respecto a las capturas no comunicadas y no reguladas de grandes palangreros en la Zona del Convenio*, que se adjunta para conocimiento. Esta Resolución solicita a las Partes Contratantes, Partes no contratantes Colaboradoras, entidades y entidades pesqueras que recolecten, examinen y presenten a ICCAT datos de importación y desembarque, así como información relacionada con importación de productos congelados de tñidos y especies afines. Basándose en una exámen anual de estos y otros datos, ICCAT identificará a las Partes Contratantes, Partes no Contratantes, entidades y entidades pesqueras cuyos grandes palangreros hayan estado pescando tñidos y especies afines de forma que las medidas de conservación y ordenación se hayan visto mermadas en su efectividad. ICCAT solicitará a las Partes Contratantes, Partes no Contratantes, entidades y entidades pesqueras así identificadas, que emprendan las acciones correctoras pertinentes, y examinará tales acciones en su siguiente reunión anual. Si se juzgara que esas acciones no son suficientes, ICCAT recomendará medidas efectivas que incluyan, si fuera necesario, medidas comerciales restrictivas no discriminatorias para las especies en cuestión.

Durante su reunión en 1999, la información disponible para ICCAT incluía datos comerciales y otra información diversa, presentada por las Partes Contratantes. Se adjunta, para conveniencia, una lista de grandes palangreros extraída de estos datos, muchos de los cuales se cree han estado capturando tñidos y especies afines en la Zona del Convenio de ICCAT. Un cierto número de estos barcos está registrado en Honduras.

Basándose en esta información, ICCAT decidió identificar a Honduras, en aplicación de su *Resolución respecto a las capturas no comunicadas y no reguladas de grandes palangreros en la Zona del Convenio, de 1998*. En consecuencia, ICCAT solicita al Gobierno de Honduras que tome todas las medidas necesarias para asegurar que los grandes palangreros registrados en Honduras no continúen disminuyendo la efectividad de las medidas de conservación y ordenación que incluyan, si lo estima oportuno, la anulación del registro o de la licencia de pesca a los grandes palangreros implicados. Gracias anticipadas por la pronta atención que pueda prestar a este asunto.

El Presidente de la Comisión

CARTA A KENYA

En cumplimiento de la *Resolución de ICCAT* respecto a las capturas no comunicadas y no reguladas de grandes palangreros en la Zona del Convenio, de 1998

En su reunión anual de 1999, la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) examinó las actividades pesqueras de varias Partes no Contratantes, entidades y entidades pesqueras a la luz de la *Resolución de ICCAT respecto a las capturas no comunicadas y no reguladas de grandes palangreros en la Zona del Convenio*, que se adjunta para conocimiento. Esta Resolución solicita a las Partes Contratantes, Partes no contratantes Colaboradoras, entidades y entidades pesqueras que recolecten, examinen y presenten a ICCAT datos de importación y desembarque, así como información relacionada con importación de productos congelados de túnidos y especies afines. Basándose en un examen anual de estos y otros datos, ICCAT identificará a las Partes Contratantes, Partes no Contratantes, entidades y entidades pesqueras cuyos grandes palangreros hayan estado pescando túnidos y especies afines de forma que las medidas de conservación y ordenación se hayan visto mermadas en su efectividad. ICCAT solicitará a las Partes Contratantes, Partes no Contratantes, entidades y entidades pesqueras así identificadas, que emprendan las acciones correctoras pertinentes, y examinará tales acciones en su siguiente reunión anual. Si se juzgara que esas acciones no son suficientes, ICCAT recomendará medidas efectivas que incluyan, si fuera necesario, medidas comerciales restrictivas no discriminatorias para las especies en cuestión.

Durante su reunión en 1999, la información disponible para ICCAT incluía datos comerciales y otra información diversa, presentada por las Partes Contratantes. Se adjunta, para conveniencia, una lista de grandes palangreros extraída de estos datos, muchos de los cuales se cree han estado capturando túnidos y especies afines en la Zona del Convenio de ICCAT. Al menos uno de estos barcos está registrado en Kenya.

Basándose en esta información, ICCAT decidió identificar a Kenya, en aplicación de su *Resolución respecto a las capturas no comunicadas y no reguladas de grandes palangreros en la Zona del Convenio*, de 1998. En consecuencia, ICCAT solicita al Gobierno de Kenya que tome todas las medidas necesarias para asegurar que los grandes palangreros registrados en Kenya no continúen disminuyendo la efectividad de las medidas de conservación y ordenación que incluyan, si lo estima oportuno, la anulación del registro o de la licencia de pesca a los grandes palangreros implicados. Gracias anticipadas por la pronta atención que pueda prestar a este asunto.

El Presidente de la Comisión

CARTA A FILIPINAS

En cumplimiento de la *Resolución de ICCAT respecto a las capturas no comunicadas y no reguladas de grandes palangreros en la Zona del Convenio, de 1998*

En su reunión anual de 1999, la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) examinó las actividades pesqueras de varias Partes no Contratantes, entidades y entidades pesqueras a la luz de la *Resolución de ICCAT respecto a las capturas no comunicadas y no reguladas de grandes palangreros en la Zona del Convenio*, que se adjunta para conocimiento. Esta Resolución solicita a las Partes Contratantes, Partes no contratantes Colaboradoras, entidades y entidades pesqueras que recolecten, examinen y presenten a ICCAT datos de importación y desembarque, así como información relacionada con importación de productos congelados de túnidos y especies afines. Basándose en un examen anual de estos y otros datos, ICCAT identificará a las Partes Contratantes, Partes no Contratantes, entidades y entidades pesqueras cuyos grandes palangreros hayan estado pescando túnidos y especies afines de forma que las medidas de conservación y ordenación se hayan visto mermadas en su efectividad. ICCAT solicitará a las Partes Contratantes, Partes no Contratantes, entidades y entidades pesqueras así identificadas, que emprendan las acciones correctoras pertinentes, y examinará tales acciones en su siguiente reunión anual. Si se juzgara que esas acciones no son suficientes, ICCAT recomendará medidas efectivas que incluyan, si fuera necesario, medidas comerciales restrictivas no discriminatorias para las especies en cuestión.

Durante su reunión en 1999, la información disponible para ICCAT incluía datos comerciales y otra información diversa, presentada por las Partes Contratantes. Se adjunta, para conveniencia, una lista de grandes palangreros extraída de estos datos, muchos de los cuales se cree han estado capturando túnidos y especies afines en la Zona del Convenio de ICCAT. Un cierto número de barcos está registrado en Filipinas.

Basándose en esta información, ICCAT decidió identificar a Filipinas, en aplicación de su *Resolución respecto a las capturas no comunicadas y no reguladas de grandes palangreros en la Zona del Convenio, de 1998*. En consecuencia, ICCAT solicita al Gobierno de Filipinas que tome todas las medidas necesarias para asegurar que los grandes palangreros registrados en Filipinas no continúen disminuyendo la efectividad de las medidas de conservación y ordenación que incluyan, si lo estima oportuno, la anulación del registro o de la licencia de pesca a los grandes palangreros implicados. Gracias anticipadas por la pronta atención que pueda prestar a este asunto.

El Presidente de la Comisión

CARTA A SIERRA LEONA

En cumplimiento de la *Resolución de ICCAT respecto a las capturas no comunicadas y no reguladas de grandes palangreros en la Zona del Convenio*, de 1998

En su reunión anual de 1999, la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) examinó las actividades pesqueras de varias Partes no Contratantes, entidades y entidades pesqueras a la luz de la *Resolución de ICCAT respecto a las capturas no comunicadas y no reguladas de grandes palangreros en la Zona del Convenio*, que se adjunta para conocimiento. Esta Resolución solicita a las Partes Contratantes, Partes no contratantes Colaboradoras, entidades y entidades pesqueras que recolecten, examinen y presenten a ICCAT datos de importación y desembarque, así como información relacionada con importación de productos congelados de túnidos y especies afines. Basándose en un examen anual de estos y otros datos, ICCAT identificará a las Partes Contratantes, Partes no Contratantes, entidades y entidades pesqueras cuyos grandes palangreros hayan estado pescando túnidos y especies afines de forma que las medidas de conservación y ordenación se hayan visto mermadas en su efectividad. ICCAT solicitará a las Partes Contratantes, Partes no Contratantes, entidades y entidades pesqueras así identificadas, que emprendan las acciones correctoras pertinentes, y examinará tales acciones en su siguiente reunión anual. Si se juzgara que esas acciones no son suficientes, ICCAT recomendará medidas efectivas que incluyan, si fuera necesario, medidas comerciales restrictivas no discriminatorias para las especies en cuestión.

Durante su reunión en 1999, la información disponible para ICCAT incluía datos comerciales y otra información diversa, presentada por las Partes Contratantes. Se adjunta, para conveniencia, una lista de grandes palangreros extraída de estos datos, muchos de los cuales se cree han estado capturando túnidos y especies afines en la Zona del Convenio de ICCAT. Por lo menos uno de esos barcos está registrado en Sierra Leona.

Basándose en esta información, ICCAT decidió identificar a Sierra Leona, en aplicación de su *Resolución respecto a las capturas no comunicadas y no reguladas de grandes palangreros en la Zona del Convenio*, de 1998. En consecuencia, ICCAT solicita al Gobierno de Sierra Leona que tome todas las medidas necesarias para asegurar que los grandes palangreros registrados en Sierra Leona no continúen disminuyendo la efectividad de las medidas de conservación y ordenación que incluyan, si lo estima oportuno, la anulación del registro o de la licencia de pesca a los grandes palangreros implicados. Gracias anticipadas por la pronta atención que pueda prestar a este asunto.

El Presidente de la Comisión

CARTA A SINGAPUR

En cumplimiento de la *Resolución de ICCAT respecto a las capturas no comunicadas y no reguladas de grandes palangreros en la Zona del Convenio, de 1998*

En su reunión anual de 1999, la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) examinó las actividades pesqueras de varias Partes no Contratantes, entidades y entidades pesqueras a la luz de la *Resolución de ICCAT respecto a las capturas no comunicadas y no reguladas de grandes palangreros en la Zona del Convenio*, que se adjunta para conocimiento. Esta Resolución solicita a las Partes Contratantes, Partes no contratantes Colaboradoras, entidades y entidades pesqueras que recolecten, examinen y presenten a ICCAT datos de importación y desembarque, así como información relacionada con importación de productos congelados de túnidos y especies afines. Basándose en un examen anual de estos y otros datos, ICCAT identificará a las Partes Contratantes, Partes no Contratantes, entidades y entidades pesqueras cuyos grandes palangreros hayan estado pescando túnidos y especies afines de forma que las medidas de conservación y ordenación se hayan visto mermadas en su efectividad. ICCAT solicitará a las Partes Contratantes, Partes no Contratantes, entidades y entidades pesqueras así identificadas, que emprendan las acciones correctoras pertinentes, y examinará tales acciones en su siguiente reunión anual. Si se juzgara que esas acciones no son suficientes, ICCAT recomendará medidas efectivas que incluyan, si fuera necesario, medidas comerciales restrictivas no discriminatorias para las especies en cuestión.

Durante su reunión en 1999, la información disponible para ICCAT incluía datos comerciales y otra información diversa, presentada por las Partes Contratantes. Se adjunta, para conveniencia, una lista de grandes palangreros extraída de estos datos, muchos de los cuales se cree han estado capturando túnidos y especies afines en la Zona del Convenio de ICCAT. Un cierto número de esos barcos está registrado en Singapur.

Basándose en esta información, ICCAT decidió identificar a Singapur, en aplicación de su *Resolución respecto a las capturas no comunicadas y no reguladas de grandes palangreros en la Zona del Convenio, de 1998*. En consecuencia, ICCAT solicita al Gobierno de Singapur que tome todas las medidas necesarias para asegurar que los grandes palangreros registrados en Singapur no continúen disminuyendo la efectividad de las medidas de conservación y ordenación que incluyan, si lo estima oportuno, la anulación del registro o de la licencia de pesca a los grandes palangreros implicados. Gracias anticipadas por la pronta atención que pueda prestar a este asunto.

El Presidente de la Comisión

CARTA A SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS

En cumplimiento de la *Resolución de ICCAT respecto a las capturas no comunicadas y no reguladas de grandes palangreros en la Zona del Convenio, de 1998*.

En su reunión anual de 1999, la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) examinó las actividades pesqueras de varias Partes no Contratantes, entidades y entidades pesqueras a la luz de la *Resolución de ICCAT respecto a las capturas no comunicadas y no reguladas de grandes palangreros en la Zona del Convenio*, que se adjunta para conocimiento. Esta Resolución solicita a las Partes Contratantes, Partes no contratantes Colaboradoras, entidades y entidades pesqueras que recolecten, examinen y presenten a ICCAT datos de importación y desembarque, así como información relacionada con importación de productos congelados de túnidos y especies afines. Basándose en un examen anual de estos y otros datos, ICCAT identificará a las Partes Contratantes, Partes no Contratantes, entidades y entidades pesqueras cuyos grandes palangreros hayan estado pescando túnidos y especies afines de forma que las medidas de conservación y ordenación se hayan visto mermadas en su efectividad. ICCAT solicitará a las Partes Contratantes, Partes no Contratantes, entidades y entidades pesqueras así identificadas, que emprendan las acciones correctoras pertinentes, y examinará tales acciones en su siguiente reunión anual. Si se juzgara que esas acciones no son suficientes, ICCAT recomendará medidas efectivas que incluyan, si fuera necesario, medidas comerciales restrictivas no discriminatorias para las especies en cuestión.

Durante su reunión en 1999, la información disponible para ICCAT incluía datos comerciales y otra información diversa, presentada por las Partes Contratantes. Se adjunta, para conveniencia, una lista de grandes palangreros extraída de estos datos, muchos de los cuales se cree han estado capturando túnidos y especies afines en la Zona del Convenio de ICCAT. Un cierto número de esos barcos está registrado en San Vicente y Las Granadinas.

Basándose en esta información, ICCAT decidió identificar a San Vicente y Las Granadinas, en aplicación de su *Resolución respecto a las capturas no comunicadas y no reguladas de grandes palangreros en la Zona del Convenio, de 1998*. En consecuencia, ICCAT solicita al Gobierno de San Vicente y Las Granadinas que tome todas las medidas necesarias para asegurar que los grandes palangreros registrados en San Vicente y Las Granadinas no continúen disminuyendo la efectividad de las medidas de conservación y ordenación que incluyan, si lo estima oportuno, la anulación del registro o de la licencia de pesca a los grandes palangreros implicados. Gracias anticipadas por la pronta atención que pueda prestar a este asunto.

El Presidente de la Comisión

INFORME DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO

1. Apertura de la reunión

1.1 La reunión del Comité de Cumplimiento fue inaugurada por su presidente, Sr. C. Domínguez (CE-España).

2. Adopción del Orden del día

2.1 El Orden del día fue adoptado sin cambios y se adjunta en Apéndice 1 al ANEXO 8.

3. Nombramiento de relator

3.1 El Dr. F. Gauthiez (CE-Francia) fue designado relator de la reunión del Comité de Cumplimiento.

4. Situación del cumplimiento por las Partes Contratantes en cuanto a estadísticas

4.1 La Secretaría señaló varios documentos que podrían servir de ayuda en las tareas del Comité, en particular el COM/99/12, sobre estimaciones de capturas de túnidos atlánticos no comunicadas, el COM/99/20, sobre respuestas a las cartas especiales enviadas por ICCAT, y el COM/99/22 acerca del registro de los barcos que pescan patudo y atún blanco del norte. También se presentó el COM/99/10, resumen de las regulaciones de ordenación en vigor. Además, la Secretaría había preparado tablas detalladas de captura de las Tablas Informativas. Respecto a los datos, la Secretaría observó que el Comité podría utilizar *a priori* numerosos conjuntos de datos: los datos incluidos en las Tablas (de aquí en adelante denominadas Tablas Informativas), preparadas de acuerdo con la *Recomendación de ICCAT sobre la aplicación de tres Recomendaciones sobre cumplimiento*, los datos de la Tarea I y II, y otro tipo de informaciones disponibles como, por ejemplo, estadísticas de captura y conserva.

4.2 En el curso del debate sobre este punto del Orden del día, varios delegados observaron que era necesario realizar esfuerzos en lo que se refiere al puntual cumplimiento de las fechas de presentación de estadísticas y su recogida de datos previa. Se observó también que no todas las Partes Contratantes habían presentado sus Tablas Informativas. En relación con los datos a utilizar para examinar el cumplimiento de las Recomendaciones, se observó que la utilización de los datos científicos (es decir, datos de la Tarea I) podría comprometer la independencia y autonomía del trabajo de los científicos.

4.3 El Comité llegó a un acuerdo sobre las estadísticas que utilizaría en sus tareas. La información que figura en las Tablas Informativas, tal como requiere la *Recomendación de ICCAT sobre la aplicación de tres Recomendaciones sobre cumplimiento (1998)* deberá emplearse cuando tales tablas estén disponibles. En su ausencia, el Comité utilizará los datos de la Tarea I en lo que se refiere a la comparación entre el total de capturas y el límite de las mismas. Los datos de la Tarea II podrían utilizarse para evaluar los niveles de captura de peces inmaduros cuando no se hayan presentado Tablas. En el caso de no contar con Tablas Informativas ni con datos de la Tarea I o de la Tarea II, el Comité manifestó que no podría cumplir su misión.

5. Normativas nacionales para la aplicación y cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT

5.1 En este punto del Orden del día, los delegados destacaron los puntos más importantes contenidos en sus Informes Nacionales.

6. Esquema actual de Inspección ICCAT en Puerto

6.1 Se trató del intercambio de inspectores entre Estados Unidos y Canadá, experiencia que ambos países consideraron positiva.

7. Examen del cumplimiento y respeto a las medidas de conservación y ordenación de ICCAT

7.1 La Secretaría había preparado una tabla que muestra la situación del cumplimiento, indicando cuotas, límites de captura y capturas de las Partes Contratantes, para que fuese examinada por el Comité. Refiriéndose a las diversas Recomendaciones en vigor, el presidente recordó que cuando se constataba que se había sobrepasado una cuota durante dos periodos de ordenación consecutivos, se debería imponer una sanción sobre la cuota de captura igual al 125% del exceso que hubiera tenido lugar.

– Límite de captura para el pez espada

7.2 Se precisó que los datos de Japón que figuran en esta Tabla (así como en las tablas dedicadas a otras especies) eran los correspondientes al "año pesquero" que comienza el 1 de agosto de un año y termina el 31 de julio del año siguiente.

7.3 Se entabló un debate, en el curso del cual los delegados de algunas Partes Contratantes que habían sobrepasado sus cuotas de captura, explicaron al Comité las razones de este exceso, junto con las medidas adoptadas para evitar la repetición del problema en lo sucesivo, así como las sanciones impuestas.

7.4 Respecto a las asignaciones "otros", se preguntó cómo se podrían sancionar los excesos. El Comité observó que dichas Partes no contaban con una asignación individual. Sin embargo, señaló que las disposiciones del párrafo primero de la *Recomendación complementaria de ICCAT sobre capturas de pez espada en el Atlántico norte en 1998 y 1999* (1997) preveía el establecimiento de límites de captura para aquellas Partes que no disponían de una cuota de pez espada. Estos límites figuraban en la Tabla de las Partes Contratantes interesadas. El caso de las Partes no Contratantes, entidades o entidades pesqueras debería examinarse en el contexto del Grupo de Trabajo Permanente (GTP).

7.5 La Tabla completa en la cual figuran las capturas de pez espada de los stocks norte y sur, los correspondientes límites de captura (iniciales y tras el ajuste a causa de los excedentes) así como los límites de captura previstos para 1999, teniendo en cuenta los ajustes, se adjunta en la *Tabla de Cumplimiento I - Pez Espada, límites de captura y desembarques*.

– Límites de captura para el atún rojo

7.6 Se entabló un debate, durante el cual los delegados de algunas Partes Contratantes cuyas capturas habían excedido sus cuotas explicaron al Comité las razones de este exceso, así como las medidas adoptadas para evitar el problema en lo sucesivo.

7.7 El Comité examinó el caso de las Partes Contratantes que habían presentado una objeción a la *Recomendación de ICCAT sobre límite de captura de atún rojo en el Atlántico este y el Mediterráneo* (1994). El delegado de Marruecos, refiriéndose a la *Recomendación de ICCAT sobre ordenación de la pesca del Atún Rojo en el Atlántico este y Mediterráneo* (1994), cuyas disposiciones eran válidas hasta finales de 1998, y a su objeción a la *Recomendación de ICCAT sobre la limitación de capturas de atún rojo en el Atlántico este y el Mediterráneo* (98-5), se comprometió a establecer un límite independiente de captura para 1999 y 2000 igual a su nivel de captura en 1998, es decir 2.430 t. Su declaración se adjunta en **Apéndice 7 al ANEXO 8**. A este respecto, el delegado de Canadá dijo que interpretaba la *Recomendación de ICCAT sobre ordenación de la pesca del Atún Rojo en el Atlántico este y Mediterráneo* (1994) como la imposición de un límite a las capturas de atún rojo para cada año a partir de 1998 igual a una reducción del 25% del nivel de capturas de 1993 ó 1994, la cifra más alta. El Comité no llegó a un acuerdo sobre esta cuestión, que se trasladó a una futura reunión.

7.8 En relación con el atún rojo del Atlántico este y el Mediterráneo, el Comité examinó también la cuestión

de la transferencia de los defectos o excesos de cuota a las cuotas de los años 2000 subsiguientes. El delegado de la Comunidad Europea indicó, por una parte, que la Comunidad no había llegado a consumir su cuota en 1998 (sobre todo debido a la anulación de la *Recomendación de ICCAT sobre Medidas Suplementarias de Ordenación para el Atún Rojo del Atlántico Este* (1995) y que, por otra parte, la cantidad por defecto debería añadirse a su cuota del año 2000. El delegado de Estados Unidos expresó su desacuerdo con los puntos planteados por el delegado de la Comunidad Europea. Observó que, a diferencia de ciertas recomendaciones para otras pesquerías, ninguna de las recomendaciones que establecían límites de captura para la pesquería de atún rojo del Atlántico este autorizaban expresamente a las Partes a trasladar a años subsiguientes cualquier cuota no capturada de años anteriores. El delegado de Estados Unidos subrayó que el punto de vista de su país en cuanto a que la *Recomendación de ICCAT sobre Medidas Suplementarias de Ordenación para el Atún Rojo del Atlántico Este*, de 1995, era efectivamente aplicable en 1998. Hizo hincapié en que la interpretación de la CE llevaría a una cancelación retroactiva de un nivel de captura acordado, y sería claramente incoherente con el espíritu de las recomendaciones, que se entendía era el de reducir la mortalidad por pesca en el Atlántico este a niveles científicamente justificables. El delegado de Estados Unidos sostuvo que la captura de 1998 de atún rojo por la Comunidad Europea excedía de su límite de captura y que, en cumplimiento de las recomendaciones de ICCAT, la Comunidad Europea debería deducir el 125% de su exceso de captura de su cuota de 2000. En el transcurso del debate, el delegado de Canadá presentó una declaración que figura como Apéndice 3 al ANEXO 8.

7.9 Respecto a la cuestión de añadir la cantidad por defecto a la cuota de los años siguientes, y considerando los incrementos de cuota que de ello resultarían, el delegado de Túnez sugirió que se solicitase al SCRS que estudiara la forma más idónea de repartir estos aumentos en el tiempo, con el fin de no poner en peligro la eficacia de las medidas de conservación.

7.10 La Tabla en la cual figuran las capturas de atún rojo de los stocks este y oeste, los correspondientes límites de captura (iniciales y tras el ajuste) así como los límites de captura previstos para 1999 teniendo en cuenta los ajustes, figura en la *Tabla de Cumplimiento 2 - Límites de captura recomendados y capturas comunicadas para el atún rojo del este* y *Tabla de Cumplimiento 3 - Límites de captura recomendados y capturas comunicadas para el atún rojo del oeste*.

– *Medidas de ordenación sobre talla mínima*

7.11 La Secretaría facilitó una tabla con el resumen de la información relacionada con las Recomendaciones de ICCAT sobre la talla mínima. Esta tabla contiene información sobre la captura total, tal como la presentaron las Partes Contratantes en las Tablas Informativas, la cifra de captura de peces inmaduros en exceso del límite de tolerancia, y sobre si los datos de talla (captura por talla o talla real) han sido presentados a la Secretaría.

7.12 El Comité manifestó que lamentaba que, en muchos casos, en las Tablas Informativas figure la indicación de "no disponible", lo que consideraba un serio problema. Sin embargo reconoció que la información sobre la presentación de datos de la Tarea II a la Secretaría era un conocimiento útil.

7.13 El presidente concluyó que en estas condiciones, difícilmente podría el Comité avanzar en esta cuestión. Propuso que la Tabla presentada por la Secretaría figurase en anexo al Informe, *Tabla de Cumplimiento 4 - Información respecto a cumplimiento con las regulaciones de talla mínima*.

– *Presentación de la lista de barcos*

7.14 La Secretaría presentó brevemente el documento COM/99/22, que incluye un resumen de la lista de barcos que dirigen su esfuerzo al patudo, transmitida de acuerdo con la *Recomendación de ICCAT sobre registro de barcos de pesca de patudo e intercambio de información al respecto* (1998) y la *Recomendación de ICCAT sobre medidas de conservación de patudo para barcos pesqueros de más de 24 metros de eslora total* (1998), así como una lista de los barcos que pescan atún blanco en el Atlántico norte, presentada de acuerdo con la *Recomendación de ICCAT sobre la limitación de capacidad de pesca del atún blanco del norte*.

– *Establecimiento del Sistema de seguimiento por satélite (SSB)*

7.15 Tras un resumen provisional de la información contenida en los Informes Nacionales, presentado por la Secretaría, las diversas delegaciones explicaron los progresos obtenidos en el marco de este programa. La información resultante se resume en el Apéndice 4 al ANEXO 8. El delegado de Sudáfrica hizo una declaración que se adjunta en Apéndice 5 al ANEXO 8.

– *Establecimiento de Programas de observadores*

7.16 La Secretaría presentó un resumen de la información incluida en los Informes Nacionales en relación al establecimiento de programas de observadores, tal como prevé la *Recomendación de ICCAT sobre Patudo y Rabil* (1996) y la *Recomendación de ICCAT respecto al establecimiento de veda de zona y temporada al uso de dispositivos de concentración de peces (DCPs)* (1998). Las delegaciones suministraron información suplementaria, que se presenta en Apéndice 6 al ANEXO 8.

8. Fecha y lugar de la próxima reunión del Comité de Cumplimiento

8.1 Se decidió que el Comité de Cumplimiento celebraría su próxima reunión en el mismo lugar y fechas de la próxima reunión de la Comisión.

9. Elección de Presidente del Comité de Cumplimiento

9.1 El delegado de Canadá propuso al Sr. J. F. Pulvenis (Venezuela) para el cargo de próximo presidente del Comité. La moción fue apoyada por el delegado de Estados Unidos y aprobada por unanimidad. El Sr. Pulvenis aceptó el nombramiento de presidente del Comité de Cumplimiento.

10. Otros asuntos

10.1 En respuesta a una pregunta planteada en relación con el "año pesquero" y a las dificultades para realizar una comparación, lo que podría ocasionar el desfase entre el año pesquero y el año natural, el delegado de Japón dijo que en su país se utilizaba este sistema desde hace mucho tiempo. Explicó que era necesario mantenerlo debido a que las licencias, cuotas y otros permisos de pesca se conceden por año pesquero, y además, este calendario permite iniciar el año pesquero después de la veda de pesca de palangre en el Mediterráneo.

– *Propuesta de nuevas medidas para mejorar la observancia de las recomendaciones*

10.2 El Comité observó que tres Partes Contratantes (Guinea Ecuatorial, República de Guinea-Conakry y Trinidad y Tobago) parecían estar implicadas en actividades que incumplían las Recomendaciones de ICCAT. Se entabló un debate sobre qué tipo de acciones se deberían emprender. El Comité llegó a la conclusión de que se enviaría una carta a dos de las Partes Contratantes mencionadas, República de Guinea y Trinidad y Tobago. Se acordó que el borrador de esta carta, adjunto en Apéndice 7 al ANEXO 8 se remitiría a la Comisión para su aprobación. En el caso de Guinea Ecuatorial, el Comité observó que estas acciones ya habían tenido lugar en el pasado, por lo que convenía actuar conforme al párrafo tercero de la *Recomendación de ICCAT respecto al cumplimiento en las pesquerías de atún rojo y pesquerías de pez espada del Atlántico norte* (1996). El Comité acordó remitir la *Recomendación de ICCAT respecto a Guinea Ecuatorial en cumplimiento de la recomendación de 1996 sobre el cumplimiento en las pesquerías de atún rojo y pesquerías de pez espada del Atlántico norte* a la Comisión para su adopción, acompañada de la comunicación pertinente. Esta recomendación se adjunta en ANEXO 5-10 a las Actas de la Comisión. La carta a Guinea Ecuatorial se adjunta en Apéndice 8 al ANEXO 8.

10.3 Respecto a las actividades de Panamá, el Comité decidió que convenía hacer un gesto positivo para animar a las Partes no Contratantes a colaborar con ICCAT, aunque tampoco era oportuno olvidar por completo el pasado. Se observó también que Panamá no debería ser objeto de un trato discriminatorio en relación con las restantes Partes Contratantes y que las actividades de los barcos panameños serían objeto de examen igual que las

de las demás Partes Contratantes, de acuerdo con la *Recomendación de ICCAT respecto al cumplimiento en las pesquerías de atún rojo y pesquerías de pez espada del Atlántico norte* (1996). Con esta intención, el Comité acordó remitir la *Recomendación de ICCAT respecto a importar de Panamá atún rojo y sus productos* a la Comisión para su adopción. Esta Recomendación se adjunta en ANEXO 5-8 a las Actas de la Comisión.

10.4 Se planteó la cuestión de que ICCAT tuviese un sistema de seguimiento más amplio. A este respecto el presidente observó que era necesario volver a examinar la coherencia de las Recomendaciones de ICCAT.

10.5 La delegación de Estados Unidos presentó una propuesta sobre las sanciones que se impondrían a las Partes Contratantes que no presenten sus datos básicos sobre las capturas. Debido a falta de tiempo para llevar a cabo una discusión en profundidad, se acordó que la propuesta se consideraría en una futura reunión.

10.6 El delegado de la Comunidad Europea dijo que, en su opinión, ya era hora de considerar la implementación de un sistema integrado de seguimiento, que fuera a la vez idóneo, y que se adaptase al contexto de las pesquerías de túnidos en el Atlántico. Propuso que en el año 2000 tuviese lugar la reunión de un grupo de trabajo al respecto. El Comité tomó debida nota de esta propuesta, si bien consideró que no se disponía de tiempo suficiente para concretar los Términos de Referencia de un Grupo de trabajo de esta naturaleza. El proyecto de propuesta de la CE sobre un sistema integrado de seguimiento e inspección se incluye en el ANEXO 4-3 de las Actas de la Comisión, para futura referencia.

10.7 El presidente dio fin a los debates recordando que, a pesar de las ambigüedades que presentan algunas de las recomendaciones de ICCAT, la misión del Comité era llegar a interpretaciones convergentes. Instó a las Partes Contratantes a que reflexionasen seriamente al respecto.

11. Adopción del informe

11.1 El informe del Comité de Cumplimiento fue adoptado.

12. Clausura

12.1 Se clausuró la reunión del Comité de Cumplimiento.

Apéndice 1 al ANEXO 8

Comité de Cumplimiento

Orden del Día

1. Apertura de la reunión
2. Adopción del Orden del día
3. Nombramiento de relator
4. Situación del cumplimiento por las Partes Contratantes en cuanto a estadísticas
5. Normativas nacionales para la aplicación y cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT
6. Esquema actual de Inspección ICCAT en puerto
7. Examen del cumplimiento y respeto a las medidas de conservación y ordenación de ICCAT
8. Fecha y lugar de la próxima reunión del Comité de Cumplimiento
9. Elección de Presidentes del Comité de Cumplimiento
10. Otros asuntos
11. Adopción del informe
12. Clausura

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE MARRUECOS AL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO RESPECTO A LAS CAPTURAS

Conviene recordar que, entre las medidas tomadas por la Comisión para la conservación de los stocks de atún rojo, en particular la de 1994 (Recomendación 94-11), Marruecos se adhirió plenamente a la reducción de un 25 % de las capturas, cuyo período de vigencia terminó en 1998.

En cuanto a la Recomendación 98-5, Marruecos presentó y confirmó una objeción a esta resolución.

En efecto, la Recomendación de 1994, cuyo objetivo consiste en asegurar, a partir de 1996 y hasta finales de 1998, una reducción del 25 % de sus capturas en relación a las de 1994, debería abarcar un período de gestión activa que llega justo hasta 1998, según la interpretación del texto de la recomendación.

La comparación entre las declaraciones y el límite de las capturas pone en evidencia un excedente de captura que Marruecos se compromete a absorber, evidentemente en condiciones que no deberían comprometer totalmente las actividades de las comunidades artesanales de pescadores. Esto demuestra la buena fe y la voluntad de Marruecos de trabajar activamente en el seno de la Comisión, principalmente facilitando los datos e información necesarios, incluso si éstos reflejan una situación de excedentes de pesca.

No obstante, Marruecos presenta una reserva en cuanto a la asignación de una cuota que le concierne para los años 1999 y 2000 debido, por una parte, a que la limitación de las capturas recomendadas en 1994 finaliza en el año de gestión de 1998, y por otra, que ya presentó una objeción en cuanto a la forma en la cual se asignan las cuotas, desde el momento en que tal asignación no se aplica según los criterios de equidad.

Marruecos desea que el Grupo de trabajo sobre Criterios de Asignación pueda trabajar activa y rápidamente para manifestarse sobre los nuevos criterios. Esto no significa en absoluto que Marruecos tenga intención de incrementar sus capturas de manera no controlada, ni de operar en contra de las medidas de conservación de ICCAT.

También conviene recordar que Marruecos, que posee una posición geográfica estratégica, en la ruta de un gran número de recursos atuneros, y a pesar de la preocupación que le lleva a velar para que no se pongan en peligro los numerosos empleos ligados a sus actividades atuneras, reitera su firme determinación de suscribir el principio de la conservación y la gestión racional de los recursos atuneros en particular.

Teniendo en cuenta todos estos elementos, Marruecos emprende todas las medidas dirigidas a un mejor control de la gestión de esta especie, y a luchar contra cualquier abuso en su explotación.

En este contexto, Marruecos se compromete a examinar la cuestión relativa a la reabsorción de la incidencia negativa de sus capturas para los años de gestión 2000 ó 2001, recordando que la base de cálculo de los años 1999 y 2000 fue objeto de una objeción por su parte, y que se obliga a evitar hacer sufrir a sus pescadores - que sólo practican la pesca a una escala artesanal - medidas severas enfocadas hacia una limitación drástica de las capturas.

Asimismo, Marruecos está dispuesto a atribuirse el excedente de pesca, considerando como límite de captura para los años 1999 y 2000 las capturas realizadas en 1998 (2430 t), que corresponden al último año de gestión de la Recomendación 94-11.

Considerando que estos planteamientos ya habían sido presentados por otras delegaciones, Marruecos desea que el Grupo de trabajo sobre Criterios de Asignación pueda estudiar esta cuestión a la mayor brevedad, con el fin de aclarar todas las cuestiones relativas a la cuota.

DECLARACIÓN DE CANADÁ SOBRE CUMPLIMIENTO

Sr. Presidente:

En nombre de Canadá, me gustaría subrayar la alta prioridad que mi delegación, y en realidad todos los pescadores de grandes pelágicos de mi país, concede a las tareas de esta Comisión, y en particular a este Comité. Facilita un mecanismo para reforzar nuestra responsabilidad colectiva de vivir dentro de las reglas establecidas por la Comisión. El cumplimiento de estas medidas de ordenación es un requisito previo para lograr una conservación efectiva.

ICCAT tiene 30 años de existencia. Durante este tiempo, esta organización ha adoptado progresivamente medidas específicas de ordenación para regular los niveles de captura y las prácticas pesqueras. Estas medidas son una respuesta al significativo, y en algunos casos, alarmante declive de los stocks de peces que somos responsables de ordenar de manera sostenible. La adopción de estas medidas representa un buen comienzo para invertir el declive del stock; pero las buenas intenciones no son suficientes. Los países miembros también deben implementar programas para asegurar el cumplimiento. El no hacerlo se traduce en continuos declives del stock que amenaza los intereses de todos los miembros. También mina la credibilidad de la Comisión, y compromete nuestra capacidad de imponer restricciones a las Partes no Contratantes.

En mi opinión, todas las Partes están comprometidas en los objetivos de esta organización, y creo que estamos logrando algunos progresos. Pero también estoy igualmente convencido que necesitamos hacerlo mucho mejor. Se debe mejorar el cumplimiento si deseamos tener éxito en nuestro mandato y si deseamos tener éxito como organización.

Un examen del informe del SCRS produce nuevamente una perspectiva muy desalentadora en cuanto a la adhesión al cumplimiento de las medidas que han sido adoptadas. No es mi intención destacar cada situación particular en este momento, ya que eso significaría inmiscuirme de forma poco correcta en el tiempo de trabajo de este Comité.

Sin embargo, deseo identificar el particular terreno problemático que Canadá desea ver tratado durante la reunión del Comité de Cumplimiento este año.

Deseamos entender las razones de la falta de cumplimiento en cuanto a las cuotas en la pesquería de atún rojo en el Atlántico este, y conocer estrategias para impedir que esta situación vuelva a repetirse.

Deseamos examinar medidas para lograr un mejor cumplimiento con respecto a las cuotas en la pesquería de pez espada del Atlántico sur.

Buscamos seguridades de una mejor adhesión a la recomendación de 1997 para pez espada en el Atlántico norte y sur, que requiere que los países sin cuotas específicas reduzcan la captura en un 45% de los niveles de captura de 1996.

Necesitamos buscar soluciones al permanente problema de las fuertes capturas de peces inmaduros - problema que es un impedimento para la regeneración del stock, y un desconcierto para esta Comisión.

Finalmente, necesitamos tratar el *status* de los sistemas de seguimiento de barcos, una obligación que se convirtió en forzosa el 1 de enero de este año y que, creo, no ha sido cumplida por la mayoría de las Partes.

Sr. Presidente, estos son temas que Canadá cree que es importante que este Comité trate durante las sesiones de esta semana. Para terminar, me gustaría reiterar algo que dije el año pasado, en el sentido de que no

es aceptable esperar que los pescadores de algunas de las Partes Contratantes se adhieran a las medidas de ordenación restrictivas cuando pescadores de otras Partes Contratantes no están sujetos en la misma medida a esas normas que les son aplicables. Muchos de los stocks gestionados por ICCAT están en diversos niveles de peligro. Puedo apreciar plenamente las dificultades de imponer restricciones a los pescadores, debido a motivos de índole socioeconómica. Esa misma realidad es aplicable a los pescadores canadienses, y en la misma medida. A pesar de estos desafíos, la sostenibilidad de estos stocks debe tener prioridad, y todos los miembros de esta Comisión debemos tener la voluntad y la capacidad de cumplir nuestras obligaciones.

Terminaré diciendo que las acciones emprendidas por ICCAT están siendo objeto de inspección minuciosa, y lo han sido durante muchos años. Todos los miembros debemos continuar aceptando nuestras obligaciones con seriedad; como gestores de pesquerías responsables debemos asegurarnos de que las pesquerías actuales son sostenibles a largo plazo, de forma que las generaciones futuras puedan recoger los beneficios de nuestras decisiones de hoy.

**Resumen de Información de los Informes Nacionales, o de Comunicaciones al Comité de Cumplimiento
con respecto a la
Recomendación de ICCAT respecto a un programa piloto de un sistema de seguimiento de barcos (1997)**

<i>Parte Contratante</i>	<i>Sistema establecido</i>	<i>Comentarios</i>
Brasil	Si	Sistema piloto en vigor. Negociaciones en desarrollo sobre un programa más completo.
Canadá	Si	Equipados 9 barcos que pescan en alta mar, de acuerdo con la Recomendación.
Comunidad Europea	Si	Sistema instalado en 1999 en casi todos los barcos que faenan en alta mar. Desde el 1 de enero 2000, estarán equipados todos los barcos > 24 m eslora.
Estados Unidos	Si	Estados Unidos se ha retrasado en la implementación de la Recomendación, pero el programa estará operativo al 100% el 1 de junio, 2000.
Japón	Si	Casi todos los palangreros están equipados.
Panamá	Si	Equipados hasta la fecha el 45% de los barcos; a partir de enero de 2000, el 100%.
Reino Unido (Territorios Ultramar) - Bermuda	Si	
Sudáfrica	Si	Palangreros.
Venezuela	No	Se planea establecer en breve el sistema para la totalidad de la flota.
Otros	Sin información.	

**DECLARACIÓN DE SUDÁFRICA
AL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO
RESPECTO AL INCREMENTO DEL EMPLEO DE SISTEMAS DE SEGUIMIENTO DE BARCOS**

Sudáfrica desea informar que ha implementado Sistemas de Seguimiento de Barcos (SSB) en todos sus palangreros pelágicos, así como en barcos palangreros extranjeros con licencia para pescar en sus aguas. También se han activado programas de observadores para estos barcos.

Sin embargo, durante los dos últimos años, Sudáfrica ha observado una mayor actividad pesquera llevada a cabo por flotas de alta mar en aguas adyacentes a su ZEE, y muchos de los barcos que las componen utilizan los puertos sudafricanos para almacenar o descargar sus capturas. Desafortunadamente, se ha observado que algunos de estos barcos han estado pescando de forma ilegal en nuestras aguas. Si bien Sudáfrica da la bienvenida a los barcos que legalmente fungen en sus aguas, no desea dar acceso a puerto a aquellos barcos implicados en actividades de pesca ilegal.

Además, en opinión de Sudáfrica, es responsabilidad de los barcos pesqueros demostrar dónde realizaron las capturas. La forma más sencilla y fiable para llevarlo a cabo es la implementación de sistemas de seguimiento de barcos, tal como prevé la Recomendación de ICCAT de 1997 sobre seguimiento de barcos. En consecuencia, Sudáfrica está considerando opciones para convertir en requisito obligatorio llevar un sistema de seguimiento de barcos en todos los barcos pesqueros de alta mar que accedan a sus puertos.

Sudáfrica opina que se pueden esperar importantes beneficios del hecho de estandarizar y ampliar los sistemas de seguimiento de barcos todo lo posible. Por lo tanto, urge al Comité de Cumplimiento para que considere opciones para ampliar a la mayor brevedad el programa piloto de SSB a todas las naves superiores a 24 metros de eslora operadas por las Partes Contratantes de ICCAT, Partes no Contratantes, Entidades o Entidades Pesqueras, o Partes Colaboradoras, como parte de la implementación de un sistema ICCAT efectivo y comprensivo de seguimiento en la mar.

Resumen de información extraída de los Informes Nacionales y comunicada al Comité de Cumplimiento respecto a programas de observadores de acuerdo con la Recomendación de ICCAT sobre Patudo y Rabil (1996), y la Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de una veda espacio-temporal al uso de dispositivos de concentración de peces (DCP) (1999)

Parte Contratante	Establecimiento de programa observadores	Comentarios
Angola	Si	
Brasil	No comunicado	
Canadá	9,4% observadores	
Cabo Verde	No comunicado	
China	No comunicado	
Comunidad Europea	Si	En 1998, se cubrieron 41 mareas, 1760 días de observación.
Corea	No comunicado	
Côte d'Ivoire	No comunicado	
Estados Unidos	Si	
Gabón	No comunicado	
Ghana	No comunicado	8 barcos
Japón	Si	
Namibia	No comunicado	
Panamá	No comunicado	
Reino Unido (Territ. ultramar)	No comunicado	
Rusia	No comunicado	
São Tomé y Príncipe	No comunicado	
Sudáfrica	Si	Los palangreros equipados con sistemas de seguimiento (SSB) también tienen observadores a bordo.
Trinidad y Tobago	No comunicado	
Uruguay	No comunicado	
Venezuela	Si	Programa de observadores en palangreros desde 1991: 18% de cobertura en 1998.

Apéndice 7 al ANEXO 8

CARTA A LA REPÚBLICA DE GUINEA, Y TRINIDAD Y TOBAGO

En cumplimiento de la *Resolución de ICCAT respecto a las capturas no comunicadas y no reguladas de grandes palangreros en la Zona del Convenio*,
1998

En su reunión de 1999, la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) examinó las actividades pesqueras de varias Partes Contratantes, Partes no Contratantes, entidades y entidades pesqueras a la luz de su *Resolución sobre las capturas de túnidos no comunicadas y no reguladas de grandes palangreros en la Zona del Convenio*, adoptada en 1998. Esta Resolución ya había sido enviada con anterioridad a su país, en su calidad de Parte Contratante, y se adjunta para conveniencia.

La Resolución de 1998 estipula que las Partes Contratantes de ICCAT, Partes no Contratantes Colaboradoras, Entidades y Entidades pesqueras recopilen, examinen y presenten a ICCAT datos de importación y desembarque e información relacionada con productos congelados de túnidos y especies afines. Basándose en un examen anual de estos y otros datos, ICCAT identificará a las Partes Contratantes, Partes no Contratantes, Entidades y Entidades pesqueras cuyos grandes palangreros hayan estado pescando túnidos y especies afines de forma tal que merme la eficacia de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT. ICCAT pedirá a tales Partes Contratantes, Partes no Contratantes, Entidades y Entidades pesqueras que emprendan las necesarias acciones correctoras, que la Comisión considerará en su siguiente reunión anual. Si se juzga que dichas acciones son insuficientes, ICCAT recomendará medidas efectivas, que incluyan, si fuera necesario, medidas comerciales restrictivas no discriminatorias para las especies en cuestión.

La información disponible para ICCAT en su reunión de 1999 incluía datos de desembarques y de importación presentados por las Partes Contratantes, así como otro tipo de información. Se adjunta una lista de grandes palangreros extraída de dicha información, muchos de los cuales parecen haber estado pescando túnidos y especies afines en la Zona del Convenio de ICCAT. Un cierto número de ellos están registrados en (República de Guinea) (Trinidad y Tobago).

Basándose en esta información, ICCAT identificó a (República de Guinea) (Trinidad y Tobago) a la luz de su *Resolución sobre las capturas de túnidos no comunicadas y no reguladas de grandes palangreros en la Zona del Convenio*. En consecuencia, ICCAT solicita al Gobierno de (República de Guinea) (Trinidad y Tobago) que emprenda las acciones oportunas para asegurar que los grandes palangreros registrados en (República de Guinea) (Trinidad y Tobago) no continúan mermando la eficacia de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, llegando incluso, si fuese necesario, a cancelar los registros o licencias de pesca de los grandes palangreros en cuestión.

En su reunión del año 2000, la Comisión examinará de nuevo la información sobre las actividades pesqueras de los barcos de su país, y estudiará cualquier acción que haya sido emprendida para controlar dichas actividades. Si se determina que (República de Guinea) (Trinidad y Tobago) no ha dado los pasos adecuados para el control de sus barcos, la Comisión podrá, como antes se indica, recomendar a las Partes Contratantes que tomen medidas comerciales restrictivas, no discriminatorias, relacionadas con la especie en cuestión, de acuerdo con sus obligaciones internacionales, para impedir que los mencionados palangreros prosigan las operaciones pesqueras que disminuyen la eficacia de las medidas de conservación de ICCAT.

Gracias por su pronta atención.

El Presidente de la Comisión

CARTA A GUINEA ECUATORIAL

En cumplimiento de la *Recomendación de ICCAT respecto al cumplimiento en las pesquerías de Atún Rojo y pesquerías de Pez Espada del Atlántico norte* (1996), y la *Resolución de ICCAT respecto a las capturas no comunicadas y no reguladas de grandes palangreros en la Zona del Convenio* (1998)

En su reunión de 1999, la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) examinó las actividades pesqueras de barcos de varias Partes Contratantes a la luz de su *Recomendación respecto al cumplimiento en las pesquerías de Atún Rojo y pesquerías de Pez Espada del Atlántico norte*, adoptada en 1996. Esta Recomendación, que adjuntamos, ya le fue enviada previamente en su calidad de Parte Contratante.

La Recomendación en cuestión estipula que si una de las Partes Contratantes sobrepasa su límite de captura durante dos períodos de ordenación consecutivos, la Comisión recomendará medidas adecuadas, que podrían incluir restricciones de tipo comercial. Cualquier medida de tipo comercial tratará de restricciones a la importación de la especie en cuestión y estará de acuerdo con las obligaciones internacionales de la Parte Contratante. Además, las medidas de tipo comercial tendrán la duración y condiciones que la Comisión determine.

A la Comisión le inquietan las actividades pesqueras de barcos con bandera de Guinea Ecuatorial desde hace varios años y ha hecho varios intentos para hacer parte a su país de esta inquietud, intentando procurar su colaboración para encontrar una solución. El 26 de febrero de 1999, la Comisión envió una carta a Guinea Ecuatorial, solicitando que emprendiese las acciones necesarias para asegurar que los barcos de su bandera no pescasen atún rojo, ya que su país no tiene asignada una cuota de los stocks de dicha especie. Al decidir el envío de esta carta, la Comisión señalaba concretamente que los datos comerciales obtenidos a través del Programa de Documento Estadístico para el Atún Rojo (DEAR) mostraban que barcos de su bandera pescaban atún rojo atlántico, aunque los datos de captura no habían sido enviados a ICCAT. En dicha carta la Comisión hacía referencia a la *Recomendación de ICCAT sobre cumplimiento en las pesquerías de Atún Rojo y pesquerías de Pez Espada del Atlántico norte*, e indicaba que la Recomendación estipula el uso de medidas restrictivas al comercio en contra de las Partes Contratantes de ICCAT, para asegurar el cumplimiento.

En su reunión de 1999, la Comisión tomó nota de las estadísticas del DEAR, que muestran que barcos de Guinea Ecuatorial siguen pescando grandes cantidades de atún rojo atlántico, fuera de los regímenes de cuota de ICCAT y que su país no ha dado parte de estas capturas a la Comisión. Por otra parte, su Gobierno no ha contestado a las cartas de la Comisión sobre este asunto. En consecuencia, de acuerdo con los términos del párrafo tercero de la *Recomendación de ICCAT sobre cumplimiento en las pesquerías de Atún Rojo y pesquerías de Pez Espada del Atlántico norte*, en su reunión de 1999 la Comisión adoptó la Recomendación adjunta que estipula que las Partes Contratantes tomen las medidas pertinentes con el fin de prohibir la importación de atún rojo y sus productos en cualquier forma procedentes de Guinea Ecuatorial.

Por otra parte, la Comisión examinó también las actividades pesqueras de varias Partes Contratantes de ICCAT, Partes no Contratantes, entidades y entidades pesqueras, a la luz de su *Resolución de ICCAT respecto a las capturas no comunicadas y no reguladas de grandes palangreros en la Zona del Convenio*, adoptada en 1998, que encontrará adjunta.

La Resolución de 1998 estipula que las Partes Contratantes de ICCAT, Partes no contratantes Colaboradoras, entidades y entidades pesqueras recopilen, examinen y presenten a ICCAT datos de importación y desembarque e información relacionada con productos congelados de túnidos y especies afines. Basándose en un examen anual de estos y otros datos, ICCAT identificará a las Partes Contratantes, Partes no Contratantes, entidades

y entidades pesqueras cuyos grandes palangreros han estado pescando túnidos y especies afines de forma tal que merma la eficacia de las medidas de ICCAT de conservación y ordenación. ICCAT pedirá a dichas Partes Contratantes, Partes no Contratantes, entidades y entidades pesqueras que emprendan las necesarias acciones correctivas, que la Comisión considerará en su siguiente reunión anual. Si dichas acciones se consideran insuficientes, ICCAT recomendará medidas efectivas, incluyendo, si es necesario, medidas comerciales no discriminatorias sobre la especie en cuestión.

La información disponible para ICCAT en su reunión de 1999 incluía datos de desembarques y de importación presentados por las Partes Contratantes, así como otro tipo de información. Adjuntamos una lista de grandes palangreros que se deduce de dicha información, muchos de los cuales parecen haber estado pescando túnidos y especies afines en la Zona del Convenio de ICCAT. Un cierto número de ellos están registrados en Guinea Ecuatorial.

Basándose en esta información, ICCAT decidió identificar a Guinea Ecuatorial de acuerdo con el párrafo 2 de su *Resolución de ICCAT respecto a las capturas de túnidos no comunicadas y no reguladas de grandes palangreros en la Zona del Convenio*, como Parte Contratante cuyos grandes palangreros han estado pescando túnidos y especies afines de forma tal que merma la eficacia de las normas de conservación y ordenación de ICCAT. En consecuencia, ICCAT solicita al Gobierno de Guinea Ecuatorial que emprenda las acciones oportunas para asegurar que sus grandes palangreros no continúen actuando en contra de la eficacia de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, llegando incluso si fuese necesario a cancelar los registros o licencias de pesca de los grandes palangreros en cuestión.

En su reunión del año 2000, la Comisión examinará de nuevo la información sobre las actividades pesqueras de los barcos de su país y estudiará cualquier acción que haya sido emprendida para controlar dichas actividades. Si se determina que Guinea Ecuatorial no ha dado los pasos adecuados para el control de sus barcos, la Comisión podrá, como antes se indica, recomendar a las Partes Contratantes que tomen medidas comerciales restrictivas, no discriminatorias, relacionadas con la especie en cuestión, distinta del atún rojo, de acuerdo con sus obligaciones internacionales, para impedir que los mencionados palangreros prosigan las operaciones pesqueras en contra de la eficacia de las medidas de conservación de ICCAT.

Gracias por su pronta atención a este asunto.

El Presidente de la Comisión

Tabla de Cumplimiento 1.- Pez Espada, límites de captura y desembarques.

	1997	1997	1997	1998	1998	1998	1998	1999	1999
	Limit	Catch	Balance	Limit	Adjusted	Catch	Balance	Limit	Adjusted limit
NORTH ATLANTIC									
Total catch		12480				11690			
Total limits	11300			11000				10700	
Contracting Parties	11300	12020	-521	10831		10438	-10438	10633	10634
CANADA	1130	1089	41	1100	1141	1115	26	1070	1096 7/
CHINA PR	55	30	25	99.5	124.6	253	-128.4	99.6	-28.8
EC-ESPAÑA****	4661.25	5140	-472	4537.5	4065.5	4079	-13.5	4413.75	4400.25
EC-FRANCE	97	164	-67	0	-67	110	-177	97	-80
EC-IRELAND	15	15	0	0	0	26	-26	15	-11
EC-PORTUGAL****	847.5	903	-55.5	825	769.5	770	-0.5	802.5	802
EC-UK****	5	11	-6	5	-1	11	-12	2.75	-9.25
JAPAN*	705.25	1304	-597.75	687.5	89.75	695	-605.25	668.75	
KOREA	19	15	4	19	23	0	23	10.45	33.45
MAROC	468	267	193	277.75	470.75	267	203.75	254.3	457.85
SAO TOME & PRINCIPE****	0	14	-14	0	-14	14	-28	0	-28 2/
TRINIDAD & TOBAGO	125	14	111	0	111	15	96	43	139
UK-Overseas Terr.	28	5	23	27	30	43	7	26	33 3/
U.S.A.	3277	2973	446	3190	3636	3005	631	3103	3734
VENEZUELA	73	74	-1	85	84	35	49	46.75	95.75 7/
All others including c.p and n.c.p.	678	1204	-526	660		1101	-441	642	201 6/
SOUTH ATLANTIC									
Total catch		18473				13476			
Total limits	21104			14620				14620	
Contracting Parties	16666	15124		13450.4		12297.8	1214.5	13450.1	14603
BRASIL	2013	4100	-2087	2339.2		3846.8	-1507.6	2339.2	831.6 4/
CHINA PR	0	0	0	0		24			
COTE D'IVOIRE	270	16	234	0		13			
EC-ESPAÑA	7937	8461	-524	5848		5831	17	5848	5865
EC-PORTUGAL	0	441	-441	385		384	1		
G.EQUATORIAL	0	2	-2	0		0			
GHANA	0	0	0	140		106			
JAPAN	4604	929	3671	3764.6		463	3301.6	3764.6	
KOREA	250	18	232	7		0			
S.AFRICA	250	1	249	1		169			5/
URUGUAY	263	760	-500	694.5		886	-191.5	694.5	503
U.S.A.	250	396	-146	384		295	89		7/
Others				804.1		866	-61.9	804.1	779 6/
Non-Contracting Parties, Entité	4638	2651		1169.6		1233	-63.4	1169.6	1406.2

Las cifras en **negrita** están en las Tablas Informativas, como requiere la Recomendación 98-14. Las otras son cifras oficiales de la Tarea I. En esta tabla, todas las cifras por exceso o por defecto en la captura se aplican al año siguiente, lo cual no es necesariamente el caso de algunos países. Los totales provienen de los datos de la Tarea I, que podrían diferir de la suma de cifras procedentes de las Tablas Informativas.

** Para los países que no tienen una cuota específica, la captura de 1993 se aplicó como el límite máximo de captura, hasta 1997 (94-1). Empezando en 1998, la cuota de estos países es del 55% de la de 1996, o el nivel de 1996 si la captura fuera inferior a 100 TM, como informa el SCRS en 1997.

*** Los límites de captura ajustados se calculan basándose en las Recs. 95-11 y 96-14 para el norte (desde 1997) y 97-7 para el sur (desde 1998). Para Japón, la cuota se puede ajustar en un período de cinco años, en vez de en un período de tres años. La captura aparece por año pesquero y los datos de 1998 están incompletos (agosto-diciembre, 1998). Para el sur, se ajustará el exceso o el defecto durante los próximos dos años y, por tanto, la cuota ajustada para 1999 es aún provisional. También en este cálculo, no se incluyen los descartes como parte de las capturas. Desde 1997 se aplica una penalización que consiste en una reducción del 125% con respecto al exceso para el Atlántico norte, y desde 1998 para el Atlántico sur, excepto para los países que objetaron la Rec.97-8.

**** Estos países podrían ser objeto de penalizaciones (Rec. 96-14), dependiendo del año en que se va a aplicar el exceso (98-13).

1/ Las capturas (y límites 1997) se expresan por año pesquero, basándose en datos biológicos y por tanto, provisionales. La captura de 1998 es parcial (agosto-diciembre, 1998).

2/ La aplicación del exceso posiblemente se haría después de dos años.

3/ La Tabla Informativa no ha tenido en cuenta el balance de 1997.

4/ El exceso de 1998 se sumará a la captura de 2000.

5/ Sudáfrica informó que su captura de 1998 está comprendida en la cuota combinada para "otros".

6/ De acuerdo con la Rec. 96-7, se establecen las cuotas de todos los países que no tengan cuotas individuales.

Se incluyen las capturas de las Partes Contratantes que no tengan cuotas individuales, y por tanto se duplican con el total para las Partes Contratantes.

7/ Los descartes comunicados no están incluidos en la captura.

Tabla de Cumplimiento 2. - Límites de captura recomendados y capturas comunicadas para el atún rojo del este.

	1997				1998				1999			2000		
	BASE	Quota	Catch	Balance	Quota	Adj. quota	Catch	Balance	Quota	Adj. quota	Catch	Quota	Catch	
Contracting	39461	39461	39269	-3870	29596	29597	26860	2737	31155					
CHINA.PR	84	84	43	41	63	63	74	-11	82			76		
CROATIA	1410	1410	1105	305	1058	1058	906	152	980			876		
EUROPEAN	27748	27748	28045	-4029	20811	20811	18230	2581	20165	16136		18590		1/ 2/ 5/
G.CONAKR	330	330	0	0	248	248	0	248	0					
JAPAN	3554	3554	3631	-77	2666	2666	2143	523	3199			2949		3/
KOREA	688	688	613	75	516	516	0	516	672			619		
LIBYA*	1332	1332	1029	303	999	999	1331	-332	1331			1331		1/ 4/
MAROC*	1812	1812	2603	-791	1359	1359	2430	-1071	2430	1639		2430		1/ 4/
PANAMA					0	0	0	0	0					
SOUTH AFR	0	0	0	0	0	0	1	-1	0				1	
TUNISIE	2503	2503	2200	303	1877	1877	1745	132	2326			2144		

Las cifras en negrita están en las Tablas Informativas, como requiere la Recomendación 94-14. Las otras son cifras oficiales de la Tarea I.

BASE: 1993 ó 1994, la cifra más alta.

Se ajustan los excedentes desde 1997 (96-14, 98-5).

En esta tabla, se aplicó todo el excedente al año siguiente, lo que no es necesariamente el caso de algunos países (96-14 y 98-13).

En el cálculo no se incluyen los descartes.

Cuando se produjeron excedentes en dos años consecutivos, se restó un 125% de la cuota.

* Se reafirmó la objeción a la Rec. 98-5. Se aplica la Rec. 94-11.

1/ Por lo menos una parte del excedente se aplicó dos años más tarde.

2/ El cumplimiento se evalúa como CE para los años 1998 y siguientes. El desglose por países es sólo para referencia y no se corresponde necesariamente con las cifras oficiales de la CE.

3/ Las capturas (y la BASE) se comunican por año pesquero, basándose en datos biológicos y, por tanto, provisionales. La captura de 1998 es parcial (agosto-diciembre, 1998).

4/ Las cuotas en 1999 y 2000 son límites equivalentes a las capturas de 1998, impuestos por el propio país.

5/ Sin perjuicio de las transferencias.

Tabla de Cumplimiento 3. - Límites de captura recomendados y capturas comunicadas para el atún rojo del oeste.

	1997			1998				1999			
	Catch limit	Catch	Balance	Catch limit	Adj. limit	Catch	Balance	Catch limit	Adj. limit	Catch	
WEST ATL	2354	2309.5	44.5	2358	2419.5	2302.54	116.96	2421	2110.96		
CANADA	552.6	504.5	48.1	552.6	600.7	596	4.7	573	577.7		
FRANCE (O)				4	4	0.54	3.46	4	7.46		
JAPAN	453	470	-17	453	453	479	-26	453			1/
U.S.A	1344.4	1333	11.4	1344.4	1355.8	1226	129.8	1387	1316.8		
UK-BERMU	4	2	2	4	6	1	5	4	9		

Las cifras en negrita están en las Tablas Informativas, como requiere la Recomendación 94-14. Las otras son cifras oficiales de la Tarea 1.

Los ajustes en las cuotas según la Rec. 91-1 (sólo para el oeste) y 96-14 (para el oeste y el este) no se hicieron hasta 1997.

La Rec. 96-14 no tiene provisiones para cuotas no utilizadas, tema que sí se define bien en la Rec. 91-1. Los excedentes de 1997 se sumaron a las cuotas de 1998 en el cálculo más arriba.

En esta tabla, todos los excesos/defectos en la captura se aplican al año siguiente, lo que no es necesariamente el caso de algunos países (96-14 y 98-13).

En este cálculo no se incluyen los descartes.

Cuando se produjeron excedentes en dos años consecutivos, se restó un 125% de la cuota.

1/ Las capturas se comunican por año pesquero, basándose en datos biológicos y, por tanto, provisionales. La captura de 1998 es parcial (agosto-diciembre, 1998).

Tabla de Cumplimiento 4.- Información respecto a cumplimiento con las regulaciones de talla mínima

<i>PATUDO</i>	<i>Captura de 1998</i>	<i>Estimaciones comunicadas de captura por encima del límite de tolerancia del 15% (3,2 kg)</i>	<i>Datos de talla comunicados a la Secretaría</i>
Brasil	644	0 t	No
Canada	120	0 t	No
Cabo Verde	1	0 t	Si
China (R.P.)	1330	No comunicadas	No
Comunidad Europea	19198	No disponibles	Si
Ghana	13252	No comunicadas	Si
Japan	22290	0 t	Si (1997)
Korea	163	0 t	No
Namibia	16	No comunicadas*	No
Panamá	8307	No comunicadas	No
Russian Federation	4	0,75**	Si
South Africa	41	0 t	No
Trinidad & Tobago	4	No comunicadas	No
U.S.A.	928	0 t	Si
UK Overseas terr.	28	0 t	No
Uruguay	59	0 t	No
Venezuela	222	0 t	Si

* Namibia se convirtió en miembro de ICCAT justo antes de la Reunión de la Comisión en 1999.

** Peso del total de peces inmaduros. Se desconoce si son más o menos de 15 en número.

<i>RABIL</i>	<i>Captura de 1998</i>	<i>Estimaciones comunicadas de captura por encima del límite de tolerancia del 15% (3,2 kg)</i>	<i>Datos de talla comunicados a la Secretaría</i>
Angola	115		No
Brasil	2514	0 t	Si
Canada	57	0 t	No
Cabo Verde	1417	0 t	Parcial
China (R.P.)	618	No comunicadas	No
Comunidad Europea	62764	No disponibles	Parcial
Gabon	295	No comunicadas	No
Ghana	17807	No comunicadas	Si
Japan	5352	0 t	Si (1997)
Korea	65	0 t	Si
Namibia	3	No comunicadas	No
Russian Federation	4931	No comunicadas	Si
São Tomé e Príncipe	0	Sin captura	No
South Africa	229	0 t	No
Trinidad & Tobago	23	No comunicadas	No
U.S.A.	5619	0 t	Si
UK Overseas Terr.	257	0 t	No
Uruguay	88	0 t	No
Venezuela	13970	0 t	Si

Tabla de Cumplimiento 4.- Continuación

<i>P. ESPADA - NORTE</i>	<i>Captura de 1998</i>	<i>Estimaciones comunicadas de captura por encima del límite de tolerancia (119 o 125 cm)</i>	<i>Datos de talla comunicados a la Secretaría</i>
Canada	1115	0,4% (< 119 cm)	Si
China R.P.)	253	No disponibles	No
CE-España	4079	No disponibles	Si
CE-France	110	No disponibles	No
CE-Ireland	26	No disponibles	No
CE-Portugal	770	No disponibles	Parcial
CE-UK	11	No comunicadas	
Japan	695	0 t	Si
Korea	0	Sin captura	
Maroc	267	No comunicadas	No
São Tomé & Príncipe	14	No comunicadas	No
Trinidad & Tobago	15	No comunicadas	No
UK-Overseas Terr.	43	0 t	No
U.S.A.	3005	No disponible	Si
Venezuela	35	No disponible	Si
<i>P. ESPADA - SUR</i>			
Brasil	3846.8	0 t	Si
China (R.P.)	24	No comunicadas	No
Côte d'Ivoire	13	No comunicadas	No
CE-España	5831	No disponibles	Si
CE-Portugal	384	No disponibles	Parcial
Ghana	106	No comunicadas	Si
Japan	463	0 t	Si
Korea	0	Sin captura	
South Africa	169	0 t	No
Uruguay	886	0 t	Parcial
U.S.A.	295	No comunicadas	Si

Tabla de Cumplimiento 4.- Continuación

<i>ATÚN ROJO - ESTE</i>	Captura de 1998	Estimaciones comunicadas de captura por encima del límite del 15% (6,4 kg o 115 cm)	Datos de talla comunicados a la Secretaría
China (R.P.)	74	No comunicadas	No
Croatia	950	No comunicadas	No
Comunidad Europea	18320	No disponibles	
CE-Denmark	1	No disponibles	No
CE-España	5800	No disponibles	Si
CE-France	5319	No disponibles	No
CE-Germany	0	Sin captura	No
CE-Greece	286	No disponibles	No
CE-Ireland	20	No disponibles	No
CE-Italia	4059	No disponibles	No
CE-Netherlands	0	Sin captura	No
CE-Portugal	377	No disponibles	No
CE-Sweden	0	Sin captura	No
CE-UK	0	Sin captura	No
Guinea Conakry	0	Sin captura	No
Japan	2143	0 t	Si
Korea	0	Sin captura	
Libya	1331	No comunicadas	No
Maroc	2430	No comunicadas	No
Panamá	0	Sin captura	No
South Africa	1	0 t	No
Tunisie	1745	0 t	No
<i>ATÚN ROJO - OESTE</i>			
Canada	596	0 t	Si
France-OT	1	0 t	No
Japan	479	0 t	Si
U.S.A.	1226	0 t	Si
UK-Overseas Terr.	1	0 t	No

INFORMES DE LAS REUNIONES DE LAS SUBCOMISIONES 1 A 4

INFORME DE LA REUNIÓN DE LA SUBCOMISIÓN 1

1. Apertura de la reunión

1.1 El presidente de la Subcomisión 1, Dr. H. da Silva (CE-Portugal) inauguró la reunión de la Subcomisión 1.

2. Adopción del Orden del día

2.1 El Orden del día fue adoptado sin cambios. Se adjunta en Apéndice 1 al ANEXO 9.

3. Nombramiento de Relator

3.1 El Sr. Timothy Surette (Canadá) fue designado para cumplir las funciones de relator.

4. Miembros de la Subcomisión

4.1 Namibia y Panamá se incorporaron a la Subcomisión 1, que actualmente cuenta con 21 miembros: Angola, Brasil, Cabo Verde, Canadá, China, Comunidad Europea, Corea, Côte d'Ivoire, Estados Unidos, Gabón, Ghana, Japón, Libia, Marruecos, Namibia, Panamá, Reino Unido (territorios de ultramar), Rusia, São Tomé e Príncipe, Trinidad y Tobago, y Venezuela. Todos los miembros, excepto Trinidad y Tobago, estaban representados.

5. Informe del Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS)

5.a) Patudo

5.a.1 El Dr. Powers (Estados Unidos) presidente del SCRS, presentó los principales puntos referentes al patudo e indicó que en los años 90 se había producido un gran aumento en los desembarques, que en parte se atribuía a las pesquerías ilegales, no reguladas y no comunicadas. Señaló a la atención la estimación de peces pequeños como porcentaje de la captura comunicada. Los datos indican que el 55% de la captura total de patudo entre 1996 y 1998 incluye peces inmaduros (menos de 3,2 kg) siendo que la regulación concede una tolerancia de sólo el 15%. Expuso que una de las principales fuentes de evaluación es la flota palangrera japonesa y señaló que había un descenso en esta CPUE. El Análisis del Modelo de Producción muestra un nivel de RMS de 79.000 a 94.000 t. El asesoramiento respecto a ordenación tiene en cuenta que la mortalidad actual está por encima de los niveles del RMS y se recomienda una reducción en la captura a 80.000 t para mantener el nivel actual de la biomasa, siendo necesaria una nueva reducción de captura para conseguir la regeneración del stock. El SCRS se mostró preocupado por la gran cantidad de peces pequeños en la captura.

5.b) Listado

5.b.1 El presidente del SCRS presentó el Informe del SCRS sobre el listado. Indicó que la mayor parte de la captura de este stock en el Atlántico proviene del este. Se trata sobre todo de una pesquería costera que transcurre

en el Golfo de Guinea, si bien la parte esencial de las capturas proviene de alta mar. Resulta difícil evaluar este stock, ya que no existe un método fiable para medir el esfuerzo pesquero. Informó, asimismo, que se había producido un descenso en varios índices e indicadores. Debido a la falta de datos suficientes, no fue posible hacer estimación de la condición del stock ni tampoco del RMS para el Atlántico este o el oeste.

5.c) Rabil

5.c.1 El Dr. Powers indicó que, a falta de evaluación, el SCRS estima una RMS de 150.000 t, cifra próxima al nivel de captura actual. Comentó que las series de captura anuales se habían incrementado en aproximadamente 15.000 t, debido a la suma de las estimaciones de las pesquerías ilegales, no reguladas y no comunicadas.

5.d Preguntas de los delegados al presidente del SCRS

5.d.1 El Dr. Powers contestó una pregunta relacionada con la sostenibilidad del stock de listado a la luz de los actuales datos, diciendo que no había datos para responder a dicha pregunta. Se felicitó al Dr. Powers por la presentación del informe sobre el patudo. La Subcomisión había observado el alto porcentaje de peces pequeños, 55 % de la captura total de patudo, a pesar de las conclusiones preliminares del SCRS de que la moratoria sobre los DCP ha reducido aparentemente las capturas de juveniles durante el cierre espacio-temporal, en relación a años anteriores en la misma zona espacio-temporal. El Dr. Powers dijo que resulta prematuro evaluar los efectos de la moratoria sobre el uso de DCPs para el stock en su conjunto, pero que las capturas de peces juveniles habían disminuido en aquellas flotas que aplicaban la veda espacio-temporal, pero no en las que no respetaron la veda.

5.d.2 El presidente del SCRS señaló que en ese momento el Comité no podía facilitar escenarios de regeneración para los stocks de patudo, tal como había solicitado la Comisión. Sin embargo, indicó que era necesaria una reducción de las capturas a 80.000 t para detener el ulterior descenso del stock, pero que para su recuperación serían necesarias nuevas reducciones. Señaló también que Taipei Chino había reducido su esfuerzo de pesca dado que había estado limitando su captura en cumplimiento de una resolución de ICCAT.

5.d.3 Se aclaró que las capturas de la pesquería de recreo representan una pequeña proporción de la captura total de patudo. Si bien los datos presentados por las pesquerías de recreo estaban probablemente incompletos, el volumen de captura deportiva no comunicada de esta pesquería no tendría una repercusión significativa sobre el stock. En las capturas de las pesquerías de superficie predominan en número los peces pequeños, pero no en peso. Los peces capturados con palangre son de mayor tamaño, y por tanto entran menos ejemplares en una tonelada. Se confirmó también que se contaba con pocas fuentes de datos para estimar la abundancia de peces pequeños, debido a que la principal fuente de índices de abundancia era la CPUE de la flota japonesa de palangre, que capturaba peces de mayor tamaño. En respuesta a otra pregunta sobre la tasa de mortalidad del patudo, manifestó que si bien la mortalidad natural de los juveniles era muy alta, no se tenían muchos conocimientos acerca del tema y, además, podría ser muy variable.

5.d.4 Se observó que los incrementos en las capturas de palangre de los últimos años se debían a un aumento en las actividades de los barcos ilegales, no regulados y no comunicados, si bien la flota japonesa está reduciendo sus capturas.

6. Medidas para la conservación de los recursos

6.a) Patudo

6.a.1 El presidente hizo un resumen de las medidas de ordenación adoptadas por ICCAT desde 1993 hasta la fecha para preservar y regenerar los stocks.

6.a.2 La delegación de Estados Unidos presentó una declaración de apertura en la cual manifestaba su gran preocupación por el hecho de que el análisis del modelo de producción indica que la biomasa se encuentra por debajo del nivel de RMS. Resulta muy preocupante que el 55% de las capturas comunicadas sean de peces pequeños. Informaron que Estados Unidos ha implantado una regulación que prohíbe la pesca de peces de 6,4 kg, que es el

doble del límite establecido por ICCAT. La inquietud era compartida por algunas delegaciones.

6.a.3 Se trajeron a colación las medidas adoptadas en los dos últimos años y se observó que una nueva restricción sobre peces pequeños tan solo fomentaría el descarte y proporcionaría escasos beneficios a la conservación. Armadores de la Comunidad Europea habían evitado de forma voluntaria el uso de DCP en el Golfo de Guinea, y algunas delegaciones expresaron la opinión de que se debía imponer una prohibición a todos los barcos cerqueros en el Golfo de Guinea, para que fuera más eficaz. Ghana sugirió imponer una prohibición absoluta al uso de los DCP, ya que este método ha originado situaciones de sobrepesca y ha aumentado la captura de peces juveniles, tal como señalaba un documento científico en 1985. La interrupción del empleo de los DCP permitirá a los peces seguir un proceso de vida más natural. Se sugirió asimismo la necesidad de proseguir la investigación sobre las capturas secundarias.

6.a.4 México, como Parte Colaboradora, expresó su preocupación por la generalización en el uso de los dispositivos concentradores de peces (DCPs) y por la transferencia del esfuerzo de pesca con esta técnica hacia otros mares, asimismo, respetuosamente propuso a la Comisión se realicen los trabajos que permitan definir, en el corto plazo, medidas adicionales para reducir la mortalidad de juveniles, así como las investigaciones científicas para cuantificar las capturas incidentales de otras especies no objetivo de esta pesquería, y que lleven a la adopción de medidas para evitar dichas capturas.

6.a.5 Se acordó que el componente de peces pequeños era también materia de preocupación, pero se recordó a la Subcomisión la *Recomendación de ICCAT sobre medidas de conservación de patudo para barcos pesqueros de más de 24 metros de eslora total*, de 1998, referente a la limitación del número de barcos. Era demasiado pronto para extraer una conclusión y se propuso proseguir la veda sobre los DCP durante un año más en la zona y período seleccionados, y que el SCRS evaluase el rabil en el año 2000, y el patudo en el 2001, tal como estaba previsto.

6.a.6 También se manifestó inquietud por el hecho de la moratoria sobre los DCP no trataba sobre el esfuerzo de pesca que se realiza fuera de la zona de veda, que podría estar dirigido a los peces pequeños. Se observó que hay estudios que indican que, hasta el momento, las repercusiones de un cambio de dirección han sido mínimas.

6.a.7 Ghana informó a la Subcomisión que había seis cerqueros ghanianos y otros cuarenta y nueve de otros países que operaban en el Golfo de Guinea, empleando 100 y 2000 DCPs, respectivamente.

6.a.8 La Subcomisión observó que la flota rusa respetará la moratoria en el Golfo de Guinea durante la temporada de veda.

6.a.9 La Subcomisión examinó varios proyectos de propuestas de medidas regulatorias: una se refería a la limitación de captura de patudo, de la delegación de Estados Unidos; otra trataba sobre el establecimiento de una veda de temporada/zona al empleo de dispositivos de concentración de peces, de la Comunidad Europea y una tercera versaba sobre un tema similar, propuesta por Ghana. Se acordó que la CE y Ghana se reunirían para estudiar esta última, y presentar una propuesta conjunta.

6.a.10 En una sesión posterior, se presentó una propuesta redactada por la Comunidad Europea respecto a una *Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de una veda espacio-temporal al uso de dispositivos de concentración de peces (DCP)*. Tras un breve debate, la Subcomisión acordó remitir esta propuesta a la Comisión para su consideración (adjunta en ANEXO 5-1 a las Actas de la Comisión).

6.a.11 Se observó que la propuesta presentada anteriormente por Ghana había sido retirada, ya que la esencia de la misma estaba contenida en la *Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de una veda espacio-temporal al uso de dispositivos de concentración de peces (DCP)*.

6.a.12 La propuesta de Estados Unidos sobre el patudo incluía los siguientes principios: capturas globales más bajas en relación al rendimiento de sustitución, y ampliación regulada del nuevo esfuerzo, desarrollo de un plan de regeneración con el SCRS, ampliación del programa de acceso limitado y permitir las restricciones de ventas comerciales a sólo los barcos relacionados en la lista, eliminar la tolerancia del 15% de peces pequeños y, finalmente, proseguir y posiblemente ampliar la veda a los DCP en el Golfo de Guinea. La declaración a la Subcomisión 1 de Estados Unidos se incluye en Apéndice 3 al ANEXO 9.

6.a.13 Se insistió en que cualquier nueva medida debe ser lógica y capaz de conseguir los objetivos de

conservación dentro de límites razonables. Eliminar la tolerancia de peces pequeños produciría más descartes a la mar, lo cual no beneficiaría ni al stock ni a la industria.

6.a.14 Si bien se reconoció la necesidad de reducir las capturas de patudo, en opinión de muchas delegaciones esta Recomendación no podía ser aceptada hasta que finalizase la tarea del Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación, ya que contenía temas relacionadas con el principio de distribución de cuotas, mientras que otras delegaciones opinaban que la propuesta no era necesaria, puesto que la Comisión, en deliberaciones anteriores, ya se había comprometido a examinar el stock en el año 2001.

6.a.15 Se aclaró que la intención de la propuesta de Estados Unidos era tratar sobre el grave descenso de la biomasa de patudo y no ser desleales con ninguna de las Partes. El actual nivel de captura es de 95.000 t. Se señaló que las medidas sobre el cumplimiento no están siendo eficaces, ya que sólo uno de cada cuatro de los principales participantes en la pesquería de patudo cumplía los requisitos de comunicación y no se habían emprendido acciones en relación al alto nivel de peces juveniles en la captura.

6.a.16 En una sesión posterior se discutió un borrador modificado de la propuesta de Recomendación citada. La Subcomisión, no obstante, decidió no apoyarla, puesto que en opinión de muchas de las delegaciones era repetitiva frente a las Recomendaciones y Resoluciones existentes, y podría no estar en sintonía con la ley de comercio internacional actualmente en vigor. La delegación de Estados Unidos manifestó su desilusión, y opinó que era coherente con la ley internacional, indicando que seguiría insistiendo en la imposición de medidas de ordenación adecuadas para este importante stock. El proyecto de la Recomendación propuesto por Estados Unidos se adjunta en Apéndice 4 al ANEXO 9.

6.a.17 La CE presentó un proyecto de recomendación sobre medidas de conservación para los túnidos tropicales capturados por barcos con una eslora superior a 24 metros. Tras un considerable debate, la propuesta no fue aceptada por la Subcomisión. Diversas delegaciones manifestaron su inquietud por el hecho de que se proponían límites al esfuerzo no sólo para el patudo, sino también para el rabil y el listado. Por otra parte, acordaron que este tema debería discutirse una vez que el Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación hubiese alcanzado sus conclusiones. El texto del proyecto de recomendación propuesto por la Comunidad Europea se adjunta en Apéndice 5 al ANEXO 9.

7. Investigación

7.1 El presidente del SCRS informó a la Subcomisión de que se concedía una alta prioridad al desarrollo de la base de datos de túnidos tropicales. También se identificarán mecanismos de evaluación en el marco del Programa Año del Patudo, así como parámetros biológicos, tales como el marcado y la mortalidad natural. Se examinará igualmente el cambio de estrategia en la pesquería de cerco.

8. Fecha y lugar de la próxima reunión de la Subcomisión

8.1 Se acordó que la próxima reunión de la Subcomisión 1 se celebraría en las mismas fechas y lugar que la próxima reunión de la Comisión.

9. Elección de Presidente de la Subcomisión

9.1 Se acordó por unanimidad que Cabo Verde presidiera la Subcomisión 1 durante el próximo período bienal.

10. Otros asuntos

10.1 No se discutieron otros asuntos.

11. Adopción del Informe

11.1 Se adoptó el Informe de la Subcomisión 1.

12. Clausura

12.1 La reunión de la Subcomisión 1 en 1999 fue clausurada.

INFORME DE LA SUBCOMISIÓN 2

1. Apertura de la reunión

La reunión fue inaugurada por el presidente de la Subcomisión 2, Sr. John Barnes (Reino Unido-Territorios de Ultramar)

2. Adopción del Orden del día

2.1 El Orden del día fue revisado y se adoptó sin modificaciones. Se adjunta en Apéndice 1 al ANEXO 9.

3. Nombramiento de Relator

3.1 El Dr. N. Miyabe (Japón) fue designado relator de esta Subcomisión.

4. Miembros de la Subcomisión

4.1 La Subcomisión 2 se compone actualmente de los siguientes 12 miembros: Canadá, China, Comunidad Europea, Croacia, Estados Unidos, Francia (St. Pierre et Miquelon), Japón, Libia, Marruecos, Panamá, Reino Unido (Bermuda), y Túnez. Todos los miembros de la Subcomisión estaban representados.

5. Informe del Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS)

5.a) Atún rojo (norte)

5.a.1 El Dr. J. Powers, presidente del SCRS, informó de que en 1999 no se había llevado a cabo una nueva evaluación de stock para el atún rojo, aunque sí se había actualizado la información sobre pesquerías, incluyendo los datos de captura.

5.a.2 El Dr. Powers declaró asimismo que la captura estaba en torno a 2.600 t y 42.000 t respectivamente para los stocks del Atlántico oeste y este, incluyendo el Mediterráneo. Este año se tropezó con el problema de que numerosos países dejaron de comunicar o comunicaron con retraso un importante volumen de datos de captura de 1998, especialmente para el stock este. La magnitud de esa captura no comunicada se cifró en torno a 9.000 t. El Dr. Powers destacó la importancia de suministrar estos datos básicos con puntualidad. También presentó una revisión en profundidad realizada a los datos de captura de Turquía.

5.a.3 También se mencionaron brevemente los temas de investigación que estaban en desarrollo, tales como el mercado electrónico para estudiar la mezcla de peces y la estructura de stock.

5.a.4 El presidente del SCRS observó también que no se habían producido cambios, en términos de las recomendaciones de ordenación desde el SCRS de 1999, primer año del plan de reconstitución de stock.

5.a.5 Respondiendo a la cuestión sobre los datos básicos, el presidente del SCRS informó a la Subcomisión que la calidad de los datos de captura en el área del Mediterráneo había mejorado notablemente a través de la reunión conjunta CGPM/ICCAT, celebrada en 1998. Los científicos habían realizado un gran esfuerzo para facilitar sus mejores estimaciones sobre captura.

5.a.6 Se suscitó una cuestión sobre la magnitud de la revisión de la captura entre 1998 y 1999 para el Atlántico este y el Mediterráneo, y sus consecuencias sobre la evaluación. El presidente del SCRS declaró que la revisión era del orden del 20% o más, pero que era difícil decir de qué forma esa cifra afectaba al status del stock.

5.a.7 El presidente del SCRS observó que había dificultades para obtener índices de abundancia de peces pequeños para el stock del Atlántico este y el Mediterráneo, y que éstas se traducían en una diferencia fundamental en la evaluación entre los dos stocks.

5.a.8 Se planteó la cuestión de porqué el SCRS prefería realizar la próxima evaluación de atún rojo en el 2001 en vez de en el 2000, como se había programado originalmente. El presidente del SCRS replicó que era necesario llevar a cabo un considerable trabajo preparatorio sobre los datos, con el fin de lograr evaluaciones significativas, si bien el SCRS realizaría evaluaciones en cualquier momento si la Comisión le daba instrucciones en ese sentido. El SCRS indicó, no obstante, que sería mejor realizar las evaluaciones en el año 2001, si los datos y la información de entrada mejoraban en el 2000.

5.b) *Atún blanco (norte)*

5.b.1 El presidente del SCRS comentó que no se habían realizado nuevas evaluaciones de stock desde 1999, porque el año 1998 ya se había hecho una evaluación completa de stock. Observó que los desembarques totales de 1998 eran de 28.000 t, cifra ligeramente inferior a la de los dos años anteriores, pero superior a la de 1995.

5.b.2 Refiriéndose a los elementos de comprobación más pesimistas (F-ratio y B-ratio) del atún blanco del Atlántico norte, en comparación con los de pez espada del Atlántico norte, se inquirió por qué la recomendación de ordenación era diferente entre las dos especies. El presidente del SCRS explicó que se basaban en los resultados de la última evaluación, pero que había algunas diferencias de opiniones entre los grupos de trabajo.

6. Medidas para la conservación de los recursos

6.a) *Atún rojo (norte)*

6.a.1 El delegado de Estados Unidos hizo una declaración, que se adjunta en Apéndice 6 al ANEXO 9, en la cual subrayaba que el compromiso de su país era consecuencia del plan de regeneración adoptado durante la reunión de 1998, la inquietud por las capturas realizadas por las Partes no Contratantes, Entidades o Entidades pesqueras, la preocupación por la importante captura de peces pequeños, y las objeciones a la recomendación sobre cuotas para el stock del Atlántico este y el Mediterráneo. También subrayó la importancia de que todas las Partes Contratantes trabajen juntas para lograr una mejor implementación de las cuotas recientemente establecidas, con el objetivo de mejorar los stocks que sufren sobrepesca.

6.a.2 Se planteó una pregunta sobre si la prohibición de utilizar medios aéreos para la flota de cerco que faena en el Mediterráneo (*Recomendación suplementaria de ICCAT sobre el atún rojo del Atlántico este respecto a la temporada de veda en el Mediterráneo*) estaba aún en vigor o había quedado superada por la *Recomendación de ICCAT respecto a cambios en la veda para la pesquería de cerco de atún rojo en el Mediterráneo*. Ninguno de los participantes cuestionó el punto de vista de que la prohibición del empleo de aviones en junio seguía en vigor.

6.a.3 Con respecto a las asignaciones de cuotas para el stock del Atlántico este y el Mediterráneo, se confirmó que éstas ya habían sido acordadas para los años 1999 y 2000, excepto para aquellos países que habían presentado objeciones, y que no se introducirían cambios, ya que el Grupo de trabajo sobre Criterios de Asignación

no había podido alcanzar un acuerdo este año.

6.a.4 El delegado de Marruecos presentó las razones por las cuales su país apoyaba todas las regulaciones, excepto la *Recomendación de ICCAT sobre la limitación de captura de atún rojo en el Atlántico este y el Mediterráneo*. También presentó las acciones iniciadas para incrementar las actividades científicas, realizando un mejor seguimiento y puesta en vigor de las regulaciones para las pesquerías gestionadas por Marruecos.

6.a.5 México, como Parte Colaboradora, reiteró la solicitud, realizada durante la pasada reunión, de una cuota de 120 t de atún rojo para su flota pesquera. Varias Partes no Contratantes (Islas Faroe e Islandia) expresaron sus puntos de vista en cuanto a que se les debería reconocer y considerar el derecho legítimo de pescar atún rojo en sus aguas jurisdiccionales, y que ICCAT debería concederles sus cuotas respectivas. Las declaraciones de México y de las Islas Faroe se adjunta en **Apéndices 7 y 8 al ANEXO 9**, respectivamente.

Atún blanco (norte)

6.b.1 La delegación de Estados Unidos declaró que se circularía un proyecto de resolución, solicitando al SCRS el establecimiento de un plan de reconstitución del stock en el 2000, teniendo en cuenta el estado del stock del atún blanco del norte, que está en situación de sobrepesca.

6.b.2 El delegado de la Comunidad Europea presentó un proyecto de recomendación, en línea con la *Recomendación de ICCAT sobre la limitación de capacidad de pesca del atún blanco del norte*. La nueva recomendación solicitaba al SCRS que analizara el rendimiento pesquero de diferentes pesquerías, con vistas al establecimiento de posibles medidas de gestión.

6.b.3 El delegado de la Comunidad Europea propuso unir el proyecto de resolución presentado por Estados Unidos y el de la CE en una única recomendación, ya que ambos tratan tema conexos.

6.b.4 Tras consultar con diversas delegaciones, se presentó este nuevo proyecto de recomendación a la Subcomisión. La Subcomisión aprobó la propuesta, y acordó que debería remitirse a la Comisión para adopción. La *Recomendación sobre posibles medidas de ordenación para el atún blanco del norte* se adjunta en **ANEXO 5-6** a las Actas de la Comisión.

7. Investigación

7.a) Atún rojo (norte)

7.a.1 El presidente del SCRS expuso diversas actividades de investigación programadas para el futuro inmediato. En el caso del stock oeste, tales actividades incluían la mejor predicción de reclutamiento para el futuro y la mejor estimación de las aproximaciones del RMS. Para el stock este, eran esenciales para realizar la evaluación disponer de informaciones biológicas básicas, es decir, de CPUE y captura, así como introducir mejoras en la metodología. También apoyó la necesidad de llevar a cabo investigación sobre la fidelidad al lugar de desove, mezcla y migración.

7.b) Atún blanco (norte)

7.b.1 El presidente del SCRS indicó la necesidad de desarrollar y mejorar los índices de abundancias de tantas pesquerías como fuese posible. También hizo referencia a los requerimientos hechos por la Comisión para suministrar un esfuerzo efectivo para cada componente de las pesquerías.

8. Fecha y lugar de la próxima reunión de la Subcomisión

8.1 La Subcomisión 2 acordó celebrar su próxima reunión en las mismas fechas y lugar de la Decimotercera Reunión Extraordinaria de la Comisión en el 2000.

9. Elección de Presidente de la Subcomisión

9.1 Se acordó por unanimidad que la Comunidad Europea presidiría la Subcomisión durante el próximo período bienal. La Subcomisión agradeció al presidente saliente, Sr. J. Barnes, la excelente labor que había desarrollado durante su mandato.

10. Otros asuntos

10.1 No se trataron otros asuntos.

11. Adopción del Informe

11.1 El Informe de la Subcomisión 2 fue adoptado.

12. Clausura

12.1 La Reunión 1999 de la Subcomisión 2 fue clausurada.

INFORME DE LA REUNIÓN DE LA SUBCOMISIÓN 3

1. Apertura de la reunión

2.1 La reunión de la Subcomisión 3 fue inaugurada por su presidenta, Dra. R. Lent (Estados Unidos), quien dio la bienvenida a todos los delegados y observadores.

2. Adopción del Orden del día

2.1 El Orden del día se adoptó sin modificaciones, y se adjunta en Apéndice 1 al ANEXO 9.

3. Nombramiento de Relator

3.1 Se solicitó al Sr. S.M.G. Mattos (Brasil), que actuara de relator.

4. Miembros de la Subcomisión

4.1 En la actualidad, la Subcomisión 3 está compuesta de 6 miembros, a saber: Comunidad Europea, Corea, Estados Unidos, Japón, Namibia y Sudáfrica. Todos los miembros estaban representados. Se dio la bienvenida a Namibia como nuevo miembro de la Subcomisión.

5. Informe del Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS)

5.1 El Dr. J. Powers, presidente del SCRS, hizo un resumen de los hallazgos relevantes del SCRS en relación a la Subcomisión, y señaló que se podía encontrar información más pormenorizada sobre el estado actual de los stocks en el Informe del SCRS.

5.2 El Dr. Powers declaró que la captura actual total mundial de atún rojo del sur estaba en torno a 19.000

t, de las cuales unas 1.500 t provenían del Atlántico sur. La captura total atlántica de atún blanco del sur se cifraba en unas 30.000 t en 1998, mientras que el TAC para 1999 era de 28.200 t.

6. Medidas para la conservación de los recursos

6.1 A continuación de su resumen de las actuales medidas de ordenación en vigor para el atún blanco del sur, la presidenta solicitó comentarios sobre las medidas de ordenación y las recomendaciones que cada país está llevando a cabo y poniendo en vigor.

6.2 Los miembros de la Subcomisión 3 discutieron la implementación de la *Recomendación de ICCAT sobre revisión, implementación y distribución del límite de captura de atún blanco del sur* (1998), y solicitaron que fueran comunicadas, de forma regular, las capturas de atún blanco del sur a una Parte Contratante. Algunos comentarios subrayaron las dificultades para implementar este sistema debido a las demoras u omisiones en la comunicación de los datos. Los diversos participantes compartieron información con otros miembros de la Subcomisión 3 con respecto al seguimiento de los mecanismos y procedimientos en vigor en sus países.

6.3 Se observó que las capturas de 1998 eran superiores al TAC y RMS. Se suscitó cierta discusión sobre los topes establecidos en el "acuerdo entre caballeros" a finales de abril de 1998, en la consulta informal multilateral sobre el atún blanco del sur. La presidenta observó que en tres de cada cuatro casos de los países pesqueros, entidades y entidades pesqueras, los desembarques estaban comprendidos dentro de estos límites. Se observó que, dado que el atún blanco del sur es una pesquería secundaria de Estados Unidos, un acuerdo similar al de Japón facilitaría la gestión de la pesquería, particularmente considerando que su tope es extremadamente bajo.

6.4 La presidenta observó que, debido a que la *Recomendación de ICCAT sobre revisión, implementación y distribución del límite de captura de atún blanco del sur* (1998) sólo abarcaba a la pesquería de 1999, sería necesario que los participantes en la Subcomisión 3 desarrollaran una nueva recomendación este año. Si bien hubo un cierto movimiento de apoyo para intentar asegurar un acuerdo sobre asignación de cuota, varios de los participantes en la Subcomisión 3 indicaron que preferían esperar hasta que el Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación hubiera completado su tarea. Se llegó a un consenso general en el sentido de que la Subcomisión recomiende a la Comisión ampliar el actual esquema de ordenación por otro año natural.

6.5 Namibia presentó un proyecto que ampliaría la recomendación de 1998 durante un año, solicitó un mejor seguimiento de la pesquería y facilitó a Estados Unidos un tope para el atún blanco del sur, basado en el 2% de su captura de pez espada del Atlántico sur. Tras algún debate, se modificó el texto para incluir un incremento del 4% en tolerancia en la captura secundaria, en coherencia con la de Japón, y se remitió a la Comisión para su adopción. La *Recomendación de ICCAT para ampliar el acuerdo sobre ordenación del Atún Blanco del sur y mejorar el seguimiento* se adjunta en ANEXO 5-7 a las Actas de la Comisión.

6.6 Sudáfrica indicó su voluntad de continuar siendo responsable de la recolección bimestral y difusión de datos de las capturas comunicadas por partes pesqueras, entidades y entidades pesqueras activas, tal como especifica la *Recomendación de ICCAT sobre revisión, implementación y distribución del límite de captura de atún blanco del sur*. La declaración de Sudáfrica se adjunta en Apéndice 9 al ANEXO 9.

7. Investigación

7.1 El presidente del SCRS manifestó su confianza en que todos los que pescaban atún blanco y atún rojo del sur implementarían un sistema de seguimiento para mejorar la recolección de datos en apoyo de la investigación llevada a cabo por el SCRS.

8. Fecha y lugar de la próxima reunión de la Subcomisión

8.1 Se acordó que la próxima reunión de la Subcomisión 3 tendría lugar en las mismas fechas y lugar de la próxima Reunión de la Comisión en el año 2000.

9. Elección de Presidente de la Subcomisión

9.1 Se acordó por unanimidad que Sudáfrica presidiría la Subcomisión 3 durante el próximo período bienal.

10. Otros asuntos

10.1 No se discutieron otros asuntos.

11. Adopción del Informe

11.1 El Informe de la Subcomisión 3 fue adoptado.

12. Clausura

12.1 La reunión 1999 de la Subcomisión 3 fue clausurada.

INFORME DE LA REUNIÓN DE LA SUBCOMISIÓN 4

1. Apertura de la reunión

1.1 La reunión de la Subcomisión 4 fue inaugurada por su presidente, Sr. Ichiro Nomura (Japón). El Sr. Nomura nombró las cuatro categorías de especies que son competencia de la Subcomisión 4, el bonito atlántico, el pez espada, marlines y otras especies, e instó a las delegaciones a colaborar para cumplir el total del Orden del día.

2. Adopción del Orden del día

2.1 El Orden del día fue adoptado sin cambios. Se adjunta en Apéndice 1 al ANEXO 9.

3. Nombramiento de Relator

3.1 La Sra. Catherine Wanamaker (Estados Unidos) fue designada para cumplir las funciones de relatora.

4. Miembros de la Subcomisión

4.1 El presidente revisó a composición de los miembros de la Subcomisión 4, que incluye a los 13 siguientes: Angola, Brasil, Canadá, Comunidad Europea, Estados Unidos, Japón, Marruecos, Namibia, Reino Unido (Territorios de ultramar), Sudáfrica, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela. Todos los miembros estaban representados, excepto Trinidad y Tobago. El presidente dio la bienvenida a Namibia, miembro recién incorporado.

5. Informe del Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS)

5.1 El presidente del SCRS, Dr. Joseph Powers presentó el informe del SCRS 1999 relacionado con los stocks que son competencia de la Subcomisión 4.

5.2 El Dr. Powers se refirió al informe del SCRS sobre el bonito atlántico, que no había sido evaluado.

Indicó que la información disponible se basaba en datos de captura y reiteró la necesidad de que fueran enviados para crear la base de datos.

5.3 En relación con los marlines, el presidente del SCRS dijo que si bien no se había llevado a cabo una evaluación en 1999, está previsto que en julio del año 2000 se evalúen la aguja azul y la aguja blanca. El Dr. Powers señaló la falta de información adecuada sobre desembarques de aguja azul y aguja blanca, e instó a la presentación de datos de captura y de datos de observadores sobre capturas secundarias.

5.4 El presidente del SCRS informó a continuación sobre la condición de los stocks de pez espada, a partir de la evaluación del SCRS en 1999. Señaló que las capturas procedían sobre todo de las pesquerías de palangre. Indicó que actualmente había una división a 5 grados de latitud norte que divide el stock atlántico en norte y sur. Las capturas en el Mediterráneo sugieren la presencia de un stock independiente en esa zona, si bien los límites exactos son actualmente tema de debate.

5.5 El presidente del SCRS informó que a finales de los años 80, la biomasa del pez espada del Atlántico norte había descendido por debajo de los niveles necesarios para producir el RMS, habiéndose estabilizado en los últimos años a consecuencia de las estrictas regulaciones de ICCAT. Declaró que la estimación actual del RMS actual es de 13.370 t, el rendimiento actual de 12.175 t y el actual rendimiento de sustitución se estima en 11.700 t.

5.6 El Dr. Powers informó que las previsiones de futuro para el pez espada del Atlántico norte indican que el stock puede recuperarse en un período de 10 ó 15 años, dependiendo del nivel de mortalidad total. El SCRS prevé que un Total Admisible de Capturas (TAC) superior al actual podría ser causa de un descenso de la población los tres primeros años, con una respuesta positiva a más largo plazo, mientras que si se disminuye el total admisible de capturas (TAC) la población se recuperaría con mayor rapidez.

5.7 El presidente del SCRS señaló que las capturas de pez espada en el Atlántico sur están próximas al nivel del RMS. Declaró que la estimación actual del RMS es de 13.650 t, el rendimiento actual, de 13.486 t y el actual rendimiento de sustitución se estima en 14.800 t.

5.8 El Dr. Powers informó que si la captura de pez espada en el Atlántico sur mantiene su actual nivel, la biomasa del stock probablemente permanecerá también a su nivel actual.

5.9 Se planteó una pregunta respecto al porcentaje de peces inmaduros capturados y descartados vivos. El Dr. Powers contestó que esta tasa de supervivencia, se basada en datos de observadores y cuadernos de pesca facilitados por Estados Unidos y Canadá y que el porcentaje de descartes liberados vivos era de aproximadamente el 30%.

5.10 Se inquirió acerca de la fiabilidad del límite a 5°N entre los stocks norte y sur, y el Dr. Powers contestó que ese límite era el compromiso más razonable entre los datos biológicos disponibles y las posibilidades de ordenación.

5.11 Se preguntó acerca de los dos últimos años de buen reclutamiento que se mencionan en el informe y sobre la posibilidad de que estas clases anuales contribuyan a la recuperación dentro de diez años. El Dr. Powers contestó que las previsiones que había presentado incluían estos datos de los dos últimos años.

5.12 Se encomió el asesoramiento facilitado por el SCRS en relación con los escenarios de recuperación, por su claridad y autoridad, considerando que facilitaba una buena base científica para la ordenación.

5.13 En respuesta a la pregunta acerca de la propuesta del SCRS sobre una evaluación de stock en la región mediterránea, el presidente del SCRS contestó que CGPM e ICCAT habían trabajado conjuntamente sobre este tema y que al ser inadecuados los datos disponibles, no se justificaba llevar a cabo una evaluación para el Mediterráneo.

6. Medidas para la conservación de los recursos

6.1 Se inició la discusión sobre medidas de ordenación para el bonito atlántico, marlines y otras especies. No había recomendaciones respecto a medidas de ordenación para estas especies.

6.2 La discusión sobre medidas de ordenación para marlines se centró en la recomendación de 1998 de reducir las capturas en un 25% en 1999, que fue ampliada al año 2000, debido a que la evaluación se había retrasado un año. Se decidió que este año no se tomarían medidas en relación con los marlines.

6.3 La Subcomisión discutió a continuación acerca del pez espada del Atlántico sur y presentó la propuesta de mantener la actual asignación y el TAC, ya que se había recomendado mantenerlos hasta el año 2000 para ser estudiados en la reunión de ese año. Esta propuesta fue apoyada por la Comunidad Europea y por Japón.

6.4 Se presentó otra propuesta de reducir el TAC al nivel del RMS, de 13.650 t, para asegurar una ordenación de precaución y evitar descensos similares a los del stock del Atlántico norte. Esta moción fue apoyada por Canadá, Brasil y Estados Unidos.

6.5 Sudáfrica, Brasil y el Reino Unido (Territorios de Ultramar) manifestaron su deseo de renegociar la asignación de pez espada del Atlántico sur. La declaración de Sudáfrica respecto a las asignaciones de pez espada del Atlántico sur se adjunta en **Apéndice 10 al ANEXO 9**.

6.6 La Subcomisión acordó esperar hasta su reunión del año 2000 para renegociar las asignaciones y el TAC, confiando en que el Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación habría llegado ya a una conclusión en ese momento.

6.7 En el curso de la discusión sobre la ordenación del pez espada del Atlántico norte, Estados Unidos propuso un programa de recuperación de diez años de duración con una probabilidad de éxito superior al 50% y que incluyese todas las fuentes de mortalidad por pesca. Esta iniciativa fue apoyada por Canadá, Sudáfrica, Brasil y Venezuela. La declaración de Estados Unidos a la Subcomisión 4 se adjunta en **Apéndice 11 al ANEXO 9**, originalmente como **Apéndice 7]**

6.8 Los observadores de *Natural Resources Defense Council*, *Sea Web* y *Wildlife Conservation Society*, manifestaron que un plan de recuperación de diez años sería lo más adecuado.

6.9 La Comunidad Europea propuso mantener el TAC en 10.700 t y permitir que tuviera lugar la recuperación durante un período de tiempo algo más amplio. El Reino Unido (Territorios de ultramar) se manifestó a favor de una recuperación basada en un compromiso entre las posturas de Estados Unidos y la Comunidad Europea, y dijo que aceptaría un pequeño recorte en su asignación.

6.10 Japón propuso aumentar el TAC hasta el rendimiento de sustitución estimado de 11.700 t, considerando que la cuota actual es demasiado baja, e insistió en que el volumen de captura secundaria de pez espada en la pesquería de patudo es, en cierto modo, impredecible, dependiendo de la distribución de la captura de la especie-objetivo, es decir, del patudo, y el desplazamiento a los caladeros de esta especie.

6.11 Sudáfrica se manifestó a favor del programa de regeneración, si bien dijo que le inquietaba que ello pudiera conducir a un mayor desplazamiento del esfuerzo hacia el stock de pez espada del Atlántico sur. Brasil y otros países compartían esta misma inquietud.

6.12 El observador de México señaló que el pez espada se encuentra distribuido en toda la ZEE mexicana, por lo que estaban considerando crear una pesquería de pez espada, y solicitó una cuota con el fin de poder pescar esta especie o bien obtenerla como captura secundaria en la zona mencionada.

6.13 Se propuso un borrador de resolución respecto a la aclaración de la estructura del stock y los límites entre los stocks de pez espada en el Atlántico. Se sobreentendía que los límites están relacionados con el Atlántico vs. el Mediterráneo, el Sur vs. el Norte, y el Atlántico vs. el Índico. La *Resolución de ICCAT respecto a una aclaración sobre la estructura del stock y límites entre los stocks de pez espada en el Atlántico* fue adoptada por la Subcomisión, y se remitió a la Plenaria de la Comisión para su adopción final. Se adjunta en **ANEXO 5-3** a las Actas de la Comisión.

6.14 Estados Unidos y la CE presentaron dos proyectos de recomendaciones para la conservación y regeneración de los stocks de pez espada.

6.15 La primera propuesta (adjunta para referencia en **Apéndice 12 al ANEXO 9**) fue presentada por Estados Unidos e incluiría un plan de recuperación de 10 años de duración y un TAC, incluyendo descartes, de 10.000 t, que se distribuirían a partir del actual sistema de asignación. Esta propuesta fue apoyada por Canadá, Brasil, Venezuela y el observador del *Wildlife Conservation Society*, si bien varias delegaciones manifestaron el deseo de disponer de más tiempo para examinar la propuesta a fondo.

6.16 La segunda propuesta (adjunta para referencia en **Apéndice 13 al ANEXO 9**), preparada por la Comunidad Europea, fue apoyada por Japón, e incluiría un TAC de 10.700 t (incluyendo descartes de peces muertos) durante 3 años, que se distribuiría a partir del actual sistema de asignación. El sistema de asignación se revisaría en el año 2002. Japón hizo un comentario sobre su propuesta anterior de establecer un TAC al nivel del rendimiento de sustitución (11.700 t), pero añadió que, para simplificar, apoyaría la propuesta de la CE.

6.17 Más adelante, en el curso de la misma sesión, el presidente presentó un nuevo proyecto de recomendación respecto a un programa de recuperación para el pez espada del Atlántico norte. Canadá expresó su profunda insatisfacción por el proceso empleado para desarrollar el proyecto final de la recomendación. Si bien Canadá había tenido una participación plena en los debates durante la reunión, para desarrollar un consenso sobre este tema, la recomendación final incluía un cambio sobre el que Canadá no había sido consultado, y al que no se le había dado la oportunidad de examinar sus ramificaciones. En consecuencia, no había habido oportunidad de representar el punto de vista de Canadá, y no se había dispuesto del tiempo adecuado para examinar el texto final. No obstante, debido a la falta de tiempo, Canadá no objetaría esta recomendación.

6.18 En relación con el párrafo operativo número 2 del proyecto, Estados Unidos expresó que la intención era que los ajustes hechos a los TACs estuviesen de acuerdo con el párrafo operativo número 1, y con el objetivo de alcanzar el B_{RMS} , con una probabilidad superior al 50% en un período de 10 años. Este párrafo es coherente con el objetivo de Estados Unidos de llegar al B_{RMS} en el término de 10 años. En el transcurso de las negociaciones, Estados Unidos rechazó el término "acercarse al B_{RMS} " e insistió en "conseguir el B_{RMS} ", que guarda coherencia con su objetivo.

6.19 La Comunidad Europea objetó la adopción de este compromiso, pendiente de ciertas aclaraciones. Tras una corta pausa para entablar consultas, la Recomendación fue adoptada.

6.20 La *Recomendación de ICCAT para establecer un programa de recuperación para el pez espada del Atlántico norte* (adjunta en **Apéndice 7**) fue adoptada por la Subcomisión y remitida a la Comisión para su aprobación final.

6.20 La Subcomisión adoptó la *Recomendación de ICCAT para establecer un programa de regeneración para el pez espada del Atlántico norte* y la remitió a la Comisión para su aprobación final. Esta Recomendación se adjunta en **ANEXO 5-2** a las Actas de la Comisión.

6.21 Con el fin de tener en cuenta las dificultades manifestadas por Japón en una reunión anterior de la Subcomisión, atribuidas al desplazamiento de los caladeros del patudo hacia el norte, Japón y la Comunidad Europea están negociando un acuerdo, como medida de emergencia, con el fin de permitir que la CE transfiera en el 2000 parte de su cuota de pez espada del Atlántico norte a Japón. En compensación, Japón transferirá parte de su cuota de pez espada del Atlántico sur a la CE en el 2000. Se aclaró que este "intercambio" de cuota asignada no tendría implicaciones sobre la conservación, ya que los TACs, norte y sur, permanecen inalterados.

6.22 La Subcomisión estudió entonces un proyecto de resolución, propuesto por Estados Unidos, para el establecimiento de posibles vedas de tiempo y zona para el pez espada del Atlántico norte y sur y modificaciones al arte para reducir la captura de pez espada inmaduro.

6.23 Tras la introducción de algunos cambios, la Subcomisión acordó remitir la *Resolución de ICCAT sobre el posible establecimiento de vedas de temporada/zona para el pez espada del Atlántico norte y sur y cambios en los artes para reducir la captura y mortalidad por pesca del pez espada pequeño*, a la Comisión para su adopción formal (adjunta en **ANEXO 5-5** a las Actas de la Comisión).

7. Investigación

7.1 Las actividades de investigación sobre los marlines se centrarán a largo plazo en la mejora de la recogida de datos de captura, esfuerzo y talla, en el marco del Programa Marlines. Las actividades a corto plazo harán hincapié en la obtención de datos de captura y CPUE con el fin de llevar a cabo una mejor evaluación, programada para julio del año 2000.

7.2 Las recomendaciones respecto a investigación sobre el pez espadas incluyen continuar el estudio de la estructura del stock, así como estudios sobre madurez y determinación de la edad. Además, se establecerán metodologías de evaluación para incorporar estos datos a los índices de abundancia y modelos de evaluación.

8. Fecha y lugar de la próxima reunión de la Subcomisión

8.1 La Subcomisión acordó reunirse en la misma fecha y lugar de la próxima reunión de la Comisión.

9. Elección de presidente de la Subcomisión

9.1 El delegado de Japón propuso a Estados Unidos para desempeñar la presidencia de la Subcomisión 4, siendo apoyado por la Comunidad Europea. Estados Unidos aceptó con satisfacción la presidencia.

10. Otros asuntos

10.1 No se trataron otros asuntos.

11. Adopción del informe

11.1 La Subcomisión reiteró su adopción de la Resolución respecto a esclarecer la cuestión de la estructura del stock y los límites de los stocks de pez espada atlántico, de la Resolución respecto a las vedas de época y zona para el pez espada del Atlántico norte y sur, y las modificaciones en los artes destinadas a reducir la captura y mortalidad del pez espada inmaduro, así como la Recomendación respecto a un programa de recuperación del pez espada del Atlántico norte. La Subcomisión acordó así mismo adoptar el texto de su informe por correspondencia.*

12. Clausura

12.1 En el momento de la clausura, el Sr. Nomura dio las gracias a la Subcomisión por el apoyo y la colaboración que le habían prestado durante su mandato como presidente de la misma, y deseo éxito al presidente recién nominado. La reunión de la Subcomisión 4 en 1999 fue clausurada.

* El Informe de la Subcomisión 4 fue aprobado con posterioridad.

**Orden del Día
de las Subcomisiones**

Subcomisión 1 - Túnidos tropicales
Subcomisión 2 - Túnidos de la zona templada - Norte
Subcomisión 3 - Túnidos de la zona templada - Sur
Subcomisión 4 - Otras especies

1. Apertura de la reunión
2. Adopción del Orden del día
3. Nombramiento de Relator
4. Miembros de las Subcomisiones
5. Informe del Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS)
6. Medidas para la conservación de los recursos:

Subcomisión 1

- ▷ Rabil
- ▷ Listado
- ▷ Patudo

Subcomisión 2

- ▷ Atún rojo
- ▷ Atún blanco - norte

Subcomisión 3

- ▷ Atún rojo del Sur
- ▷ Atún blanco - sur

Subcomisión 4

- ▷ Bonito
- ▷ Pez Espada
- ▷ Marlines
- ▷ Otras especies

7. Investigación
8. Fecha y lugar de la próxima reunión de la Subcomisión
9. Elección de Presidente de las Subcomisión
10. Otros asuntos
11. Adopción del Informe
12. Clausura

Apéndice 2 al ANEXO 9

**DECLARACIÓN DEL OBSERVADOR DE MÉXICO
SOBRE DISPOSITIVOS CONCENTRADORES DE PECES (DCP)**
(adjunta al Informe de la Subcomisión 1)

La pesca del atún en los distintos océanos del mundo viene utilizando cada vez con más frecuencia los dispositivos concentradores de peces (DCPs), lo cual ha ocasionado la pesca excesiva de juveniles, que en el caso del Atlántico asciende a cerca del 55% de la captura total de patudo, situación que sin duda pone fuertes presiones sobre el recurso y la capacidad de sustentabilidad de las poblaciones.

México se encuentra preocupado por la generalización en el uso de este sistema de pesca y por la transferencia del esfuerzo de pesca con esta técnica hacia otros mares, en particular hacia el Océano Pacífico, en el cual, a partir de la introducción de esta técnica, se han incrementado sustancialmente las capturas de peces pequeños de rabil y patudo, afectando el rendimiento máximo sostenible de los recursos.

Los documentos del SCRS (Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas) claramente establecen que aun cuando se han tomado algunas medidas de manejo pesquero, como el caso de las vedas espacio-temporales, la situación no ha mejorado substancialmente, y aún persiste la preocupación por las altas capturas de juveniles en las pesquerías con DCPs en el Atlántico. Asimismo, en el caso del listado, la información establece que a partir de la introducción de estos dispositivos, los datos sugieren que el mantenimiento de fuertes concentraciones de DCPs podría disminuir la productividad del stock en su conjunto. Adicionalmente, en el caso del rabil y del patudo el resultado de la pesca con DCPs contraviene las disposiciones de la CICAA sobre la talla mínima de captura y proporción máxima de captura de juveniles.

Aunada a la información provista por la propia Comisión y considerando la información generada por otros organismos regionales de ordenación de las pesquerías de túnidos, México respetuosamente propone a la Comisión se realicen los trabajos necesarios que permitan definir, en el corto plazo, medidas adicionales para reducir la mortalidad de juveniles, que podrían incluir, *inter alia*, la prohibición total del uso de DCPs, y que se lleven a cabo las investigaciones científicas pertinentes para cuantificar las capturas incidentales de otras especies no objetivo de esta pesquería, como el caso de peces de pico, tiburones y tortugas marinas, que lleven a la adopción de medidas para evitar dichas capturas.

Apéndice 3 al ANEXO 9

DECLARACIÓN DE ESTADOS UNIDOS A LA SUBCOMISIÓN 1
(adjunta al Informe de la Subcomisión 1)

Según nuestra Subcomisión sobre túnidos tropicales inicia sus deliberaciones, recordemos que en 1999 ICCAT empezó el primer año del Programa ICCAT Año del Patudo, y solicitó al SCRS que desarrollara escenarios de recuperación para el patudo. En comparación con otras especies de túnidos, el patudo ha recibido una atención menor con respecto a la investigación sobre biología básica, aunque es muy importante para aquellas flotas para las cuales el patudo es una captura objetivo o no objetivo. En consecuencia, el SCRS no pudo facilitar los escenarios solicitados de reconstitución del stock. En parte, es la naturaleza precaria de esta pesquería lo que ha llevado a ICCAT a conceder a esta especie una atención especial, y dedicar los próximos cuatro años a llevar a cabo investigación para aclarar la estructura del stock y a estudiar el impacto de las pesquerías sobre el mismo.

Este año no fue posible para el SCRS alcanzar el consenso de que aparentemente, la captura total ha sido mayor que el límite superior del rango probable desde 1991, provocando que el stock declinara de forma considerable. Los resultados de los análisis del modelo de producción indican que la biomasa estimada actual probablemente se encuentre por debajo de la biomasa correspondiente al RMS. Además, los diversos VPA indican que el stock reproductor ha disminuido rápida y sustancialmente durante los últimos cinco años, y las tasas de mortalidad por pesca se han incrementado rápidamente desde comienzos de los años 1990. Resumiendo, el patudo está en situación de sobreexplotación y está siendo sobrepescado. La información disponible indica que el stock continuará su declive si se mantiene el actual nivel de capturas.

El SCRS ha recomendado una reducción de las capturas a unas 80.000 t, sólo para prevenir ulteriores declives del stock; es preciso una reducción más amplia para regenerar el stock a niveles que pueda soportar el RMS. Realmente, el rendimiento de sustitución podría ser tan bajo como 72.000 t.

ICCAT ha intentado gestionar la pesquería de patudo principalmente a través de una regulación de talla mínima de 3,2 kg, adoptada en 1980. No obstante, en años recientes, ICCAT ha añadido limitaciones al esfuerzo pesquero y a la capacidad de pesca en sus recomendaciones. En 1998, se adoptó un límite de captura de 16.500 t para Taipei Chino y una de veda al empleo de objetos flotantes por los cerqueros.

Pero no se ha demostrado que estas medidas sean suficientes para revertir la tendencia descendente del stock, bien porque no se cumplieron o porque eran escasas, o porque era demasiado tarde. Estados Unidos está extremadamente preocupado por cuanto el 55% de la captura de patudo en 1998 no tenía la talla mínima establecida por ICCAT. ¿Debemos esperar hasta que sea necesario tomar medidas draconianas antes de iniciar las acciones necesarias para regenerar el stock y cumplir el objetivo de ICCAT de alcanzar el RMS? Como Parte Contratante que desembarca una proporción muy pequeña de patudos, confiamos particularmente en conseguir un stock saludable. Según declinan los stocks, stock, nuestras oportunidades de participar en esta pesquería disminuyen proporcionalmente, en mayor proporción de lo que lo hacen países que capturan cientos de toneladas de toneladas métricas de peces juveniles. Estados Unidos ha establecido una talla mínima para el patudo desembarcado por nuestros pescadores que es el doble de la talla recomendada por ICCAT, sin ninguna tolerancia para el desembarque de peces inmaduros. Va en nuestro propio interés, por tanto, así como en el interés de ICCAT, tratar nuestros fallos al prevenir la sobrepesca ahora, en vez de esperar durante más de cuatro años de investigación. Podemos gestionar esta pesquería, y así debemos hacerlo.

Estados Unidos urge a esta Subcomisión a adoptar una recomendación de ICCAT, en el siguiente sentido:

Primero, establecer un límite de captura de 72.000 t, que se alcanzaría mediante una reducción anual del 15%, a partir de las capturas de 1997 para los años 2000 y 2001, para todos los países, a no más de 2000 t por año.

Segundo, solicitar al SCRS que desarrolle un plan de regeneración para patudo juvenil y adulto antes de la reunión de ICCAT en el 2001.

Tercero, aplicar los mismos mecanismos actualmente disponibles para el pez espada, con el fin de lograr el cumplimiento con respecto al patudo (Plan de Acción, Recomendación de Cumplimiento).

Cuarto, ampliar el programa de acceso limitado, actualmente en vigor, a todos los barcos comerciales, y permitir la venta de patudo sólo a los barcos incluidos en el programa de acceso limitado.

Quinto, eliminar la actual tolerancia del 15% para el patudo inferior a 3,2 kg, y que las Partes Contratantes prohíban la venta y desembarque de tñidos inferiores a la talla mínima.

Y, finalmente, la veda en el Golfo de Guinea. Esta moratoria debería proseguir, y posiblemente ampliarse. De esta veda podrían obtenerse importantes reservas de peces juveniles prefreza, que permitirían, en el futuro, mayores oportunidades a las Partes Contratantes de capturar patudo adulto.

Apéndice 4 al ANEXO 9

PROYECTO DE PROPUESTA DE ESTADOS UNIDOS
Recomendación limitando las capturas de patudo en el Atlántico
(adjunta al Informe de la Subcomisión I)

Recordando que el objetivo de ICCAT es el de mantener a las poblaciones de tñidos y especies afines en el Atlántico a niveles que puedan permitir obtener la captura máxima sostenible (B^3B_{RMS});

Al reconocer que el Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS) de la Comisión indicó en la evaluación de stock de 1999 que el patudo está siendo sobreexplotado. Específicamente, el SCRS concluyó que la biomasa relativa (B_{1999}/B_{RMS}) se encuentra en torno a 0.6, y que la mortalidad por pesca relativa (F_{1999}/F_{RMS}) se sitúa en unos 1,66 (es decir, la biomasa actual es inferior a la biomasa en RMS y la mortalidad por pesca actual es superior a la biomasa en RMS);

Observando que el SCRS recomendó en 1999 que, con el fin de tener una alta probabilidad de que no se exceda el rendimiento de sustitución, los niveles actuales de captura necesitan reducirse a 72.000 t;

Recordando que en 1980 ICCAT adoptó una talla mínima para patudo de 3,2 kg, y que en 1997 ICCAT urgíó a las Partes para que redujeran las capturas de patudo a niveles inferiores al RMS. En 1998, ICCAT adoptó medidas obligatorias que limitan a la media de 1991-1992 el número y la capacidad de los barcos pesqueros dirigidos al patudo atlántico; que impuso restricciones a Taipei Chino, limitando su captura a 16.500 t, y el número de sus barcos pesqueros dirigidos al patudo a 125 unidades; y estableció una moratoria para la pesca con DCP para los cerqueros, desde el 1 de noviembre de 1999 al 31 de enero de 2000 en el Golfo de Guinea;

Observando que tres de cada cuatro de las principales Partes Contratantes pesqueras dejaron de informar a la Comisión sobre los esfuerzos emprendidos para limitar el esfuerzo y la capacidad pesquera, como requería la recomendación de 1998;

Considerando que la Comisión había solicitado al SCRS que desarrollara un plan de regeneración para el patudo en el Atlántico para 1999, pero que el SCRS no había facilitado ningún escenario de regeneración de stock;

Recordando que el enfoque de precaución de FAO estipula que la ausencia de información científica adecuada no se utilizará como razón para posponer o dejar de tomar medidas;

Considerando la necesidad de iniciar acciones para asegurar la efectividad de los objetivos de ICCAT en cuanto a conservar y gestionar el patudo;

Observando que en 1999 ICCAT inició el primer año del Programa ICCAT Año del Patudo;

ICCAT RECOMIENDA QUE:

1. Utilizando la evaluación de stock más reciente, que indica que el stock está por debajo del nivel que produciría el RMS, el SCRS deberá, durante su reunión de 2001, estimar una serie de total admisible de capturas (TAC), incluyendo los descartes muertos, necesarios para regenerar la biomasa a niveles que producirían el RMS con una probabilidad superior al 50%, en períodos temporales de 5, 10 y 15 años y/o otros períodos adecuados. La Comisión, en su reunión de 2001, desarrollará un programa para regenerar la biomasa a niveles que produzcan el RMS. En el contexto de regeneración, el SCRS deberá evaluar el potencial de recuperación del stock en escenarios que incluyan el cumplimiento total, intermedio y actual de las recomendaciones de talla mínima de ICCAT para estas especies.
2. En la próxima evaluación de stock, el SCRS deberá evaluar la efectividad de las actuales medidas de conservación para patudo, especialmente las de talla mínima, y evaluar métodos alternativos para reducir la mortalidad de peces pequeños, incluyendo la prohibición de empleo de ciertos artes, tales como los DCP.

3. Se autorice a las Partes Contratantes, Partes no contratantes Colaboradoras, Entidades y Entidades pesqueras a prohibir, dentro de sus jurisdicciones, la venta de patudo capturado por barcos cuya eslora total sea superior a 24 m, si tal captura ha sido obtenida por barcos no incluidos en la lista resultante del Párrafo 2 de la *Recomendación de ICCAT sobre medidas de conservación de patudo para barcos pesqueros de más de 24 metros de eslora total*.
4. Con el fin de proteger a los patudos pequeños, cualquier Parte Contratante podría prohibir en su jurisdicción el desembarque y venta de patudo y partes de patudo inferior a cualquier límite de talla mínima que la Parte Contratante aplica a sus pescadores, siempre que no se haya concedido tolerancia para patudos con talla inferior a esa talla mínima.

Apéndice 5 al ANEXO 9

**PROYECTO DE PROPUESTA DE LA COMUNIDAD EUROPEA
Recomendación sobre medidas de conservación para túnidos tropicales
respecto de aquellos barcos cuya eslora total sea superior a 24 m.
(adjunta al Informe de la Subcomisión I)**

Recordando que el SCRS ha recomendado no incrementar el esfuerzo pesquero total que se ejerce sobre el rabil no debe incrementarse;

Recordando la *Recomendación de ICCAT sobre medidas de regulación suplementarias para la ordenación del rabil del Atlántico*, adoptada por la Comisión en 1993;

Recordando la *Recomendación de ICCAT sobre medidas de conservación de patudo para barcos pesqueros de más de 24 metros de eslora total* (LOA, "length overall"), adoptada por la Comisión en 1998;

Recordando que en 1998, ICCAT decidió que la Comisión consideraría, en 1999, opciones a las medidas de conservación para ordenar la captura secundaria de patudo por pesquerías que procuran otros túnidos y especies afines;

Considerando que para una pesquería multispecífica, la medida de conservación más adecuada es la limitación del esfuerzo de pesca;

ICCAT RECOMIENDA QUE:

1. Todas las Partes Contratantes y Partes no contratantes Colaboradoras, entidades o entidades pesqueras deberán presentar al Secretario Ejecutivo de ICCAT, antes del 31 de agosto de cada año, las respectivas lista de sus barcos con una eslora total superior a 24 metros (LOA), con exclusión de las embarcaciones deportivas de recreo, cuyas actividades estén dirigidas al rabil, listado y patudo en la Zona del Convenio.

La lista de barcos incluirá la siguiente información:

- Nombre del barco y número de registro.
 - Bandera anterior (si procede).
 - Señal internacional de radio.
 - Eslora y toneladas de registro bruto (TRB).
 - Nombre y dirección del armador.
2. El Secretario Ejecutivo de ICCAT hará circular las listas cada año, o cuando así lo solicite una Parte Contratante, Parte no contratante Colaboradora, entidad o entidad pesquera.
 3. Cada Parte Contratante, Parte no contratante Colaboradora, entidad o entidad pesquera deberá, en el 2000, y de ahí en adelante, limitar el número de aquellos de sus barcos pesqueros que tengan una eslora total

- superior a 24 metros, a exclusión de las embarcaciones de pesca deportiva que capturen rabil, listado y patudo en la Zona del Convenio, a la media del número de sus barcos pesqueros que realmente hubieran capturado esas especies en la Zona del Convenio durante el período 1991-1992. Esta limitación estará asociada a la limitación de las Toneladas de Registro Bruto (TRB), para evitar incrementos en la capacidad pesquera.
4. Antes del 31 de agosto de 2000, cada Parte Contratante, Parte no contratante Colaboradora, entidad o entidad pesquera comunicará a la Comisión el límite establecido de número de barcos pesqueros, en cumplimiento del párrafo 3 anterior, y la base del cálculo. La Comisión deberá examinar la idoneidad de ese límite y de su base de cálculo en la reunión anual de 2000.
 5. Los párrafos 1 a 4 anteriores no serán aplicables a las Partes Contratantes, Partes no contratantes Colaboradoras, entidades o entidades pesqueras que anualmente capturen menos de (750) t de rabil, listado y patudo combinados, basándose en la media de los cinco años más recientes. Cuando la captura anual de estas Partes Contratantes, Partes no contratantes Colaboradoras, entidades o entidades pesqueras exceda de estas (750) t antes de 2002, la Comisión debería considerar y recomendar, si lo considera oportuno, nuevas medidas de conservación y ordenación que les sean aplicables.
 6. En la reunión anual de 2002, la Comisión examinará la efectividad de esta medida de control del esfuerzo.

Apéndice 6 al ANEXO 9

DECLARACIÓN DE ESTADOS UNIDOS A LA SUBCOMISIÓN 2
(adjunta al Informe de la Subcomisión 2)

Sr. Presidente, distinguidos Delegados, Señoras y Señores:

En años recientes, ICCAT ha realizado grandes progresos en la ordenación de los túnidos en general, y especialmente en la de atún rojo del Atlántico oeste. El año pasado, nuestros esfuerzos se tradujeron en el establecimiento de un programa histórico, de 20 años de duración, que confiamos servirá de modelo para la ordenación para todas las demás especies altamente migratorias. Estados Unidos encomia a todos cuantos participaron en este proceso.

Hemos implementado nuestros compromisos resultantes de este programa de regeneración del atún rojo a través de nuestro 1999 Highly Migratory Species Fishery Management Plan (Plan de Ordenación 1999 de Pesquerías de Especies Altamente Migratorias), recientemente adoptado. Este régimen nacional de ordenación - diseñado en parte para conformar las Recomendaciones de ICCAT - incluye cuotas específicas por arte, temporadas de pesca discontinuas, limitaciones en los artes, límites sobre las capturas por marea, y límites de talla. El Plan de Ordenación de pesquerías controla el total de los desembarques, pero, quizá más importante, aumenta nuestra capacidad para realizar un seguimiento a nuestras pesquerías de especies altamente migratorias.

A pesar de nuestros esfuerzos para ordenar el atún rojo, y de los muchos sacrificios realizados por nuestros pescadores comerciales y deportivos, observamos con preocupación que hay países que pescan estas especies fuera del régimen de ordenación de ICCAT. Por ejemplo, la República Popular China capturó 74 t de atún rojo atlántico en 1998, a pesar de que no disponía de una asignación formal de cuota. Observamos que continúan en el Atlántico este y el Mediterráneo importantes capturas de peces pequeños, inferiores a la talla mínima de ICCAT. El último informe del SCRS comentaba "... la condición del stock y la pesquería del Atlántico este podrían afectar de manera adversa a la recuperación en el Atlántico oeste, debido a la mezcla entre los dos stocks". Los recientes resultados de la investigación con marcas "pop-up" aumentan nuestra preocupación acerca de la pesquería y el stock en el Atlántico este.

Las recientes objeciones a la recomendación sobre las cuotas de atún rojo en el Atlántico este y el Mediterráneo, adoptada el año pasado, son negativas tanto para conservación de los túnidos como para la integridad de ICCAT. Reconocemos el derecho de que, en el marco del Convenio, los miembros hagan excepciones a las decisiones de ICCAT, pero no podemos permitir que tales acciones se conviertan en norma; las objeciones tienen un reflejo desfavorable sobre ICCAT en su conjunto, y podrían traducirse en actividades que amenazan más nuestros recursos colectivos. Debemos trabajar juntos, en el contexto de los procedimientos de la Comisión, para alcanzar acuerdos que estamos deseando respetar.

Los resultados del Grupo de trabajo sobre Criterios de Asignación debería ayudarnos en este proceso. Nos hemos sentido alentados por la participación de muchos miembros de ICCAT y observadores en la primera reunión del Grupo de trabajo celebrada en mayo último en Madrid. Todas las Partes deberían continuar implicándose en las tareas de este importante Grupo. Debemos observar, no obstante, la grave condición de sobrepesca que soporta el atún rojo del Atlántico este y del Mediterráneo. La implementación de las cuotas establecidas el año pasado para 1999 y 2000 es esencial para empezar a tratar el declive de este recurso. En nuestra opinión, todos los miembros deberían demostrar su buena fe a ICCAT, ya que trabaja para desarrollar criterios de asignación, siguiendo los niveles de cuota establecidos en el acuerdo de 1998.

Finalmente, el SCRS comunicó en la reunión anual de 1997, que el atún blanco del norte estaba siendo totalmente explotado o sobreexplotado. Aunque la captura comunicada descendió en 1998, el SCRS observó que gran parte de esta reducción se debía a las malas condiciones atmosféricas. ICCAT, con el atún blanco del norte, tiene la oportunidad de comenzar a realizar una ordenación efectiva de esta pesquería antes de que dé muestras de problemas importantes. Por tanto, en su reunión de 2000, Estados Unidos propondrá una resolución para que el SCRS desarrolle escenarios de regeneración alternativos para esta especie.

Apéndice 7 al ANEXO 9

**DECLARACIÓN DEL OBSERVADOR DE MÉXICO
EN SOLICITUD DE UNA CUOTA PARA ATÚN ROJO**
(adjunta al Informe de la Subcomisión 2)

Durante la 15^a Reunión Ordinaria de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico, México explicó que en el Golfo de México existe una pesquería mexicana para la captura de atún con palangre, la cual está dirigida al rabil, sin embargo captura de manera incidental atún rojo. Dichas capturas incidentales varían dependiendo de la captura total, del año correspondiente, de la temporalidad de la pesca, de las zonas de concentración y distribución del atún rojo, y de la condición de las poblaciones de rabil y atún rojo.

La pesquería está basada en una política consistente con los programas de conservación y las acciones para la recuperación de las poblaciones de atunes en el Atlántico, así como en los principios de la pesca responsable.

Dado lo anterior, México, como Parte Colaboradora, solicitó una cuota de atún rojo de 120 toneladas para la flota mexicana. Hoy reiteramos esa solicitud.

México reconoce la situación de las poblaciones de atún rojo, sin embargo, como lo dijimos en la ocasión anterior, consideramos de estricta justicia que un país que viene administrando responsablemente esta pesquería desde 1991, que cuenta con disposiciones administrativas pertinentes compatibles con las adoptadas por esta Comisión y que dentro de sus aguas jurisdiccionales se encuentra una importante zona de reproducción de la especie, la cual ha sido protegida, merece la aprobación de esta Comisión para contar con dicha cuota.

Estamos seguros que CICAA continuará trabajando bajo el más amplio principio de cooperación internacional, y que contaremos con la anuencia para permitir la legítima participación de un Estado costero, cuya petición es racional y consistente con su historia pesquera.

Apéndice 8 al ANEXO 9

**DECLARACIÓN DEL OBSERVADOR DE DINAMARCA (ISLAS FAROE)
SOBRE MEDIDAS DE ORDENACIÓN PARA ATÚN ROJO EN EL ATLÁNTICO ESTE**
(adjunta al Informe de la Subcomisión 2)

Como señalábamos en nuestra declaración de apertura, el esquema de distribución del atún rojo del Atlántico este cualifica a las Islas Faroe como Estado ribereño con respecto a este stock.

La pesquería de palangre experimental en la Zona de Pesquerías de las Islas Faroe, llevada a cabo por barcos japoneses y nacionales, ha demostrado que es posible capturar este stock de forma viable y sostenible en nuestra zona.

El punto de vista de mi Gobierno es que el *status* de Estado costero debería autorizar a las Islas Faroe un reparto adecuado del TAC adoptado para este stock.

Las Islas Faroe se muestran preocupadas por la situación de sobrepesca de este stock, situación que se ha venido sucediendo durante muchos años, y se encuentran en disposición de apoyar medidas de ordenación que sean capaces de detener esta situación desafortunada.

No obstante, las Islas Faroe no son responsables de los errores del pasado, y no pueden aceptar verse excluidas de la asignación a causa de estos errores.

Las Islas Faroe están considerando la posibilidad de convertirse en Parte Contratante de ICCAT.

La *Recomendación de ICCAT sobre la Limitación de capturas de Atún Rojo en el Atlántico este y el Mediterráneo* [Ref. 98-5], sin embargo, suscita preocupación en este sentido, ya que se podría interpretar como si poseyera el efecto de prohibir la pesquería a aquellas Partes Contratantes que no hubieran pescado este stock en 1993 ó 1994, con independencia de la distribución actual del stock en cuestión y el *status* de las Partes Contratantes en cuanto a Estados ribereños.

En consecuencia, las Islas Faroe no pueden amoldarse a esta Recomendación sobre la limitación de las capturas de atún rojo en el Atlántico este.

Por otra parte, las Islas Faroe, habiendo dicho cuanto antecede, desean subrayar su voluntad de mantener su cooperación con ICCAT y cumplir sus medidas de ordenación.

Apéndice 9 al ANEXO 9

**DECLARACIÓN DE SUDÁFRICA A LA SUBCOMISIÓN 3
SOBRE LA AMPLIACIÓN DEL ACUERDO DE REPARTO DE ATÚN BLANCO DEL SUR**
(adjunta al Informe de Subcomisión 3)

Sudáfrica observa que la captura de atún blanco del Atlántico sur en 1998 estuvo nuevamente por encima del rendimiento de reemplazo estimado, a pesar de la implementación de un TAC específico y de que los miembros de la Subcomisión 3, se comprometieron a asegurar que las capturas permanezcan dentro de sus límites. Dado el inevitable retraso temporal asociado con la recolección y cotejo de datos de captura en tiempo real, Sudáfrica sigue sosteniendo la opinión de que es esencial alcanzar un acuerdo sobre asignaciones por país para una implementación efectiva del TAC para atún blanco del sur.

En la clausura de la reunión de la Subcomisión 3 de ICCAT en 1998, al aceptar un sistema de seguimiento de capturas en vez de un acuerdo de reparto oficial para el atún blanco del sur, Sudáfrica solicitó que todos los miembros de la Subcomisión viniesen a la próxima reunión preparados para finalizar el acuerdo de reparto del atún blanco del sur. Sudáfrica sigue estando preparada para hacerlo. Sin embargo, también reconoce la preocupación de otros miembros de la Subcomisión en cuanto a que se deberían haber alcanzado progresos antes con el Grupo de trabajo sobre Criterios de Asignación.

Sin embargo, al aceptar la ampliación del acuerdo sobre seguimiento de la captura de atún blanco del sur, Sudáfrica debería subrayar la importancia de asegurar que las capturas serán puntualmente comunicadas, para asegurar que no se sobrepeca el TAC. Es imprescindible que los miembros de la Subcomisión 3 mejoren los sistemas de comunicación para asegurar que todas las capturas se comunican dentro del período requerido de dos meses, particularmente una vez haya transcurrido el próximo máximo en la temporada de pesca de atún blanco del sur.

Apéndice 10 al ANEXO 9

**DECLARACIÓN DE SUDÁFRICA A LA SUBCOMISIÓN 4
SOBRE ASIGNACIONES DE PEZ ESPADA DEL ATLÁNTICO SUR**
(adjunta al Informe de la Subcomisión 4)

Existe una larga tradición de pesca pelágica con palangre en aguas sudafricanas, a partir de que los barcos de Sudáfrica llevaran a cabo por vez primera la pesca palangrera de túnidos en 1960. Entre 1965 y 1995, las operaciones de palangre en aguas sudafricanas fueron realizadas casi en su totalidad por flotas palangreras asiáticas de altura, debidamente autorizadas. Sin embargo, recientemente otras flotas de altura han operado en aguas contiguas a nuestra ZEE y se ha observado que algunos de estos barcos llevan a cabo pesca ilegal de pez espada dentro de esta ZEE. Es nuestra opinión que las capturas de palangre en aguas de la ZEE de Sudáfrica deberían corresponder a los pescadores sudafricanos y, en consecuencia, tal como informó en la reunión del pasado año, Sudáfrica ha recomendado la pesca pelágica con palangre.

Sudáfrica observa que la mayor parte del TAC de pez espada del Atlántico sur ha sido asignado a flotas de aguas distantes de países desarrollados cuyas costas no bordean el Océano Atlántico Sur. Observamos, además, que son estas flotas las responsables de la merma del recurso de pez espada del Atlántico sur hasta su nivel actual, en un período relativamente corto. Sudáfrica considera que las asignaciones que actualmente tienen los estados costeros del Atlántico sur no son equitativas y, en consecuencia, lamentablemente no está en situación de retirar su objeción a la *Recomendación de ICCAT respecto a cumplimiento en la pesquería de Pez Espada del Atlántico sur*.

No obstante nuestra petición, formulada en la reunión de la Subcomisión 4 de 1998, sobre una asignación de pez espada del Atlántico sur, Sudáfrica ha implementado un serie de controles estrictos en su pesquería pelágica experimental de palangre. Se ha impuesto un límite de captura de 1.000 t en la ZEE sudafricana para 1998, que se mantuvo para 1999. Además, hemos limitado la entrada en la pesquería a un máximo de 30 barcos, imponiéndose un máximo del 15% de captura secundaria por salida sobre las capturas de pez espada con el fin de fomentar que los túnidos sean la especie objetivo y se han implementado programas de seguimiento de barcos y observadores para dichos barcos. Sin embargo, con el fin de que la pesquería sea viable y se puedan incorporar las capturas de la flotas de aguas distantes a nuestras aguas, en el marco de una asignación para Sudáfrica, solicitamos una asignación de 1.500 t (peso eviscerado) de pez espada que será capturado en aguas del Convenio de ICCAT.

La evaluación del pez espada del sur en 1999 mostraba que el recurso se encontraba aproximadamente al nivel máximo sostenible y el SCRS ha recomendado que la captura y el esfuerzo se limite el nivel de 1998. Cualquier desarrollo en las pesquerías de los estados costeros del Atlántico sur tendrá que ir necesariamente acompañada de una reducción en la asignación del TAC para las flotas de aguas distantes. Sudáfrica propone que esta transferencia de acceso se consiga aplicando una tasa anual de desgaste a la asignación a las flotas de altura, con el fin de permitir que parte del TAC se distribuya entre los estados costeros en desarrollo. En nuestra opinión éste debería ser un principio fundamental adoptado por el Grupo de Trabajo ICCAT sobre Criterios de Asignación, y desea urgir al

Grupo a que formule recomendaciones firmes acerca de criterios de asignación revisados, durante el año próximo, antes de que la Subcomisión 4 examine las asignaciones del TAC de pez espada del Atlántico sur en su sesión anual, que tendrá lugar en el curso de las reuniones de ICCAT el año próximo. En dicha reunión, Sudáfrica tiene la intención de proponer la revisión de las disposiciones de distribución del pez espada del Atlántico sur.

Apéndice 11 al ANEXO 9

DECLARACIÓN DE ESTADOS UNIDOS A LA SUBCOMISIÓN 4
(adjunta al Informe de la Subcomisión 4)

Señor Presidente, distinguidos Delegados, Señoras y Señores,

La reunión de ICCAT en 1999 es crítica para el pez espada del Atlántico norte. Si bien el SCRS ha indicado que las acciones emprendidas por la Comisión durante los tres últimos años parecen haber suavizado y/o detenido el declive del stock de pez espada del Atlántico norte, debemos trabajar con diligencia durante esta reunión para implementar un programa de regeneración que devuelva este stock a niveles que puedan soportar la captura máxima sostenible. El objetivo de Estados Unidos es alcanzar esta meta en diez años.

Sr. Presidente y compañeros delegados, desearía destacar que se derivan muchos beneficios de la regeneración del stock de pez espada del Atlántico norte, y que deberíamos tomar medidas para asegurar que podamos cosechar estos beneficios en diez años o en un período más corto. Una regeneración del stock de pez espada del Atlántico norte se traduce en que:

- ▶ Podemos obtener un 25% más de pez espada del que actualmente tenemos asignado,
- ▶ Un mayor número de peces significa una mayor actividad económica en industrias conexas, incluyendo los sectores de procesamiento de pescado, artes de pesca, más puestos de trabajo, comunidades pesqueras más sólidas, mayores oportunidades recreativas, y un mejor suministro a los consumidores de pez espada a nivel mundial.
- ▶ En consecuencia, existen fuertes razones sociales y económicas para apoyar el programa de regeneración de diez años para el pez espada del Atlántico norte.
- ▶ Finalmente, un incremento en la cuota podría dar a ICCAT la oportunidad de permitir la incorporación de nuevos participantes a la pesquería, en coherencia con los resultados de nuestras deliberaciones sobre criterios de asignación.

Es el reconocimiento de todos estos beneficios lo que ha conducido unánimemente a los colectivos norteamericanos implicados - incluyendo a los pescadores comerciales y deportivos, especialistas del medio ambiente, y al público en general - a apoyar con entusiasmo y firmeza el desarrollo de un programa de regeneración de diez años. Con una reducción relativamente modesta en el actual TAC para pez espada (13%), dispondremos de una oportunidad superior al 50% de alcanzar el objetivo de ICCAT - capturas máximas sostenibles - en un período de diez años. Dos fuertes clases anuales nos han brindado la oportunidad única de regenerar esta pesquería dentro de un período temporal notablemente corto para una especie de ICCAT. De hecho, si la aprovechamos, podremos presidir la primera recuperación de una pesquería en ICCAT, en contraposición a su declive.

Estados Unidos está preparando un proyecto de recomendación en el que destaca un programa comprensivo, de diez años de duración, para el pez espada del Atlántico norte. Ha sido diseñado siguiendo las líneas del último programa histórico de regeneración del año pasado para el atún rojo del Atlántico oeste, e incluye un límite temporal, mecanismos de ajuste mientras esté en activo el proceso regenerador y la inclusión de la totalidad de la mortalidad por pesca.

Para terminar con el tema del pez espada, me gustaría señalar que Estados Unidos está analizando las vedas espacio/temporales destinadas a reducir las interacciones con el pez espada inmaduro, así como la introducción de posibles modificaciones en el diseño de los artes y/o su despliegue. Estamos considerando varias vedas alternativas espacio/temporales dentro de nuestra ZEE para la protección de pez espada inmaduro, que se implementarán el año

próximo. Además, presentaremos una resolución en la cual se solicitará al SCRS que evalúe e identifique las temporadas y zonas de concentración del pez espada pequeño, y la introducción de modificaciones en los artes como medio para reducir la captura secundaria y/o la mortalidad secundaria de pez espada inmaduro en toda la Zona del Convenio.

Finalmente, me gustaría referirme a los marlines. Como Vds. saben, el año próximo se llevará a cabo la evaluación de stocks de aguja azul y de aguja blanca. Nos sentimos animados al conocer que este año ha asistido un mayor número de participantes a la reunión del Grupo de trabajo sobre Marlines, durante el SCRS. Sin embargo, seguimos estando preocupados por la falta de datos, y confiamos en que los países colaborarán en la evaluación de los stocks de marlines, facilitando como información principal sus datos y su participación en la pesquería. Permítanme reiterar que en Estados Unidos se han implementado medidas destinadas a reducir los desembarques de marlines obtenidos por pesca deportiva, y tenemos confianza en alcanzar una reducción del 25% a finales de 1999.

Sr. Presidente, deseo colaborar con Vd. y con mis compañeros delegados, ya que estamos tratando importantes temas en materia de ordenación de esta Subcomisión. Gracias.

Apéndice 12 al ANEXO 9

PROYECTO DE PROPUESTA DE ESTADOS UNIDOS
Recomendación para establecer un programa de recuperación
del Pez Espada del Atlántico Norte

Reconociendo que el Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS) indicó en la evaluación de 1999 que el stock de pez espada del Atlántico norte está sobreexplotado ($B < B_{RMS}$, $F > F_{RMS}$, es decir, que la biomasa actual es del 65% de la biomasa en RMS, y la mortalidad por pesca actual es 1,34 veces la del nivel del RMS) y que el nivel esperado de captura en 1999 es de 11.800 t, cifra que incluye los excesos, con una probabilidad superior al 50% tendrá como resultado un descenso en la condición del stock;

Teniendo en cuenta que el objetivo del Convenio es mantener las poblaciones de peces a niveles que permitan una captura máxima sostenible (generalmente denominada RMS) que requiere $B \geq B_{RMS}$ y $F \leq F_{RMS}$,

Recordando que en 1998 la Comisión adoptó una *Resolución de ICCAT sobre el desarrollo de escenarios de recuperación del pez espada del Atlántico norte y sur*, por el SCRS, para facilitar a la Comisión la información necesaria para estudiar, desarrollar y mejorar planes de recuperación del stock a largo plazo en 1999;

Considerando los escenarios de recuperación desarrollados por el SCRS a partir de la evaluación de stock de 1999; y

Deseando alcanzar en un período de 10 años, con una probabilidad superior al 50%, niveles de stock y de captura en consonancia con los objetivos del Convenio; y

Observando que los descartes de pez espada muerto tienen lugar debido al cumplimiento de la talla mínima y a la captura de peces dañados por predadores;

Recordando que un plan de recuperación debe tener en cuenta todas las fuentes de mortalidad por pesca, y que los descartes de pez espada muerto en el Atlántico norte comunicados a ICCAT han promediado 500 t en los tres últimos años y que todos los países deben compartir equitativamente la responsabilidad de lograr la recuperación;

ICCAT RECOMIENDA QUE:

1. Las Partes Contratantes, Partes no Contratantes, entidades y entidades pesqueras cuyos barcos hayan pescado activamente pez espada en el Atlántico norte iniciarán un programa de recuperación de 10 años a partir del año

2000, que proseguirá hasta finales del 2009, con un total admisible de captura (TAC), incluyendo los descartes de peces muertos, de 10.000 t anuales, hasta que dicho TAC se cambie por iniciativa del SCRS, de acuerdo con los párrafos 2 y 3.

2. El TAC anual podría ajustarse si el SCRS indica que un TAC superior a 10.300 t o inferior a 9.700 t permitirá alcanzar el objetivo B_{RMS} dentro del período de recuperación de 10 años con una probabilidad superior al 50%.
3. Cuando el SCRS determine que se ha alcanzado el tamaño del stock, con una probabilidad superior al 50%, el nivel necesario para producir el RMS, se considerarán niveles de TAC al nivel del RMS.
4. La asignación de TAC anual, incluyendo los descartes de peces muertos, será como sigue:
 - a. Una cantidad igual a 500 t, o al 5% del TAC, la cifra superior, será deducida del TAC para permitir los descartes de peces muertos. El TAC, menos esta tolerancia para descartes de peces muertos, es la cantidad de captura que se puede retener;
 - b. El Reino Unido (respecto a Bermuda) recibe una cuota (de captura a retener) de 24 t;
 - c. El resto del TAC, tras deducir la tolerancia para descartes de peces muertos y la cuota para el Reino Unido (con respecto a Bermuda), se asignará de acuerdo con la recomendación de 1996 de establecer un porcentaje de distribución de pez espada del Atlántico norte adoptada por la Comisión en 1995:

País	% distribución	Captura a retener
		(dist. de 9.476 t)
CE*	49,85 %	4.724 t
USA	29 %	2.748 t
Canadá	10 %	948 t
Japón	6,25 %	592 t
Otros	4,9 %	464 t
Total	100 %	9.476 t

* Todos los países de la CE, incluyendo aquellos bajo el epígrafe "Otros" en las anteriores recomendaciones de ordenación. Los porcentajes de distribución para la CE y "Otros" han sido ajustados como corresponde.

- d. Las Otras Partes (Partes Contratantes, Partes no Contratantes, entidades y entidades pesqueras) reducirán sus desembarques partiendo de sus niveles establecidos en la *Recomendación Complementaria de ICCAT sobre capturas de pez espada en el Atlántico norte en 1998 y 1999 (1997)*, en una cantidad proporcional a la reducción necesaria para conseguir una disminución en el total de capturas que pueden retenerse bajo el epígrafe "Otros". Los máximos para esos años se basaron en una reducción del 45% de los desembarques de cada país en 1996, a menos que fuesen inferiores a 100 t, en cuyo caso el máximo de desembarques se situó a los niveles de 1996.
5. La distribución de la tolerancia de descartes de peces muertos será del 80% para Estados Unidos y del 20% para Canadá. Si las actividades pesqueras de una Parte Contratante tienen como resultado un volumen de descartes de peces muertos superior a la asignación de dicha Parte, se deberá deducir la cantidad en exceso de su asignación de captura que se puede retener el año siguiente. Si las actividades pesqueras de una Parte Contratantes tienen como resultado descartes de peces muertos en una cifra inferior a su asignación, el 50% de la diferencia entre el volumen de descartes de peces muertos y la asignación, se sumará a su asignación de captura que puede retener esa Parte Contratante en el año en curso o año siguiente, y el 25% de dicha diferencia se sumará a la captura total que puede retener en el año siguiente.
 6. A partir del año 2000, la cuota no utilizada en el año anterior podría sumarse a la cuota de captura que se puede retener el año siguiente.

7. Las disposiciones de la *Recomendación de ICCAT respecto al cumplimiento en las pesquerías de Atún Rojo y pesquerías de Pez Espada del Atlántico Norte* adoptada en la reunión de la Comisión de 1996, se aplicarán a la implementación de las cuotas de países en el párrafo 4c, y para la sobrepesca que haya tenido lugar en 1998 y/o 1999, en el caso de todos los países, excepto Japón. Cada año se considera como un período de ordenación separado, ya que este es el término empleado en la Recomendación sobre Cumplimiento, excepto para Japón, para el cual el período de ordenación es de cinco años (por ejemplo, 1997-2001).
8. Si los desembarques de Japón sobrepasan su cuota en un año cualquiera, el exceso se deducirá de los años siguientes, de forma tal que los desembarques totales de Japón no sobrepasen su cuota total para el período de cinco años iniciado en 1997. Cuando los desembarques anuales de Japón sean inferiores a su cuota, el defecto podrá sumarse a la cuota de los años subsiguientes, de forma tal que los desembarques totales de Japón no sobrepasen el total para dicho período de cinco años. La cuota de Japón para 1997, 1998 y 1999 era de 706,25 t, 687,5 t y 668,75 t, respectivamente. En su reunión del año 2000, la Comisión realizará un amplio examen de los desembarques de Japón.
9. Todas las Partes Contratantes, Partes no Contratantes, entidades y entidades pesqueras que capturen pez espada en el Atlántico norte, suministrarán cada año al SCRS los mejores datos disponibles, incluyendo captura, captura por talla, lugar y mes de captura por bloques de un grado. Los datos presentados incluirán la gama de edades más amplia posible, de acuerdo con las restricciones de talla mínima, y siempre que sea posible, por sexo. Los datos deberían incluir también estadísticas de descartes y esfuerzo, incluso cuando no se haya programado una evaluación analítica del stock. El SCRS deberá examinar estos datos cada año.
10. En el año 2002, y cada tres años a partir de entonces, el SCRS llevará a cabo una evaluación de stock y facilitará asesoramiento en relación a los párrafos 2 y 3.
11. Con el fin de proteger el pez espada pequeño, las Partes Contratantes, Partes no Contratantes, entidades y entidades pesqueras, establecerán las medidas necesarias para prohibir la pesca y desembarque en todo el Atlántico de pez espada de peso inferior a 25 kg de peso vivo, o bien de 125 cm LJFL; sin embargo, las Partes Contratantes, Partes no Contratantes, entidades y entidades pesqueras podrán conceder tolerancias a los barcos que hayan capturado accidentalmente peces pequeños, a condición de que esta captura accidental no sobrepase el 15 por ciento del número de peces espada por desembarque en la captura de dichos barcos.
12. No obstante las disposiciones del párrafo 11, cualquier Parte Contratante, Parte no Contratante, entidad y entidad pesquera podrá elegir, como alternativa a la talla mínima de 25 kg/125 cm LJFL, tomar las medidas necesarias para prohibir a sus barcos en el Atlántico la pesca, así como el desembarque y venta en su jurisdicción, de pez espada o partes de pez espada inferior a 119 cm LJFL, o alternativamente 15 kg, a condición de que, si se elige esta alternativa, no se concederá tolerancia para los ejemplares de peces espada inferiores a 119 cm LJFL o de 15 kg. Una Parte que escoja esta alternativa deberá mantener registros adecuados de los descartes.
13. Al objeto de evitar el aumento de mortalidad por pesca dirigida de pez espada en el Atlántico norte y Atlántico sur, las Partes Contratantes, Partes no Contratantes, entidades y entidades pesqueras, tomarán medidas para prohibir cualquier transferencia de esfuerzo pesquero dirigido entre el Atlántico norte y el Atlántico sur.
14. No obstante las disposiciones del Artículo VIII, párrafo 2 del Convenio, respecto a las cuotas anuales por país más arriba establecidas, las Partes Contratantes, Partes no Contratantes, entidades y entidades pesqueras cuyos barcos hayan pescado activamente el pez espada del Atlántico norte, implementarán esta recomendación lo antes posible de acuerdo con los procedimientos de regulación de cada Parte Contratante, Parte no Contratante, entidad o entidad pesquera.

PROPUESTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMUNIDAD EUROPEA
Recomendación sobre la limitación de capturas de Pez Espada del Atlántico Norte
(adjunta al Informe de la Subcomisión 4)

Recordando la *Resolución de ICCAT sobre un Plan de Acción para asegurar la efectividad del Programa de Conservación del Pez Espada del Atlántico* [Ref. 95-13], que establece un plan de acción para asegurar la eficacia del programa de conservación para el pez espada atlántico, adoptada en 1995;

Recordando la *Recomendación de ICCAT respecto a Cuotas de Captura de Pez Espada del Atlántico Norte para 1997, 1998 y 1999* [Ref. 96-7], que fijaba cuotas de captura para el pez espada en el Atlántico norte para esos años, adoptada en 1997;

Recordando la *Recomendación de ICCAT para establecer Cuotas de Porcentaje del Reparto del Total Admisible de Captura (TAC), y disposiciones sobre excedentes/insuficiencia de capturas para las naciones que capturan Pez Espada en el Atlántico norte* [Ref. 95-11], que establece el porcentaje del TAC y disposiciones sobre el exceso o defecto de capturas de aquellas naciones que pescan el pez espada del Atlántico norte, adoptada en 1996;

Recordando la *Resolución de ICCAT para el Desarrollo de Escenarios de Recuperación del Pez Espada del Atlántico Norte y Sur* [Ref. 98-17], relativa a la elaboración de escenarios de recuperación para el pez espada del norte y sur del Atlántico, adoptada en 1998;

Considerando el escenario de recuperación para restablecer los stocks de pez espada atlántico, desarrollado por el Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS) en 1999, conforme a los párrafos 1 y 2 de la *Resolución de ICCAT para el Desarrollo de Escenarios de Recuperación del Pez Espada del Atlántico Norte y Sur* [Ref. 98-17];

Recordando que el objetivo del Convenio es mantener los stocks de peces a niveles que permitan el rendimiento máximo sostenible (RMS);

En el deseo de alcanzar, con una probabilidad superior al 50%, un stock y nivel de captura, incluyendo los descartes muertos, en consonancia con el objetivo del Convenio, dentro de un período de tiempo comprendido entre 10 y 15 años;

ICCAT RECOMIENDA:

1. Que para los años 2000, 2001 y 2002 el total admisible de capturas (incluyendo descartes muertos) para el pez espada del Atlántico norte sea de 10.700 t.
2. Que el reparto del TAC que se establece en el párrafo 1 se divida de la siguiente forma:

<i>Parte</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Cuota anual (t)</i>
Canadá	10	1,070
Comunidad Europea ^{1/}	49,85	5,334
Japón	6,25	669
Estados Unidos	29	3,103
Reino Unido (T. ultramar)	0,21	23
Otros	4,69	501
TOTAL TAC	100	10,700

^{1/} Incluye a todos los Estados Miembros de la Comunidad Europea, con los correspondientes ajustes a los porcentajes de la CE de la categoría "Otros".

3. Para las Partes Contratantes, Partes no Contratantes, Entidades y Entidades pesqueras sin cuotas específicas de pez espada del Atlántico norte:
 - Aquellas cuyos niveles de captura en 1996 fueran inferiores a 100 t, no deberán incrementar sus capturas anuales por encima del nivel de 1996, como informó el SCRS en su reunión de 1997;
 - Aquellas que no hayan comunicado ninguna captura en 1996, se abstendrán de desarrollar ninguna pesquería dirigida al pez espada durante los años 2000, 2001, y 2002.
4. Las asignaciones expuestas en el párrafo 4 podrían ser revisadas en el 2001 o el 2002 a la luz de las recomendaciones del Grupo de trabajo sobre Criterios de Asignación.
5. Si los desembarques de una Parte Contratante superan su cuota en un año determinado, el exceso se deducirá de su cuota en los años siguientes, de forma que los desembarques totales de esa Parte Contratante por cada período de tres años, a partir del período 2000-2002, no exceda de su cuota total para el período de tres años. De la misma forma, si los desembarques de una Parte Contratante no alcanzaran su cuota en un año dado, el déficit se añadirá a la cuota de los años siguientes, siempre que los desembarques totales de esa Parte Contratante, en cada período de tres años, a partir del período 2000-2002, no excedan de su cuota total para el período de tres años. En el caso de Japón, el período de tres años podría ampliarse a cinco.
6. Las Partes Contratantes deberán llevar a cabo estudios sobre el posible período espacio-temporal de una veda, con el fin de proteger a los juveniles. Durante la celebración de la próxima evaluación de stock de pez espada del Atlántico norte en el 2002, el SCRS podría hacer recomendaciones en cuanto a una posible veda en términos de tiempo y espacio.

**INFORME DEL COMITÉ PERMANENTE
DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (STACFAD)**

Primera sesión - Martes, 16 de noviembre de 1999

1. Apertura de la reunión

1.1 La reunión del Comité Permanente de Finanzas y Administración (STACFAD) fue inaugurada por Sr. J. Jones (Canadá), presidente del Comité, el martes 16 de noviembre de 1999.

2. Adopción del Orden del día

2.1 El Orden del día, distribuido con antelación a la reunión, fue adoptado sin cambios y se adjunta en Apéndice 1 al ANEXO 10.

3. Nombramiento de Relator

3.1 Se pidió a la Secretaría que cumpliera las funciones de relator para la reunión.

4. Informe Administrativo 1999

4.1 El Secretario Ejecutivo de ICCAT presentó el Informe Administrativo (COM/99/6), que incluye información sobre los países miembros de la Comisión, el estado de la ratificación del Protocolo de Madrid, fechas de implementación de las Recomendaciones y Resoluciones adoptadas en 1998, actualización del estado de aceptación del Esquema ICCAT de Inspección en Puerto, una lista de las reuniones intersesiones ICCAT y reuniones en las cuales la Comisión estuvo representada, los resultados de la lotería de marcas en 1999, relaciones con otros países, organizaciones y entidades, lista de las publicaciones editadas en 1999 y la actual composición del personal de la Secretaría de ICCAT.

4.2 Se observó que en 1999, Trinidad y Tobago y Namibia se habían incorporado a ICCAT en calidad de Partes Contratantes, por lo cual la Comisión contaba ya con 28 miembros.

5. Informe Financiero 1999

5.1 El Secretario Ejecutivo reiteró que el Informe de Auditoría de 1998 había sido enviado a las Partes Contratantes a principios de 1999.

5.2 El Comité examinó el Informe Financiero 1999 (COM/99/7), preparado por la Secretaría, que facilita información acerca de la situación de las finanzas de la Comisión en la segunda mitad del período bienal 1998-1999 (hasta el 31 de octubre de 1999). El Secretario Ejecutivo hizo un breve resumen de los puntos clave del informe y de las tablas adjuntas en el Saldo General (a finales de 1998), la situación de las contribuciones de las Partes Contratantes, gastos presupuestarios (estimados hasta finales del Ejercicio), ingresos presupuestarios y extrapresupuestarios recibidos en 1999, composición y saldo del Fondo de Operaciones (estimado hasta finales del Ejercicio), flujo de Tesorería y situación de Caja y Banco.

6. Situación e implicaciones financieras de los Programas ICCAT

6.1 El Dr. J. Powers, presidente del SCRS, hizo un resumen de las implicaciones presupuestarias de los tres programas de investigación de ICCAT que están en desarrollo: Programa ICCAT Año del Atún rojo (BYP), Programa ICCAT de Investigación Intensiva sobre Marlines, y Programa ICCAT Año del Patudo (BETYP). Observó que los fondos del BYP se aplican en su mayor parte a la coordinación. Los fondos destinados a los marlines se aplican a actividades de coordinación y a la mejora de la recogida de datos en zonas seleccionadas. En el año 2000, el aporte de fondos de ICCAT a los dos programas mencionados estaría al mismo nivel de la cifra de 1999. El Programa Patudo, por otra parte, requiere un mayor aporte teniendo en cuenta su amplitud, pero estos fondos procederían de contribuciones voluntarias y de fuentes externas.

6.2 El presidente del SCRS explicó que, basándose en las recomendaciones del Subcomité de Estadísticas y del Grupo *Ad Hoc* sobre Organización, el SCRS solicitaba la contratación de un bioestadístico y que se destinen fondos para una base moderna de datos relacionados, en respuesta a las crecientes demandas de la Comisión.

6.3 Se comunicó la contratación del Sr. Guillermo Fisch como Coordinador del Programa Patudo. El Comité dio las gracias a la Comunidad Europea, Japón, los Gobiernos regionales de Azores, Madeira, e Islas Canarias y a Taipei Chino, por sus aportes voluntarios de fondos a favor del BETYP. La CE y Japón ratificaron sus compromisos de hacer todo lo posible para facilitar fondos en el año 2000 al mismo nivel que en 1999.

7. Estado de la ratificación o aceptación del Protocolo de Madrid

7.1 El Secretario Ejecutivo informó al Comité de que no se habían producido cambios en la ratificación del Protocolo de Madrid desde la última reunión. Francia, Gabón y Ghana comunicaron que el proceso de ratificación se encontraba ya en su etapa final. Se observó que la ratificación del Protocolo de Madrid por los últimos países incorporados a la Comisión (Panamá, Trinidad y Tobago, Namibia) se producía de manera automática al depositar sus respectivos instrumentos para convertirse en Partes Contratantes de ICCAT. El Secretario Ejecutivo informó también al Comité que para que el Protocolo entre en vigor es necesaria la ratificación de Francia y de otras tres Partes Contratantes.

7.2 Se insistió acerca de la importancia de implementar el Protocolo de Madrid como medio para aligerar la carga financiera de las Partes Contratantes en desarrollo.

7.3 El Secretario Ejecutivo recordó a los delegados que la entrada en vigor del Protocolo supondría algunos cambios en las Regulaciones Financieras de la Comisión, y que los parámetros de entrada para calcular las contribuciones con el nuevo esquema requeriría también un examen por parte de la Comisión.

Segunda sesión - Lunes, 22 de noviembre de 1999

8. Implicaciones presupuestarias de las actividades generales de la Comisión en el año 2000

8.1 El presidente del STACFAD observó que había tres importantes cuestiones que repercutían de forma importante sobre el presupuesto del año 2000. Una de ellas era la petición del SCRS respecto a la contratación de un bioestadístico, decisión que se había trasladado en 1998 a la reunión de la Comisión en 1999. Otra concernía a la estructura administrativa de la Secretaría, para alinearla con el Sistema Común de Naciones Unidas, tal como se aplica en FAO. El presidente recordó la nota presentada por el Secretario Ejecutivo durante la reunión de la Comisión en 1998 a este respecto, y la Propuesta de Presupuesto Estimado enviada a principios de marzo de 1999, que facilitaba nuevos detalles y las repercusiones presupuestarias de actualizar los beneficios con destino al personal de Secretaría (que no habían sido actualizados desde el año 1983). La tercera cuestión a considerar por el Comité, debido sus repercusiones presupuestarias, era la solicitud formulada por el SCRS en 1999 de reorganizar la base de datos de ICCAT y convertirla en una base de datos relacionados. Señaló que este gasto se haría una sola vez.

8.2 Si bien algunas delegaciones observaron que el porcentaje incrementado en el conjunto del presupuesto para el año 2000 era sustancial, tras un amplio debate se llegó a un consenso general en cuanto a que la actualización de los beneficios para el personal de la Secretaría debía haberse hecho ya hace tiempo, y ya no podía posponerse por más tiempo. Se señaló que la Secretaría necesitaba un mayor aporte de medios para llevar a cabo sus tareas, que iban en constante aumento. El Comité se manifestó también a favor de contratar a un bioestadístico en el 2000 y de actualizar el sistema de la base de datos en dos etapas, durante el año 2000 y el 2001.

8.3 Teniendo en cuenta estas decisiones, adoptadas por el STACFAD, se pidió a la Secretaría que hiciese circular un Presupuesto Bienal revisado para el período 2000-2001, que incluya los beneficios para el personal, la contratación de un bioestadístico y la actualización del sistema de la base de datos durante un período de dos años.

8.4 Se informó al Comité de que si bien el actual sistema informático y los programas de ICCAT están muy anticuados, se habían tomado medidas en relación con el problema del *efecto 2000* y que la operatividad del sistema estaba asegurada.

8.5 Refiriéndose de nuevo a las propuestas del SCRS que tenían implicaciones presupuestarias, el presidente del SCRS informó al Comité que para el año 2000 estaban previstas las evaluaciones de las especies marlines, rabil atún rojo y atún blanco. Insistió en la necesidad de contar con la presencia de un bioestadístico de forma permanente en la Secretaría, y en la importancia de revisar la base de datos a la vista del constante incremento de las tareas de proceso de datos, así como facilitar el acceso a la base. Dijo que también sería una opción válida proceder a la actualización de la base de datos en el término de dos años, en lugar de en uno. Se señaló que la evaluación de los marlines estaba programada provisionalmente para el mes de julio en Miami (Estados Unidos), mientras que las fechas y lugares de reunión de las otras dos evaluaciones de stock se decidirían más adelante.

8.6 Se señaló a la atención del Comité que la actualización de los beneficios para el personal de la Secretaría significaría la introducción de cambios en varios artículos de los "Estatutos y Reglamento del Personal de ICCAT" (que fueron actualizados por última vez en 1996). El Secretario Ejecutivo indicó que la Secretaría llevaría a cabo esta tarea más adelante y que los artículos enmendados se harían circular entre las Partes Contratantes para su estudio y aprobación.

9. Presupuesto y contribuciones para el período bienal 2000-2001

9.1 Se refirió al Comité al documento COM/99/8, Presupuesto Estimado Revisado y Contribuciones para el Período Bienal 2000-2001, que había sido circularizado a los jefes de delegación de las Partes Contratantes con anterioridad a la reunión.

9.2 Se señaló que 1997 servirá de base para los datos de captura y conserva en el cálculo de las contribuciones de las Partes Contratantes en el 2000, ya que los datos de 1998 no están completos (Tabla 3). Se solicitó a los delegados que examinasen esas cifras de captura y conserva, así como la composición de las Subcomisiones.

9.3 Basándose en las decisiones del STACFAD, la Secretaría hizo un nuevo cálculo del presupuesto de la Comisión y Contribuciones de las Partes Contratantes para el período bienal 2000-2001, que se presentó al Comité para su examen. Tras el debate entablado, el Comité adoptó el Presupuesto Revisado para el año 2000, que asciende a 245.752.000 pesetas (Tabla 1) y las correspondientes contribuciones de las Partes Contratantes (Tabla 2). El Presupuesto de la Comisión y las Contribuciones para el año 2001 (Tabla 4) fueron aprobadas de forma provisional, y serán objeto de revisión en la próxima reunión de la Comisión.

10. Fecha y lugar de la próxima reunión del STACFAD

10.1 La próxima reunión del Comité Permanente de Finanzas y Administración se celebrará en las mismas fechas y lugar de la próxima reunión de la Comisión.

11. Elección de presidente del STACFAD

11.1 El Comité encomió la eficaz labor desarrollada por el Sr. Jim Jones, actual presidente del STACFAD, y decidió su reelección por aclamación.

11.2 El presidente dio las gracias al Comité por la confianza en él depositada. Agradeció también a las delegaciones el apoyo prestado al presupuesto, a pesar del sacrificio que representaba el aumento de las contribuciones.

12. Otros asuntos

12.1 No se trataron otros asuntos.

13. Adopción del informe

13.1 Si bien había adoptado el Presupuesto y Contribuciones para el período 2000-2001 antes de la clausura de la reunión, el Comité decidió adoptar el informe completo por correspondencia*.

14. Clausura

14.1 La reunión del Comité Permanente de Finanzas y Administración fue clausurada el lunes, 22 de noviembre de 1999.

* El Informe del STACFAD fue aprobado posteriormente.

*Apéndice 1 al ANEXO 10***Comité Permanente de Finanzas y Administración (STACFAD)****Orden del día**

1. Apertura de la reunión
2. Adopción del Orden del día
3. Nombramiento de relator
4. Informe Administrativo 1999
5. Informe Financiero 1999
 - Informe del Auditor de Cuentas - 1998
 - Situación financiera de la segunda mitad del Presupuesto bienal - 1999
6. Situación e implicaciones financieras de los Programas ICCAT:
 - Programa ICCAT Año del Atún Rojo (BYP)
 - Programa ICCAT de Investigación Intensiva sobre Marlines
 - Programa ICCAT de Investigación sobre el Petudo (BETYP)
7. Estado de la ratificación o aceptación del Protocolo de Madrid
 - Examen de los parámetros de entrada
 - Clasificación de los países
 - Modificación del Reglamento Financiero
8. Implicaciones presupuestarias de las actividades generales de la Comisión en el año 2000
 - Investigación y estadísticas
 - Reuniones intersesiones
 - Publicaciones
 - Próxima reunión de la Comisión
9. Presupuesto y contribuciones para el período bienal 2000-2001
10. Fecha y lugar de la próxima reunión del STACFAD
11. Elección de Presidente del STACFAD
12. Otros asuntos
13. Adopción del Informe
14. Clausura

TABLA 1. PRESUPUESTO DE LA COMISIÓN ADOPTADO PARA EL PERÍODO BIENAL 2000-2001 (Pesetas)

<i>Capítulos</i>	<i>PRESUPUESTO ADOPTADO</i>	<i>PRESUPUESTO PROVISIONAL</i>
	<i>PARA 2000</i> <i>(COLUMNA A)</i>	<i>ADOPTADO</i> <i>PARA 2001*</i> <i>(COLUMNA B)</i>
1. Salarios	109.752.000	113.044.560
2. Viajes	6.500.000	6.695.000
3. Reuniones de la Comisión (anuales e intersesiones)	11.000.000	11.330.000
4. Publicaciones	5.000.000	5.150.000
5. Equipo de oficina	1.200.000	1.236.000
6. Gastos de funcionamiento	14.500.000	14.935.000
7. Gastos varios	<u>900.000</u>	<u>927.000</u>
<i>Subtotal Capítulos 1 - 7</i>	<i>148.852.000</i>	<i>153.317.560</i>
8. Coordinación de la investigación:		
a) Salarios	60.600.000	62.418.000
b) Viajes para mejora estadísticas	5.500.000	5.665.000
c) Estadísticas/Biología	5.000.000	5.150.000
d) Informática	3.500.000	3.605.000
- Revisión detallada de la base de datos	6.050.000	6.050.000
e) Reuniones científicas (incluyendo SCRS)	9.700.000	9.991.000
f) Programa ICCAT Año del Atún Rojo (BYP)	2.200.000	2.266.000
g) Programa ICCAT Año del Patudo (BETYP)	0	0
h) Programa ICCAT de Investigación sobre Marlines	1.700.000	1.751.000
i) Varios	<u>900.000</u>	<u>927.000</u>
<i>Subtotal Capítulo 8</i>	<i>89.100.000</i>	<i>91.773.000</i>
9. Contingencias	<u>1.750.000</u>	<u>1.802.500</u>
PRESUPUESTO TOTAL REVISADO	245.752.000	252.943.060

* Para el Presupuesto Provisional 2001 se ha aplicado un incremento general del 3%. excepto a la revisión de la base de datos. La Comisión decidió implementar la revisión de la base de datos en dos etapas, durante el período bienal 2000-2002.

Tabla 2. Contribuciones de las Partes Contratantes, 2000.

Basado en cifras de 1997												
Partes Contratantes	Subco # (A)	Subcom % (B)	Presupuesto		(Pesetas convertible		245,752,000	Cuota Conv. Pts. (G)	Subcom Conv. Pts. (H)	Subcom Conv. Pts. (I)	(C)+(D) Conv. Pts. (J)	Total Conv. Pts. (K)
			Captura MT (C)	Enlatado MT (D)	(C)+(D) MT (E)	(C)+(D) % (F)						
Angola	2	3.750	241	96	337	0.046	158,399	316,798	2,913,501	70,801	3,459,499	
Brasil	2	3.750	41,710	3,098	44,808	6.056	158,399	316,798	2,913,501	9,410,060	12,798,758	
Canada	3	5.000	1,908	0	1,908	0.258	158,399	475,197	3,884,668	400,695	4,918,959	
Cap Vert	1	2.500	3,035	287	3,322	0.449	158,399	158,399	1,942,334	697,694	2,956,826	
China, People's Rep.	2	3.750	614	0	614	0.083	158,399	316,798	2,913,501	128,945	3,517,643	
Cote d'Ivoire	1	2.500	425	1,400	1,825	0.247	158,399	158,399	1,942,334	383,264	2,642,396	
Croatia	1	2.500	1,131	0	1,131	0.153	158,399	158,399	1,942,334	237,519	2,496,651	
European Community	4	6.250	297,205	86,433	383,638	51.849	158,399	633,596	4,855,835	80,566,974	86,214,804	
France - Dep. Terr.	1	2.500	0	0	0	0.000	158,399	158,399	1,942,334	0	2,259,132	
Gabon	1	2.500	225	0	225	0.030	158,399	158,399	1,942,334	47,252	2,306,384	
Ghana	1	2.500	53,930	44,093	98,023	13.248	158,399	158,399	1,942,334	20,585,569	22,844,701	
Guinea Ecuatorial	0	1.250	2,991	0	2,991	0.404	158,399	0	971,167	628,133	1,757,699	
Guinea, Rep. de	0	1.250	463	0	463	0.063	158,399	0	971,167	97,234	1,226,800	
Japan	4	6.250	39,616	0	39,616	5.354	158,399	633,596	4,855,835	8,319,669	13,967,499	
Korea	2	3.750	1,924	0	1,924	0.260	158,399	316,798	2,913,501	404,055	3,792,753	
Libya	2	3.750	1,474	1,747	3,221	0.435	158,399	316,798	2,913,501	676,533	4,065,231	
Maroc	3	5.000	17,208	135	17,343	2.344	158,399	475,197	3,884,668	3,642,165	8,160,429	
Namibia	3	5.000	1,315	0	1,315	0.178	158,399	475,197	3,884,668	276,160	4,794,424	
Panama	2	3.750	13,378	0	13,378	1.808	158,399	316,798	2,913,501	2,809,484	6,198,182	
Russia	1	2.500	5,959	0	5,959	0.805	158,399	158,399	1,942,334	1,251,437	3,510,569	
S.Tome & Principe	1	2.500	891	0	891	0.120	158,399	158,399	1,942,334	187,117	2,446,249	
South Africa	2	3.750	6,841	0	6,841	0.925	158,399	316,798	2,913,501	1,436,663	4,825,361	
Trinidad & Tobago	2	3.750	3,782	0	3,782	0.511	158,399	316,798	2,913,501	794,250	4,182,948	
Tunisie	1	2.500	4,176	0	4,176	0.564	158,399	158,399	1,942,334	876,993	3,136,125	
U.S.A.	4	6.250	29,475	31,933	61,408	8.299	158,399	633,596	4,855,835	12,896,159	18,543,989	
UK- OS Terr.	3	5.000	637	0	637	0.086	158,399	475,197	3,884,668	133,775	4,652,039	
Uruguay	1	2.500	988	0	988	0.134	158,399	158,399	1,942,334	207,488	2,466,620	
Venezuela	2	3.750	31,937	7,207	39,144	5.290	158,399	316,798	2,913,501	8,220,632	11,609,330	
Total	52	100	563,479	176,430	739,909	100	4,435,172	8,236,748	77,693,360	155,386,720	245,752,000	

A: Composición de las Subcomisiones.

B: % contribución anual como miembro de la Comisión y las Subcomisiones (G+H).

C: Captura (peso vivo).

D: Producción enlatada (peso neto).

E: Total (C+D).

F: Distribución en porcentaje de E.

G: Pesetas españolas equivalentes a \$1000 (en el momento del cálculo) contribución anual como miembro de la Comisión.

H: Pesetas españolas equivalentes a \$1000 (en el momento del cálculo) por cada Subcomisión de que es miembro.

I: 1/3 del (total menos G+H) distribuido según los % de la columna B.

J: 2/3 del (total menos G+H) distribuido según los % de la columna F.

K: Total (G+H+I+J)

Tabla 3. Cifras de captura y conserva (t) de las Partes Contratantes.

Countries Pays Países	1996			1997			1998			Countries Pays Países
	Catch	Canning	Total	Catch	Canning	Total	Catch	Canning	Total	
	Prise Captura	Conserv Conserv		Prise Captura	Conserv Conserv		Prise Captura	Conserv Conserv		
Angola	396 *		396	241 *	96 **	337	623 p+		623	Angola
Brasil	38392 *		38392	41710 *	3098 **	44808	44276 p		44276	Brasil
Canada	1667	0	1667	1908	0	1908	1919	0	1919	Canada
Cap Vert	2506 *		2506	3035 *	287 **	3322	1273 p		1273	Cap Vert
China, People's Rep.	868 *	0	868	614 *	0	614	2313	0	2313	China, People's Rep
Cote d'Ivoire	590 *		590	425 nr	1400 **	1825	295 nr			Cote d'Ivoire
Croatia	1386		1386	1131	0	1131	941	277	1218	Croatia
European Community	263553	20887	284440	297205 co	86433 co	383638	197406	19894	217300	European Commun
France - Dep.Terr.				0	0	0				France - Dep.Terr.
Gabon	1035	0		225	0	225	373	0	373	Gabon
Ghana	38546 *	31515	70061	53930 *	44093 **	98023	66479 p		66479	Ghana
Guinea Ecuatorial	216 *		216	2991 **	0 **	2991				Guinea Ecuatorial
Guinee, Rep. de				463 **	0 **	463				Guinee, Rep. de
Japan	50655	0	50655	39616	0	39616	37455 p			Japan
Korea	2758		2758	1924	0 **	1924			290	Korea
Libya	1708 *		1708	1474 *	1747 **	3221	1383		1383	Libya
Maroc	11282	79	11361	17208	135	17343	13441	225	13666	Maroc
Namibia	1061 *		1061	1315 *		1315	1441 *		1441	Namibia
Panama	27908		27908	13378	0 **	13378	18820		18820	Panama
Russia	3229	0	3229	5959	0 **	5959	7870	0	7870	Russia
S.Tome & Principe	208		208	891	0 **	891	n/a			S.Tome & Principe
South Africa	5800	0	5800	6841	0	6841	8886	0	8886	South Africa
Trinidad & Tobago	3132	0	3132	3782	0	3782	45 p+	0	45	Trinidad & Tobago
Tunisie	4357		4357	4176	0 **	4176	4220 nr*	1612	5832	Tunisie *
U.S.A.	28749	46078	74827	29475	31933	61408	26189	32288	58477	U.S.A.
UK- OS Terr.	512	0	512	637	0	637	691 p	0	691	UK- OS Terr.
Uruguay	1016		1016	988	0 **	988	1187	0	1187	Uruguay
Venezuela	32559 *		32559	31937 *	7207 **	39144	19847 nr		19847	Venezuela
Total	524089	98559	622648	563479	176430	739909	457663	54296	474209	Total

b Sólo se comunica aún rojo.

p Datos preliminares.

p+ Sólo datos parciales (estimaciones previas o artes seleccionados o sólo especies).

nr= Informe nacional.

nr*= Complimentado el impreso de captura y conserva, pero sólo se comunica aún rojo.

*** No incluye ni a Martinica ni a Guadalupe.

co Suma y sigue procedente de presupuestos anteriores.

Tabla 4. Contribuciones de las Partes Contratantes, 2001.

Partes Contratantes	Subco # (A)	Subcom % (B)	Presupuesto total (Pesetas convertible				252,943,060	Basado en cifras de 1997				Total Conv. Pts (K)
			Captura MT (C)	Enlatado MT (D)	(C)+(D) MT (E)	(C)+(D) %		Cuota Conv. Pts. (G)	Subcom Conv. Pts. (H)	Subcom Conv. Pts. (I)	(C)+(D) Conv. Pts (J)	
Angola	2	3.750	241	96	337	0.046	158,399	316,798	3,003,389	72,986	3,551,572	
Brasil	2	3.750	41,710	3,098	44,808	6.056	158,399	316,798	3,003,389	9,700,382	13,178,968	
Canada	3	5.000	1,908	0	1,908	0.258	158,399	475,197	4,004,519	413,057	5,051,172	
Cap Vert	1	2.500	3,035	287	3,322	0.449	158,399	158,399	2,002,260	719,220	3,038,277	
China, People's Rep.	2	3.750	614	0	614	0.083	158,399	316,798	3,003,389	132,923	3,611,509	
Cote d'Ivoire	1	2.500	425	1,400	1,825	0.247	158,399	158,399	2,002,260	395,089	2,714,146	
Croatia	1	2.500	1,131	0	1,131	0.153	158,399	158,399	2,002,260	244,847	2,563,904	
European Community	4	6.250	297,205	86,433	383,638	51.849	158,399	633,596	5,005,649	83,052,652	88,850,296	
France - Dep.Terr.	1	2.500	0	0	0	0.000	158,399	158,399	2,002,260	0	2,319,058	
Gabon	1	2.500	225	0	225	0.030	158,399	158,399	2,002,260	48,710	2,367,767	
Ghana	1	2.500	53,930	44,093	98,023	13.248	158,399	158,399	2,002,260	21,220,681	23,539,739	
Guinea Ecuatorial	0	1.250	2,991	0	2,991	0.404	158,399	0	1,001,130	647,513	1,807,041	
Guinea, Rep. de	0	1.250	463	0	463	0.063	158,399	0	1,001,130	100,233	1,259,762	
Japan	4	6.250	39,616	0	39,616	5.354	158,399	633,596	5,005,649	8,576,350	14,373,994	
Korea	2	3.750	1,924	0	1,924	0.260	158,399	316,798	3,003,389	416,521	3,895,107	
Libya	2	3.750	1,474	1,747	3,221	0.435	158,399	316,798	3,003,389	697,405	4,175,991	
Maroc	3	5.000	17,208	135	17,343	2.344	158,399	475,197	4,004,519	3,754,535	8,392,650	
Namibia	3	5.000	1,315	0	1,315	0.178	158,399	475,197	4,004,519	284,680	4,922,795	
Panama	2	3.750	13,378	0	13,378	1.808	158,399	316,798	3,003,389	2,896,164	6,374,750	
Russia	1	2.500	5,959	0	5,959	0.805	158,399	158,399	2,002,260	1,290,046	3,609,104	
S.Tome & Principe	1	2.500	891	0	891	0.120	158,399	158,399	2,002,260	192,890	2,511,947	
South Africa	2	3.750	6,841	0	6,841	0.925	158,399	316,798	3,003,389	1,480,988	4,959,574	
Trinidad & Tobago	2	3.750	3,782	0	3,782	0.511	158,399	316,798	3,003,389	818,754	4,297,340	
Tunisie	1	2.500	4,176	0	4,176	0.564	158,399	158,399	2,002,260	904,050	3,223,107	
U.S.A.	4	6.250	29,475	31,933	61,408	8.299	158,399	633,596	5,005,649	13,294,036	19,091,679	
UK- OS Terr.	3	5.000	637	0	637	0.086	158,399	475,197	4,004,519	137,902	4,776,017	
Uruguay	1	2.500	988	0	988	0.134	158,399	158,399	2,002,260	213,889	2,532,947	
Venezuela	2	3.750	31,937	7,207	39,144	5.290	158,399	316,798	3,003,389	8,474,258	11,952,844	
Total	52	100	563,479	176,430	739,909	100	4,435,172	8,236,748	80,090,380	160,180,760	252,943,060	

A: Composición de las Subcomisiones.

B: % contribución anual como miembro de la Comisión y las Subcomisiones (G+H).

C: Captura (peso vivo).

D: Producción enlatada (peso neto).

E: Total (C+D).

F: Distribución en porcentaje de E.

G: Pesetas españolas equivalentes a \$1000 (en el momento del cálculo) contribución anual como miembro de la Comisión.

H: Pesetas españolas equivalentes a \$1000 (en el momento del cálculo) por cada Subcomisión de que es miembro.

I: 1/3 del (total menos G+H) distribuido según los % de la columna B.

J: 2/3 del (total menos G+H) distribuido según los % de la columna F.

K: Total (G+H+I+J)

INFORMES NACIONALES

INFORME NACIONAL DE BERMUDA (REINO UNIDO) - 1998 (Revisado)*

En 1998, la pesquería comercial de Bermuda se componía de 189 barcos, de los cuales aproximadamente un tercio pescaba túnidos y especies afines. La mayor parte de las actividades de pesca tiene lugar dentro de los 40 km de la Zona Económica Exclusiva de Bermuda, si bien las operaciones de palangre se desarrollaron lejos de sus costas.

La composición de la flota doméstica de Bermuda se ha modificado para incluir algunos barcos palangreros construidos a este fin, uno los cuales es de mayor porte, que se ha incorporado mediante un acuerdo de "leasing". Todos los palangreros con base en Bermuda están equipados con el sistema Andronics de seguimiento de barcos (VMS) por satélite.

Durante 1998, la captura total de túnidos y especies afines fue de 184,4 toneladas métricas (Tabla 1).

Bermuda está activamente implicada en el Programa ICCAT de Investigación Intensiva sobre Marlines, y este año ha copatrocinado un estudio piloto que implica el empleo de marcas transmisoras vía satélite. La División de Pesquerías de Bermuda sigue estando comprometida en diversos programas regionales de investigación sobre las especies pelágicas.

Tabla 1. Resumen de las capturas de túnidos y especies afines de Bermuda en 1998 (Revisado)

<i>Especie</i>	<i>Peso (t)</i>
Rabil	52,8
Atún rojo	2,0
Atún aleta negra	6,1
Atún blanco	< 1
Falso rabil	4,9
Listado	< 1
Peto	107,8
Aguja azul	5,0
Aguja blanca	1,0
Pez espada	5,0
Total	184,4

* Informe original en inglés.

INFORME NACIONAL DE BRASIL*

por
Ministério da Agricultura e do Abastecimento
Secretaria Executiva
Departamento de Pesca e Aquicultura

1. Información de pesquerías

En 1998, la flota palangrera atunera de Brasil estaba compuesta de 67 barcos, que operaban a partir de los siguientes puertos: Itajaí-SC, 6; Santos-SP, 16; Cabedelo-PB, 27, y Natal-RN, 18. Esta cifra representa un incremento en el número de barcos en relación a 1997, y es el resultado de una política nacional destinada a promover el desarrollo de las pesquerías de alta mar de Brasil, un derecho del que disfruta el país en consonancia con la ley internacional. El número de barcos de cebo permaneció estable, y faenaron a partir de los mismos puertos que el año anterior: Itajaí-SC, Rio de Janeiro-RJ, y Rio Grande do Sul-RS.

La captura brasileña de túnidos y especies afines, incluyendo marlines, tiburones y otras especies de menor importancia (por ejemplo, peto y lampuga) fue de 44.236,5 t (peso vivo) en 1998 y no se diferencia grandemente de la captura de 1997 (44.551 t) (Tablas 1 a 5). La mayoría de la captura la obtuvieron los barcos de cebo (58%), y el listado representó más del 90% de la misma. Las capturas de esta especie permanecieron estables, mermando en sólo 47 t en relación al año anterior. Con una captura total de 1.228,9 t, el rabil fue la segunda especie dominante en la pesquería de cebo. La captura total de la pesquería atunera de palangre (11.693,3 t) fue un 25% superior a la de 1997, debido principalmente a un brusco incremento (de 5 veces) en las capturas de atún blanco. El pez espada siguió siendo la principal especie buscada, con una captura total de 3.844 t, cifra inferior, en aproximadamente un 5%, a la del año anterior.

2. Actividades de investigación y estadística

Los datos de captura y esfuerzo de las pesquerías de túnidos de Brasil se recolectan regularmente a través de impresos de pesca que se solicita a los patronos que completen tras cada lance. La presentación de los impresos es obligatoria para todos los barcos (incluyendo los nacionales y los alquilados en régimen de "leasing") superiores a 20 TRB. Debido a que, según la ley brasileña, los barcos nacionales y los alquilados en régimen de "leasing" tienen los mismos derechos y obligaciones, a efectos de este informe, toda referencia a barcos brasileños incluye ambas categorías de embarcaciones. Además de los impresos de pesca, las compañías pesqueras suministran información suplementaria sobre los desembarques.

Con anterioridad a noviembre de 1998, el IBAMA, Instituto Brasileiro do Meio Ambiente e dos Recursos Naturais Renováveis, era el organismo encargado de gestionar las pesquerías atuneras de Brasil. Su responsabilidad incluía la recolección de los impresos de pesca, el proceso de datos disponibles (a excepción de los datos del Estado de São Paulo, que siempre han sido recolectados y procesados por el Instituto de Pesca) y la presentación de resúmenes a ICCAT. En noviembre de 1998, un Decreto Federal (nº 2840 de 10 de noviembre, 1998) transfería la responsabilidad de todos los temas relacionados con las especies altamente migratorias (incluyendo recolección de datos y presentación a ICCAT) a Pesca e Aquicultura, Departamento del Ministério de Agricultura. En consonancia, los datos de la Tarea I y Tarea II ya han sido preparados y presentados. Actualmente, tres instituciones asisten al Ministerio de Agricultura en el proceso y análisis de los datos relevantes. Entre ellas se encuentra la Universidade Federal Rural de Pernambuco (UFRPE), situada en el nordeste, el Instituto de Pesca, en el sudeste,

* Informe original en inglés.

y la Universidade do Vale do Itajaí, situada en el sur. Estas instituciones también llevan a cabo otras numerosas actividades de investigación sobre especies de túnidos capturados por embarcaciones de Brasil. Además, desde 1996, debido al creciente interés sobre el pez espada, se han recolectado de forma regular datos biológicos y morfométricos.

La UFRPE lleva a cabo en la actualidad estudios sobre reproducción, hábitos tróficos y edad y crecimiento de rabil, atún blanco, pez espada, peto y diversas especies de tiburones. Estos estudios forman parte del Programa de Brasil para la Evaluación de los Recursos Vivos de la Zona Económica Exclusiva (ZEE), denominada REVIZEE (Programa de Avaliação do Potencial Sustentável dos Recursos Vivos na Zona Econômica Exclusiva). REVIZEE es el programa nacional más amplio sobre ciencias marinas y pesquerías jamás iniciado en Brasil, y abarca un amplio rango de prospecciones en áreas oceánicas frente a las costas sur, sudeste y nordeste. Desde 1995, diversas universidades e instituciones han llevado a cabo prospecciones, que comprenden la recolección de datos oceanográficos tales como temperatura, salinidad, concentraciones de nutrientes, biomasa primaria, sedimentos, densidades de fitoplancton y zooplancton, etc, así como información relacionada con pesquerías a partir de palangres de multifilamento y monofilamento.

Se está programando un estudio sobre telemetría del pez espada frente al nordeste de Brasil para octubre de 1999, y representará un esfuerzo cooperativo entre los científicos de UFRPE y de Estados Unidos, NMFS (National Marine Fisheries Service). Esta tarea será la primera en su género desarrollada en Brasil.

Se ha realizado un trabajo sustancial para adaptar la tecnología de palangre de monofilamento a barcos artesanales y a pequeña escala, con el objetivo de mitigar las ásperas condiciones sociales que enfrentan las pequeñas poblaciones pesqueras en la costa, que actualmente dependen de la explotación de las especies costeras (véase el documento SCRS/99/35).

Además de responsabilizarse del proceso de todos los datos de pesca de los barcos de cebo que operan frente al sur de Brasil, la Universidade do Vale do Itajaí (UNIVALI) también está recolectando información biológica sobre el listado (ver el documento SCRS/99/66), con la intención de realizar evaluaciones de stock. El CEPSUL/IBAMA también ha recogido información biológica sobre esta especie.

Durante el año pasado, el Instituto de Pesca del Estado de São Paulo recolectó, procesó y analizó todos los datos de los palangreros que operan frente a São Paulo. También llevó a cabo otras diversas actividades de investigación, empleando observadores a bordo para marcar pez espada juvenil y recoger muestras biológicas, datos de frecuencia de tallas, etc. También se han recolectado datos de numerosas pesquerías deportivas con base en el sudeste de Brasil, y principalmente en Rio de Janeiro-RJ, e Ilhabela-SP, donde los clubes náuticos locales llevan a cabo competiciones deportivas. Se han establecido pesos mínimos de forma voluntaria, si bien varían de un club a otro. En general, el peso mínimo de pez vela, aguja blanca y aguja azul se encuentra en torno a 35 kg, 50 kg y 150 kg, respectivamente. Como consecuencia de estas restricciones en los pesos, la mayoría de los peces capturados son subsiguientemente liberados. Durante la temporada de 1998/1999, se capturó y liberó un total de 894 peces vela, 26 agujas azules y 12 agujas blancas; algunos de los ejemplares fueron marcados. Se anticipa que para la temporada 1999/2000, algunos clubes náuticos adoptarán normas aún más estrictas, incrementando el peso mínimo de la aguja azul a 250 kg, y, en algunos casos, prohibiendo los desembarques de marlines.

3. Implementación de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT

Tal como se indicaba en el Informe Nacional de 1998, con el fin de cumplir adecuadamente las recomendaciones de ICCAT, el Gobierno de Brasil implementó durante el año pasado numerosas regulaciones de pesquerías, que incluyen:

- ▶ Un límite de talla mínima para pez espada (en 1998, la captura brasileña de peces inferiores a 125 cm representó sólo el 6,4% de la producción total).
- ▶ La prohibición de mutilar las aletas a los tiburones (las aletas de tiburón sólo pueden ser desembarcadas con los cuerpos respectivos) y la presentación obligatoria de información sobre los pesos de las aletas desembarcadas.

- Una longitud máxima para las redes de enmalle pelágicas.

Como se menciona más arriba, el desarrollo de las pesquerías brasileñas de alta mar y la ocupación efectiva de la ZEE constituye una política nacional y de alta prioridad para el Gobierno del país. Conviene subrayar que esta política viene totalmente apoyada por todos los acuerdos de los instrumentos relevantes de la ley internacional. Con el fin de facilitar una explotación efectiva de la ZEE, el Gobierno de Brasil inició el programa REVIZEE (véase más arriba) en 1995. Más recientemente, en 1999, el Departamento de Pesca del Ministerio de Agricultura, ahora encargado de la ordenación de las pesquerías brasileñas de alta mar, comenzó un programa para el desarrollo de pesquerías en la ZEE y aguas adyacentes de alta mar. Diversas acciones, iniciadas de acuerdo con esta política nacional, se tradujeron en un incremento del 15% en el número de palangreros brasileños dirigidos a los túnidos. A pesar de este hecho, la captura de pez espada de Brasil fue inferior en un 5% a la del año anterior. En consecuencia, la proporción de captura nacionales de pez espada que sobrepasaban el límite establecido por ICCAT se redujo a casi la mitad (de el 104% en 1997 al 64% en 1999). Si bien estas cifras aún están por encima de la cuota asignada a Brasil, representan el resultado del tremendo esfuerzo realizado por el Gobierno para restringir la producción de pez espada, con el fin de cumplir la recomendación de ICCAT. Este esfuerzo refleja la sólida determinación del Gobierno de Brasil en cuanto a respetar los límites de captura establecidos por ICCAT en 1996, a pesar de la opinión nacional de que son injustos para los intereses de Brasil e incompatibles con la ley internacional.

Fue también la condición injusta de otra recomendación de ICCAT referida a cumplimiento en la pesquería de pez espada en el Atlántico sur lo que obligó a Brasil a objetarla. Como se señalaba en el último informe, esta recomendación es claramente discriminatoria y desequilibrada en su naturaleza, dado que efectivamente daña a los países en desarrollo que exportan más que las naciones desarrolladas que son, tradicionalmente, importadoras.

La injusticia en cuanto a la asignación de cuotas que se basa principalmente (si no únicamente) en las capturas históricas es una cuestión que ha creado problemas a diversos países miembros de ICCAT, y que condujo a la aprobación, en la última reunión de la Comisión, en Santiago de Compostela en 1998, de una recomendación sobre la creación de un grupo de trabajo que debatiera el tema y propusiera nuevos criterios. Por consiguiente, el Grupo de trabajo se reunió en Madrid (del 30 de mayo al 3 de junio) y aunque no se llegó a un consenso durante la reunión, sí se alcanzó un progreso importante. Se adjunta para información la postura del Gobierno de Brasil, que se presentó al inicio de esa reunión. Como resultado de la misma, se redactaron tres documentos que incluían propuestas, por separado, de Estados Unidos, y la Comunidad Europea, y otra propuesta apoyada por numerosos países (Brasil, Marruecos, Libia, Panamá, Sudáfrica, Venezuela y Uruguay, como países miembros; Belize, Colombia, Islas Faroe, Guatemala, Islandia, México, Namibia Noruega y Turquía como observadores). En estos documentos se estudió una extensa lista de nuevos criterios que se utilizarían para la asignación de cuotas.

En la próxima reunión de la Comisión (que tendrá lugar en Río de Janeiro), ICCAT cumplirá sus 30 años de existencia. En consecuencia, algunas de sus prácticas y normativas se han quedado obsoletas, y necesitan urgentemente su actualización. A pesar de los progresos alcanzados recientemente, el Gobierno de Brasil cree que queda aún un largo camino por recorrer antes de que las normativas de ICCAT se ajusten a los tiempos actuales, particularmente con respecto al contexto legal internacional actual. Sin embargo, el Gobierno de Brasil está convencido de que la buena voluntad y cooperación que siempre ha inspirado a la Comisión aportarán la tolerancia y la visión que necesita para llevar a cabo esta transición sin riesgos.

Tabla 1. Capturas de palangre de Brasil en 1998, en peso vivo (t).

Esfuerzo (n° anzuelos)	Captura total	Rabil (YFT)	Atún blanco (ALB)	Patudo (BET)	Pez espada (SWO)	Pez vela (SAI)	Aguja blanca (WHM)	Aguja azul (BUM)	Peto (WAH)	Lampuga (DOL)	Tiburones (SHAR)	Otros (OTH)
10.211.023	11.693,3	1.013,6	3.012,3	644,6	3.844,0	106,3	100,9	340,5	45,9	114,8	2.304,6	165,8

Tabla 2. Capturas de cebo de Brasil en 1998, en peso vivo (t).

Esfuerzo (n° días pesca)	Captura total	Rabil (YFT)	Atún blanco (ALB)	Patudo (BET)	Listado (SKJ)	Melva (FRI)	Pequeños túnidos (LTA)	Lampuga (DOL)	Otros (OTH)
4.411	25.526,2	1.228,9	404,7	0,0	23.567,3	119,8	2,3	192,6	10,6

Tabla 3. Capturas de cerco de Brasil en 1998, en peso vivo (t).

Captura total	Listado (SKJ)	Melva (FRI)	Lampuga (DOL)
261,7	219,2	34,9	7,6

Tabla 4. Capturas de otras pesquerías de Brasil en 1998, en peso vivo (t).

Captura total	Rabil (YFT)	Atún blanco (ALB)	Patudo (BET)	Pez espada (SWO)	Marlines (BIL)	Atún aleta negra (BLF)	Listado (SKJ)	Melva (FRI)	Pequeños túnidos (LTA)	Serra (BRS)	Scm. cavalla (KGM)	Peto (WAH)	Otros (OTH)
6.707,1	270,8	0,0	0,1	2,8	339,2	54,5	2,7	6,7	920,2	1.515,6	3.594,5	0,8	47,4

Tabla 5. Capturas totales de Brasil en 1998, en peso vivo (t).

Captura total	Listado (SKJ)	Rabil (YFT)	Atún blanco (ALB)	Patudo (BET)	Pez espada (SWO)	Marlines (BIL)	Tiburones (SHAR)	Otros (OTH)
44.236,5	23.789,2	2.513,3	3.417,0	644,7	3.846,8	886,9	2.304,6	6.834,0

INFORME NACIONAL DE CABO VERDE

Introducción

Los túnidos son especies pelágicas migratorias, cosmopolitas, y son una de las pesquerías más importantes del mundo. La pesca de los túnidos es de gran importancia para Cabo Verde, no solo por el número de pescadores implicados en esta tarea sino también porque constituye una fuente de divisas para el país.

Cabo Verde está situado en una zona considerada productiva en atunes tropicales, y la estimación más reciente de su potencial de captura fue de 25.000 toneladas (Hallier, 1996) a pesar de que nuestra captura se encuentre muy lejos de este potencial (3.000 t en 1998).

Nuestras aguas son explotadas tanto artesanal como industrialmente por flotas nacionales y extranjeras (cañeros, cerqueros y palangreros). La pesca nacional artesanal ha mostrado una cierta estabilidad, mientras que la pesca industrial o semi-industrial nacional ha mostrado alguna irregularidad con tendencia a disminuir, en proporción al esfuerzo ejercido.

Hasta el momento podemos constatar que, a pesar de que la flota semi-industrial aumentó en 20 unidades de 11 m y de que hubo una mejora en el acceso al crédito, las capturas no crecieron como era de esperar, sino que disminuyeron proporcionalmente de 1997 a 1998, lo que constituye una situación preocupante.

Embarcaciones de pesca

- Pesca artesanal

Hasta el momento actual la pesca en Cabo Verde es esencialmente artesanal. Con sus 5.724 pescadores para 1.400 embarcaciones, de las cuales sólo 966 están motorizadas, el esfuerzo fue de 148.158 viajes en 1998.

Esta flota está constituida por barcos de 4 a 7 m, y los artes de pesca usados tradicionalmente son la liña y anzuelo, caña y cerco.

- Pesca industrial y semi-industrial

Los barcos industriales y semi-industriales activos en los años 97, 98 y 99 son unos 53 de media, en su mayoría polivalentes, y pescan el atún en la época de la campaña.

Tienen mayor autonomía y utilizan liñas, caña y cebo vivo, y redes de cerco.

- Embarcaciones extranjeras con licencia de pesca

Son esencialmente palangreros de superficie y pertenecen no solo a la Comunidad Europea, sino a Japón también. En total, fueron 78 las licencias otorgadas para la pesca en general.

No existen observadores a bordo, y el hecho de que los desembarques no sean efectuados en puertos nacionales, dificulta un análisis de los datos facilitados por los barcos.

Situación de la investigación sobre el atún en Cabo Verde

La estimación del potencial de los túnidos presenta cierta dificultad por el hecho de ser recursos oceánicos migratorios, que pasan estacionalmente por nuestras aguas, lo que hace que esa estimación dependa de las evaluaciones de sus stocks a nivel regional en el Atlántico. La Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico, ICCAT, organismo internacional que reúne a todos los países costeros del Atlántico con interés en la pesca

de los túnidos, promueve la evaluación de los stocks y formula recomendaciones a los gobiernos para garantizar su explotación sostenible.

Siendo Cabo Verde un país en el cual la pesca de los túnidos tiene una gran importancia, contribuimos con nuestra información a la actualización de las evaluaciones de los stocks a nivel de ICCAT.

Siguiendo nuestro programa de investigación, se está dando continuidad a los muestreos de talla de atunes y similares y a la introducción de estos datos en un banco de datos.

Los muestreos biológicos de peto y rabil están incluidos en nuestro programa debido a su gran importancia para el estudio de estas especies, pero su cumplimiento ha presentado algunas dificultades.

CAPTURAS NACIONALES (t)

Pesca industrial								
	<i>Atún blanco</i>	<i>Patudo</i>	<i>Listado</i>	<i>Bacoreta</i>	<i>Melva</i>	<i>Peto</i>	<i>Diversos</i>	<i>Total</i>
1996	271	0	579	11	24	70		955
1997	422	4	517	24	15	86		1067
1998	273	1	609	33	137	9		1152
1999								1477*
Pesca artesanal								
1996	1318	13	161	63	7	481		2043
1997	1299	6	75	63	7	517	245	2212
1998	1145	0	74	79	54	330		1681
Pesca industrial + Pesca artesanal								
1996	1589	13	770	74	31	551		2998
1997	1721	10	592	86	22	603	245	3279
1998	1418	1	683	112	191	429		2835

* Datos provisionales hasta el mes de septiembre.

**CAPTURAS EXTRANJERAS DECLARADAS
UNIÓN EUROPEA**

	<i>1996</i>	<i>1997</i>	<i>1998</i>
Barcos	Capturas (Kg)		
Palangreros de superficie	342	775	1002
Barcos de cebo	26		
Cerqueros	0		
JAPÓN			
Palangreros de superficie	<i>1997</i>	<i>1998</i>	<i>1999 enero-junio</i>
	Capturas (Kg)		
	367	72	94

INFORME NACIONAL DE CANADÁ, 1998*

por

J.M. Porter** y C.J. Allen***

1. Información sobre las pesquerías nacionales

1.1 Atún rojo

El atún rojo aparece en aguas canadienses de julio a diciembre en la Plataforma Scotian, en el Golfo de St. Lawrence, la bahía de Fundy y frente a Terranova. En cumplimiento del acuerdo de ICCAT, la cuota canadiense para el año 1998 era de 600,7 t (552,6 t por asignación, más 48,1 t por defecto en la captura de 1997). Los desembarques nominales canadienses de atún rojo atlántico en 1998 fueron de 596,0 t (Tabla 1), quedando sin capturar 4,7 t que se sumarán a la cuota de 1999. Conviene observar que las diferencias anuales entre la cuota canadiense y los desembarcos de la Tabla 2 reflejan el estricto régimen de ordenación establecido para garantizar que no se sobrepase la cuota canadiense (Apéndice A: véase la Nota al final del texto) y no una dificultad en la captura de atún rojo. Además, basándose en datos de observadores a bordo de la flota palangrera dirigida al pez espada, el actual tonelaje de los descartes de atún rojo durante 1998 de embarcaciones que llevaban observadores a bordo fue de 1,3 t. El documento SCRS/99/77 muestra el cálculo de una estimación preliminar del tonelaje de descartes muertos para el total de la captura (16,3 t de atún rojo), sin embargo persiste la preocupación acerca de la validez de la estimación en 1998, debido a problemas de muestreo.

La principal pesquería desde 1988 es la de barrilete ("tended line"), en Hell Hole, entre Browns y Georges Banks (a 180 km al sudoeste de Nova Scotia), si bien en años recientes su importancia ha disminuido de forma sustancial hasta un 25% de los desembarques canadienses (desde el 70% a comienzos de la década de los 90; Tabla 2). Además, en términos espaciales, la pesquería de Hell Hole está mucho más dispersa que en años anteriores. Los peces capturados en esta pesquería pesaron en torno a los 200 kg (peso vivo) de promedio. La CPUE ha descendido en los últimos años, y su nivel es muy inferior al del inicio de la pesquería en 1988 (SCRS/98/42). En 1988, el 19% (115 t) de la captura canadiense procedía del Golfo de St. Lawrence, lo que representa el nivel general de captura observado en los años 90. Los niveles de CPUE nominales observados en la actualidad son muy inferiores a los observados a principios de los años 80 (SCRS/98/42). Los peces del Golfo de St. Lawrence pesan alrededor de 400 kg (peso vivo) de media. También se obtuvieron capturas adicionales en las almadrabas de St. Margaret's Bay (68 t) de la pesquería de caña y carrete frente al nordeste de Nova Scotia (82 t), y de un nuevo caladero frente a Halifax y Liverpool, Nova Scotia (106 t). Estas últimas pesquerías recientes (Halifax y Liverpool) están adquiriendo una importancia cada vez mayor (Tabla 2). En la bahía de Fundy, se obtuvieron 36 t con arpón eléctrico. En 1982, se obtuvieron 21 t en la pesquería de barrilete en el extremo de Grand Banks de Terranova; esta pesquería ha mostrado marcadas fluctuaciones en años recientes (Tabla 2) debido principalmente a un menor esfuerzo en la pesquería de peces demersales y a una presencia irregular en los caladeros de alta mar. La pesquería de palangre de alta mar, que se dirige a tónidos distintos del atún rojo en el Atlántico noroeste, capturó en 1998 16,1 t de su límite de capturas fortuitas de 20 t en 1998.

* Informe original en inglés.

** Fisheries and Oceans Canadá, Biological Station, St. Andrews, New Brunswick E0G 2X0 Canadá.

*** Fisheries and Oceans Canadá, Resource Management Branch, 200 Kent Street, Ottawa, Ontario K1A 0E6.

En 1998, 419 pescadores con licencia de pesca participaron en la pesquería dirigida al atún rojo, y se concedió una licencia de palangre de alta mar para otros tñidos, con una disposición sobre la captura fortuita de atún rojo pequeño, y cuatro licencias para almadraba en St. Margaret's Bay utilizaron 24 licencias de redes de almadraba para atún rojo (Tabla 3).

1.2 Pez espada

El pez espada aparece en aguas canadienses de mayo a noviembre, sobre todo en el borde de Georges Bank, la Plataforma Scotian y los Grand Banks de Terranova. La recomendación de ICCAT respecto a la cuota de pez espada para Canadá en 1998 era de 1.100 t, más la adición de la cuota no capturada de 40,5 t de 1997, dando a Canadá una cuota de 1.140,5 t. Los desembarques nominales de pez espada de Canadá en 1998 fueron de 1.115 t (Tabla 1), quedando 25,5 t sin capturar, que se sumarán a la cuota de 1999. Como en el caso del atún rojo, hay en vigor un régimen estricto de ordenación establecido para garantizar que no se exceda la cuota de pez espada de Canadá (véase el Apéndice A). La cantidad que pasa de un año a otro refleja esta situación, que no es el resultado de dificultades en la captura de pez espada. Los desembarques de pez espada inmaduro estuvieron tan próximas a cero como posible (0,4%). No obstante, basándose en los datos de los observadores a bordo de la flota palangrera dirigida a esta especie, el tonelaje actual de los descartes de pez espada muerto (peces pequeños) durante 1998 en barcos con observadores a bordo fue de 5,5 t. El documento SCRS/99/77 muestra el cálculo de una estimación preliminar de las toneladas de descartes muertos del total de la captura (51,7 t de pez espada) si bien hay preocupación por la validez de la estimación en 1998, debido a problemas de muestreo.

En 1998, 875 t fueron obtenidas por palangre (o el 78% de la captura), mientras que el tonelaje capturado por arpón fue de 240 t (Tabla 4). Este tonelaje, obtenido con arpón, es el más alto desde 1967, debido a un mayor interés y a condiciones oceanográficas favorables. El promedio de peso (vivo) del pez espada obtenido con palangre y arpón fue de 61 kg y 126 kg, respectivamente (Tabla 4). Los valores de CPUE para el palangre de pez espada para 1997 y 1998 son superiores al descenso histórico de 1996, y muestran una tendencia al alza (SCRS/99/76). Si las series temporales de CPUE de palangre de Canadá indican de hecho la relativa abundancia de pez espada en aguas de Canadá (el supuesto alcanzado cuando se utilizan tasas de captura para calibrar el VPA), entonces la abundancia relativa de pez espada se ha incrementado desde el descenso histórico de 1996. Esto podría implicar que los drásticos recortes de cuota establecidos para 1997 y 1998 en el Atlántico norte, como resultado de las Recomendaciones Regulatorias de ICCAT, han tenido un efecto positivo sobre la abundancia de pez espada.

De los 77 pescadores con licencia para pescar pez espada con palangre, tan solo 49 desembarcaron pez espada en 1998 (Tabla 4). Esta situación representa un fuerte contraste con la temporada 1993-96, durante la cual todas, o casi todas, las licencias de pesca de pez espada con palangre se mantuvieron activas (Tabla 4) debido al declive de los stocks de peces demersales. La reducción de esfuerzo de la pesquería de 1998 se debe a una combinación de factores, que incluye una reducción de cuota, mayores oportunidades para la captura de otras especies (especialmente cangrejo y gamba en Terranova), y precios relativamente bajos. Si bien hay un total de 1.400 pescadores con opción a obtener licencias de arpón, en realidad fueron unos 109 los que desembarcaron peces en 1998. En términos generales, la pesca de pez espada con arpón es una actividad oportunista que se realiza en el curso de otras actividades de pesca, si bien en años recientes varios pescadores se dedicaron en exclusiva a esta actividad a principios de la temporada, que obtuvo un particular éxito en 1998. Además, se concedió una licencia de pesca de palangre en alta mar, para tñidos distintos al atún rojo, con una cláusula de captura secundaria de pez espada.

1.3 Otros tñidos

Los otros tñidos (atún blanco, patudo y rabil) se encuentran en el borde norte de su distribución en Canadá, y por tanto, las capturas son escasas. Se hallan a lo largo de la Corriente del Golfo y en Georges Bank, en la Plataforma Scotian y los Grand Banks durante los meses de verano. Se designó a un palangrero canadiense de altura para la pesca de otras especies de tñidos con una captura secundaria de atún rojo, y la flota de palangre dirigida

al pez espada, compuesta de 77 unidades, tiene una licencia adaptable, que le permite pescar otros túnidos durante las operaciones dirigidas al pez espada sin captura fortuita de atún rojo. Además, las embarcaciones dirigidas al atún rojo están autorizadas a pescar y conservar las capturas fortuitas de otros túnidos obtenidas durante la pesca del atún rojo. La actividad pesquera (captura y CPLUE nominal, SCRS/98/44) de 1996 a 1997 mostró un esquema similar. En 1998, los barcos palangreros para pez espada se dirigieron al rabil (56,6 t) y patudo (119,6 t) a comienzos de la temporada (Tabla 1). También se produjeron pequeñas capturas de atún blanco (23,2 t; Tabla 1).

1.4 Tiburones

Tradicionalmente, la tintorera, el marrajo y el tiburón maco han sido captura fortuita de las pesquerías de palangre canadienses de pez espada y peces demersales, aunque también se han desembarcado pequeñas cantidades de otras pesquerías. Se cree que la captura secundaria es superior a la que se comunica, debido a los descartes, si bien hay enmiendas regulatorias que tratan este problema. En años recientes se ha venido desarrollando una pesquería de palangre, y en 1995-1996 se implementó un Plan de Ordenación para estas especies. Este plan se desarrolló posteriormente en 1996 (y fue aprobado para 1997-99; *Apéndice A*). El objetivo de este plan es servir de base a una pesquería de Seguimiento Científico, permitiendo que un número mínimo de licencias canadienses de pesca exploratoria de tiburones capturen estas especies, y facilitar al propio tiempo datos científicos detallados sobre abundancia del stock y su distribución. Esta información servirá para determinar si la pesquería comercial de tiburones será sostenible después de 1999, y en caso afirmativo, en qué condiciones.

En 1998, se concedieron 44 licencias de pesca exploratoria de marrajo y/o tintorera, con todos los restantes tiburones, incluyendo tiburón maco como captura secundaria (Tabla 3). Este nuevo Plan congela cualquier nueva autorización de licencias de pesca exploratoria de tiburones. De hecho, en 1998 hubo 11 licencias menos de pesca exploratoria para tiburones que en 1996, debido a que el "Atlantic Large Pelagics Advisory Committee" acordó no renovar las licencias que no estuviesen activas. Los desembarques totales comunicados en 1998 fueron de 1.008 t de marrajo, 5 t de tintorera y 70 t de tiburón maco (Tabla 1). Además, 735 licencias para la pesca deportiva de tiburón sólo tenían permiso para capturar y liberar (Tabla 3).

2. Investigación y estadísticas

Los sistemas estadísticos en el Canadá atlántico suministran un seguimiento en tiempo real de la captura y esfuerzo de todas las mareas pesqueras. En 1994, se estableció, fundado por industrias, un Dockside Monitoring Program (DMP) en el Canadá atlántico, de acuerdo con los estándares del Department of Fisheries and Oceans (DFO), para la flota de palangre de pez espada y la mayoría de los desembarques de atún rojo. Desde 1996, este sistema se aplica a todas las flotas (incluidas las que buscan tiburones), e incluía el seguimiento de todos los viajes aunque no hubiera pesca. Al final de cada marea, cada pescador debe presentar un registro de datos de pesca a una compañía encargada del seguimiento, que los introduce en un sistema informático central. Los registros de los cuadernos de pesca contienen información sobre captura, esfuerzo, condiciones ambientales (por ejemplo, temperatura del agua), y captura secundaria. Los pescadores deben entregar los registros de los viajes con captura antes de proceder a su próxima marea (los registros de marea sin capturas pueden enviarse por correo en fecha posterior). En términos ideales, esta gestión debería asegurar el 100% de cobertura de registros de pesca debidamente cumplimentados y los pesos individuales de los peces. Antes de la implementación del Dockside Monitoring Program, aunque la presentación de los cuadernos de pesca era obligatoria, menos del 50% de las mareas estaba representado por registros útiles e información sobre tallas individuales de los peces (véase la Tabla 4 para pez espada). En 1998 se examinó a fondo la eficacia de este sistema, y se introdujeron las modificaciones oportunas donde se consideró necesario. Problemas tales como las capturas secundarias y la mejora de la calidad se evalúan a través del Programa de Observadores y vigilancia en la mar de la flota nacional. Los poseedores de licencias que no cumplan las regulaciones de las pesquerías o las condiciones establecidas serán sancionados mediante multas y/o pérdida de sus derechos de pesca.

2.1 Investigación sobre el atún rojo

El programa de investigación científica en la Estación Biológica de St. Andrews en 1998 consistió en:

- 1) Análisis revisados y actualizados de CPUE estandarizada para las pesquerías del Golfo de St. Lawrence (1981-97). Esto incluía corrección de las tasas históricas de captura de atún rojo (1981-95), y la inclusión de todos los sectores pesqueros y artes empleados en el Golfo. Actualización de la CPUE estandarizada para la pesquería de Hell Hole/Bay of Fundy (1988-97) que incluía una ampliación del conjunto de datos.
- 2) Inicio de un proyecto de marcado conjunto (Canadá/EE.UU./Científicos/Industria) de alta tecnología por satélite: se completó el entrenamiento, el establecimiento de una colaboración con la industria, y el marcado de 5 atunes rojos con marcas *pop-up* de localización geográfica por satélite.
- 3) Llevar a cabo un detallado examen del sistema de recolección de datos comerciales para asegurar la presentación completa y puntual de los cuadernos de pesca.
- 4) Seguimiento a pie de muelle de todo el atún rojo desembarcado en Canadá y entrada de datos por parte de los departamentos de Estadísticas Regionales. A partir de 1996, se han hecho seguimientos y se han incorporado los datos de todas las mareas, incluso cuando se no se habían producido desembarques. En 1998, los biólogos facilitaron adiestramiento a los encargados de hacer el seguimiento y a los funcionarios de pesquerías.
- 5) Recogida de muestras de sangre y tejido de atún rojo para un proyecto de investigación de NMFS (EE.UU.) sobre madurez sexual y genética del atún rojo.

2.2 Investigación sobre el pez espada

El programa de investigación científica en la Estación Biológica de St. Andrews en 1998 consistió en:

- 1) Actualización de la CPUE específica de la edad para palangre de Canadá dirigido al pez espada (1988-1997), y una nueva CPUE específica del sexo.
- 2) Preparación de datos canadienses de sex ratio por clases de talla de pez espada.
- 3) Llevar a cabo un detallado examen del sistema de recolección de datos comerciales para asegurar la presentación completa y puntual de los cuadernos de pesca.
- 4) Seguimiento a pie de muelle de todo el pez espada de palangre desembarcado en Canadá y entrada de datos por parte de los departamentos de Estadísticas Regionales. En 1998, se realizó un seguimiento a pie de muelle de todos los desembarques de pez espada, incluyendo el arpón, y el sistema mejoró el seguimiento de capturas de finales de temporada, mientras los barcos estaban aún en la mar, con el fin de hacer un seguimiento muy próximo de la cuota.
- 5) Estimaciones de descartes de pez espada y atún rojo muertos basándose en la cobertura con observador de la flota nacional de palangre de grandes pelágicos.
- 6) Completar el estudio de marcado cooperativo de pez espada juvenil con Nova Scotia Swordfishermen's Association. Desde 1993, se marcaron 357 ejemplares de pez espada, con siete recapturas hasta la fecha (SCRS/99/78).

2.3 Otros túnidos

Se hizo muestreo biológico de otros túnidos (atún blanco, patudo, rabil) de la pesquería canadiense de alta mar y de las pesquerías japonesas que faenaron dentro de las 200 millas. El muestreo de la flota nacional consistió en la presentación de albaranes y cuadernos de pesca, y el 9% de cobertura con observadores. La CPUE nominal de patudo, rabil y atún blanco mostró en general un descenso moderado de 1994 a 1997 (SCRS/98/44).

2.4 Tiburones

En 1994, el Bedford Institute of Oceanography (Dartmouth) inició un modesto programa de investigación sobre tiburones, y este esfuerzo se intensificó en 1998, a saber:

- 1) Casi todos los participantes activos en la pesquería comercial exploratoria de 1998 dirigida al marrajo participaron en un acuerdo con DFO Science para marcar ejemplares jóvenes y recoger información detallada de datos de captura, sexo y composición por tallas. A finales de 1998, este acuerdo se formalizó y se intensificó en forma de un Proyecto y Acuerdo Conjuntos (JPA) cuando la industria pesquera comprometió unos fondos para DFO Science y apoyó la presencia de científicos a bordo para acelerar la investigación sobre el marrajo. Este JPA ha estado vigente durante 1999.
- 2) Se está analizando en la actualidad la información detallada sobre captura-esfuerzo y talla de años anteriores y será integrada con los datos resultantes del JPA para establecer la base de una evaluación de stock completa de marrajo en el otoño de 1999.
- 3) Para aprovechar todas las ventajas del programa de investigación apoyado por la industria para el marrajo, se inició una colaboración científica con el Apex Predator Group of the National Marine Fisheries Service. La colaboración abarca todos los aspectos del ciclo vital y la dinámica de población del marrajo, incluyendo edad y crecimiento, madurez y reproducción, esquemas de migración, dieta y preferencias por las temperaturas. Tanto DFO como NMFS están contribuyendo con recursos a esta colaboración.
- 4) La única pesquería dirigida de tintorerías es deportiva. Por lo tanto, en 1998 se recolectaron datos de captura-esfuerzo, sexo y composición por tallas de todos los concursos de pesca realizados en el este de Canadá. También se obtuvieron cuadernos de pesca de las pesquerías deportivas de tiburones.

3. Implementación de las Medidas de Conservación y Ordenación de ICCAT

Para el atún rojo, pez espada, tiburones y otros túnidos (patudo, rabil y atún blanco), Canadá ha establecido planes multianuales de ordenación con anterioridad a la apertura de las respectivas temporadas pesqueras. Los detalles sobre las medidas de ordenación y su puesta en vigor se presentan en el *Apéndice A*. Estos planes se preparan en consulta con la industria pesquera e incorporan todas las oportunas recomendaciones regulatorias de ICCAT. Los planes se implementan en el marco del Fisheries Act of Canada (Decreto de Canadá sobre Pesca). Las pertinentes recomendaciones regulatorias se especifican en el Atlantic Fishery Regulations (1985) (Regulaciones para la Pesquería Atlántica), en cumplimiento del Fisheries Act, o se plasman por escrito como condiciones para obtener los permisos, siendo ambas de obligado cumplimiento para los pescadores. La Tabla Informativa de ICCAT para el Comité de Cumplimiento es la **Tabla 5**.

3.1 Atún rojo

Canadá ha implementado las recomendaciones regulatorias de ICCAT referidas al atún rojo en el Canadian Atlantic Bluefin Management Plan (*Apéndice A*). La cuota para 1998 se estableció en 600,7 t (573 de asignación más 27,7 de t no capturadas del año anterior; véase el punto 1.1 más arriba), y absolutamente nadie está autorizado a

retener ejemplar alguno de atún rojo con un peso inferior a 30 kg. Además, Canadá ha puesto un límite a la incorporación a la pesquería y restricciones a la cantidad y tipos de artes empleados, reemplazo de barcos, áreas pesqueras de ordenación y requisitos para la transferencia de licencias.

Desde 1995, Canadá dispone de un sistema informatizado para registrar la implementación de Documento Estadístico ICCAT para el Atún Rojo. Con anterioridad a este programa de ICCAT Canadá ya poseía de un sistema de marcas con numeración única para colocar a todo atún rojo desembarcado en su territorio.

Canadá ha implementado una veda espacio-temporal para el área al oeste de la línea a 65° 30'W, para reducir la captura secundaria de atún rojo y pez espada pequeño. En años anteriores se han producido descartes y mortalidad de atún rojo en esta zona, y el Department of Fisheries and Oceans aplicó el enfoque de precaución e invocó los Criterios sobre Vedas y un Protocolo de Contingencias para la Pesquería de Pez Espada Atlántico en esta zona.

3.2 Pez espada

Canadá ha implementado las recomendaciones regulatorias de ICCAT que se refieren al pez espada en el Canadian Atlantic Swordfish Management Plan (*Apéndice A*). La cuota para 1998 se estableció en 1.140,5 t (asignación de 1.100 t más 40,5 t del año anterior), y rige una prohibición sobre la captura y desembarque de pez espada inferior a 119 cm LJFL (sin tolerancia). En 1998, se aplicó con éxito una mayor vigilancia en toda la pesquería para reducir a una cifra lo más próxima posible a cero (0,4%), los desembarques de peces < 119 cm LJFL. Además de aplicar las recomendaciones regulatorias de ICCAT, Canadá a limitado el acceso a su pesquería, establecido cláusulas estrictas sobre la captura secundaria y vedas espacio temporales para proteger a los peces pequeños y minimizar la captura secundaria y ha impuesto restricciones a los artes. En un esfuerzo para proteger al pez espada grande (stock reproductor), se ha cerrado una parte importante de la Plataforma Scotian durante los tres últimos años desde comienzos del otoño hasta el final de la temporada. Desde 1995 se procedió a cerrar una parte relativamente amplia de la zona sudoeste de la Plataforma Scotian al palangre dirigido al pez espada, durante un período de hasta dos meses, para proteger al pez espada pequeño y minimizar la captura de atún rojo. Durante ese período se llevó a cabo pesca exploratoria, de acuerdo con protocolos estrictos, incluyendo el empleo de observadores financiados por la industria, con el fin de determinar si la zona debía o no quedar abierta, y en caso afirmativo, en qué condiciones. Se observaron otras 12 mareas de palangre dirigido al pez espada durante la pesquería de esta especie de final de temporada, para asegurar que no se sobrepasaba la cuota (un total de 9,4% de mareas observadas). Basándose en estas mareas, se estimó de forma preliminar un tonelaje de descartes muertos de pez espada y atún rojo (véase 1.1, 1.2 y SCRS/99/77).

3.3 Otros túnidos

En 1998-1999, se editó el primer Canadian Atlantic Integrated Fishery Management Plan para patudo, rabil y atún blanco. El esfuerzo de pesca se restringe específicamente mediante la limitación del acceso a la pesquería dirigida a aquellos barcos que posean una licencia para pescar pez espada con palangre y a una licencia de palangre de alta mar que permite específicamente capturar estos otros túnidos. La cobertura con observadores para la flota palangrera de pelágicos fue del 9,4% de cobertura por observadores (por marea) incluyendo estos otros túnidos, si bien tal cobertura no estuvo bien estratificada por tiempo y zona (SCRS/99/77). Nadie está autorizado a conservar ningún patudo o rabil cuyo peso sea inferior a 3,2 kg.

3.4 Tiburones

ICCAT no tiene recomendaciones regulatorias para los tiburones. Sin embargo, Canadá tiene un plan de ordenación nacional que incluye disposiciones sobre un pequeño número de licencias de palangre para permitir un acceso limitado destinado a la pesca exploratoria, un total permisible de captura regulado, restricciones a la pesca

fortuita, seguimiento de todos los desembarques a pie de muelle, restricciones al proceso de peces capturados/desembarcados (incluyendo la prohibición de extracción de las aletas), restricciones sobre artes, vedas espacio-temporales, observadores financiados por la industria, y requisitos para la provisión de datos detallados de pesca en la mar y biológicos (*Apéndice A*).

4. Esquemas de inspección y actividades

Canadá tiene un Esquema de Inspección en Puerto, en coherencia con la Recomendación Regulatoria de ICCAT que entró en vigor el 13 de junio de 1998. Canadá utiliza un protocolo amplio, que constituye una combinación del Dockside Monitoring Programa (véase el apartado 2), y patrulleras con base en la costa y en la mar del Department of Fisheries and Oceans Fisheries Officers, para garantizar el cumplimiento de las regulaciones nacionales (que incluyen las recomendaciones regulatorias de ICCAT; véase el punto 3). No hay barcos extranjeros que descarguen tñidos en puertos canadienses, y los esfuerzos se concentran en la flota de Canadá. Se exige a los barcos japoneses que pescan en la zona de las 200 millas de Canadá que tengan una cobertura del 100% por observadores mientras se encuentren en aguas canadienses. Asimismo, se hace un seguimiento aéreo de sus actividades e inspecciones en la mar.

Además del Dockside Monitoring Programa para garantizar una completa cobertura de la captura y esfuerzo de la flota de Canadá (véase el punto 2) se lleva a cabo vigilancia aérea y con barcos para hacer un seguimiento de las flotas en la mar. Hay patrullas para realizar un seguimiento de los desembarques rutinarios, y vigilar los desembarques ilegales, así como aeropuertos y fronteras. Periódicamente se utiliza la cobertura con observadores para vigilar la pesquería comercial. Hay pesquerías exploratorias destinadas a definir zonas y temporadas, para minimizar la captura/captura secundaria de las especies con restricciones, o las de los peces de talla inferior a la mínima de las especies-objetivo (véase el punto 3.2).

NOTA: La información complementaria sobre las medidas tomadas a escala nacional en cuanto concierne a las recomendaciones de ordenación de ICCAT se puede recabar de las autoridades del país.

Tabla 1. Desembarques canadienses (toneladas peso vivo) de especies de grandes pelágicos, 1991-1998.

Especies	Desembarques							
	1991	1992	1993	1994	1995	1997	1997	1998
Pez espada	1026.5	1546.5	2233.7	1675.7	1609.2	739.1	1089.5	1.115.1
Atún rojo	481.7	443.5	458.6	391.6	576.1	598.0	504.5	596.0
Atún blanco	5.7	1.0	8.7	32.2	11.5	23.9	30.8	23.2
Patudo	27.1	67.5	124.1	110.5	148.6	144.0	165.7	119.6
Rabil	28.0	25.5	71.5	52.3	174.4	154.5	100.1	56.6
Túidos (sin espec.)	2.0	3.2	9.1	0.2	0.0	0.0	0.0	0.0
Tintorera	32.0	101.1	20.8	133.0	123.0	11.8	10.9	4.5
Tiburón maco	{346.0 *	119.0	152.2	157.2	107.0	67.4	110.1	69.5
Marrajo	{	741.0	919.0	1549.0	1305.0	1015.4	1339.4	1007.8
Tiburones (sin espec.)	61.4	49.0	22.7	107.1	38.4	12.7	42.5	37.3
Aguja blanca	0.0	0.0	0.0	2.0	2.0	0.0	8.3	7.9

*Tiburón sarda

Tabla 2 Desembarques canadienses de atún rojo (toneladas peso vivo) por zona de pesca, 1991-1998.

Zona de pesca de atún rojo (oeste a este)	Desembarques							
	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
Bay of Fundy	0	0	0	34	43	32	55	36
Hell Hole	302	289	223	165	211	147	101	152
St. Margarets Bay	0	1	29	80	72	90	59	68
Halifax	0	0	0	0	0	60	84	106
NE Nova Scotia	14	29	45	39	61	41	69	82
Gulf of St. Lawrence	43	61	111	61	175	111	101	115
Terranova	105	56	26	5	10	95	30	21
Alta mar	13	8	25	0	4	22	6	16
Ajuste final de año*	5	-	-	7	-	-	-	-
Desemb. totales	481.7	443.5	458.6	391.6	576.1	598.0	504.5	596.0
<i>Cuota de Canadá</i>	<i>573.0</i>	<i>573.0</i>	<i>587.5</i>	<i>510.0</i>	<i>654.0</i>	<i>613.5</i>	<i>552.6</i>	<i>600.7</i>

* por ejemplo, obtenido, pesquería de Bremuda.

Tabla 3. Distribución de las licencias de pesca de túnidos, pez espada y tiburones, por región y especie* en 1998.

Región	Número de licencias							
	Atún Rojo		Pez espada		Otros túnidos		Tiburones	
	Total	Activo	Total	Activo	Total	Activo	Total	Activo
Gulf	599	348	0	0	0	0	19	15
Newfoundland	54	10	8	0	8	0	0	8
Scotia-Fundy	42	42	69	49	69	49	23	712
St. Margaret's Bay	4	4	-	-	-	-	-	-
Laurentian	54	15	0	0	0	0	2	0
Total	753	419	77	49	77	49	44	735

¹ El atún rojo, el pez espada, otros túnidos y tiburones (licencias de palangre exploratorias) tienen una regulación de acceso limitado. Las licencias para la pesca de tiburones están restringidas a pesca y liberación únicamente.

² Cuatro licencias de pesca de almadraza, con seis licencias de redes de almadraza para atún rojo cada una.

³ 38 de estas licencias están sujetas a actividad pesquera reducida y restringidas a las Divisiones 3LNO de NAFO.

⁴ Restringidas a túnidos distintos del atún rojo (atún blanco, patudo, rabil).

Nota: Pescador activo es aquel que ha recogido su licencia, las condiciones de dicha licencia y marcas, y presentado cuadernos de pesca.

Tabla 4. Resumen del número de barcos dirigidos al pez espada (toneladas, peso vivo) que han desembarcado captura, peso medio de los peces (kg, peso vivo), porcentaje de peces pequeños*, y porcentaje de capturas muestreadas por talla, 1988-1998.

	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
Número de barcos que descargan pescado											
- Palangre	39	52	50	53	46	75	74	77	77	60	49
- Arpón	+	+	+	61	72	72	32	97	112	105	109
Desembarques (TM)											
- Palangre	887	1097	819	953	1486	2206	1654	1421	646	1000	875
- Arpón	24	146	92	73	60	28	22	188	93	89	240
Total	<u>911</u>	<u>1243</u>	<u>911</u>	<u>1026</u>	<u>1546</u>	<u>2234</u>	<u>1676</u>	<u>1609</u>	<u>739</u>	<u>1089</u>	<u>1115</u>
Peso medio (kg)											
- Palangre	50	52	61	61	57	56	63	68	69	70	61
(n° muestreado)	(1315)	(3902)	(10280)	(8111)	(5904)	(19469)	(26279)	(20247)	(9077)	(14438)	(13447)
- Arpón	-	129	138	78	67	129	120	122	161	131	126
(n° muestreado)	(0)	(637)	(164)	(146)	(136)	(151)	(83)	(1131)	(561)	(652)	(1911)
Porcentaje captura peces pequeños desembarcados (en número)*											
< 125 cm	16	16	11	11	16	15	11	9	3	5	3
< 119 cm	8	11	5	8	7	9	6	4	<1	2	<1
% capturas muestreadas	7	23	71	49	23	50	99	94	97	100	95

* Regulación de talla mínima en negritas: <25 kg peso vivo o <125 cm LJFL con 15% tolerancia (en número) de 1991 a 1995, y <119 cm LJFL, sin tolerancia desde 1996.

+ Número indeterminado, pero <100.

Tabla 5. Tabla informativa a ICCAT - Canadá, 1998.

Subcomisión 1

Especies/Zona	Límite de captura 1998 (t)	Desembarques 1998 (t)	Desembarques estimados superiores/inferiores al límite de captura (t)	Desembarques estimados superiores al 15% de tolerancia de peces inferiores a 3,2 kg.
Patudo	ninguno	119,6	no disponible	ninguno
Rabil	ninguno	56,6	no disponible	ninguno
Listado	no disponible	0	no disponible	no disponible

Subcomisión 2

Especies/Zona	Límite de captura 1998 (t)	Desembarques 1998 (t)	Desembarques estimados superiores/inferiores al límite de captura (t)	Captura de Edad 0	Desembarques estimados superiores al 15% de tolerancia de peces inferiores a 6,4 kg (en número)	Desembarques estimados superiores al 8% de tolerancia de peces inferiores a 30 kg o 115 cm (en peso)
Atún rojo oeste	600,7 *	596,0	0	0	0	0
Atún rojo este	no disponible	0	no disponible	no disponible	no disponible	no disponible
Atún blanco norte	ninguno	23,2	no disponible	no disponible	no disponible	no disponible

* Cuota asignada: 552,6 t, más 48,1 t no capturadas en 1997.

Subcomisión 4

Especies/Zona	Límite de captura 1998 (t)	Desembarques 1998 (t)	Desembarques estimados superiores/ inferiores al límite de captura (t)	Desembarques estimados superiores al 15% de tolerancia de peces inferiores a 3,2 kg.
P. espada Atl. N.	1140,5**	1115,1	0	<119 cm: 0,4%***, >15% toleran. <125 cm: 0
P. espada Atl. S.	no disponible	0	no disponible	no disponible
Aguja blanca Atl.	ninguno	7,9	0	no disponible
Aguja azul Atl.	ninguno	0	no disponible	no disponible

** Cuota asignada: 1100 t, más 40,5 t no capturadas en 1997.

***En 1998 se aplicó con éxito una mayor vigilancia en toda la pesquería para reducir los desembarques de peces <119 cm LJFL a una cifra tan próxima a cero como posible (0,4%). Canadá también ha establecido un cierre espacio-temporal para protección de los peces pequeños. Véase el punto 3.2.

NOTA: en 1998, las Recomendaciones Regulatorias de ICCAT se referían a los desembarques, no a las capturas, y los títulos de las tablas se han modificado para reflejar la nueva situación. La información sobre los descartes muertos de Canadá se puede encontrar en los apartados 1.1, y 1.2, y en el documento SCRS/99/77.

INFORME DE LA COMUNIDAD EUROPEA *

1. Las pesquerías

Las diversas flotas de la Comunidad Europea pescan todas las principales especies que están bajo reglamentación de ICCAT en el Atlántico y el Mediterráneo.

El total de capturas de túnidos y especies afines obtenidas por estas flotas en 1998 fue algo más de 218.000 t, es decir un 3,8 % menos que en 1997. Continuó en 1998 la tendencia a la baja de las capturas comunitarias, iniciada en 1991.

Las capturas comunitarias de las principales especies de túnidos en 1998 se estiman como sigue (en toneladas, cifras SCRS, 1997 entre paréntesis):

	1998	1997
Atún Rojo	18.200	(28.000)
Atún blanco	25.100	(27.400)
Pez Espada	24.100	(23.200)
Rabil	62.800	(54.700)
Listado	58.100	(59.900)
Patudo	19.200	(23.700)

Los informes nacionales de los diferentes miembros de la Comunidad contienen detalles y precisiones técnicas sobre las diversas pesquerías, tanto por especie como por arte de pesca.

2. Investigación

Todos los Estados miembros de la Comunidad cuentan con institutos de investigación o con laboratorios regionales, que en algunos casos están supervisados por las principales Universidades del país.

Respecto a las pesquerías de túnidos tropicales, los Estados miembros trabajan en estrecha colaboración con los institutos de investigación de terceros países, en los cuales las flotas en cuestión desembarcan la totalidad o parte de sus capturas.

En 1998, científicos de la Comunidad Europea y de sus Estados miembros han participado con regularidad en las reuniones científicas organizadas por ICCAT. La Comunidad financia totalmente o en parte, programas de investigación sobre los peces migratorios, implementados conjuntamente con los Estados miembros directamente implicados. Los principales estudios desarrollados en 1998 en el marco de dichos programas europeos han sido:

* Informe original en francés.

a) *Atún Rojo (Año del Atún Rojo, BYP, ICCAT)*

- Biología de la reproducción
- Dinámica espacio-temporal
- Índices de abundancia de los reproductores en el Mediterráneo
- Madurez sexual, por medio de análisis hormonales e histológicos
- Mercado

b) *Pez espada*

- Análisis de la estructura de los stocks del Atlántico y Mediterráneo por DNA nuclear (Programa FAIR).
- Embarque de observadores en palangreros (capturas de juveniles, análisis de las capturas secundarias y descartes).

c) *Túidos tropicales*

- Mejora de los datos de pesca por estrato espacio-temporal y por tipo de pesca.
- Embarque de observadores en cerqueros (análisis de las capturas de patudo - Programa BETYP).
- Revisión de las bases de datos existentes, en el marco de la creación futura de un laboratorio europeo para la investigación de los túidos (Programa ORDET).
- Evolución de la potencia pesquera de los cerqueros tropicales (Programa ESTHER).

d) *Otros túidos*

- Parámetros biológicos e impacto del cerco dirigido a los chupéidos sobre las capturas de los pequeños túidos.

Paralelamente a los programas comunitarios, algunos Estados miembros financian programas de investigación, en conjunto con otros países miembros o bien con terceros países, como sigue:

a) *Atún rojo*

- Relaciones entre los parámetros biológicos y el área de reclutamiento de los juveniles.
- Análisis de los índices de abundancia en las almadrabas (Programa BYP, ICCAT).

La Comunidad Europea ha constatado que la puesta en práctica de las medidas de conservación del atún rojo, adoptadas en 1998 por ICCAT, plantea un problema de comprensión y de aceptación por parte de los pescadores, lo cual tiene como consecuencia una colaboración poco activa en ciertos medios pesqueros con los programas de investigación biológica desarrollados por los países.

b) *Atún blanco*

Atlántico:

- Estructura de las tallas analizada por muestreo de los desembarques.
- Relaciones entre parámetros biológicos y rendimiento de las pesquerías de superficie.
- Observación de las temperaturas del agua por teledetección.

Mediterráneo:

- Análisis de una posible homogeneidad genética del stock.

c) *Pez espada*

- Análisis de los criterios de la Tarea II de ICCAT y determinación del sexo de los peces.
- Campañas de marcado.

d) *Túidos tropicales*

- Análisis de las asociaciones entre cardúmenes y barcos de cebo.
- Estudio de las características del medio ambiente en el Golfo de Guinea.
- Análisis de las causas del aumento de las capturas de patudo por los cerqueros.
- Embarque de observadores científicos.
- Campañas de marcado de patudo.

3. Estadísticas

En 1998, tanto la Comunidad Europea como sus Estados miembros mantuvieron su estrecha colaboración con el SCRS.

La Comunidad cuenta ya con un dispositivo de reglamentación obligatorio para sus Estados miembros, aplicable a todas las flotas dedicadas a la pesca de los grandes migradores en sus diversas zonas de actividad. Este dispositivo se ajusta a las recomendaciones de ICCAT.

Esta reglamentación, incluida en la legislación nacional de los Estados miembros, tiene como fin responder a las exigencias de las Tareas I y II de ICCAT. Los instrumentos utilizados (cuadernos de pesca, declaraciones de desembarques, etc.) y la posibilidad del cruce de datos, deberían permitir hacer un mejor seguimiento, más rápido y preciso, de los datos de captura.

Por otra parte, los Estados miembros adoptan y aplican reglamentaciones a nivel nacional que en ciertos casos complementan el dispositivo comunitario, con el fin de tener en cuenta las características especiales de las pesquerías nacionales.

La Comunidad Europea financia programas destinados a mejorar las estadísticas de pesca, tales como: sistemas de muestreo y de corrección de cuadernos de pesca y recogida de datos de desembarque de atún rojo en el Mediterráneo.

Asimismo, los Estados miembros organizan redes de recogida y proceso de datos de captura de las diferentes flotas implicadas.

4. Puesta en práctica de las medidas de ordenación y conservación de ICCAT

Al finalizar las reuniones anuales de ICCAT, la Comunidad incorpora en su reglamentación las medidas de conservación adoptadas, para hacerlas obligatorias a los nacionales de sus Estados miembros en los plazos estipulados por ICCAT.

También, los Estados miembros se esfuerzan, a nivel nacional, en obrar conforme a las exigencias de ICCAT, tanto en términos de reducción como en el análisis de los criterios biológicos de las capturas.

La progresiva reducción de las capturas registradas para las principales especies de grandes migradores, que prosiguió en 1998 para el conjunto de la Comunidad y en particular para los Estados más destacados en el

terreno de la pesca, se ajusta a los requisitos de ICCAT y, en ocasiones, va más allá de los criterios establecidos.

5. Medidas de conservación y ordenación complementarias

La Comunidad Europea y sus Estados miembros ponen en práctica un programa de adaptación estructural, con el fin de limitar la capacidad y el esfuerzo de pesca de las flotas, en función del estado del recurso que constituye el objetivo. Para el atún rojo, esta adaptación impone a todos los Estados miembros implicados una reducción del 20% de la capacidad antes del 2002.

Todos los Estados miembros implicados han incorporado a su legislación nacional las medidas de conservación y ordenación impuestas por las normas comunitarias, que a su vez se ajustan a las recomendaciones de ICCAT.

Además de estas disposiciones obligatorias, los Estados miembros implicados adoptan para ciertas especies, disposiciones más severas que las impuestas por la Comunidad o por ICCAT; estas disposiciones, adaptadas a la situación nacional, tienen por objeto la ordenación racional y un seguimiento más estrecho de las pesquerías, incluyendo la comercialización de las capturas. Según los Estados y las pesquerías, exigen los siguientes instrumentos: planes anuales de pesca, permisos previos al inicio de la actividad de los barcos, registro de barcos, licencia específica anual obligatoria, limitación del número de licencias, retirada de la licencia en caso de infracción, fichas de pesca detalladas, observadores científicos a bordo de los barcos, comunicación de las entradas y salidas de los puertos y de las zonas de pesca, declaración de transbordos y desembarques con regularidad, limitación de las capturas secundarias, cuota de pesca por barco, cese de la pesca una vez alcanzada la cuota.

En la actualidad, algunos de los Estados miembros estudian la aplicación en el futuro de nuevas medidas destinadas a controlar las actividades de pesca de grandes migradores y la protección de los recursos. Estas medidas deberían sobre todo reforzar el seguimiento de la trayectoria de los peces, desde su captura a su comercialización.

La Comunidad Europea ha creado programa específicos para ciertas especies y artes:

- Redes de enmalle a la deriva para la captura del atún blanco: disminución del 60%, a partir de 1998 del número de barcos autorizados a usar este arte, en relación con la media de barcos que lo han utilizado en el período 1995-1997; limitación de la longitud de las redes de enmalle a la deriva a 2,5 km, por barco; prohibición de este arte desde el 1 de enero del 2002; cuaderno de pesca comunitario obligatorio.
- Embarque de observadores científicos en los palangeros (capturas de juveniles).
- Comunicación mensual de las capturas de atún rojo.
- Veda para los cerqueros que pescan al objeto en el Golfo de Guinea. Esta limitación, iniciada en noviembre de 1997 por armadores comunitarios para un período de cuatro meses, ha sido prorrogada con cobertura comunitaria en noviembre de 1998.

La Comunidad Europea, por otra parte, ha reforzado su régimen de control en tres campos considerados prioritarios: un mejor control tras el desembarque, control de los barcos de terceros países que faenan en aguas comunitarias y la cooperación entre los Estados miembros y la Comisión Europea.

6. Sistemas de inspección

6.1 Inspección en puerto

Los controles en tierra que hacen los Estados miembros, se efectúan por lo general en el puerto de desembarque o bien el momento de la venta cuando ésta se hace por subasta. Pueden también intervenir en el curso del transporte o en los mercados centrales. Estos controles son en esencia de cantidades desembarcadas, tallas, edad y peso de los peces, observancia de los períodos de paro de la pesca. En ciertos casos, pueden intervenir en el proceso de comercialización, a fin de efectuar cruces de datos. En caso de infracción se imponen multas.

Algunos Estados miembros han creado una red de información entre los diferentes puertos de desembarque, para supervisar mejor los movimientos de los barcos.

En el transcurso de los desembarques de túnidos tropicales por los barcos comunitarios en Africa, personal

relacionado con los institutos científicos efectúa controles sistemáticos.

Estos controles en puerto se hacen también en caso de transbordo de capturas, incluso de barcos extranjeros, de las Partes Contratantes y no contratantes de ICCAT.

6.2 Inspección en la mar

Además de en puerto, los Estados miembros cuentan con medios marítimos y aéreos para controlar las actividades pesqueras y el cumplimiento de los barcos comunitarios de las condiciones técnicas y administrativas impuestas en cada pesquerías. Se organizan campañas de control aéreo y marítimo, regulares o puntuales, sobre todo en la temporada de pesca. En caso necesario se imponen sanciones judiciales.

Este dispositivo no es óbice a la gran dificultad de orden práctico con la que tropiezan los administradores de algunos Estados miembros para controlar con eficacia un número, con frecuencia elevado, de puntos de desembarque en sus propios territorios.

7. Actividades de inspección

Las inspecciones aéreas y marítimas efectuadas por cada Estado miembro sobre los barcos comunitarios o de terceros países, así como sus resultados, figuran en los informes nacionales.

Paralelamente, la Comisión Europea dispone de una Unidad de Inspección compuesta por 25 inspectores de pesquerías, cuya función es supervisar las actividades de inspección y de control llevadas a cabo por los servicios nacionales de los Estados miembros.

Durante el año 1999, han tenido lugar 17 misiones de inspección, es decir el 40% del conjunto de misiones llevadas a cabo, dirigidas a la vigilancia de las pesquerías de túnidos, en particular de atún rojo y atún blanco, en el Mediterráneo y Atlántico nordeste, respectivamente. El total han sido 229 días de inspección sobre el terreno, con 163 días de mar en barcos patrulleros nacionales, en aguas comunitarias y vecinas.

Los objetivos principales de estas misiones han sido:

- Comprobación del cumplimiento de las normas comunitarias sobre la pesca con redes de enmalle a la deriva en el Mediterráneo y el Atlántico nordeste.
- Comprobación de las medidas tomadas por los Estados miembros para asegurar la observancia de las medidas técnicas comunitarias en vigor en el Mediterráneo y sobre todo de las que se derivan de las recomendaciones de ICCAT.
- Evaluación de los dispositivos implementados por los Estados miembros para regular el acceso a las pesquerías, en particular de atún rojo y atún blanco, y en consecuencia, evaluar las flotas activas.
- Comprobación de la puesta en práctica de las normas comunitarias respecto a la declaración de las capturas y desembarques de atún rojo en el Mediterráneo.
- Evaluación de los sistemas implementados por cada Estados miembro respecto a la declaración mensual de las capturas de atún rojo a la Comisión.
- Evaluación de los dispositivos de control de implementados por los Estados miembros y su puesta en práctica.
- Análisis de los circuitos de comercialización del atún rojo.

8. Otras actividades

Se llevan a cabo ensayos tecnológicos con el apoyo financiero de la Comunidad Europea con vistas a la reconversión de las flotas equipadas con redes de enmalle a la deriva. El uso de este arte de pesca quedará definitivamente prohibido en la Comunidad a partir del 1 de enero de 2002.

9. Implementación por la Comunidad Europea del sistema de seguimiento por satélite

En diciembre de 1996, la Unión Europea llegó a un acuerdo político para introducir en dos fases un sistema de seguimiento de las actividades de los barcos pesqueros por satélite (VMS).

En la primera fase, iniciada el 30 de junio de 1998, se exigió que los barcos de 24 metros de eslora en los siguientes grupos, instalasen dicho sistema:

- los barcos que faenan en alta mar, exceptuando el Mediterráneo,
- los barcos que pescaban peces para su transformación en carne y aceite.

En la segunda fase, que se inició el 1 de enero de 2000, quedaban incluidos todos los barcos de 24 metros de eslora.

En 1998, se amplió el ámbito del VMS. De hecho, a partir del 2000, los barcos de terceros países que faenan en la zona de la Comunidad deberán también estar equipados con VMS.

Los Estados miembros tienen la obligación de establecer y mantener operativos Centros de Seguimiento de las Pesquerías, provistos del personal y recursos adecuados para permitir que los Estados miembros efectúen el seguimiento de los barcos de su bandera, así como de los barcos con bandera de otros Estados miembros, cuando sea oportuno, y de barcos de terceros países que faenan en aguas bajo jurisdicción de un Estado miembro.

Está previsto que la Comunidad contribuya a financiar los Centros de Seguimiento establecidos por las autoridades competentes y el equipo de seguimiento por satélite ("cajas azules") instalado a bordo de los pesqueros.

La Comisión organiza regularmente reuniones del Grupo de Expertos en Control de Pesquerías con los funcionarios nacionales pertinentes de los Estados miembros, para facilitar y armonizar la implementación simultánea de VMS en la Unión Europea.

El calendario de introducción del VMS era parte del compromiso que condujo al acuerdo político sobre el VMS. Se espera que los Estados miembros cumplan con las fechas límite establecidas para la implementación y puesta en vigor de las regulaciones relativas al VMS.

En julio de 1999, se estableció contacto con aquellos Estados miembros que presentaban un considerable retraso y se les recomendó esforzarse en cumplir con el calendario establecido por la Comunidad. Se prevé emprender acciones en contra de los Estados miembros cuyos centros de seguimiento no estén instalados en el período previsto.

INFORME NACIONAL DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA*

1. Información de pesquerías

Actualmente, el palangre constituye el único método de pesca que emplea China para obtener túnidos y especies afines en el océano Atlántico. En 1998, el número de palangreros atuneros bajo bandera china ascendió a 16 barcos, de los cuales siete pertenecían a la categoría comprendida entre 501 y 1000 TRB, y los demás entre 201 y 500 TRB. Catorce unidades se dedican al patudo.

Las capturas totales de túnidos y especies afines que produce la flota palangrera atunera de China contabilizaron 2.312,5 t (incluyendo tiburones) en 1998, 1.695,5 t más en relación a 1997. El incremento se explica por la incorporación de 12 palangreros bajo pabellón chino. Las especies más buscadas son el patudo, rabil, y pez espada, que significaron el 57,5%, 26,7% y 12,0% de las capturas totales, respectivamente. La Tabla 1 muestra las capturas chinas de túnidos y especies afines, 1993-1998. La Tabla 2 muestra el desglose por áreas de las capturas de la Tarea I por la pesquería de palangre nacional en 1998.

Tabla 1. Capturas chinas de túnidos y especies afines (en t), 1993-1998

Especies	Años					
	1993	1994	1995	1996	1997	1998
Atún Rojo	—	84	118	80	42	73,5
Rabil 123	138	177	110	74	618	
Patudo	62	379	421	460	378	1.330
Pez espada	55	65	79	100	30	277
Atún blanco	—	14	8	20	—	—
Listado	—	—	—	—	—	4
Tiburones	—	—	—	—	2	5
<i>Tetrapturus pfluegeri</i> + <i>T. Belone</i>	—	—	—	—	—	2
Aguja blanca atlántica	—	—	—	—	—	3
Otros	41	68	76	80	90	—
Total 281	748	879	850	616	2.312,5	

* Informe original en inglés.

Tabla 2. Desglose por áreas de las capturas (t) de la Tarea I de la pesquería de palangre de China, 1998.

	Noroeste	Nordeste	Sudoeste	Sudeste	Total
Atún Rojo		73,5	—	--	73,5
Rabil 505	60	50	3	618	
Patudo	620	120	130	460	1.330
Pez Espada	228	25	20	4	277
Listado	--	--	--	4	4
Tiburones	5	--	--	--	5
<i>Tetrapturus pfluegeri</i> + <i>T. belone</i>	--	--	--	2	2
Aguja blanca atlántica	--	--	--	3	3
Total 1998					2.312,5

2. Investigación y estadísticas

Desde que China se convirtiera en país miembro de ICCAT en 1996, se han tomado numerosas medidas para cumplir con las oportunas obligaciones y responsabilidades. Apoyada por el Bureau of Fisheries, Ministerio de Agricultura, y China Distant Water Fisheries Association, se ha establecido en Shanghai Fisheries University una organización no gubernamental cuyo objetivo principal consiste en llevar a cabo investigación sobre túnidos y la ordenación de sus pesquerías. En marzo, el Grupo de trabajo organizó con éxito una sesión de dos jornadas de capacitación con el fin de mejorar la precisión de la recolección de datos y estadísticas. Los participantes en la sesión eran gestores de todas las compañías pesqueras implicadas en pesca oceánica de túnidos. Todas las compañías dedicadas a la pesca de túnidos habían estudiado detenidamente el tema, y estuvieron de acuerdo en su necesidad. El contenido de los cursos de capacitación incluía: el Derecho del Mar en cuanto concierne a especies altamente migratorias, el Código de Conducta para una Pesca Responsable, identificación de especies oceánicas, impreso para presentar los datos de captura y la forma de cumplimentarlo, información biológica sobre túnidos, métodos de muestreo, medición longitudinal de los túnidos, etc. Con el propósito de identificar las especies con precisión, se realizaron y distribuyeron entre los participantes varios juegos de fotografías en color de peces que abarcaban a más de 30 especies oceánicas. Tras la sesión, todos los participantes se habían familiarizado con los requisitos del impreso sobre datos requerido por las organizaciones atuneras regionales y subregionales, y eran capaces de completar las tareas que se solicitaban. De acuerdo con el Código de Conducta para una Pesca Responsable, China, en su calidad de país miembro de ICCAT, continuará apoyando las tareas de la Comisión y se ceñirá a las regulaciones de ordenación.

INFORME NACIONAL DE COREA*

por

National Fisheries Research and Development Institute (NFRDI)

1. Información sobre pesquerías

Desde 1985, la pesquería coreana de túnidos y especies afines en el Atlántico presenta una tendencia al descenso, no solo en cuanto a barcos sino también en cuanto a capturas. Durante el período 1991-1995, el número de palangreros coreanos activos en el Atlántico fue inferior a 10 por año, con una media de 1.600 t de captura anual, lo que corresponde a una décima parte de la captura a principios de los años 80 (Tabla 1). En 1998, los barcos coreanos pescaron un total de 290 t de túnidos y especies afines, cifra que supone un descenso del 85% respecto a la cifra de 1997. Este descenso se debe a un menor número de barcos activos en la zona, 12 palangreros en 1997 y 5 en 1998. Algunos de los barcos procedían del sur del Océano Índico donde pescaban sobre todo atún rojo del sur. En relación con años anteriores, los principales componentes de la captura total fueron el patudo y el rabil, que representaban el 56 y el 22%, respectivamente.

1.1 Patudo

El patudo ha sido la especie principal en las capturas de la pesquería de palangre coreana en el aspecto económico y de producción desde principios de los años 80, cuando se inició el empleo del palangre profundo. La captura de patudo disminuyó, desde 796 t en 1997 hasta 163 t en 1998.

1.2 Rabil

Se trata también de una importante especie para la pesquería palangrera coreana de túnidos. La captura en 1998 fue de 65 t, un 75% menos que en 1997.

1.3 Otros túnidos y marlines

Las capturas nominales en 1998 de otros túnidos y marlines obtenidas por el palangre coreano, no están disponibles desglosadas por especie y se incluyen en la columna "otros" de la Tabla 1. De acuerdo con los datos de la Tarea II, el palangre coreano capturó escasas cantidades de atún rojo del sur, atún blanco, pez espada y aguja azul.

2. Investigación y Estadísticas

Como en años anteriores, el NFRDI tuvo a su cargo las tareas de investigación y estadísticas de túnidos de Corea. Esto incluye la recogida de estadísticas de captura y esfuerzo de pesca de los palangreros coreanos que pescan túnidos en el Atlántico, de acuerdo con los requisitos de ICCAT.

3. Implementación de las medidas ICCAT de ordenación de túnidos

Corea ha impuesto regulaciones a escala nacional, con vistas a implementar las recomendaciones adoptadas por ICCAT. Estas regulaciones incluyen el límite de talla mínima para el rabil, patudo, atún rojo y pez espada. En relación con el atún rojo, en 1995 se estableció una regulación nacional destinada a proteger el stock reproductor de esta especie en el Mediterráneo.

* Informe original en inglés.

Tabla 1. Capturas nominales (t) de túnidos y especies afines, de las pesquerías coreanas en el Atlántico, 1980-1998

<i>Año</i>	<i>Nºbarcos</i>	<i>BFT</i>	<i>YFT</i>	<i>ALB</i>	<i>BET</i>	<i>SBF</i>	<i>SKJ</i>	<i>SWO</i>	<i>BUM</i>	<i>WHM</i>	<i>SAI</i>	<i>Otros</i>	<i>TOTAL</i>
1980	54	-	5.869	1.487	8.963	-	4	683	94	18	85	1.749	18.952
1981	56	-	6.650	1.620	11.682	-	47	447	126	85	65	1.584	22.306
1982	52	-	5.872	1.889	10.615	-	21	684	50	69	52	1.781	21.033
1983	53	3	3.405	1.077	9.383	-	530	462	131	15	3	1.215	16.224
1984	51	-	2.673	1.315	8.943	-	29	406	344	62	86	927	14.785
1985	45	77	3.239	901	10.691	-	20	344	416	372	101	1.293	17.454
1986	28	(156)	1.818	694	6.084	-	11	82	96	71	16	1.093	9.965
1987	29	(1)	1.457	401	4.438	-	6	75	152	27	21	1.048	7.625
1988	29	(12)	1.368	197	4.919	-	3	123	375	19	15	782	7.801
1989	33	(45)	2.535	107	7.896	-	6	162	689	135	33	944	12.507
1990	17	(20)	808	53	2.690	-	-	101	324	81	41	240	4.338
1991	9	(229)	260	32	801	-	-	150	537	57	30	267	2.134
1992	8	(101)	219	-	866	-	-	17	38	1	1	321	1.463
1993	4	(573)	180	-	377	-	-	-	19	2	1	308	887
1994	4	684	436	-	386	-	-	-	-	91	1	27	1.625
1995	4	663	453	-	423	-	-	-	61	1	-	114	1.715
1996	16	683	381	-	1.250	-	-	26	199	37	6	156	2.738
1997	12	613	257	5	796	10	-	33	70	24	1	115	1.924
1998	5	-	65	-	163	-	-	-	-	-	-	62	290

() Estimado por la Secretaría de ICCAT (Informe ICCAT 1994, Vol. 2.)

INFORME NACIONAL DE COTE D'IVOIRE*

Centre de Recherches Océanologiques¹

1. Introducción

El Centre de Recherches Océanologiques (CRO) es una estructura nacional de investigación que depende del Ministère de l'Enseignement Supérieur et de la Recherche. Este organismo está encargado de la investigación haliéutica marina y lagunera en Côte d'Ivoire. Es por tanto, responsable de la investigación sobre los túnidos del Atlántico. Este documento expone las actividades de este Centro en cuanto a las estadísticas de pesca de grandes pelágicos en 1998. Sus tareas se reparten en dos actividades principales: la pesca industrial atunera que el CRO realiza en cooperación con el IRD (ex-ORSTOM) y la pesca artesanal marítima de los grandes pelágicos, que es su objetivo. En este informe se analiza la actividad de los barcos atuneros franceses y Pontesa² hasta 1998 a partir de datos brutos recolectados en el puerto pesquero de Abidjan y la estimación de las capturas de los grandes pelágicos (túnidos, istioforideos y tiburones) por la pesca artesanal marítima obtenida mediante redes de enmalle a la deriva en las costas de Côte d'Ivoire. En cuanto a la pesca industrial atunera, se presenta el apartado correspondiente a las capturas realizadas en la ZEE nacional en relación a las capturas totales de los cerqueros en el Atlántico centro-este, 1985 a 1997.

2. Seguimiento de los desembarques de atuneros en el puerto pesquero de Abidjan

Los desembarques en el puerto pesquero de Abidjan los protagonizan principalmente cerqueros franceses y españoles, unos veinte por país, y algunos barcos con pabellones de Guinea y Vanuatu. Diariamente estos desembarques son seguidos por técnicos nacionales para los barcos franceses y los "No incluidos en otra parte" (NEI), y un técnico español para los barcos españoles. Los datos franceses y NEI son procesados y publicados por los científicos franceses, igual que los datos españoles son elaborados por sus colegas españoles. Se presentan aquí los resultados de los datos brutos, tal como fueron recolectados en el puerto de Abidjan (Tabla 1). Los desembarques totales, a excepción de los barcos españoles, han sido de 78.929 toneladas en 1996, 50.334 toneladas en 1997, y 46.122 toneladas en 1998. Paralelamente, se registraron respectivamente 10.899 toneladas, 9.221 toneladas y 9.168 toneladas de "falso pescado", que corresponden a los peces rechazados por las fábricas por ser demasiado pequeños, demasiado salados o estar demasiado estropeados para su transformación en conservas.

Este "falso pescado", cuyo consumo adquiere cada vez mayor importancia en Côte d'Ivoire, se ha visto incrementado desde 1990 con la aparición de la pesca al objeto flotante (Figura 1).

Otra observación importante que hay que destacar, obtenida a través de los datos de los tres últimos años, se refiere al efecto de la moratoria, que se hace patente en los desembarques mensuales. Efectivamente, en la Figura 2 se aprecia, al contrario de lo que ocurre con otros años representados por 1996, una disminución de las cantidades desembarcadas a finales de los años 1997 y 1998, en los cuales tuvieron lugar dos moratorias, lo que prueba que esta medida ha sido bien seguida y que la reducción recomendada del esfuerzo de pesca sobre los juveniles ha sido efectiva.

En cuanto a las capturas de túnidos en la ZEE de Côte d'Ivoire durante el período comprendido entre 1985 a 1997 por barcos extranjeros (Côte d'Ivoire no dispone de atuneros para explotar sus aguas), se elevan a 10.000 toneladas de media anual con un récord de 25.000 toneladas en 1987 (Figura 3).

* Informe original en francés.

¹ BP V 18 Abidjan (Côte d'Ivoire), Tel. (225) 35 50 14 - 35 58 80, Fax (225) 35 11 55, E-mail: ngoran@cro.ird.ci.

² 4 cerqueros NEI que faenan en el Golfo de Guinea y Océano Índico.

3. Capturas artesanales de grandes pelágicos en Côte d'Ivoire

Además de la explotación industrial, totalmente asegurada por los barcos extranjeros, existe una pesquería artesanal que explota los túnidos y otros grandes pelágicos en la plataforma continental del país. Se trata de una pesca llevada a cabo con piraguas con redes de enmalle a la deriva. Su número y la importancia de sus capturas, en términos cuantitativos y cualitativos, merece que se le reconozca un interés en la economía y el aprovisionamiento de la población respecto a proteínas animales. También, después de algunos años, la pesca artesanal con piraguas es objeto de un seguimiento regular. En 1997, se estimó en 100 el número total de piraguas activas, y en 90 en el año 1998. Durante estos dos años, y como es habitual, los tres meses de diciembre a febrero constituyen el período de menor actividad de las piraguas. Durante este período, la mayoría de los pescadores, que son extranjeros (ghaneanos), regresan a su país. Durante ese tiempo se ha observado que sólo una media de 25 piraguas sigue en activo. Las capturas totales y específicas estimadas para estos dos años (1997 y 1998) se presentan en la Tabla 2; se componen de marlines, tiburones, atunes, pez vela y pez espada.

4. Conclusiones y perspectivas

Anualmente se desembarcan o transhordan en el puerto pesquero de Abidjan unas 150.000 toneladas de túnidos. Estas cantidades alimentan las tres grandes fábricas conserveras de Abidjan que mantienen, en consecuencia, una importante oferta de empleo y una impresionante actividad económica. El seguimiento regular de las estadísticas de estos desembarques por parte del CRO contribuye a la mejora de los conocimientos de ICCAT sobre las pesquerías atuneras del Atlántico. El desglose de los datos de las encuestas efectuadas sobre la pesca artesanal con redes de enmalle a la deriva ha demostrado la importancia de esta pesquería, no solo por las cantidades desembarcadas como por su diversidad específica. El CRO se propone ahora elevar el nivel de seguimiento de la pesca industrial, mejorar las estadísticas de las capturas artesanales con redes de enmalle a la deriva y llevar a cabo, en la medida de lo posible, el estudio biológico de los otros grandes pelágicos principales (pez vela, marlines, tiburones y peces espada) que constituyen las capturas de esta pesquería.

Tabla 1. Desembarques de túnidos (en toneladas) en el puerto pesquero de Abidjan por barcos franceses y NEI, y de "falso pescado".

Años	Total túnidos	"Falso pescado"
1996	78.929	10.899
1997	50.334	9.221
1998	46.122	9.168

Tabla 2. Capturas totales (t) estimadas de los principales grupos de peces desembarcados por las piraguas en 1997 y 1998 en el puerto pesquero de Abidjan.

Grupos	Especies	Nombres comerciales	1997	1998
Pez vela	<i>Istiophorus albicans</i>	Pez vela	56,8	54,7
Marlines	<i>Makaira nigricans</i>	Aguja azul	220,4	109,2
	<i>Tetrapturus albidus</i>	Aguja blanca	15,5	9,2
Pez espada	<i>Xiphias gladius</i>	Pez espada	16,1	13,1
Tiburones	<i>Carcharhinus falciformis</i>	Tiburón sedoso	0,7	0,1
	<i>Sphyrna zygaena</i>	Pez martillo	47,6	18,9
	<i>Sphyrna lewini</i>	Cornuda común	15,6	6,2
	<i>Isurus</i> spp.	Tiburón maco	30,6	7,5
			Tiburones varios	14,3
Pequeños túnidos	<i>Thunnus albacares</i>	Rabil	113,5	108,1
	<i>Katsuwonus pelamis</i>	Listado		
	<i>Euthynnus alletteratus</i>	Bacoreta		
	<i>Auxis thazard</i>	Melva		
Grandes túnidos	<i>Thunnus albacares</i>	Rabil	2,1	0,0
TOTAL			533,3	331,7

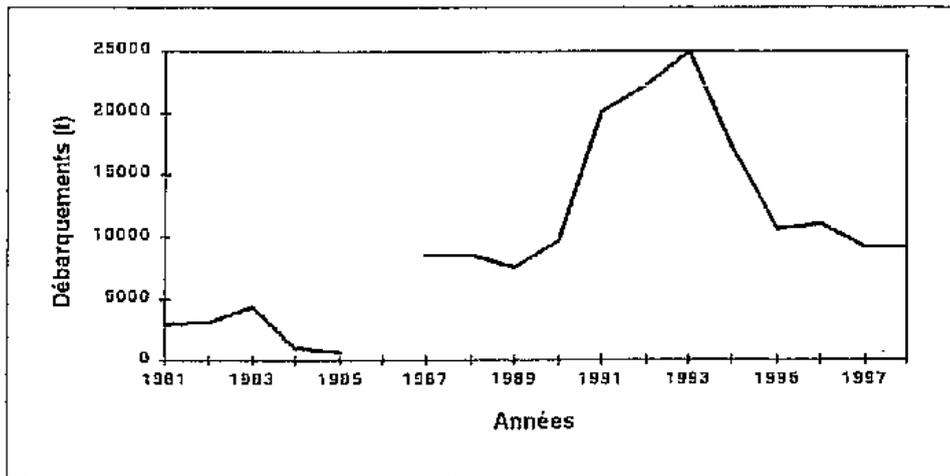


Figura 1. Desembarques totales de "falso pescado" en el puerto pesquero de Abidjan, 1981 a 1998.

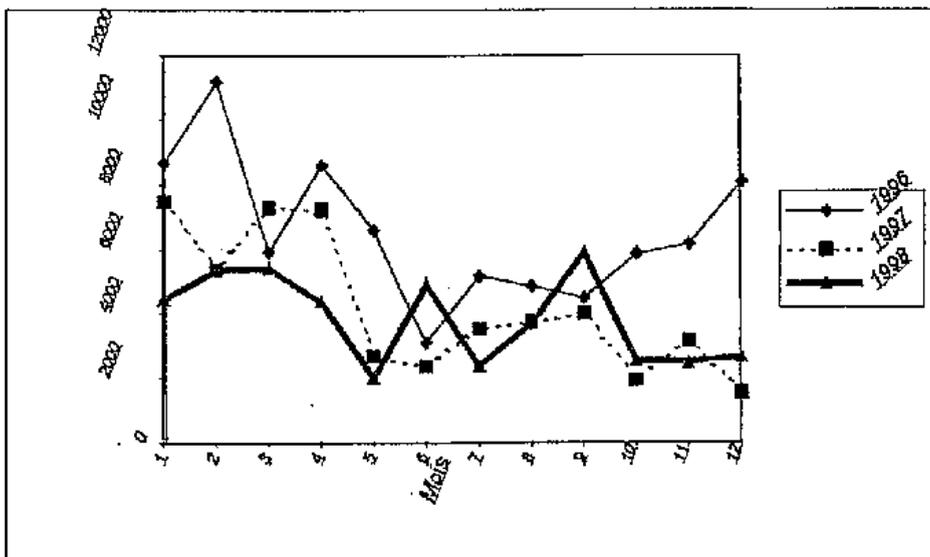


Figura 2. Variaciones mensuales de las capturas totales, todos los artes, desembarcadas en el puerto pesquero de Abidjan en 1996, 1997 y 1998.

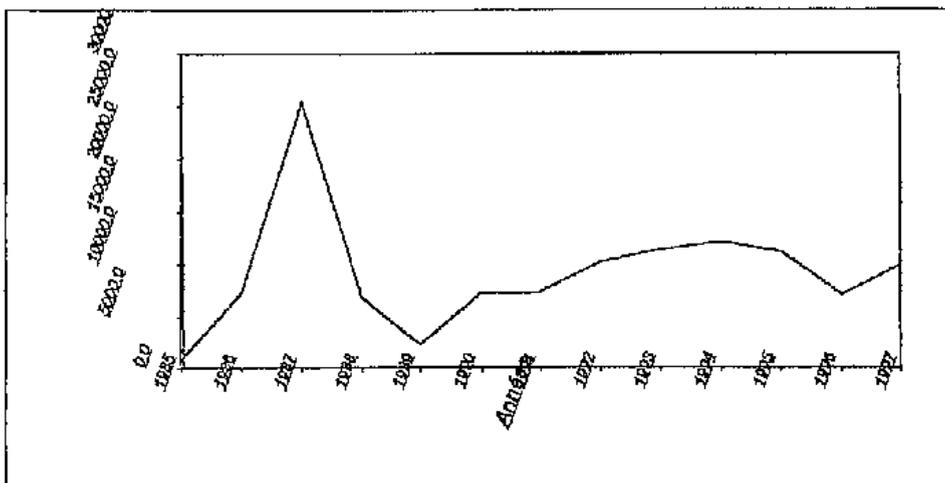


Figura 3. Capturas de túnidos en la ZEE de Côte d'Ivoire de 1985 a 1997.

INFORME NACIONAL DE ESPAÑA (CE) - 1998*

por
Instituto Español de Oceanografía (IEO)

1. Generalidades

Las capturas españolas de túnidos y especies afines realizadas en el año 1998 fueron de 106.813 tm., de las cuales: 31.756 t de rabil, 7.231 t de patudo, 35.174 t de listado, 13.604 t de atún blanco, 11.353 t de pez espada, 5.800 t de atún rojo, y 1.895 t de otras especies de túnidos y afines.

Como en años anteriores, en 1998 se ha realizado un gran esfuerzo en el proceso de recolección de información científica de estas pesquerías, con el objeto de mejorar el cumplimiento de las tareas ICCAT, elemento esencial para asegurar la buena gestión de los diversos recursos. Como muestra de ello, se puede indicar que durante 1998 y para el conjunto de especies, se ha procedido al muestreo de tallas de más de 310.000 peces (rabil: 47.916, listado: 50.742, patudo: 8.825, atún blanco: 38.501, atún rojo: 17.620, pez espada: 136.770, varias: 8.600).

2. Pesquerías

2.1 Túnidos tropicales y Túnidos de Canarias

2.1.1 Tropicales: Pesquería de cerco.

Entre las pesquerías de túnidos del Atlántico este intertropical la más importante es la que efectúan grandes cerqueros de diversas nacionalidades, siendo la flota española una de las principales. Esta pesquería está dirigida al rabil y listado, con capturas accesorias de otras especies, como el patudo y los pequeños túnidos.

En 1998 el número de barcos y la capacidad de transporte han disminuido respecto a 1997.

Las capturas realizadas por esta flota ascendieron a 60.549 t (61.603 t en 1997). El desglose por especies ha sido el siguiente: rabil 27.682 t (23.517 t en 1997), listado 27.577 t (31.438 t en 1997), patudo 4.475 t (5.985 t en 1997) y otros 815 t (344 t en 1997).

Debe destacarse, especialmente, el descenso de un 34% de las capturas procedentes de la pesca sobre objeto, así como la disminución de las capturas de patudo y de listado, muy probablemente debido a la veda espacio-temporal, que ha supuesto una reducción del esfuerzo de este sistema de pesca, así como unos efectos beneficiosos sobre el recurso, al limitar la pesca de juveniles, un área muy sensible y reducir el volumen total de capturas.

2.1.2 Tropicales: Pesquería de cebo vivo.

Esta pesquería la han realizado siete barcos cañeros que operan desde el puerto de Dakar (Senegal). Las especies objetivo son el rabil, patudo y listado. En los últimos años estos barcos vienen realizando, la mayor parte de sus capturas, sobre "manchas" de atunes.

Las capturas totales ascendieron a 4.224 t para el conjunto de especies. El desglose por especies es el siguiente: 251 t de rabil, 3.084 t de listado y 890 t de patudo.

* Informe original en español.

2.1.3 Túnidos de Canarias

Esta pesquería se desarrolla en aguas del archipiélago canario y la costa africana próxima a las islas y la realizan barcos que faenan con la modalidad de cebo vivo.

Las capturas ascendieron a 10 141 t que supone una disminución de casi un 24 % sobre el nivel de capturas de 1997. El desglose por especies es el siguiente: atún rojo 39 t (360 t), rabil 3 259 t (5 884 t) y otros 55 t. (39 t).

2.2 Túnidos templados

2.2.1 Atún Rojo

Las capturas totales de atún rojo ascendieron en 1998 a 5.800 t. Las capturas de atún rojo en la pesquería del Golfo de Vizcaya durante el año 1998, fueron de 2149 t, lo que cual representa un descenso del 22 % con relación al año anterior (2.742 t) . El esfuerzo nominal en 1998 fue similar al nivel de 1997 .

Durante el otoño, parte de la flota de cebo vivo del norte de España se desplazó a la zona del Golfo de Cádiz (área 5B de ICCAT) donde capturaron 55 t de atún rojo.

También en el Atlántico-Este (región suratlántica de España) el atún rojo es capturado con almadraba (4 unidades operativas) cuyas capturas ascendieron a 1525 t, lo que supuso una disminución de un 40 % con respecto al año anterior. En la región del estrecho de Gibraltar se obtuvieron capturas de atún rojo con línea de mano (26 t) y con cebo vivo (54 t) durante el periodo de agosto a noviembre.

La pesquería española de atún rojo en el Mediterráneo alcanzó en 1998 las 2000 t, lo que representa una ligera disminución del 0,3 % con respecto al año anterior y un descenso del 30 % con relación a la captura media anual para los últimos cinco años. En el Mediterráneo, el atún rojo es capturado con cerco, palangre de superficie, línea de mano, almadraba, cebo vivo y otros artes de superficie. Se trata de una pesquería estacional que se desarrolla de abril a noviembre.

La pesquería de cerco mantuvo estable el número de barcos y el esfuerzo pesquero. Las capturas de atún rojo con cerco alcanzaron las 1573 t, lo que representa una disminución del 13 % con respecto a la captura media anual de los últimos 5 años.

Con línea de mano se obtuvieron 76 t frente a las 69 t del año anterior. Con palangre de superficie se capturaron 253 t, una parte de las cuales fueron capturadas como "by-catch" de otras pesquerías. Con artes de superficie se capturaron 55 t.

La almadraba mantiene dos unidades operativas en el Mediterráneo y capturó solamente 4,5 t de atún rojo.

2.2.2 Atún blanco.

La captura total obtenida por las flotas de superficie españolas, en las pesquerías del mar Cantábrico y aguas adyacentes del Atlántico este al norte del paralelo 35° N, fue de 13.404 t en 1998. En el área del mar Cantábrico, la pesquería de cebo vivo obtuvo una captura de 7.346 t, que representa un descenso del 22% respecto a las capturas de 1997. En la misma área y también en aguas del Atlántico, la pesquería de curricán capturó 5.834 t, que representa igualmente un descenso respecto al nivel de 1997 de un 26 %. El esfuerzo nominal de ambas pesquerías se redujo en relación a 1997.

Las flotas de cebo vivo y curricán desarrollan su actividad durante los meses de verano y comienzos de otoño (junio-octubre). La mayor parte de la captura está compuesta por ejemplares juveniles y sub-adultos (55-90 cm) del stock norte del Atlántico. El número de barcos que participan en esta pesquería permanece constante desde 1994 con ligeras variaciones anuales. En 1998 hubo 140 barcos de cebo vivo y 507 embarcaciones de cacea que realizan su actividad estacionalmente.

En los meses de otoño, una parte de la flota de cebo vivo del Cantábrico se desplaza al área suroeste de la

Península Ibérica, en el Atlántico.

Adicionalmente, esta especie se captura en el área de las Islas Canarias. Las capturas correspondientes a 1998 alcanzaron la cantidad de 313 t, lo que representa una disminución del 70% con respecto a 1997.

Asimismo, durante el mismo período, algunas embarcaciones de curricán y cebo vivo de los puertos del Cantábrico se dirigen al Mediterráneo occidental. Las capturas obtenidas en 1998 por estas flotas fue de 78 t, lo que representa un descenso del 61% respecto a 1997.

2.2.3 Pez espada

En 1998 el pez espada fue capturado por la flota española con palangre de superficie en el Atlántico Norte, Sur y Mar Mediterráneo. En total se capturaron dentro del Área regulada por ICCAT 11.353 t, cuya procedencia es la siguiente:

Atlántico Norte	4079 t.
Atlántico Sur	5831 t.
Mediterráneo	1442 t.

Las áreas de pesca empleadas por la flota española en 1998 no han cambiado significativamente en relación a 1997.

– Atlántico Norte

La flota tradicional de palangreros de superficie que faena en el stock norte ha continuado con la estrategia de pesca basada en la maximización económica de la actividad sin definir claramente la especie objetivo, convirtiéndose en una pesquería bi-específica, variando de especie objetivo incluso varias veces a lo largo de una misma marea. Dicho cambio de estrategia tiene implicaciones importantes en el cálculo y la interpretación de los índices de CPUE normalizados.

-- Atlántico Sur

Un cambio similar en la estrategia de pesca, a la del Atlántico norte, se ha detectado también en la flota que faena en el Atlántico sur, aunque más reciente y de una menor intensidad. Aunque el número de embarcaciones con autorización ha permanecido constante con relación a 1997, estas se han visto afectadas por drásticas medidas de ordenación domésticas para la limitación de su actividad pesquera a lo largo del año.

-- Mediterráneo

En el Mediterráneo, en 1998 se mantuvo el número de palangreros operativos, la mayoría de los cuales pescan con permisos temporales. La captura fue de 1383 t, lo que supone un aumento del 15% frente a la captura del año anterior (1179 t), pero también significa la estabilización de las capturas al nivel medio anual de los últimos 5 años. Este aumento de las capturas ha sido debido al "by-catch" de otras pesquerías. Los meses de mayor actividad de la pesquería española de pez espada en el Mediterráneo son de agosto a noviembre. Adicionalmente, en el Mediterráneo, se capturaron 59 t como "by-catch" de otras pesquerías.

2.2.4 Pequeños túnidos.

En el Mediterráneo, la captura de bonito (*Sarda sarda*) con almadrabas y artes de superficie alcanzó las 300 t lo que significa un descenso del 50% con respecto al año anterior y de un 30% en relación a la captura media anual de los últimos 5 años. La melva (*Auxis spp*) volvió a experimentar un descenso en las capturas pasando de las 604 t a las 487 t.

3. Investigación y estadísticas

3.1 Tíndos Tropicales y Tíndos Canarias

Se han presentado al SCRS en 1999 un total de 15 documentos de diversos tipos sobre las distintas pesquerías de tíndos tropicales y de las pesquerías de Canarias.

3.1.1 Tropicales: Pesquería de cerco.

La fuente principal de información la constituyen los cuadernos de pesca que rellenan, día a día y/o cuando se realiza un lance, los patrones de pesca. La cobertura alcanzada en 1998 supuso el 94 % de las capturas realizadas.

Los muestreos de las capturas se realizan en los principales puertos de descarga y/o transbordo: Abidjan (Costa de Marfil), Dakar (Senegal) y La Puebla del Caramiñal (Galicia, España).

Para hacer el seguimiento de las pesquerías de tíndos y especies afines, España tiene establecida una Oficina de Pesca en Abidjan dirigida por un biólogo experto en pesquerías de tíndos tropicales y dinámica de poblaciones, el cual, junto con los muestreadores contratados y en colaboración con el Laboratorio de Canarias del Instituto Español de Oceanografía, realiza los trabajos que sirven de base para el cumplimiento de las tareas de ICCAT y el control de la flota española, al mismo tiempo, que recoge información de otras flotas.

Por lo que se refiere a las tallas que constituyen las capturas, se efectuaron, a lo largo de 1998, 2 258 muestreos en los que se midieron 106 206 atunes: 43 831 de rabil, 45 822 de listado, 8 035 de patudo y 8 518 de otras especies.

Desde 1990, esta pesquería ha sufrido un cambio en los esquemas de explotación, que ha consistido en la introducción de objetos flotantes artificiales balizados. Como consecuencia de este cambio, las líneas de investigación, en estos últimos años, se han centrado en el seguimiento y análisis de la evolución de esta nueva modalidad de pesca.

En 1997 se inició un proyecto hispano-francés, financiado en parte por la UE, para analizar las causas del incremento de las capturas de patudo en esta flota. Entre las distintas actividades figuraba la de introducir observadores a bordo de atuneros cerqueros. En junio de 1997 se inició el calendario de campañas que ha finalizado en junio de 1999, realizándose 62 embarques con observadores a bordo con un total de 2.706 días de mar. En estos embarques se realizaron 1.884 lances. Las capturas notificadas por los observadores, en el periodo considerado, han supuesto un 17% de las realizadas por la totalidad de la flota. Durante cada uno de los embarques se tomaron datos referentes a la actividad diaria del barco (tiempo de búsqueda, plantado de objetos, actividad circundante...), de la duración y característica de los lances y se realizaron muestreos tanto de la captura comercial, como de los descartes y fauna acompañante.

En 199 se iniciaron dos nuevos proyectos financiados por la Unión Europea y que serán llevados a cabo por el IRD y el IEO: *ESTHER* (estudio sobre la evolución de la potencia de pesca de la flota de cerco tropical hispano-francesa) y *TESS* -revisión de las bases de datos de tíndos tropicales existentes e integración de las mismas en el futuro laboratorio europeo de atunes- (ORDET).

3.1.2 Tropicales: Pesquería de cebo vivo

La fuente de información son los cuadernos de pesca que rellenan los patrones. La cobertura se estima muy próxima al 100%. Para conocer la distribución de tallas de las distintas especies capturadas se cuenta con un informador/ muestreador en el puerto de Dakar (Senegal). En esta pesquería, desde hace unos años, las capturas más importantes se realizan en la modalidad de "manchas". Habitualmente se realizan muestreos de todas las especies en Dakar (principal puerto de descarga).

3.1.3 Tíndos de Canarias

Se cuenta con una red de información y muestreo en los 10 principales puntos de descarga de atunes en las Islas Canarias. Esta red está constituida por 10 informadores/muestreadores en los puertos de: La Restinga (El

Hierro); Playa Santiago y Valle Gran Rey (La Gomera); Santa Cruz de La Palma y Tazacorte (La Palma); Playa de San Juan y Santa Cruz de Tenerife (Tenerife); Arguineguin y Mogán (Gran Canaria) y Arrecife de Lanzarote (Lanzarote). Para los barcos que descargan en el puerto de Algeciras (Península), se cuenta con un informador/muestreador. La cobertura de los datos de captura es el 100%. El número de muestreos ascendió a 136 con 11 396 ejemplares medidos (14 541 en 1997). Por especies: rabil 4 095 ejemplares, 222 de atún blanco, 790 de patudo, 4 920 de listado y 9 de atún rojo.

Durante 1998 se ha continuado con el seguimiento de la modalidad de pesca con "manchas", por medio de muestreos periódicos en el puerto de Arrecife de Lanzarote y la implantación de un cuaderno de pesca, orientado a obtener datos precisos sobre esta actividad: composición específica de las diferentes pescas, capturas por intervalo horario, etc. Los datos recogidos han comenzado a ser procesados.

En 1999 y dentro del programa BETYP se han llevado a cabo tres campañas de marcado de patudo en aguas canario - africanas. Durante las mismas se marcaron un total de 1139 patudos, 55 rabiles, 4 listados y 1 atún rojo. Las tallas de los patudos marcados estuvieron comprendidas entre 40 y 102 cm. Hasta el momento ya se han recuperado 96 ejemplares.

3.2 *Túndidos templados*

3.2.1 Atún rojo

Atún rojo del Mar Cantábrico - En 1998 los muestreos de captura y esfuerzo por estrato espacio-temporal de la flota de cebo vivo del norte de España se llevan a cabo por medio de muestreadores/informadores situados en cinco puertos del litoral Cantábrico y del Atlántico en los que se producen descargas. Además, el control del esfuerzo de pesca se hace con cuadernos de pesca que completan algunos barcos de cebo vivo tanto en el Cantábrico en verano como en el Atlántico en otoño.

Se hicieron muestreos biológicos estratificados por categoría comercial de las descargas efectuadas por la flota de cebo vivo del Golfo de Vizcaya. Se midieron un total de 3. 908 peces de edades 1 a 5, lo que representa una cobertura del 3 %. La cobertura del esfuerzo de pesca es del 90 %.

Se obtuvo una muestra de 407 radios espinosos para determinar la edad de los ejemplares capturados en la pesquería del Golfo de Vizcaya por medio de lectura directa de anillos en secciones de estos radios.

En los últimos años, las campañas de marcado han proporcionado numerosas recapturas que muestran interacción entre pesquerías del Atlántico este y Mediterráneo. El documento SCRS/99/114 presenta la información actualizada de la pesquería de cebo vivo en el Golfo de Vizcaya en 1998.

Atún rojo: región suratlántica española y Mediterráneo - Se han elaborado los datos correspondientes a las tareas de ICCAT para el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo de las siguientes pesquerías: palangre de superficie, almadraba, cerco, palangre tipo japonés, línea de mano, cebo vivo, curricán y otros artes de superficie, por estrato espacio-temporal. El IEO mantuvo para el año 1998 la red de información y muestreo con la cobertura de los puertos de Tarragona, San Carlos, Castellón, Alicante, Cartagena, Aguilas, Motril y Algeciras en el Mediterráneo, y de Tarifa, Barbate, Puerto de Sta. María y Huelva de la región suratlántica.

Se continuaron los muestreos del atún rojo capturado por las almadrabas atlánticas, línea de mano y cebo vivo en la región suratlántica. Durante 1998 fueron muestreados 9263 ejemplares de esta especie, de los que 3697 individuos fueron sexados. En el Mediterráneo se obtuvieron datos de talla 4449 ejemplares de atún rojo de las capturas de cerco, palangre y artes de superficie, de los cuales se sexaron 1251. Se continuó el programa de observadores a bordo de palangreros que están aportando datos acerca de las áreas de puesta del atún, entre otros.

En investigación continuaron en su segundo año, los Proyectos DG-XIV-97/29 sobre madurez sexual del atún rojo mediante análisis hormonales e histológicos, que incluye además el seguimiento de las pesquerías de atún rojo de países comunitarios en lo relativo a descargas en puertos españoles. El Proyecto FAIR-97/3975 de marcado de atún rojo usando marcas de tipo "pop-off satélite" continuó su actividad habiéndose marcado 32 atunes rojos adultos (150 Kg.) en la almadraba de Barbate (España). Terminó el Proyecto DG-XIV-95/10 de juveniles de atún rojo en el que participan España, Italia y Grecia cuyos objetivos están relacionados con el estudio de las áreas de reclutamiento del atún rojo en el Mediterráneo, así como de los parámetros biológicos básicos (crecimiento,

alimentación, migraciones, genética, relaciones biométricas, relación con el medio, etc.) y de su posible variabilidad en función de las distintas áreas.

El Proyecto de investigación de túnidos desarrollado por el IEO de España y el INRH de Marruecos (SCRS/99/93), financiado por FAO-COPEMED (Proyecto financiado por España en colaboración con la FAO para el Mediterráneo Occidental y Oriental), en el área del estrecho de Gibraltar y Mar de Alborán ha posibilitado entre otros, el estudio conjunto de las pesquerías de almadrabas de estos países (base de datos diarios de captura y esfuerzo, factores ambientales, etc.) que va a posibilitar el desarrollo de índice de abundancia del atún capturado en estos artes, siguiendo las recomendaciones realizadas por ICCAT a través del Programa de Investigación Año del Atún Rojo (BYP) y de cara a la evaluación que el SCRS de ICCAT llevará a cabo en el año 2000.

3.2.2 Atún blanco

Las recomendaciones de ICCAT sobre estadísticas, que se refieren a la elaboración de la Tarea II de ICCAT, se elaboran con la información de la pesquería de cebo vivo y curricán que tradicionalmente se recoge a través de la red de información y muestreo establecida en los principales puertos de ventas del litoral Cantábrico y región suratlántica española, que suman un total de 13 puertos. Las estimaciones de las capturas y esfuerzos por arte, mes y área estadística ICCAT, se obtienen de las encuestas efectuadas en estos puertos, que representan una cobertura entre 80-95 % de las descargas totales.

La distribución de tallas de las capturas se obtienen por medio de muestreos, estratificados por categoría comercial, de las descargas de las mareas efectuadas por los barcos de cebo vivo y curricán en los puertos bajo control. En 1998, se muestrearon 8.134 peces de cebo vivo (cobertura de muestreo 0.6%) y 30.501 peces de curricán (cobertura de muestreo 2.4%). Estas capturas están constituidas básicamente por atunes blancos con un rango de tallas de 40-120 cm.

Índices de abundancia relativa por edad (1 a 4 años) se obtuvieron para las flotas de cebo vivo y curricán españolas en el Atlántico nordeste (SCRS/99/115).

Se continúan las investigaciones entre la incidencia que tienen las variables ambientales y los rendimientos de las pesquerías de superficie: cebo vivo y curricán en el Cantábrico, por medio de los datos que completan los patrones de las flotas de Cantabria y las imágenes diarias de temperatura superficial obtenidas por Teledetección infrarroja (Proyecto Fundación Botín).

3.2.3 Pez espada

Un total de 10 documentos sobre pez espada y especies asociadas del Atlántico y Mediterráneo han sido presentados a las jornadas de evaluación de stocks y grupos de especies realizada en 1999. Se han preparado documentos sobre descripción de pesquerías (SCRS/99/75), sobre índices estandarizados de CPUE en biomasa, por edad y por edad y sexo del Atlántico Norte y Sur (SCRS/99/ 32 y 56); sobre aspectos metodológicos para el cálculo de la captura por talla y sexo (SCRS/99/ 94), sobre la posible relación de los niveles de reclutamientos con factores medio-ambientales (SCRS/99/57), sobre marcado-recaptura (SCRS/99/113) y sobre la alimentación del pez espada (SCRS/99/128). Adicionalmente, se ha participado en la elaboración de documentos conjuntos con otros países (SCRS/99/88 y 129).

Se presentaron también documentos sobre estimaciones científicas preliminares de los niveles de especies consideradas como "by-catches", asociadas a la actividad de los palangreros de superficie, en el periodo 1988-1998, sobre túnidos (SCRS/99/110) y sobre peces de pico (SCRS/99/112). Estimaciones científicas preliminares sobre otras especies "by-catches" distintas de túnidos y afines capturadas durante los años 1997 y 1998 han sido igualmente presentadas (SCRS/99/82).

Durante 1998 se ha continuado intensamente la recopilación de datos para la obtención de las tareas ICCAT, por medio de encuestas-muestreos en puertos, cuadernos de pesca IEO voluntarios y embarques de observadores en palangreros de gran distancia.

La combinación de estas fuentes de información ha permitido la realización de la Tarea II de ICCAT en formato 5°x 5°-mes-tipo de flota, así como la actualización de CPUEs normalizadas del Atlántico Norte en unidades

de biomasa, por edad y por edad-sexo y del Atlántico Sur y la relación de alguno de dichos índices indicadores del reclutamiento con factores medioambientales.

Durante 1998 se han muestreado 136.427 peces espada lo que representa una cobertura global en el muestreo de tallas del 34 % del total de los peces capturados. Esta cobertura de muestreo fue en torno al 50 % para las pesquerías del Atlántico y del 14 % para las pesquerías del Mediterráneo. Se ha continuado el muestreo biológico de peces espada para obtener las variables talla-sexo por estrato espacio-temporal. En 1998 se han sexado unos 7.000 peces espada.

Durante 1998 se ha continuado con el marcado de pez espada y especies asociadas y se ha continuado incentivando el marcado voluntario realizado por la flota comercial del Atlántico. Asimismo, los observadores científicos han continuado el marcado oportunista de pez espada y otras especies tales como tiburones pelágicos y peces de pico.

Se han continuado e intensificado los contactos con la flota de cara a conseguir una mejora cuantitativa y cualitativa en la recaptura de peces marcados. En 1997 hemos recibido unas 200 recapturas realizadas en el Atlántico por palangreros. Todas las marcas y su información han sido tramitadas a los respectivos laboratorios marcadores, básicamente de EE.UU., Irlanda y España. En los últimos años se ha detectado una mejora progresiva considerable en la cantidad y calidad de la información de marcado suministrada por la flota. Asimismo, se ha continuado con la información divulgativa para la flota palangrera sobre las técnicas de marcado y recaptura así como sobre el uso y la posible aparición de marcas electrónicas.

En 1998 se ha iniciado un proyecto FAIR financiado por la Unión Europea en el que participan científicos de Grecia, Italia y España tendente a complementar los estudios sobre la estructura de stock del pez espada del Atlántico y Mediterráneo usando DNA nuclear. En ese año ha sido realizada una campaña de marcado dirigida al pez espada en la que se han marcado otras especies.

Para el pez espada del Mediterráneo, se han elaborado los datos de las Tareas de ICCAT correspondientes a la pesquería de palangre de superficie. Continúa la actividad de observadores a bordo de palangreros en el Mediterráneo, dentro del desarrollo del Proyecto DG-XIV-97/74 uno de cuyos objetivos es establecer medidas para evitar las capturas de juveniles, así como estimar los niveles de captura de especies asociadas, fortuitas y descartes.

3.2.4 Pequeños túnidos.

Continúa el Proyecto de Investigación DG-XIV-96/93 cuyos objetivos están relacionados con el estudio de parámetros biológicos (reproducción, crecimiento y estructura de stock) de estas especies. Asimismo el proyecto estudia el impacto de los artes de cerco dirigidos a clupeidos sobre las especies de pequeños túnidos. El proyecto finalizará en 1999.

3.3 Otras actividades

3.3.1 Túnidos Tropicales

Adicionalmente, y a través de los informadores/muestreadores ubicados en los diferentes puertos, se hace un seguimiento de las capturas de la flota de cerco que actúa en el O. Atlántico y que se presenta en ICCAT bajo el epígrafe de NEI. Esta flota engloba a barcos de diversos países que habitualmente no facilitan estadísticas oficiales a ICCAT. Durante el año 1998 se llevó el seguimiento de 8 de estos barcos. Igualmente, se realizan periódicamente muestreos de tallas para establecer la composición específica y la distribución de tallas de cada una de las especies capturadas.

4. Aplicación de las medidas de conservación y ordenación ICCAT para los túnidos

4.1 Pez espada

La Administración española ha proseguido con su esfuerzo legislativo para ordenar y controlar la actividad pesquera de las flotas que capturan pez espada en el Atlántico.

Actualmente, se han creado dos censos cerrados de buques a los que se concede autorización para capturar pez espada, a través de la aprobación de Planes de Pesca Anuales.

Los buques de ambos censos autorizados a pescar en el marco de los respectivos planes de pesca, están obligados a comunicar mensualmente sus capturas, a comunicar entradas y salidas en puerto y caladero, y a presentar una declaración de desembarque, cuando estos se producen. Estas medidas permiten a la Administración española efectuar el seguimiento y control de las pesquerías y adoptar, en caso necesario, medidas complementarias de regulación.

En 1998 se elaboró un censo cerrado para la flota que faena al sur del paralelo 5° norte, el cual se ultimó ese mismo año. En diciembre de dicho año, mediante Resolución del Director General de Recursos Pesqueros, quedó aprobado el Plan de Pesca para 1999, en el que se incluyó el reparto de cuotas por buque.

Siguiendo con esta línea de actuación se está trabajando en la elaboración de otro censo cerrado de la flota que faena al norte del paralelo 5° norte.

El 10 de diciembre la Administración española prohibió la pesca de pez espada al norte del paralelo 5° norte del Atlántico, al estar próxima a agotarse la cuota asignada a nuestra flota.

Por otra parte, pero íntimamente ligado con la gestión de la pesquería del pez espada, cabe nuevamente recordar la presión que ejerce en los mercados comunitarios, las importaciones de pez espada procedentes de terceros países. En España, en 1998, dichas importaciones se incrementaron en más del 60% para situarse en 7.107 t. Lo preocupante de ello es que entre los principales países de donde provienen estas importaciones, mediante desembarcos, figuran países como Panamá, Belice, Honduras y otros que, hasta la fecha no han venido cumpliendo con las normas de Gestión y Conservación dictadas por ICCAT. Se adjuntan controles de desembarcos en el puerto de Vigo (Anejo 1).

Con objeto de cumplir la cuota y la normativa de ICCAT relativa al pez espada, se tomaron las siguientes medidas:

-- *Atlántico sur*: Se elaboró un censo cerrado para la flota que faena al sur del paralelo 5° norte. En diciembre de dicho año, mediante Resolución del Director General de Recursos Pesqueros, quedó aprobado el Plan de Pesca para 1999, en el que se incluyó el reparto de cuotas por buque.

-- *Atlántico norte*: Mediante Circular del Director General de Recursos Pesqueros, se prohibió a partir del 1 de agosto de 1998 que las capturas accesorias o fortuitas de pez espada en otras pesquerías, superaran el 10% del peso total de las especies desembarcadas. El 10 de diciembre se prohibió la pesca de pez espada al norte del paralelo 5° norte del Atlántico, al estar próxima a agotarse la cuota asignada a la flota española.

Siguiendo con la línea de actuación desarrollada para el sur, la Administración y el Sector han trabajado en la elaboración de una Resolución para 1999, con la asignación por buques de la Cuota del norte del paralelo 5° norte.

-- Cuota asignada por ICCAT de pez espada para 1998:

-- *Atlántico norte*: La cuota asignada por ICCAT para 1998 ascendió a 4537,5 t. Al aplicarse a nivel doméstico la reducción de 472 t, como consecuencia de sobrepesca de dicha cantidad en 1997, la cuota quedó reducida a 4065,5 t para 1998.

-- *Atlántico sur*: La cuota correspondiente a 1998 ascendió a 5848 t, de las cuales se han capturado 5831 t.

Como resultado final de la pesquería de pez espada, para el norte se ha superado la cuota en 13,5 t y en el sur se han dejado de pescar 17 t (las cuales se incrementarán a la cuota correspondiente de 1999).

4.2 *Atún rojo*

En el Mediterráneo, se registra una ligera reducción de las capturas con respecto a 1997, la cual se inscribe en el contexto de una disminución continua durante los últimos cinco años que se cifra en una caída media de un 30 %.

En el Atlántico, se registró en el Golfo de Vizcaya una reducción de capturas respecto a 1997 del 22 %.

Se ha seguido desarrollando normativa complementaria para ordenar y controlar las pesquerías:

- Orden Ministerial de 13 de abril de 1998 sobre registro de capturas de atún rojo en el mar Mediterráneo durante la campaña 1998, en el que se incluye entre otros, el modo de comunicación de los desembarcos o transbordos, lo que es una cuestión esencial a efectos de control.

Está previsto prorrogar lo establecido en esta Orden ministerial para la campaña de 1999, así como elaborar la normativa pertinente para regular la pesca marítima de recreo.

- Cuotas de atún rojo 1998

En relación con la cuota de 5842 t establecida para España en el Reglamento del Consejo 65/98, de 19 de diciembre de 1997, se han capturado 5800 t, por lo que a la cuota correspondiente a 1999 habrá que añadir 42 t.

4.3 *Atún blanco del norte*

En cumplimiento de la recomendación sobre limitación de la capacidad de pesca dirigida al atún blanco del norte, se elaboró la lista de buques españoles que estuvieron presentes en la pesquería de dicha especie durante el periodo 1993-1995, resultando una media de 751 buques. Ninguno de dichos buques utiliza como arte de pesca redes de enmalle a la deriva. Los artes utilizados por todos los buques son artes de anzuelo.

Con el fin de controlar la limitación de la capacidad pesquera en 1999, se elaboró la lista de buques que podían dirigirse a la captura de atún blanco. El número total de buques fue de 738, número inferior a la media resultante en los tres años indicados.

Por otra parte, cabe destacar que mediante la Orden Ministerial de 17 de febrero de 1998, se regula la pesca de túnidos en el océano Atlántico, siendo obligatorio para las empresas armadoras de los buques autorizados remitir con una periodicidad mensual partes sobre los días de actividad por zona de esfuerzo así como capturas por especies y zonas de pesca.

4.4 *Atún blanco del sur*

En cuanto a la recomendación por la que se fija un límite de captura de atún blanco del sur, España realizó unas capturas de 19,9 t que se situaron a un nivel inferior al 110% de su media de captura de dicha especie durante el periodo 1992-1996.

4.5 *Túnidos tropicales*

En relación con el rabil, las capturas en 1998 se sitúan en 27.682 t lo que representa una reducción del 46% en relación con los niveles de 1992.

En cuanto al patudo, las capturas totales se han reducido en un 25% respecto a 1997. También se ha registrado una caída del 34% de las capturas sobre objeto. Probablemente, esta circunstancia explica en parte la disminución de las capturas de listado del 12%.

En cuanto al cumplimiento de la recomendación sobre patudo y rabil, por segundo año consecutivo España prosiguió con su programa de observadores, cubriendo todos los segmentos de flota. La cobertura alcanzada fue del

25%, lo que satisface plenamente el objetivo de la recomendación. Además, durante los periodos de moratoria, enero, noviembre y diciembre de 1998, la cobertura de observadores de la flota cerquera alcanzó el 100%.

5. Aplicación del Programa de Documento Estadístico ICCAT para el atún rojo - 1998

5.1 Importaciones de Atún rojo

Durante 1998, se han importado y/o han entrado en España un total de 40.299 t de atún rojo.

<i>País de procedencia</i>	<i>Cantidad en t</i>
Marruecos	9.364
Croacia	30.935

5.2 Exportaciones

El total de documentos validados por las Cámaras de Comercio durante 1998 asciende a 894 registros, y comprenden un volumen total de exportaciones de atún rojo desde España de 3.378,4 t (peso neto), de las cuales 3.053,1 corresponden a capturas españolas y el resto 324,7 a capturas francesas y 540 t a capturas portuguesas.

Del total del producto de origen español exportado en 1998, una parte corresponde a capturas realizadas en 1997 y 1684,1 t, proceden de "tuna farm" (granja), que se nutren con atunes de diferentes pabellones.

6. Esquema de inspección y actividades

6.1 Introducción

Las actividades de inspección relacionadas con ICCAT, llevadas a cabo por las Autoridades de Control del Reino de España, se centran en el área Atlántica y en el área Mediterránea y son desarrolladas durante todo el año sobre buques dedicados a la captura y/o transporte de especies relacionadas con ICCAT.

Durante las estaciones de primavera y verano, concurrentes con las campañas de capturas de las especies *Thunnus alalunga* (Bonito del Norte), en el Atlántico NE y *Thunnus thynnus* (Atún Rojo), en el área Mediterránea, la Secretaría General de Pesca Marítima, a través de la Subdirección General de Inspección Pesquera en cooperación con la Armada (Plan General de Vigilancia de Pesca) amplía los medios humanos y materiales dedicados a la inspección y vigilancia en estos periodos.

Por otra parte, en 1998 quedó aprobada la Ley 14/1998 por la que se establece el régimen de control para la protección de los recursos pesqueros, en la que se actualiza la tipología de infracciones, y por primera vez se hace hincapié a todas aquellas actividades asociadas a la comercialización dentro de un enfoque de pesca responsable.

Dicha Ley es un instrumento esencial que respalda la acción inspectora a lo largo de toda la cadena, desde la captura del pescado hasta la comercialización, transporte y almacenaje del mismo.

6.2 Medios

- Medios humanos - Para el control de las actividades pesqueras relacionadas con el sistema ICCAT, la Secretaría General de Pesca Marítima a través de la Subdirección General de Inspección Pesquera designó a 47 inspectores.

- Medios materiales - Los medios materiales utilizados son los siguientes:

-- Marítimos: Los patrulleros de la Armada Española designados para la realización de las actividades de control dentro del Plan General de Vigilancia de Pesca.

-- Terrestres: Treinta coches "NISSAN PATROL" pertenecientes a la Secretaría General de Pesca Marítima, distribuidos a lo largo de la costa.

-- Aéreos: Tres helicópteros tipo "AUGUSTA 109": "ALCOTÁN I", "ALCOTÁN II" y "ALCOTÁN III", pertenecientes a la Secretaría General de Pesca Marítima.

6.3 Resultados

-- Atlántico:

<u>Inspecciones en puerto</u>		<u>Inspecciones marítimas</u>	
Nº de buques	84	Nº de buques	4
Nº de infracciones	16	Nº de infracciones	1
<i>Avistamientos aéreos</i>		Total buques inspeccionados	74
Nº de buques	15	Total buques con infracción	18
Nº de infracciones	1	Total buques avistados	15

-- Mediterráneo:

<u>Inspecciones en puerto</u>		<u>Inspecciones marítimas</u>	
Nº de buques	74	Nº de buques	42
Nº de infracciones	26	Nº de infracciones	13
<i>Avistamientos aéreos</i>		Total buques inspeccionados	116
Nº de buques	96	Total buques con infracción	52
Nº de infracciones	13	Total buques avistados	96

6.4 Actividades de buques de terceros países

6.4.1 Resumen de inspecciones de terceros países

Se inspeccionaron los buques de terceros países, bien sea de Partes Contratantes o de Partes no Contratantes. Se controlaron las actividades de 9 buques: 7 de Belice y 2 de Honduras.

NOTA - Para cualquier información adicional sobre medidas tomadas a nivel nacional en relación con las recomendaciones de ICCAT sobre ordenación, deben dirigirse a las autoridades del país.

INFORME NACIONAL DE ESTADOS UNIDOS*

por

*U.S. Department of Commerce
National Oceanic and Atmospheric Administration
National Marine Fisheries Service (NMFS)*

1. Introducción

El total (provisional) de la captura de túnidos y especies afines (incluyendo pez espada y excluyendo otros marlines) de Estados Unidos en 1998 fue de 26.631 t. Esta cifra representa un descenso de 2.883 t (10%) en relación con 1997. La captura estimada de pez espada (incluyendo descartes de peces muertos) disminuyó en 185 t, hasta 3.655 t., y los desembarques provisionales de la pesquería estadounidense de rabil en el Golfo de México descendió en 1998 a 2.006 t (2.634 t en 1997). Los desembarques estimados para 1998 de rabil procedente del Golfo de México constituyeron el 36% del total de estos desembarques de Estados Unidos en 1998. Los barcos estadounidenses que faenaron en el Atlántico noroeste obtuvieron una cifra estimada de 1.234 t de atún rojo (99 t menos que en 1997). La cifra provisional de desembarques de listado aumentó en 21 t, hasta 105 t, de 1997 a 1998; la correspondiente al patudo descendió en 208 t en relación con 1997, siendo de 928 t en 1998; en cuanto al atún blanco, los desembarques estimados aumentaron en 249 t en relación con 1997, llegando a 830 t.

Se hizo un seguimiento de los desembarques y de las tallas de pez espada, atún rojo, rabil, marlines y otras especies pelágicas, por medio de muestreo continuo en puerto y en los torneos, de cuadernos de pesca y de informes comerciales y muestreo científico por observadores de la flota estadounidense. Además las principales actividades de investigación en 1997 y 1998 se centraron en varios campos. Prosiguió la investigación sobre metodologías para determinar la separación genética de los grandes pelágicos en el Atlántico. Prosiguieron también las prospecciones de larvas de atún rojo y otros grandes pelágicos en el Golfo de México. Continuó la investigación sobre técnicas de estimación sólidas para los análisis de población, así como sobre enfoques de caracterización de incertidumbres en las evaluaciones y métodos para convertirlas en niveles de riesgo relacionados con enfoques alternativos de gestión. Los científicos estadounidenses continuaron trabajando en el marco del Programa ICCAT de Investigación Intensiva sobre Marlines y del Programa Año del Atún Rojo. En el *Cooperative Tagging Program* del *Southeast Fisheries Center*, se marcaron y liberaron 2.499 marlines (pez espada, marlines y pez vela) y 2.383 túnidos, durante el año 1998. Representa un descenso del 23% partiendo de los niveles de 1997 para los marlines y un incremento del 21% en los túnidos. La investigación se hizo en colaboración con científicos de otros países en lo que se refiere a el desove e índices de abundancia del rabil.

2. Seguimiento de las pesquerías

2.1 Túnidos tropicales

Se llevó a cabo un detenido examen de las bases de datos de desembarques de las pesquerías comerciales y de recreo, de túnidos tropicales, rabil, patudo y listado (así como de atún blanco, túnidos de aguas templadas) respecto al período 1980-1998. Este examen, cuyas metodologías y conclusiones se presentaron en el documento SCRS/99/58, ha tenido como resultado revisiones de las estimaciones de los desembarques históricos de estas especies, que fueron presentadas a ICCAT. Mas adelante se enviarán a ICCAT las revisiones a las estimaciones de

* Informe original en inglés.

los desembarques del cerco que están en estudio, sobre todo en lo que se refiere a los caladeros.

Rabil - Se trata de la especie de túnidos tropicales predominante en los desembarques de las pesquerías estadounidenses en el Atlántico noroeste. La estimación del total descendió a 5.619 t en 1998 (7.674 en 1997). La cifra estimada para 1998 es provisional y podría cambiar si se incorporan informes tardíos sobre las capturas comerciales cuando se reciban y también debido a posibles revisiones en las estimaciones de las capturas de caña y carrete de la pesquería de recreo. Una importante proporción de los desembarques procedían de la captura estimada de la pesquería de recreo con caña y carrete en el Atlántico noroeste (2.846 t). Estas estimaciones se basaban en una encuesta estadística de muestreo del sector de recreo y no son muy exactas si se compara con las estimaciones de los desembarques comerciales basadas en el censo de las capturas comercializadas. Se siguen revisando las estimaciones de la captura de la pesquería de recreo estadounidense, de túnidos y afines, por lo cual tal vez sea necesario comunicar cambios en el futuro. En 1996, el 28%, en 1997 el 34% y en 1998, el 36% de los desembarques estimados de Estados Unidos, de rabil, procedían de la pesca en el Golfo de México, mientras que entre 1991 y 1993, las capturas del palangre en el Golfo de México representaron el 47-64% del total estimado para Estados Unidos. La tasa de captura nominal de rabil, procedente de cuadernos de pesca (captura del palangre por 1000 anzuelos), por zonas generales de pesca, se presenta en la **Figura 2.1-YFT**.

Listado - Los barcos estadounidenses pescan listado en el Atlántico noroeste. El total de desembarques comunicados de esta especie (provisional) aumentó de 84 t en 1997 a 105 t en 1998. En su mayor parte procede la costa este de Estados Unidos (Atlántico NO), entre el Cabo Hatteras y Long Island. Las estimaciones de la pesca de recreo de la especie están siendo revisadas y podrían serlo de nuevo en el futuro. La **Figura 2.1-SKJ** presenta la tasa de captura nominal (captura del palangre por 1000 anzuelos) basada en cuadernos de pesca.

Patudo - Es la otra especie tropical en las capturas de los barcos estadounidenses en el Atlántico noroeste. La mayor parte de los desembarques de Estados Unidos, de esta especie, procede de los palangreros que pescan frente a la costa este del país, entre Cabo Hatteras, Carolina del Norte y Massachusetts. Estos desembarques representaron el 59% de la captura estadounidense de patudo en 1998. El total de capturas y desembarques comunicados (provisional) en 1998 disminuyó en un 18%, de 1.136 t en 1997 a 928 t en 1998. Como en el caso del rabil, la captura estimada de la caña y carrete es una cifra provisional que podría revisarse en razón de los resultados de la revisión de las estimaciones de la pesquería de recreo, que está en proceso. La **Figura 2.1-BET** presenta información sobre la tasa de captura nominal (captura del palangre por 1000 anzuelos), basada en cuadernos de pesca.

2.2 Túnidos de aguas templadas

Atún rojo - La pesquería estadounidense para el atún rojo sigue estando regulada por cuotas, temporadas, restricciones a los artes, límites de captura por salida y límites de talla. En diversos grados, estas regulaciones están destinadas a restringir el total de desembarques por parte de Estados Unidos, en razón de la naturaleza misma de la pesquería, que es de seguimiento y para cumplir con las recomendaciones de ICCAT.

En 1998, los barcos estadounidenses que pescaron en el Atlántico noroeste (incluyendo el Golfo de México) desembarcaron un cantidad estimada de 1.234 t de atún rojo, descartando aproximadamente 67 t de peces muertos (total de 1.301 t). Los desembarques estimados representan 99 t menos que en 1997, siendo los descartes superiores en 15 t. En 1998, los desembarques por arte fueron: 249 t del cerco, 133 t del arpón, 29 t de la caña-liña, 49 t del palangre (de las cuales, 18 t procedían del Golfo de México), 774 t de la caña y carrete (de las cuales, 166 t era la estimación provisional de atún rojo inferior a 145 cm SFL procedente de la zona nordeste de Estados Unidos), y menos de 1 t de otros artes. Además de la captura desembarcada, se comunicó que los palangreros estadounidenses habían descartado 517 atunes rojos muertos (unas 64 t); de estos descartes, una cifra aproximada de 36 peces (alrededor de 7 t) procedía del Golfo de México. Además, se estimó que 49 atunes rojos (menos de 3 t) habían sido descartados muertos por los pescadores de caña y carrete. Como comparación, en 1997 los palangreros estadounidenses descartaron 37 t de peces muertos, 6 t de las cuales se obtuvieron en el Golfo de México; los pescadores de caña y carrete descartaron aproximadamente 15 t de peces muertos. No se dispone de datos para estimar los descartes de peces muertos en las pesquerías de cerco y de arpón.

En respuesta a las regulaciones de 1992 que limitan la captura admisible de peces pequeños por pescadores de Estados Unidos, en conformidad con los acuerdos de ICCAT, en 1993 se implementó un seguimiento intensivo de la pesquería de caña y carrete a efectos de facilitar información en tiempo casi real de los niveles de captura de esta pesquería. Este seguimiento continuo prosigue e incluye estimaciones de captura en categorías de talla más ajustadas a las señaladas anteriormente. La estimación provisional respecto a la pesquerías de caña y carrete, en 1998, frente a la costa nordeste de Estados Unidos (incluyendo la pesquería invernal de Carolina del Norte) de los desembarques por categorías de talla son: 5.171 peces < 115 cm (de los cuales, 236 peces, ó 1 t, eran < 66 cm), 1.813 peces de 115-144 cm y 184 peces de 145-177 cm (101, 64 y 16 t, respectivamente).

En 1994, se desarrolló frente a la costa de Carolina del Norte, durante los meses de invierno (enero a marzo), una pesquería de captura y liberación de grandes atunes rojos. Las tasas de captura (principalmente de atún rojo de talla media y/o grande) fueron extremadamente altas (con frecuencia, una decena de peces por salida), en comparación con las tasas de captura frente a la costa de Nueva Inglaterra (aproximadamente un pez por nueve salidas). Se cree que durante 1995, 1996 y 1997, el nivel del esfuerzo de pesca en la pesquería de Carolina del Norte se incrementó en relación con 1994. Los desembarques de peces > 178 cm SFL están restringidos a un pez por cada barco autorizado y por año, y el volumen total de esos desembarques, a 4 t. Los desembarques de peces < 178 cm SFL están permitidos, sujetos a limitaciones variables. Los pescadores han marcado muchos atunes rojos en esta pesquerías. En 1996 se creó un programa de seguimiento de la captura, tasas de captura y desembarques de esta pesquería. Este componente de la pesquería 1998 de caña y carrete (incluido en los totales señalados en el anterior párrafo), se estimó en menos de 3 t desembarcadas de peces < 145 cm, alrededor de 4 t de peces de 145-177 cm, y alrededor de 2 t de peces > 178 cm. Se supone que condiciones ambientales anómalas contribuyeron a las bajas tasas de captura. En los meses de enero y febrero 1999, estas tasas fueron más altas que en el año anterior, si bien se obtuvieron sobre todo frente a la costa sur de Carolina del Norte.

Atún blanco. Los barcos estadounidenses desembarcan atún blanco, si bien no ha sido una especie primordial para la pesquerías comerciales de Estados Unidos que faenan en el Atlántico norte. Las capturas comerciales notificadas eran relativamente escasas antes de 1986; sin embargo, aumentaron sustancialmente y permanecieron altas durante la década de los 90, procediendo casi toda la pesca de la costa nordeste estadounidense. Los desembarques del Caribe aumentaron en 1995 llegando a ser 14% del total, pero los desembarques estadounidenses procedentes del Caribe han permanecido por debajo del 4% del total durante el período 1996-1998. Históricamente, los desembarques comerciales proceden del palangre. Entre 1996 y 1998, la captura que ocupaba el segundo lugar en importancia se debió a la red de enmalle, con cifras que aumentaban 31-43 t por año, en comparación con las 109-190 t también por año, del palangre. A principios de los años 90 se empleó el arrastre en parejas para pescar atún blanco, pero este arte ya no se usa en aguas atlánticas de Estados Unidos para esta especie. Es objetivo frecuente de los pescadores de recreo. Los desembarques de atún blanco por parte de la pesquería de recreo sobrepasaron la cifra de los de la pesquería comercial durante todos los años de la década de los 80, y a partir de 1990 los han sobrepasado en 4 de 9 años. Las capturas notificadas de atún blanco en 1998 fueron 830 t, lo que representa un aumento de 249 t respecto a 1997, debido a un incremento en las capturas estimadas de caña y carrete, de 270 t en 1997 a 601 t en 1998.

2.3 *Pez espada*

Para 1998, la estimación provisional de los desembarques de Estados Unidos y descartes muertos de pez espada fue de 3.665 t. Esta estimación es inferior en un 5% a la cifra de 3.840 t estimada para 1997. El descenso de los desembarques estadounidenses de pez espada comparados con el nivel medio de 1989-90, de unas 5.000 t por año, se debió, al menos en parte, a las regulaciones implementadas por Estados Unidos, que establecían niveles de captura admisible de pez espada atlántico para los pescadores estadounidenses, en base a un año pesquero (junio a mayo). Los desembarques provisionales, excluyendo estimaciones de descartes, por área ICCAT en 1998 (en comparación con 1997) fueron: 576 t (651 t) del Golfo de México (Área 91); 1.343 t (1.020 t) del Atlántico noroeste (Área 92); 501 t (671 t) del Mar Caribe (Área 93), 632 t (635 t) del Atlántico norte central (Área 94A) y 160 t (397 t) del Atlántico sudoeste (Área 96).

Se efectúa un seguimiento, durante la temporada, de los desembarques estadounidenses de pez espada a partir de informes suministrados por los vendedores, armadores y patrones de barcos, funcionarios portuarios del NMFS e informes diarios obligatorios de cuadernos de pesca que presentan los barcos estadounidenses con licencia para pescar pez espada. Esta pesquería también es observada mediante un programa de muestreo científico con

observadores establecido en 1992. Se selecciona aleatoriamente aproximadamente el 5% del esfuerzo de pesca de toda la flota de palangre para su observación durante el año pesquero. En 1998, no se realizó muestreo del esfuerzo de pesca de las redes de enmalle a la deriva, debido al cierre de esta pesquería. Los datos de muestreo de observadores, en combinación con los niveles de esfuerzo comunicados en los cuadernos de pesca, apoyan estimaciones de aproximadamente 29.470 peces descartados muertos en 1998, lo que representa una estimación de 442 t de pez espada. La cifra refleja un descenso en estos descartes partiendo del nivel de 1997.

El peso total de los peces espada muestreados para determinar el volumen de los desembarques en 1997 por artes de palangre, redes de enmalle, arpón, arrastre de fondo y caña y carrete y caña-liña, fue de 2.853 t, 0,4 t, 0,7 t, 7 t, 0,3 t y 0,6 t, respectivamente, en comparación con 2.819 t, 36,3 t, 1,5 t, 5,2 t, 0,5 t y 0,0 t en 1998. En 1996, 1997 ó 1998 no se usó el arte de arrastre en parejas. En 1997, el peso de los desembarques muestreados de pez espada representó el 96%, 100%, 100%, 84%, 92% y 44% de los desembarques totales anuales comunicados para los artes de palangre, redes de enmalle, arpón, arrastre de fondo, caña y carrete y caña-liña respectivamente, mientras que los desembarques estadounidenses muestreados de pez espada en 1998 fueron del 94%, 100%, 100%, 88%, 46% y 0% de los desembarques totales anuales comunicados de pez espada para los artes de palangre, redes de enmalle, arpón, arrastre de fondo, caña y carrete y caña-liña. De nuevo, la incorporación de informes tardíos en la cifra de desembarque estimada de 1998 podría traducirse en cambios en la fracción muestreada de la captura.

2.4 *Marlines*

Los pescadores deportivos de caña y carrete pescan aguja azul, aguja blanca y pez vela, que constituyen la captura secundaria de las pesquerías comerciales estadounidenses de túnidos y pez espada. El *US Fisheries Management Plan for Atlantic Billfishes (FMP)* se implementó en octubre de 1988. El Plan permite que los marlines capturados con artes de recreo (caña y carrete) puedan ser desembarcados, pero sólo si el pez es de talla superior a la talla límite establecida para cada especie amparada por el Plan. En 1999 se implementó la Primera Enmienda del Plan FMP. Los desembarques de la pesquería de recreo de cada una de las especies de marlín se estiman por medio de: a) el *Large Pelagics Recreational Survey* del SEFSC, que suministra el número de marlines capturados en los torneos de pesca a lo largo de la costa sudeste estadounidense (sur de 35° de latitud norte) en el Golfo de México y Mar Caribe (es decir, Islas Vírgenes estadounidenses y Puerto Rico) y b) el *Large Pelagics Recreational Survey*, llevado a cabo por el *Northeast Fisheries Science Center (NEFSC)* y el SEFSC que facilita estimaciones de la captura total de marlines en aguas del nordeste de Estados Unidos (norte de 35°N de latitud). Las estimaciones son conservadoras ya que no se muestrean todos los segmentos de la pesquería.

Además de las restricciones a las capturas de la pesquería de recreo de Estados Unidos, el *Management Plan* también impuso regulaciones a las pesquerías comerciales, prohibiendo la retención y venta de tres especies en puertos estadounidenses. Por esta razón no se comunicaron desembarques comerciales oficiales estadounidenses de ninguna de las tres especies atlánticas. Sin embargo, las estimaciones de la mortalidad por captura secundaria en la flota palangrera de Estados Unidos se efectúan con datos de cuadernos de pesca pelágica obligatorios y con datos de observadores. El procedimiento para estimar la captura secundaria de aguja azul, aguja blanca y pez vela (1987-1997) se detallaban en el documento SCRS/96/97-revisado y se aplicó para obtener la estimación de 1998 (Tabla 2.4 BIL, SCRS/99/90). Las revisiones a los desembarques históricos de marlines presentados a ICCAT se basaban en las estimaciones hechas en las Jornadas de Trabajo ICCAT sobre Marlines (Miami, Estados Unidos).

Las estimaciones preliminares de las capturas deportivas estadounidenses para 1998, combinando las áreas geográficas del Golfo de México (Área 91), el Océano Atlántico noroeste, oeste de 60°W de longitud (Área 92) y el Mar Caribe (Área 93) son: 49,3 t para aguja azul, 2,6 t para aguja blanca, y 1,2 t para pez vela. Las estimaciones para 1997 eran: 45,1 t, 1,8 t, y 0,6 t, respectivamente, para las tres especies. Las estimaciones de la captura de la pesquería de recreo de Estados Unidos (desembarques) no incluyen estimación alguna de la mortalidad de peces liberados (o marcados y liberados). Además, estos desembarques incluyen estimaciones de encuestas de mortalidad de marlines, aparte de los torneos, y estimaciones de encuestas de torneos, si bien no constituye un censo de todos los torneos celebrados. Debido a que no se realizan encuestas en parte de los componentes de la pesquería de barcos en alquiler (*charter*) y de recreo, las capturas de la pesquería de recreo se consideran estimaciones mínimas.

Las estimaciones de la captura secundaria de marlines descartados muertos en la pesquería comercial de palangre de Estados Unidos y otras pesquerías comerciales en 1998 fueron: 52,4 t de aguja azul, 32,8 t de aguja blanca, y 27,0 de pez vela. La captura secundaria de peces descartados muertos en 1997 por Estados Unidos se

estima en: 138,1 t, 70,8 t y 57,7 respectivamente, de las tres especies.

La información procedente de una encuesta estadística (*Marine Recreational Fishery Statistics Survey, MFRSS*) del sector de pesca de recreo de Estados Unidos, que se llevó a cabo en parte de la costa nordeste del país, sigue siendo una subestimación en relación con su uso para estimar las capturas de marlines de la pesca de recreo. En la reunión del SCRS de 1999 se presentaron cifras provisionales.

2.5 *Caritas*

Desde 1850 pescadores de Estados Unidos han venido capturando importantes cantidades de *Scomberomorus maculatus* y desde 1880 de *Scomberomorus cavalla*, sobre todo con caña liña y redes de enmalle. También se empleó el cerco en la pesca del *S. Cavalla* en la década de 1980. La red de enmalle ha sido históricamente el arte empleado en la pesca de *S. maculatus*. Gran parte de las capturas de *S. cavalla* se obtiene frente a Carolina del Norte y Florida y parece recuperarse una importante zona frente a Louisiana. Los principales caladeros de *S. maculatus* incluyen Chesapeake Bay y Florida. Actualmente, las pesquerías están gestionadas conjuntamente por el *Coastal Migratory Pelagic Resources FMP*, implantado en 1983 y por regulaciones adoptadas por el *South Atlantic and Gulf of México Fishery Management Council* e implementado por el NMFS. Se hace un estrecho seguimiento de las capturas anuales y las medidas de gestión de carácter estacional incluyen limitaciones a las mareas comerciales y cuotas por zona y limitaciones diarias a las capturas de la pesquería de recreo, por persona. Dado que estas especies se encuentran tanto en territorios federales como estatales de Estados Unidos, la ordenación requiere de la intervención de agencias estatales y también de las federales. En la actualidad sólo se considera que sufre sobrepesca el stock de *S. cavalla*.

La producción anual de *S. cavalla* ha sido de 4.365 t a 7.746 t entre 1983 y 1996, con una media de 6.860 a partir de 1994. La captura anual de *S. maculatus* ha sido de 2.784 t a 5.957 t de 1983 a 1996, con una media de 3.726 t a partir de 1994.

La captura de ambas especies se ha estabilizado en los últimos años, si bien ha habido grandes fluctuaciones en las capturas de la pesquería de recreo y aún se producen capturas en las pesquerías comercial y de recreo, en exceso de las cuotas. Se cree que esta estabilización de los rendimientos se debe a las regulaciones implementadas, en un esfuerzo por mantener la producción futura. Los factores principales en la ordenación, que contribuyen a las fluctuaciones en las capturas anuales de la pesquería de recreo, incluyen las dificultades para poner en vigor diferentes límites de captura por persona impuestos en algunos estados, las importantes variaciones interanuales en las estimaciones de la captura de recreo, y regulaciones que permitan la venta de *Scomberomorus cavalla* de barcos de recreo de alquiler tras el cierre de las pesquerías comerciales. Se considera necesario efectuar muestreo de estas especies para determinar la estructura demográfica de los stocks y precisar en cuanto concierne a sus índices de abundancia.

2.6 *Tiburones*

La pesquería estadounidense de tiburones en el Atlántico tiene lugar sobre todo en el sudeste, desde Virginia a Texas. Está regulada por el *Atlantic Highly Migratory Species Fishery Management Plan* de 1999. El plan divide a las especies de tiburones en "grandes especies costeras", "pequeñas especies costeras", y "especies pelágicas", y establece un TAC para las especies costeras y para las pelágicas. Las nuevas regulaciones al respecto, implementadas en 1999 incluyen las siguientes normas: 1) reducir la cuota comercial anual de grandes tiburones costeros de 1.285 t (peso eviscerado) a 816 t (peso eviscerado), divididos en tiburones de la familia *Scyllorhinidae* (620 t p.ev.) y de otras familias (196 t p.ev.); 2) reducir la cuota comercial anual de pequeños tiburones costeros, de 1.760 t (p.ev.) a 359 t (p.ev.), que es un 10% por encima de los desembarques de 1997; 3) reducir la cuota anual comercial de tiburones pelágicos, de 580 t (p.ev.) a 488 t (p.ev.) y establecer una cuota anual comercial por separado de 92 t (p.ev.) para el marrajo y una cuota anual de 273 t (p.ev.) para la tintorera y reducir la cuota de tiburones pelágicos por exceso en la cuota de tintorera; 4) establecer una talla mínima de 137 cm de longitud-horquilla para la familia *Scyllorhinidae*; 5) reducir la captura de recreo de 2 tiburones a 1 tiburón por barco/marea, con una talla mínima de 137 cm de longitud-horquilla para todos los tiburones, mas 1 tiburón boquidulce (en lugar de 2) por persona/marea; 6) prohibir la retención de 19 especies de tiburones (tiburón ángel, peregrino, arenero, gato de mar, pez zorro, *Carcharhinus altimus*, *Carcharias obesus* del Caribe, boquidulce del Caribe, arenero (*C. obscurus*), cazón (*C. Galapagensis*), marrajo carita, tollo mantequero, tiburón nocturno, tiburón arenero, tiburón de siete agallas, gato

de mar, sarda, tiburón ballena y tiburón blanco) y 7) tener en cuenta todas las fuentes de mortalidad, incluyendo los descartes de peces muertos y todos los desembarques en aguas estatales. El nuevo plan gestiona 72 especies de tiburón. Sigue en vigor la norma de captura/liberación y de licencia de pesca de tiburón blanco para la pesquería de recreo.

En 1998, los desembarques de grandes tiburones costeros se estimaron en 2.058 t, cifra ligeramente superior a la de 1997 (1.809 t), si bien sigue siendo inferior a las 4.600 t registradas en 1989. En 1998, los desembarques de las grandes especies costeras representaron el 67% de la cifra de 1995. La estimación del total de desembarques de grandes y pequeñas especies costeras y pelágicos fue de 2.573 t, 200 t más que en 1997. Los niveles de captura superiores a la cuota establecida para 1997 y 1998 se atribuyen a los desembarques estatales ocurridos tras el cierre de la temporada. Las capturas comerciales son vigiladas por medio de un sistema de cuadernos de pesca e informes de ventas. La estimación (provisional) en números, de las capturas de la pesquería de recreo en 1998 eran 151.791 t de grandes especies costeras, 77.924 t de pequeñas especies costeras, 11.620 de pelágicos y 7.666 de tiburones sin identificar. Los desembarques del recreo se estiman por medio de encuestas estadísticas de la captura de dicha pesquería. Actualmente se recogen datos por especie en los desembarques de unas 27 especies de tiburones. Sin embargo, no están totalmente clasificados.

3. Actividades de investigación

La investigación en 1998 y 1999 se centró en varios temas. Prosiguió el estudio de metodologías para determinar la diferenciación genética de los grandes pelágicos en el Atlántico. Continuaron las prospecciones de larvas de atún rojo y otros grandes pelágicos en el Golfo de México. También continuó la investigación sobre nuevos métodos para estimar y hallar un índice de abundancia de varias especies de grandes pelágicos, así como técnicas seguras de estimación destinadas a análisis secuencial de población. También se investigó acerca de las incertidumbres en las evaluaciones y métodos para traducir estas incertidumbres en niveles de riesgo asociados con enfoques alternativos. Científicos estadounidenses siguen coordinando las tareas del Programa ICCAT de Investigación Intensiva sobre Marlines y del Programa Año del Atún Rojo (BYP).

3.1 Investigación sobre el atún rojo

Como parte de su compromiso con el Programa Año del Atún Rojo, Estados Unidos se ha concentrado en el muestreo de ictioplancton, biología reproductora, métodos de evaluación de hipótesis sobre desplazamientos, fidelidad a la zona de desove e investigación sobre estructura del stock.

En 1998 y 1999 prosiguieron las prospecciones de ictioplancton en el Golfo de México, en el curso de la temporada de desove del atún rojo. Los datos resultantes de estas prospecciones, iniciadas en 1977, sirven para establecer un índice de abundancia independiente de la pesquería referido al atún rojo reproductor del Atlántico oeste. Este índice sigue siendo una medida de la abundancia del atún rojo que aplica el SCRS en las evaluaciones del recurso.

En los meses de julio y agosto de 1998 se tomaron muestras de ictioplancton en superficie frente a la costa sudeste de Estados Unidos, en la parte externa de la pared oeste de la Corriente del Golfo, entre 30° y 35°N. En dichos meses las temperaturas del agua en dicha zona son similares a las de las zonas de desove del atún rojo en todo el mundo en la época de freza. Estas muestras no ha sido todavía clasificadas, tarea que suele tardar un año. Se había previsto una actividad similar para mediados de junio hasta finales de agosto de 1999, pero el muestreo fue cancelado debido a problemas de índole mecánica y logística que retrasaron el inicio de la campaña hasta principios de agosto.

En varios laboratorios de Estados Unidos se hacen estudios relacionados con la evaluación genética del número de unidades de gestión de pesquería de atún rojo atlántico. El laboratorio del *National Oceanographic and Atmospheric Administration (NOAA)* de Charleston, Carolina del Sur, sirve de archivo de muestras y tiene tejidos de todos los atunes rojos destinados al estudio de la estructura del stock por el *National Marine Fisheries Service (NMFS)* desde 1996, y algunas, o todas, las muestras obtenidas por científicos de diversas instituciones, incluyendo la Universidad de Carolina del Sur, el Instituto de Ciencias Marinas de Virginia, la Universidad de Maryland y el Departamento de Pesquerías Marinas de Massachusetts. En el documento SCRS/99/108 se presentó un compendio

de los tejidos recogidos hasta mediados de 1999. En el SCRS/98/78 se presentaron los resultados preliminares obtenidos por científicos de la Universidad de Carolina del Sur. Científicos del Instituto de Ciencias Marinas de Virginia y de la Universidad A&M de Texas iniciaron un proyecto en 1999 para incrementar sustancialmente el número de *locis* variables conocidos para el atún rojo atlántico. Se confía en hacer grandes progresos antes de la reunión del SCRS del año 2000.

Científicos de la Universidad A&M de Texas, Universidad de Maryland y NMFS siguieron investigando sobre la posibilidad de usar microelementos de otolitos para identificar los stocks de atún rojo. Un documento publicado en *Fisheries Research* (Secor y Zdanowicz, 1998, vol.36) presentaba importantes diferencias entre el atún rojo del Mediterráneo y el del Pacífico. Otras investigaciones, no publicadas, sobre otolitos en parejas, no presentaba diferencias en un mismo pez, mientras que el examen de la composición de elementos con la talla, no relacionaba la talla con algunos elementos, aunque sí con otros. Los estudios sobre el manejo de las muestras demostraron que, en general, otolitos contaminados de forma deliberada podían ser descontaminados por medio de técnicas estándar. Continúa el análisis del manejo de muestras, así como el muestreo, destinado a estudiar las diferencias transoceánicas.

Científicos de las Universidades Estatales de Carolina del Norte y de Oregón, hicieron un ensayo de identificación de la madurez del rabil y el atún rojo (SCRS/99/106). En el documento SCRS/99/107 se presentó una propuesta de inicio de recogida de muestras para estudiar la madurez del atún rojo del Atlántico oeste.

En 1998 y 1999 prosiguió la investigación sobre los desplazamientos del atún rojo, aplicando marcas electrónicas y la metodología asociada. El marcado continuó frente a las costas de Carolina del Norte (por la Universidad de Stanford, el *New England Bay Aquarium* y el NMFS) y frente a la costa nordeste de Estados Unidos (llevada a cabo por 1) científicos de: *Monterey Bay Aquarium*, *Massachusetts Division of Marine Fisheries* y el DFO de Canadá y 2) la Universidad de Stanford y el *Monterey Bay Aquarium*). Por otra parte, científicos de la Universidad de Stanford y del *Monterey Bay Aquarium*, iniciaron un estudio acerca de la posibilidad de marcar atún rojo en el Golfo de México en 1998, prosiguiendo dicho estudio en 1999, llegando a colocar marcas electrónicas en 4 atunes rojos.

Los resultados de los trabajos de los científicos de la Universidad de Stanford, *Monterey Bay Aquarium* y el NMFS se presentaron en el SCRS/99/103. En el SCRS/99/104 se presentaron los resultados de un programa conjunto entre Estados Unidos (*New England Aquarium*, NMFS, *Mass. Div. Mar. Fish.* y *Telemetry, Inc.*) y Canadá (DFO).

3.2 Investigación sobre pez espada

En respuesta a las recomendaciones de ICCAT, en 1998 continuó el muestreo aleatorio por observadores de la flota estadounidense para grandes pelágicos. Con la información sobre la actuación de los pesqueros, obtenida por medio de cuadernos de pesca obligatorios, se hizo uso de una lista de barcos seleccionados al azar para obtener un muestreo del 5% (aproximadamente 700 días de pesca con observadores por año) de la flota palangrera para pelágicos en el Golfo de México, Caribe y Atlántico, desde el año 1992. Observadores enviados por *Southeast and Northeast Fisheries Science Centers (SEFSC y NEFSC)*, registraron el esfuerzo en 329 lances en 1992, 815 en 1993, 649 en 1994, 696 en 1995, 361 en 1996, 448 en 1997 y 287 en 1998, correspondiente a fracciones nominales de muestreo del 2,5%, 6%, 5, 2%, 5,2%, 2,5%, 3,1% y 2,9%, respectivamente.

Los datos de muestras de observadores se compararon con la información procedente de los cuadernos de pesca obligatorios para grandes pelágicos y se hicieron estimaciones de mortalidad por descarte de pez espada, marlines y tiburones, en la flota estadounidense, con destino al SCRS en 1999.

También se investigó acerca de las opciones analíticas para hacer las evaluaciones de pez espada según el sexo en 1999, tal como había establecido el grupo de especies del SCRS en 1999. Se preparó un documento resumiendo estas tareas, en el cual se examinaba un cierto número de opciones, bajo dos enfoques, para realizar evaluaciones del pez espada del Atlántico norte, por sexo. Uno de estos enfoques se basaba en el análisis secuencial de población ADAPT y consiste en llevar a cabo análisis de población virtual de los dos sexos por separado y añadiendo penalizaciones a la minimización de la función con el fin de que ciertos parámetros fuesen similares. Por ejemplo, una de estas penalizaciones tendría como resultado que la serie temporal del reclutamiento fuese similar en ambos sexos. El otro enfoque considerado se basaba en modelos directos separables, y también hace un seguimiento de los datos de ambos sexos por separado. Con este último enfoque, el analista puede hacer que algunos de los parámetros

que están siendo estimados (por ejemplo, el reclutamiento) resulten idénticos en ambos sexos. Se aplicaron algunas variantes a cada uno de estos dos enfoques usando un conjunto de datos de ensayo y se recomendó a cabo evaluación en 1999.

Prosiguió la investigación sobre métodos para estimar la captura de pez espada por talla, por sexo, en apoyo del plan de trabajo desarrollado en la reunión de 1999 por el grupo de especies del SCRS para esta especie. Se prepararon dos documentos sobre este tema con destino a la evaluación del pez espada en la reunión SCRS de 1999. El pez espada tiene un crecimiento dimórfico; las hembras crecen más deprisa que los machos y alcanzan tallas mayores. Se considera que esta diferencia, así como las actividades biológicas, como el desove y el comportamiento trófico del pez espada, son las principales causas de las diferencias temporales y geográficas en los Sex Ratios por Talla (SRS) observadas en los datos de captura de esta especie. Se dividió el Atlántico norte en tres zonas biológicas (desove, trófica y de transición) con tipos similares de SRS. El tipo de SRS de la zona de desove se caracterizaba por una escasa proporción de hembras (es decir, una gran proporción de machos) entre 120 y 180 cm LJFL, y después un aumento, hasta alcanzar una gran proporción de hembras. Por el contrario, el SRS en la zona trófica presentaba un 50% de hembras entre 100 y 150 cm LJFL y después, un aumento hasta llegar a una mayor proporción de hembras. En la zona de transición, el tipo de SRS se encontraba entre el de la zona de desove y la trófica. En el análisis se incluyeron 128.857 peces espada sexados, procedentes del Atlántico norte. Se aplicó un análisis Bayesiano para establecer a priori una SRS media estimada en un amplio estrato de región/trimestre. Estos supuestos a priori se aplicaron después para estimar una SCRS en substratos específicos de zona/trimestre, dependiendo de la información disponible dentro de una clasificación por zona/trimestre. Las SRS establecidas a priori se ajustaron por medio del GAM (General Additive Model), para cada región biológica, trimestre e intervalo de talla (10 cm LJFL). Los supuestos a posteriori se estimaron por medio de un factor de ponderación para establecer la influencia relativa de las observaciones dentro de un estrato zona/trimestre/intervalo de talla sobre las observaciones a posteriori de estrato biológico zona/trimestre/intervalo de talla. Las proporciones previstas de SRS para cada zona/trimestre, se extrapolaron desde la talla 70-90 a 350 cm (LJFL) para el intervalo de 5 cm, por medio de un allanamiento de la talla en un modelo GAM. En los casos en los que no había observaciones respecto a una determinada combinación zona/trimestre, los supuestos a priori se convirtieron en proporciones previstas de SRS para pez espada.

En otro documento presentado al SCRS en 1999 se documentaba la aplicación de estas claves de *sex-ratio* por talla a los datos de captura por talla estadounidenses. La captura por talla por sexo, de Estados Unidos, se obtuvo a partir de la captura por talla no sexada y las claves SRS establecidas en el documento antes tratado. El SRS se basaba en zonas diferentes a las usadas anteriormente para la captura por talla no sexada. Se usó información de cuadernos de pesca respecto a la distribución geográfica de la captura para determinar la *sex-ratio* por talla adecuada para calcular el número de peces por sexo. Debido a que se aplicaba el mismo enfoque para convertir la captura por marea sin sexar en captura por marea y por sexo, cuando se asignaban peces por zonas de captura asociadas con zonas SRS múltiples, el SCRS se estableció para cada pez de forma aleatoria (así, la captura por sexo y marea resultante era por pez entero). Cuando el número de observaciones respecto a captura y esfuerzo (peces y lances) era insuficiente, se aplicó un esquema de sustitución jerárquico para seleccionar la información geográfica y la zona SRS adecuada.

Apoyando la noción de hacer evaluaciones de pez espada teniendo en cuenta de forma explícita el crecimiento dimórfico del pez espada, se realizaron análisis de tipos de tasas de captura por sexo, necesarios para ajustar los algoritmos secuenciales de población. Se usaron datos de captura y de talla y esfuerzo (facilitados por pescadores y observadores) referentes a la flota palangrera de Estados Unidos activa en la zona oeste del Atlántico norte, para hallar índices de abundancia del stock de pez espada del Atlántico norte. Se estimaron tasas de captura estandarizadas por medio del Modelo Lineal Generalizado, aplicando supuestos de distribución de error delta lognormal. Los análisis de CPUE-abundancia se hicieron por barco/marea. En el análisis se tuvieron en cuenta un cierto número de variables, como la zona, trimestre, especie-objetivo, tamaño del arte (palangre) y un factor combinado denominado procedimiento operacional, que resumía las características de la flota pesquera, tales como tamaño del barco, área tradicional de operación y antigüedad del barco.

También se investigó sobre la aplicación de modelos generalizados de producción de no equilibrio a los datos de captura y esfuerzo de pez espada. Se presentaron dos documentos al respecto. En el primero, un modelo generalizado de producción, de no equilibrio, condicionado a la captura, fue ajustado a los datos de tasa de esfuerzo de pesca y desembarques de pez espada del Atlántico norte. A efectos de comparación, se ajustó un modelo logístico que era similar en los restantes aspectos. El modelo más complejo (generalizado) se ajustaba mejor a los datos, si

bien la diferencia no tenía importancia estadística ($P > 0.15$). Ambos modelos estiman que el stock de pez espada ha sufrido sobrepesca en los últimos años, con $B < B_{RMS}$ y $F > F_{RMS}$; el modelo generalizado era más optimista respecto a la condición del stock. Sin embargo, estos resultados se descartaron por razones biológicas y estadísticas. Esta investigación demostró que no es siempre posible estimar la forma de la curva de producción sólo con datos de desembarques y de CPUE. Se propusieron tres criterios, combinando razonamientos estadísticos y biológicos, como posibles ayudas a la hora de decidir si se aceptaban estimaciones en casos concretos. Aplicando estos criterios, el ajuste del modelo generalizado obtenido en el caso del pez espada del Atlántico norte, quedaría descartado en favor del modelo logístico. Si bien no era factible la estimación directa de la forma de la curva de producción en el caso examinado, esto no significa que el modelo generalizado no sirve para evaluar el pez espada. Con estimaciones *a priori* respecto a la forma del modelo, sería posible usar el mismo modelo subyacente para estimar (con procedimientos tradicionales o bayesianos) medidas del estado del stock condicionadas a la forma del modelo.

Otro documento trataba sobre la aplicación de métodos bayesianos en el ajuste del modelo de producción generalizado a datos de tasa de captura de pez espada del Atlántico norte y sur. El modelo desarrollado incorpora parámetros de capacidad máxima de la población (K), tasa intrínseca de incremento (r) y un parámetro "de forma" (n) que determina el punto de inflexión en la función de producción excedente. Se modificó la versión Fletcher del modelo Pella-Tomlinson (denominada aquí "modelo PT/F ampliado") para eliminar la posibilidad de un valor infinito de r y sobreestimaciones de producción excedente para valores de $B_{RMS}/K < = 1/e$ (aproximadamente 0.37) y para ser más coherentes con estimaciones empíricas de r . Se aplicó la teoría demográfica y métodos de estimación para establecer una función conjunta previa de densidad probable (pdf=frecuencia de densidad de probabilidad) para los parámetros r y n en el caso del pez espada. Estos datos previos y los datos de tasa de captura de pez espada sirvieron para calcular un pdf conjunto posterior para los parámetros en el modelo PT/F ampliado. Tal como se esperaba, las incertidumbres contenidas en las estimaciones bayesianas de, por ejemplo el tamaño actual del stock y el RMS para el modelo PT/F ampliado, eran mucho más importantes que las obtenidas ajustando el modelo de producción Schaefer a los mismos datos. Debido a que el modelo PT/F ampliado incorpora información previa sobre el punto de inflexión y sugiere un valor para el pez espada diferente al del modelo Schaefer, se puede considerar que el modelo PT/F podría facilitar previsiones más plausibles que las del modelo Schaefer.

Un documento conjunto presentado por Estados Unidos, España, Canadá y Japón, contenía información de ajuste actualizada respecto al modelo de producción de biomasa agrupada. El SCRS de ICCAT ha aplicado el análisis del modelo de producción no estructurado por edad (y estructurado por edad), así como análisis de población virtual estructurado por edad, al pez espada del Atlántico norte para evaluar el estado del recurso y facilitar asesoramiento respecto a su gestión. Los modelos de producción requieren un índice de abundancia estandarizado en términos de biomasa. El índice de abundancia estandarizado, desarrollado para las reuniones del SCRS en 1992, 1994 y 1996, relativo al pez espada del Atlántico norte, fue actualizado con datos hasta finales del año 1998. Se aplicaron procedimientos del Modelo Lineal Generalizado (GLM) para estandarizar los datos de captura (biomasa) y esfuerzo (número de anzuelos) referentes a las flotas palangreras de Estados Unidos, España, Canadá y Japón. Como en anteriores análisis, los principales efectos incluían: año, zona, trimestre, una variable de operación/país que tenía en cuenta las diferencias en arte y operación factibles de influenciar la capturabilidad del pez espada, una variable de objetivo para tener en cuenta las mareas en las que predominase la captura de túnidos y una interacción de zona/trimestre. Los ensayos de sensibilidad evaluaban la repercusión de las regulaciones ICCAT de talla mínima sobre las estimaciones de la abundancia anual, en particular respecto a los datos de Estados Unidos.

Prosigue la investigación sobre genética del pez espada atlántico, presentándose un documento al respecto al SCRS en 1999. El análisis realizado por el consorcio FISHTEC, presentaba evidencia genética adicional en apoyo de la hipótesis de que el pez espada del Atlántico noroeste es distinto genéticamente del que se encuentra en el Atlántico sur. Se estudió la variación genética en los intrones de los genes nucleares de la aldolasa B (AldB) y la lactato dehidrogenasa A (IdhA), encontrándose que la distribución de los alelos en las muestras de las dos regiones eran significativamente diferentes. Estos resultados concuerdan con los obtenidos en estudios previos del ADN mitocondrial. Juntos, estos resultados apoyan la práctica actual de dividir en Atlántico norte y sur en unidades de ordenación separadas en lo que concierne al pez espada.

3.3 Investigación sobre el rabil

Se inició la investigación conjunta entre el NMFS de Estados Unidos y el Instituto Nacional de Pesca de México, que incluía análisis conjuntos de datos palangreros de observadores de las pesquerías de ambos países en

el Golfo de México. Como resultado de esta investigación se calculó el índice de abundancia de rabil en la primavera de 1999; estos análisis se perfilarán y actualizarán mas adelante con los datos mas actuales y se incorporarán a un documento conjunto destinado al SCRS. Los planes futuros de investigación conjunta contemplan el desarrollo de índices de abundancia para tiburones y otros túnidos.

Igualmente, científicos del NMFS de Estados Unidos y científicos de Venezuela realizaron investigación conjunta sobre el desove del rabil en el Atlántico oeste central, incluyendo el Caribe y el Golfo de México. Para determinar la madurez y desove se usaron ovarios y ovocitos hidratados. Los resultados provisionales de este estudio se presentaron en el SCRS/99/79. Como se informa en el apartado 3.1, el SCRS/99/106 describe el desarrollo de un ensayo biológico realizado por científicos estadounidenses relacionado con el desove del rabil.

Los científicos de Estados Unidos hicieron un análisis secuencial de nucleótidos de la zona "D-loop" del ADN mitocondrial, en el rabil del Pacífico este y del Atlántico noroeste. Los resultados, presentados en el SCRS/99/109, no evidencian una diferenciación genética de los linajes de DNAmT entre las poblaciones de rabil en ambos océanos.

3.4 Investigación sobre el atún blanco

La investigación conjunta iniciada por el NMFS de Estados Unidos y el Instituto Español de Oceanografía (IEO) de España, en 1993, continuó en el NMFS, Miami, en agosto de 1999. En junio de ese año, un científico estadounidense adiestró a científicos del IEO en la realización de modelos lineales generalizados. Este año se amplió la tarea, analizándose los datos de captura por unidad de esfuerzo de las pesquerías de cebo y de curricán españolas, aplicando el modelo lineal generalizado.

3.5 Investigación sobre caritas y pequeños túnidos

La investigación realizada en Estados Unidos sobre pequeños túnidos se dirige principalmente a los stocks de *Scomberomorus maculatus* y *Scomberomorus cavalla*, ya que la captura de otras especies de pequeños túnidos, como el sierra, por los pescadores estadounidenses, es muy escasa. La investigación se centra en la recogida de estadísticas básicas de captura, datos de muestro bioestadístico, muestras de edad e índices de abundancia. La ordenación y evaluación se hace necesariamente por unidades geográficas, por lo que reviste especial importancia la investigación sobre la migración del *S. cavalla*.

3.6 Investigación sobre tiburones

Se llevó a cabo como parte del *Fishery Management Plan for Sharks* (Plan de ordenación de pesquerías de tiburones). Se ha completado el estudio de la biología de la cría del tiburón. Se estudian las zonas de cría de tiburón para identificar aquellas en las que se concentran las hembras preñadas y los tiburones jóvenes. En Yucatán, México, el Instituto Nacional de Pesca y el *Mote Marine Laboratory* desarrollan estudios de marcado conjunto, destinados a crear un mapa de las zonas de cría y las migraciones de las especies de tiburones. En zonas de cría mexicanas se han marcado y liberado 700 juveniles de tollo, con una tasa de recaptura del 18,2%. Este estudio proseguirá en los años 1999-2000, realizándose marcado cerca de la frontera entre Estados Unidos y México. Se organizarán unas jornadas de trabajo para evaluar los datos de los cinco últimos años. Se hace un seguimiento de la captura secundaria de tiburones en las pesquerías atlánticas estadounidenses de túnidos y los resultados se envían a ICCAT a través de un programa de muestreo.

En apoyo del Subcomité de Capturas Secundarias del SCRS, los científicos estadounidenses presentaron 6 documentos de trabajo acerca de la investigación sobre tiburones al Grupo de Trabajo sobre Tiburones, cuya reunión tuvo lugar en Messina, Sicilia en abril de 1999. Uno de los documentos facilitaba estimaciones de la captura secundaria de tiburón de la flota palangrera de Estados Unidos entre 1982 y 1992 (Datos de EE.UU. de 1993 a 1997 que habían sido ya enviados a ICCAT). En este documento, se hizo uso de registros de desembarques, cuadernos de pesca obligatorios y registros de observadores de la flota palangrera estadounidense, para estimar la captura secundaria anual de grandes tiburones costeros y tiburones pelágicos en dicho período. Se daban también las frecuencias de talla de los tiburones de 13 especies desembarcadas en el período mencionado, cuando se disponía de tales datos. La captura secundaria de la flota palangrera estadounidense representa tan sólo una parte de los

desembarques totales de Estados Unidos de grandes tiburones costeros y de tiburones pelágicos. No obstante, los datos representan el esfuerzo de pesca en una amplia zona del Atlántico noroeste.

Se presentaron tres documentos que informaban sobre análisis de diferentes tasas de captura. En uno de ellos se actualizaban evaluaciones de la tasa de captura en la flota palangrera de Estados Unidos. Se establecieron índices de abundancia de tiburones, de 1986 a finales de 1997, relativos a los grandes tiburones costeros y tiburones pelágicos en zonas combinadas (Atlántico, Caribe y Golfo de México), haciendo uso de la información obligatoria procedente de barcos de palangre y de palangre profundo. En un segundo documento, se facilitaba información sobre la abundancia relativa de la tintorera (*Prionace glauca*) procedente de datos recogidos en la pesquería de recreo estadounidense. Se usaron datos de encuesta del *National Marine Fisheries Service Marine Recreational Fishery Statistics Survey (MRFSS)* para estudiar las tasas de captura de tintorera en la pesquería de recreo que transcurre frente a las costas estadounidenses del Atlántico y Golfo de México en los años 1981 a 1996. Se aplicó el Modelo Lineal Generalizado para evaluar los efectos de región, tipo de pesca (privado o barcos de alquiler), especies-objetivo, temporada y año, sobre la proporción de mareas sin captura de tintorera y sobre la tasa de captura de las mareas en las que se consiguió pescar esta especie. Un tercer documento, establecía índices de abundancia de varias especies de tiburón frente a la costa de Estados Unidos, desde Virginia hasta Massachusetts, con datos obtenidos en entrevistas con pescadores en el marco del *Large Pelagic Survey (LPS)*, una encuesta entre pescadores que se dedican a las grandes especies pelágicas realizada entre 1986-1998. Se analizaron subconjuntos de datos para evaluar los efectos sobre la captura por unidad de esfuerzo del mes, zona explotada, tipo de barco (privado o en alquiler) y tipo de entrevista (a pie de muelle o por teléfono). Se establecieron tasas de captura estandarizadas por medio de modelos lineales generalizados para *Isurus spp.*, tiburón de Milbert (*Carcharhinus plumbeus*), tiburón arenoso (*Carcharhinus obscurus*) y tintorera. También se presentó la tendencia de la tasa nominal de captura para *Sphyrna spp.* sin clasificar.

Otro documento estadounidense contenía un resumen de la información disponible sobre tasa de captura de tiburones pelágicos en la costa este de Estados Unidos y Golfo de México, procedente de una amplia gama de fuentes. Las series temporales de CPUE incluían datos comerciales de cuadernos de pesca obligatorios, registros de pesca de palangreros e informes de observadores procedentes de barcos japoneses que faenaban en la ZEE de Estados Unidos. También se contaba con datos de la pesquería de recreo de grandes tiburones pelágicos, de la costa este de Estados Unidos, desde Virginia a Massachusetts. Se contaba con series temporales estandarizadas de GLM referentes a especies combinadas de tiburones pelágicos y de *Isurus spp.*, tintorera, pez zorro y tiburón oceánico. En general, se observa un rápido descenso de las tasas de captura desde mediados a finales de la década de 1980, seguido de una estabilización, e incluso, un cierto aumento en la década de 1990.

Se informó acerca de la investigación sobre las características del ciclo vital de los tiburones pelágicos y sus implicaciones en relación con las posibles tasas de incremento y tasas de incremento por generación. En este documento, se aplicaron estimaciones de edad de madurez y de longevidad, combinadas con el ciclo vital, para diseñar tablas de este para tres especies representativas de tiburones pelágicos que habitan en el Atlántico norte (tintorera, maco *Isurus oxyrinchus* y marrajo *Lamna nasus*). La incertidumbre y la variabilidad asociadas con las tasas vitales fueron incorporadas por medio de una simulación Monte Carlo y se obtuvieron estimaciones de tasas potenciales de incremento y de duración de la generación y fueron combinadas en tasas de incremento por generación. También se investigó la proporción de la capacidad de la población a la cual se espera alcanzar el RMS en el caso de estas especies pelágicas. Este enfoque, junto con la información sobre los tipos de abundancia relativa, facilita un método de evaluación del stock.

3.7 Investigación sobre marlines

En 1997 prosiguió el muestreo en torneos de la pesquerías de recreo de marlines a lo largo de la costa este de Estados Unidos, Golfo de México, Bahamas y el Caribe estadounidense. Se muestrearon 92 torneos en 1998 (en 1997 fueron 113). Esto representa 86.827 horas de esfuerzo de pesca (6.236 horas menos que en 1997). En 1998, en el curso del muestreo se embarcaron 261 marlines (173 agujas azules, 42 agujas blancas, 46 peces vela); 2.009 fueron liberados y 1.291 marcados y liberados. En 1997, se embarcaron 360 marlines (260 agujas azules, 67 agujas blancas, 32 peces vela y 1 *Tetrapturus pfluegeri*), de los cuales 3.415 fueron liberados y 999 marcados y liberados. Se realizaron mediciones morfométricas de marlines en colaboración con el Programa ICCAT de Investigación Intensiva sobre Marlines.

El NMFS-SEFSC desempeñó de nuevo un importante papel en el Programa mencionado, y los científicos del SEFSC llevaron a cabo la coordinación general así como la del Atlántico oeste. Los principales logros en 1998 incluyen: 1) finalización en el mes de octubre de 24 mareas con observadores a bordo de palangreros venezolanos, 2) tres de estas mareas se realizaron con barcos mas grandes, del tipo coreano, que permanecen en la mar aproximadamente un mes, 3) continuación del muestreo biológico en Venezuela, obteniéndose 12 muestras para estudios de reproducción y unas 200 muestras para estudios de edad y crecimiento, 4) continuación del muestreo en tierra, que se llevó a cabo en torneos de marlines en Barbados, St.Maarten, Granada, Jamaica, Senegal, Côte d'Ivoire, Trinidad y Tobago y Venezuela, 5) marcado y recaptura de marlines (con especial éxito en el sudeste del Caribe donde se notificaron mas de 104 recapturas en 1998, 6) prosiguió el marcado de marlines por la *Federation of Japan Tuna Fisheries* en sus palangreros que pescan en el Atlántico, 7) muestreo para estudiar la edad y crecimiento del marlín, en 1997, 8) en 1998, el coordinador del Atlántico oeste siguió dirigiendo la nueva red ICCAT de recuperación de marcas, y 9) un científico del SEFSC (Dr. M. Farber) realizó un largo viaje a varios lugares del Caribe, en 1998, para colaborar en la coordinación del programa y recoger datos. En 1998 se publicaron los resultados de las Terceras Jornadas de Trabajo sobre Marlines. Esta publicación fue distribuida por la Secretaría de ICCAT entre todos los participantes así como entre los científicos de ICCAT y partes interesadas.

3.8 Marcado

En 1998, en el *Southeast Fisheries Science Center's Cooperative Tagging Center (CTC)* se marcaron y liberaron 2.499 marlines (incluyendo pez espada) y 2.383 túnidos, lo que representa un descenso del 23% en relación con 1997, respecto a los marlines y del 21% respecto a los túnidos. La *Billfish Foundation* informó del marcado de 8.104 marlines y 93 túnidos en 1998, si bien también se marcó una cifra no conocida de marlines fuera de los confines del Atlántico. El marcado del CTC en 1998 incluía: 605 agujas azules, 617 agujas blancas, 1.035 peces vela y 234 peces espada y respecto a los túnidos: 1.791 atunes rojos, 495 rabiles, 10 patudos y 87 túnidos de otras especies.

En 1998 se comunicó la recaptura de 79 marlines marcados por el CTC, un 8% menos que en 1997. De éstas: 13 agujas azules, 5 agujas blancas, 35 peces vela y 26 peces espada. El Programa ICCAT de Investigación Intensiva sobre Marlines en el Atlántico oeste ha seguido colaborando en la información sobre recuperaciones de marcas, intentando mejorar su cantidad y calidad, en particular de Venezuela, Barbados y Granada. Respecto a la CTC, en 1998 se recuperó un total de 72 túnidos: 61 atunes rojos y 11 rabiles. La cifra representa un 54% menos que en 1997. En 1998, la *Billfish Foundation* recuperó 68 marlines: 24 agujas azules, 12 agujas blancas, 29 peces vela y 3 peces espada. El TBF comunicó también la recuperación de 10 túnidos en 1998: 8 atunes rojos y 2 rabiles.

En 1998 se produjeron varias recuperaciones de marlines marcados por el CTC que son dignas de mención. La permanencia en la mar mas larga comunicada de una pez vela (es decir, la distancia mínima recorrida en línea recta) fue de 1.120 millas náuticas (MN) fue por un pez marcado frente al sur de Florida (24°N, 80°W) y recuperado frente a La Guaira, Venezuela (11°N, 65°W) tras 981 días en libertad. En 1997 se recuperó un pez vela tras 7 años en libertad (2.645 días) que había sido marcado y también recuperado frente a La Guaira. La distancia mas larga recorrida por una aguja azul, registrada en un pez recuperado en 1998, fueron 2.643 MN y por un pez marcado frente a la Guaira (11°N, 65°W) y recuperado frente a Sierra Leona (7°N, 22°W). Otra aguja azul recuperada en 1997 había permanecido en libertad 7 años (2.503 días) y había sido marcada frente a La Guaira. Respecto a la aguja blanca, la distancia mas larga recorrida por un pez en 1998 fueron 1.558 MN; había sido marcada frente al Cabo Hatteras, Carolina del Norte (36°N, 75°W) y recuperado frente a La Guaira, tras 1.649 días en libertad.

En lo que se refiere al atún rojo, la distancia mas larga recorrida por un pez en 1998 fue por un ejemplar marcado frente Cabo Hatteras, Carolina del Norte (36°N, 75°W) y recuperado frente a la costa de Ghana (4,3°N, 3,5°W) al cabo de 178 días. También se registraron movimientos trasatlánticos de rabil, el mas largo fue por un pez marcado frente a Cabo Hatteras (35°N, 75,5°W) y recuperado frente a Côte d'Ivoire en la costa oeste africana (1,7°N, 11,5°W) que había recorrido 4.924 MN en 739 días. Todos los datos de marcado y recaptura fueron facilitados a ICCAT.

En 1998 continuó el marcado con marcas electrónicas. En los últimos años se han colocado marcas "pop-off" conectadas a un satélite, así como marcas-archivo en el interior de muchos atunes rojos. Se presentaron al SCRS varios documentos que describen los resultados de estas actividades.

3.9 Actividades de observación de pesquerías

Cobertura de palangreros a nivel nacional - A principios de 1992, el NMFS, *Southeast Fisheries Science Center (SEFSC)*, Laboratorio de Miami, inició el Programa de Observación de Pelágicos, en la flota palangrera pelágica de Estados Unidos. En colaboración con el *Northeast Fisheries Science Center (NEFSC)*, Laboratorio de Woods Hole, ambos centros regionales, por medio de observadores contratados y otros pertenecientes al NMFS, se recogieron datos de captura de palangreros en el Atlántico noroeste, Golfo de México y Mar Caribe. Los barcos se seleccionan en un muestreo aleatorio del 5% del número de lances notificados por la flota palangrera. Se registraron 3.570 lances, entre mayo de 1992 y diciembre de 1998. En este período, los observadores de la zona del SEFSC registraron más de 77.000 peces (sobre todo pez espada, túnidos y tiburones) y mamíferos marinos, tortugas y aves marinas.

Cobertura de la pesquería de red de enmalle a la deriva - Esta pesquería dirigida al pez espada se clausuró en 1998, por lo que no se realizó observación alguna.

Cobertura de la pesquería de arrastre pelágico en parejas - Este tipo de pesca fue excluido para túnidos y peces espada. La pesquería no estuvo activa en 1998.

Observaciones en pesquerías extranjeras - En la Zona Económica Exclusiva de Estados Unidos no hubo actividad por parte de barcos extranjeros en 1998.

4. Implementación de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT

Recomendación respecto a los marlines del Atlántico - Por medio de restricciones a la pesquería de recreo, Estados Unidos tiene intención de conseguir una reducción de al menos el 25% en los desembarques a finales de la temporada de pesca 1999. Estados Unidos tomó medidas para disminuir los desembarques, aumentando la talla mínima de aguja blanca a 168 cm (66 pulgadas) y aumentando también la talla mínima para la aguja azul a 244 cm (96 pulgadas). Esta norma fue implementada el 23 de marzo de 1998. A finales de la temporada de pesca de 1998, se aumentó de nuevo la talla mínima para la aguja azul a 251 cm (99 pulgadas) el 29 de septiembre de 1998. A partir de 1999 la temporada de pesca de recreo para marlines es desde 1 de junio al 31 de mayo, igual que en la pesquería estadounidense para el pez espada.

Los únicos desembarques de marlines permitidos en Estados Unidos son los de la pesquería de recreo e incluso en esta pesquería, las tasas de captura y liberación son muy altas (90-95%). Los desembarques se estiman por encuestas en los torneos, la Encuesta sobre Grandes Pelágicos y los datos estatales de desembarques. Unas normas promulgadas en 1999 exigen que barcos seleccionados (en régimen de alquiler) que aún no lo hayan hecho, mantengan cuadernos de pesca. La puesta en práctica de este requisito está en proceso. Dos documentos presentados al SCRS en octubre de 1999 informan sobre tendencias en los desembarques de marlines en Estados Unidos. Estos documentos evalúan los posibles efectos del aumento de la talla mínima sobre la pesquería de recreo. Se llevará a cabo investigación cuyos resultados se presentarán en las Jornadas de Trabajo ICCAT sobre Marlines en el verano del 2000.

Programa de recuperación del atún rojo del Atlántico oeste - Este programa ha sido implementado por medio del *HMS Fishery Management Plan (FMP)*. Las regulaciones requieren que se distribuya el 8% de tolerancia para peces < 115 cm en un período de cuatro años. A partir de 1999, la temporada de pesca de túnidos transcurrirá entre el 1 de junio y el 31 de mayo, igual que en la pesquería estadounidense para pez espada. El FMP prohíbe el uso de palangre pelágico en el Atlántico noroeste, entre 39 y 40°N y 68 y 74°W durante el mes de junio; los análisis indican que esta con esta veda espacio/temporal los descartes de atunes rojos muertos serán un 55% inferiores a los que se producirían de no imponerse. Esta estimación se basa en un análisis de descartes de atunes rojos muertos en 1996 y 1997.

Registro e intercambio de información sobre barcos de pesca de patudo - Estados Unidos ha presentado una lista de todos los barcos comerciales estadounidenses de más de 24 metros de eslora total que informaron desembarques de patudo durante el año 1998. Algunos de estos barcos podrían pescar patudo de forma esporádica,

ya que la lista incluye todos los barcos con licencia que desembarcaron al menos un patudo durante la temporada de pesca de 1998.

En relación con la *Recomendación de ICCAT sobre medidas de conservación del patudo para barcos pesqueros de mas de 24 m de eslora total*, conviene observar que Estados Unidos está exento de este requisito, de acuerdo con las condiciones del párrafo 3. La captura media de Estados Unidos entre 1993 y 1997 fue de 1.099 t, cifra inferior a las 2.000 t que estipula esta Recomendación para su aplicación. Por ello, los párrafos 3 y 4 de la *Recomendación de ICCAT sobre registro e intercambio de información de barcos de pesca de patudo* no es aplicable a Estados Unidos.

Si bien el párrafo 3 de la *Recomendación de ICCAT sobre medidas de conservación del patudo para barcos pesqueros de mas de 24 m de eslora total* exige a Estados Unidos de los límites estipulados en sus párrafos 1 y 2, conviene observar que dicho país ya ha implementado un programa de acceso limitado a la pesquería de palangre, que es el principal arte empleado en la pesca del patudo. Si bien el número de licencias de pesca de palangre no aumentará en los próximos años, el propietario de estas licencias podría transferirlas a otro de sus propios barcos, o a otra persona, sujeto a mayores restricciones. Por ello, la lista de barcos presentada a ICCAT, podría no ser fidedigna después de la temporada de pesca 1999 en el caso de que el actual poseedor de una licencia decida transferirla a otro barco. Estados Unidos facilitará cada año una lista actualizada de barcos de pesca de patudo.

Finalmente, conviene observar que Estados Unidos ha implementado una talla mínima superior a la estipulada por ICCAT, lo cual favorece la protección del patudo juvenil. Esta talla mínima, de 27 pulgadas, se aplica a todas las pesquerías estadounidenses que desembarcan patudo, tanto comerciales como de recreo.

Limitación de la capacidad de pesca para el atún blanco del norte - En Estados Unidos, los principales barcos, aparte de los de recreo, que dirigen su esfuerzo al atún blanco del norte son los que emplean el palangre pelágico. Entre 1993 y 1995, los barcos que pescaban atún blanco del norte no necesitaban licencia de pesca de túnidos atlánticos ya que se les permitía pescarlos, aparte del atún rojo, si tenían licencia de pesca de tiburón o pez espada atlántico. Teniendo en cuenta que la mayor parte del atún blanco del norte se pesca con palangre pelágico, que es el arte predominante usado por los barcos de pesca de pez espada, el número de barcos con licencia de pesca de pez espada atlántico de 1993 a 1995 se usa como aproximación del número de barcos que dirigían su esfuerzo al atún blanco del norte en esos años. De esto modo, la media de barcos comerciales con permiso para desembarcar atún blanco del norte en Estados Unidos, de 1993 a 1995, se estima en 943 barcos. Este cifra aproximada debe considerarse como estimación inclusive, ya que algunos de estos barcos podrían haber pescado sobre todo pez espada, y poco atún blanco.

Con efecto a partir del 1 de julio de 1999, Estados Unidos implementó la limitación de acceso de palangreros a las pesquerías dirigidas al pez espada y tiburón del Atlántico. Esta limitación redujo el número de barcos con licencia en la pesquería de palangre en un 48% en relación con la media de 1993-1995. Actualmente, el número de barcos con licencia de pesca de pez espada y túnidos atlánticos, incluyendo el atún blanco del norte, es de 453. Las solicitudes y apelaciones podrían incrementar un poco esta cifra, sin llegar a 550 licencias. Si bien el número de licencias para la pesquería de palangre no aumentará en los próximos años, su poseedor podría transferir una licencia de acceso limitada a otro barco de su propiedad, o bien a otra persona, con mayores restricciones. Esta transferencia podría no producir un aumento de la potencia en mas del 20% ó un aumento de mas del 10% de eslora total, tonelaje de registro bruto o registro neto, en base a la características básicas del barco.

Además de esta limitación de esfuerzo en la pesquería de palangre, conviene observar que si bien los barcos de arrastre en parejas desembarcaron una gran parte de la captura estadounidense de atún blanco del norte entre 1993 y 1995, este arte de arrastre en parejas ya no está permitido en la pesca de túnidos atlánticos.

Recomendación sobre un Programa piloto de seguimiento de barcos - La NMFS ha publicado regulaciones según las cuales todos los pescadores que lleven a bordo de sus barcos palangre pelágico y que pesquen en el Atlántico o Golfo de México, deberán informar cada hora por medio de un programa de seguimiento (VMS) aprobado por el NMFS. Este programa dedicado a la especies altamente migratorias, es parte de un programa mas amplio, a nivel nacional y que incluye a pesquerías múltiples. La NMFS podrá así hacer un seguimiento de estos barcos a través de sus oficinas regionales, con el fin de observar si la pesca tiene lugar de acuerdo con las

regulaciones de Estados Unidos. Se han impuesto vedas espacio/temporales para reducir la captura secundaria de atún rojo y el VMS se utiliza para imponer las vedas. Se espera que entre 150 y 400 barcos tengan ya el sistema VMS el 1 de junio del año 2000.

Recomendación sobre limitación para el atún blanco del sur - Los desembarques de Estados Unidos disminuyeron, de 5 t en 1997 a 1 t en 1998. Esta especie es captura secundaria en los desembarques de los barcos estadounidenses de pesca de pez espada. Hasta octubre de 1997, los barcos que faenaban en el Atlántico sur no estaban obligados a informar, por lo que sus capturas en 1992-1996 estaban subestimadas en lo que se refiere al Atlántico sur. Estados Unidos está actualmente revisando estos datos históricos.

Sistemas de recogida de datos y de seguimiento

Resolución de ICCAT sobre capturas no comunicadas y no reguladas de túnidos por grandes palangreros en la Zona del Convenio - Estados Unidos se ha comprometido a recoger y estudiar la mayor cantidad posible de datos de importación o desembarques, e información asociada, de productos congelados de túnidos y especies afines. Se contempla la ampliación de los sistemas de recogida de datos incluyendo, a largo plazo, la posible consolidación de todos los actuales sistemas de seguimiento de importación de túnidos y especies afines (Documento Estadístico para el Atún Rojo, Certificada para el Pez Espada, Formulario NOAA 370, etc.) y una ampliación de la cobertura con el fin de hacer un seguimiento de todas las importaciones por medio de un sistema universal.

Programa de Documento Estadístico para el Atún Rojo - Todo el atún rojo (Atlántico y Pacífico) importado a, o exportado de Estados Unidos debe ir acompañado de este documento. En Estados Unidos, el documento cumplimentado ha de ser enviado a la Oficina Regional Nordeste del NMFS dentro de las 24 horas en las que un cargamento de atún rojo haya entrado en el país o lo haya abandonado.

Recomendación respecto a la implementación de una opción alternativa par la conservación del pez espada atlántico pequeño y reducción de la mortalidad por pesca - Para facilitar la puesta en vigor de la talla mínima estadounidense, la importación de pez espada de menos de 33 libras (15 kg) de peso eviscerado está ahora prohibida. En 1999, el NMFS inició un nuevo programa que requiere un Certificado de Elegibilidad para todas las importaciones de pez espada. El programa facilitará el seguimiento de los cargamentos de pez espada que entren en Estados Unidos y la puesta en vigor de la talla mínima de ICCAT y además, facilitará también información sobre las actividades internacionales de pesca y comercio de pez espada. Las regulaciones exigen que el comerciante tenga licencia y que informe de la importación de pez espada de cualquier procedencia.

Recomendación sobre prohibición de desembarques y transbordos - Estados Unidos ha prohibido todos los transbordos en la mar y no permite desembarques de barcos extranjeros en puertos estadounidenses.

NOTA - Para cualquier información suplementaria sobre medidas tomadas a nivel nacional en relación con las recomendaciones de ICCAT sobre ordenación, deben dirigirse a las autoridades del país.

Tabla 1. Capturas y desembarques (t) de túnidos atlánticos y especies afines redondeados a la tonelada métrica más próxima, excluyendo los marlines, por pescadores norteamericanos, 1967-1998¹

Año	BFT ²	YFT ^{3,4}	ALB	BET ³	LTA	SKJ ⁴	BON	SWO ⁵	SSM ⁶	KGM ⁶	OTR ⁷	TOTAL ⁸
1967	2.320	1.136	0	0	7	493	22	474	3.577	2.767	10	10.806
1968	807	5.941	0	18	6	3.314	43	274	5.342	2.813	2	18.560
1969	1.226	18.791	0	148	7	4.849	98	171	4.952	2.814	1	33.057
1970	3.327	9.029	0	195	158	11.752	83	287	5.506	3.050	0	33.387
1971	3.169	3.764	0	544	5	16.224	90	35	4.713	2.571	50	31.165
1972	2.138	12.342	10	212	212	12.290	24	246	4.863	2.213	0	34.550
1973	1.294	3.590	0	113	20	21.246	261	406	4.437	2.710	0	34.077
1974	3.638	5.621	13	865	51	19.973	92	1.125	4.990	4.747	1	41.116
1975	2.823	14.335	1	67	67	7.567	117	1.700	5.288	3.095	19	35.079
1976	1.931	2.252	0	28	5	2.285	23	1.429	6.385	4.053	30	18.421
1977	1.956	7.208	2	331	53	6.179	268	912	5.453	3.837	71	26.270
1978	1.848	9.747	9	248	113	8.492	224	3.684	3.310	2.507	31	30.213
1979	2.297	3.182	11	212	12	3.102	502	4.618	2.926	6.293	11	23.166
1980	1.505	2.118	21	202	88	3.589	195	5.624	5.429	10.726	513	30.043
1981	1.530	3.151	577	159	97	5.553	333	4.529	2.748	12.565	200	31.446
1982	812	1.729	694	423	87	112	209	5.410	3.747	9.863	962	24.048
1983	1.394	2.541	347	315	107	696	253	4.820	2.784	7.069	453	20779
1984	1.317	2.143	2.207	538	41	852	217	4.749	3.904	7.445	883	24.296
1985	1.423	9.720	98	639	74	1.815	109	4.705	3.984	6.010	247	28.824
1986	1.655	9.925	250	1.085	103	1.115	83	5.210	5.957	5.682	336	31.401
1987	1.543	9.626	291	1.069	118	722	130	5.247	5.071	5.628	385	29.830
1988	1.505	11.036	237	1.109	204	40	88	6.171	5.097	5.810	410	31.707
1989	1.732	8.450	243	845	128	73	278	6.411	4.444	4.365	335	27.304
1990	1.769	5.647	358	627	173	304	298	5.519	4.272	5.940	390	25.297
1991	1.781	6.896	479	975	227	858	468	4.525	5.884	6.502	367	28.962
1992	1.128	6.938	440	813	595	563	497	4.236	5.724	7.091	545	28.570
1993	1.268	6.283	509	1.092	1.286	367	171	4.191	5.058	7.746	1.517	29.488
1994	1.238	8.298	741	1.403	1.142	101	129	4.074	4.632	6.186	886	28.830
1995	1.451	8.552	562	1.303	1.312	76	116	4.551	3.524	7.346	1.371	30.164
1996	1.361	8.286	512	796	2.230	121	156	4.320	3.208	7.052	1.141	28.995
1997	1.385	7.674	581	1.136	2.015	84	183	3.840	3.321	7.930	1.365	29.514
1998	1.301	5.619	830	928	1.546	105	76	3.655	3.321	7.930	1.320	26.631

¹ Incluye estimaciones de capturas de la pesquería de recreo de atún rojo y de todos los demás túnidos, frente a la costa NE de EE.UU. a partir de 1986.

² Incluye estimaciones de descartes de atún rojo muerto, a partir de 1986. (La estimación de 1986 incluía sólo algunas temporadas y zonas).

³ Para los años previos a 1981, las cifras incluyen algunas capturas de cerqueros con otras banderas (Bermuda, Antillas Holandesas, Nicaragua y Panamá).

⁴ Incluye pequeñas cantidades de patudo, anteriores a 1975.

⁵ No incluye capturas de carita pintada (*S. maculatus*), (1967-83), ni carita lucio (*S. cavalla*), (1967-78), de la pesquería de recreo. Los desembarques de 1997 y 1998 son provisionales.

⁶ Incluye atún aleta negra, peto y otros túnidos de la Tarca I.

⁷ Los datos de 1997 son provisionales.

INFORME NACIONAL DE GABÓN - 1998*

Gabón tiene una costa de 750 km. La longitud de la plataforma continental es de 60 km, es decir, una superficie aproximada de 40.600 km² de la costa hasta la isobata de 200 metros. La Zona Económica Exclusiva es de 213.000 km².

La costa de Gabón tiene gran cantidad de recursos marinos, entre ellos los túnidos. La pesca de túnidos en 1998 fue esencialmente de pequeños túnidos, rabil, listado, patudo, aguja azul, aguja blanca y pez vela. Estas especies se pescan desde la punta del Cabo López hasta Mayumba. Entre junio y septiembre se forman grandes concentraciones.

1. Descripción de las pesquerías

La pesca de túnidos es secundaria y se efectúa con artes dirigidos a otras especies, tanto en la pesquería industrial como en la artesanal. Los artes son: liñas de arrastre, redes de enmalle a la deriva, redes de arrastre y liñas de mano.

a) *Liñas de arrastre* - Consiste en remolcar con un barco en marcha un cierto número de liñas, a una velocidad que permita la captura de peces vela en gran cantidad durante la temporada propicia. Estas liñas las suelen utilizar los pescadores a bordo de barcos de arrastre y piraguas.

b) *Redes de enmalle* - Se utilizan en la pesquería artesanal sólo para la pesca de especies pelágicas costeras, obteniéndose también pequeños túnidos.

c) *Liñas de mano* - Se emplean en la pesquería industrial y artesanal para capturar rabil, pero buscando las especies bálticas (*sparidae*, *serranidae*, *sciaenidae*)

d) *Redes de arrastre* - Las redes de arrastre capturan en ciertas épocas cantidades de pequeños túnidos (*caritus*)

2. Las capturas

2.1 Pesca industrial

Las estadísticas se basan en los informes por marea de las compañías pesqueras instaladas en Gabón. La producción es de 429 t cuyo desglose se presenta en la **Tabla 1**.

2.2 Pesca artesanal

Las encuestas que se llevan a cabo respecto a estadísticas se basan en el muestreo, en el tiempo y el espacio. Regularmente se hacen tres tipos de encuestas:

* Informe original en francés.

a) *Encuestas de muestreo de los desembarques* - En este tipo de encuestas los datos sobre los desembarques se recogen partiendo de los lugares seleccionados durante un período de un mes por arte/piragua.

b) *Encuestas de muestreo del esfuerzo de pesca* - Esta encuesta se lleva a cabo en conjunto con la de desembarques de las capturas y su objetivo es obtener información del muestreo respecto al nivel de actividad para cada tipo de combinación arte/piragua en los centros de muestreo. El esfuerzo en este caso se expresa en número de salidas.

c) *Encuesta marco* - Es un censo de los barcos y artes según la combinación arte/piragua para hallar un factor de extrapolación con vistas a estimar el esfuerzo total de pesca.

La producción de la pesca artesanal es de 27,6 t cuyo desglose figura en la **Tabla 2**.

2.3 *Producción total de la pesca industrial y pesca artesanal*

Este total alcanza 457,3 t cuyo desglose se presenta en la **Tabla 3**.

3. **Análisis de resultados y recomendaciones a ICCAT**

La **Tabla 3** es un resumen de la evolución de las capturas gabonesas de túnidos y peces espada en 1998. En 1996 se comunicó una captura de más de 400 t, pero en 1998 la captura es prácticamente nula. Los resultados de las entrevistas efectuadas, junto con el Coordinador del Programa de Investigación Intensiva sobre Marlines en el Atlántico este, a los pescadores en las playas, no parecen confirmar esta tendencia, al menos respecto al año 1999, durante el cual se comunicó la captura con piragua de unos 30 ejemplares; es por tanto probable que estas cifras no sean realistas y que la ausencia de captura en 1998 se deba a problemas estadísticos.

Por otra parte, resulta difícil desglosar las capturas por especies. De hecho, en los desembarques de marlines se observa que las consideradas como de aguja blanca, son en realidad una mezcla de marlines y pez vela.

A la vista de estos análisis se pueden formular las recomendaciones siguientes:

Conviene prestar apoyo a los técnicos gaboneses encargados de la recogida sistemática de datos, con el fin de conseguir una buena identificación de las especies, en particular marlines y peces vela. Es necesario mejorar el sistema de comunicación de las capturas por especie, aumentando las encuestas en las pesquerías artesanales e industriales.

En Gabón no se lleva a cabo investigación acerca de la determinación de los parámetros biológicos de los marlines. No se obtienen datos de talla de los peces de esta especie desembarcados. Los encuestadores no disponen del material necesario a este fin, aunque es posible llevar a cabo algunas tareas en el curso de los desembarques. La información obtenida de los pescadores indica que los marlines capturados son siempre grandes y que en los desembarques no se observa la presencia de juveniles.

No hay registros sobre la producción, si bien los encuestadores afirman que en las costas de Gabón se pescan ejemplares maduros con gónadas repletas.

Con el fin de completar los datos sobre túnidos en Gabón, se podrían recoger datos de frecuencias de tallas y realizar la autopsia de algunos ejemplares, que se trocean en las mismas playas.

Convendría adiestrar a técnicos de Gabón en la identificación de los sexos y también en la apreciación de la madurez de los peces de acuerdo con la escala adoptada para estas especies, para lo cual se necesitaría material pedagógico.

Las capturas de túnidos obtenidas por las pesquerías industriales en el marco de los acuerdos de pesca, no están disponibles en su totalidad, y además, no son objeto de un seguimiento regular.

4. Mercado y recaptura

En este momento no hay en marcha en Gabón actividad alguna de mercado de marlines. Estas especies se pescan con liña durante todo el año y de forma irregular y no existe una pesquería particularmente dirigida a ellas, si bien ciertas comunidades las capturan.

La pesca deportiva tiene carácter privado por personas que podrían llevar a cabo experimentos de mercado. Los contactos con los interesados son irregulares, pero los científicos nacionales seguirán intentando establecer dichos contactos y facilitar material de mercado (marcas y carteles).

Tabla 1. Pesca industrial en Gabón - 1998

Rabil	294,8 t
Listado	59,3 t
<i>Scomberomorus tritor</i>	75,3 t
Pez vela	0,3 t
TOTAL	429,7 t

Tabla 2. Pesca artesanal en Gabón - 1998

<i>Scomberomorus tritor</i>	17,9 t
Bacoreta	9,7 t
TOTAL	27,6 t

Tabla 3. Producción total, pesca industrial y pesca artesanal en Gabón - 1998

Rabil	294,8 t
Listado	59,3 t
<i>Scomberomorus tritor</i>	93,2 t
Bacoreta	17,9 t
Pez vela	0,3 t
TOTAL	457,3 t

INFORME NACIONAL DE GRECIA (CE) - 1998*

por
Dirección General de Pesquerías

1. Información general

Las actividades de pesca de grandes paléuticos en Grecia tuvieron lugar en 1998 en los mares Egeo, Jónico y Levantino. Los desembarques de la pesca se efectúan en un gran número de puertos pesqueros, debido al complicado perfil de las costas griegas (islas muy diseminadas y mucha costa, tanto continental como insular).

Por primera vez en 1998 los barcos dedicados a la pesca de atún rojo y especies afines a los túnidos, lo hicieron provistos de permisos especiales concedidos por Orden Ministerial No.249837/98, de acuerdo con las Regulaciones de la CE No. 1626/94, 1075/96 y con la legislación nacional.

La categoría, número y características de los barcos dedicados a la pesca de atún rojo y afines (pez espada, atún blanco, etc.) se presentan en la **Tabla 1**.

La eslora total de la mayor parte de estos barcos está entre 8 y 15 m y los artes empleados son la liña de mano y el palangre. Los permisos especiales no fueron concedidos a lo cerqueros en ese período. Prácticamente el total de la producción de atún rojo se exportó a Japón.

2. Estadísticas

El total de captura de atún rojo en 1998 fue de 286 t de peso vivo (246,2 peso eviscerado) cifra que representa un descenso del 76% en relación con 1997 (1.217 t). En el mismo período, las capturas de pez espada fueron 1.650 t.

Este descenso en la captura de atún rojo se debe a las restricciones impuestas por la Regulación del Consejo 65/EC/98, que fijaba el TAC de atún rojo para cada uno de los Estados miembros de la Comunidad Europea para el año 1998. El escaso TAC asignado a Grecia afectó muy seriamente a la flota pesquera griega y provocó una fuerte y violenta oposición por parte de los pescadores.

La Dirección de Pesquerías del Ministerio de Agricultura se ha encargado de la recogida de datos estadísticos de pesquerías de atún rojo y afines.

Las estimaciones provisionales de captura en 1998 (Tarea I) de túnidos y especies afines han sido presentadas a la Secretaría de ICCAT (la compilación de estos datos está en proceso y pronto quedará finalizada). Los datos de la Tarea I se presentan en la **Tabla 2**.

* Informe original en inglés.

3. Implementación de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT

Sistema de gestión de cuotas de captura - La Regulación del Consejo de la CE No. 65/EC/98 establecía el TAC de atún rojo para cada uno de los Estados miembros de la CE para el año 1998. Basándose en lo estipulado por dicha Regulación, el Gobierno griego promulgó la Orden Ministerial No.249837/98, según la cual, la pesca del atún rojo, pez espada y atún blanco se lleva a cabo sólo por los barcos provistos de una licencia especial. La concesión de dicha licencia tiene lugar tras comprobar que se ha obtenido el TAC establecido. Los armadores de estos barcos están obligados a comunicar sus desembarques de atún rojo y especies afines a los túnidos a las autoridades portuarias, así como de comunicar cual ha sido el puerto de desembarque.

4. Investigación

Desde 1998, la Universidad de Atenas (Departamento de Biología y Zoología Marina) participa en varios proyectos conjuntos de investigación sobre biología, pesquería y dinámica de poblaciones de pez espada y atún rojo. El Instituto de Biología Marina de Creta coordina los proyectos de investigación sobre datos estadísticos, los datos respecto a esfuerzo de pesca y composición por tallas de las capturas de atún rojo y pez espada.

Estos proyectos están financiados por la Comunidad Europea y por el presupuesto nacional de Grecia.

Tabla 1. Categoría, número y características de los barcos cuya pesca se dirige al atún rojo, otras especies de túnidos y afines.

<i>Categoría</i>	<i>No. de barcos (en TRB)</i>	<i>Capacidad (en KW)</i>	<i>Potencia</i>
Pesquería a pequeña escala	277	3319	19807

Tabla 2. Capturas por especie en 1998 (t)

<i>Región</i>	<i>Arte</i>	<i>Atún rojo</i>	<i>Pez espada</i>
Mediterráneo oriental	LL	3	1.650
	PS	4	
	Liña de mano	279	

INFORME NACIONAL DE IRLANDA (CE) - 1998*

1. Información general sobre pesquerías

1.1 Antecedentes

La pesquería estival de redes de enmalle a la deriva para el atún blanco ha adquirido una gran importancia en Irlanda a partir de 1990, y en ella tomaban parte hasta 30 barcos cada año en el momento más álgido. En 1998 y 1999, la participación se restringió a 18 barcos.

Recientemente ha surgido una gran controversia acerca del uso de redes de enmalle a la deriva, a causa de la supuesta captura secundaria de cetáceos, de la cual resultó una prohibición total de tales redes bajo la enmienda 54/98 de la Regulación No. 894/97 del Consejo de la Comunidad Europea para finales del año 2001. Con el fin de compensar las repercusiones sociales y económicas desfavorables de esta prohibición, Irlanda inició ensayos comerciales en 1998 para implantar nuevas técnicas, tales como el arrastre pelágico en parejas y curricán mecanizado. IFREMER, en Francia, llevó a cabo ensayos de técnicas usando el arrastre pelágico en parejas en 1987 (George J.P. *Essais de pêche du germon au chalut-boeuf pélagique*, IFREMER, Informe No. DIT/87.05.IPCM) y posteriormente este método quedó establecido como un técnica legítima de pesca de túnidos en la flota francesa. Irlanda ya había realizado en 1994 ensayos con arrastre pelágico (Daly, J. Mc Cormick R. and Molloy J., 1994. *A report on the 1994 Experimental Fishery for Tuna and the commercial gill-net fishery in the Bay of Biscay*. No publicado) y había realizado una evaluación preliminar del potencial de esta técnica para los pescadores irlandeses de túnidos.

1.2 La pesquería irlandesa de túnidos en 1998

En 1998 nueve barcos participaron en la pesca experimental de túnidos: 4 parejas de arrastre pelágico, 3 barcos de curricán y un palangrero. Otros 18 barcos tomaron parte en la pesquería de red de enmalle a la deriva. Las capturas se obtuvieron sobre todo en la zona en las latitudes 46°-50°N y las longitudes 11°-15°W y en una zona comprendida entre 46°-47° N y 5°-6°W. La pesquería se desarrolló entre finales de julio y principios de octubre. La captura total en 1998 fue de 3.744 t de atún blanco. Además, estos barcos obtuvieron 20 toneladas de atún rojo y 26 toneladas de pez espada como captura secundaria. Los detalles de los desembarques de atún blanco en el período 1990-1998 se presentan en la Tabla I y Figura I.

2. Programa de seguimiento científico en 1998

En el curso de la temporada de pesca de 1998 se llevó a cabo un programa de seguimiento científico, que incluía observadores a bordo de todos los barcos que participaban en la pesca experimental y un amplio muestreo de los desembarques de la pesquería de redes de enmalle a la deriva. Los resultados de este programa fueron comunicados a ICCAT. Los resultados del programa de muestreo indican que los desembarques típicos de las

* Informe original en inglés.

pesquerías de redes de enmalle a la deriva y de arrastre pelágico en parejas, presentan unas tallas entre 50 y 90 cm, con una media de 64 cm (Figura 2). Se observa que ambas pesquerías están dirigidas sobre todo al atún blanco juvenil en una gama de edad entre 1 y 3 años. Si bien el porcentaje de peces de 1 año parece ser mayor en la captura de la flota de arrastre en parejas, la captura total de la pesquería de redes de enmalle era muy superior, por lo que la mayor parte del atún blanco capturado por los barcos irlandeses en 1998 era de peces de 2 años.

3. Actividades de la flota en 1999

En 1999, veinte barcos tomaron parte en la pesca experimental de túnidos: 8 parejas de arrastre pelágico, 3 barcos de curricán y un palangrero. Otros 18 barcos tomaron parte en la pesquería de red de enmalle a la deriva. Las capturas se obtuvieron sobre todo en la zona en las latitudes 46°-50°N y las longitudes 11°-15°W y en una zona comprendida entre 44°-48° N y 2°-3°W. La pesquería se desarrolló entre finales de julio y principios de octubre.

De nuevo se llevó a cabo un programa de observadores en la temporada de pesca de túnidos de 1999 y todos los barcos que llevaban a cabo pesca experimental llevaban a bordo un observador en todas las salidas. Además, también en 1999, se realizó un amplio programa de muestreo de los desembarques de la pesquería de red de enmalle a la deriva.

Tabla 1. Capturas irlandesas (t) de atún blanco. 1990-1998

1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
0	1	451	1.946	2.534	918	874	1.913	3.744

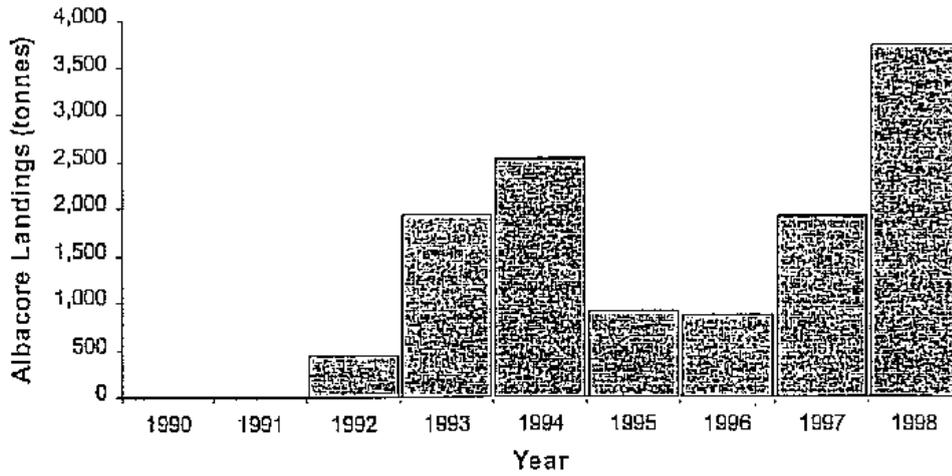


Figura 1. Capturas irlandesas de atún blanco, 1990-1998.

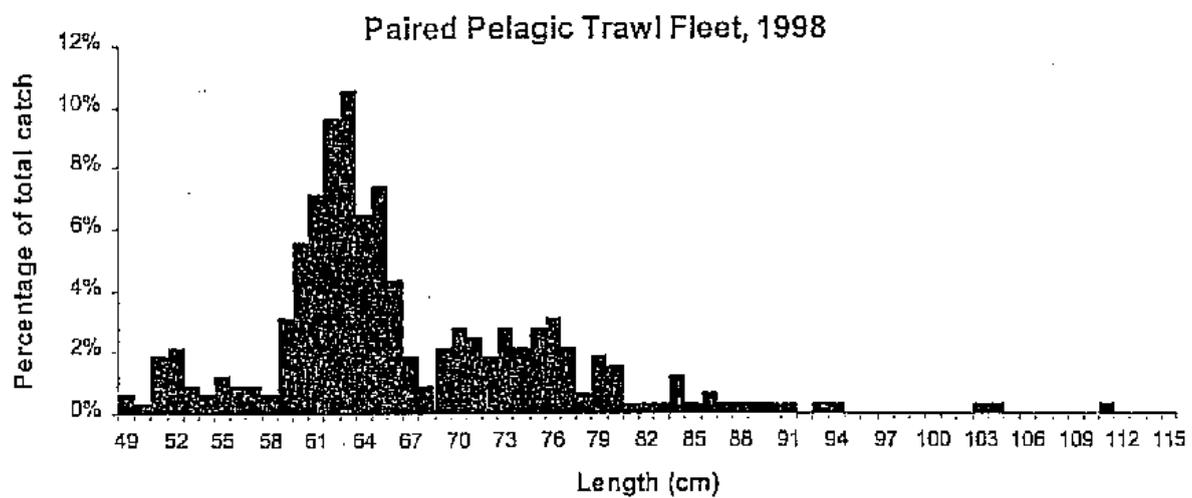
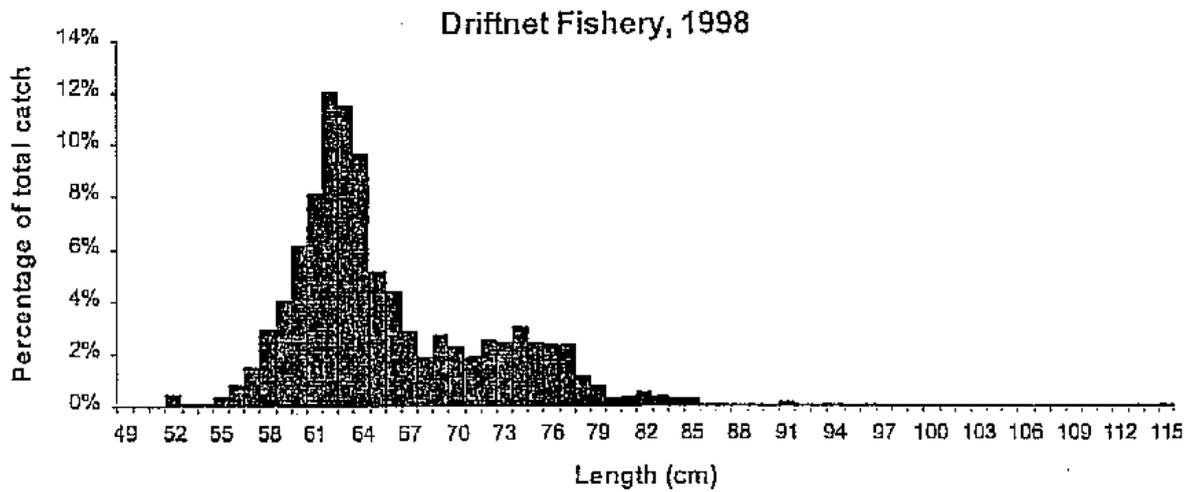


Figura 2. Distribución de frecuencias de tallas de los desembarques irlandeses de atún blanco- Flotas de redes de deriva y de arrastre pelágico en parejas - 1998.

INFORME NACIONAL DE ITALIA (CE) - 1998*

1. Introducción

La adhesión de la Unión Europea a la CICA en noviembre de 1997, y la posterior adopción de la Normativa n° 65/98, que trata sobre la definición de los límites de captura aplicables al atún rojo y especies afines, ha representado para los pescadores y la administración italiana serios problemas de gestión de la pesca en relación a las reglas anteriormente en vigor.

Algunas de estas medidas, como las que hacen referencia a las tallas mínimas, ya estaban en vigor en Italia desde finales de 1969.

La nueva situación jurídica creada por la adhesión de la Unión Europea a la CICA conlleva una serie de compromisos para Italia, principalmente en cuanto concierne a la cuota de capturas fijada para el atún en relación a la campaña de pesca de 1998.

El régimen general de gestión de la pesca en Italia no descansa sobre criterios de cuotas de captura sino sobre el concepto de control del esfuerzo de pesca, implementado bien mediante la aplicación de medidas tradicionales como la regulación de los períodos de pesca y de las características técnicas de los buques (tonelaje y potencia), bien por la limitación del número de licencias de pesca que sólo se conceden para renovar o reemplazar las unidades pesqueras. Cada licencia de pesca menciona el arte o los artes autorizados, pero no establece precisiones sobre las especies-objetivo.

La introducción de limitaciones suplementarias en la actividad pesquera exige la concesión de medidas financieras compensatorias a favor de las empresas pesqueras, con el fin de salvaguardar la estabilidad del empleo y de asegurar el mantenimiento de sus ingresos.

Estas exigencias se han tenido en cuenta, por ejemplo, en el Plan "spadare", que ha sido dotado de una envoltura financiera de 240.000 millones de liras.

La introducción de cuotas mediante la normativa (CE) n° 65/98 ha supuesto una profunda revolución para diferentes sectores de la pesca italiana. Se ha cuestionado el derecho histórico a poder pescar por medio de una licencia de pesca, lo que ha irritado grandemente al sector y comprometido por un tiempo las relaciones de colaboración establecidas en el curso de los últimos decenios entre los pescadores y la administración, aunque esta última, si bien se opone al sistema de cuotas, se vea obligada a su aplicación - sino también entre los pescadores y la investigación científica, percibida como un instrumento de control de las capturas.

Dicho de otra forma, la colaboración de los operadores del sector, al haberse convertido en prácticamente nula, lleva a que los datos transmitidos por los institutos de investigación, en cuanto concierne a las cantidades capturadas, así como a las tallas y otros parámetros biológicos, se revelen de dudosa fiabilidad. De esta situación se sigue que, en 1998, el personal científico sólo pudiera tomar muestras ocasionalmente y de forma poco representativa. A esto se añade una dificultad suplementaria, que se desprende de la coexistencia de las almadrabas fijas, fácilmente controlables, con decenas de cercos con correderas, menos fáciles de controlar (cerco) y ciertas embarcaciones profesionales (además de las especializadas en la pesca del pez espada) que utilizan anzuelos en el caso del atún o de las líneas de mano o de arrastre, sin contar el número no despreciable de pescadores no profesionales.

* Informe original en francés.

Teniendo en cuenta cuanto antecede, resulta obligado constatar que, con una costa de más de 8.000 km de longitud, que cuenta con casi 800 puntos de desembarque de las capturas (sin tener en cuenta las ilimitadas posibilidades de transbordos en la mar) es difícil tarea ejercer un control eficaz sobre la actividad haliéutica sin la colaboración de los trabajadores de la profesión.

2. Informaciones concernientes a la pesca nacional

En Italia, las especies capturadas son el atún, el pez espada, el atún blanco, el bonito y *Scomberomorus* spp.

Los artes empleados difieren según las especies, y algunos de ellos pueden servir para capturar diversas especies.

En el caso del atún, se sigue practicando la pesca secular por medio de almadrabas fijas. Las escasas unidades en activo se sitúan en Sicilia y en Cerdeña, donde las cantidades totales capturadas alcanzan 200-300 toneladas, con variaciones anuales mínimas. No es fácil reducir el volumen de las capturas de las almadrabas, toda vez que éstas se encuentran ancladas al fondo, debido también a las graves repercusiones que tendría sobre el empleo y las pérdidas que su desaparición ocasionaría a las empresas.

La pesca del atún la practican igualmente, por redes de cerco, algunas decenas de barcos que se han especializado exclusivamente en este tipo de pesca, o que en ciertos casos ejercen esta actividad alternándola con la pesca estacional de otras especies.

Esta actividad se practica en todos los mares italianos, desde el mar de Liguria al mar Adriático, y puede, según la temporada, conducir a la captura de reproductores o de ejemplares de 10/40 kg. Las capturas son muy aleatorias y varían en un año de algunas unidades a cientos de kilos de tñidos, en función de la dimensión del banco. El desembarque de las capturas tiene lugar en los puertos más próximos a la zona de pesca, al término de las operaciones de subida del pescado a bordo, que pueden variar considerablemente de un barco a otro, y entraña dificultades de identificación de los puntos de desembarque y de las zonas de pesca correspondientes.

Otra modalidad importante en la captura del atún es el empleo de palangres, que practican más de 200 barcos con eslora comprendida generalmente entre 8 y 30 metros. Ciertos barcos están en situación de alcanzar rápidamente las zonas de pesca y, por tanto, operan todos los días; otros, por el contrario, se dirigen hacia zonas donde se practica la pesca intensiva con traña y sólo pescan el fin de semana después del cierre de la pesca con traña. Las capturas son muy variables en el tiempo y en el espacio, y resulta difícil cumplir los controles en tierra, considerando que el desembarque se efectúa con rapidez, y que el pescado se destina a la transformación o a la exportación, fuera del mercado oficial.

La captura con liñas de mano se realiza habitualmente con ayuda de anzuelos, y constituye una modalidad de pesca tradicional propia del Estrecho de Mesina, con una producción que se limita a algunos especímenes por día.

La pesca deportiva del atún, que llevan a cabo algunos miles de embarcaciones, se efectúa por medio de técnicas no profesionales, caña y carrete) y captura un número no despreciable de ejemplares.

Aparte de la captura directa de atún rojo, esta especie también puede ser objeto de capturas secundarias en el contexto de la pesca de pez espada o de otras actividades que utilizan liñas de mano, pero con otras especies-objetivo.

Según la relación estadística que los pescadores deben obligatoriamente establecer y presentar a la administración, las capturas de atún rojo en 1998 se desglosan como se aprecia en la Tabla 1.

En cuanto se refiere a la pesca de pez espada, que actualmente se lleva a cabo con anzuelos, y en menor medida con redes de deriva, ésta se practica en todos los mares italianos, excepto en el norte del Adriático y en otras zonas mediterráneas.

La captura de pez espada mediterráneo no viene obligada por el sistema de las cuotas, pero a continuación

de la introducción del sistema de cuotas para el atún, y teniendo en cuenta la reducción - y la próxima abolición de las redes de deriva - es difícil disponer de datos de captura completamente fiables.

La producción italiana, a la luz de las reservas que se expresan, se elevó en 1998 a casi 10.000 toneladas (9.799 t).

La captura de atún blanco se efectúa con redes de enmalle a la deriva, cuya utilización se irá eliminando a partir de ahora, y durante los meses de otoño, con palangres de superficie. La producción estimada para 1998 alcanza las 3.672 toneladas. En cuanto a los otros pequeños túnidos (bonitos, *Scomberomorus* spp) se encuentran presentes en abundancia en las aguas italianas, pero su importancia comercial es despreciable. Su producción global estimada se encuentra entre 5.000 y 6.000 toneladas (5.659 t).

3. Investigación y estadísticas

El sistema de recolección de datos estadísticos relativos a las capturas de los túnidos y de especies afines se rige por normativas de la Unión Europea (Normativas (CE) nº 2847/93, nº 686/97, nº 858/94, nº 65/98). Mediante decreto ministerial de 14 de enero de 1999 se recuerda a los pescadores su obligación de declarar las capturas de atún a las autoridades portuarias (Capitanía de puerto) y de inscribirlas en un registro de a bordo concebido a tal fin.

Por medio de cartas las circulares n. 6221164 de 3 de marzo de 1999, n. 6222610 de 3 de mayo de 1999, n. 6223035 de 25 de mayo de 1999, n. 6223037 de 25 de mayo de 1999, y n. 6223038 de la misma fecha, la administración italiana ha solicitado la atención de los servicios anejos sobre la necesidad de respetar rigurosamente las fechas límites fijadas para la transmisión de las declaraciones estadísticas presentadas por los pescadores a la Dirección General de Pesca y Acuicultura.

La puesta en vigor de las normas de CICAAs relativas al establecimiento de certificados de exportación ha sido confiada a las autoridades portuarias (Capitanía de puerto) y/o a las Cámaras de Comercio, las cuales, frente a los recordatorios apremiantes de la Dirección General con respecto al envío rápido de las informaciones solicitadas, han lamentado no poder obedecer la orden en el tiempo requerido, debido a la considerable presión de trabajo que pesa sobre sus servicios, los cuales son igualmente solicitados por otros ministerios para el cumplimiento de otras tareas institucionales (por ejemplo, control de inmigración clandestina que adquiere de día en día un carácter cada vez más preocupante para el Gobierno italiano, así como los compromisos adquiridos en ese contexto a continuación de la reciente crisis de los Balcanes, cuyas implicaciones operativas siguen estando presentes).

El Decreto ministerial en vías de publicación fija el reparto por navíos y por modalidades de pesca de la cuota asignada a Italia para 1999. No ha sido posible proceder a la adopción de una medida análoga para 1998, considerando que era necesaria la verificación previa de la situación de la flota atunera y de las unidades de pesca implicadas en la pesca del atún rojo. Conviene precisar que el resultado de esta verificación no puede considerarse definitivo, en la medida en que existe aún un contencioso no resuelto entre la administración y los operadores del sector para el reconocimiento del carácter operacional real de las unidades en posesión de licencias para el ejercicio de la pesca al cerco o con anzuelos que anteriormente habían practicado la pesca de atún rojo.

El sistema de declaración estadística actualmente en vigor no puede satisfacer ni a la administración italiana ni a los servicios comunitarios, pero es el único sistema disponible a esta fecha, tras la fuerte reducción de las tareas de encuesta realizadas por los institutos de investigación, que proporcionan un resumen de las capturas por zonas.

A pesar de la continuación de un proyecto trienal de investigación que implica a diez institutos de investigación repartidos por el territorio nacional - en cuyo marco se efectúa un estudio sobre las tallas de las capturas desembarcadas en un determinado número de puertos, así como de datos de naturaleza biológica - la situación de tensión creada ha limitado considerablemente las posibilidades de una recolección ágil de información sobre los lugares y horarios de los desembarques, lo cual que impide la realización de los informes. Únicamente subsisten algunas informaciones esporádicas, poco representativas de la realidad del sector, tanto para el atún rojo como para el pez espada.

4. Aplicación de las medidas de conservación y ordenación de la CICAA

Como ya se ha indicado en diversas ocasiones, la introducción del régimen de cuotas para la pesca del atún rojo ha entrañado grandes dificultades y ha avivado el clima de tensiones que ya era perceptible dentro del sector.

En un espíritu de colaboración con la Comisión, la administración italiana ha realizado un esfuerzo suplementario para hacer aplicar las medidas de conservación y de gestión adoptadas por la CICAA.

En este sentido, el 31 de octubre de 1998 se creó por decreto un Grupo de estudio específico que ha elaborado el "Plan de racionalización de las capturas de atún rojo en Italia", el cual ya ha sido aprobado por la Comisión Central de Pesca Marítima, pero requiere aún, aunque haya sido elaborado por esta administración, el informe favorable de los órganos encargados del control financiero (Comité Interministerial para la Programación Económica).

Otro problema señalado en diversas ocasiones, tanto por la CICAA como por la FAO, se refiere al de la captura de grandes pelágicos de talla inferior a la reglamentada.

Para reducir en otoño la captura de ejemplares pequeños de pez espada, captura secundaria de la de atún blanco con palangre de superficie, la administración italiana está examinando en la actualidad, de acuerdo con las categorías profesionales interesadas, una propuesta de prohibición de la captura de atún blanco con anzuelos durante el período comprendido entre octubre y diciembre, comenzando la experiencia en una zona experimental situada en el Adriático sur. La aplicación de esta medida aún exigirá tiempo, teniendo en cuenta los problemas que se desprenden de la reducción del empleo de las redes de deriva y de las incidencias que puedan surgir de la reducción, y de la prohibición simultánea del palangre en esta modalidad de pesca. Existe, en efecto, un riesgo real de desaparición de la pesca tradicional del atún blanco en Italia.

5. Sistemas y actividades de inspección

El control de las capturas declaradas por los pesqueros lo efectúan directamente en los puertos de desembarque las autoridades marítimas (Capitanía del puerto, y Cuerpo de la Policía Marítima). El control se refiere igualmente a la observación de las tallas mínimas de captura para las diversas especies. La actividad de control se extiende también a todos los estados de comercialización y prevé la delegación de inspectores *in situ*.

En cuanto concierne a los barcos con pabellones de otras nacionalidades, comprometidos en operaciones de transbordo de atún rojo en puertos italianos, las autoridades antes mencionadas proceden a las verificaciones en conformidad con las normas internacionales en vigor.

No están disponibles de momento los resultados de las actividades anexas mencionadas, coordinadas por el mando general de las capitánías portuarias, ya que están siendo revisados con el objetivo de elaborar un cuadro sinóptico que deberá servir de instrumento de información y trabajo para la puesta en vigor de nuestras estrategias de prevención y de control para la gestión del atún rojo.

Tabla 1. Capturas italianas (U.E.) de atún rojo (*Thunnus thynnus*) por arte, 1998.

<i>Arte</i>	<i>TM</i>
Liña de mano	5,269
Caña-carrete (RR)	4,279
Palangre (LL)	291,720
Pesca deportiva (liña de mano) (SPOR)	4,500
Arrastre pelágico (PSFB)	3.334,441
Almadraba (TRAP)	418,512
TOTAL	4.058,721

NOTA: Para cualquier información suplementaria sobre medidas tomadas a nivel nacional en relación con las recomendaciones de ICCAT sobre ordenación, deben dirigirse a las Autoridades del país.

INFORME NACIONAL DE JAPÓN*

por

Fisheries Agency of Japan

y

National Research Institute of Far Seas Fisheries

1. Información sobre pesquerías

1.1 Tipo de pesquerías

En la actualidad, el palangre es el único arte de pesca desplegado por Japón para la captura de túnidos en el océano Atlántico. Otros dos tipos de pesquerías, cebo y cerco, interrumpieron sus actividades en el Atlántico en los años 1984 y 1992, respectivamente.

1.2 Tendencias en el esfuerzo de pesca

Se estimó en 269 el número de palangreros japoneses que operaron en el Atlántico en 1998 (Tabla 1), cifra similar a la del año anterior, y es alta, ya que excede de 250 barcos desde 1995. Si bien el número de barcos en activo es similar, los días de pesca en 1998 descendieron ligeramente (37,500 días) en un 12% durante 1997. El promedio de días de pesca por barco también ha descendido a 139 días/barco, pero se mantiene aún relativamente alto. Esta tendencia parece indicar que el océano Atlántico atrae aún el interés de los pescadores y de los armadores, aunque en los últimos años algunas de las flotas redujeron sus actividades en este océano, debido a la escasez de la captura y/o para rebajar los altos costes operativos. Se espera una mayor reducción, de un 20%, de la capacidad pesquera en términos de número de barcos para el futuro próximo, a partir de 1999, dado que el Gobierno de Japón decidió reducir su capacidad pesquera según el acuerdo adoptado con FAO (octubre de 1998).

1.3 Cobertura estadística

La cobertura de los cuadernos de pesca de la flota japonesa de palangre en el Atlántico ha sido muy buena (90-95%). Se estima que la cobertura de los datos preliminares de 1998 ronda un 60%. Todas las cifras de captura que aparecen en este documento están extrapoladas, por lo que representan las estadísticas totales.

1.4 Tendencias en la captura

La cifra provisional de captura de túnidos y especies afines (a excepción de los tiburones) obtenida por la pesquería de Japón en el Atlántico y el Mediterráneo en 1998 se estima en 38.300 t (Tabla 2). Esto significa un ligero declive (1.700 t) en relación a 1997, y representa, de hecho, un descenso continuo desde un reciente pico de casi 56.000 t en 1994. Conviene observar que el volumen total del esfuerzo de pesca ha sido similar en 1994 y 1998, mientras que la captura total fue de sólo dos tercios en 1998. Esta diferencia es atribuible al declive de la captura de patudo (en unas 16.000 t) y pez espada (en unas 3.000 t), tal como se aprecia en la Tabla 3.

* Informe original en inglés.

La **Tabla 3** indica la captura por especies para el total del Atlántico desde 1980. El desglose de la captura por especies también se muestra en la **Tabla 4** para los dos años más recientes (1997-1998). En 1998, el patudo, que es la especie más importante, supuso en torno al 60% (22.300 t) de la captura total de túnidos y especies afines. Esta cifra es un 10% inferior a la de años anteriores (70%). En términos de peso, el rabil, atún rojo y pez espada son las especies más importantes, en este orden. En 1998, descendió la captura de patudo (4.700 t, 18%), pez espada (330 t, 12%), y aguja azul (250 t, 18%). Por otra parte, se incrementó la captura de rabil (1.800 t, 50%), atún rojo (840 t, 24%) y atún rojo del sur (680 t, 22%).

El desglose de la captura por área (norte/sur, o este/oeste) que muestra la **Tabla 4** indica un incremento en las capturas en el Atlántico norte, así como en el Atlántico oeste (cerca del límite entre el Atlántico sur y el Atlántico este, véase la **Figura 1**) indica la distribución geográfica del esfuerzo pesquero). Esta tendencia se ha mantenido desde el año anterior.

1.5 Nuevos desarrollos o desplazamientos en la pesquería

Se han observado dos cambios importantes en la flota palangrera durante los años recientes. Uno se refiere a la introducción de nuevos materiales en la fabricación del arte de palangre, y el otro es la ampliación de la zona de pesca del atún rojo hacia el norte y este del Atlántico.

La recolección de información sobre el material de las liñas principales y secundarias se inició en 1993. Dado que había muchos tipos diferentes de material, se estimó que no resultaba práctico detallarlos todos en las estadísticas. Se decidió separar sólo el nylon, que es el más popular. La tasa anual de despliegue por materiales (nylon u otros) se presenta en la **Tabla 5** para el período 1994-1998. Es evidente que el empleo del nylon se ha hecho más popular cada año. El empleo actual del nylon para ambas liñas es de un 75%, mientras que el material convencional y otros descendió hasta el 11%.

La **Figura 1** presenta la distribución geográfica del esfuerzo de pesca de la flota de palangre de Japón. Se ejerció cierto esfuerzo en aguas frente a Noruega (norte de 65°N, 5°W-15°E). La distribución de atún rojo en 1998 (**Figura 2**) indica que la captura en esta zona fue escasa, y que la mayoría se obtuvo en aguas al sur de Islandia hasta el sur de Terranova, así como en Gibraltar y el mar Mediterráneo. Las temporadas de pesca se extienden desde agosto a septiembre y desde agosto a comienzos de noviembre en las aguas frente a Noruega y al sur de Islandia, respectivamente. Las tallas de los peces en la captura eran similares a las de los ejemplares obtenidos en la denominada zona central (34°-50°N, 30°-45°W). El peso medio comunicado indicaba 100-150 kg en condición de eviscerado y sin agallas.

La distribución geográfica del esfuerzo de palangre en 1998 (**Figura 1**) muestra en gran medida que el esfuerzo de pesca tuvo lugar en el Atlántico nordeste, Atlántico tropical este y aguas frente a Sudáfrica. Esta tendencia muestra bien el interés de los pescadores en sus especies objetivo (patudo, atún rojo del norte y atún rojo del sur). La distribución geográfica de patudo y pez espada se muestra en las **Figuras 3 y 4**, respectivamente.

2. Investigación y estadísticas

El National Research Institute of Far Seas Fisheries (NRIFSF) se ha venido encargando de la recogida y compilación de datos de la pesquería atlántica, necesarios para la investigación científica sobre los stocks de túnidos y marlines atlánticos. Todos los datos estadísticos han sido enviados de forma rutinaria a la Secretaría de ICCAT, y se han presentado los resultados de la investigación científica en las reuniones anuales e intersesiones del Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS).

2.1 Datos de pesquerías

El NRIFSF presentó los datos finales de 1997 de captura, captura/esfuerzo y parte de los datos de frecuencia de talla (Tarea I, II y muestreo biológico) de la pesquería de palangre a la Secretaría de ICCAT. Se está llevando a cabo la recolección de estos mismos datos respecto a 1998, como de costumbre. En este informe se presentan las estimaciones provisionales para 1998. Los datos de captura por talla de patudo, atún rojo y pez espada se

actualizaron hasta el año más reciente.

De acuerdo con la recomendación de la Comisión sobre un programa de observadores destinado al patudo, adoptado en la reunión de 1997, durante enero y julio de 1999 se realizaron dos viajes con observadores a bordo de barcos palangreros. El área observada estaba comprendida entre 2°N-15°N y 20°W-36°W. El total de las operaciones de observación fue de 260. Un resumen del programa japonés de observadores, tales como recolección de datos, mediciones de talla y muestreo biológico de túnidos y otros peces, incluyendo tiburones, se presentó al SCRS en 1999.

2.2 *Biología y evaluación de stock*

Han proseguido los estudios biológicos y de evaluación de stock llevados a cabo por el NRIFSF sobre túnidos y marlines atlánticos.

Como una de las actividades del Programa ICCAT Año del Patudo, que el Gobierno japonés financia en parte, Japón enviará al océano Atlántico un buque de investigación dotado de alta tecnología, posiblemente durante octubre-enero en el 2000, y llevará a cabo una investigación conjunta sobre el patudo atlántico. El plan provisional de investigación, que incluye operaciones de palangre, prospección acústica de patudo, y otros, ha sido circulado entre los científicos interesados, y probablemente finalizará durante el próximo SCRS, tras una detallada discusión y examen del plan. Se están analizando muestras (gónadas, otolitos, tejido, etc.) recogidas por observadores a bordo, y se facilitará información al respecto en un futuro próximo. Han proseguido los análisis genéticos de estructura de stock de patudo, de pez espada y de otras especies, y ya se han publicado, o está programado que se publiquen algunos resultados.

Con respecto al Programa ICCAT Año el Patudo, está programado que el marcado de atún rojo con marcas archivo se lleve a cabo en Croacia, en el mes de octubre. Se colocarán unas 40 marcas en peces capturados con cerco y alimentados durante un tiempo en redil. El tamaño del pez estaría entre 10-15 kg. Personal de investigación de Japanese Marine Resources Research Center pasará en Croacia algún tiempo dedicado a este proyecto, en colaboración con pescadores croatas.

Este año el NRIFSF participó en las siguientes reuniones relacionadas con ICCAT:

- Reunión Preparatoria del Programa ICCAT Año del Patudo (Madrid, 28-29 de enero)
- Reunión Preparatoria de datos de Pez Espada del Atlántico sur (Tamandaré, 8-13 de abril)
- Reunión del Subcomité ICCAT sobre Capturas Fortuitas (Messina, 11-14 de mayo)
- Reunión del Grupo de trabajo ICCAT sobre Enfoque Precautorio (Dublin, 17-21 de mayo)
- Reunión del Grupo de trabajo ICCAT sobre evaluación del stock de listado (Funchal, 28 junio-2 julio)
- Sesión ICCAT de evaluación de stock de pez espada (Madrid, 23 sept.- 4 octubre)

3. **Implementación de las medidas ICCAT de Conservación y Ordenación**

3.1 *Cuota de captura y sistema de gestión respecto al número de barcos atuneros dirigidos a patudo*

a) **Comunicación por radio**

Fisheries Agency, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries del Gobierno de Japón (FAJ) ordena a todos los barcos que faenan en el Atlántico que presenten cada diez días la siguiente información (a principios, mediados y finales de mes) por radio o fax al FAJ:

- i) Posición (longitud y latitud) de cada barco, con el fin de que el FAJ pueda controlar el movimiento de todos los barcos que faenan en el Atlántico.
- ii) Peso de la captura de atún rojo, pez espada, aguja azul y aguja blanca (Orden Ministerial de 2 de abril de 1975, y disposición adicional de 13 de diciembre de 1991 para pez espada, y de 20 de febrero 1998 para aguja azul y aguja blanca).

b) Información satelitaria de la posición del barco y de los datos de captura

El FAJ está desarrollando un sistema GPS/Inmarsat-A que le permite seguir en tiempo real las operaciones de cada uno de los pesqueros. En el sistema, los datos específicos sobre posición del barco y captura se transmiten desde un terminal de datos, un equipo combinado con un receptor GPS y un ordenador personal instalado a bordo del pesquero. Los datos se recopilan y analizan en Japón, en el FAJ.

El desarrollo de este sistema se inició en 1992, y las operaciones se han llevado a cabo sobre una base experimental, incrementándose el número de barcos que tienen instalado un terminal de datos. Alrededor de 130 palangreros japoneses que pescan atún rojo en la zona del Convenio ya disponen de él. El FAJ está introduciendo mejoras en el sistema para llevar a cabo un seguimiento en tiempo real de los datos de posición y de captura - en vez de recibirlos por fax - de todos los palangreros japoneses que capturan atún rojo, pez espada, aguja azul y aguja blanca.

c) Gestión de la cuota de captura

i) Cuota de captura

El FAJ ha establecido, mediante orden ministerial, una cuota de captura de atún rojo en el Atlántico este y oeste, así como de pez espada del Atlántico norte y sur, aguja azul y aguja blanca, respectivamente, de acuerdo con las pertinentes recomendaciones de ICCAT.

ii) Año pesquero

El FAJ establece un Año Pesquero (agosto a julio) a efectos de realizar una gestión adecuada de las cuotas para atún rojo, pez espada, aguja azul y aguja blanca. Esto significa que, por ejemplo, las cuotas de 1997 para estos tónidos se aplican al Año Pesquero 1997, que da comienzo en agosto de 1997 y finaliza en julio de 1998. Teniendo en cuenta que las recomendaciones de ICCAT entran en vigor seis meses después de la fecha de su adopción (por lo general, ICCAT celebra sus reuniones en noviembre, por lo que, por ejemplo, las recomendaciones adoptadas en noviembre de 1996 entraron en vigor en mayo de 1997) y ese es el motivo por el cual el FAJ necesita un cierto período de tiempo para legislar sobre las recomendaciones de ICCAT a nivel nacional.

d) Número de pesqueros atuneros dirigidos al patudo.

El FAJ ya ha presentado la lista de todos los pesqueros atuneros que se dirigen al patudo atlántico, de acuerdo con la *Recomendación de ICCAT respecto al registro de barcos de pesca de patudo e intercambio de información al respecto* (1998). El FAJ ha iniciado la recolección de datos sobre el número exacto de tales barcos que actualmente capturan patudo en la zona del Convenio, por medio de un sistema obligatorio de información telegráfica.

3.2 Límites de talla mínima

De acuerdo con las recomendaciones de ICCAT, el FAJ, mediante orden ministerial, prohíbe la captura de peces inmaduros, con un cierto porcentaje de tolerancia. La prohibición de captura de ejemplares inmaduros de atún rojo y rabil se estableció mediante Orden Ministerial de 2 de abril de 1975, y en distintas ocasiones el FAJ introdujo enmiendas a esta orden, con el propósito de incluir los ejemplares inmaduros de patudo, pez espada y otros. La última enmienda se introdujo en la primavera de 1997 para implementar la recomendación de ICCAT de 1996 acerca del atún rojo con un peso inferior a 1,8 kg.

Conviene observar que los barcos japoneses de caña-liña dieron fin, con cierta renuencia, a sus operaciones en la zona del Convenio, para respetar que, en 1972, ICCAT ... recomienda a los Estados Contratantes tomar las medidas necesarias para prohibir toda pesca y desembarco de rabil con un peso unitario inferior a 3,2 kg" debido a la fuerte tasa de capturas secundarias.

3.3 *Veda de zona y temporada*

A partir de 1975, y mediante orden ministerial, la FAJ, como medida doméstica, prohibió a los palangreros japoneses faenar en el Mediterráneo entre el 21 de mayo y el 30 de junio. Posteriormente, en 1994, el FAJ enmendó esta orden para con el fin de modificar el período de veda, desde el 1 de junio al 31 de julio, en cumplimiento de la Recomendación de ICCAT de 1993. Asimismo, el FAJ prohibió a los palangreros japoneses faenar en el Golfo de México.

3.4 *Resultado de la implementación del Programa de Documento Estadístico ICCAT para el Atún Rojo (DEAR)*

Desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 1998, Japón recogió 6.136 documentos (6.077 para productos frescos/refrigerados y 59 para productos congelados). De éstos, 4,657 (77% del total) habían sido validados por Partes no Contratantes. Por peso del producto, 1.148 t de 4,897 t (o el 23% del total) se importaron desde Partes no Contratantes. El peso vivo convertido de productos de atún importado de Partes no Contratantes es de 1.360 t, y se ha incrementado en unas 1.217 t en relación al peso importado durante el mismo período de tiempo del año anterior. Taipei Chino es un exportador de primera magnitud, con una cifra de 947 t en peso vivo. Japón no ha importado productos de atún rojo validados por Belize (desde 1996), Honduras (desde 1994) y Panamá (desde 1998).

4. **Esquemas y actividades de inspección**

4.1 *Envío de patrulleras*

Desde el año 1976, Japón ha enviado patrulleras al Atlántico norte y al Mediterráneo cada año durante un cierto período de tiempo, con el fin de hacer un seguimiento e inspeccionar los atuneros japoneses. En 1998, el FAJ envió una patrullera al Atlántico norte y el Mediterráneo. Esta embarcación también ha recolectado información sobre actividades de Partes no Contratantes. La información recogida fue registrada en la Hoja de Información de Avistamientos, y se presentó a la Secretaría de ICCAT en octubre de 1998, de acuerdo con la Resolución de ICCAT de 1994.

4.2 *Inspección aleatoria de desembarques en puertos japoneses*

Todos los atuneros japoneses que desembarcan sus capturas en cualquiera de los puertos de Japón deben comunicar de antemano su programa de desembarque. El FAJ inspecciona de forma aleatoria los desembarques de esos palangreros japoneses, con el fin de hacer cumplir el límite de talla mínima y las cuotas de captura de atún rojo y pez espada.

4.3 *Ordenación de los transbordos en puertos extranjeros*

Es necesario disponer de un permiso concedido por el FAJ para que un atunero japonés pueda transbordar tñidos o productos de tñidos a buques frigoríficos en puertos extranjeros. El FAJ controla el peso por especie, hora y lugar de cada transbordo y, si es necesario, inspecciona los desembarques en puertos japoneses cuando los buques frigoríficos regresan a esos puertos.

4.4 *Funcionario permanente del FAJ en el puerto de Shimizu*

Desde 1996, un funcionario del FAJ está destinado, de forma permanente, en el puerto pesquero de Shimizu, uno de los principales puertos de desembarque de tñidos de Japón. Su misión es obtener información de la pesquería de tñidos, inspeccionar los desembarques de los palangreros japoneses en el puerto de Shimizu, y otros cometidos diversos.

5. Otras actividades

5.1 *Estadísticas de captura anuales*

Todos los palangreros con pabellón de Japón, con licencia para la pesca de túnidos concedida por el Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries, está obligado por ley a presentar al Ministerio el informe de captura dentro de los 30 días después de finalizado el viaje o de la entrada en puerto del barco. La presentación de este informe se convirtió en obligatoria mediante Orden Ministerial de 22 de enero de 1963. El informe incluye información diaria sobre la posición del barco a mediodía, número y peso de la captura por especie, cantidad de arte empleado, temperatura de la superficie del agua, etc. La información presentada se examina y recopila en la base de datos de National Research Institute for Far Seas Fisheries.

5.2 *Recogida de datos biológicos obtenidos a bordo de palangreros*

Los pescadores recogen voluntariamente la información necesaria para efectuar análisis de stock, como la talla, peso y sexo de los peces capturados.

5.3 *Recogida de datos comerciales*

El Ministerio de Finanzas recolecta datos comerciales tales como cantidad, valor, país exportador, etc. de los productos importados. Japón mejoró el código HS (Harmony Commodity Description and Coding System) en 1993, en respuesta a la resolución de ICCAT de 1992 respecto a la recolección de todos los datos de diversos tipos de productos del atún rojo, como por ejemplo, filetes, carne (peso vivo, manipulado), etc. y condición de los productos, por ejemplo, congelados, frescos o refrigerados. En 1997 Japón mejoró el código HS en relación a los datos de importación de pez espada, con el fin de recoger datos más exactos sobre la importación de esta especie.

5.4 *Limitación del esfuerzo*

Se ha limitado el número de palangreros que pueden faenar en el Atlántico oeste, norte de 35°N, y en el Mediterráneo. Además, el FAJ exige a los palangreros que faenan en la zona norte del océano Atlántico este que comuniquen de antemano su plan de operaciones, para conocer qué actividades se dirigen al atún rojo.

5.5 *Restricciones impuestas al cambio de banderas de los barcos*

Ningún palangrero japonés está autorizado a faenar en alta mar, a menos que disponga de una licencia expedida por el Gobierno de Japón. Esta licencia no se concede a barcos con bandera extranjera. Ningún barco japonés puede eludir el control del FAJ, incluso faenando en aguas muy distantes de Japón, ya que su puerto de base es japonés y todos los productos se desembarcan en Japón. (La exportación y alquiler de barcos ("leasing") son controlados muy de cerca por el FAJ, con el fin de evitar su empleo en operaciones que puedan mermar la eficacia de las medidas internacionales de conservación. La Federation of Japan Tuna Fisheries Co-operative Association resolvió prohibir la exportación de palangreros japoneses).

5.6 *Legislación para promover la conservación y ordenación de los stocks de túnidos*

En junio de 1996 entró en vigor una nueva ley, cuyo objetivo contempla implementar las medidas necesarias para promover la conservación y ordenación de los stocks de túnidos, así como la cooperación internacional a este respecto. Esta ley establece que el Gobierno de Japón puede restringir las importaciones de túnidos y de sus productos que procedan de un país extranjero que, según la organización internacional pertinente, no haya rectificado aquellas actividades de sus pescadores que merman la eficacia de las medidas de conservación y ordenación adoptadas por la organización internacional.

El objetivo de la ley es apoyar y reforzar las actividades de ICCAT, asegurando la eficacia y estabilidad

de las medidas de conservación de los recursos de túnidos.

A partir de este otoño, el FAJ intenta implementar un sistema obligatorio de comunicación de datos basado en esta ley para arrojar más luz sobre la actividad de los barcos con pabellón de conveniencia cuyos productos entran en el mercado japonés. Se requerirá a todos los importadores y personas responsables de los barcos de transporte que faciliten información detallada de los barcos de la pesquería que haya capturado y transportado sus túnidos.

5.7 *Prohibición de importar atún rojo atlántico de Honduras, Belize y Panamá*

En conformidad con la recomendación de ICCAT en 1996, Japón ha prohibido la importación de atún rojo atlántico y de sus productos, bajo cualquier forma, de Honduras y Belize, a partir del 3 de septiembre de 1997, y de Panamá, el 1 de enero de 1998. Japón inició también análisis de ADN vs. otras especies de túnidos importados de Honduras, Belize y Panamá para impedir la importación fraudulenta de atún rojo.

5.8 *Observadores científicos*

De acuerdo con la Recomendación de ICCAT de 1996 relativa a patudo y rabil, el FAJ ha situado observadores científicos a bordo de 8 palangreros japoneses. El NRIFSF analizó el resultado de estas observaciones, y lo dio a conocer en la reunión de ICCAT en 1999.

Tabla 1. Número anual de buques atuneros japoneses en el Atlántico y el Mediterráneo, 1980-1998.

Año	Palangre			Cerco	Caña-liña
	Nº barcos	Días pesca (lances en 100)	Días pesca por barco	Nº barcos	Nº barcos
1980	300	247	82	-	12
1981	320	297	93	-	10
1982	269	307	114	1	7
1983	182	175	96	1	4
1984	212	252	119	1	2
1985	205	279	136	2	-
1986	190	208	110	2	-
1987	146	172	118	2	-
1988	183	260	142	2	-
1989	239	345	144	1	-
1990	235	359	153	1	-
1991	242	339	140	2	-
1992	248	292	118	2	-
1993	307	399	130	-	-
1994	240	380	158	-	-
1995	252	399	158	-	-
1996	288	471	164	-	-
1997*1	263	425	161	-	-
1998*2	269	375	139	-	-

*1 Casi final.
*2 Preliminar.

Tabla 2. Captura de Japón (t) de túnidos y especies afines por tipo de pesquería, Atlántico y Mediterráneo, 1992-1998.

Año/tipo de pesquería	Palangre (puer- tos nacionales)	Cerco	Caña-liña	Total
1980	35.437	-	14.068	49.505
1981	37.636	-	16.178	53.814
1982	50.794	2.250	10.620	63.664
1983	25.596	2.733	5.577	33.906
1984	39.096	2.906	565	42.567
1985	48.497	5.226	-	53.723
1986	33.241	5.805	-	39.046
1987	29.300	5.171	-	34.471
1988	47.326	5.887	-	53.213
1989	58.514	4.453	-	62.967
1990	54.930	4.361	-	59.291
1991	46.883	7.516	-	54.399
1992	48.515	2.794	-	51.309
1993	52.917	-	-	52.917
1994	55.930	-	-	55.930
1995	55.161	-	-	55.161
1996	51.439	-	-	51.439
1997*	40.235**	-	-	40.235**
1998***	38.258	-	-	38.258

* Casi final.
** Esta cifra incluye 8 toneladas de atún rojo capturado y descartado en el Atlántico oeste por tres palangreros que continuaron sus operaciones de patudo con observadores científicos a bordo una vez terminada la temporada oficial de captura de atún rojo.
*** Preliminar.

Tabla 3. Capturas (t) de atún rojo y especies afines obtenidas por la pesquería de palangre de Japón, 1980-1998.

<i>Año</i>	<i>BFT</i>	<i>SBF</i>	<i>ALB</i>	<i>BET</i>	<i>YFT</i>	<i>SWO</i>	<i>BUM</i> *2	<i>BLM</i>	<i>WHM</i>	<i>SAI</i> *3	<i>SPF</i>	<i>Otros</i>	<i>Descart</i> <i>BFT</i>	<i>Sub-</i> <i>total</i>	<i>SHK</i>	<i>Gran</i> <i>total</i> <i>(incl.</i> <i>SHK)</i>
1980	4,935	2,788	1,369	20,477	2,839	2,108	308		106	55		452		35,437	-	
1981	4,386	2,506	2,298	21,044	4,145	2,233	468		143	94		319		37,636	-	
1982	3,826	1,135	1,350	32,867	6,062	3,728	1,132		111	173		410		50,794	-	
1983	3,997	505	1,318	15,141	2,069	1,899	440		44	69		114		25,596	-	
1984	3,246	1,636	800	24,310	3,967	3,789	833		76	97		342		39,096	-	
1985	2,523	1,468	1,467	31,602	5,308	4,323	1,090		126	122		468		48,497	-	
1986	1,664	389	1,209	22,801	3,404	2,660	508		129	99		378		33,241	-	
1987	2,140	1,120	851	18,575	3,364	2,294	438		134	43		341		29,300	-	
1988	2,536	548	1,128	31,664	5,982	4,055	823		144	79		366	-	47,326	-	-
1989	2,523	625	1,214	39,419	6,971	5,593	1,555		146	78		390	-	58,514	-	-
1990	2,186	1,202	1,324	35,024	5,919	7,307	1,216		126	88		538	-	54,930	-	-
1991	3,754	1,331	1,346	29,489	4,718	4,688	905		121	88		443	-	46,883	-	-
1992	3,985	525	1,048	34,128	3,715	3,541	1,017		248	43		265	-	48,515	-	-
1993	3,858	1,688	951	35,053	3,096	6,386	928		82	60		815	-	52,917	-	-
1994	3,038	595	1,156	38,502	4,782	5,631	1,524	6	92	53	38	513	-	55,930	3,221	59,151
1995	5,171	1,444	775	35,477	5,228	4,666	1,409	1	57	54	29	850	-	55,161	2,200	57,361
1996	4,542	1,219	902	33,171	5,251	3,697	1,680	2	112	51	29	783	-	51,439	1,367	52,806
1997*1	3,412	308	888	27,032	3,555	2,825	1,370	2	61	34	32	408	8	39,938	1,339	41,274
1998*2	4,247	984	831	22,290	5,352	2,493	1,124	3	56	52	23	803	-	38,258	1,032	39,290

Tabla 4. Desglose de las capturas de la Tarea I (t) obtenidas por la pesquería de palangre de Japón. Se emplea la definición de área ICCAT para túnidos y marlines. Para otras especies, el norte y el sur, el este y el oeste se separan en 5°N y 30° W, respectivamente.

1997*						
SPECIES	WEST	EAST	NORTH	SOUTH	MEDIT	TOTAL
Atún rojo	322	2,905	3,227	0	185	3,412
Atún rojo del sur	0	308	0	308	0	308
Atún blanco	353	536	475	414	0	888
Patudo	4,312	22,720	13,003	14,029	1	27,032
Rabil	814	2,741	2,488	1,067	0	3,555
Pez espada	704	2,117	1,178	1,643	4	2,825
Aguja blanca	12	49	31	30	0	61
Aguja azul	206	1,164	617	753	0	1,370
Aguja negra	1	1	1	1	0	2
Pez vela	17	17	16	18	0	34
<i>T. pfluegeri</i> + <i>T. belone</i>	1	31	8	24	0	32
Listado	0	0	0	0	0	0
Tintorera	154	841	570	425	1	996
Otros tiburones	63	281	252	92	0	343
Otros peces	7	401	31	377	0	408
Descartes atún rojo	8	-	8	-	-	8
Total	6,974	34,112	21,905	19,181	191	41,274
1998**						
SPECIES	WEST	EAST	NORTH	SOUTH	MEDIT	TOTAL
Atún rojo	691	3,195	3,886	0	361	4,247
Atún rojo del sur	0	984	0	984	0	984
Atún blanco	323	509	442	389	0	831
Patudo	4,744	17,546	13,885	8,405	0	22,290
Rabil	1,001	4,351	2,576	2,775	0	5,352
Pez espada	495	1,993	1,526	963	5	2,493
Aguja blanca	12	44	39	17	0	56
Aguja azul	268	856	667	457	0	1,124
Aguja negra	0	3	1	2	0	3
Pez vela	3	50	23	30	0	52
<i>T. pfluegeri</i> + <i>T. belone</i>	9	14	16	8	0	23
Listado	0	0	0	0	0	0
Tintorera	166	450	511	104	0	615
Otros tiburones	129	288	302	115	0	417
Otros peces	15	788	53	749	0	803
Total	7,856	31,071	23,927	14,998	366	39,290

* Casi final.

** Preliminar.

Tabla 5. Tasa anual de despliegue, por materiales, de las líneas principales y secundarias de palangre en el Atlántico, 1994-1998.

Año	<i>Liña principal</i>	<i>Liña secundaria</i>	<i>Liñas principales y secundarias</i>	
	Nylon	Nylon	Nylon	Otros
1994	34 %	41 %	29 %	54 %
1995	61 %	63 %	51 %	27 %
1996	75 %	76 %	66 %	16 %
1997*	82 %	82 %	75 %	11 %
1998**	83 %	79 %	74 %	11 %

* Casi final.

** Preliminar.

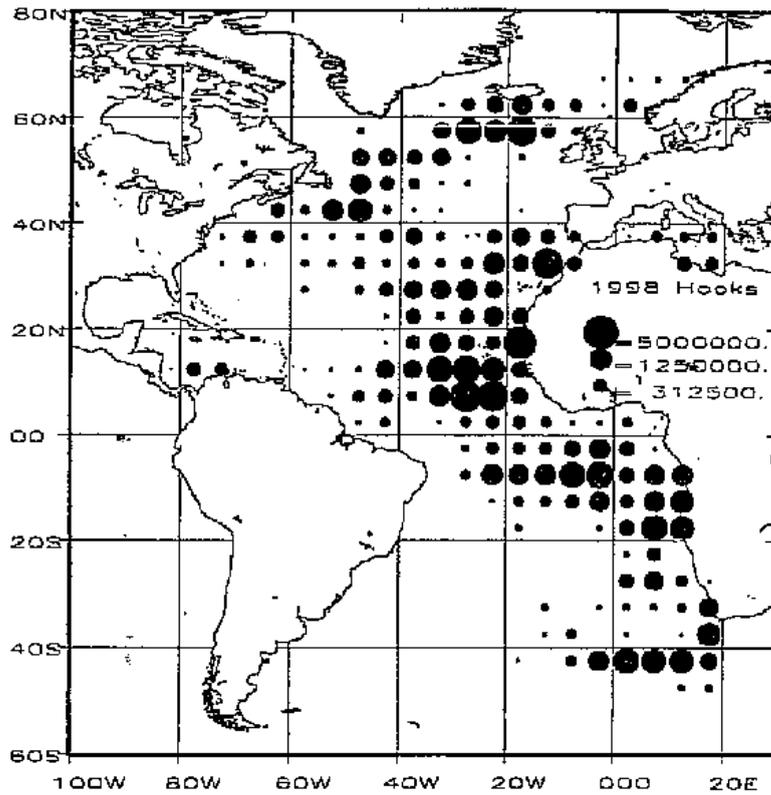


Figura 1. Distribución geográfica del esfuerzo de palangre (número de anzuelos) en el Atlántico, 1998.

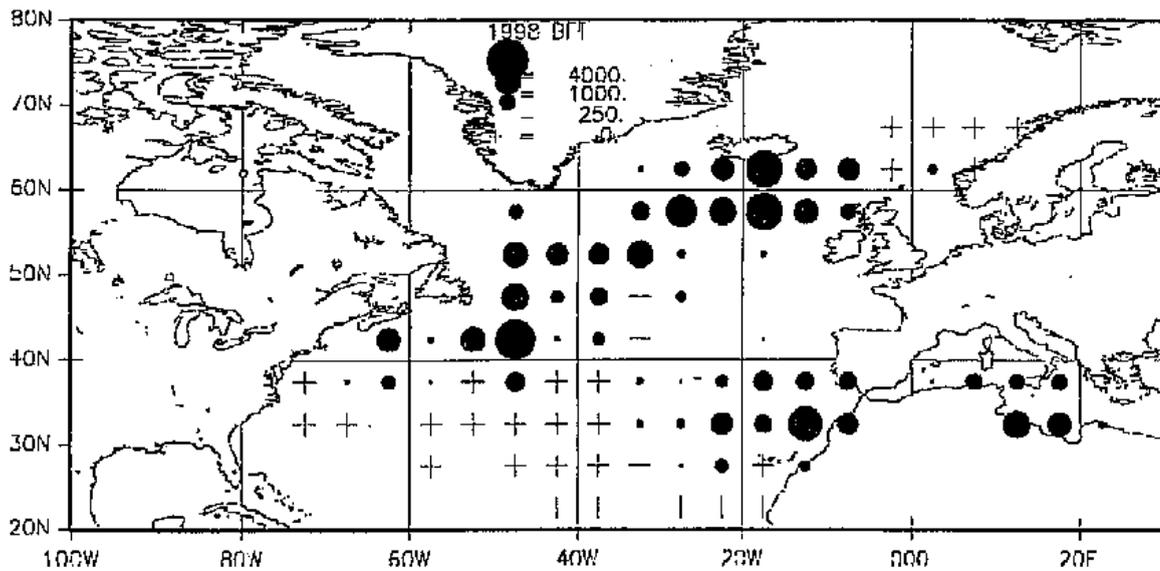


Figura 2. Distribución geográfica de captura de atún rojo en números en el Atlántico, 1998. Los signos + indican que no se obtuvo captura con esfuerzo de pesca.

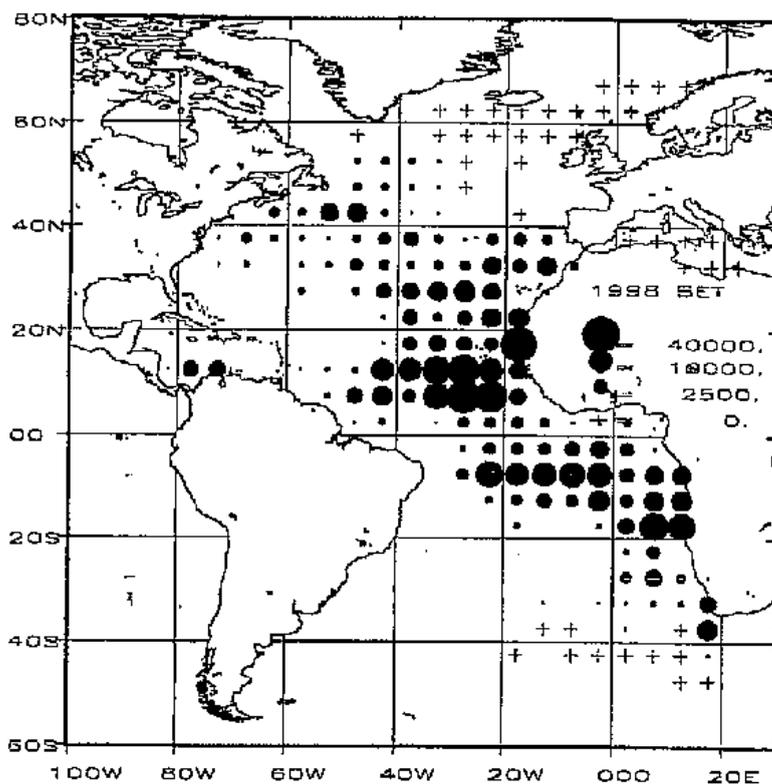


Figura 3. Distribución geográfica de captura de patudo en números en el Atlántico, 1998. Los signos + indican que no se obtuvo captura con esfuerzo de pesca.

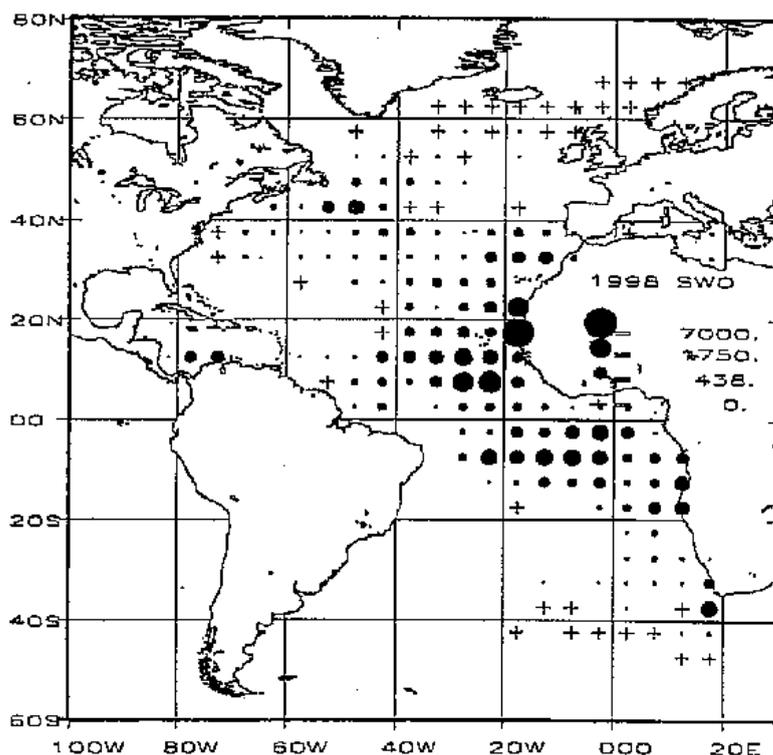


Figura 4. Distribución geográfica de captura de pez espada en números en el Atlántico, 1998. Los signos + indican que no se obtuvo captura con esfuerzo de pesca.

INFORME NACIONAL DE LIBIA - 1998*

por

M.Y.O Tawil
MBRC
Tajura, S.P.L.A.J.

1. Introducción

La pesquería libia de túnidos se lleva a cabo mediante diversos métodos, siendo el más antiguo y famoso el de almadrabas fijas (tonnara). Asimismo, la pesca también se efectúa por palangre (LL) y cerco (PS). Se lleva a cabo pesca artesanal para pequeños túnidos tales como el bonito, pequeños túnidos y otros.

2. Información sobre la pesquería

Durante el año 1998, el total de capturas de atún rojo y especies afines en Libia fue de 1.382 toneladas métricas. La siguiente tabla presenta el detalle.

Tabla 1. Resumen de las capturas de Libia de atún rojo en 1998.

<i>Arte</i>	<i>Area</i>	<i>Nº de barcos</i>	<i>Captura total</i>
LL	Med. + Atl. E	10	920 t
PS	Med.	6	230 t
Almadraba	Med.	4	181 t

En cuanto a otras especies, se capturaron unos 4.000 ejemplares de pequeños túnidos y bonito con almadrabas fijas, cuyo peso total fue de 20 t. Asimismo, se capturaron 6.500 números de las mismas especies con cerco, cuyo peso total alcanzó aproximadamente unas 31.500 t.

Como captura secundaria, se obtuvieron 11 t de pez espada con palangre.

3. Investigación

La investigación llevada a cabo por Libia sobre la relación talla-peso y factor de condición (K) de atún rojo para los años 1997, 1998 y 1999 se publicará en el año 2000.

* Informe original en inglés.

INFORME NACIONAL DE MARRUECOS*

por

*A. Srour, Institut National de Recherche Halieutique
A. Fahfouhi, Ministère des Pêches Maritimes*

1. Introducción

Aunque es muy antigua, la pesca de túnidos y especies afines en las aguas de Marruecos se limitaba a las almadrabas caladas en el itinerario de migración de estas especies y a la captura esporádica efectuada con otras técnicas de pesca, como el cerco, usado por los barcos sardineros desde los años 50, el palangre y otros artes pasivos.

A comienzos de los años 90, se iniciaron nuevas actividades de pesca de túnidos en el sector, que permitieron lograr un incremento importante de la producción de estas especies. La aparición de las redes de enmalle a la deriva originó un importante desarrollo de la pesca de pez espada en el Mediterráneo. Asimismo, el desarrollo, a partir de 1994, de una pesquería artesanal en la región de Ksar Sghir (en el Mediterráneo), que empleaba la liña de mano como arte de pesca, ha permitido la captura de cantidades considerables de atún rojo de gran talla, destinado al mercado japonés.

2. Información sobre la pesquería

Las estadísticas de la pesca nacional y extranjera de túnidos y especies afines se presentan en las Tablas 1 a 5.

En 1998, las capturas de túnidos y especies afines ascendieron a 13.441 t, 63% de las cuales tienen lugar en el Atlántico y 37% en el Mediterráneo. En peso, los pequeños túnidos constituyen el 63% del total de capturas. El pez espada y el atún rojo son, respectivamente, el 25% y el 12% de ese peso total.

2.1 Pesca nacional

-- Atún rojo

En 1998, la producción total de atún rojo ascendió a 2.430 t, de las cuales el 23% procedía del Mediterráneo. Se registró un incremento de un 25% en relación con la captura media del período 1995-1997. El atún rojo se captura con tres artes de pesca:

-- Almadraba:

En 1998 había caladas cinco almadrabas en la costa marroquí, una en el Mediterráneo y cuatro en el Atlántico. Estas almadrabas aportaron en 1998 1.520 t, el 63% de las capturas totales de atún rojo. El período de actividad de este arte se sitúa entre los meses de abril y junio en las almadrabas del Atlántico y de mayo a octubre en la del Mediterráneo.

* Informe original en francés.

En las almadrabas se obtienen capturas secundarias de otras especies de túnidos y afines.

-- Liña de mano

La pesca con liña de mano se inició en el Mediterráneo marroquí en 1994, por una flota artesanal compuesta de unos 100 barcos (de eslora inferior a 5 metros). Contribuye actualmente con el 24 % (media de tres años) a las capturas totales de atún rojo, es decir, con unas 500 toneladas al año.

Este tipo de pesca, dirigida al atún rojo de gran talla, continúa durante casi todo el año, con una parada de la actividad de 2 a 3 meses (abril a junio).

-- Cerco

La pesca de atún rojo con cerco la efectúan principalmente en el Atlántico unos 250 cerqueros que practican esta actividad de forma ocasional y estacional. Los túnidos capturados con esta técnica son más pequeños que los que se obtienen con otros artes. Según el puerto, el peso medio del atún se sitúa entre 20 y 40 kg, sin sobrepasar los 70 kg.

Conviene observar que la red de enmalle a la deriva dirigida al pez espada obtiene capturas secundarias de atún rojo.

-- Pez espada

La captura de pez espada en el Mediterráneo se inició en 1983. Las capturas registradas desde entonces han sido escasas, en torno a las 50 toneladas hasta 1988. A partir de 1989, las capturas aumentaron netamente, sobrepasando las 5.000 t en 1997. En 1998, experimentaron un descenso de un 35 % respecto a 1997. El gran desarrollo acaecido en el período en estudio coincide con la introducción de las redes de enmalle a la deriva. Alrededor de 250 barcos costeros practican este tipo de pesca (TRB medio: 50; eslora media: 13 metros). El 60 % tienen base en Tánger y operan en el Mediterráneo marroquí. Las capturas efectuadas en el Mediterráneo en 1990 constituyen el 94 % de las capturas totales de pez espada obtenidas por Marruecos. La pesca con redes de enmalle a la deriva constituye el 90 % de la producción nacional, mientras que el palangre y otros artes suponen tan sólo el 10 % (Tabla 3).

El período de pesca del pez espada se sitúa principalmente entre los meses de abril y noviembre.

-- Pequeños túnidos

En 1998, la producción de pequeños túnidos (incluyendo el listado) fue de 7.592 t, de las cuales el 84 % se obtiene en el Atlántico. Una parte importante (68 %) se obtiene con cerco. En la Tabla 4 se presentan las capturas de pequeños túnidos por arte y por zona en 1998.

Estas especies son capturadas esencialmente con artes de superficie, y en segundo lugar con almadraba.

2.2 Capturas extranjeras

► *Acuerdo pesquero entre Marruecos y la Comunidad Europea*

Los datos disponibles en relación con los barcos extranjeros se presentan en la Tabla 5.

Se ha autorizado a dos clases de barcos de bandera europea (España y Portugal) a capturar túnidos con licencias de Marruecos en la ZEE nacional:

-- Barcos atuneros de cebo

Una treintena de barcos atuneros de cebo con bandera española pescan túnidos en la parte atlántica de la ZEE de Marruecos. El atún rojo constituye la especie principal. Las capturas de esta especie declaradas para

el año 1997 ascendieron a 462 toneladas. No se comunicó ninguna captura de pez espada.

– Palangreros

Para los palangreros con bandera española y portuguesa, el atún rojo constituye una captura secundaria. Por el contrario, el pez espada compone una buena parte de las capturas.

Los datos disponibles dan capturas del orden de 28 t de atún rojo, y de 1.130 t de pez espada.

► *Acuerdo Marruecos-Japón*

Hay 29 palangreros industriales japoneses que faenan en el marco del acuerdo de pesca entre Marruecos y Japón.

Las capturas declaradas en 1997 ascienden a 341 t de atún rojo, y 11,5 t de pez espada.

3. Actividades de investigación

En octubre de 1998 se creó un centro regional de investigación pesquera, dependiente del *Institut National de Recherche Halieutique*, con el fin de hacer un mejor seguimiento de las pesquerías del Mediterráneo. Una de las principales actividades de este centro es el estudio de los túnidos, llevándose a cabo las siguientes tareas:

- Puesta al día y mejora de la recogida de estadísticas nacionales respecto a túnidos.
- Creación de un programa regional, coordinado por el Proyecto FAO-COPEMED, relativo al estudio de la biología y explotación de los túnidos en el Mediterráneo.
- Participación activa de los científicos nacionales en las tareas de ICCAT.

Tabla 1. Estadísticas de pesca de túnidos en 1998 (t).

<i>Atlántico</i>	<i>Mediterráneo</i>	<i>Atl. + Mediterráneo</i>	
Atún rojo	1866	564	2430
Pez espada	161	3228	3419
Pequeños túnidos	6392	1200	7592
TOTAL	8449	4992	13441

Tabla 2. Capturas de atún rojo, por arte, en el período 1990-1998.

<i>Atún rojo</i>		1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
MED	HAND	0	0	0	0		816	541	455	544
MED	GILL	31	13	4	6	16	92	30	17	18
MED	PS	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MED	TRAP	1118	912	210	73	703	127	15	63	2
ATL	TRAP	323	482	94	387	494	210	699	1240	1518
ATL	PS	54	46	462	24	213	458	323	828	317
ATL	GILL	31	3	6	4	13	10	13	0	31
Total Atlántico		408	530	562	416	720	678	1035	2068	1866
Total Mediterráneo		1150	925	206	79	1092	1035	586	535	564
TOTAL		1558	1455	768	495	1812	1713	1621	2603	2430

Tabla 3. Capturas de pez espada, por arte, en el período 1990-1998.

<i>Pez espada</i>		1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
MED	LL	371	508	807	517	527	169	273	245	323
MED	GILL	866	1186	1883	2068	2109	1518	2461	4653	2905
MED	PS	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MED	TRAP	12	12	2	4	18	9	0	2	0
ATL	TRAP	34	5	21	2	11	12	7	5	2
ATL	PS	14	4	3	8	5	7	98	10	10
ATL	GILL	19	9	4	2	13	32	322	13	179
ATL	LL	24	92	41	27	7	28	35	239	0
Total Atlántico		91	110	69	39	36	79	462	267	191
Total Mediterráneo		1249	1706	2692	2589	2654	1696	2734	4900	3228
TOTAL		1340	1816	2760	2628	2690	1775	3196	5167	3419

Tabla 4. Estadísticas de pequeños túnidos, por arte - 1998.

<i>Especie</i>		<i>Bacoreta LTA</i>	<i>Sarda BON</i>	<i>Listado SKJ</i>	<i>Melva FRI</i>	<i>Palometa BOP</i>	<i>Total</i>	
MED	TRAP		0	2	4	478	0	484
MED	HAND		0	0	0	0	0	0
MED	GILL		14	37	1	629	2	683
MED	LL			0	0	0	0	0 0
MED	PS			0	0	0	33	0 33
ATL	TRAP		0	0	0	87	0	87
ATL	HAND		0	0	0	0	0	0
ATL	GILL	0	78	620	512	0		1210
ATL	LL		0	0	0	0	0	0
ATL	PS		189	1479	1861	1538	28	5095
Total Mediterráneo			14	39	5	1140	2	1200
Total Atlántico		189	1557	2481	2137	28		6392
TOTAL		203	1596	2486	3277	30		7592

Tabla 5. Capturas de atún rojo y de pez espada obtenidas por los barcos de bandera extranjera (t).

<i>Especie</i>	<i>Año</i>	<i>Arte</i>	<i>Bandera</i>	<i>Atlántico</i>	<i>Mediterráneo</i>
ATÚN ROJO	1996	Caña	España	608	
		Palangre	España	61	
		Palangre	España	22	5
		Liña de mano	España	2	
ATÚN ROJO	1997	Caña	España	463	
		Palangre	Japón	342	
		Palangre	España	2	3
PEZ ESPADA	1996	Palangre	Japón	3	
		Palangre	Portugal	10	
		Palangre	España	1073	28
		Liña de mano	España	0	
		Arrastre fondo	España		1
PEZ ESPADA	1997	Palangre	Japón	12	
		Palangre	Portugal	123	
		Palangre	España	1008	
		Liña de mano	España	0	

INFORME NACIONAL DE PORTUGAL - 1998*

1. Información general sobre la pesca de túnidos

La flota portuguesa captura túnidos y especies afines en el Atlántico este y el Mediterráneo, el Atlántico norte y el Atlántico sur.

En 1998, Portugal capturó 13.979 toneladas de túnidos; los barcos de caña-liña de Azores capturaron 8.020 t, y los de Madeira, 3.563 t.

El desglose de las capturas por especies principales es el siguiente: patudo, 6.219 t; listado, 4.625 t; pez espada, 1.155 t; atún rojo, 390 t; y atún blanco, 201 t.

En 1998, disminuyó la cantidad de atún rojo capturado en aguas portuguesas, y la flota de litoral registrada en puertos de Azores y Madeira obtuvo 282 t. También se produjo un descenso más brusco en las capturas realizadas en el Mediterráneo en relación al de años anteriores. Las capturas de esta especie con palangres de superficie en el Mediterráneo ascendió a 54 toneladas. Esta situación se debió a una actividad más reducida de los palangreros en esa zona durante 1998.

1.1 *Atún Rojo*

El atún rojo se encuentra a lo largo de la costa del Portugal continental, y frente a Azores y Madeira.

Portugal captura atún rojo en el Atlántico este y el Mediterráneo. El atún rojo se captura en el Mediterráneo en los meses de marzo, abril y mayo.

El grueso de la captura lo obtiene la flota de litoral registrada en los puertos de Madeira, principalmente en febrero y mayo, pero también en septiembre y octubre.

Esta especie aparece generalmente frente a Azores entre abril y junio, pero esta situación varía de un año a otro.

Aunque el atún rojo se captura a lo largo de toda la costa del Portugal continental, se debe mencionar la captura que tiene lugar con paraderas frente a la costa sur.

Una porción importante de la captura de atún rojo de Portugal está destinada a ser exportada a Japón. Se exportaron 137 toneladas, amparadas por 93 documentos de exportación.

1.2 *Pez espada*

El pez espada está presente en las aguas portuguesas durante todo el año.

Portugal captura pez espada en el Atlántico norte y sur.

* Informe original en inglés.

Para 1998, la Recomendación de ICCAT asignaba a Portugal una cuota de captura de 825 t en el Atlántico norte, norte de 5°N. Sin embargo, desde que en 1997 la flota portuguesa excediera su cuota en 55,5 toneladas, este año, durante la reunión anual de ICCAT en noviembre de 1998, la Comunidad Europea se encargó de reducir la cuota de Portugal en 55,5 t, a 769,5 t.

Las capturas de pez espada en el Atlántico norte, norte de 5°N, totalizaron 770 toneladas procedentes de 83 barcos con licencia para palangre de superficie dirigido para esta especie, más las capturas secundarias, principalmente de pequeñas embarcaciones que también poseían licencias para pescar con otros artes.

A nivel nacional, la cuota de Portugal se fijó mediante Orden nº 397/98 de 11 de julio de 1998; se desglosó por grupos de barcos dependiendo del puerto de registro.

En el caso de la flota registrada en puertos continentales, se estableció una cuota por barco para las capturas de pez espada al norte de 5°N; se llevaron a cabo comprobaciones sobre las capturas y desembarques de cada barco y, una vez concluidas las actividades pesqueras, se llevaron a cabo comprobaciones de cada barco una vez hubiese alcanzado su cuota.

Esta medida ha probado ser una herramienta de gestión efectiva, y también facilita una base para el establecimiento, el año próximo, de un desglose de cuota por barco de la flota registrada en los puertos del Portugal continental.

En el Atlántico sur, sur de 5°N, las capturas de los barcos equipados con palangre de superficie, registrados principalmente en puertos del Portugal continental, con condiciones que permitan la actividad pesquera lejos de la costa portuguesa, y suplementando sus actividades con otras capturas, totalizaron 384 toneladas, en comparación con la cuota portuguesa de 385 t.

1.3 *Patudo*

Esta especie está presente en las aguas portuguesas que rodean Madeira y Azores, durante todo el año a partir del mes de marzo. Constituye una parte importante de las capturas de túnidos de Portugal.

1.4 *Otros túnidos*

La flota de Portugal también captura rabil, atún blanco y listado.

El rabil y el atún blanco se encuentran en aguas portuguesas, pero también son capturados por la flota que faena en el Atlántico sur. El listado se encuentran normalmente en torno a Madeira durante el segundo semestre del año y en Azores en julio, agosto y septiembre. Las capturas en 1998 totalizaron 4.599 t.

2. **Implementación de las medidas de ordenación y conservación de ICCAT**

1.2 *Atún Rojo*

Portugal está implementando las recomendaciones de ICCAT sobre el atún rojo en el Atlántico este y el Mediterráneo.

2.2 *Pez espada*

De acuerdo con la recomendación de ICCAT que establece los TAC y cuotas por país para 1997-99, la Orden Nº 397/98 de 11 de julio de 1998 desglosa las cuotas asignadas a Portugal para 1997 para los barcos registrados en los puertos del Portugal continental, en Azores y en Madeira.

Esta misma Orden establece también una serie de normas para asegurar el cumplimiento de ese desglose.

No se han concedido nuevas licencias para pez espada.

En 1998 no se asignaron licencias para pez espada a la flota registrada en Madeira, así que las capturas se refieren sólo a las capturas secundarias obtenidas en otros caladeros.

3. Inspección y control

Se están llevando a cabo comprobaciones sobre el peso y la talla mínima de las capturas de pez espada y atún rojo. Las infracciones detectadas referidas a la captura de pez espada se traducirán en la apertura inmediata de un procedimiento, por considerarse un delito administrativo.

Se iniciaron 35 procedimientos de este tipo con respecto a la pesca de pez espada, principalmente contra barcos que, no teniendo licencia para la pesca de pez espada, sobrepasaron el 5 % de capturas secundarias para esta especie mientras faenaban en otros caladeros.

No se concedieron nuevas licencias para la captura de pez espada en el Atlántico.

En el marco del programa MONICAP, se encuentra muy avanzada la instalación de equipos de seguimiento de barcos (VMS) en la flota de barcos con palangres de superficie registrados en los puertos del Portugal continental, y se confía en que abarcará a todos los barcos antes de finales de año.

También se está procediendo a instalar estos equipos en la flota registrada en Azores, donde 30 barcos con una eslora total superior a 24 m disponen ahora de una "caja azul", que también se está instalando en otras unidades.

Los túnidos frescos y las especies afines deben ser vendidos en lotes, registrándose las cantidades no desembarcadas, y comprobando a la vez las tallas mínimas; las ventas están prohibidas una vez cerrada la temporada pesquera.

4. Prospecciones y estadísticas

Son responsables de los programas de prospección el IPIMAR (Instituto de Investigação das Pescas e do Mar), el Departamento de Oceanografía e Pescas de la Universidad de Azores, y el Laboratorio de Investigação das Pescas de la Direcção Regional das Pescas de Madeira.

Desde 1995 se ha venido realizando un seguimiento a las capturas que emplean paraderas frente a la costa sur del Portugal continental, para verificar las tallas mínimas, y se presta una particular atención al atún rojo.

Los científicos que trabajan para los departamentos de investigación de las Regiones Autónomas también recolectan estadísticas sobre capturas, desglosadas por especies (tallas mínimas y pesos).

Conviene observar que los científicos portugueses están participando en reuniones y grupos de trabajo organizados por ICCAT, y que las estadísticas de las prospecciones se envían con regularidad a ICCAT.

INFORME NACIONAL DE RUSIA, 1998-1999*

1. Introducción

El Instituto de Investigación Científica sobre Pesca Marítima y Oceanografía del Atlántico (AtlantNIRO) y el Instituto de Investigación Científica sobre Pesca y Oceanografía de Rusia (VNIRO) de Rusia recopilan y analizan estadísticas de captura y biológicas, realizan un seguimiento operativo de las pesquerías, y preparan las propuestas y recomendaciones a los barcos que pescan túnidos. Los datos estadísticos contenidos en este informe corresponden a períodos anuales.

2. La pesquería en 1998

En 1998 se llevó a cabo pesca con cerco en la ZEE de Sierra Leona, en los meses de febrero a mayo. Durante los mismos meses y en enero de 1998 los barcos también faenaron en aguas de alta mar del océano Atlántico central oriental.

De septiembre a diciembre de 1998, los cerqueros capturaron túnidos en el océano Atlántico central oriental ecuatorial. En las capturas de los arrastreros pueden encontrarse pequeños túnidos y especies afines (bonito atlántico, caritas). Sin embargo, ante la imposibilidad de evaluar con precisión el número total de estos últimos, y el número por especies, los datos no se incluyeron en las estadísticas y no se llevó a cabo investigación sobre estas especies.

2.1 Flotas y artes pesqueros

La pesca especializada de túnidos se llevó a cabo con 7 cerqueros de tonelaje medio. La capacidad neta de cada uno de estos barcos era de 181 t (clase 101 a 200). El arte empleado fue la red de cerco de 1450 m de longitud, a una profundidad de 196 m.

2.2 Zona económica de Sierra Leona

La captura total de túnidos de la zona económica de Sierra Leona ascendió a 5202 t. El grueso de la captura estuvo representado por el rabil, 3982 t (76,5%); listado, 415 t (8,0%); bacoreta, 88 t (1,7%) y melva, 717 t (13,8%) (Tabla 1).

2.2.1 Esfuerzo de pesca y captura por unidad de esfuerzo

El esfuerzo total de pesca de todos los barcos fue de 531 días por barco/día de pesca. La captura por barco/día de pesca por meses fue la siguiente: 13,5 t en febrero, 12,9 t en marzo, 8,6 t en abril, 7,0 en mayo.

* Informe original en inglés.

2.3 *Atlántico central oriental*

Tomaron parte en la pesquería siete barcos de tonelaje medio. Durante la primera mitad del año (febrero a mayo), a excepción de enero, los barcos se desplazaron de forma periódica de la zona de Sierra Leona a zonas oceanográficas adyacentes de alta mar cuando las circunstancias de la pesca eran desfavorables. En septiembre se terminó la pesquería en la zona, y continuó hasta diciembre en áreas adyacentes al ecuador.

La captura total del área oceánica ascendió a 2668 t. Estuvo representada por 4 especies de túnidos: rabil: 949 t (35,6%); listado, 1671 t (62,6%); melva, 44 t (1,6%); y patudo 4 t (0,2%). Tabla 1.

2.3.1 Esfuerzo y captura por unidad de esfuerzo

En el océano Atlántico central oriental los cerqueros permanecieron 618 días en la pesquería de túnidos. La captura por barco/día de pesca fue muy variable, con una media de 4,3 t.

3. La pesquería en el primer semestre de 1999

En el período comprendido entre enero a junio, los cerqueros dirigidos a los túnidos faenaron tradicionalmente en la zona económica de Sierra Leona y aguas adyacentes de alta mar. Tomaron parte en la pesquería seis cerqueros. De acuerdo con los datos estadísticos preliminares, la captura total de túnidos ascendió a 5793 t, y estuvo compuesta de 4359 t de rabil, 1426 de listado, y 8 t de patudo (Tabla 2).

4. Investigación

Los datos biológicos de las diferentes especies de túnidos fueron recolectados por un solo observador, en el período de enero a mayo de 1998. Durante este tiempo, el observador visitó 3 barcos pesqueros. En total, se midieron 6030 individuos. Durante la segunda mitad de 1998 y en 1999 no se situaron observadores a bordo de cerqueros.

Se procesaron los datos de composición por tallas de rabil y listado para 1998. De enero a mayo, se hallaron ejemplares de rabil de 36 a 174 cm de talla en las capturas de Sierra Leona y aguas adyacentes. El rango de tallas incluía 3 grupos modales de 45-55 cm, 60-70 cm, y 100-110 cm. La talla del listado varió entre 36 y 67 cm. Se apreciaron los siguientes grupos modales: 41-43 cm, 46-48 cm, 51-52 cm, y 54-58 cm. Los datos de talla de rabil mostraron que el número de individuos de talla inferior a los 55 cm y 3,2 kg de peso constituía el 8,9% de las capturas de 1998, y el 14% de las capturas de 1997.

Se analizaron las capturas de túnidos por tipos de cardúmenes capturados en la primera mitad de 1998. Los cardúmenes libres de rabil se capturaron con cerco en una proporción del 47%, los cardúmenes libres de pequeños túnidos, el 21%, dispositivos de agregación de peces, 28%; y mamíferos marinos, 4%. La captura por tipos de cardumen ascendió respectivamente a 35,1%, 27,3%, 33,8% y 3,8%.

Se llevó a cabo análisis retrospectivo de las siguientes características biológicas de *Auxis rochei*: composición por tallas, estado de madurez de las gónadas, plenitud de los estómagos. El análisis fue llevado a cabo en diferentes zonas del océano Atlántico oriental, para 1973-1992. Las cifras son: medición de tallas, 20576 individuos; etapas de madurez gonadal, 4762 individuos; plenitud estomacal, 3990 individuos.

Las tareas se realizaron para poder transferir los datos retrospectivos de túnidos y especies afines a soporte magnético. La base informática de datos de captura y biológicos incluye datos de tarjetas de capturas de cerco y palangre, de análisis biológicos por especies, y resultados de las mediciones.

Tabla 1. Composición por especies de la captura de túnidos (t) y esfuerzo de pesca en el Atlántico, por zonas de pesca y períodos, 1998

	Zona de Sierra Leona	Atlántico central tropical	Total
Nº. de Barcos	7	7	
Período pesca	Febrero a Mayo	Enero-Mayo Septiembre-Diciembre	
Esfuerzo (días mar)	531	618	
Capturas (t)			
Rabil (YFT)	3982	949	4931
Listado (SKJ)	415	1671	2086
Patudo (BET)		4	4
Bacoreta (LTA)	88		88
Melva (FRI)	717	44	761
Total	5202	2668	7870

Tabla 2. Capturas (t) de túnidos por cerqueros rusos en el primer semestre de 1999.

<i>Especies</i>	<i>Captura (t)</i>
Rabil (YFT)	4359
Listado (SKJ)	1426
Bacoreta (LTA)	-
<i>Auxis rochei</i> (BLT)	-
<i>Auxis thazard</i> (FRI)	-
Patudo (BET)	8
Total	5793

INFORME NACIONAL DE SUDÁFRICA

por

R. W. Leslie
Marine and Coastal Management

1. Información sobre las pesquerías nacionales

Los primeros registros de captura de túnidos en Sudáfrica se remontan a la década de los años 50, cuando los pescadores deportivos de litoral lograron sus primeras capturas. Las actividades de palangre comercial dirigidas a los túnidos se iniciaron a comienzos de los años 60, con capturas de hasta 1.800 t de atún blanco (*Thunnus alalunga*), atún rojo del sur (*T. maccoyii*) y patudo (*T. obesus*). Sin embargo, esta temprana pesquería de palangre se interrumpió a mediados de los 60, porque en aquel momento los túnidos tenían un precio bajo en el mercado, y se abandonó su captura a favor del desarrollo, más lucrativo, de las pesquerías de langosta, arrastre en la costa oeste (lenguado), y cerco (sardina).

1.1 La pesquería de caña-liña

Se introdujo el empleo de caña-liña y se descubrió que era un método efectivo para capturar túnidos, y desde los años 70 se ha venido empleando comercialmente la caña. En 1979, el esfuerzo de pesca comercial dirigido a los túnidos se incrementó tras haber obtenido un récord de capturas de rabil (*T. albacares*) en la región. Posteriormente, la pesquería sudafricana ha seguido siendo esencialmente de caña-liña, y captura atún blanco en las aguas costeras frente a las costas occidentales de Sudáfrica y Namibia. Desde 1978, se han mantenido activos en esta pesquería unos 100-200 barcos comerciales, y numerosas embarcaciones deportivas (5 a 8 m) que también capturan atún blanco y otros túnidos con caña y carrete en los alrededores de Cape Point, al sudoeste del Cabo (Figura 1).

1.2 La pesquería de palangre

Durante 1998, Sudáfrica concedió permisos a barcos palangreros de Japón (86) y de Taipei Chino (24) para capturar túnidos y especies afines dentro de la Zona Económica Exclusiva sudafricana, mediante acuerdos pesqueros bilaterales. Cada seis meses, Sudáfrica recibe informes resumidos de captura y captura mensual por barco. No obstante, no se ha llevado a cabo una validación de estos informes, ni se ha realizado una evaluación de las capturas por separado.

A comienzos de los años 90 se recibieron, de la flota local de caña-liña dirigida a los túnidos, solicitudes de licencias de palangre dirigido a los túnidos, interesados en el desarrollo de una pesquería sudafricana, con el objetivo de capturar túnidos de calidad para, "sashimi" y pez espada. Sin embargo, el desarrollo de la política relativa a la asignación de los derechos de pesca retrasó el tema de las licencias. En 1995 se emitió el primer permiso experimental para palangre, y faenaron conjuntamente compañías sudafricanas y japonesas. En respuesta a nuevas solicitudes de la industria pesquera, se desarrollaron propuestas para obtener una nueva emisión de licencias de palangre para túnidos, sujetas a restricciones para impedir que se aplicaran a especies distintas de los túnidos. En 1997, se asignaron treinta permisos experimentales para palangre, 20 a antiguos pescadores de túnidos, y 10 a nuevos participantes que anteriormente se encontraban en situación de desventaja. El número de permisos para palangre se redujo a 23 en 1998.

En 1995, durante la constitución experimental de empresas conjuntas, se desembarcó 1 tonelada métrica de pez espada (*Xiphias gladius*). A continuación, se produjo un rápido incremento en las capturas de pez espada

comunicadas por palangreros extranjeros. En combinación con los resultados de la pesquería deportiva dirigida al pez espada, estas capturas han suscitado interés por parte de los pescadores sudafricanos de túnidos por el palangre para pez espada (como se informaba en el Informe Nacional de Sudáfrica de 1995).

2. Investigación y estadísticas

2.1 *Atún blanco*

En 1985, Sudáfrica implementó un sistema de cuadernos de pesca para hacer un seguimiento del esfuerzo pesquero de su flota atunera, como parte del progreso alcanzado por National Marine Linefish System (NMLS), una base de datos para realizar un seguimiento a todos los barcos que utilizan liña. La comparación establecida con los registros de ventas dictaminó que estos cuadernos declaran cantidades de túnidos capturados sustancialmente inferiores las reales, en algunos casos hasta en un 50%. En consecuencia, los registros de ventas se emplearon para hacer un seguimiento de los niveles totales de captura, y para validar las estadísticas de captura comunicadas a ICCAT. Sin embargo, la cobertura de los registros de ventas ha variado sustancialmente a lo largo de los años, ya que los esquemas de compra también han experimentado variaciones, y no siempre son fiables.

La cantidad de peces exportados se conoce con precisión, ya que todas las exportaciones deben ser inspeccionadas, y llevar un sello de Aduanas e Impuestos al Consumo. Se exporta prácticamente toda la captura de atún blanco, por lo que desde 1993 están disponibles los registros de Aduanas e Impuestos al Consumo, que muestran que, incluso contando con los registros de ventas, la captura anual de atún blanco en 1993-1996 estaba subestimada. La aparente tendencia al declive de las capturas de atún blanco desde 1993 comunicada a ICCAT en el Informe Nacional de Sudáfrica para 1997 parece ahora el resultado de capturas subinformadas (Figura 2, Tabla 1). En el futuro, la captura total estimada de la flota sudafricana comunicada a ICCAT se basará en datos de Aduanas e Impuestos al Consumo.

Las capturas anuales de atún blanco de la flota atunera sudafricana están muy influenciadas por la disponibilidad de esa especie en las aguas costeras explotadas por la flota. Se cree que la disponibilidad de atún blanco en la zona próxima a la costa está influenciada por factores medioambientales. Con anterioridad a 1991, casi la mitad de la captura nacional se obtenía en la región de Tripp Seamount, en aguas de Namibia. Tras la declaración de independencia de Namibia en 1990, los barcos sudafricanos quedaron excluidos de los ricos caladeros de atún blanco en Tripp Seamount, lo que se tradujo en un fuerte descenso de la captura nacional en 1991 (Figura 2). Algunos barcos sudafricanos han vuelto a faenar en aguas de Namibia, pero la mayor parte de la captura nacional desde 1991 ha sido obtenida frente al sudoeste del Cabo (Figura 3).

Continuó el muestreo de frecuencia de tallas de las capturas de atún blanco de Sudáfrica. Se midió un total de 7.956 ejemplares de atún blanco en 1991, y 5.089 en 1998. La captura de atún blanco se compone de peces de un promedio de longitud a la horquilla entre 77 y 87 cm, que corresponde a peces de aproximadamente 3-4 años (Figura 4).

2.2 *Pez espada*

Se entendía que la pesquería experimental de palangre pelágico iniciada en 1997 estaba dirigida a los túnidos, con la captura secundaria de pez espada limitada al 15% por desembarque. Sin embargo, estos barcos están equipados con artes americanos de monofilamento y con tangones de luz, y el mayor componente en su captura ha sido el pez espada.

En 1998 se desembarcó un total de 467,8 t en peso limpio de pez espada, lo que supone en torno al 70% de la captura total desembarcada por la flota palangrera sudafricana. Unas 150 t (peso limpio) de pez espada fueron capturadas en la ZEE de Sudáfrica, oeste de 20°E (es decir, en la Zona del Convenio de ICCAT). Otras 140 t (peso limpio) de pez espada se obtuvieron al este de 20°E. Se desconoce la posición de la captura de los demás barcos, pero probablemente fuera obtenida frente a Agulhas Bank, en la Zona del Convenio de IOTC.

Se recolectaron muestras de frecuencias de talla, de aleta pectoral al pedúnculo caudal (PCN) o aleta pectoral a la longitud a la horquilla (PFL). La medición de talla empleada por ICCAT es mandíbula inferior a

longitud a la horquilla (LJFL). Se convirtieron las mediciones PCN y PFL a LJFL empleando las fórmulas de regresión siguientes:

$$PFL = 0.8045 * LJFL - 8.5647$$

$$PCN = 0.6853 * LJFL - 8.879$$

que se presentaron en el documento SCRS de 1998 "A first description of the developing South African pelagic longline fishery", de Penney y Griffiths (1998). La estructura de tallas en la captura en la captura sudafricana de pez espada en 1998 se puede ver en la **Figura 5**.

El esfuerzo total de la pesquería se estima en el despliegue de aproximadamente 359.000 anzuelos. La media de captura por unidad de esfuerzo (CPUE) ha descendido de un promedio de 3,4 kg peso vivo por anzuelo durante los tres primeros meses, a una media de 1,0 kg en peso vivo por anzuelo durante los tres meses últimos (**Figura 6**). Es posible que este rápido declive de la CPUE refleje cambios en la pesquería, en vez de en la abundancia del stock. Hacia finales de 1998, muchas otras embarcaciones con patrones poco experimentados comenzaron sus actividades de pesca. Todos faenaron en la zona frente al borde sudeste de Agulhas Bank, preferida por patrones experimentados. Esto podría haber conducido a una saturación en el área, que se podría haber traducido en un marcado declive de la CPUE.

Sudáfrica está trabajando en una evaluación de la región de África del sur. Si bien en grado de tentativa, un primer intento en un simple análisis de rendimiento por recluta sugería que podría ser sostenible la captura anual de 1000 t de pez espada de la ZEE sudafricana. Se aceptó un límite de precaución de captura máxima de 1000 t hasta que sea posible disponer de suficientes datos para emprender una evaluación más defendible.

3. Implementación de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT

3.1 Atún blanco

Durante la reunión de los delegados de ICCAT en 1998, se solicitó a las cuatro partes que participaban en la pesquería de atún blanco del Atlántico sur (Brasil, Taipei Chino, Namibia y Sudáfrica) que presentasen a Sudáfrica resúmenes trimestrales de las capturas, con el fin de realizar un seguimiento de los progresos obtenidos en cuanto al cumplimiento del TAC recomendado por ICCAT para el atún blanco del sur. A pesar de las numerosas peticiones realizadas por Sudáfrica y por la Secretaría de ICCAT, no todas las partes participantes presentaron datos de captura de atún blanco a Sudáfrica. La información sobre capturas presentadas hasta la fecha se resume en la **Tabla 2**.

3.2 Pez espada

Actualmente, Sudáfrica no posee una asignación para pez espada en la Zona del Convenio de ICCAT. No obstante, sólo una porción de la ZEE sudafricana queda dentro de la Zona del Convenio de ICCAT, y hay ciertas dudas sobre el origen del pez espada que se encuentra en la ZEE de Sudáfrica. Podría ser parte de los stocks del Índico o del Atlántico, o tratarse incluso de una subpoblación residente.

Una evaluación preliminar de los stocks de pez espada que se encuentran en aguas de la ZEE sudafricana indicó que sería sostenible un rendimiento anual de 1000 t de pez espada. Durante 1997 se implementó un límite global de 1000 t de captura secundaria de pez espada en la pesquería de palangre pelágico de Sudáfrica dentro de la ZEE nacional, con la restricción posterior de que el volumen de pez espada no debería exceder del 15% de la captura total por desembarque. La intención de esta restricción era evitar el desarrollo de una pesquería de pez espada en la zona del Convenio de ICCAT. La implementación estricta de este límite de captura secundaria en la ZEE sudafricana ha forzado a que muchos pescadores nacionales desembarquen sus capturas en puertos de países vecinos.

Se inició un esquema de observadores, y se situó un primer observador en un palangrero local en noviembre de 1998. Este esquema se ampliará en 1999, y se aplicará a los barcos palangreros, tanto locales como extranjeros.

Tabla 1. Captura total anual de atún blanco (t) anteriormente comunicada a ICCAT, basada en cuadernos de pesca y registros de ventas, y en la masa nominal de atún blanco capturado y exportado por Sudáfrica

Año	Comunicado con anterioridad	Exportado
1985	6697	
1986	5930	
1987	7275	
1988	6570	
1989	6890	
1990	5280	
1991	3410	
1992	6360	
1993	6743	6881
1994	5268	6931
1995	4246	5213
1996	2856	5635
1997	--	6707
1998	--	8406

Tabla 2. Capturas de atún blanco comunicadas a Sudáfrica para cada período informativo, por Parte participante.

<i>Parte participante</i>	<i>enero-feb</i>	<i>marzo-abril</i>	<i>mayo-junio</i>
Brasil	Sin datos	Sin datos	Sin datos
Taipei Chino	2356	2478	3188
Namibia	Sin datos	Sin datos	Sin datos
Sudáfrica	1371	1091	

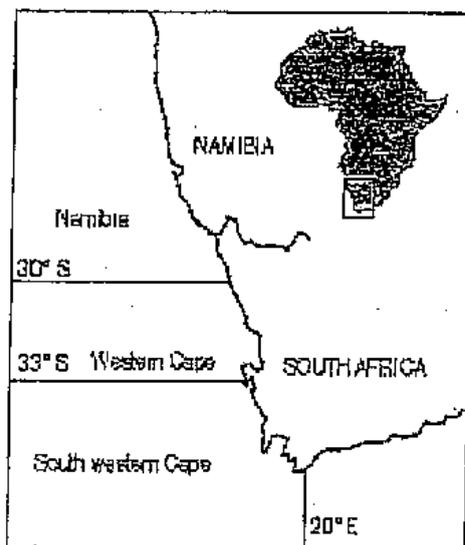


Figura 1. Áreas frente a Sudáfrica y Namibia donde se producen capturas de atún blanco. Estas áreas son las mismas que aparecen en la Figura 3.

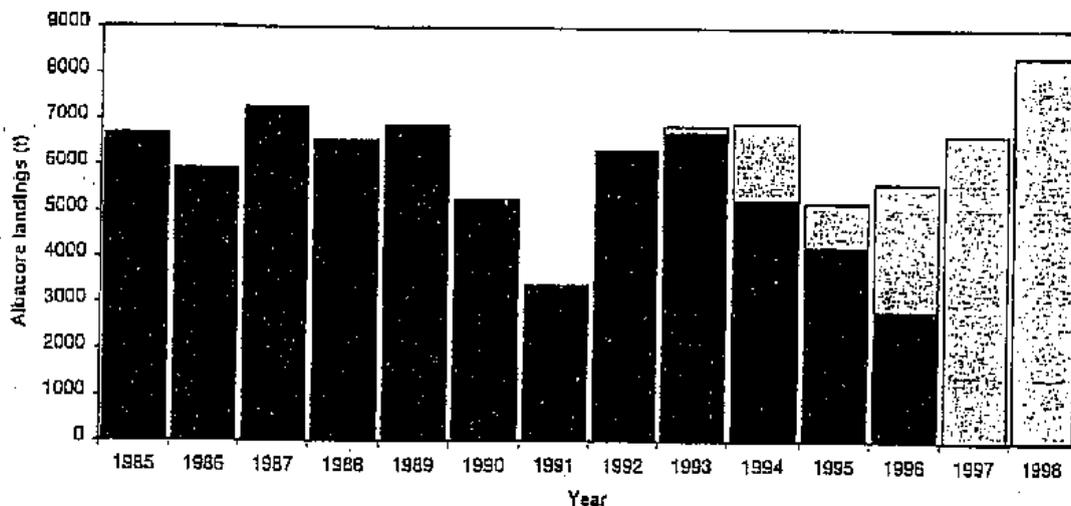


Figura 2. Capturas de atún blanco de Sudáfrica (masa nominal) en años recientes. Las barras oscuras hasta 1993 representan la captura anual de atún blanco estimado a partir de registros de ventas. Las barras oscuras para 1994 y 1995 representan la captura total informada de atún blanco. Las barras sombreadas representan la masa nominal de atún blanco capturado y exportado por Sudáfrica.

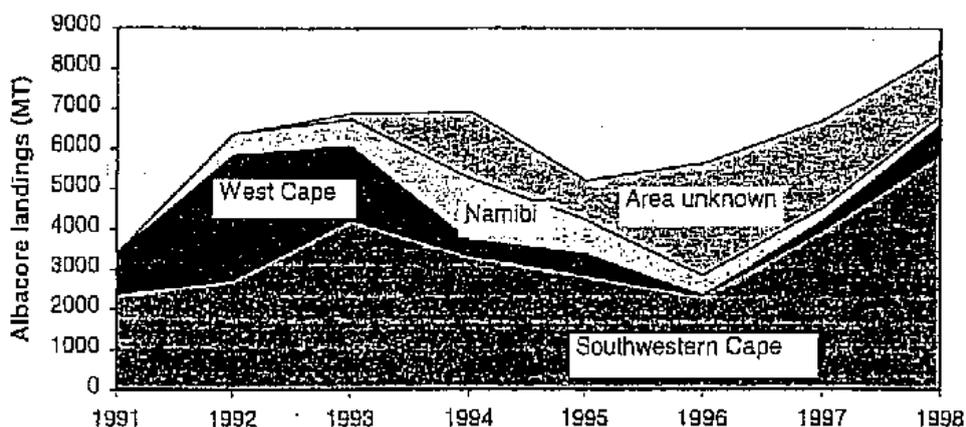


Figura 3. Capturas por área de la pesquería de atún blanco de Sudáfrica. Las áreas se muestran tal como queda ilustrado en la Figura 1.

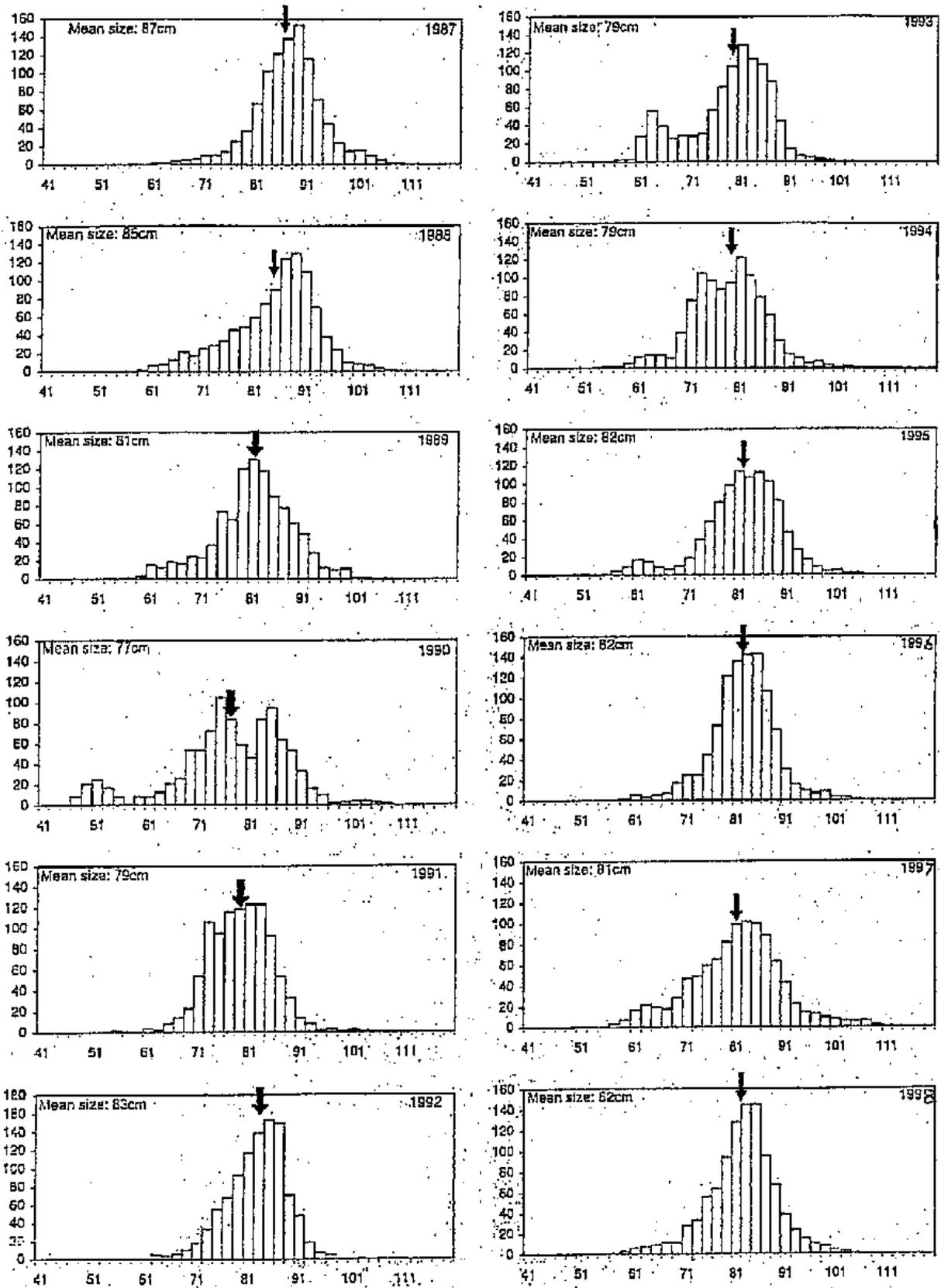


Figura 4. Distribuciones de frecuencias de tallas de atún blanco en las capturas sudafricanas, 1987-1988.

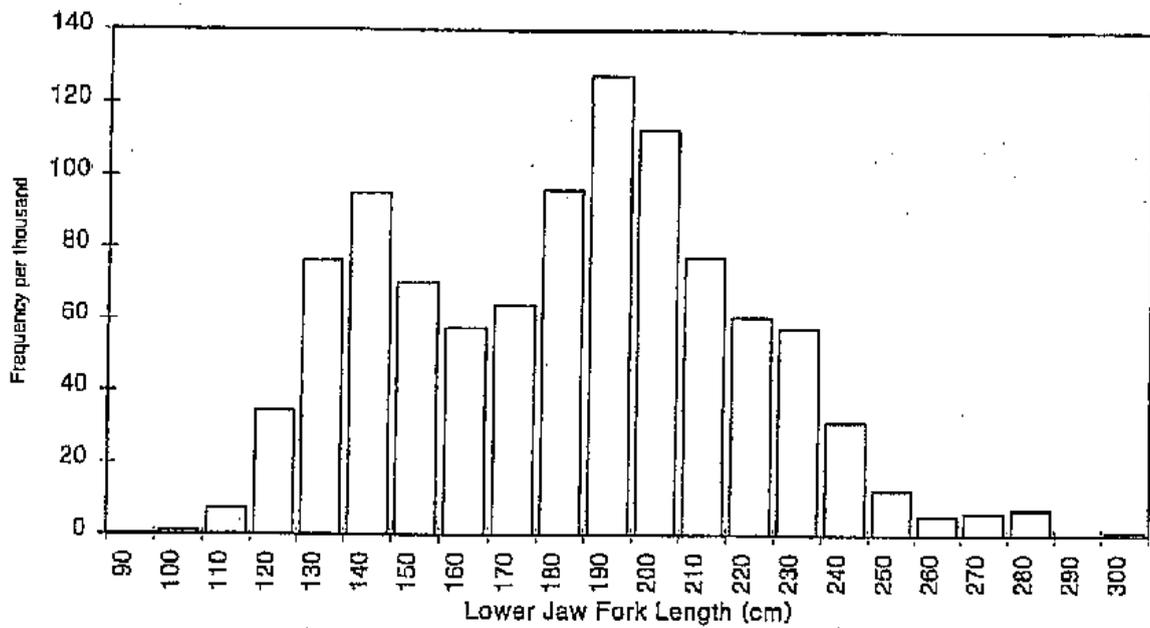


Figura 5. Distribución de frecuencias de tallas en la captura de pez espada en 1998 captuado por palangreros sudafricanos en la ZEE nacional, es decir, incluye el pez espada obtenido de las Zonas del Convenio de ICCAT y de IOTC.

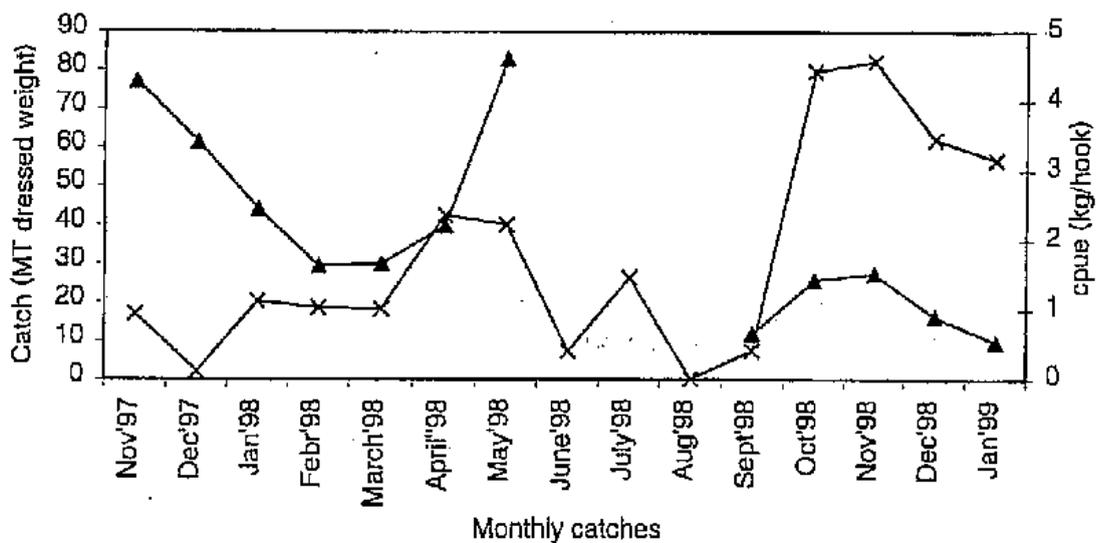


Figura 6. Captura y CPUE mensual de pez espada de la pesquería experimental de palangre pelágico de Sudáfrica en la ZEE nacional.

INFORME NACIONAL DE TÚNEZ*

por

A. Hattour

Institut National des Sciences et Technologies de la Mer (INSTM)

1. Introducción

Los escómbridos son, sin duda, la familia más importante de todas en la costa tunecina, en particular el atún rojo (*Thunnus thynnus*), bacoreta (*Euthynnus alletteratus*), bonito (*Sarda sarda*) y melva (*Auxis rochei*).

Las dos primeras especies han dado lugar a una industria local, ya que una gran parte de su captura se destina a las conservas. El atún rojo, con el pez espada, son especies preferentes en el mercado de exportación, enviándose en gran parte a Japón y a algunos países de Europa.

Los artes de pesca utilizados son muy variados y han sido perfeccionados a medida que avanzaba la tecnología.

A lo largo de las costas mediterráneas existe evidencia de que la pesca de túnidos es ya muy antigua. Se efectuaba con arpones y después se fue introduciendo la liña, las redes de enmalle y el cerco. Había vigías instalados en torres ("ribats") que avisaban a los pescadores de los movimientos de los túnidos cerca de la costa, que eran inmediatamente rodeados.

La pesca de túnidos con almadraba fue introducida por los fenicios, pero su desarrollo tuvo lugar a partir del siglo XIX. Las primeras almadrabas tunecinas datan aproximadamente de 1820. A principios del siglo XX había activas unas 10 almadrabas, si bien en la actualidad sólo quedan dos, la de Sidi Daoud al norte del país y Monastir al este.

A partir del año 1976, se inició la pesca con cerco, cuyo resultado fue un gran desarrollo de la pesca de túnidos en general. En la actualidad, cerca de 70 barcos se dedican a pescar túnidos a lo largo de las costas tunecinas. Estos barcos, casi todos de madera, miden entre 15 y 38 metros de eslora, y oscilan entre 18 y 298 TRB. Sus motores diesel poseen una potencia entre 110 y 999 CV.

Respecto al pez espada, son cuarenta los palangreros dedicados a su pesca en aguas de Túnez. La mayor parte del esfuerzo se concentra en la costa norte del país y los dos principales puertos de desembarque de esta especie son Tabarca y Bizerta. En 1998, otros dos puertos aumentaron su actividad: Teboulba y Mahdia, situados en la zona central del país.

2. La pesquería

En 1998, la captura de túnidos y afines (pez espada) fue de 4.220 t. En peso, los pequeños túnidos constituyen 49% del total y las de atún rojo el 41%. La proporción de pez espada en las capturas es del 10%.

* Informe original en francés.

2.1 *Atún rojo*

En 1998, la producción total de atún rojo fue de 1.745 t, cifra que representa un gran descenso en relación con 1997. Este descenso, estimado en 455 t, es un 27% inferior a la captura declarada en 1997.

Tres son los artes empleados por los pescadores tunecinos en la pesca de túnidos.

a) *Cerco* - Desde principios de los años 80, las actividades de los cerqueros han adquirido un nuevo ritmo. Debido al continuo aumento de la demanda (atún rojo), los barcos faenan en zonas que ya se han convertido en tradicionales. De octubre a marzo faenan en el Golfo de Gabès y en aguas cercanas a la frontera entre Túnez y Libia. La pesca está dirigida a túnidos de talla media, entre 25 y 70 kg, destinados en exclusiva a la exportación. A partir de abril y hasta finales de julio, siguen los movimientos de los reproductores, desde el norte del país hasta el extremo sur. Parte de estas capturas son exportadas, el resto se destina al consumo local y a conservas. El peso de estos peces está entre 50 y más de 250 kg.

Los desembarques de atún rojo de los cerqueros constituyen actualmente el 90% de la captura nacional.

b) *Almadrabas* - La producción de las dos almadrabas activas es cada vez menor. En 1998 no sobrepasó 35 t, es decir a penas el 2% de la captura de atún rojo. Su período de actividad se sitúa entre finales de abril y finales de julio. Se observa en los desembarques de los últimos años, que las capturas de atún rojo cesan hacia finales de mayo, mientras que anteriormente tenían lugar de mayo a junio y en ocasiones hasta principios de julio.

c) *Liñas de mano* - Es un arte que emplean desde hace algunos años los barcos de arrastre, si bien como arte secundario. Obtiene entre 50 y 100 t.

2.2 *Pequeños túnidos*

En 1998, la captura de pequeños túnidos fue de 2.061 t. La bacorsta representa el 54%, seguida del bonito, un 41% y finalmente las melvas, un 4%.

Estas cifras se han de considerar con muchas reservas, ya que se constata que hay una gran confusión entre especies. Desde hace más de un año se insiste en que los servicios de estadísticas concedan a la identificación de especies toda la importancia que tiene, para lo cual se distribuyen folletos a través de los sindicatos de pescadores y la Administración.

Una gran parte de esta producción corresponde a los cerqueros, lamparos y otros barcos costeros. Actualmente constituyen más del 70% de las capturas de las almadrabas.

2.3 *Pez espada*

La pesca de esta especie en aguas tunecinas va adquiriendo cada vez más importancia. Es una actividad que se está generalizando a lo largo de las costas, mientras que en 1992 solo tenía lugar al norte del país.

Este aumento del esfuerzo produce a su vez un aumento en las capturas, que han pasado de 200 t hasta 1992 a más de 400 t en 1998.

Tabla 1. Captura de atún rojo - Túnez

	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
Cerqueros	114	1073	975	1997	2523	1617	2147	1992	1662
Almadrabas	249	243	175	92	169	223	154	95	35
Liña de mano	43	50	45	43	81	57	92	113	48
TOTAL	461	1366	1195	2132	2503	1897	2393	2200	1745

Tabla 2. Captura de pequeños tónidos - Túnez

	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
<i>Euthynnus alletteratus</i>	2113	1343	664	242	204	696	824	336	1113
<i>Sarda sarda</i>	488	305	643	792	305	413	560	611	855
<i>Auxis</i>	985	985	35	20	13	14	13	26	87
Otros			20	309	105	115	215	657	6
TOTAL	3586	2633	1362	1363	627	1238	1612	1630	2061

Tabla 3. Captura de pez espada - Túnez

	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
Pez espada	176	181	178	357	298	378	352	346	414

INFORME NACIONAL DE VENEZUELA - 1998*

*Servicio Autónomo de los Recursos Pesqueros y Acuícolas
Fondo Nacional de Investigaciones Agropecuarias*

1. Introducción

En Venezuela, el Fondo de Investigaciones Agropecuarias (FONAIAP) es el organismo oficial encargado de ejecutar los programas de investigación agrícola, incluyendo el sector pesca. El Servicio Autónomo de los Recursos Pesqueros y Acuícolas (SARPA), es el organismo responsable de la ordenación y administración de los recursos pesqueros.

Los proyectos de investigación sobre túnidos y peces de pico se llevan a cabo en el Centro de Investigaciones Agropecuarias de los Estados Sucre y Nueva Esparta (CIAE-Sucre/N. Esparta), con sede en la ciudad de Cumaná, y cuenta con la cooperación de diversas instituciones nacionales e internacionales tales como la Universidad de Oriente, SARPA, ICCAT y ORSTOM.

2. Pesquerías

– Cerco

La flota pesquera venezolana está conformada por 36 embarcaciones, de las cuales 10 faenaron exclusivamente en el Océano Atlántico Occidental y el resto en el Océano Pacífico Oriental (Tabla 1). El área de pesca de los cerqueros venezolanos está comprendida entre los 5° y 15° de LN y 51° y 73° de LW.

La captura obtenida por la flota cerquera en 1998 fue de 14.176 toneladas métricas. El atún aleta amarilla, *Thunnus albacares*, representó el 64.62% de las capturas de la flota, y el bonito listado, *Katsuwonus pelamis*, el 25.41%. Otras especies capturadas por la flota fueron atún aleta negra, *Thunnus atlanticus*; carachana negra, *Auxis thazard*; *T. albacora*, *T. alalunga*, y ojo gordo, *Thunnus obesus*; estas especies representaron 9.97% de la captura (Tabla 2).

El esfuerzo aplicado por estas embarcaciones en 1998 fue de 827 días de pesca, siendo los más elevados los correspondientes al tercer y cuarto trimestre, y para las embarcaciones mayores de 650 toneladas. Así mismo, los rendimientos para el aleta amarilla oscilaron entre 0.29 y 4.75 t/días de pesca, y los mayores corresponden al segundo y cuarto trimestre. Del bonito listado se obtuvieron rendimientos hasta de 14.82 t/días de pesca en el cuarto trimestre (Tabla 4).

– Caña

La flota cañera venezolana está conformada por 14 unidades de pesca y faenan en las mismas áreas que las cerqueras. La captura obtenida por estas embarcaciones fue de 4.884 toneladas. En esta flota las especies más importantes en la captura fueron el aleta amarilla, *Thunnus albacares*, con 87.37% y el listado, *Katsuwonus pelamis* con 10.36% (Tabla 3).

El esfuerzo aplicado por la flota de caña para este año fue de 1.406 días de pesca (controlado). Los rendimientos para aleta amarilla oscilaron entre 0.66 y 2.53 t/días de pesca, obteniéndose los más elevados en el tercer y cuarto trimestre. El listado presentó rendimientos que oscilaron entre 0.06 y 1.02 t/días de pesca, siendo

* Informe original en español.

los mayores los correspondientes al segundo trimestre (Tabla 4).

– *Palangre*

El número de palangreros venezolanos que operaron en el Océano Atlántico en 1998 fue de 38 unidades.

La captura de la flota palangrera atunera fue de 787 toneladas. El atún aleta amarilla, *T. albacares*, fue el más importante en la captura, representante el 69.39% de la misma, mientras que para los otros túnidos, *T. albacora*, *T. alalunga*, y ojo gordo, *T. obesus*, el porcentaje de captura fue de 2.29%; los peces de la familia Istiophoridae representaron el 9.66% y los tiburones 15.57%. El esfuerzo aplicado por la flota fue de 2.608.759 anzuelos (Tabla 5).

-- *Artesanales*

Playa Verde (Litoral Central de Venezuela)

Las actividades de pesca de peces de pico, en esta región, se realizan durante todo el año; la flota que opera está integrada por 33 embarcaciones con eslora comprendida entre 7 y 10 metros, y utilizan como arte de pesca una red de trasmallo.

La captura de esta pesquería está fundamentalmente constituida por los peces de la familia Istiophoridae y entre los cuales destacan el pez vela, *Istiophorus albicans*, y la aguja azul, *Makaira nigricans*, con porcentajes de 37.91 y 30.46%, respectivamente, y los túnidos, los cuales representaron 15.47% de los desembarques. Otras especies presentes fueron los tiburones varios y dorado, *Coriphaena hippurus* (Tabla 6).

3. Actividades de investigación

En Venezuela se llevan a cabo investigaciones sobre la pesquería de los grandes pelágicos; éstos incluyen los atunes y peces de pico. Se continúa con los muestreos biológicos de las diferentes especies desembarcadas en puertos de los estados Sucre, Anzoátegui y Nueva Esparta. Para 1998 se muestrearon 20.336 ejemplares de túnidos y marlines provenientes de los desembarques de la pesca industrial, y 8.742 en la pesquería artesanal (Tabla 7). Se realizó el control de la captura y el esfuerzo de las embarcaciones industriales que ejercen pesquerías en el Atlántico Occidental bajo las modalidades de caña, cerco y palangre. Se controló la descarta de 441 campañas de las embarcaciones industriales atunera (Tabla 8).

Se evaluó la captura y el esfuerzo de la pesquería cordelera del carite lucio, *Scomberomorus caballa*, en el oriente de Venezuela. Este programa se lleva a cabo en la Estación Local Nueva Esparta del FONAIAP. Para esta especie se registró en 1998 una captura de 689.287 kg con esfuerzo de 43.148 cordeles/día y una cpue media anual de 16,0 kg/cordeles-día. La especie muestra una marcada estacionalidad y se obtuvieron las mayores capturas entre los meses de mayo a agosto (Tabla 9).

En el Programa Expandido de Investigación en Peces de Pico, auspiciado y coordinado por la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT), se continúa con los muestreos de peces de pico, en los puertos de Playa Verde y Juangriego, en el Litoral Central y zona Oriental de Venezuela respectivamente. Además, se realizan viajes en embarcaciones palangreras atuneras y las dirigidas al pez espada. En 1998 se efectuaron 43 cruceros con observadores científicos en estos tipos de embarcaciones.

TABLA 1.- COMPOSICION DE LA FLOTA INDUSTRIAL VENEZOLANA QUE LABORO EN EL OCEANO ATLANTICO, SEGUN LA CAPACIDAD DE CARGA. PERIODO 1989-1998.

BODEGA (Tm.)	AÑO									
	89	90	91	92	93	94	94	96	97	98
CERCO										
201-400	2	2	2	2	3	2	1	1	1	1
401-600	3	3	4	7	8	8	9	9	9	6
601-800			1	1			1	1	1	
801-1000	7	7	9	6	4	8	3	4	4	2
1001-1200	1									
>1200	2	2	1	1	1	1				1
TOTAL	15	14	17	17	16	20	14	15	15	10
CANA										
10-30	3	4	4	6	7	5	4	4	2	2
31-50	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
51-70	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
71-90	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1
91-110	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
>110	7	7	7	7	8	8	6	6	6	8
TOTAL	15	15	15	17	19	17	16	16	12	14
PALANGRE										
0-50	20	21	19	27	24	29	33	33	33	30
51-100	2	2	2	2	3	5	4	3	3	4
101-150		2	2	3	3	4	6	6	4	4
151-200					1					
201-250										
251-300	1	2								
301-350				1						
351-400			1	1	1					
TOTAL	23	27	24	34	32	38	43	42	40	38

TABLA 2.- CAPTURA (Tm) DE LA FLOTA CERQUERA VENEZOLANA QUE LABORO EN EL OCEANO ATLANTICO CENTRO OCCIDENTAL DURANTE EL AÑO 1998.

ESPECIE	TRIMESTRE				TOTAL	%
	I	II	III	IV		
YFT	2.819	1.410	1.566	3.362	9.167	64,62%
SKJ	716	257	288	2.345	3.607	25,41%
FRI	71	12	15	103	201	1,42%
ALB	11	17	24	39	91	0,64%
BET	22	2	9	182	214	1,51%
BLF	60	19	89	720	907	6,40%
TOTAL	3.718	1.717	1.990	6.751	14.176	100,00%

YFT= ALETA AMARILLA ALB= ALBACORA
 SKJ= BONITO LISTADO BET= OJO GORDO
 FRI = CARACHANA BLF= ALETA NEGRA

TABLA 3.- CAPTURA (Tm) DE LA FLOTA CAÑERA VENEZOLANA QUE LABORO EN EL OCEANO ATLANTICO CENTRO OCCIDENTAL DURANTE EL AÑO 1998.

ESPECIE	TRIMESTRE				TOTAL	%
	I	II	III	IV		
YFT	744	589	1.538	1.396	4.267	67,37%
SKJ	240	35	167	65	505	10,36%
FR	0	0	0	0	0	0,00%
ALB	0	0	0	0	0	0,00%
BET	0	0	2	2	4	0,05%
BLF	21	3	38	46	108	2,22%
TOTAL	1.005	627	1.742	1.509	4884	100,00%

YFT= ALETA AMARILLA ALB= ALBACORA
 SKJ= BONITO LISTADO BET= OJO GORDO
 FRI = CARACHANA BLF= ALETA NEGRA

TABLA 4.- ESFUERZO (Días de Mar) y CAPTURA POR UNIDAD DE ESFUERZO (Tm/Días de mar) EN LA PESQUERIA INDUSTRIAL DE TÚNIDOS, CAÑA Y CERCO, EN EL ATLANTICO CENTRO OCCIDENTAL. AÑO 1998.

TRIMESTRE	ARTE	D. DE PES	CAPACIDAD	RYFT	RSKJ	OTROS
I	PS	15	<301	0.29	5.93	0
		129	>301<650	2.61	10.15	2.02
I	PS	51	<301	1.62	2.80	0.27
		105	>301<650	4.12	2.79	0.65
III	PS	41	<301	0.83	2.77	0.90
		179	>301<650	2.04	2.51	0.36
IV	PS	6	>650	0.28	0.36	
		16	<301	0.43	8.22	1.95
IV	PS	253	>301<650	3.96	6.39	1.51
		33	>650	4.75	14.82	3.56
I	BB	0	<60	0	0	
		99	>60 <150	0.81	0.05	0.05
II	BB	259	>150	1.19	0.98	0
		0	<60			
II	BB	95	>60 <150	0.66	1.02	0.01
		178	>150	0.66	1.02	0
III	BB	17	<60	1.41	0.10	0
		89	>60 <150	1.30	0.11	0
IV	BB	279	>150	2.37	0.54	0.10
		82	<60	0.71	0.02	0.07
IV	BB	81	>60 <150	1.81	0	
		247	>150	2.53	0.25	

TABLA 5.- CAPTURA (Tm) DE LA FLOTA PALANGRERA ATUNERA VENEZOLANA QUE LABORO EN EL OCEANO ATLANTICO DURANTE EL AÑO 1998.

ESPECIE	TRIMESTRE				TOTAL	%
	I	II	III	IV		
YFT	58	158	213	118	546	69,39%
ALB	3	2	1	8	14	1,76%
BET	1	0	0	3	4	0,53%
BUM	1	3	8	14	27	3,47%
WHM	2	6	9	7	24	3,04%
SAI	2	1	17	4	25	3,15%
SWO	0	1	2	3	7	0,86%
WHA	0	6	2	1	9	1,20%
DOL	0	2	5	1	8	1,04%
SHK	13	33	48	29	123	15,57%
TOTAL	81	212	305	188	787	100,00%

YFT= ALETA MARILLA

BUM= AGUJA AZUL

WHA=PETO

ALB= ALBACORA

WHM= AGUJA BLANCA

DOL= DORADO

BET= OJO GORDO

SAI= PEZ VELA

SHK= TIBURONES

TABLA 6.
Captura (Kg) y Esfuerzo de pesca (No. de barcos y No. viajes)
de la Pesca Artesanal de Peces de Pico con Trasmallo en el
Litoral Central de Venezuela (Playa Verde: 1998).

ESPECIES	I	II	III	IV	TOTAL
A. azul (BUM)	53.801	58.454	15.551	38.692	166.498
P. vela (SAI)	9.469	78.088	60.136	32.045	179.738
A. blanca (WHM)	840	1.397	6.459	3.820	12.616
P. espada (SWO)	6.408	14.253	5.192	3.028	28.891
Dorados (DOL)	4.682	5.648	1.661	572	12.563
Atunes var.	2.495	2.653	1.685	5.950	12.983
Tiburones (SHK)	5.623	7.414	3.282	3.757	20.076
OTRAS ESP	33.640	3.644	3.710	12.249	53.243
TOTAL	117.058	171.761	97.676	100.113	486.608
No. barcos	80	87	97	84	348
No. viajes	681	1.490	769	939	3.879

TABLA 7.- MUESTREOS BIOLÓGICOS DE TUNIDOS, PECES DE PICO Y ESPECIES ACOMPAÑANTES EN LA PESQUERIA INDUSTRIAL DE ATUNES Y ARTESANAL DE PECES DE PICO EN EL OCEANO ATLANTICO CENTRO OCCIDENTAL. AÑO 1998

SP	PS	BB	LL	TOTAL industrial	ARTESANAL
YFT	3455	2021	1969	7445	
SKJ	4872	712	11	5595	
FRI	629			629	
ALB	19		3185	3205	
BET	178	5	842	1025	
BLF	811	165	35	811	
WHM			307	307	710
SAI			169	169	5384
SPF					
BUM			172	172	1719
SWO			651	651	929
SHK					
DOL			211	211	
WAH			116	116	
TOTAL	9774	2903	7669	20336	8742

YFT=ALETA AMARILLA BLF=ALETA NEGRA SWO=PEZ ESPADA
 SKJ=LISTADO WHM=AGUJA BLANCA SHK=TIBURONES
 FRI=CABAÑA NEGRA SAI=PEZ VELA DOL=OCRAO
 ALB=ALBACORA SPF=AGUJA CORTA WHA=SIERRA
 BET=OJO GORDO BUM=AGUJA AZUL

TABLA 8.- CAMPAÑAS DE EMBARCACIONES INDUSTRIALES ATUNERAS EN EL OCEANO ATLANTICO CENTRO OCCIDENTAL. AÑO 1998.

MES	PS		BB		LL
	R	C	R	C	R*
E			11	8	2
F	8	6	19	16	15
M	1	1	20	15	22
A	3	3	14	11	18
M	4	4	12	9	23
J	1	1	12	9	23
J	3	3	22	14	21
A	4	3	18	12	22
S	4	4	22	19	21
O	5	4	28	23	26
N	5	6	23	17	21
D	6	3	24	14	16
TOTAL	44	38	225	167	230
%		86,36		74,22	

R=Viajes Realizados * Descargas controladas
 C= Viajes Controlados

TABLA 9.- CAPTURA (Kg), ESFUERZO (Cordetes día) Y CPUE (Kg/Cord-día) MENSUAL EN LA PESQUERIA DE CARITE DE LA FLOTA ARTESANAL CORDELERAS EN EL ORIENTE DE VENEZUELA. AÑO 1998.

MES	CAPTURA				ESFUERZO		CPUE			
	KGM	DOL	WAH	PIC	COR- DIA	VIAJES	KGM	DOL	WAH	PIC
E	9540	1525	256	25	475	19	20,1	3,2	0,5	0,1
F	20130		2569	7369	1269	27	15,9	0,0	2,0	5,8
M	1234		125	126	384	16	3,2	0,0	0,3	0,3
A	8173	6156	1456	659	2712	68	3,0	2,3	0,5	0,2
M	72658	7845	3987		5502	131	13,2	1,4	0,7	0,0
J	96146	2563	2036	2367	3592	142	26,0	0,7	0,8	0,6
J	289532	32659	21656	624	11264	256	25,7	2,9	1,9	0,1
A	87321	4156	546	1698	4095	117	21,3	1,0	0,1	0,4
S	32569	9027		123	3718	169	8,8	2,4	0,0	0,0
O	26368	1456			2880	96	9,2	0,5	0,0	0,0
N	35012	2789	2678	6987	5088	95	7,1	0,5	0,5	1,4
D	9504	5456	1604	258	2544	46	3,7	2,1	0,6	0,1
TOTAL	689287	73633	36913	20234	43148	1182	16,0	1,7	0,9	0,5

KGM: Carite sierra WAH: Sierra canalera
 DOL: Dorado PIC: Picúa